

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 29, 2011

### ÍNDICE

<i>Índice Analítico</i> .....	5-9
<i>Analytic Summary</i> .....	11-15
MONOGRÁFICO: PODER E IDEOLOGÍA EN LA EDAD MEDIA PENINSULAR	
Fernando LUIS CORRAL. <i>Introducción</i> .....	19-21
Antonella LIUZZO SCORPO. <i>La idea del poder en la Península Ibérica en la Edad Media: perspectivas universales y particulares en la General Estoria y la Estoria de España</i> .....	23-50
Simon BARTON. <i>Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII: un estudio preliminar</i> .....	51-71
Carmen TRILLO SAN JOSÉ. <i>Mezquitas en al-Andalus: un espacio entre las comunidades y el poder</i> .....	73-98
Sonia VITAL FERNÁNDEZ. <i>La participación política de la nobleza gallega en el reinado de Alfonso VII (1126-1157). Entre la rebelión y la lealtad al rey</i> .....	99-120
Stephen LAY. <i>Escribiendo la Reconquista: la consolidación de la memoria histórica en el Portugal del siglo XII</i> .....	121-143
VARIA	
David PETERSON. <i>El Becerro Gótico de San Millán. Reconstrucción de un cartulario perdido..</i> .....	147-173
Juan Antonio QUIRÓS CASTILLO. <i>Las iglesias altomedievales en el País Vasco. Del monumento al paisaje</i> .....	175-205
Corina LUCHÍA. <i>Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XVI</i> .....	207-228
Julián CLEMENTE RAMOS. <i>Élites rurales en Extremadura a finales de la Edad Media. El mayoral Juan Rubio († 1499)</i> .....	229-246
RESEÑAS	
Ch. WICKHAM. <i>The Inheritance of Rome. A History of Europe from 400 to 1000</i> (I. Santos Salazar), pp. 249-253 – M. FIERRO y F. GARCÍA FITZ (eds.). <i>El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII)</i> (A. Liuzzo Scorpo), pp. 253-259 – S. LAY. <i>The Reconquest Kings of Portugal. Political and Cultural Reorientation on the Medieval Frontier</i> (Á. Carvajal Castro), pp. 259-262 – F. TINTI. <i>Sustaining Belief. The Church of Worcester from c. 870 to c. 1100</i>	

ÍNDICE

2

(I. Santos Salazar), pp. 262-265 – J. A. JARA FUENTE, G. MARTIN e I. ALFONSO ANTÓN. *Construir la identidad en la Edad Media* (Á. Carvajal Castro), pp. 265-268 – J. LORENZO JIMÉNEZ. *La dawla de los Banū Qasī. Origen, auge y caída de una dinastía muladí en la frontera superior de al-Andalus* (C. Aillet), pp. 268-271 – R. URGELL HERNÁNDEZ (dir.). *Llibre dels Reis. Llibre de franqueses i privilegis del Regne de Mallorca* (R. Ramis Barceló), pp. 271-273..... 249-273

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 29, 2011

### CONTENTS

<i>Índice Analítico</i> .....	5-9
<i>Analytic Summary</i> .....	11-15

#### MONOGRAPHIC: POWER AND IDEOLOGY IN THE PENINSULAR MIDDLE AGES

Fernando LUIS CORRAL. <i>Introduction</i> .....	19-21
Antonella LIUZZO SCORPO. <i>Universal and Local Perspectives on Power and Authority in Medieval Iberia: The General Estoria and the Estoria de España</i> .....	23-50
Simon BARTON. <i>Noblewomen and Power in the Twelfth-Century Kingdoms of Leon and Castile: A Preliminary Study</i> .....	51-71
Carmen TRILLO SAN JOSÉ. <i>Mosques in Al-Andalus: An Space between the Communities and the State</i> .....	73-98
Sonia VITAL FERNÁNDEZ. <i>The Political Participation of the Galician Nobility in the Reign of Alfonso VII (1126-1157). Between the Revolt and the Loyalty to the King</i> .....	99-120
Stephen LAY. <i>Writing the Reconquest: The Crafting of Historical Memory in Twelfth-Century Portugal</i> .....	121-143

#### VARIA

David PETERSON. <i>The Becerro Gótico of San Millán. The Reconstruction of a Lost Cartulary</i> .....	147-173
Juan Antonio QUIRÓS CASTILLO. <i>The Early Medieval Churches in the Basque Country. From Monument to Landscape</i> .....	175-205
Corina LUCHÍA. <i>The Villagers and the Land: Peasant Perceptions in Castilian concejos, 14<sup>th</sup>-16<sup>th</sup> Centuries</i> .....	207-228
Julián CLEMENTE RAMOS. <i>Estremadura Rural Elite in the Late Middle Ages. The Shepherd Juan Rubio († 1499)</i> .....	229-246

#### REVIEWS

Ch. WICKHAM. <i>The Inheritance of Rome. A History of Europe from 400 to 1000</i> (I. Santos Salazar), pp. 249-253 – M. FIERRO y F. GARCÍA FITZ (eds.). <i>El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII)</i> (A. Liuzzo Scorpo), pp. 253-259 – S. LAY. <i>The Reconquest Kings of Portugal. Political and Cultural Reorientation on the Medieval Frontier</i> (Á. Carvajal Castro), pp. 259-262 – F. TINTI. <i>Sustaining Belief. The Church of Worcester from c. 870 to c.</i>
---

CONTENTS

4

1100 (I. Santos Salazar), pp. 262-265 – J. A. JARA FUENTE, G. MARTIN e I. ALFONSO ANTÓN. *Construir la identidad en la Edad Media* (Á. Carvajal Castro), pp. 265-268 – J. LORENZO JIMÉNEZ. *La dawla de los Banū Qasī. Origen, auge y caída de una dinastía muladí en la frontera superior de al-Andalus* (C. Aillet), pp. 268-271 – R. URGELL HERNÁNDEZ (dir.). *Llibre dels Reis. Llibre de franqueses i privilegis del Regne de Mallorca* (R. Ramis Barceló), pp. 271-273 ..... 249-273

# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 29, 2011

Fuente de los descriptores: Autor. Todos los derechos reservados.

### ÍNDICE ANALÍTICO

LUIS CORRAL, Fernando

INTRODUCCIÓN

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 19-21

LIUZZO SCORPO, Antonella

LA IDEA DEL PODER EN LA PENÍNSULA IBÉRICA EN LA EDAD MEDIA: PERSPECTIVAS UNIVERSALES Y PARTICULARES EN LA *GENERAL ESTORIA* Y LA *ESTORIA DE ESPAÑA*

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 23-50

RESUMEN: En este artículo se analiza la idea del poder y el concepto de autoridad en la obra histórica de Alfonso X el Sabio; es decir, en la ambiciosa redacción de una historia universal que es la *General Estoria* y en los hechos relativos a la Península Ibérica, desde su origen hasta el reinado de Fernando III, descritos en la *Estoria de España*. Aunque hubo una influencia evidente de las fuentes, estas dos colecciones constituyeron un instrumento de propaganda política y moral que se basaba en una idea innovadora del sistema legislativo, justificado por un marco teocrático más tradicional. Moviéndose entre conceptos legales, religiosos y costumbres corrientes, Alfonso X propuso una idea del poder donde la tradición se combinaba con las exigencias pragmáticas de su misma época, creando así un paradigma de éxito que se mantendría en el futuro.

*Palabras clave:* Poder regio. Alfonso X. Sistema legislativo. Religión. Política matrimonial. Mujer y poder. Consejeros.

BARTON, Simon

LAS MUJERES NOBLES Y EL PODER EN LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA EN EL SIGLO XII: UN ESTUDIO PRELIMINAR

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 51-71

RESUMEN: El presente artículo analiza hasta qué punto las mujeres pertenecientes a la aristocracia eran capaces de ostentar el poder y ejercer su influencia en el ámbito de los reinos de León y Castilla durante el siglo XII. Pese a ser cierto que el acceso de las mujeres nobles al poder y al ejercicio de influencias se encontraba limitado por cuestiones de género, lo cual implicaba que se encontraban prácticamente excluidas de determinadas esferas de actividad relevantes, tales como la pertenencia a la curia real, estas mujeres estaban lejos de ser meras víctimas pasivas del dominio masculino, como a menudo se ha supuesto. Gracias a sus considerables recursos económicos, que administraban a través de las instituciones entrelazadas del señorío y la familia, y a su estrecha relación con la Iglesia, dichas mujeres estaban capacitadas para desempeñar papeles destacados en el ámbito público y ejercer un grado importante de poder y autoridad en su paso por el ciclo vital que iba desde el matrimonio hasta la viudedad. Dicho papel público no necesariamente se volvía más limitado tras la muerte del marido; si acaso, ganaba importancia, ya que las madres continuaban ofreciendo su apoyo a sus hijos y ejercían el mecenazgo, especialmente el religioso, a una escala sin precedentes.

*Palabras clave:* León. Castilla. Galicia. Nobleza. Mujeres. Señorío.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen

MEZQUITAS EN AL-ÁNDALUS: UN ESPACIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y EL PODER

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 73-98

RESUMEN: Las mezquitas tenían, además de la función religiosa, un papel social y político de primera magnitud. Mientras la mezquita aljama puede considerarse como el elemento que representa el poder político en cada ciudad y alquería, las mezquitas de barrio aglutinaban a diferentes segmentos de población. Estas agrupaciones podían haber seguido un criterio gentilicio en la primera época de al-Andalus para más tarde, en la nazarí, regirse por una pauta socio-profesional, como es el caso de las mezquitas de los barrios artesanales. La relación que las comunidades mantenían con el Estado a través de sus mezquitas y del personal dedicado al culto es también analizada en este trabajo. Finalmente, se estudia el sistema de financiación de las mezquitas, ya que concentraban la parte más importante de las fundaciones musulmanas (habices), por lo que su papel económico, social y político era muy destacado.

*Palabras clave:* Mezquitas. Comunidades. Estado islámico. Alfaquíes. Habices.

VITAL FERNÁNDEZ, Sonia

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA NOBLEZA GALLEGA EN EL REINADO DE ALFONSO VII (1126-1157). ENTRE LA REBELIÓN Y LA LEALTAD AL REY

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 99-120

RESUMEN: En la línea de la implantación territorial de la nobleza y de su relación con la monarquía, en este trabajo vamos a abordar la participación política de los nobles gallegos en el reinado de Alfonso VII, valorando el desempeño de cargos curiales, el gobierno de territorios y su colaboración en las campañas militares. Esta participación está condicionada por el mantenimiento (o no) de una buena relación con el monarca que les permita situarse en el círculo de magnates y disfrutar de los privilegios que ello conlleva. La *amicitia* con el rey es, por tanto, la garantía del mantenimiento de una posición social y política en el reino. Sin embargo, la dificultad del rey por mantener un equilibrio en las esferas de poder lleva, a menudo, al descontento de los nobles y, en ocasiones, a la rebelión y al cambio de fidelidad.

*Palabras clave:* Galicia. Portugal. Aristocracia. Alfonso VII. Afonso Henriques. Rebelión.

LAY, Stephen

ESCRIBIENDO LA RECONQUISTA: LA CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL PORTUGAL DEL SIGLO XII

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 121-143

RESUMEN: Durante el siglo XII los portugueses experimentaron un alto nivel de agitación política y social, así como la amenaza militar planteada por los estados vecinos fue agravada por un reto cultural que provenía de la Europa latino-cristiana. En un esfuerzo por darle a su propia sociedad un contexto, los portugueses dirigieron sus miradas a un pasado lejano. Una serie de autores que trabajaron en Portugal durante este periodo nos han dado su visión particular de la invasión islámica del siglo VIII, de la consiguiente Reconquista y de la evolución de la relación entre cristianos y musulmanes en la Península Ibérica. En ese esfuerzo por contextualizar su propio mundo, estos autores han proporcionado al lector moderno una visión excepcional de una sociedad medieval de frontera que estaba inmersa en un proceso de rápidos cambios.

*Palabras clave:* Portugal. Reconquista. Cruzada. Latinidad cristiana. Historiografía.

PETERSON, David

EL *BECERRO GÓTICO* DE SAN MILLÁN. RECONSTRUCCIÓN DE UN CARTULARIO PERDIDO  
 Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 147-173

RESUMEN: Gracias al trabajo desarrollado por Plácido Romero, archivero de San Millán de la Cogolla a finales del siglo XVIII, sabemos de la existencia de un cartulario, hoy perdido, conocido como el *Becerro Gótico*. A partir de las referencias de Romero hemos reconstruido el cartulario perdido, cuyo contenido apunta a una primera redacción hacia 1115 con adiciones a lo largo del siglo XII. El análisis de la estructura resultante nos permite enriquecer nuestro conocimiento tanto del funcionamiento del *scriptorium* de San Millán, como del proceso de confección del cartulario sucesor hacia 1195, el célebre *Becerro Galicano*. En este se reordena el contenido del *Gótico*, pero también se introduce material nuevo, entre el cual se encuentran muchas de las falsificaciones que abundan en esta documentación.

*Palabras clave:* San Millán de la Cogolla. Cartulario. *Becerro Gótico*. *Becerro Galicano*. Falsificaciones.

QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio

LAS IGLESIAS ALTOMEDIEVALES EN EL PAÍS VASCO. DEL MONUMENTO AL PAISAJE  
 Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 175-205

RESUMEN: En este texto se realiza un análisis de la arquitectura religiosa del País Vasco altomedieval (siglos VI-X) en términos sociales a partir de una revisión de los estudios realizados sobre este tipo de registro arqueológico y de la excavación en extensión de varias aldeas altomedievales. Para ello se han estudiado dos temáticas principales: el papel desempeñado por las iglesias de los siglos V-VII en el paisaje que precede a la creación de la red de aldeas y el papel jugado por las iglesias en la creación de los paisajes medievales. Los indicadores arqueológicos que se han analizado han sido el análisis de las iglesias en relación con el poblamiento rural, el estudio de los silos y los sistemas de captación de rentas y la promoción de las iglesias por parte de las élites.

*Palabras clave:* Aldea. Arqueología de la producción. Arqueología de las arquitecturas. Comunidades campesinas.

LUCHÍA, Corina

LOS ALDEANOS Y LA TIERRA: PERCEPCIONES CAMPESINAS EN LOS CONCEJOS CASTELLANOS, SIGLOS XIV-XVI

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 207-228

RESUMEN: A partir de la indagación sobre el área concejil castellana se pretende comprender las diferentes percepciones que los aldeanos y sus comunidades construían del vínculo con los suelos que laboraban. Los numerosos conflictos por la tierra, que adquieren expresión judicial en la vasta serie de pleitos bajomedievales, constituyen momentos de interés para reconocer cómo los campesinos perciben el lazo con las tierras y, por consiguiente, su lugar dentro del mundo rural del que forman parte. La gravitación de las actividades agrarias será clave en la configuración de un «nosotros» campesino que disputa el campo de la legitimidad frente a un «otro» conformado por los distintos segmentos dominantes que participan de la vida local y con quienes se enfrentan por el aprovechamiento del espacio productivo.

*Palabras clave:* Aldeanos. Percepciones. Tierra. Concejos. Siglos XIV-XVI. Castilla.

CLEMENTE RAMOS, Julián

ÉLITES RURALES EN EXTREMADURA A FINALES DE LA EDAD MEDIA. EL MAYORAL JUAN RUBIO († 1499)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 229-246

RESUMEN: Juan Rubio, mayoral de las vacas del monasterio de Guadalupe, dispone en el momento de su muerte de un importante patrimonio ganadero. Sus gastos anuales en hierbas son elevados. También realiza pequeños préstamos, en bastantes casos a pobres y mujeres. Juan Rubio es un ejemplo claro del desarrollo de una élite rural de origen pechero en la corona de Castilla durante el siglo xv.

*Palabras clave:* Sociedad rural. Élités rurales. Campesinado. Ganadería. Extremadura. Baja Edad Media.



# STVDIA HISTORICA

## *Historia Medieval*

ISSN: 0213-2060 - CDU-94

Vol. 29, 2011

Source Keywords: Author. All rights reserved.

### ANALYTIC SUMMARY

LUIS CORRAL, Fernando

INTRODUCTION

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 19-21

LIUZZO SCORPO, Antonella

UNIVERSAL AND LOCAL PERSPECTIVES ON POWER AND AUTHORITY IN MEDIEVAL IBERIA: THE  
*GENERAL ESTORIA* AND THE *ESTORIA DE ESPAÑA*

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 23-50

**ABSTRACT:** This article explores the meanings and interpretations of power and authority in the historical collections supervised by Alfonso X of Castile (1252-1284); namely in the ambitious project of a universal history of the *General Estoria* and in the events concerning the Iberian Peninsula from the origins to the reign of Ferdinand III recounted in the *Estoria de España*. Whilst relying significantly on the sources, these two compendia also represented an instrument of political and religious propaganda, based on an innovative legislative perspective, as well as on a more traditional theocratic framework which contributed to legitimize it. Shifting between law, religion and common practice, Alfonso X proposed a model of power where tradition merged with the pragmatic exigencies of his own era; a successful paradigm which would survive in the future.

*Keywords:* Royal Power. Alfonso X. Legislative System. Religion. Wedding Policy. Women in Power. Counsellors.

BARTON, Simon

NOBLEWOMEN AND POWER IN THE TWELFTH-CENTURY KINGDOMS OF LEÓN AND CASTILE:  
A PRELIMINARY STUDY

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 51-71

**ABSTRACT:** This article examines the extent to which aristocratic women could wield power and influence in the twelfth-century Kingdoms of León and Castile. Although it is true that a noblewoman's access to power and influence were constrained by reason of her gender, which meant that she was to a large extent excluded from some important spheres of activity, such as membership of the royal curia, she was far from being a mere passive victim of male domination, as has sometimes been supposed. Thanks to their considerable economic resources, which they commanded through the intertwined institutions of lordship and the family, and their close relationship with the church, such women were able to fulfil important public roles and exercise power and authority to a significant degree as they passed through the female life cycle from marriage to widowhood. That active public role did not necessarily diminish on the death of a husband, if anything it was magnified, as mothers continued to offer support to their sons and daughters, and bestowed patronage, especially religious patronage, on an unprecedented scale.

*Keywords:* León. Castile. Galicia. Nobility. Women. Lordship.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen

MOSQUES IN AL-ÁNDALUS: AN SPACE BETWEEN THE COMMUNITIES AND THE STATE

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 73-98

**ABSTRACT:** Apart from a religious function, mosques had a very important social and political role. And, while the *aljama* mosque might be considered as an element which represents political power in each city, local mosques drew together different segments of the population. These groups could have followed a familial criterion in the first epoch of al-Andalus so that later, social-professional models would hold sway, as was the case in the farmstead district mosques. This paper considers the relationships held by these mosque communities and their role in connection with State. Finally, the system of finance of the mosques is looked at, since a significant part of Muslim foundations (*habices*) is brought together, which stood out in terms of their economic, social and political roles.

*Keywords:* Mosques. Communities. The State of Islam. *Alfaquíes*. *Habices*.

VITAL FERNÁNDEZ, Sonia

THE POLITICAL PARTICIPATION OF THE GALICIAN NOBILITY IN THE REIGN OF ALFONSO VII (1126-1157). BETWEEN THE REVOLT AND THE LOYALTY TO THE KING

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 99-120

**ABSTRACT:** In the line of the territorial implantation of the nobility and of his relation with the monarchy, in this work we are going to approach the political participation of the Galician nobles in the reign of Alfonso VII, valuing the performance of office-holders in the household, the government of territories and his collaboration in the military campaigns. This participation is determined by the maintenance (or not) of a good relation between the nobles and the monarch, being this good relation what allows the nobles to introduce themselves in the magnates' circle and to enjoy the privileges that it carries. The *amicitia* with the king is therefore the guarantee of the maintenance of a social and political position in the kingdom. Nevertheless, the difficulty of the king for supporting a balance in the spheres of power leads, often, to the dissatisfaction of the nobles and, in occasions, to the revolt and to the change of loyalty.

*Keywords:* Galicia. Portugal. Aristocracy. Alfonso VII. Afonso Henriques. Revolt.

LAY, Stephen

WRITING THE RECONQUEST: THE CRAFTING OF HISTORICAL MEMORY IN TWELFTH-CENTURY PORTUGAL

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 121-143

**ABSTRACT:** During the twelfth century the Portuguese experienced a high level of political and social upheaval as the military threat posed by neighbouring states was compounded by a cultural challenge from Latin Christian Europe. In an effort to provide context to their own society many Portuguese looked to the distant past. A number of authors working in Portugal during this period presented a distinctive view of the eighth-century Arabic invasions, the subsequent Reconquista, and the evolving relationship between Christian and Muslim in the Iberian Peninsula. In their efforts to contextualise their own world, these authors also provide the modern reader with a unique insight into a rapidly changing medieval frontier society.

*Keywords:* Portugal. Reconquest. Crusade. Latin Christian. Historiography.

PETERSON, David

THE *BECERRO GÓTICO* OF SAN MILLÁN. THE RECONSTRUCTION OF A LOST CARTULARY  
 Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 147-173

The work of Plácido Romero, archivist of the monastery of San Millán de la Cogolla at the end of the eighteenth-century, records the existence of a long since lost cartulary known as the *Becerro Gótico*. From Romero's notes we have been able to reconstruct the lost cartulary, the contents of which suggest an initial phase of composition around 1115, with further additions being made during the rest of the twelfth-century. Analysis of the structure that emerges from our reconstruction allows us to better understand the workings of the San Millán *scriptorium*, and more specifically, to trace how the successor cartulary, the *Becerro Galicano*, came to be created around 1195, rearranging the contents of the *Gótico*, but also introducing much material absent from the earlier volume. This is of special significance with regards to the origins of the notorious forgeries that abound in this documentation.

*Keywords:* San Millán de la Cogolla. Cartulary. *Becerro Gótico*. *Becerro Galicano*. Forgeries.

QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio

THE EARLY MEDIEVAL CHURCHES IN THE BASQUE COUNTRY. FROM MONUMENT TO LANDSCAPE  
 Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 175-205

ABSTRACT: In this paper an analysis of the religious architecture from the early medieval Basque Country (6<sup>th</sup>-9<sup>th</sup> Centuries) is made in social terms, from a revision of these kinds of studies made about this archaeological register and the open area excavation of several early medieval villages. To achieve this, two main themes have been studied: the role of the churches of the 5<sup>th</sup>-7<sup>th</sup> Centuries in the landscape preceding the creation of the village network and the role played by churches in the formation of the medieval landscapes. The archaeological indicators analyzed here have been the analysis of the churches in relation with the rural settlement, the study of the silos and the income capture systems and the development of the churches by the elites.

*Keywords:* Village. Archaeology of production. Buildings Archaeology. Peasant communities.

LUCHÍA, Corina

THE VILLAGERS AND THE LAND: PEASANT PERCEPTIONS IN CASTILIAN *CONCEJOS*, 14<sup>TH</sup>-16<sup>TH</sup> CENTURIES

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 207-228

ABSTRACT: From the investigation on Castilian *concejos* aims to understand the different perceptions that the villagers built their communities and the link with the soils that were working. The numerous land conflicts which have taken legal expression in the vast series of lawsuits Late Middle Age are now of interest to identify how peasant perceive the relationship with the land and therefore its place in the rural areas to which they belong. The importance of agricultural activities will be key in shaping a «we» peasant who dispute the legitimacy of the field against an «other one» comprised of the key segments that participate in local life and with those facing the use productive space.

*Keywords:* Villagers. Perceptions. Land. *Concejos*. 14<sup>th</sup>-16<sup>th</sup> Centuries. Castile.

CLEMENTE RAMOS, Julián

ESTREMADURA RURAL ELITE IN THE LATE MIDDLE AGES. THE SHEPHERD JUAN RUBIO († 1499)

Stud. hist., H.<sup>a</sup> mediev., 29, 2011, pp. 229-246

ABSTRACT: Juan Rubio, shepherd of the cows at the Monastery of Guadalupe, has at the time of his death a valuable livestock. His annual expenses in the rent of meadows are high. He also does small loans, in many cases to poor people and women. The case of Juan Rubio shows us the development of rural elite of humble origin in the crown of Castile during the 15<sup>th</sup> century.

*Keywords:* Rural society. Rural elites. Peasant. Livestock. Extremadura. Late Middle Ages.



# **MONOGRÁFICO**

**PODER E IDEOLOGÍA  
EN LA EDAD MEDIA PENINSULAR**



## INTRODUCCIÓN

### *Introduction*

Fernando LUIS CORRAL

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: fcorral@usal.es*

BIBLID [0213-2060(2011)29;19-21]

El estudio de la naturaleza del poder y de su proyección ideológica en la Edad Media no es un tema nuevo. Hasta hace unas décadas el ejercicio del poder se estudiaba desde un enfoque meramente político, centrándose principalmente en el análisis de las clases dirigentes de la Edad Media, ya fueran los monarcas y sus nobles, representantes de la nobleza laica, o la aristocracia eclesiástica personalizada en los papas, los grandes obispos o abades. Se estudiaba la acción política de estos grandes personajes en la medida en que se asumía que sus actos determinaban el camino que recorría un reino, un pueblo o la iglesia.

Progresivamente, toda esta temática se ha replanteado por el influjo de nuevas metodologías que han puesto un acento distinto en las formas de entender esa explicación de la historia. A partir de ese momento, lo social y lo económico marcaron el rumbo del quehacer de los investigadores, quedando la historia política de corte factual fuera de las investigaciones más avanzadas.

En España, con sus propios ritmos en cuanto a la penetración de las corrientes historiográficas del siglo xx, también asistimos a una postergación de la historia política de cuño más tradicional. Fue a finales de los años ochenta y en los inicios de los noventa cuando diferentes equipos de investigación comenzaron a replantear con fuerza nuevos caminos en la comprensión del poder en la Edad Media. Se introdujeron, así, aspectos renovadores desde el punto de vista metodológico y temático que superaron los planteamientos de la vieja historia política y que, sin abandonar del todo las manifestaciones epistémicas, inciden de manera prioritaria en el estudio de las propias estructuras –política, socioeconómica, ideológica y cultural– y en la coherencia con que a largo plazo se producen las transformaciones estructurales. Desde esta perspectiva, revisando conceptos y teorías sobre la ordenación social del espacio y la jerarquización del poblamiento, surgieron estudios sobre el poder que ilustran cómo este, ejercido desde instancias señoriales, se

convertía en un elemento esencial para explicar la ocupación del territorio y la creación de unas formas concretas de organización del espacio social. En esta línea han aparecido trabajos, de entre los dedicados al periodo altomedieval de la Península Ibérica, como los de José María Mínguez, Ermelindo Portela, María del Carmen Pallares, Fco. Javier Fernández Conde, María Dolores García Oliva, José Avelino Gutiérrez, María Carmen Rodríguez González, Mercedes Durany, María Antonia Pedregal o Iñaki Martín Viso<sup>1</sup>, que se han ocupado de la interpretación del origen y desarrollo de la sociedad astur-leonesa abarcando el territorio noroccidental de la Península y que tuvieron eco en varios números de la revista *Studia Historica. Historia Medieval*, destacando los monográficos de los años 1998 y 2007, dedicados al poblamiento altomedieval galaico-astur-leonés y al ejercicio del poder en la Alta Edad Media, donde muchos de estos autores tomaron parte.

Otras investigaciones se han ocupado del análisis de los siglos centrales de la Edad Media castellano-leonesa. En este campo destacan entre otros los trabajos de Simon Barton sobre las estructuras nobiliarias castellano-leonesas en el siglo XII, Ignacio Álvarez Borge analizando diferentes facetas del reinado de Alfonso VIII, Carlos Estepa estudiando el núcleo de León, o Pascual Martínez Sopena, Carlos Manuel Reglero y Fernando Luis Corral que han estudiado la zona de Tierra de Campos, donde se situaba la frontera de los reinos de León y Castilla, poniendo de relieve las transformaciones sociales, políticas, territoriales y económicas que tuvieron lugar desde los inicios de la repoblación de estos territorios hasta la organización de la repoblación interior, llevada a cabo por los reyes de León y de Castilla en el siglo XII, con las implicaciones jurisdiccionales que se derivaron del otorgamiento de los fueros de realengo y de señorío que se dieron en esta zona.

Los siglos bajomedievales han sido el campo de acción de investigadores que se han ocupado de hacer hincapié en el mundo rural castellano, centrandlo su análisis en el campesinado, como Juan Carlos Martín Cea, o estudiando el poblamiento y ordenación del espacio en las zonas extremaduranas, de entre los que cabe destacar las aportaciones de Ángel Barrios en este campo que él desarrolló con maestría en los territorios abulenses, y de José María Monsalvo, que ha incidido en su trabajo en desgranar cómo se ejercita el poder y cómo se plasma el ejercicio de ese poder en los señoríos concejiles de la frontera, siguiendo y ampliando la estela iniciada por Ángel Barrios.

Numerosos trabajos, los mencionados y otros, que venían a plantear esta nueva forma de entender los estudios de historia política insertos e iluminados desde la perspectiva del conjunto estructural de la sociedad castellano-leonesa y que han permitido profundizar mucho más en la comprensión de la sociedad feudal de estos territorios. Las aportaciones en ese sentido han ido creciendo y multiplicándose, y lo que fue una iniciativa se ha consolidado con investigaciones que han dado lugar a tesis doctorales y trabajos nacidos a la sombra de las líneas de investigación que se pusieron en marcha en esos años y que han desarrollado los planteamientos del ejercicio del poder estudiados a través de la propiedad, la jurisdicción y la organización de espacios con coherencia política y territorial.

<sup>1</sup> En el caso de Iñaki Martín Viso, ya en el volumen del año 1993 planteaba un trabajo sobre la feudalización de los territorios sanabreses, y en el volumen correspondiente a los años 2000-2001 reflexionaba, junto a Ángel Barrios, sobre el poblamiento rural altomedieval en el norte de la Península, puntualizando algunos planteamientos del monográfico del año 1998.

El tema del ejercicio del poder en la Edad Media no es nuevo tampoco en los monográficos de la revista *Studia Historica. Historia Medieval*, como ya hemos mencionado más arriba al referirnos concretamente al número 25 del año 2007 dedicado a esta temática para el periodo altomedieval. Es esta una línea de investigación consolidada en el área de Historia Medieval de la Universidad de Salamanca desde hace ya muchos años a través de la publicación de artículos, monografías, proyectos de investigación, tesis doctorales y también de la organización de seminarios y congresos o la docencia en los distintos niveles de enseñanza que los integrantes del área han desarrollado.

La concesión del proyecto de investigación, financiado por la Junta de Castilla y León, *El ejercicio del poder en los reinos de León y Castilla en la Edad Media: ideología, discursos y estructuras políticas (siglos XI-XIII)*, dirigido por Fernando Luis Corral, le animó a plantear al Consejo de Redacción de la revista la coordinación de un volumen dedicado al *Poder e ideología en la Edad Media peninsular*. El monográfico se ha convertido así en una excelente vía de difusión de varios trabajos de los investigadores que formaban parte de ese proyecto que se centran en el análisis de la problemática del ejercicio del poder y la ideología que lo sustenta en la Edad Media de los reinos de León y Castilla.

Antonella Liuzzo Scorpo nos ofrece un análisis de la idea del poder y del concepto de autoridad, presentes en la obra histórica de Alfonso X, desde una perspectiva interdisciplinar entre la historia y la literatura medieval. Simon Barton, en un estudio que pretende ser la avanzadilla de posteriores investigaciones mucho más profundas, centra su atención en las mujeres nobles de estos dos reinos cristianos del Occidente peninsular para analizar la capacidad de ostentar el poder y ejercer influencia en la acción política de los reinos de León y Castilla en el siglo XII. El artículo de Sonia Vital Fernández, sumergida en los últimos pasos de su tesis doctoral sobre el reinado de Alfonso VII, nos traslada a los territorios gallegos en el reinado del *Emperador* y a la actuación de la nobleza gallega, que se movió entre la difusa línea de la fidelidad y la rebelión al monarca leonés en esa primera mitad del siglo XII.

A estos tres artículos se han sumado otros dos más cuyos ámbitos territoriales de análisis son Portugal y al-Andalus. La decisión de la incorporación de las aportaciones de Carmen Trillo San José y Stephen Lay ha tenido como objetivo trascender el núcleo de investigación del proyecto de investigación del que sale la mayor parte de los estudios y ofrecer una visión más completa del poder y la ideología en diferentes ámbitos territoriales de la Península Ibérica. Carmen Trillo San José propone las mezquitas como elemento de análisis primordial para entender su papel económico y social, pero también político, en la organización de la sociedad musulmana en al-Andalus. Por último, Stephen Lay hace un recorrido por la cronística medieval portuguesa para plantearnos un análisis donde la representación del pasado y la ideología adquieren un papel protagonista para entender la forma en que los portugueses quisieron construir las bases de su propia historia en torno al proceso de conquista frente al mundo musulmán andalusí.

En conjunto, se trata de un monográfico, que ha sido posible gracias a *Studia Historica. Historia Medieval*, donde se dan cita algunos especialistas nacionales y extranjeros que contribuyen desde diferentes perspectivas de análisis a enriquecer la visión sobre la naturaleza del poder y la ideología en la Edad Media peninsular.



ISSN: 0213-2060

LA IDEA DEL PODER EN LA PENÍNSULA IBÉRICA EN LA EDAD  
MEDIA: PERSPECTIVAS UNIVERSALES Y PARTICULARES  
EN LA *GENERAL ESTORIA* Y LA *ESTORIA DE ESPAÑA*\*

*Universal and Local Perspectives on Power and Authority in Medieval Iberia:  
The General Estoria and the Estoria de España*

Antonella LIUZZO SCORPO

*Department of History. College of Humanities. Amory Building. University of Exeter. EXETER EX4 4RJ (Reino Unido). C. e.: A.Liuzzo-Scorpo@exeter.ac.uk*

Recibido: 2011-02-02

Revisado: 2011-07-14

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;23-50]

RESUMEN: En este artículo voy a analizar la idea del poder y el concepto de autoridad en la obra histórica de Alfonso X el Sabio; es decir, en la ambiciosa redacción de una historia universal que es la *General Estoria* y en los hechos relativos a la Península Ibérica, desde su origen hasta el reinado de Fernando III, descritos en la *Estoria de España*. Aunque hubo una influencia evidente de las fuentes, estas dos colecciones constituyeron un instrumento de propaganda política y moral que se basaba en una idea innovadora del sistema legislativo, justificado por un marco teocrático más tradicional. Moviéndose entre conceptos legales, religiosos y costumbres corrientes, Alfonso X propuso una idea del poder donde la tradición se combinaba con las exigencias pragmáticas de su misma época, creando así un paradigma de éxito que se mantendría en el futuro.

*Palabras clave:* Poder regio. Alfonso X. Sistema legislativo. Religión. Política matrimonial. Mujer y poder. Consejeros.

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación «El ejercicio del poder en los reinos de León y Castilla en la Edad Media: Ideología, discursos y estructuras políticas (siglos XI-XIII)», financiado por la Junta de Castilla y León (ref.: SA085A08).

**ABSTRACT:** This article explores the meanings and interpretations of power and authority in the historical collections supervised by Alfonso X of Castile (1252-1284); namely in the ambitious project of a universal history of the *General Estoria* and in the events concerning the Iberian Peninsula from the origins to the reign of Ferdinand III recounted in the *Estoria de España*. Whilst relying significantly on the sources, these two compendia also represented an instrument of political and religious propaganda, based on an innovative legislative perspective, as well as on a more traditional theocratic framework which contributed to legitimize it. Shifting between law, religion and common practice, Alfonso X proposed a model of power where tradition merged with the pragmatic exigencies of his own era; a successful paradigm which would survive in the future.

*Keywords:* Royal Power. Alfonso X. Legislative System. Religion. Wedding Policy. Women in Power. Counsellors.

En el debate en torno a los significados e interpretaciones del poder y la autoridad en la Europa Medieval no debería subestimarse el caso de la Península Ibérica, ya que en algunos aspectos representaba el trampolín que impulsaba importantes cambios culturales, ideológicos y políticos<sup>1</sup>. El presente artículo, en concreto, está centrado en la figura de Alfonso X de Castilla, célebre tanto como figura política dominante, como por amparar y promover varias disciplinas artísticas que se desarrollaron en su *scriptorium*; un rey, por tanto, cuyo poder pretendía sustentarse en su supremacía cultural e intelectual, a la vez que en las ideas filosóficas antiguas y contemporáneas, las creencias religiosas y las prácticas legales. Fue el promotor de una original corriente laica de pensamiento político que, en sus propios tiempos, aún necesitaba un marco teocrático para obtener un nivel amplio de acogida. De entre el considerable total de obras que produjo en su *scriptorium*, en este artículo se llevará a cabo un análisis más detallado de dos crónicas, la *General Estoria* (en adelante *GE*) y la *Estoria de España* (en adelante *EE*), ya que ambas constituyen un reflejo del legado del pasado y, a su vez, permiten una mejor comprensión de la realidad del siglo XIII, en el que se compilaron. En otro trabajo traté ciertos aspectos relacionados con el carácter complejo y polifacético del pensamiento alfonsino, centrándome en particular en el *corpus* jurídico de las *Siete Partidas* (en adelante *SP*) y en la colección poética de las *Cantigas de Santa María* (en adelante *CSM*)<sup>2</sup>. Siguiendo esta línea de investigación, ahora he decidido centrarme en una temática paralela, aunque hasta el momento no explorada exhaustivamente: la idea del poder que nos presentan las dos crónicas anteriormente mencionadas. Ambas buscan plasmar respectivamente las formas locales y globales de presentación, interpretación y adaptación de un modelo de gobierno que el mismo Alfonso X trató de imponer. Al igual que muchas otras colecciones históricas medievales, estas crónicas alfonsinas están basadas en múltiples fuentes que fueron copiadas, traducidas,

<sup>1</sup> Para una visión más amplia de la idea de poder en la Europa Medieval, vid. BERKHOFER, R. F.; COOPER, A. y KOSTO, A. J. (dirs.). *The Experience of Power in Medieval Europe: 950-1350*. Aldershot: Ashgate, 2005; BERTELLI, S. *The King's Body: Sacred Rituals of Power in Medieval and Early Modern Europe*. University Park, PA: Pennsylvania State University Press, 2001.

<sup>2</sup> LIUZZO SCORPO, A. *The King as Subject, Master and Model of Authority: The Case of Alfonso X of Castile*. Leiden: Brill (en prensa).

moldeadas y adaptadas por los compiladores de manera que se adecuasen tanto a las exigencias de su patrón como a las de sus lectores potenciales. De todos modos, en el presente estudio no llevaré a cabo una labor estricta de comparación entre los textos anteriormente mencionados y sus fuentes, sino que trataré más bien otro aspecto relevante de la «creación de la historia» alfonsina, como es la selección de partes específicas de dichos textos y la inserción de glosas y explicaciones didácticas que contribuyeron a hacer de estos compendios uno de los primeros ejemplos de historiografía ibérica<sup>3</sup>.

La *EE* relata los acontecimientos que tuvieron lugar en la Península Ibérica desde sus orígenes hasta el reinado de Fernando III. Las principales fuentes de referencia para los compiladores de la *EE* fueron Lucas de Tuy y Rodrigo Jiménez de Rada, cuyas obras se consideraban las versiones más fiables de los acontecimientos peninsulares hasta el momento<sup>4</sup>. A raíz de la combinación de las dos primeras versiones oficiales de esta crónica (*Versión primitiva* o *regia*, 1270-1274, y *Versión crítica*, 1282-1284) nacieron varias más fuera del *scriptorium* alfonsino<sup>5</sup>. Como resume Inés Fernández-Ordóñez: «se crearon tantos tipos de *Crónica general de España* como combinaciones textuales eran posibles<sup>6</sup>. La *Versión retóricamente amplificada*, escrita probablemente en tiempos de Sancho IV, *Crónica general* por Juan Manuel, *Crónica de veinte reyes* (cuyo título original era *Crónica de once reyes*), *Crónica de Castilla*, *Crónica general vulgata* y *Crónica general de 1344* son algunas de las reelaboraciones que se llevaron a cabo bien como mejoras de la obra en su totalidad, o únicamente de partes escogidas<sup>7</sup>. Semejante florilegio de variantes podría explicar la confusión reinante entre los críticos a la hora de identificar una primera versión única y auténtica. De todas maneras, dicha dificultad no se convirtió en un impedimento para que los académicos, entre los que se encontraba Ramón Menéndez Pidal, especulasen sobre la existencia de un *borrador compilatorio* en el que los compiladores post-alfonsinos basaban sus reelaboraciones. En tal sentido, debe hacerse notar cómo la

<sup>3</sup> RICO, F. *Alfonso el Sabio y la «General estoria»: tres lecciones*. 2.ª ed. Barcelona: Ariel, 1984.

<sup>4</sup> LUCAS DE TUY. *Chronicon Mundi*. En SCHOTTUS, A. (dir.). *Hispania ilustrata*. Frankfurt, 1608, vol. IV, pp. 1-116. FALQUE REY, E. (dir.). *Corpus Christianorum, Continuatio Medievalis*. Turnhout: Brepols, 2003, vol. LXXIV. JIMÉNEZ DE RADA, R. *Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Gothica* (ed. J. Fernández Valverde). Turnhout: Brepols, 1987, vol. XLVII. LINEHAN, P. «Lucas de Tuy, Rodrigo Jiménez de Rada y las historias Alfonsíes». En FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (coord.). *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones Universidad de Valladolid: Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 2000, pp. 19-36.

<sup>5</sup> La *Versión primitiva* empieza con el reinado del soberano leonés Bermudo III.

<sup>6</sup> FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. «El taller historiográfico alfonsí. La *Estoria de España* y la *General Estoria* en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio». En MONTOTOYA MARTÍNEZ, J. y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, A. (dirs.). *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las «Cantigas de Santa María»*. Madrid: Complutense Editorial, 1999, pp. 105-126 y 124. Vid. también FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. «La historiografía alfonsí y post-alfonsí en sus textos – nuevo panorama». *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 1993-1994, vol. 18-19, pp. 101-132, en particular pp. 103-112. Vid. también FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ (coord.), *Alfonso el Sabio y las crónicas de España*.

<sup>7</sup> CAMPA GUTIÉRREZ, Mariano de la. «La versión primitiva de la *Estoria de España* de Alfonso X: edición crítica». En *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. Madrid: Alianza, 1998, pp. 59-72. FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. «Variación en el modelo historiográfico alfonsí en el siglo XIII. Las versiones de la *Estoria de España*». En MARTÍN, G. (dir.). *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XV): seminario organizado por la Casa de Velázquez (30 de enero de 1995)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2000, pp. 41-74.

primera edición crítica de la *EE* apareció en 1906, publicada por Menéndez Pidal bajo el nuevo título de *Primera crónica general*<sup>8</sup>. Curiosamente, en la crónica alfonsina se prestaba especial atención a la historia de Roma, a la cual se dedican 341 capítulos de 616. Como alegó Francisco Rico, dicho predominio probablemente fuese uno de los motivos que impulsó a Alfonso X a aprobar el proyecto de una colección nueva y más compleja, la *GE*<sup>9</sup>.

En lo que respecta a esta última, es necesario recordar que se trataba del ambicioso proyecto de creación de una historia universal global, que reflejase claramente el modelo enciclopédico y didáctico medieval, combinando fuentes bíblicas y paganas, y presentándose como una continuación y una actualización del proyecto isidoriano de síntesis del conocimiento universal<sup>10</sup>, al tiempo que hacía referencia a Eusebio, Jerónimo, Pedro Coméstor, Ovidio y otros autores latinos y vernáculos. El plan de trabajo original tenía como fin informar de todos los acontecimientos relacionados con las seis edades del mundo que llevarían a la séptima y última etapa de redención<sup>11</sup>. Sin embargo, de las seis partes que se escribieron, solamente han llegado hasta nuestros días las versiones íntegras de las secciones I, II y IV; las partes III y V solamente se conservan parcialmente (de la parte III no contamos con el manuscrito de la cámara real), y de la parte VI solamente ha sobrevivido un fragmento<sup>12</sup>. Pese a los problemas relacionados con la interpretación de las fuentes y a la falta de fechas específicas para la mayor parte de las narraciones, uno de los puntos de coherencia de la *GE* viene aportado por la posición central que se le atribuye al poder de la sabiduría, que se convertirá en la base intelectual sobre la que los protagonistas de la historia construirán sus planes políticos. Curiosamente, a lo largo de la *estoria* los comentarios positivos no se encuentran restringidos exclusivamente al mundo cristiano, sino que también se aplican a ciertos ejemplos paganos de sabiduría y conocimiento. Esto confirma, como también alegó Rico, que «el enlace del saber en diversas épocas y lugares es uno de los vínculos que dan coherencia a la crónica universal»<sup>13</sup>. En este punto debe recordarse que es probable que durante cierto tiempo la *EE* y la *GE* se

<sup>8</sup> La edición que se ha utilizado en este estudio de la *Primera Crónica General* es la versión crítica de Diego Catalán de 1977. Pero también se han tenido en cuenta las revisiones hechas por Inés Fernández-Ordóñez en su versión crítica hecha después del descubrimiento del manuscrito MS Ss en Salamanca en 1983. CAMPA GUTIÉRREZ, Mariano de la. *La Estoria de España de Alfonso X: estudio y edición de la versión crítica desde Fruela II hasta la muerte de Fernando II*. Málaga: Universidad de Málaga, 2009.

<sup>9</sup> RICO, *Alfonso el Sabio*, pp. 36-44.

<sup>10</sup> ISIDORO DE SEVILLA. *Historia (de regibus Gothorum, Wandalorum et Suevorum*. España Sagrada, vol. VI; también en MOMMSEN, T. (dir.). *Chronica Minora*. 2 MGH, AA. Berlin: Weidmann, 1894, vol. 11, pp. 241-303. Edición inglesa: DONINI, G. y FORD JR., G. B. (trad.). *History of the Kings of the Goths, Vandals, and Suevi*. 2<sup>nd</sup> ed. Leiden: Brill, 1970. LINDSAY, W. M. (dir.). *Etymologiae u Originum sive etymologiarum libri viginti*. Oxford: Clarendon Press, 1962.

<sup>11</sup> Sobre las edades del mundo ver RICO, *Alfonso el Sabio*, pp. 67-84.

<sup>12</sup> Por esta razón, y para no sobrepasar los límites formales de este artículo, he restringido mi área de investigación a la parte segunda de la *GE*. De todos modos, en la edición de SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, P.; TRUJILLO, E.; FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. y ALMEIDA, B. (dir.). *General Estoria*. Madrid: Fundación José Antonio de Castro, 2009, se puede leer la parte III casi al completo.

<sup>13</sup> RICO, *Alfonso el Sabio*, p. 166. LASLEY, M. M. «Secularization of the Creation Story in the “General Estoria”». *Revista Hispánica Moderna*, Año 34, N.º 1/2, Homenaje a Federico de Onís (1885-1966), vol. I (Jan.-Apr., 1968), pp. 330-337.

redactasen de manera simultánea, cosa que puede suponerse por las citas internas y por el hecho de que la *EE* fuese interrumpida en 1274, mientras que al menos la cuarta parte de la *GE* ya estaba en circulación en 1280, siendo escritas las partes quinta y sexta en algún momento entre 1280 y 1284. Sin embargo, ambos *compendia* permanecen inacabados.

Las páginas de estas dos crónicas –en las que la historia, los mitos y la literatura convergían y se solapaban– sugerían un modelo de autoridad secular e institucional basado en los valores morales, las competencias pragmáticas, el apoyo divino, las cuestiones de género y la condición social, y dependía a la vez estrictamente de la ley. Esta última provenía del rey, autorizado por el poder divino a actuar en calidad de intermediario entre Dios y sus fieles, si bien no por ello exonerado de obedecer sus preceptos:

Todos los hombres deben seer tenudos de obedecer las leyes, et mayormiente los reyes por estas rezones; la primera porque son por las leyes honrados et guardados; la segunda porque los ayudan á complir iusticia et derecho, lo que ellos son tenudos de facer; la tercera porque ellos son facedores de ellas, et es derecho que pues que las ellos facen, que ellos las obedescan primeramiente. Otrosi el pueblo las debe obedecer por otras tres rezones; la primera porque son mandamiento de senior; la segunda porque lles tuelle danyo; la tercera porque lles aducen pro<sup>14</sup>.

Desde el siglo v, momento en que los visigodos se asentaron en la Península, la *Lex Gothica* había actuado como elemento regulador tanto de la vida privada como de la pública. En el siglo vii sus normas fueron traducidas al latín y adoptadas de nuevo durante la *Reconquista*, como se refleja en los *fueros* locales<sup>15</sup>. Finalmente, estas leyes se reorganizaron en el *corpus* castellano escrito denominado *Fuero Juzgo*, del que se encargó Fernando III, célebre en la *EE* por sus incomparables virtudes, su comportamiento leal y honrado, y –no menos significativo– por sus capacidades legislativas:

<sup>14</sup> ALFONSO X EL SABIO. *Las siete partidas del Rey don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios codices antiguos por la Real Academia de la Historia*. 3 vol. Madrid: Imprenta Real, 1807, vol. I, I:I:XI, p. 19. Todas las citas están sacadas de esta edición, en adelante *SP*. Sobre las reformas legislativas y jurídicas de Alfonso X ver IGLESIA FERREIRÓS, A. «Alfonso X el Sabio y su obra legislativa: algunas reflexiones». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1980, vol. 50, pp. 445-465; «Alfonso X, su labor legislativa y los historiadores». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1982, vol. 9, pp. 9-112; «La labor legislativa de Alfonso X el Sabio». En PÉREZ MARTÍN, A. (dir.). *España y Europa. Un pasado jurídico común*. Murcia: Universidad de Murcia, 1986, pp. 275-599; GARCÍA GALLO, A. «La obra legislativa de Alfonso X. Hechos e hipótesis». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1984, vol. 54, pp. 97-161; PÉREZ-PRENDES, J. M. «Las Leyes de Alfonso el Sabio». *Revista de Occidente*, 1984, vol. 37, pp. 67-84; MACDONALD, R. A. «Law and Politics: Alfonso's Program of Political Reform». En BURNS, R. (dir.). *The Worlds of Alfonso the Learned and James the Conqueror: Intellect and Force in the Middle Ages*. Princeton, N. J.: Princeton University Press, 1985, pp. 180-199; ROJINSKY, D. «The Rule of Law and the Written Word in Alfonsine Castile: Demystifying a Consecrated Vernacular». *Bulletin of Hispanic Studies*, 2003, vol. 80, pp. 287-305; CRADDOCK, J. R. *Palabra de rey: selección de estudios sobre legislación alfonsina*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas, 2008.

<sup>15</sup> VAN KLEFFENS, E. N. *Hispanic Law until the End of Middle Ages*. Edinburgh: Edinburgh University Press, 1968; MARTÍNEZ DIEGO, G. «Los comienzos de la recepción del derecho romano en España y el *Fuero Real*». En *Diritto comune e diritti locali nella storia dell'Europa, atti del Convegno di Varenna (12-15 giugno 1979)*. Milano: Giuffrè, 1980, pp. 253-262; IGLESIA FERREIRÓS, A. «*Fuero Real* y *Espéculo*». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1982, vol. 52, pp. 111-191.

Mas este rey tanto punno en los vsos de todas bontades guisar et obrar sienpre en toda la su uida, que nonbre conplido de todo buen prez gano en sus grandes conquistas fazer et en todos otros bienes cunplidos, quales nin quantos omne contar non podrie: [...]; en dar buenos fueros et franquezas et grandes libertades; en ser muy iusticiero et non menguar y alli o deue<sup>16</sup>.

Si, por una parte, las exigencias políticas, la necesidad de un control militar y el proselitismo religioso podrían haber ejercido su influencia sobre la idea alfonsina de la autoridad real y su cumplimiento, no era menos influyente, por otra parte, el programa de un sistema legislativo que actuaba como regulador moral y como una base sólida sobre la que debía sustentarse el poder. Asimismo, el lugar del rey debía legitimarse mediante su linaje, su capacidad de afrontar cualquier situación política y militar, y su elevada talla moral, a través de lo cual debía conquistar y mantener la lealtad y el respeto de sus súbditos. La ley expresaba este aspecto claramente presentando a los soberanos de la siguiente manera:

deben sienpre mas guardar la pro comunal de su pueblo que la suya misma, porque el bien et la riqueza dellos es como suyo, et otrosi deben amar et honrar á los mayores, et á los medianos et á los menores, á cada uno segunt su estado [...] et meter amor et acuerdo entre su gente<sup>17</sup>.

Por lo tanto, los súbditos aceptarían y respetarían a sus soberanos solo si estos presentaban un comportamiento ejemplar, es decir, siempre y cuando evitasen los vicios y las tentaciones, llevando una vida honrada y digna de imitación. Esto también aparece expresado en la *GE II*, CXV:

E pusieron los autores e los sabios de los gentiles los enxienplos destos fechos que auemos contado de la casa de Cadmo en reyes, e en reynas e en grandes omnes de sus generationes, por dar enxienplo que quanto mayores son los omnes, e de mayor sangre e en mayores dignidades, que tanto mas se deuen guardar que los otros omnes del poder del uino, e de los fechos uergonosos, quanto mas catan las yentes por ellos que por los otros, ca estos gouiernan e los otros son gouernados; et los mantenedores de los omnes sienpre deuen estar acordados e sesudos<sup>18</sup>.

Aunque de manera indirecta, el mismo capítulo de esta crónica hace referencia al poder de la ley al afirmar que la falta de imposición del orden daría lugar a una situación de peligro e inestabilidad comparable a la que podría experimentarse en el infierno:

[...] et departen otrosi los sabios e los santos padres que assi cuemo en la corte del cielo dio nuestro sennor Dios cadbiellos que acabdellassen las ordenes de los angeles, e official que recabdasse las almas, que otrosi dio en el ynfierno, non ordenes de los malos angeles e de los

<sup>16</sup> MENÉNDEZ PIDAL, R. *Primera crónica general de España: que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. 2 vols. Madrid: Gredos, 1955, cap. 1131, p. 771. Todas las citas están sacadas de esta edición, en adelante *EE*.

<sup>17</sup> *SP*, vol. II, II:I:IX, pp. 10-11.

<sup>18</sup> ALFONSO X EL SABIO. *General estoria. Segunda parte* (dir. por A. Solalinde, L. A. Kasten y V. R. B. Oelschäger). 2 vols. Madrid: C.S.I.C., 1957, vol. I, cap. CXV, p. 235. Todas las citas están sacadas de esta edición, en adelante *GE II*.

espíritus que y son, ca en el ynfierno nin a orden ninguna nin bien ninguno, mas que puso y entrellos e sobrellos so princep, qui los recabde e los mande [...]¹⁹.

Por esta razón las crónicas alfonsinas ponen de relieve el indispensable compromiso real para crear, ejecutar y mantener un sistema legislativo vigente. Hablando de este tema resulta interesante la narración que la *GE* presenta del florecimiento del reino de Creta; descripción que probablemente debía valer de modelo de referencia para los gobernadores cristianos que, en fechas posteriores, dominarían la Península Ibérica:

Et esta ysla Creta fue la primera en Grecia que se ennoblescio mas e meior de poderio de naues, e de armas e de fecho de saetas, assi cuemo cuenta la Estoria; et esta la primera tierra en Grecia que establesco derechos e los puso en escripto, et esta la primera que ayunto e mostro conpannas de cauallerias; et el estudio del saber de la musica [...]²⁰.

Este pasaje sugiere que la administración justa del poder, junto con una combinación de factores culturales, legales y económicos, constituía la semilla de la que nacería cualquier civilización digna de admiración. El *Libro primero de los reyes*, en *GE II*, XC-VIII aporta un ejemplo interesante a través del caso del rey Solón, quien logró imponer un sistema legal que regulaba los diferentes aspectos de la vida civil en Atenas. Teniendo en cuenta a Eusebio y a Jerónimo, la crónica alfonsina nos dice que tras el reinado del rey Codro la situación en Atenas se volvió inestable al abolirse el acceso al trono por medio del linaje, permitiendo así a los ciudadanos elegir libremente a sus gobernadores²¹. La *GE*, al referirse abiertamente a la *Estoria de Asiria*, deja constancia de estos acontecimientos de la siguiente manera:

E esta estoria de Asiria desta guisa acaba aqui el reyno de Atenas. Onde diz adelante que despues de la muerte de aquel rey Codro, que los de Atenas que ouieron su acuerdo, e en lugar de rey pusieron maestros annals que los mantouiesen; e cada anno tollien vnos e ponien otros de nueuo. E diz estonçes que non auien leyes ningunas en la çibdat de Atenas. E esto es que non vsauan dellas, ca el sabor e el deleyte que auien de las cosas e beuir cada vno en lo suyo era por rey entre ellos. E leomos de un príncipe, a que dezien Salon, que fue varon bueno e omne de justiçia e noble, asi commo cuenta esta Estoria de Asiria; e que tanto fue bueno e otro bien entre los pueblos del reyno de Atenas que fizo commo nueuo estableçimiento de leyes en la çibdat²².

También aparecen en la *GE* algunos ejemplos negativos con el fin de criticar a aquellos soberanos cuyo comportamiento no era correcto y que desobedecían la ley cuando se encontraban dominados por los instintos o por la pasión sexual. Un buen ejemplo de esto es Júpiter, una figura compleja, descrito como un gobernador justo y sabio, amante de las bellas artes y de otras actividades intelectuales, al mismo tiempo que como un

¹⁹ *GE II*, vol. I, cap. CVI, p. 225.

²⁰ *GE II*, vol. I, cap. XVII, p. 34.

²¹ *GE II*, vol. II, cap. XCVIII, p. 306.

²² Este capítulo de la *GE* se refiere a JUSTINUS. *Epitome of the Philillic History of Pompeius Trogus* (trad. por Rev. John Selby Watson). London: Henry G. Bohn, York Street, Convent Garden, 1853. *GE II*, vol. II, cap. XCVIII, p. 306.

pecador cuyos instintos se desataban ante la ausencia de un sistema de regulación entre los *gentiles* (paganos). Tal anarquía legislativa conducía de forma inevitable a la corrupción moral de aquellos que vivían dicha realidad, incluidos sus dioses paganos. Otro ejemplo es la historia según la cual, después de enamorarse de Latona, Júpiter conoció a su hermana Asteria y sintió un irrefrenable deseo de poseerla. Dicho instinto se impuso en él y, al no existir barreras legales que obstaculizasen su progresión, pudo satisfacer su disoluto deseo sexual:

pagosse della et quisiera la auer cuemo a su hermana, ca assi cuemo lo fallamos por sos escriptos de sos autores, los gentiles non auien estonces en sus casamientos nin en sus amiztades de mugieres ley que les uedasse nin les estoruasse tales ayuntamientos, nin los apremiasse dello, et mayor mientre en los reyes e en los que uinien dellos, que fazien lo que les semeiaua e lo que querien<sup>23</sup>.

Llegados a este punto es necesario indicar que, aun siendo fundamental en el contexto en el que se produjeron estas obras, el poder de la ley era igualado y, en ocasiones, superado por el de la religión. Esto se aprecia claramente en el hecho de que el papel del rey y sus éxitos se consideraban bien recompensas de Dios, o bien los resultados del transcurso de la historia, la cual se creía que venía trazada por un plan divino. Fieles a la tradición patrística, las obras alfonsinas presentan la historia como un *continuum*, es decir, una sucesión de hechos y acontecimientos que convergían y cobraban sentido en el marco de un plan evolutivo más amplio que llevaría a la redención humana. La división agustiniana del mundo en seis edades, el foco de las cuales era el nacimiento de Cristo, también era esencial en la recreación alfonsina de los acontecimientos de la humanidad, aunque en esta última se hace especial hincapié en las peculiaridades que caracterizaron cada una de las edades, junto con cualquier tipo de paralelismo existente entre las edades del mundo y las diferentes etapas de la vida del individuo<sup>24</sup>. Un hecho significativo es que el soberano de Castilla reconociese claramente la importancia de combinar las autoridades religiosa y espiritual, ya que ello proporcionaría legitimidad a la existencia y florecimiento de cualquier poder secular. Sin embargo, se cuidó de distanciarse del abrumador control de la Iglesia trazando una línea clara de separación entre las esferas de influencia de ambos poderes, como se expresa claramente en *SP*:

Ca el señor á quien Dios tal honra da es rey et emperador, et á él pertenesce segunt derecho et el ortogamiento quel ficieron las gentes antiguamente de gobernar et de mantener el imperio en justicia, et por eso es llamado emperador, que quier tanto decir como mandador, porque al su mandamiento deben obedescer todos los del imperio: et él no es tenuto de obedescer á ninguno, fueras ende al papa en las cosas espirituales<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> *GE II*, vol. I, cap. LXXXVII, p. 106.

<sup>24</sup> RICO, *Alfonso el Sabio*, pp. 65-84. Sobre la importancia de la revelación divina para definir la estructura de la historia humana y la influencia del milenarismo en la formación de la misma, ver MOMIGLIANO, A. «Pagan and Christian Historiography in the Fourth Century A. D.». En *The Conflict between Paganism and Christianity in the Fourth Century*. Oxford: Clarendon Press, 1963, pp. 83-87; MARKUS, R. A. *Saeculum: History and Society in the Theology of Saint Augustine*. Cambridge: Cambridge University Press, 1970, pp. 1-21.

<sup>25</sup> *SP*, vol. II, II:I:1, p. 3.

Esta es la razón por la cual Alfonso X quería que el derecho canónico se insertase en su *corpus* jurídico; una estrategia para salvaguardar su papel e imagen de defensor de la ortodoxia y paladín de la cristiandad, manteniendo a su vez cierta independencia de la iglesia y sus representantes (como había hecho anteriormente al evitar los rituales de la unción regia y la coronación). Para comprender mejor la postura de Alfonso X, debería tenerse en cuenta la batalla diplomática en la que se encontraba personalmente involucrado, cuando sus aspiraciones políticas a proclamarse emperador del Sacro Imperio Romano Germánico se vieron frustradas por la oposición papal<sup>26</sup>. De hecho, cuando Conrado IV, el sucesor de Federico II, murió en 1254, el papa Inocencio IV coronó a Guillermo de Holanda para que hiciese frente a las facciones gibelinas. Sin embargo, al morir Guillermo, los gibelinos de Pisa obtuvieron un respiro al otorgarle a Alfonso X el título de *Rey de Romanos* (1257), que le fue ofrecido por el embajador Bandino di Guido Lancia cuando visitó Soria en 1256. Con este acuerdo el soberano castellano se comprometió a defender y preservar la ciudad italiana frente a sus enemigos, ganándose a cambio la lealtad y el apoyo de los pisanos en su lucha por obtener el legado imperial. Sin embargo, lo que jugó en contra de los planes de Alfonso X fue la situación existente en la Península Italiana, excesivamente complicada desde varios frentes, y agravada por la proliferación de potencias rivales, entre las cuales se encontraban el Papado y su red de alianzas. Esto hizo que las aspiraciones imperiales de Alfonso X fuesen casi imposibles de alcanzar, como atestiguó el fracaso de su última entrevista con el papa Gregorio X en 1275.

Esta situación no debe subestimarse al tratar de contextualizar los acontecimientos venideros y comprender el marco en el que se desarrolló la conflictiva relación entre las autoridades religiosas y seculares. Las narraciones de las crónicas alfonsinas, si bien no se encontraban inmediatamente vinculadas o asociadas a los mencionados acontecimientos posteriores, todavía podrían considerarse un reflejo indirecto de dicha tensión, como indica el siguiente pasaje de la *GE*. Este presenta la ley que fue impuesta a los hijos de Israel, según la cual tanto los soberanos como sus subordinados debían mantener una relación de colaboración pacífica y respetuosa. Resulta particularmente interesante la descripción de la relación entre el soberano y el *sacerdote mayor*, una figura que en *GE* II, XXXIII se compara explícitamente con el Papa («E este es agora en el nuestro tienpo e en nuestra Cristiandad el apostoligo»). La crónica también señala que el ministro religioso no estaba obligado a permanecer en pie frente al rey –como sería el caso de cualquier otro subordinado– mas la omisión de dicha señal de homenaje se consideraría como algo censurable:

Mas con todo este ensennamiento buena estança fara el saçerdote en onrrar al rey toda via, e leuantar se a el todo via, e resçebir le, e asentar le consigo; e non deue consentir nunca que el rey este en pie antel synon a la ora que le preguntare en juyzio<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> ESTEPA DÍEZ, C. «Alfonso X y el “fecho del imperio”». *Revista de Occidente*, 1984, vol. 37, pp. 43-54; «El “fecho del imperio” y la política internacional de Alfonso X». En MONDÉJAR, J. y MONTROYA, J. (dirs.). *Estudios Alfonsíes: lexicografía, lírica, estética y política de Alfonso el Sabio [Jornadas de Estudios Alfonsíes]*. Granada: Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Ciencias de la Educación, 1985, pp. 189-206.

<sup>27</sup> *GE* II, vol. II, cap. XXXIII, pp. 249-250.

Se puede alegar que, pese a sus complicadas relaciones con el Papado, Alfonso X creía en la necesidad de obtener el apoyo divino para resolver con éxito los acontecimientos que se presentaban en la vida diaria, al igual que en el campo político, militar y económico. Haciéndose eco de las enseñanzas, tanto de los textos sagrados como de las fuentes clásicas, las crónicas alfonsinas presentan a Dios como la mano que mueve los hilos y decide la evolución de los acontecimientos, como se puede leer en *GE II, Libro de los jueces*, II, donde la subordinación de la historia a la voluntad divina se encuentra resaltada por extractos como el siguiente: «et metio Dios aquella uez los cananeos e los farezeos a los de Israhel en poder». Además, al coincidir las virtudes y la fuerza moral atribuida a Dios con lo necesario para llegar a ser un gobernador perfecto, no debería resultar necesario recordar que cualquier individuo debería confiar en él y obedecerle sin vacilar. Según aparece relatado en *GE II, Libro de reyes*, XXVIII, el profeta Samuel invitó al pueblo de Israel a abandonar a sus dioses paganos para seguir al verdadero Señor, quien podría ofrecerles cobijo y protección contra sus enemigos. Es más, en dicho pasaje aparece una referencia implícita al papel dominante de los señores seculares, contra los cuales sus súbditos no debían rebelarse, sino guardarles respeto y comportarse de manera leal, ya que esto garantizaría la misericordia de Dios como recompensa por su honrada actuación:

E Dios comiença a uer piedat de uos e seer vos amigo, e vos lo sera sienpre sy uos buenos fueredes e por vos non fincare. E El vos librara de mano e del poder dellos, e avn mas vos fara que El metera a ellos en las vuestras manos e en el vuestro poder. E entendet que non es de cobdiçar la franqueza sola miente, mas que auedes a fazer aquellas cosas por que vos vengán las proes que da la franqueza naçen, ca non cumple lo al. Nin deuedes vos desear de seer libres de teles sennores e fazer por que los non siruades sola mente, mas que auedes a fazer aquellas cosas por que vos vengán las proes que de la franqueza naçen, ca vos cunple lo al; mas que vos conuiene de seer justos, e tirar maldat de vuestras almas, e tener las limpias, e rogar a Dios con todas vuestras voluntades que sea conbusco, e rogar le por vuestros buenos fechos<sup>28</sup>.

Dios aparece también representado en la *EE* como un señor feudal cuyos subordinados eran considerados sus vasallos y sirvientes<sup>29</sup>. Sin embargo, pese a su posición de divinidad y eminencia, las relaciones en las que se encontraba involucrado no podían escapar a las condiciones *sine qua non* de amor y respeto mutuo. Como recalca el capítulo 348 de la *EE*, «el Nuestro Sennor, que guardo siempre los sus amigos», protegió a aquellos que, agradecidos por su benevolencia, le pagaron con su amor puro<sup>30</sup>. Un modelo feudal parecido aparece en *SP IV:I*, donde se afirma que Dios «demuestra grant amorio de amigo et mayormente de señor á vasallos»<sup>31</sup>. Sin embargo, la gracia de Dios constituía un don muy valioso que no todo el mundo era digno de recibir. Según se relata en *EE* 364, por ejemplo, el emperador Honorio fue ayudado por Dios por haberse comportado

<sup>28</sup> *GE II*, vol. II, cap. XXVIII, p. 237.

<sup>29</sup> O'CALLAGHAN, J. F. *Alfonso X and the Cantigas de Santa María: A Poetic Biography*. Leiden, Netherlands: Brill, 1998, pp. 16-17.

<sup>30</sup> *EE*, vol. I, cap. 348, p. 201.

<sup>31</sup> *SP*, vol. I, I:IV:L, p. 109.

como un cristiano ejemplar, digno, por tanto, del título de honorable amigo de Dios: «pero por que era buen cristiano, ayudol el Nuestro Sennor Dios, et guardolo de todo peligro et de todo mal»<sup>32</sup>.

Los ejemplos aportados hasta este punto también sugieren que en el grueso de la producción alfonsina el poder y el apoyo divino se correspondían con –y dependían de– la talla moral del rey y su sumisión a la voluntad divina. Un ejemplo interesante, que la *GE* atribuye al «Maestro Pedro», refiriéndose a Pedro Coméstor, es la narración de los siete días de consagración ritual a la que se sometían los reyes y los obispos: «ca diz que estos dos príncipes, rey e obispo, lugares tienen de santos e commo santos deuen fazer; synon, de otra guisa yerro e pecado andaria y e non serie bien»<sup>33</sup>. Como intermediarios de Dios y representantes de los poderes espirituales y temporales, tanto los soberanos como los clérigos tenían el deber de comportarse con sabiduría y rectitud, ya que acatar la voluntad de Dios era también la manera más segura de imponer y consolidar su autoridad. Es más, la misión divina justificaría los actos del rey incluso en aquellas situaciones en las que podría haber sido acusado de crueldad o falta de benevolencia en su comportamiento hacia sus enemigos<sup>34</sup>. Esto se puede inferir del hecho de que determinados reyes cristianos que sembraban la muerte y la destrucción en sus guerras contra los infieles en nombre de su fe eran de hecho descritos de manera positiva.

Con respecto a este punto, resulta esclarecedora la descripción que se traza de Fernando III en la *EE*. El monarca, a pesar de ser llamado *el Santo*, era también célebre por sus incursiones militares contra los infieles, gracias a las cuales se conquistaron Córdoba (1236), Murcia (1243), Jaén (1246) y Sevilla (1247). Se pueden ver evidencias de esto en la parte de la *EE* que abarca desde el capítulo 1052 hasta el 1130, en la cual las mencionadas campañas militares y sus consecuencias son descritas como resultados positivos de la misión cristiana de Fernando III. En la parte de la *EE* que corresponde al capítulo 1038, por ejemplo, en la que se describe la conquista de Jaén, se dice que al principio de su asalto Fernando III se vio obligado a retirarse a causa de lo extremadamente bien defendida que se encontraba la ciudad; sin embargo, tras convocar a sus sabios consejeros, todos estuvieron de acuerdo en que debía de perseguir su objetivo, seguros de que este había sido prescrito por Dios: «tornarie quando Dios quisiere, con mayor guisamiento para conplir y lo que quisiese, a seruicio de Dios»<sup>35</sup>. Volviendo al pasado, en la *GE* se puede apreciar una idea similar, relacionada con la predestinación divina actuando de guía en cuestiones políticas y militares, en el pasaje en el que se narra el caso de Saúl, quien atacó el reino de Amalec matando a todos sus habitantes, incluidos los *ninnos pequenos de teta*. A pesar de la crueldad de sus actos, el comportamiento de Saúl se describe como intachable, ya que obedecía exclusivamente a la voluntad divina:

Nin tenie Saul que pasaua natura de omne en quantas crueleza contra aquellos enemigos fiziese, demas que fazia lo que le mandara Dios, ca serie grand el peligro para el en non lo fazer<sup>36</sup>.

<sup>32</sup> *EE*, vol. I, cap. 364, p. 207.

<sup>33</sup> *GE* II, vol. II, cap. XXXII, pp. 245-249.

<sup>34</sup> Por ejemplo, en caso de ataques militares en los que también se viese involucrada la población civil.

<sup>35</sup> *EE*, vol. II, cap. 1038, p. 722.

<sup>36</sup> *GE* II, vol. I, cap. LXXXIII, p. 289.

La narración de este hecho concreto continúa con la revelación de que la única persona que se vio eximida de tan despiadada masacre fue el rey Agag, quien impresionó a Saúl por su fuerte personalidad y por sus rasgos físicos hasta el punto de impulsar a este último a seguir su instinto ciegamente. Huelga decir que, al comportarse de dicho modo, Saúl se opuso a Dios y, por tal motivo, se convirtió en merecedor de su castigo. Esta narración parece advertir al lector sobre el hecho de que Dios no era partidario de los sacrificios y del derramamiento de sangre por razones de violencia gratuita, sino que lo que esperaba más bien de sus súbditos era respeto y actitudes sensatas y moderadas:

Onde fallaredes que dize Josefo sobresta razon que Dios no se deleita en los sacrificios, mas que ha sabor de los omnes buenos e justos de quien vee alli las sus buenas voluntades: e estos son los que creen su consejo, e que fazen su mandado, que non tienen que ninguna otra cosa fazer que buena sea synon las que fizieren por veluntad de Dios<sup>37</sup>.

Ambas crónicas reconocían el sólido vínculo existente entre Alfonso X y las autoridades celestiales, mereciendo especial atención su relación con la Virgen María, ya que representaba tanto a su amante mística como el emblema de Castilla<sup>38</sup>. La fuerza de este vínculo llevó a Amy G. Remensnyder a definir la regencia de Alfonso como una *monarquía mariana*, cuyos principios y términos aparecen planteados en las *Cantigas de Santa María* (en adelante *CSM*)<sup>39</sup>. Predominantemente, aunque no de manera exclusiva, en los versos de estas canciones marianas se describía al rey como amigo tanto de Dios como de la Virgen María, digno de su confianza y a la vez defensor de la cristiandad, dispuesto a luchar contra los enemigos musulmanes en nombre de Dios y en defensa de su pueblo y sus territorios<sup>40</sup>. El hecho de que el rey Sabio fuera descrito también como el más fiel servidor de Nuestra Señora representaba de algún modo una garantía para la *Reconquista* del sur de la Península y de los territorios norteafricanos. Sin embargo, mientras que no negaba el hecho de que el poder de Dios se materializaba a través de las hazañas llevadas a cabo por sus manos seculares, refiriéndose esto a las autoridades reales, y pese a que en otras partes de Europa había soberanos que afirmaban ser la personificación y los equivalentes terrenales de Cristo (*christomimētē*), Alfonso X nunca rebasó los límites de su condición humana<sup>41</sup>. De hecho, ni en los relatos de milagros de las *CSM*, ni en los

<sup>37</sup> *GE* II, vol. I, cap. LXXXIV, pp. 290-291.

<sup>38</sup> LIUZZO SCORPO, A. «Spiritual Friendship in the Works of Alfonso X of Castile: Images of Interaction Between the Sacred and Spiritual Worlds of Thirteenth-Century Iberia». En SANDIDGE, M. y CLASSEN, A. (dirs.). *Friendship in the Middle Ages and the Early Modern Age*. Fundamentals of Medieval and Early Modern Culture. Berlin and New York: de Gruyter, cap. 10, (en prensa).

<sup>39</sup> REMENSNYDER, A. G. «Marian Monarchy in Thirteenth-Century Castile». En BERKHOFER, R. F.; COOPER, A. y KOSTO, A. *The Experience of Power in Medieval Europe, 950-1350*. Aldershot: Ashgate, 2005, pp. 253-270.

<sup>40</sup> Según Amy G. Remensnyder, Alfonso X fundó la orden militar de Santa María de España en 1272, muy probablemente emulando a los soberanos alemanes que apoyaron la formación de la orden Teutónica.

<sup>41</sup> *Monumenta Germaniae Historica, Libelli de Lite*, III, 676, f. 5: «Et utique magna et sancta imperatoris potestas, que cooperatrix est gratie Dei in pascendis ovibus eius veritatis geminibus et cui a Deo omnes regere concessum est, cui totius mundi pontifices ad concilium convocare, cui de sacramentis catholice fidei et celestibus negotiis tractare et ipsi pontificibus, ut inde tractent imperare per cooperantem sibi eandem gratiam collatum est. Propter quod usque ad celum a domino Iesu Christo erectus esse dicitur. Ad celum,

acontecimientos narrados en las crónicas, se encuentran evidencias de que alguna vez reivindicase algún tipo de poder sobrenatural, tal como la capacidad de obrar milagros o de curar enfermedades asociadas a la tuberculosis, siendo esto último el origen del mito del *toque real* o del poder taumatúrgico del rey que se desarrolló en otros lugares de Europa<sup>42</sup>.

Entre las autoridades espirituales presentadas en las crónicas, se otorga un especial énfasis a los dioses paganos, que protagonizan las partes de la *GE* que tratan de la *estoria de los gentiles* y son descritos como fuerzas supremas, a menudo caracterizados con rasgos humanos. Podían aparecer dotados de connotaciones positivas como la sabiduría, la benevolencia, la generosidad, la curiosidad y el interés por diferentes tipos de disciplina, o como corruptos por sus propias pasiones, instintos, sentido del honor y orgullo. Resulta interesante citar una vez más el anteriormente mencionado ejemplo de Júpiter, que encarnaba estas dos descripciones opuestas de soberano. Era el más poderoso entre los dioses paganos, y su personalidad, intereses y sabiduría recuerdan, hasta cierto punto, los rasgos de Alfonso X. De hecho, Júpiter era conocido por gozar de una mente iluminada y por ser docto en diversas artes, incluida la magia:

Era otrossi el mas poderoso e el mas sabio rey que en el mundo auie en aquel tiempo entre los gentiles, et era tal, segunt diz la Estoria de Troya, que nil fincaua encantamiento nin saber que se fiziesse por el arte magica nin por la sabedoria de las estrellas que lo el non sopiesse e lo non fiziesse, e acabaua todas las cosas del mundo que querie por el so saber<sup>43</sup>.

Gobernó –al igual que lo hizo el mismo Alfonso en una etapa distinta de la historia– respaldado por su sabiduría y conocimientos:

Era estonçes rey mançebo e que auie grant saber, e con el saber muy grant poder, e con tod esto uoluntat de prouar las cosas, e que estos bienes non son si non dones dados de Dios. Et fallamos assaz por escriptos de sabios que qui estas tres cosas a –poder, saber e querer– uençer puede e acabar toda cosa que quisiere<sup>44</sup>.

Sin embargo, su lucidez intelectual no le salvó de pecar cada vez que la pasión y el instinto sexual le dominaban:

---

inquam, non utique istud corporeum quod videmus, sed incorporeum quod non videmus, id est invisibilem Deum. Usque ad Deum quipped erectus est, quia ei in potestate ita coniunctus est, ut nulla potestas Deo sit propinquior, imperatore sublimior, sed omnis sit alia inferior». KANTOROWICZ, E. *The King's Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*. Princeton: Princeton University Press, 1957, pp. 61-78, en particular p. 63. LIUZZO SCORPO, A. «The King as Subject, Master and Model of Authority: The Case of Alfonso X of Castile». En MITCHELL, L. y MELVILLE, C. (dirs.). «*Every Inch a King*»: *Conference on Kingship in the Near East and Medieval Europe* (en prensa).

<sup>42</sup> O'CALLAGHAN, J. F. «The *Cantigas de Santa María* as a Historical Source: Two Examples (nos. 321 and 386)». En KATZ, I. J. y KELLER, J. E. (dirs.). *Studies on the Cantigas de Santa María: Art, Music and Poetry: Proceedings of the International Symposium on the Cantigas de Santa María of Alfonso X, el Sabio (1221-1284)*. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1987, pp. 387-402.

<sup>43</sup> *GE* II, vol. I, cap. XXXII, p. 53.

<sup>44</sup> *GE* II, vol. I, cap. CLVII, p. 269.

La Estoria de Troya diga deste rey Juppiter como auedes oydo que era omne peccador, e uiuie con muchos pecados e esto mayor mientre quanto es en razon de mugieres, pero muy sabio rey fue, e muy poderoso e fazedor de muchos nobles fechos<sup>45</sup>.

De igual manera que en el Olimpo, donde se imponían los instintos irracionales cada vez que la razón y la prudencia daban muestras de flaqueza, en los reinos terrenales también podían darse situaciones similares. Esto es lo que le sucedió al mismo Alfonso X, que perdió cualquier indicio de tolerancia y clemencia durante los últimos años de su vida hasta el punto de ordenar el asesinato de su hermano Fadrique, probablemente sin permitirle un juicio justo o, como aparece expresado en los *Anales Toledanos*, «mediante justicia», aunque con toda probabilidad este proceso judicial fuese muy arbitrario<sup>46</sup>. Se pueden extrapolar varios ejemplos más de algunas de las glosas que los recopiladores alfonsinos intercalaron en la *GE* con el objeto de dilucidar los sentidos más profundos de dichas narraciones, pudiéndose encontrar uno de estos ejemplos en *GE* II, CLXXV, donde se exploran las cualidades, virtudes y capacidades necesarias para ser un buen gobernador. La narración trata sobre Perseo, que conquistó Asia y cambió el nombre de sus anteriores habitantes, los bárbaros, a persas, convirtiendo dicha tierra en civilizada y próspera<sup>47</sup>. Sin embargo, no habría sido posible que hubiese llevado a cabo semejante empresa sin la ayuda de los dioses paganos Mercurio y Palas, quienes constituían la representación metafórica de la sabiduría y el esfuerzo:

Et entiende se aqui por Mercurio la sapiencia, e por Pallas ell esfuerço; et estas dos cosas, sapiencia e esfuerço, fazen buen princep e derecho de uençer lo que començare e seer sennor de muchos<sup>48</sup>.

Este no es un episodio aislado. En las crónicas alfonsinas se mencionan varias mentes preclaras, incluidos personajes bíblicos, paganos y clásicos, que responden a las virtudes fundamentales requeridas en un buen rey, entre ellas la adecuada adquisición y utilización del saber. Un ejemplo que, aunque explícitamente citado por Ovidio, aparece en la *GE* es el del rey Cadmo:

El rey Cadmo [...] que se dio alli, en so comienço, a los estudios de los saberes, e assaco letras por so agudo entendimiento, e conplio ell a b c de Grecia, et dixo mucho e fizo en los saberes liberals e en los otros; et son estos fechos de Buena uertut e como celestials; et desto, e de poblar su cibdat e ennoblescer la con escuelas de saberes, se trabajo el los primeros tienpos<sup>49</sup>.

<sup>45</sup> *GE* II, vol. I, cap. LXII, p. 87.

<sup>46</sup> FLORIANO, A. (dir.). «Anales Toledanos III». *Cuadernos de Historia de España*, 1967, vol. XLIII-XLIV, p. 61. KINKADE, R. «Alfonso X, Cantiga 235, and the Events of 1269-1278». *Speculum*, 1992, vol. 67, n.º 2, pp. 284-323.

<sup>47</sup> *GE* II, vol. I, cap. CLXXV, p. 291.

<sup>48</sup> *GE* II, vol. I, cap. CLXXV, pp. 291-292.

<sup>49</sup> *GE* II, vol. I, cap. CXV, p. 235. Sobre la influencia de Ovidio en la *GE* ver SALVO GARCÍA, I. «Las Heroidas en la General Estoria de Alfonso X: texto y glosa en el proceso de traducción y resemantización de Ovidio». *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 2009, vol. 32, pp. 205-228.

La ineludible correlación entre el saber y el poder también aparece en *GE II*, CDXXIII donde se describe el momento de prosperidad, al igual que las mejoras artísticas y arquitectónicas, que estaba experimentando la Península Ibérica bajo el dominio griego, especialmente durante el reinado del sabio y cultivado rey Espán, *adelantado* a quien Hércules legó sus dominios ibéricos:

Espan, commo era omne fiio dalgo e de linage, salio muy bien en sus fechos [...]. E fizo y obras muy fuertes, como omne muy sabio, de que paresçen algunos oy en dia: assi commo las torres que fizo en el faro de Gallizia, e las gades que son vnos pilares que fueron puestos a lugares por mojones de los terminus por do andudo Ercules, de que se marauillan oy mucho los omnes del nuestro tiempo que los fallan<sup>50</sup>.

Asimismo, en tiempos más recientes, Fernando III es descrito como uno de los gobernadores más progresistas, como se puede leer en *EE* 1131:

Este fue rey mucho mesurado et conplido de toda cortesia; et de buen entendimiento, muy sabidor; et muy brauo et muy sannudo en los logares ol conuenie, muy leal et muy verdadero en todas cosas que lealtad deuiese seer guardada. [...] Et enxaçador del cristianismo, abaxador del paganismo, mucho omildoso contra Dios, mucho obrador de sus obras et muy usador dellas, muy catholico, muy ecclesiastico, mucho amador de la yglesia<sup>51</sup>.

Si el cumplimiento de las leyes seculares y divinas, comportarse sabiamente, y mostrar y expandir el conocimiento eran algunas de las características fundamentales que se requerían en aquellos que ostentaban el poder, no resultaban menos importantes sus capacidades para ejercer, mantener y transmitir su autoridad. Con respecto a este punto, los matrimonios, las amistades y los acuerdos militares y políticos, al igual que el asesoramiento, desempeñaban un papel fundamental, ya que contribuían a definir, consolidar o destruir la fama y posición social de un señor. Uno de los vínculos más eficientes a la hora de crear y fortalecer la autoridad política era el matrimonio, cuyo debate se remonta a tiempos ancestrales, siendo uno de los primeros vínculos que aparecen en la Biblia con la unión de Adán y Eva<sup>52</sup>. Durante la Edad Media se utilizaba de manera recurrente y habitual como uno de los instrumentos más eficaces para reafirmar la alianza entre dos familias, dinastías e incluso reinos, que se encontraban de este modo ligados por una cadena de obligaciones, entre las cuales se hallaban las de la protección y defensa mutua<sup>53</sup>.

<sup>50</sup> *GE II*, vol. II, cap. CDXXIII, p. 35.

<sup>51</sup> *EE*, vol. II, cap. 1131, p. 771.

<sup>52</sup> Sobre las interpretaciones que se desarrollaron a partir de la antigüedad clásica, ver por ejemplo CASSIDY, E. G. «He Who Has Friends Can Have No Friend»: Classical and Christian Perspectives on the Limits to Friendship». En HASELDINE, J. (dir.). *Friendship in Medieval Europe*. Stroud: Sutton Publishing, 1999, pp. 45-67. DUBY, G. *Love and Marriage in the Middle Ages*. Cambridge: Polity Press, 1994; ver en particular el capítulo «Towards a History of Woman in France and Spain», pp. 95-101.

<sup>53</sup> D'AVRAY, D. *Medieval Marriage: Symbolism and Society*. Oxford: Oxford University Press, 2008. STONE, M. *Marriage and Friendship in Medieval Spain; Marriage and Sexuality in Medieval and Early Modern Iberia*. New York: Routledge, 2002, pp. 1-58. MURRAY, J. (dir.). *Love, Marriage and Family in the Middle Ages: A Reader*. Peterborough, Ont.: Broadview Press, 2001. BROOKE, C. N. L. *The Medieval Idea of Marriage*. Oxford: Oxford University Press, 1989; DUBY, *Love and Marriage*, pp. 1-21 y 105-112. Para una comparación

Otros intereses pragmáticos y materiales que intervenían en los acuerdos matrimoniales eran la adquisición de una dote generosa, cuyos beneficios podían ser reclamados por vía sucesoria, la colaboración entre los reinos representados por cada uno de los consortes, la garantía del apoyo militar, el establecimiento de alianzas internacionales y la mejora de las relaciones diplomáticas y comerciales con potencias extranjeras. El mismo Alfonso X se casó con Violante, convirtiéndose así en yerno de Jaime I de Aragón, y forjó un vínculo con Portugal concediéndole la mano de su hija Beatriz a Alfonso III.

La *EE* es una fuente de referencia importante para aclarar algunos de estos aspectos. Un buen punto de partida son los acontecimientos relacionados con el emperador Vespasiano, quien pactó una tregua con su antiguo enemigo Vitelio –posteriormente nominado cónsul por Vespasiano tras haber recibido su juramento de lealtad– acordando un matrimonio digno para la hija de Vitelio. *EE* 128 nos dice que se trataba de una maniobra estratégica cuyo objetivo era poner fin al revuelo social, que se había visto agravado por la enemistad entre ambos gobernadores<sup>54</sup>. Pese a que el matrimonio se utilizó en este caso de manera indirecta –ya que comprometía a una tercera persona, es decir, a la hija de Vitelio–, contribuyó a fortalecer el vínculo entre Vitelio y el emperador mediante el agradecimiento y el respeto reverente por haber apoyado un matrimonio tan lucrativo, del que Vitelio también obtendría beneficios. Otro ejemplo interesante es el del rey Pelayo, que concedió la mano de su hija Esmeralda al duque Pedro de Cantabria como recompensa por la ayuda que el duque le prestó durante las campañas contra los musulmanes<sup>55</sup>. La política matrimonial también se adoptaba para restablecer alianzas que habían sido destruidas por disputas y rivalidades, tales como la delicada situación entre el rey Sancho III de Navarra y Bermudo III. Su «desamor» fue avivado por el hecho de que Sancho III había sido acusado de apoderarse de parte de los dominios de León, pertenecientes legítimamente a Bermudo. Desmoralizados por los continuos conflictos y tensiones, los leales consejeros del rey Bermudo le instaron a que adoptase una política matrimonial que pudiera garantizar la paz y fomentar los futuros acuerdos:

Conseiaron a este rey don Vermudo que diesse su hermana donna Sancha, [...], por mugier a don Fernando, fijo deste rey don Sancho; et por debdo que auie entrellos estonces, aurien paz unos con otros.

El matrimonio se definió como una «carrera de paz et de amor por aqui entrel et el rey don Sancho de Castiella»<sup>56</sup>. De estas narraciones también se desprende que era habitual que los sabios consejeros participasen activamente en la planificación de los enlaces matrimoniales entre familias reales o nobles, como demuestra el caso de Alfonso VIII de Castilla y Berenguela, hija de Alfonso IX de León<sup>57</sup>. Esto nos lleva a plantearnos si no sería el matrimonio la clave para resolver los conflictos entre reinos:

---

con textos legales ingleses, ver por ejemplo McCARTHY, C. *Love, Sex and Marriage in the Middle Ages: A Sourcebook*. London: Routledge, 2004, pp. 93-128.

<sup>54</sup> *EE*, vol. I, cap. 182, pp. 132-133, «[Vespasiano] desi a la fija de Vitellio so enemigo caso la muy noblement et diol muy grand algo a marauilla, et fizol todauia grand onra».

<sup>55</sup> *EE*, vol. II, cap. 575, p. 328.

<sup>56</sup> *EE*, vol. II, cap. 800, p. 481.

<sup>57</sup> *EE*, vol. II, cap. 997, pp. 676-678.

Vnos de los grandes omnes de los regnos, temiendo los dannos et los peligros de la guerra, metieronse en medio, et fallaron carrera de abenença et de amor et que podrie esto uenir por casamiento<sup>58</sup>.

El matrimonio no solamente era capaz de transformar enemistades entre soberanos en relaciones pacíficas, sino que dichas relaciones podían incluso asumir connotaciones de amistad genuina, como sucedió entre Alfonso IX de León y Alfonso VIII de Castilla según lo relatado en *EE* 1004:

Estonçes enemigo, maguer que parient, mas ya agora so yerno et amigo [...]. Et la paç firmada entrellos como entre padre et fijo, quedaron las guerras et los destroymientos entrellos et sus yentes et sus regnos por algunos días<sup>59</sup>.

Curiosamente, mientras que la ley los prohibía explícitamente (*SP* IV:XV:I, *Del impedimento por religión mixta, por vía de fuerca o por miedo*), las crónicas aportan ciertos relatos de matrimonios interreligiosos<sup>60</sup>. *EE* 847, por ejemplo, narra la legítima unión entre el rey Alfonso VI y Zaida, hija del rey Abenhabet de Sevilla: «esta mujer, como alguien ha afirmado, no era la amante del rey, sino su esposa secreta»<sup>61</sup>. Sin embargo, el resultado de este tipo de enlaces no siempre era positivo, como se puede leer en *EE* 761. Este episodio relata la crisis entre Alfonso IV de León y el gobernador musulmán Adballa, que debería haber sido resuelta mediante el matrimonio de este último con la hermana de Alfonso IV, Teresa<sup>62</sup>. Dicha unión, cuyo objetivo era establecer una defensa y protección territorial mutua entre ambos gobernadores, fracasó estrepitosamente cuando la princesa se negó a contraer matrimonio con un creyente que profesase una fe diferente. Hay que reconocer, no obstante, que en los dos casos previamente mencionados había razones prácticas detrás de la planificación de los acuerdos matrimoniales, pero se podría plantear la pregunta, siguiendo la línea argumental de Cristina González, de si dichos acuerdos no representaban también la aplicación de una «ley de la alteridad», subliminalmente promovida por Alfonso X, según la cual la ineludible condición para que los cristianos venciesen a «los otros» era mezclarse primero con ellos<sup>63</sup>.

En la *GE* también aparecen ejemplos de acuerdos matrimoniales utilizados como instrumentos para establecer y conservar el poder. Los capítulos XIII a XVII, por ejemplo, tratan sobre el rey Danao de Argos, que dio a sus cincuenta hijas en matrimonio a los cincuenta hijos de su hermano Egisto, ordenándoles que asesinasen a sus consortes

<sup>58</sup> *EE*, vol. II, cap. 1004, p. 682.

<sup>59</sup> *EE*, vol. II, cap. 1004, pp. 682-683.

<sup>60</sup> RAMOS ANDERSON, P. T. *Las Siete Partidas, Título II «De los casamientos», de Alfonso X, el Sabio: Edición crítica y exposición analítica*. New York: Edwin Mellen Press, 2010, p. 26.

<sup>61</sup> *EE*, vol. II, cap. 847, pp. 520-521. Sobre la *Mora Zaida* ver también LÉVI-PROVENÇAL, E. «La «Mora Zaida» femme d'Alphonse VI et leur fils l'Infant Don Sancho». *Hesperis*, 1934, vol. 18, pp. 1-8; MONTANER FRUTOS, A. «La mora Zaida, entre historia y leyenda con una reflexión sobre la técnica historiográfico alfonsí». En TAYLOR, B. y WEST, G. (dirs.). *Historicist Essays on Hispano-Medieval Narrative in Memory of Roger M. Walker*. London: Maney Publishing for the Modern Humanities Research Association, 2005, pp. 272-352.

<sup>62</sup> *EE*, vol. II, cap. 761, p. 452.

<sup>63</sup> GONZÁLEZ, C. «Alfonso X y la conquista de la otredad». *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 2003, vol. 51, n.º 1, pp. 205-212.

tras el enlace. Respetando el deseo de su padre, todas sus hijas acataron la orden salvo Ypermestra, que se negó a matar a su esposo Lino:

Et sería yo tenuta e alabada por buena si nemiga o traycion ouiesse cometuda contra ti, mas mucho mas quiero yo seer culpada que non alabada de tan grant mal fecho<sup>64</sup>.

Este episodio sugiere que los acuerdos matrimoniales podían asumir diferentes significados de acuerdo con las diferentes perspectivas de aquellos que los concertaban. De hecho, el rey Danao lo utilizó como una herramienta estratégica para destruir a sus sobrinos, mientras que Ypermestra se sentía atada por el deber de lealtad hacia la persona a la que se había entregado, convirtiéndola en *mio marido e mio hermano*<sup>65</sup>, y hacia ella misma, ya que declaró abiertamente que como mujer pura y sabia no podía ser culpable de tal traición<sup>66</sup>. Incluso la ley presentaba el matrimonio como un vínculo moral, social, institucional y personal para la regulación de las relaciones entre hombres y mujeres, especificando que el propósito era que hombres y mujeres «fuesen uno quanto en amor, de manera que non se podiesen departir guardando lealtad uno a otro»<sup>67</sup>. Sin embargo, en las obras alfonsinas el matrimonio, la amistad y el compañerismo se entrelazaban dando origen a relaciones intrincadas, cuyos límites a menudo carecían de cualquier tipo de definición rigurosa. El requisito fundamental para garantizar la duración de estos vínculos y confirmar su autenticidad era la lealtad, la cual debía ser demostrada especialmente por las mujeres para salvaguardar su honor y asegurarse la legitimidad de su descendencia, sin la cual no sería posible transmitir la herencia material y dinástica. De esta manera el matrimonio, permitía controlar la paternidad de los hijos, su legitimidad, y, al mismo tiempo forzaba, en esa sociedad fuertemente masculinizada, a la heterosexualidad, que fue otro de los grandes principios que sostuvo la Iglesia<sup>68</sup>.

La importancia de los vínculos matrimoniales como medidas para asegurar y reforzar el poder real nos lleva a un debate paralelo sobre el papel de los personajes femeninos, bien como gobernadoras, bien como consejeras, guías y defensoras de aquellos que representaban la autoridad secular<sup>69</sup>. A pesar de la actitud tolerante y la mente preclara de Alfonso X, la producción que supervisó no se vio exonerada de la influencia misógina que dominaba su época, según la cual las mujeres normalmente no eran de fiar, ya que o bien eran malignas o bien demasiado frágiles para poder confiar en ellas. Cualquier tipo de relación no familiar o conyugal entre hombres y mujeres era considerada socialmente inaceptable, representando peligrosas amenazas para cualquier hombre sabio que

<sup>64</sup> GE II, vol. I, cap. XIII, p. 138.

<sup>65</sup> GE II, vol. I, cap. XVI, p. 143.

<sup>66</sup> COATES, G. *Treacherous Foundations: Betrayal and Collective Identity in Early Spanish Epic, Chronicle, and Drama*. Woodbridge: Tamesis, 2009.

<sup>67</sup> SP, vol. III, IV:II:I, p. 11.

<sup>68</sup> PASTOR DE TOGNERI, R. «Sombras y luces en la historia de las mujeres medievales». En BENITO RUANO, E. (dir.). *Tópicos y realidades de la Edad Media*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2002, pp. 179-229 y 193.

<sup>69</sup> JORDAN, E. L. *Women, power, and religious patronage in the Middle Ages*. New York: Palgrave MacMillan, 2006. SMITH, S. L. *The Power of Women: A «Topos» in Medieval Art and Literature*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 1995.

se involucrase en ellas. Ahondando en el pasado, se puede observar cómo algunos de los textos gnómicos de origen griego o sánscrito que fueron traducidos al castellano en el *scriptorium* real alfonsino también confirman este modelo. En el *Secreto de los secretos*, por ejemplo, las supuestas amonestaciones de Aristóteles a su discípulo Alejandro dicen que nunca se debe confiar en las mujeres, ya que son genéticamente incapaces de guardar secretos: «a la mujer nin al moço nunca los tus secretos rreuelaras, porque las mujeres et los moços encubren lo que non saben»<sup>70</sup>. Incluso las leyes hacen referencia a este punto al presentar a las mujeres como malignas por naturaleza y a menudo guiadas por la avaricia: «Et si acaesciese que la esposa feciese don á su esposo, que es cosa que pocas vegadas aviene, porque son las mugeres naturalmente cobdiciosas et avariciosas»<sup>71</sup>. Varias obras no producidas en el *scriptorium* alfonsino también confirman estas opiniones. Por ejemplo, en la *Historia Compostellana* se dice explícitamente que: «animus mulieris infirmus est et instabilis et cito exorbitant, ut scriptum est: Melior est iniquitas uiri quam benefaciens mulier»<sup>72</sup>.

Un análisis más detallado de las conexiones entre personajes masculinos y femeninos como el presentado en las obras alfonsinas nos muestra que, aparte del matrimonio y el concubinato, el único tipo de relación permitido o aceptado entre representantes de sexos opuestos eran los lazos de sangre y los vínculos basados en un cierto grado de familiaridad, ya que estos últimos constituían parámetros esenciales para prevenir cualquier tipo de riesgo de relaciones sexuales entre los individuos implicados. Debe admitirse, no obstante, que la forma de representar a las mujeres variaba según su condición social<sup>73</sup>. Esto se puede apreciar en el hecho de que en las obras alfonsinas, los únicos ejemplos de mujeres implicadas en relaciones de tipo no sexual, basadas en la ayuda y el asesoramiento mutuo, pertenecían a la nobleza y normalmente se encontraban vinculadas a sus compañeros masculinos por lazos de sangre. Ergo, madres, hijas y hermanas, cuando se encontraban dotadas de sabiduría, inteligencia y formación moral, eran normalmente las únicas mujeres que podrían ser elegidas como apoyos dignos de confianza para aquellos que ostentaban el poder. Resulta interesante *EE* 10, que narra la colonización de la Península Ibérica por los griegos durante el gobierno del rey Espán, supuesto sobrino de Hércules. En contra de las convenciones, Liberia, la hija de este rey, es presentada de manera positiva por su sabiduría y sentido de la justicia; virtudes con las que la joven princesa se ganó el respeto y la confianza de su padre:

<sup>70</sup> JONES, P. B. (dir.). *Secreto de los Secretos*. En *Scripta Humanistica*, 1990, vol. 117, p. 69.

<sup>71</sup> *SP*, vol. III, IV:XI:III, p. 65.

<sup>72</sup> FALQUE REY, E. (dir.). *Historia Compostelana*. Turnholti: Brepolis Editores Pontifici, 1988, I: CVII, p. 181.

<sup>73</sup> PASTOR DE TOGNERI, R. «Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista». En FONQUERNE, Y. R. y ESTEBAN, A. (dirs.). *La condición de la mujer en la Edad Media, actas del coloquio celebrado en la Casa Velázquez, 5-7 noviembre 1984*. Madrid: Casa de Velázquez, Universidad Complutense, 1986, pp. 187-214. BECEIRO PITA, I. «La mujer noble en la Baja Edad Media». En FONQUERNE y ESTEBAN, *La condición de la mujer en la Edad Media*, pp. 289-314. RUIZ DOMENEC, J. E. «La mujer en la sociedad aristocrática de los siglos XII y XIII». En FONQUERNE y ESTEBAN, *La condición de la mujer en la Edad Media*, pp. 379-402.

Este rey Espan auie una fija fermosa, que auie nombre Liberia, y era much entenduda e sabidor destrolomia, ca la ensennara el que era ende el mas sabidor que auie en Espanna a essa sazón [...]; e por end ouo con ella su acuerdo de poblar Caliz.

[...] ouo conseio con su fija en que manera podrie poblar aquel logar. Ella dixol quel darie conseio, sol quel otorgasse que no la casasse si no con qui ella quisiesse; y el fiandosse en ella e por que tenie que lo dizie por su pro, otorgogelo<sup>74</sup>.

Sin embargo, no se puede obviar que como princesa, y por tanto miembro de la clase social más elevada, Liberia pertenecía a un contexto que coincidía con el círculo dentro del cual se circunscribían determinados privilegios. No obstante, ella constituía una excepción, incluso para una mujer de su condición, ya que se le permitía gobernar su propio destino y tomar decisiones sobre su propia vida, incluida la de elección de un marido. Es interesante notar que los acontecimientos relacionados con el reinado de Espán también se narran en la *GE*, aunque en esta crónica no aparece Liberia, ni como hija sabia, ni como consejera digna de confianza<sup>75</sup>.

Avanzando cronológicamente nos encontramos con otro ejemplo de defensora femenina del poder real en *EE* 845, donde Urraca, la hermana de Alfonso VI, es presentada de la siguiente manera: «assi como dizen las estorias era muy entenduda duenna»<sup>76</sup>. Su hermano confiaba ciegamente en ella por sus cualidades y, aunque el tema de su título oficial todavía no se haya resuelto, no hay duda de que ocupó un lugar central en cuanto a la gestión del poder. De hecho, al contar con mucha más experiencia que su hermano, le ayudó en la administración y solución de cuestiones tanto políticas como militares. Tanto los relatos históricos como los de ficción la presentan como un personaje fuerte que ya había demostrado sus habilidades estratégicas y de manipulación con la obtención del *infantazgo* sobre Zamora cuando su padre la desheredó de sus tierras. Su condición de mujer nunca supuso un problema para ella, ya que la utilizó astutamente al comprometerse en un matrimonio —que nunca llegó a consumarse— con Bellido Dolfos con el fin de obtener su apoyo en la defensa de Zamora cuando fue atacada por su hermano Sancho II<sup>77</sup>. Su descripción, no obstante, se ha visto parcialmente condicionada por los rumores relativos a su relación incestuosa con su hermano, Alfonso VI, que probablemente ya habían surgido cuando se compuso la *EE*. Los episodios que tratan sobre Urraca exigen aclaraciones históricas más detalladas sobre la posición y derechos de la mujer noble en la Península Ibérica medieval. A las mujeres les estaba permitido heredar y conservar sus propias posesiones, las cuales eran gestionadas primero por sus padres y más tarde por sus maridos; sin embargo, no se aplicaba el mismo tipo de derecho de herencia a los títulos honoríficos y a los feudos<sup>78</sup>. De

<sup>74</sup> *EE*, vol. I, cap. 10, pp. 11-12.

<sup>75</sup> *GE* II, vol. II, cap. CDXXIII, pp. 34-35.

<sup>76</sup> *EE*, vol. II, cap. 845, p. 518. La imagen de Urraca Fernández también aparece en la *Historia Silense, Crónica Najarense, Historia de rebus Hispaniae, Romancero de Zamora* y en la *Crónica de Veinte Reyes*.

<sup>77</sup> LUIS CORRAL, F. «La infanta Urraca Fernández, prolis imperatoris Fredenandi et soror regis». En MÍNGUEZ-FERNÁNDEZ, J. M.<sup>a</sup> y SER QUIJANO, G. del (dirs.). *La Península en la Edad Media: treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2006, pp. 201-217.

<sup>78</sup> DILLARD, H. *Daughters of the Reconquest: Women in Castilian Town Society, 1100-1300*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000. BARTON, S. *The Aristocracy in Twelfth-Century León and Castile*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997, pp. 38-46.

hecho, las recompensas reales a menudo eran proporcionales al apoyo militar y a los servicios que los beneficiarios podían ofrecer directamente a sus soberanos y, evidentemente, las mujeres no podían satisfacer este tipo de requisitos militares. Es más, no solamente estaban excluidas de la obtención de botines y de la herencia de propiedades *in toto*, sino que incluso ellas mismas podían ser ofrecidas como parte de un botín donado a un enemigo. *EE* 605 nos ofrece uno de estos casos al narrar cómo el rey Mauregato entregó a las jóvenes *donzellas fijas dalgo* a los musulmanes a los que quería mantener como aliados, dejando a las muchachas a merced de los enemigos. Continuando con el debate sobre las mujeres y el poder, *EE* 701 y *EE* 1026 aportan dos ejemplos más para analizar. El primero trata sobre Ramiro II, rey de León, que mostró clemencia «por conseio de su muggier la Reyna donna Teresa»<sup>79</sup>, que no solo había adquirido la categoría de igual, sino que su poder era tal que era capaz de influir en las decisiones de su consorte. La protagonista del segundo ejemplo es la reina Berenguela, hermana del rey Enrique I de Castilla y madre de Fernando III. Tras la muerte de Enrique I, la reina ostentó el poder rodeada de hombres leales y dignos de su confianza, quienes desempeñaban en su corte la función de leales consejeros y le servían como su *sennora natural*<sup>80</sup>. Berenguela de Castilla también es ensalzada en *EE* 1047 por sus orígenes nobles, sus cualidades y su estatus<sup>81</sup>, que hacían de ella una consejera ejemplar y la principal educadora de su descendencia:

Et esa noble Reyna donna Berenguella muy alegre por aquello que su fijo el Rey don Ferrando auie conquerida la çipdat de Cordoua, asi commo ella pensaua de su fijo el Rey por conseio et por ayuda de quantas cosas ella auie que a el conpliesen, [...]. Ca esta muy noble Reyna donna Berengella, asi commo cuenta la estoria, asi enderesço et crio a este fijo don Fernando en buenas costunbres et en buenas obras sienpre [...], et con tetas llenas de virtudes le dio su leche de guisa que, maguer que el Rey don Fernando era ya varon fecho et firmado en edat de su fuerça conplida, ssu madre la Reyna donna Berenguella non quedo nin quedaua de dezirle et ensennarle acuçiosamente las cosas que plazen a Dios et a los omnes [...] et nuncal mostro las costunbres nin las cosas que perteneçien a mugeres, mas lo que fazie a grandez de coraçon et a grandes fechos<sup>82</sup>.

Encarnaba el equilibrio perfecto entre, madre, reina y mujer; además, los eventos históricos también confirman sus habilidades políticas para consolidarse en el trono de

<sup>79</sup> *EE*, vol. II, cap. 701, p. 406.

<sup>80</sup> SEGURA GRAÍÑO, C. «Participación de las mujeres en el poder político». *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. 25, pp. 449-462.

<sup>81</sup> PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M.<sup>a</sup> I. «La mujer castellano-leonesa del pleno medioevo. Perfiles literarios, estatutos jurídico y situación económica». En SEGURA GRAÍÑO, C. (dir.). *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico: actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1983, pp. 59-77. SHADIS, M. «Berenguela of Castile's Political Motherhood: The Management of Sexuality, Marriage and Succession». En CARMÍ PARSONS, J. y WHEELER, B. (dirs.). *Medieval Mothering*. New York, London: Garland (The New Middle Ages), 1996, pp. 335-357. SHADIS, M. *Berenguela of Castile (1180-1246) and Political Women in the High Middle Ages*. New York: Palgrave MacMillan, 2009. MARTIN, G. «Régner sans régner». *e-Spania* [en ligne], 1 junio 2006, URL: <<http://e-spania.revues.org/326>>; «Négociation et diplomatie dans la vie de Bérengère de Castille (1214-1246). La part du facteur générique». *e-Spania* [en ligne], 4 diciembre 2007, URL: <<http://e-spania.revues.org/562>>.

<sup>82</sup> *EE*, vol. II, cap. 1047, pp. 734-735.

Castilla junto a su hijo Fernando III, con gran capacidad de influencia en las decisiones del rey *Santo*<sup>83</sup>.

La *EE* cuenta que intervino en los asuntos del reino e incluso en la gestión de guerras; sin embargo, nunca reivindicó abiertamente autoridad ni prestigio, siendo esa probablemente la mejor estrategia para conservar su poder *de facto*<sup>84</sup>:

[...] et daqui pareşcio mucho la sabiduria de la noble reyna donna Berenguella grant fue, porque por el su grant entendimiento dio ella el reyno de Leon a su fijo rey don Fernando, no menos que quando dio el reyno de Castiella que pertenesçie a ella por rrazon de heredera [...]<sup>85</sup>.

Si hacemos un recorrido a través de la historia pagana, otra figura destacada es la de la reina Yocasta, madre de los enfrentados Eteocles y Polinices, que jugó el papel de mediadora en la encarnizada lucha que libraron por el trono. La *GE* relata que, según el acuerdo que los dos habían firmado previamente, Eteocles debería haberle cedido la corona a su hermano tras un año de reinado, pero lo cierto es que se negó y, al contrario, convocó un consejo para solucionar el asunto:

Pues entraron en su fabla los ricos omnes e los otros ombres buenos, entendudos, e sesudos con el rey Ethiocles, e fue la reyna Jocasta en el consseio<sup>86</sup>.

La única solución posible para mantener la paz y el orden consistía en dividir el reino entre los dos hermanos:

Et este acuerdo fizieron fazer por fuerça la reyna, e los ricos omnes, e los otros omnes buenos que no querien ser periurados por el una nin por el otra parte<sup>87</sup>.

El papel de Yocasta, tanto en su calidad de madre como de consejera, fue fundamental en el encauzamiento de una situación tan difícil, ya que convenció a los hermanos para que firmasen una tregua que, de hecho, fue respetada hasta su disolución a causa de un suceso inesperado<sup>88</sup>.

Pese a los ejemplos positivos aportados en los episodios anteriormente descritos, resultaría erróneo afirmar que el linaje garantizaba automáticamente un comportamiento recto en la mujer, como se indica en *GE II*, CCCXXIX:

Las reynas, maguer que son de la mas alta sangre del mundo e las mas altas duennas que seer pueden, a las uezes algunas dellas non pueden foyr nin mudan las naturas de las mugieres<sup>89</sup>.

<sup>83</sup> LUIS CORRAL, F. *Villavicencio en la Edad Media. Propiedad y jurisdicción en los valles del Cea y del Valderaduey*. Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 2003, pp. 78 y ss.

<sup>84</sup> PASTOR DE TOGNERI, R. «Mujeres y la guerra feudal: reinas, señoras y villanas: León, Galicia, Castilla (siglos XII y XIII)». En NASH, M. y TAVERA, S. (dirs.). *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la edad antigua a la contemporánea*. Barcelona: Icaria, 2003, pp. 52-72 y 61-66.

<sup>85</sup> *EE*, vol. II, cap. 1039, p. 724.

<sup>86</sup> *GE II*, vol. I, cap. CCXICIX, p. 373.

<sup>87</sup> *GE II*, vol. I, cap. CCXICIX, p. 373.

<sup>88</sup> *GE II*, vol. I, caps. CCC-CCCI, pp. 373-376.

<sup>89</sup> *GE II*, vol. I, cap. CCCXXIX, p. 395.

Para aclarar este punto merecen atención los actos de la diosa pagana Juno según aparecen narrados tanto en la *GE* como en la *EE*<sup>90</sup>. Las intenciones malignas de Juno contra su hijo adoptivo Hércules y su madre Almena le impulsaron a establecer *ella su amiztad* con el gobernador vecino, Euristeo, a quien, según la *EE*, donó parte de las tierras que reclamaba a cambio de la promesa de que él criaría a Hércules y haría con él lo que ella ordenase<sup>91</sup>. De hecho, Juno utilizó su autoridad para poner en práctica sus perversos planes personales, cosa que continuó haciendo en varias ocasiones con el objeto de perjudicar a sus rivales. Por ejemplo, *GE* II, *Jueces*, XXIX narra cómo ni su alta alcurnia ni su sangre noble impidieron que actuase de manera traicionera al hacer que Sémele, hija del rey Cadmo y favorita de Júpiter en aquel tiempo, cayese en su trampa:

maguer que era de tan alta sangre e reyna, que non cato lealtat en dar conseio con grant uoluntad de matar a su enemiga<sup>92</sup>.

Todas las narraciones anteriormente mencionadas conducen a varias conclusiones acerca de la naturaleza de las mujeres y a la arraigada creencia según la cual solamente podrían ser aceptadas como consejeras dignas de confianza en cuestiones relacionadas con la gestión del poder bajo determinadas condiciones. Estas últimas implicaban que debían de estar dotadas de sabiduría y conocimientos, y que debían respetar el poder masculino al que servían. No obstante, los indicios de las ideas misóginas que dominaban la época no fueron erradicados por completo. *EE* 612 es una clara muestra de ello, en su relato sobre el rey Alfonso II, llamado *el Casto*, quien decidió durante toda su vida renunciar a la compañía femenina:

E seyendo omne de grand uertud et de castidad et de piedad, nunqua quiso en toda su uida auer companna nin allegança con mugier<sup>93</sup>.

Otro componente básico que define la adquisición y conservación del poder es el papel de los sabios consejeros que asesoraban a los soberanos en la resolución de problemas privados, públicos y dinásticos. Normalmente pertenecían a las más altas elites sociales y participaban de manera activa en la vida de la corte. El interés mutuo parece ser la clave para comprender la naturaleza de sus vínculos con las autoridades reales; de hecho, los soberanos necesitaban consejeros leales que les pudiesen proporcionar servicios administrativos, militares y políticos, en la misma medida que los mencionados cortesanos necesitaban el apoyo real para disfrutar de los beneficios derivados de dichas posiciones<sup>94</sup>. Las condiciones *sine qua non* para merecer el título de consejero eran el *buen seso* (sabiduría), la lealtad, la capacidad para guardar secretos y la ausencia de malicia, cobardía y pensamientos malignos. La ley también recalca lo indispensable de estas cualidades y establecía que los monarcas siempre debían consultar a sus consejeros antes de tomar decisiones:

<sup>90</sup> *GE* II, vol. II, cap. CCCXCV-CCCXCVI, pp. 3-5. *EE*, vol. I, cap. 4, pp. 7-8.

<sup>91</sup> *GE* II, vol. II, cap. CCCXCVI, p. 5.

<sup>92</sup> *GE* II, vol. I, cap. XXIX, p. 156.

<sup>93</sup> *EE*, vol. II, cap. 612, p. 347.

<sup>94</sup> BARTON, *The Aristocracy in Twelfth-Century*, pp. 104-147.

Et este consejo debe tomar con homes que hayan en sí dos cosas; la primera que sean sus amigos, la segunda que sean bien entendudos et de buen seso: ca si tales non fuesen, poderle hie ende avenir grant peligro, porque nunca los que á home desaman le pueden bien aconsejar nin lealmente<sup>95</sup>.

Esta declaración procedente de la ley se puede confirmar con varios ejemplos de la *EE*<sup>96</sup>, y entre ellos el del rey Mitrídates:

Este rey Mitrídates, assi cuemo cuentan las estorias, fue omne de grand saber et de grand conseio, et desque sopo et regno, siempre ouo consigo philosophos et omnes sabios<sup>97</sup>.

De igual manera, el emperador Alejandro Magno confiaba en el apoyo de sus nobles y leales consejeros:

Vlpiano conseiador dell emperador Alexandre en los juyzios, omne muy noble et muy sabidor, et grand maestro en derecho<sup>98</sup>.

La *EE* también informa de que durante la época romana, los senadores eran las figuras con más poder que tenían capacidad para influir en las decisiones del emperador. César, por ejemplo, contaba con un número consistente de seguidores que se unieron a él y le prestaron su apoyo en su lucha contra Pompeyo:

E Julio Cesar auie en la cort muchos ayudadores que eran de su part e del so uando, e tenien con el descubiertamente; e trabaio estonces por si et por sus amigos de enbargar el fecho de Pompeyo<sup>99</sup>.

Resulta significativo que a pesar de ser nombrados consejeros reales no se les otorgase a los senadores ningún título nobiliario, puesto que esto minaría el ya precario equilibrio de poderes:

Pero estos senadores no fueron metudos en cuenta de sennores, pues que no eran dados sinon por ueedores e por conseieros [...]. Et los senadores et el comun, pues que non quisieron reyes, fallaron por so acuerdo que les cumplie de auer entre si algunos omnes buenos por mayores qui los conseiassen en la cibdat et en huest et en todos sos fechos; et escogieron daquellos que uieron que eran mas guisados, et fizieron la priuança et el poder della cuemo en manera de sennoria, pero en razon de conseiar et no mas<sup>100</sup>.

Otros ejemplos significativos se pueden encontrar en *EE* 166 y 782. En el primero aparecen Agripa y su consejero real Calígula, que es presentado como su confidente y amigo:

<sup>95</sup> *SP*, vol. II, II:IX:V, p. 62.

<sup>96</sup> Algunos de los cuales ya han sido mencionados en las páginas anteriores.

<sup>97</sup> *EE*, vol. I, cap. 84, p. 60.

<sup>98</sup> *EE*, vol. I, cap. 255, p. 162.

<sup>99</sup> *EE*, vol. I, cap. 86, p. 62.

<sup>100</sup> *EE*, vol. I, cap. 108, p. 85.

Et era entonce el rey Agripa en Roma con ell emperador [Gayo Calligula], et era mucho su priuado et su amigo<sup>101</sup>.

El segundo narra cómo el rey Bermudo III fue guiado al principio de su reinado por «buenos consejeros que auie quel guiauán» en la administración del poder<sup>102</sup>. Asistentes cultos, sabios y expertos en manipular los mecanismos de la escena política, los consejeros también ejercían el papel de intermediarios diplomáticos en caso de guerra u otras amenazas externas. Un episodio digno de mencionar, relacionado con la sucesión al trono tras la muerte de Sancho III de Navarra en 1035, aparece descrito en *EE* 787. Al hacerse indispensable que el príncipe don García contrajese matrimonio, todos los nobles del reino se reunieron para decidir y, posteriormente, aconsejar al joven descendiente sobre la dama a la que debería elegir y las condiciones que deberían aparecer en su acuerdo matrimonial<sup>103</sup>. No solo era relevante la influencia de los consejeros en el establecimiento de las políticas matrimoniales, sino que lo era igualmente en otras materias en las que se les concedía la última palabra. Durante las cortes, por ejemplo, desempeñaban un papel fundamental en el asesoramiento y apoyo del arbitraje del rey. *EE* 787, por ejemplo, describe cómo la decisión de Fernando I de León y Castilla de enfrentarse a los musulmanes de Coimbra fue tomada solamente después de haber convocado y consultado a sus leales consejeros:

Despues desto aun fizo sus cortes en Leon, et ouo su conseio con sus ricos omnes et sus omnes buenos de la corte de yr sobre los moros que morauan en el regno de Saragoça<sup>104</sup>.

Los deberes políticos y administrativos asignados a los consejeros no constituían una característica exclusiva del sistema de gobierno cristiano. De igual manera, los señores musulmanes recurrían al apoyo de individuos sabios y con gran experiencia que pudieran ayudarles a establecer y conservar su poder. Dicha afirmación se confirma en *EE* 590, donde se describe el levantamiento de la población árabe contra el poder de Yusuf ibn 'Abd al-Rahman al-Fihri:

Este Yuçaf fizo escriuir en el libro publico de los pechos et de las rendas de la tierra por conseio de los altos omnes de su cort et de los otros del pueblo<sup>105</sup>.

Podría resultar interesante explorar las identidades de estos consejeros y sus características particulares, ya que no se trataba solamente de hombres sabios por naturaleza, sino que también eran eruditos y se encontraban provistos de una sólida formación cultural que ocasionalmente superaba a la del mismo soberano. Un ejemplo de esto es *EE* 467, que trata sobre el rey árabe Abadalla quien:

<sup>101</sup> *EE*, vol. I, cap. 166, pp. 116-118.

<sup>102</sup> *EE*, vol. II, cap. 782, p. 467.

<sup>103</sup> *EE*, vol. II, cap. 787, p. 469, «[...] Ayuntaronse los altos omnes buenos de Castiella, et ouieron su conseio de comol casassen».

<sup>104</sup> *EE*, vol. II, cap. 807, p. 488.

<sup>105</sup> *EE*, vol. II, cap. 590, p. 337.

auie muy grand companna con un judio que sabie mucho de la sciencia a que llaman estre-  
nomia, que era muy entendudo et muy sabio en la ley de los judios et de los cristianos<sup>106</sup>.

Es más, debería recordarse que no solo los gobernadores inexpertos necesitaban asesoramiento leal y sabio, sino que también los reyes más fuertes y entendidos a menudo precisaban el apoyo de sus consejeros para tratar cuestiones políticas, militares, económicas e incluso personales. La historia antigua aporta algunos ejemplos interesantes. Agamenón y Menelao, por ejemplo, pidieron el *consejo* de sus *omnes buenos e entendidos* antes de decidir cómo reaccionar ante lo sucedido en Troya y cómo actuar con el caso de Paris y Elena<sup>107</sup>. De igual modo, tras la muerte de Aquiles, Agamenón convocó a todos los nobles que podrían ayudarle a controlar la difícil situación de Troya:

Agamenon ayunto todos los príncipes e los altos omnes para fablar con ellos e tomar consejo que podrie fazer sobre el fecho de Troya<sup>108</sup>.

Sin embargo, en este caso concreto, como reflejan las fuentes, los consejeros invocaron el apoyo divino, dirigiéndose al oráculo antes de pronunciar su veredicto final.

Cabe señalar que, junto a la sabiduría y al conocimiento, cualquier buen consejero debía respetar la práctica de guardar secretos. Como principales depositarios de la confianza del rey, debían preservar la información que se les confiaba, la cual podía estar relacionada con los asuntos privados o públicos del soberano<sup>109</sup>. Por tanto, era fundamental que el rey seleccionase cuidadosamente a sus confidentes para evitar cualquier riesgo de traición. Sin excluir la existencia de individuos de confianza, no puede negarse que en determinados casos la envidia y los celos podían corromperles. Dichos sentimientos sin un control adecuado minaban la autoridad, el poder y la reputación del rey, a la vez que las posiciones de los que eran víctimas de ellos. En *GE II*, XXXII, por ejemplo, el protagonista, Saúl, acudió a visitar a su querido tío Ner, hacia quien profesaba un profundo amor y respeto, pero con quien se mostraba reacio a la hora de revelar cualquier información sobre *el fecho del regno*. Esta resultó ser una sabia decisión para evitar la reacción envidiosa de su tío:

E avn dize Josefo mas sobresta razon que pero que era su amigo e de vn linage muy de çerca, que dubdo de la natura del omne. E asmo que ninguno tan amigo nin tan pariente non es que las vezes enbidia non aya del amigo o del pariente por la buena andança que le vee venir, nin le plaze sienpre de todo en todo de aquel bien que le faze Dios al pariente o al amigo. E avn diz que non le pesa tan sola mente nin a ende enbidia, mas avn que dizen mal del a las vezes<sup>110</sup>.

La fragilidad moral podía ser causa del fracaso individual, al igual que del fracaso de cualquier tipo de vínculo sólido con las autoridades y el señor al que un individuo estuviese

<sup>106</sup> *EE*, vol. I, cap. 467, p. 261.

<sup>107</sup> *GE II*, vol. II, caps. DXXXVIII-DXXXIX, pp. 123-124.

<sup>108</sup> *GE II*, vol. II, cap. DXC, pp. 150-151.

<sup>109</sup> *SP*, vol. II, II:V:XVI y II:XIII:XXVI, pp. 36-37 y 124-126.

<sup>110</sup> *GE II*, vol. II, cap. XXXII, p. 247.

vinculado. En relación a este aspecto, la historia del rey Busiris resulta reveladora. En la *GE* se menciona a un hombre llamado Perillo, conocido por sus fechorías y por su crueldad, que inventó una máquina de tortura para complacer a su rey. Pero, al igual que una espada de Damocles, la acción de Perillo pendió sobre su cabeza hasta el momento en el que fue sometido personalmente al castigo real, experimentando así en sus carnes los efectos de su infernal maquinaria. Los compiladores alfonsinos añadieron a este episodio una anotación de carácter didáctico, explicando que:

de no se trabaiair por tales cosas como estas de fazerse conseieros de los reyes en los malos fechos, nin de los otros principes que tierra an de mantener e iudgar, ca departen que tanto es el pesar e la yra que ellos toman de los males que los malos fazen en sos reynos, que luego uiene a los reyes a los coraçones tal sentido con el poder que an, que se fallan maneras de penar a los malos segunt los males que fazen e darles tal muerte<sup>111</sup>.

Esto también confirma la idea según la cual aquellos que eran llamados para servir y aconsejar al rey debían de comportarse de manera recta y ejemplar, sobre todo en los casos en los que el soberano carecía de la fuerza moral para actuar de dicho modo. Por esa razón, los consejeros disolutos, como individuos cuyo objetivo era perseguir sus ambiciosos proyectos a costa de sus soberanos, eran considerados las peores víboras en el jardín de la corte, ya que constituían una amenaza para la estabilidad de la autoridad real. Alfonso X sufrió esto personalmente con la rebelión de sus nobles entre 1272 y 1274. Según aparece en la *Crónica de Alfonso X*, en dicha ocasión no solo traicionaron la leal amistad que el monarca les había ofrecido, sino que incluso forjaron una alianza en su contra<sup>112</sup>. Estos hechos no aparecen en las crónicas analizadas en el presente estudio por razones cronológicas obvias, pero se hacen eco explícito de ellos los versos de las *CSM*. De hecho, en la cantiga 235 se puede leer:

Hũa vez dos ricos-omes | que, segundo que eu sei,  
se juraron contra ele | todos que non fosse Rey,  
seend'os mais seus parentes, | que divid' é natural.  
[...]  
E demais, sen tod'aquesto, | fazendo-lles muito ben,  
o que lle pouco graçian | e non tñyan en ren<sup>113</sup>.

Estas líneas muestran cómo ni los monarcas más sabios, ni los más cualificados, eran capaces de mantener una seguridad e invulnerabilidad total en cuanto a sus posiciones, motivo por el cual se veían obligados a firmar acuerdos, bien de carácter privado u oficial, entre sí, con sus subordinados y vasallos, y, en determinadas circunstancias, incluso con los musulmanes.

<sup>111</sup> *GE* II, vol. I, cap. XI, pp. 25-26.

<sup>112</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (dir.). *Crónica de Alfonso X: según el Ms. III/2777 de la Biblioteca del Palacio Real, Madrid*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 1999, cap. XX-LVIII, pp. 60-170.

<sup>113</sup> ALFONSO X EL SABIO, *Cantigas de Santa María* (dir. por W. Mettman). 3 vols. Madrid: Castalia, 1986-1988, vol. II, cantiga 235, líneas 21-26, p. 313. Sobre la revuelta de los nobles ver también GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. *Alfonso X el Sabio*. Barcelona: Ariel, 2004, pp. 239-272.

En conclusión, las crónicas alfonsinas muestran un cuadro que arroja luz sobre el tema de cómo se concebía, imponía y organizaba el poder, quiénes lo administraban, y hasta qué punto se podían negociar y comprometer las normas establecidas para alcanzar objetivos personales o públicos. Dicha *historia revisada*, originada en el *scriptorium* alfonsino, atestigua el hecho de que el rey Sabio se basaba en la antigua y extendida tradición histórica, que contribuía a la legitimación de su mensaje político, a la vez que adaptaba dicho modelo a las exigencias pragmáticas de su tiempo. Como se manifiesta en la introducción de este estudio, el hecho de que las colecciones analizadas fuesen compilaciones, y por lo tanto estuvieran influidas significativamente por fuentes clásicas, bíblicas, latinas y vernáculas, no significa que se realizase una selección incontrolada y una reorganización indiscriminada de los mismos. Al contrario, los acontecimientos pasados fueron reestructurados con precisión y presentados como modelos didácticos a imitar o actitudes a evitar, convirtiéndose en un medio de propaganda política y religiosa. Por tanto, la idea del poder que aparece representada en las páginas de las crónicas es, si no originariamente, rotundamente alfonsina. De hecho, el soberano buscaba vías comunes que conectasen las diferentes épocas – siendo una de ellas la sabiduría– para legitimar su posición como gobernador, legislador y *defensor* de la Cristiandad, a la vez que preservaba las raíces históricas y mitológicas del poder regio y allanaba el terreno para lo que llegaría a ser un reino castellano siempre más extenso y unificado.

ISSN: 0213-2060

LAS MUJERES NOBLES Y EL PODER EN LOS REINOS DE LEÓN  
Y CASTILLA EN EL SIGLO XII:  
UN ESTUDIO PRELIMINAR\*

*Noblewomen and Power in the Twelfth-Century Kingdoms of Leon and Castile:  
A Preliminary Study*

Simon BARTON

*Department of History, Amory Building, University of Exeter, EXETER EX4 4RJ (Reino Unido).*

*C. e.: s.f.barton@ex.ac.uk*

Recibido: 2011-02-13

Revisado: 2011-07-07

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;51-71]

RESUMEN: El presente artículo analiza hasta qué punto las mujeres pertenecientes a la aristocracia eran capaces de ostentar el poder y ejercer su influencia en el ámbito de los reinos de León y Castilla durante el siglo XII. Pese a ser cierto que el acceso de las mujeres nobles al poder y al ejercicio de influencias se encontraba limitado por cuestiones de género, lo cual implicaba que se encontraban prácticamente excluidas de determinadas esferas de actividad relevantes, tales como la pertenencia a la curia real, estas mujeres estaban lejos de ser meras víctimas pasivas del dominio masculino, como a menudo se ha supuesto. Gracias a sus considerables recursos económicos, que administraban a través de las instituciones entrelazadas del señorío y la familia, y a su estrecha relación con la Iglesia, dichas mujeres estaban capacitadas para desempeñar papeles destacados en el ámbito público y ejercer un grado importante de poder y autoridad en su paso por el ciclo vital que iba desde el matrimonio hasta la viudedad. Dicho papel público no necesariamente se volvía más limitado tras la muerte del marido; si acaso, ganaba importancia, ya que las madres continuaban

\* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación «El ejercicio del poder en los reinos de León y Castilla en la Edad Media: Ideología, discursos y estructuras políticas (siglos XI-XIII)», financiado por la Junta de Castilla y León (ref.: SA085A08).

ofreciendo su apoyo a sus hijos y ejercían el mecenazgo, especialmente el religioso, a una escala sin precedentes.

*Palabras clave:* León. Castilla. Galicia. Nobleza. Mujeres. Señorío.

**ABSTRACT:** This article examines the extent to which aristocratic women could wield power and influence in the twelfth-century Kingdoms of León and Castile. Although it is true that a noblewoman's access to power and influence were constrained by reason of her gender, which meant that she was to a large extent excluded from some important spheres of activity, such as membership of the royal curia, she was far from being a mere passive victim of male domination, as has sometimes been supposed. Thanks to their considerable economic resources, which they commanded through the intertwined institutions of lordship and the family, and their close relationship with the church, such women were able to fulfil important public roles and exercise power and authority to a significant degree as they passed through the female life cycle from marriage to widowhood. That active public role did not necessarily diminish on the death of a husband, if anything it was magnified, as mothers continued to offer support to their sons and daughters, and bestowed patronage, especially religious patronage, on an unprecedented scale.

*Keywords:* León. Castile. Galicia. Nobility. Women. Lordship.

La relación entre las mujeres nobles y el poder en el Occidente en la Edad Media, entre los siglos XI y XIII, es problemática en varios sentidos, ya que las fuentes vinculadas a este periodo nos aportan una perspectiva compleja y altamente contradictoria a la vez. Los autores eclesiásticos de la época coincidían mayoritariamente en la idea de que el deber de la mujer era aconsejar bien a su marido, contener o canalizar de manera civilizada los instintos más bajos de este, e infundirle los ánimos necesarios para que lograra realizar grandes hazañas<sup>1</sup>. Es más, en ausencia de su marido, por encontrarse este en la corte o haber partido a la guerra, se esperaba que la mujer cuidase de sus bienes y se encargase de cualquier problema que pudiese surgir. Al mismo tiempo, no obstante, las mujeres nobles parecían estar automáticamente excluidas de la mayor parte de lo relacionado con la toma formal de decisiones políticas: no era costumbre invitarlas a formar parte de la curia asesora de un monarca y solamente eran llamadas de manera muy esporádica a confirmar documentos reales o para ejercer el poder público en las localidades en nombre de la corona. Igualmente, aunque las mujeres pudiesen destacar como abadesas y prioras de instituciones religiosas, se las excluía a causa de su sexo de participar en el gobierno de la Iglesia, a excepción de aquellas que ejercían como abadesas. Las mujeres tampoco desempeñaban ningún papel en las campañas militares que se llevaron a cabo durante este periodo, pese a que nuestras fuentes mencionen ocasionalmente a determinadas mujeres guerreras que defendieron literalmente las fortalezas de sus maridos, como fue el caso

<sup>1</sup> Para una visión general del papel social de la mujer medieval, véase POWER, Eileen. *Medieval Women* (ed. M. M. Postan). Cambridge, 1975, cap. 2; SHAHAR, Shulamith. *The Fourth Estate: A history of women in the Middle Ages*. London, 1983, cap. 5.

de Jimena Díaz, quien en 1099 defendió Valencia contra el ataque de los musulmanes durante casi tres años tras la muerte de su marido Rodrigo Díaz el Cid<sup>2</sup>; o Sibylla, esposa del noble normando Robert Bordet, quien décadas después defendió Tarragona obstinadamente contra el ataque de los musulmanes<sup>3</sup>. Mas, si los escritores pertenecientes al clero no dudaban en ensalzar la belleza, la fertilidad o la piedad de las mujeres nobles, así como su papel como esposas y madres, a menudo existía entre ellos la tendencia a mostrar hostilidad hacia las mujeres poderosas, ya fuesen reinas o condesas, describiéndolas como malas pécoras manipuladoras que trastocaban el orden correcto de la sociedad<sup>4</sup>. En las páginas del romance caballeresco, sin embargo, tales mujeres eran objeto de adoración, una fuente importante de inspiración para los caballeros, que se ofrecían a realizar notables hazañas en su honor.

Georges Duby, tras examinar diversas obras redactadas por clérigos moralistas y otros autores del norte de Francia entre los siglos XI y XIII, aportó su propia valoración de la posición de la mujer noble durante este periodo. Según Duby, la verdadera *potestas* de los nobles se basaba en dos cosas: el poder de gobernar y el poder de castigar<sup>5</sup>. El hecho de que la mayor parte de las mujeres pertenecientes a la aristocracia careciesen de dichos atributos, y el que tuviesen permiso para ponerse al frente de soldados solamente en circunstancias extremadamente excepcionales, le llevó a concluir por definición que eran poco más que víctimas pasivas y marginadas del dominio masculino<sup>6</sup>. Ciertamente que la mujer noble podía ostentar el título de su marido o estar estrechamente vinculada a él en la ceremonia del poder político, pero en la mayoría de los casos, según Duby, se trataba de una cuestión de apariencias<sup>7</sup>. En lugar de eso, el verdadero poder e influencia de dichas mujeres se manifestaba en el control que ejercían sobre la *res familiaris*, sus dominios privados, su entorno doméstico y sus hijos<sup>8</sup>. Varios historiadores ingleses, entre

<sup>2</sup> *Historia Roderici vel Gesta Roderici Campidocti* (ed. Emma Falque Rey). En *Chronica Hispana saeculi XII, Part I, Corpus Christianorum, Continuatio Mediaevalis*, 71. Turnhout, 1990, p. 98.

<sup>3</sup> El cronista anglonormando Orderico fue impulsado a exclamar lo siguiente sobre Sybilla: «Haec non minus probitate quam pulchritudine uigebat; singulis noctibus lorica ut miles induebat, uirgam manu gestans murum ascendebat, urbem circumibat, uigiles excitabat, cunctos ut hostium insidias caute precauerent prudenter admonebat. Laudabilis est iuuenis era, quae marito sic famulabatur fide et dilectione sedula, populumque Dei pie regebat peruiigili sollertia»: ORDERIC VITALIS. *The Ecclesiastical History* (ed. y trad. M. Chibnall). 6 vols. Oxford, 1968-1980, VI, pp. 402-405. Véase TRUAX, J. A. «Anglo-Norman women at war: valiant soldiers, prudent strategists or charismatic leaders?». En KAGAY, Donald J. and VILLALON, L. J. Andrew (eds.). *The Circle of War in the Middle Ages*. Woodbridge, 1999, pp. 111-125.

<sup>4</sup> DIXON, Suzanne. «Conclusion – the enduring theme: domineering dowagers and scheming concubines». En GARLICK, Barbara; DIXON, Suzanne and ALLEN, Pauline (eds.). *Stereotypes of Women in Power: Historical Perspectives and Revisionist Views*. New York, 1992, pp. 209-225. Véase también STAFFORD, Pauline. «The portrayal of royal women in England, mid-tenth to mid-twelfth centuries». En PARSONS, J. Carmi (ed.). *Medieval Queenship*. Sutton, 1994, pp. 143-167; JOHNS, Susan M. *Noblewomen, Aristocracy and Power in the Twelfth-Century Anglo-Norman Realm*. Manchester, 2003, cap. 2.

<sup>5</sup> DUBY, Georges. «Women and Power». En BISSEY, Thomas N. (ed.). *Cultures of Power: Lordship, Status, and Process in Twelfth-Century Europe*. Filadelfia, 1995, pp. 69-85.

<sup>6</sup> «By nature, because she was a woman, the woman could not exercise public power. She was incapable of exercising it»: DUBY, «Women and Power», p. 73.

<sup>7</sup> DUBY, «Women and Power», p. 73.

<sup>8</sup> «Private life was women's business ... The lady, this time in conformity with the worldly order, reigned; she did so notably over the women's rooms, over the chamber or "ladies chamber," and over the women

ellos Maitland, Pollock y Stenton, también han estado de acuerdo con la opinión de que al menos en el mundo anglonormando el acceso de la mujer al señorío, y por tanto al poder, se encontraba seriamente limitado<sup>9</sup>.

En los últimos años, sin embargo, esta visión interpretativa de una sociedad cuidadosamente dividida en dos ámbitos separados, en los que hombres y mujeres al parecer cumplían funciones completamente separadas, careciendo estas últimas de cualquier tipo de papel público significativo, ha comenzado a considerarse cada vez más simplista e insatisfactoria. La importante labor de investigación llevada a cabo por Pauline Stafford, Janet Nelson y Susan M. Johns, entre otros, en el contexto de las sociedades anglosajona, franca y anglonormanda, ha demostrado hasta qué punto, al menos en el norte de Europa, las mujeres pertenecientes a la aristocracia, lejos de ser meros peones en las estrategias matrimoniales de los hombres, podían ejercer, y de hecho ejercían, un poder e influencia notorios en determinados contextos antes de c 1200, y que dicho poder interactuaba de manera compleja con el ciclo vital de la mujer<sup>10</sup>. No era en absoluto poco común que las mujeres nobles casadas desempeñasen un papel importante en los asuntos públicos, mientras que a las viudas se les permitía gozar de una libertad de acción especialmente amplia. Es más, lo que este trabajo de investigación ha dejado igualmente claro es que la condición de la mujer noble podía variar según el contexto espacio-temporal, dependiendo de los entornos políticos y culturales específicos del periodo, lo que en conjunto hace, si cabe, más imperiosa la necesidad de nuevos estudios comparativos. Resulta especialmente sorprendente, en cambio, el hecho de que la posición social de las mujeres nobles en el sur de Europa, sobre todo en los reinos cristianos de la Península Ibérica, continúe siendo un tema apenas estudiado y poco conocido.

Durante los últimos cuarenta años nuestro conocimiento y comprensión de la nobleza del reino de León durante la Plena Edad Media se han visto transformados. La contribución de una serie de obras a la reconstrucción de las genealogías de muchas de las familias de la élite del reino ha hecho que actualmente contemos con una comprensión mucho más completa de los entresijos complejos y sutiles de la familia, la riqueza y el poder que caracterizaban a la aristocracia<sup>11</sup>. Sin embargo, a las mujeres que formaban

---

there quartered. This was her realm»: DUBY, «Women and Power», p. 80. Esta opinión es compartida por McNAMARA, Jo Ann and WEMPLE, Suzanne. «The Power of Women through the Family, 500-1100». *Feminist Studies*, 1973, vol. I, pp. 126-142.

<sup>9</sup> POLLOCK, Frederick and MAITLAND, Frederic W. *History of English Law before the Time of Edward I*. Cambridge, 1895; 2.ª ed., 1898; reimp. London, 1968, pp. 7-9; STENTON, Frank M. *The First Century of English Feudalism, 1066-1166*. Oxford, 1932 (2.ª ed., Oxford, 1961).

<sup>10</sup> STAFFORD, P. «Women and the Norman Conquest». *Transactions of the Royal Historical Society*, 1994, 6.ª serie, vol. 4, pp. 221-249; NELSON, Janet L. «Women at the court of Charlemagne: a case of monstrous regiment?». En PARSONS (ed.), *Medieval Queenship*, pp. 43-61; JOHNS, *Noblewomen*. En su reciente estudio sobre la familia aristocrática en el territorio francés del Loira, Amy Livingstone también ha subrayado la estrecha colaboración que existía entre marido y mujer en el ejercicio del poder: *Out of Love for my Kin: Aristocratic Family Life in the Lands of the Loire, 1000-1200*. Ithaca & London, 2010, cap. 7. Sobre el espacio francés, véanse también los trabajos de SANTINELLI, Emmanuelle. *Des femmes explorées? Les veuves dans la société aristocratique dans le Haute Moyen Âge*. Lille, 2003; LE JAN, Regine. *Femmes, pouvoir et sociétés dans le Haute Moyen Âge*. Paris, 2001.

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. *La Tierra de Campos Occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid, 1985, pp. 327-422; BECEIRO PITA, Isabel y CÓRDOBA DE LA LLAVE,

parte de estas familias aristocráticas aún no se les ha prestado la atención pormenorizada que merecen<sup>12</sup>. En 1997, yo mismo incluso llegué a manifestar que lamentaba el hecho de que las actividades de las mujeres nobles recibiesen una atención relativamente limitada en mi estudio sobre la aristocracia leonesa-castellana del siglo XII, justificándome mediante la observación de que «with the exception of their numerous acts of piety, their lives remain almost a closed book to us»<sup>13</sup>. La intención del presente artículo es la de ser meramente un primer paso hacia un estudio mucho más amplio y detallado de las mujeres nobles en los reinos de León y Castilla entre c 1000 y 1300. El objetivo del proyecto es arrojar algo de luz sobre la condición jurídico-social y el poder que ejercían dichas mujeres, centrándose en particular en sus intereses económicos, sus funciones públicas dentro de las estructuras del señorío y de la familia, y su relación tanto con los poderes laicos como con los eclesiásticos. En este estudio preliminar nos ocuparemos de una serie de cuestiones esenciales. Primero, si se considera insuficiente la definición «limitada» de *potestas* aportada por Duby, ¿cómo se espera que el historiador determine el alcance del poder y la influencia que estas mujeres nobles podrían haber ejercido? Segundo, ¿qué papel desempeñaban los miembros femeninos de sangre aristocrática en el ámbito de la vida pública, y de qué manera se veía modificado dicho papel durante el transcurso de su

---

Ricardo. *Parentesco, poder y mentalidad: la nobleza castellana, siglos XII-XV*. Madrid, 1990; GARCÍA PELEGRÍN, José. *Studien zum Hochadel der Königreiche Leon und Kastilien im Hochmittelalter*. Münster, 1991; ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel. «La nobleza del Reino de León en la Alta Edad Media». En *El Reino de León en la Alta Edad Media*, VII. León, 1995, pp. 149-329; BARTON, Simon. *The Aristocracy in Twelfth-Century León and Castile*. Cambridge, 1997; GERBET, Marie-Claude. *Las noblezas españolas en la Edad Media, Siglos XI-XV*. Madrid, 1997; TORRES-SEVILLA QUIÑONES DE LEÓN, Margarita. *Linajes nobiliarios de León y Castilla (Siglos IX-XIII)*. Valladolid, 1999; ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. «La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder». En *La familia en la Edad Media: XI Semana de Estudios Medievales. Nájera 2000, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000* (ed. José Ignacio de la Iglesia Duarte). Logroño, 2001, pp. 221-252. Determinadas familias potentadas han sido objeto de varios estudios importantes: véase por ejemplo, SALAZAR ACHA, Jaime de. «Una familia de la Alta Edad Media: los Velas y su realidad histórica». *Estudios Genealógicos y Heráldicos*, 1985, vol. I, pp. 19-64 y, por el mismo autor, «El linaje castellano de los Castro en el siglo XII: consideraciones e hipótesis sobre su origen». *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 1991, vol. I, pp. 33-68; CALLEJA PUERTA, Miguel. *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social: La aristocracia asturleonés en los siglos XI y XII*. Oviedo, 2001; DOUBLEDAY, Simon. *The Lara Family: Crown and Nobility in Medieval Spain*. Cambridge, MA, 2001; FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, Ernesto. *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII: Comes Poncius de Cabreira, princeps Çemore*. Madrid, 1991; LÓPEZ SANGIL, José Luis. *La nobleza altomedieval gallega: La familia Froilaz-Traba*. A Coruña, 2002.

<sup>12</sup> Para la Alta Edad Media, sin embargo, véase el estudio pionero de PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen. *Ilduana, una aristócrata gallega del siglo X*. 2.ª ed. A Coruña, 2004. También se pueden encontrar algunas observaciones de utilidad en DAVIES, Wendy. *Acts of Giving: Individual, Community, and Church in Tenth-Century Christian Spain*. Oxford, 2007, pp. 164-188. Sobre la posición de las mujeres en la sociedad urbana castellana, véanse las valiosas contribuciones de PASTOR, Reyna. «Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista». En *La condición de la mujer en la Edad Media*. Madrid, 1986, pp. 187-214; DILLARD, Heath. «Women in Reconquest Castile: the Fueros of Sepúlveda and Cuenca». En STUART, Susan Mosher (ed.). *Women in Medieval Society*. Filadelfia, 1976, pp. 71-94; y DILLARD, Heath. *Daughters of the Reconquest: Women in Castilian Town Society, 1100-1300*. Cambridge, 1984. Acerca del papel político de las mujeres del linaje regio, véase el valioso conjunto de trabajos reunidos en MARTIN, Georges. *Femmes et gouvernement. Gouverner en Castille au Moyen Âge: la part des femmes*, en <<http://e-spainia.revues.org>>, 2005, vol. 1 y 2008, vol. 5.

<sup>13</sup> BARTON, *Aristocracy*, p. 6.

ciclo vital? Tercero, ¿qué derecho tenían en cuanto al acceso a los derechos de señorío, en caso de existir tales derechos, y de qué manera se encontraban definidos dichos derechos?

Antes de continuar, es importante reconocer la limitación de las fuentes con las que contamos para el estudio de las cuestiones mencionadas, pues nuestra percepción de dichas mujeres nobles es ciertamente difusa. Mientras que los historiadores dedicados al estudio de las mujeres aristócratas del mundo anglonormando del siglo XII pueden remitirse a los puntos de vista de una amplia gama de cronistas y de otros autores para percibir las formas en las que dichas mujeres eran descritas por sus contemporáneos, las alusiones a las mujeres nobles de los reinos de León y Castilla brillan por su ausencia en las obras literarias hispano-latinas producidas en este mismo periodo<sup>14</sup>. Una marcada excepción es la aportada por el autor anónimo de mediados del siglo XII de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, quien en su enumeración lírica de los nobles que acompañaban a Alfonso VII en su expedición militar contra Almería, en el año 1147, ensalzaba a María Froilaz, esposa de Pedro Alfonso, describiéndola como *gemma sue gentis sic erit per secula phenix*<sup>15</sup>.

Mas, a pesar de que las obras literarias tengan poco que ofrecernos, por fortuna se conserva un número relativamente alto de diplomas. A primera vista, puede que dichos documentos, la mayoría de los cuales son registros de cesiones de propiedades o confirmaciones de derechos sobre terrenos, elaborados por notarios pertenecientes al clero que recurrían a un repertorio relativamente limitado de manidas fórmulas diplomáticas, parezcan de una utilidad limitada en lo que respecta a nuestros objetivos. Como ha indicado Timothy Reuter, la «narrativa» aportada en dichos documentos es fragmentaria y a menudo carece de contexto, implicando que es frecuente que dichos documentos desvelen poco sobre las circunstancias específicas que llevaron a su elaboración<sup>16</sup>. Aparte de esto, los diplomas ofrecen muy poca información sobre la presencia de las mujeres nobles en la corte real, las funciones administrativas que desempeñaban dentro de sus propios dominios domésticos<sup>17</sup>, o el mecenazgo artístico que probablemente ejercían<sup>18</sup>. Sin embargo, dichos diplomas, muchos de ellos redactados para o en nombre de mujeres nobles, nos aportan abundante información acerca del entramado de poder e influencia al que tenían acceso. Estos documentos nos ayudan a obtener información sobre los vínculos familiares de estas mujeres, sobre sus amplios intereses económicos y derechos de señorío, sobre los papeles públicos que desempeñaban, y sobre el mecenazgo religioso que ejercían de manera regular e intensiva.

<sup>14</sup> Sobre las descripciones literarias de mujeres realizadas por anglonormandos, véase JOHNS, *Noblewomen*, pp. 13-29; CHIBNALL, Marjorie. «Women in Orderic Vitalis». *The Haskins Society Journal*, 1990, vol. II, pp. 106-121; BLACKER, Jean. «Women, power and violence in Orderic Vitalis's Historia ecclesiastica». En ROBERTS, Anna (ed.). *Violence against Women in Medieval Texts*. Gainseville, 1998, pp. 44-55.

<sup>15</sup> *Prefatio de Almaria* (ed. Juan Gil). En *Chronica Hispana saeculi XII. Part I, Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis*, vol. LXXI. Turnhout, 1990, pp. 249-267, v. 137.

<sup>16</sup> REUTER, Timothy. «Property transactions and social relations between rulers, bishops and nobles in early eleventh-century Saxony: the evidence of the *Vita Meinwerci*». En DAVIES, Wendy and FOURACRE, Paul. *Property and Power in the Early Middle Ages*. Cambridge, 1995, pp. 169-170.

<sup>17</sup> Desgraciadamente, no existe un equivalente castellano-leonés de *Les Reules Seynt Roberd*, que Robert Grosseteste, obispo de Lincoln, redactó para Margarita, condesa de Lincoln, entre 1235 y 1253: *Walter of Henley and Other Treatises on Estate Management and Accounting* (ed. Dorothea Oschinsky). Oxford, 1971.

<sup>18</sup> Sobre el patronazgo artístico en el contexto anglonormando, véase JOHNS, *Noblewomen*, pp. 30-49.

Cabe señalar ante todo que estas nobles de León y Castilla, al igual que sus homólogos masculinos, debían su condición de élite a las importantes reservas de influencia económica y política que sus antepasados habían amasado durante generaciones, y que muchas de ellas eran terratenientes a gran escala por derecho propio. Si bien es cierto que la práctica desaparición de los archivos familiares de la aristocracia de este periodo imposibilita en gran medida el cálculo preciso de la riqueza acumulada que poseían dichas mujeres, nos encontramos con una valiosa excepción. En 1240, María Núñez, hija del magnate leonés Nuño Meléndez y descendiente del poderoso clan de los Froilaz, hizo una donación al convento que había fundado en Santa María de Otero de las Dueñas, cerca de Luna. Al hacer esto, depositó su sustancial archivo familiar que incluía alrededor de 150 escrituras de propiedad relacionadas con la considerable colección de terrenos que sus antepasados habían logrado ir adquiriendo durante más de dos siglos<sup>19</sup>. El conjunto de documentos de Otero se ha conservado por pura casualidad, aunque las probabilidades apuntan a que muchas otras mujeres nobles de León y Castilla gozaban de intereses económicos igualmente amplios, a pesar de que actualmente se pueda reconstruir muy poca de esa riqueza de bienes raíces<sup>20</sup>.

Dicha riqueza se acumulaba de diversas formas, principalmente a través de la herencia. Las relaciones familiares en el seno de la aristocracia de León y Castilla durante el siglo XII continuaron estando condicionadas por el parentesco cognaticio o bilateral, significando esto que se le otorgaba el mismo grado de importancia a las líneas masculina y femenina de la familia y que a las mujeres les estaba permitido tanto poseer como ceder propiedades. Es más, debido a la costumbre consagrada en la *Lex Visigothorum*, tenían derecho, al menos teóricamente, a una parte equitativa de cualquier herencia que les correspondiese. Que esta práctica aún continuaba en plena vigencia durante el siglo XII queda patente a través de los numerosos documentos que registran la concesión por parte de donantes femeninas de partes de los bienes que les correspondían. De este modo, cuando en septiembre de 1174 la condesa Aldonza Rodríguez concedió, de entre varias propiedades, su mitad correspondiente de una finca en Zarratón a las monjas del convento cisterciense de Cañas, en La Rioja, sus tres hijos y sus ocho hijas manifestaron que ellos también estaban dispuestos a conceder las porciones individuales que les correspondían de la otra mitad del terreno a las monjas<sup>21</sup>. Sea como fuere, no era necesariamente el caso que todas y cada una de las propiedades familiares se dividiesen a partes iguales entre los parientes. En muchas ocasiones se alcanzaba un acuerdo mediante el cual las propiedades podían ser repartidas, en vez de divididas, entre los herederos. El conde Fernando Pérez de Traba se refirió a dicho tipo de pacto familiar en el documento que elaboró el 3 de

<sup>19</sup> RODRÍGUEZ, Raimundo. *Catálogo de documentos del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*. León, 1949, núm. 472.

<sup>20</sup> Un ejemplo significativo son los intereses económicos del conde Suero Vermúdez y su mujer la condesa Enderquina Gutiérrez: CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez*, pp. 279-329; cf. BARTON, *The Aristocracy*, pp. 68-81. Para la situación antes del siglo XII, véase CARLÉ, María del Carmen. «Gran propiedad y grandes propietarios en León en el siglo XI». *Cuadernos de Historia de España*, 1973, vol. LVII-LVIII, pp. 1-224; CARZOLIO DE ROSSI, María Isabel. «La gran propiedad gallega en el siglo XI». *Cuadernos de Historia de España*, 1981, vol. LXV-LXVI, pp. 59-112.

<sup>21</sup> Madrid, Archivo Histórico Nacional [AHN], Sección de Clero, 1023/20.

octubre de 1134 para registrar su intercambio de propiedades con el arzobispo Diego Gelmírez de Santiago de Compostela<sup>22</sup>; y su sobrina Urraca Vermúdez mencionó un acuerdo similar cuando donó el monasterio de Genroso a los monjes cistercienses de Sobrado en 1145<sup>23</sup>. Además de esto, pese a que las evidencias con las que contamos son fragmentarias, puede que hubiese existido una tendencia en determinados casos a favorecer a ciertos familiares con una mayor proporción de herencia, cosa que podía causar tensiones dentro del núcleo familiar. En 1144, Aldonza Fernández, hija del conde Fernando Díaz y de la condesa Enderquina Muñoz, junto con su marido Álvaro Gutiérrez, elevó una petición al emperador Alfonso VII para que apoyase su derecho a una parte de una finca situada entre Fresno y Rozada, en Asturias, que había sido dividida entre sus hermanos:

*uos imperator domnus Aldefonsus manuteneatis et defendatis nos cum toto nostro directo hereditatis et creationis quam hodie habemus siue adhuc habere debemus in omni uita uestra adiuuetis nos adquirere illud qui adhuc habere debemus*<sup>24</sup>.

En determinados casos hasta se realizaban sorteos en un intento de reducir las posibilidades de conflicto entre miembros de la familia, como sucedió en el caso de las hijas del conde Ponce de Minerva y la condesa Estefanía Ramírez, María y Sancha Ponce, cuya herencia se repartió en 1189<sup>25</sup>.

El matrimonio era el segundo mecanismo clave mediante el cual una mujer noble podía acumular recursos económicos. Los matrimonios concertados entre familias de aristócratas importantes, motivados por poderosas consideraciones de prestigio, políticas dinásticas o intereses económicos, continuaron siendo la norma durante el siglo XII<sup>26</sup>; las mujeres nobles que osaban casarse sin el permiso de su familia se exponían a graves consecuencias. Así, cuando Estefanía Díaz se casó sin el consentimiento de su tío, el conde Ramiro Froilaz, y del resto de sus familiares algún tiempo antes de septiembre de 1150, el conde consideró su acción como traición —*propter aleuem quam fecit, qui me nolente et ceteris bonis parentibus uirum accepit*— e inmediatamente se apropió de sus tierras<sup>27</sup>. De acuerdo con lo estipulado por la ley visigoda, una vez que una pareja se había comprometido era costumbre que el novio traspasase una parte de los bienes de su patrimonio al de su futura esposa<sup>28</sup>. A juzgar por los diversos documentos que se conservan, detallando

<sup>22</sup> *Historia Compostellana* (ed. Emma Falque Rey). *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, vol. LXX, Turnhout, 1988, pp. 494-496.

<sup>23</sup> AHN, Clero, 526/13.

<sup>24</sup> GARCÍA LARRAGUETA, Santos (ed.). *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*. Oviedo, 1962, pp. 395-397. Cf. GARCÍA GARCÍA, María Éliada. «Aldonza Fernández y Alvaro Gutiérrez, nobles asturianos del siglo XII». *Asturiensia Medievalia*, 1991, vol. VI, pp. 151-169.

<sup>25</sup> CASTÁN LANASPA, Guillermo (ed.). *Documentos del monasterio de Villaverde de Sandoval (siglos XII-XIV)*. Salamanca, 1981, pp. 70-71.

<sup>26</sup> CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez*, pp. 159-187.

<sup>27</sup> León, Archivo Histórico Diocesano, Fondo Otero, núm. 232; publicado por BARTON, *The Aristocracy*, p. 313.

<sup>28</sup> Véase BERMEJO CASTRILLO, Manuel Ángel. «Transferencias patrimoniales entre los cónyuges por razón del matrimonio en el derecho medieval castellano». En *La familia en la Edad Media*, pp. 93-150.

dichos regalos de boda —las llamadas *cartas de arras*—, la cuantía de las propiedades traspasadas a la novia en dichas ocasiones no era en absoluto desdeñable. Cuando el conde Rodrigo Martínez donó *arras* a su joven novia Urraca Fernández el 21 de noviembre de 1129 —*propter tuam eximiam nobilitatem et magnam pulcritudinem*—, la dote matrimonial que entregó consistió en fincas en once pueblos diseminados por Tierra de Campos<sup>29</sup>. Más impresionante todavía fueron las *arras* concedidas por Álvaro González a Cristina Peláez, la tía del conde Suero Vermúdez, en 1081, en las que se incluían unas 137 propiedades en Asturias, aunque el tamaño, la calidad y el valor de dichas tierras se desconocen<sup>30</sup>. Y las tierras no eran lo único de valor que cambiaba de manos. Anaya Rodríguez incluyó a trece esclavas moras entre las *arras* que donó a su novia Urraca Téllez en 1.147<sup>31</sup>. La ley visigoda dictaba que el novio podía disponer de hasta una décima parte de su patrimonio de esta manera y además, si fuera su deseo, añadir regalos valorados en hasta 1.000 *solidi*<sup>32</sup>. Dichos regalos pasaban a formar parte del patrimonio de la novia. Sin embargo, cualquier descendiente que engendrarse posteriormente tendría derecho a heredar tres cuartas partes de las *arras*, pudiendo la mujer disponer del cuarto restante a su voluntad. No obstante, cuando Rodrigo González donó una parte de sus propiedades en Asturias *in dote et in arras* a su futura esposa Sancha Ordóñez el 27 de abril de 1151, *propter amorem virginittatis tue et pulcritudinis*, se encargó de enfatizar que su mujer gozaba de libertad para disponer de las propiedades como considerase oportuno: *ut de hodie et tempore habeatis, possideatis, subpignoretis, vendatis, donetis et quicquid volueritis de eis faciatis*<sup>33</sup>. Para aquellas mujeres que eligieron volver a contraer matrimonio tras la muerte de sus maridos, como fue el caso de la condesa Sancha Fernández de Traba, quien se casó tres veces, la acumulación de *arras* en serie debió constituir una importante contribución a su ya considerable poder económico<sup>34</sup>.

Además de los bienes que las mujeres nobles adquirirían mediante herencia o matrimonio, existían también los *gananciales*, es decir, las propiedades que un marido y su mujer adquirirían de manera conjunta durante sus vidas a través de la compra, el intercambio u otras vías. Al morir cualquiera de los dos miembros de la pareja la mitad de las tierras adquiridas de esta manera pasaría a manos de los hijos e hijas que hubiesen criado. De

<sup>29</sup> MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel y ZURITA NIETO, José (eds). *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor de Valladolid*. 3 vols. Valladolid, 1917-1920, vol. I, pp. 148-150.

<sup>30</sup> GARCÍA LARRAGUETA (ed.), *Colección de documentos*, pp. 245-248. Miguel Calleja Puerta ha apuntado que las 43 propiedades compradas por el conde Gómez Díaz y su esposa la condesa Teresa Peláez en noviembre de 1057 tenían un valor ligeramente superior a 400 *solidi*, lo que apenas equivalía al precio de dos caballos: CALLEJA PUERTA, *El conde Suero Vermúdez*, p. 280; PÉREZ CELADA, Julio (ed.). *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*. Burgos, 1986, pp. 6-10.

<sup>31</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio (ed.). *Colección diplomática del monasterio de Sabagún (857-1300)*, vol. IV. León, 1994, pp. 200-201.

<sup>32</sup> *Leges Visigothorum* (ed. Karl Zeumer). *Monumenta Germaniae Historica: Leges Nationum Germanicarum*, vol. I. Hanover-Leipzig, 1902, 3.1.5.

<sup>33</sup> FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier; TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel y NOVAL MENÉNDEZ, Guadalupe de la (eds.). *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes: Colección diplomática (996-1325)*, vol. I. Oviedo, 1978, pp. 47-48.

<sup>34</sup> Sobre Sancha Fernández, véase LÓPEZ SANGIL, *La nobleza*, pp. 134-137; BARTON, *The Aristocracy*, p. 230, n. 3.

este modo, cuando Fernán Garcés de Hita donó *arras* a su nueva novia Estefanía Armengol el 12 de noviembre de 1119, explicó que al haber adquirido las fincas en cuestión en conjunto con su primera mujer, Tegrídia, la mitad de las tierras les correspondían por derecho a los hijos engendrados por esta última:

*et tota istam hereditatem ganavi ego cum altera muliere Tigridia, et per isto que ganavi istam hereditatem cum illa sedendo, habent illi filii, quos de illa habui, medietatem habent in tota illa hereditate, et altera medietas est mea. Et totam meam medietatem dono tibi uxori meae in tota ista hereditate, que super nominavimus, ab omni integritate<sup>35</sup>.*

A pesar de haberse perdido los archivos familiares de este periodo, se conservan suficientes pruebas como para demostrar que las parejas aristocráticas se encontraban activas de manera regular en el mercado inmobiliario durante este periodo. Entre los documentos depositados por María Núñez en 1240 en el archivo de Otero de las Dueñas, por ejemplo, había unos 30 diplomas relacionados con las propiedades adquiridas de manera conjunta por el conde Froila Díaz y su esposa la condesa Estefanía Sánchez entre 1088 y 1118<sup>36</sup>. Se dice que los *gananciales* acumulados por el conde Rodrigo Martínez y la condesa Urraca Fernández se extendían a lo largo y ancho de Tierra de Campos, desde Carrión en el este, hasta León en el oeste y Zamora en el sur<sup>37</sup>.

El patrimonio de las mujeres nobles podía verse aún más incrementado por regalos procedentes de la familia real de León y Castilla. El 30 de octubre de 1110, por ejemplo, la reina Urraca donó dos propiedades cercanas a Frómista a la condesa Enderquina Gutiérrez<sup>38</sup>. En otra ocasión, el 30 de junio de 1119, cuando la misma reina donó el pueblo de Cevico de la Torre a Estefanía Armengol —*quod estis mea bono parente, et per bonum seruicium quod habui de uos*—, el diploma que dejaba constancia de dicho donativo estipulaba que la propiedad donada no había de considerarse parte de los *gananciales* de Estefanía:

*dono uobis ut habeatis et possideatis iure hereditario, sic quod non habeat in illa parte nec uester maritus, nec sui filii, quod habet de altera muliere, mas uobis sole dono, et filiis et neptis uestris, et cui uobis uoluntas fuerit dare uel uendere<sup>39</sup>.*

El 29 de junio de 1170 el rey Fernando II de León donó el monasterio de Morás a Urraca González de Traba *propter amorem uestrum et propter amorem auui uestri comitis domni Fernandi, qui me creauit, et propter seruitium fidelem quem accepi a patre uestro*

<sup>35</sup> MAÑUECO VILLALOBOS y ZURITA NIETO (eds.), *Documentos*, vol. I, pp. 141-142.

<sup>36</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio y HERRERO DE LA FUENTE, Marta (eds.). *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas I (854-1108)*. León, 1999, pp. 397-400, 401-404, 406-411, 412-425, 431-432, 434-442, 443-445, 449-450; RODRÍGUEZ, *Catálogo*, n.<sup>o</sup> 219-222.

<sup>37</sup> El 21 de enero de 1139 el emperador Alfonso VII donó la villa de Amusco a la condesa a cambio de su finca en Manganeses de la Lampreana: *et pro totis illis comparationibus et gananzas, quas fecit cum marito suo Comite Roderico Martinez, de Carrione usque in Legionem et Cemoram et per totos Campos*: MAÑUECO VILLALOBOS y ZURITA NIETO (eds.), *Documentos*, I, pp. 185-187.

<sup>38</sup> MONTERDE ALBIAC, Cristina (ed.). *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*. Zaragoza, 1996, pp. 46-47.

<sup>39</sup> MONTERDE ALBIAC (ed.), *Diplomatario*, pp. 214-216.

*comite domno Gundisaluo*; por su parte, en agradecimiento, Urraca regaló al rey un caballo valorado en 300 *morabetinos*<sup>40</sup>.

En resumen, existen numerosas pruebas que apuntan al hecho de que a través de la herencia, el matrimonio u otras vías, las mujeres nobles del siglo XII de León y Castilla se alzaban como importantes terratenientes por derecho propio. Y dicha riqueza no se encontraba enraizada exclusivamente en el campo. Cuando la condesa Elvira Pérez, hija del conde asturiano Pedro Alfonso y de la condesa María Froilaz, realizó una donación a la Orden de Santiago en 1175, hizo alusión a todas las casas, baños, hornos, tierras, viñedos, huertos y jardines que había heredado de su padre en Toledo<sup>41</sup>. La riqueza también podía estar vinculada al ganado, los esclavos, el dinero o los bienes muebles<sup>42</sup>. El testamento elaborado por la condesa María Fernández de Traba desde su lecho de muerte en Santiago de Compostela, en enero de 1169, enumeraba los diferentes bienes que deseaba donar a los canónigos de la catedral de esta ciudad y a otros beneficiarios pertenecientes al clero, concretamente una mula con la silla y el arnés adornados con grabados en plata, una capa de armiño y brocado de seda, un sofá ornamentado y una copa de plata<sup>43</sup>.

Los derechos de propiedad de la mujer noble iban de la mano del señorío personal que fuese capaz de ejercer, tanto sobre sus propiedades como sobre los campesinos dependientes que las habitaban. Los señores feudales tenían por costumbre ofrecer protección y ceder terrenos (a menudo llamados *prestimonios*) a las familias campesinas, de las cuales recaudaban impuestos, multas y otros tributos, mientras que a su vez disfrutaban del derecho de exigirles servicios de mano de obra (*sernas*) dentro de los límites del señorío. Aunque la evidencia con la que contamos es fragmentaria, las mujeres nobles no constituían ninguna excepción a este respecto. Cuando la reina Urraca donó dos fincas cercanas a Frómista a la condesa Enderquina Gutiérrez, en 1110, la monarca hizo hincapié en que dichas propiedades no solo pasaban a pertenecer a la condesa para su tenencia en calidad de derecho de carácter hereditario y para que hiciese uso de ellas según considerase oportuno, sino que también ejercería el señorío sobre los habitantes de dichas tierras: *et precipio ut homines qui ibi sunt uel ad morandum aduenerint ita concurrant ad uestram iussionem, sicut hactenus ad nostrum concurrerunt ordinacionem*<sup>44</sup>.

El reducido número de fueros agrarios con que contamos, otorgados por aristócratas terratenientes del sexo femenino durante el transcurso del siglo XII, nos aporta una visión más clara de los derechos de señorío de los que gozaban las mujeres nobles y de las obligaciones que sus arrendatarios debían cumplir anualmente en forma de rentas o mano de obra. Los *bonos foros* que la condesa Estefanía Sánchez concedió a los arrendatarios de su finca de Villarmildo el 18 de abril de 1129 son un buen ejemplo<sup>45</sup>. A los campesinos de

<sup>40</sup> LUCAS ÁLVAREZ, Manuel (ed.). *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: tres monasteries medievales gallegos*. A Coruña, 2001, pp. 191-192.

<sup>41</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona, 1974, pp. 247-248.

<sup>42</sup> BARTON, *The Aristocracy*, pp. 82-83.

<sup>43</sup> *Galicia histórica: Colección diplomática*. Santiago de Compostela, 1901, pp. 14-16.

<sup>44</sup> Ver nota 38.

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, José María. *Catálogo del Archivo Histórico Diocesano de León*, vol. I. León, 1978, pp. 18-19.

Villarmildo se les prometió la exención de una serie de impuestos, incluidos el de *omicidio*, *nuncio*, *manneria*; sin embargo, se les exigió que trabajasen un día a la semana en las tierras de la condesa, aunque estaban excluidos de la obligación de pagarle rentas. Es más, cuando la condesa visitase el pueblo, sus caballeros tendrían derecho a hospedarse en él. Cualquier habitante del pueblo que poseyese un buen caballo quedaría exento de la *serna*, pero a cambio se requeriría de él que realizase funciones de mensajería en un radio de extensión que abarcaba hasta Villalba en una dirección y hasta la ribera del Duero en la otra. Aquellos que se negasen a cumplir dichas funciones podían ser sancionados con una cantidad de un *solidus*. Cuando el 16 de agosto de 1152 la condesa María Fernández concedió un *fuero*, basado esencialmente en el de León de 1017, a los habitantes de su propiedad en Castrocalbón, estipuló que cualquier ciudadano que poseyese una casa, caballo o huerto y tuviese un *prestimonio* debía pagar 3 *solidi* anuales en impuestos, exigiéndoseles también que acompañasen a la condesa a la asamblea general dos veces al año, siempre y cuando pudiesen regresar a casa en el mismo día; aquellos que no disponían de caballo debían pagar 3 *solidi* a la condesa y trabajar sus tierras seis días al año. Aquellos que ni siquiera tenían un *prestimonio* debían pagar a la condesa un *solidus* al año, mientras que los que poseyesen dos burros debían comprometerse a prestárselos a la condesa dos veces al año<sup>46</sup>. Como es habitual cuando se trata de este tipo de fueros agrarios, no sabemos cuánto dinero procedente de su señorío en Castrocalbón podría haber ingresado anualmente la condesa en sus arcas, ya que el fuero simplemente estipulaba las cantidades de dinero que debían ser cobradas por cabeza. Una excepción, sin embargo, es el pacto acordado entre la condesa María Ponce, por aquel entonces abadesa de Carrizo, y los veintitrés campesinos de su finca en Astorga. Según los términos de dicho acuerdo, la condesa estipulaba que cada año, el día festivo de San Martín (11 de noviembre) sus arrendatarios debían pagarle una suma de 2 *solidi* como renta por cada porción de terreno suyo que disfrutasen, debiendo entregarle también parte de su producción. A esto le sigue un listado con los nombres de los veintitrés campesinos y las tierras de cuya tenencia eran responsables en el momento en el que se elaboró el acuerdo, mediante el cual se puede calcular que la condesa habría recibido una cantidad de al menos 88 *solidi* anuales procedentes de sus arrendatarios en Astorga, sumado al valor de las partes de su producción que le entregasen<sup>47</sup>.

La concesión de *fueros* agrarios era solamente una de las maneras que tenían las mujeres nobles de desempeñar un papel activo en el ámbito público durante el siglo XII<sup>48</sup>. Este papel público cambiaba a medida que la mujer avanzaba a través de las diferentes etapas del ciclo vital femenino. A juzgar por las evidencias aportadas en los fueros, por ejemplo, resulta patente que las mujeres solteras no desempeñaban un papel destacado en la vida pública: raras veces concedían terrenos en su nombre o se implicaban en transacciones relacionadas con otro tipo de propiedades, pese a ser algo que podían hacer en conjunto con otros hermanos o hermanas, ni se les llamaba para atestiguar documentos

<sup>46</sup> RODRÍGUEZ, Justiniano (ed.). *Los fueros del Reino de León*. 2 vols. León, 1981, vol. II, pp. 66-71.

<sup>47</sup> CASADO LOBATO, María del Carmen (ed.). *Colección diplomática de Carrizo*. 2 vols. León, 1983, vol. I, pp. 63-64.

<sup>48</sup> Sobre la función pública de las mujeres en el siglo X, véase DAVIES, *Acts of Giving*, pp. 173-175.

familiares. En cualquier caso, la soltería casi nunca era una opción para toda la vida, y aquellas que no contraían matrimonio a menudo se dedicaban a la vida religiosa, como sucedió en el caso de Urraca Vermúdez, hija de Vermudo Pérez de Traba y de la infanta Sancha Henriques de Portugal, que fue enviada por sus padres a la abadía gallega de Genroso en 1138<sup>49</sup>.

A partir del matrimonio era cuando una joven noble «emergía de entre las sombras» y empezaba a desempeñar un papel más destacado en los asuntos públicos. Mientras se esperaba de la esposa que debiese obediencia al marido —el 1 de mayo de 1112 Eslonza, hija del conde Gómez Díaz de Carrión, se refirió explícitamente a su consorte Muño Fernández como *dominus meus*<sup>50</sup>—, la relación, lejos de ser de sumisión ciega, se basaba en el apoyo mutuo. Era de hecho una práctica habitual que las esposas se encontrasen estrechamente vinculadas a sus maridos en las multifacéticas actividades y políticas que perseguían conjuntamente. Es muy frecuente ver cómo dichas mujeres aparecen junto a sus consortes como donantes o testigos, utilizando su riqueza para recompensar a instituciones religiosas o a beneficiarios laicos, vendiendo, adquiriendo o hipotecando propiedades, o involucrándose en otros tipos de actos públicos. De este modo, el conde Osorio Martínez se cuidó de mantener el vínculo con su esposa, la condesa Teresa Fernández, cuando la pareja realizó donativos de propiedades por separado a las abadías de Aguilar de Campoo y Vega el 28 de enero de 1141 y el 16 de mayo de 1147 respectivamente, y de nuevo cuando concedieron *tercias* a la sede de Zamora el 16 de abril de 1159<sup>51</sup>. Igualmente, el *fuero* agrario que les fue concedido a los habitantes de los pueblos de Villalonso y Benefarces, cerca de Zamora, en 1147 fue expedido en nombre tanto del conde Osorio como de la condesa Teresa, además de en el de sus hijos Fernando, Rodrigo, Elvira y Sancha<sup>52</sup>. En todos estos documentos se utilizaban de manera regular verbos de acción en plural —*concedimus nostra propria hereditate que habemus; in manus nostras roborauimus et signum facimus; facimus kartam donationis et scripturam firmitatis; signum sancte crucis imprimimus*— para destacar el hecho de que la autoridad estaba siendo ejercida de manera conjunta por el conde y por la condesa. Cuando el conde Fernando Ponce donó parte de sus propiedades de Castrobón al priorato gallego de Sar, cerca de Santiago de Compostela, en enero de 1183, reconoció que lo hizo *cum consilio et auctoritate uxoris mee comitisse domne Stephanie*, es decir, contando con el consentimiento de la condesa Estefanía López de Haro<sup>53</sup>; por el contrario, cuando Urraca González de Traba llegó a un

<sup>49</sup> Publicado por VAAMONDE LORES, César. *Ferrol y Puente deume: escrituras referentes a propiedades adquiridas por el monasterio de Sobrado en dichos partidos durante los siglos XII, XIII y XIV*. A Coruña, 1909, pp. 70-73; y BARTON, *The Aristocracy*, pp. 310-312.

<sup>50</sup> BERNARD, Auguste y BRUEL, Alexandre (eds.). *Recueil des chartes de l'abbaye de Cluny*. 6 vols. Paris, 1876-1903, vol. V, pp. 251-253.

<sup>51</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis (ed.). *Colección diplomática de Santa María de Aguilar de Campoo (852-1230)*. Valladolid, 2004, pp. 112-113 (fechado el 6 de febrero de 1141); DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, Santiago (ed.). *Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, Monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas*. León, 2001, pp. 159-160; BARTON, *The Aristocracy*, pp. 318-319.

<sup>52</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano. *Los fueros locales de la provincia de Zamora*. Salamanca, 1990, pp. 280-281.

<sup>53</sup> Santiago de Compostela, Archivo Histórico Diocesano, Fondo S. Martín Pinario: Serie Priorato de Sar, 37/43.

acuerdo con el monasterio de Antealtares sobre el monasterio de Cambre y otras iglesias el 25 de marzo de 1182, recalcó que lo hacía *simul cum consensu et uoluntate et auctoritate uiri mei domni Froile Renamiri et fratris meis comitis Gomezii et filie mee Terasie*<sup>54</sup>. En tales casos, los donantes querían dejar claro que actuaban con total legitimidad.

A las parejas aristocráticas también les estaba permitido ejercer conjuntamente la autoridad judicial. Cuando, por ejemplo, los abades de las casas gallegas de Melón y Canales llegaron a un acuerdo en algún momento entre 1156 y 1166, lo hicieron ante el señor local Pelayo Curvo y su esposa María<sup>55</sup>. Por otra parte, las parejas también podían de manera conjunta participar en disputas con otras partes: el documento redactado el 1 de junio de 1153 para registrar el resultado de la disputa territorial sobre el agua en Villanueva entre el conde Pedro Alfonso y la condesa María Froilaz, de una parte, y el hermano de esta última, el conde Ramiro Froilaz, y la condesa Elo Álvarez, de la otra, demuestra que la condesa María se encontraba implicada de pleno en el pleito<sup>56</sup>. Asimismo, un marido y su esposa podían conceder préstamos conjuntamente y facilitar otros tipos de ayudas. En 1090 el conde Froila Díaz y la condesa Estefanía Sánchez recibieron algunas tierras en Vega, en el río Porma, de manos de Martín Vicéntiz y su familia a cambio de los 600 *solidi* que la pareja le había prestado<sup>57</sup>. El 25 de mayo de 1150 Odoario Ordóñez donó una finca a Álvaro Rodríguez y a Sancha Fernández de Traba, porque la pareja le había ayudado a conseguir la liberación de la prisión de Pedro Tinea, cuñado del primero<sup>58</sup>. La impresión general de que los nobles consideraban a sus esposas como iguales en las estrategias familiares que llevaban a cabo de manera conjunta se ve aún más recalcada por la *carta de arras* que el conde Rodrigo Martínez elaboró para su futura esposa, la condesa Urraca Fernández en 1129. En la parte inferior del solemne documento redactado con el objeto de registrar el traspaso de las arras del novio a Urraca, el escribiente añadió un detallado dibujo de la pareja, sentados uno al lado del otro sobre sendos elaborados tronos y vestidos de manera opulenta<sup>59</sup>.

La influencia de los nobles sobre localidades específicas se reflejaba no solamente en el extenso mosaico de terrenos que poseían ellos o sus mujeres y familias, sino también en los derechos públicos de señorío de los que gozaban por delegación de la Corona. Los que ostentaban estas *tenencias* eran los responsables de la defensa, el mantenimiento del orden público, la administración de la justicia pública y la recaudación de impuestos, a cambio de lo cual obtenían el derecho a compartir los beneficios de la justicia y las contribuciones a modo de impuestos que se originaban dentro de los límites de sus jurisdicciones<sup>60</sup>. Por lo general, el ejercicio de dichos poderes públicos en nombre de la Corona se les encomendaba mayoritariamente a los hombres y no a las mujeres. Ocasionalmente, sin embargo, los notarios hacían hincapié en la naturaleza conjunta de la autoridad que se

<sup>54</sup> LUCAS ÁLVAREZ (ed.), *San Paio de Antealtares*, pp. 192-193.

<sup>55</sup> AHN, Clero, 1438/4.

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ, *Catálogo de documentos*, n.º 232 bis.

<sup>57</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ y HERRERO DE LA FUENTE (eds.), *Colección documental*, I, pp. 402-403.

<sup>58</sup> AHN, Clero, 1126/4; publicado por BARTON, *Aristocracy*, pp. 312-313.

<sup>59</sup> MAÑUECO VILLALOBOS y ZURITA NIETO (eds.), *Documentos*, I, pp. 148-150, con una fotografía del dibujo entre las páginas 148 y 149.

<sup>60</sup> BARTON, *The Aristocracy*, pp. 85-87.

ejercía en determinadas localidades. La cláusula mediante la cual se fecha una donación concedida a la sede de Oviedo el 22 de junio de 1102, por ejemplo, registra lo siguiente: *in terra Asturiensium comes Fredenandus cum coniuge comitise Enderquine*<sup>61</sup>; y un documento de Castañeda, fechado en 1146, consigna lo siguiente: *mandante Senabrie comite Pontius et comitissa Maria Fernandiz et sub eis Rodricus Petriz*<sup>62</sup>. Igualmente, la condesa María Froilaz aparece citada en ocasiones junto con su marido, el conde Pedro Alfonso, como *tenente* del territorio de Asturias de Tineo<sup>63</sup>; mientras que en un documento fechado el 12 de enero de 1156 se puede leer *Comes Gundisaluus ... dominans Transtamar, comitissa eius Berengari*<sup>64</sup>. El 2 de diciembre de 1172 Pedro Rodríguez y su esposa Urraca fueron designados por el amanuense monacal como conjuntamente *in Pravia et in Tineo dominante*<sup>65</sup>; ocho años más tarde, el 3 de febrero de 1180, se cita a la condesa Estefanía Ramírez, viuda del conde Ponce de Minerva, como *tenente* de Molinaseca junto al obispo Fernando de Astorga<sup>66</sup>. La prueba de que existía tal autoridad conjunta y no era simplemente un gesto simbólico, queda demostrado en un documento fechado el 2 de noviembre de 1179, conservado en el *Tumbo* del monasterio de San Pedro de Montes, que certifica:

*Gontisalvo Osorii et Marina Fernandiz tenentes Ribera. Et de manu Gontisalvo Osoris, Pelagius Campana tenente medietate ipsius terre, villicus ejus Fernando Artul. De manu Marina Fernandiz, Gontisalvo Pelagii tenente alia medietas; villicus ejus Petrus Petri*<sup>67</sup>.

Excepcionalmente, puede incluso encontrarse a alguna mujer noble citada como única *tenente* en algún distrito específico. Jimena Muñiz, la concubina de Alfonso VI, ejercía su autoridad sobre el castillo de *Ulver*, en el Bierzo, en 1093<sup>68</sup>.

Otros documentos nos aportan una visión de las iniciativas públicas por las que apostaban las mujeres nobles de manera independiente, si bien es cierto que en ocasiones contaban con el apoyo de sus maridos. Cuando la condesa María Fernández concedió su *fuero* a Castrocalbón en 1152, su acto solemne fue ratificado en León en presencia de sus sobrinos Sancho y Fernando, su marido el conde Ponce de Cabrera, su hijo Fernando Ponce, su padre el conde Fernando Pérez, y una selección de personajes destacados del mundo laico y eclesiástico, incluidos la infanta Sancha Raimúndez, el conde Ramiro Froilaz, el conde Pedro Alfonso y los obispos Arnaldo de Astorga, Martín de Oviedo e Íñigo de Ávila<sup>69</sup>. En circunstancias similares, cuando la condesa Sancha Ponce concedió

<sup>61</sup> GARCÍA LARRAGUETA (ed.), *Colección de documentos*, pp. 323-324.

<sup>62</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel (ed.). *El Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda*. León, 1973, pp. 215-216.

<sup>63</sup> Un documento de febrero de 1154 cita, por ejemplo, *comes Petrus cum comitissa domna Maria tenente tunc Tinegio*: BARTON, *The Aristocracy*, p. 316; ver también FLORIANO CUMBREÑO (ed.), *Colección diplomática*, pp. 94-96 y 98-100.

<sup>64</sup> LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Pilar (ed.). *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*. 2 vols. Madrid, 1976, vol. II, pp. 331-332.

<sup>65</sup> FLORIANO CUMBREÑO (ed.), *Colección diplomática*, pp. 203-205.

<sup>66</sup> QUINTANA PRIETO, Augusto (ed.). *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*. León, 1971, p. 325.

<sup>67</sup> QUINTANA PRIETO (ed.), *Tumbo Viejo*, pp. 323-324, cf. pp. 322-323.

<sup>68</sup> QUINTANA PRIETO (ed.), *Tumbo Viejo*, p. 149.

<sup>69</sup> Ver nota 46.

un *fuero* a sus vasallos en Villarratel el 4 de febrero de 1169, el documento fue confirmado por el conde Ramiro Froilaz, su hijo Froila Ramírez y el cuñado del conde, Nuño Meléndez, junto con otros personajes importantes de la zona<sup>70</sup>. También se puede ver a mujeres nobles asumiendo la responsabilidad pública por los actos de sus hijos, e incluso alcanzando resoluciones judiciales con ellos. De este modo, el 13 de abril de 1128 Oñega Fernández compensó a la iglesia de Tuy por el sacrilegio cometido por su hijo Pelayo Díaz, quien había matado a un hombre en la iglesia de Penso<sup>71</sup>. La autoridad de la que gozaban las madres dentro del núcleo familiar se pone de manifiesto claramente en el pacto acordado entre la condesa Sancha Fernández de Traba y su hijo Vermudo Álvarez el 28 de febrero de 1171, mediante el cual este último se situó, junto con sus tierras, bajo la autoridad de la condesa por haber atacado previamente las propiedades y a los vasallos de su madre, causando alrededor de 6.000 maravedís en daños:

*ego extra me, et extra sensum meum pessime errans, super uos et contra uos, cum armatis militibus et peditibus fui, contra uos pugnaui, hominibus uestris et uassallis ubidem interfectis, etiam domos super uos incendi, aurum, argentum, equos, mulas, uestimenta, innumeras etiam pecunias, et omnia quacumque apud uos errant, rapui et uastauit*<sup>72</sup>.

En circunstancias bastante diferentes, algún tiempo después de 1187, Rodrigo Díaz de Cameros prestó un juramento e hizo una promesa de obediencia a su madre Guiomar Rodríguez, reconociendo la autoridad de esta sobre la comunidad de Yanguas, en La Rioja, que le había sido concedida en *arras* por su difunto esposo Diego Jiménez y a la cual la pareja había concedido tiempo antes un *fuero*<sup>73</sup>.

Pese a que la evidencia es fragmentaria, también queda suficientemente claro que, aunque no participasen en las deliberaciones formales de la *curia regis* y no se las invitase a confirmar los documentos reales, las mujeres nobles tenían permitido el acceso a la corte y podían apelar directamente al rey. Ya hemos mencionado el ejemplo de Aldonza Fernández, quien en 1144 apeló con éxito a Alfonso VII para que apoyase su reivindicación de parte de una propiedad en Asturias que había sido dividida entre sus hermanos<sup>74</sup>. En circunstancias bien diferentes, con anterioridad al año 1112, la condesa Isonza Gómez pidió la ayuda de la reina Urraca para recuperar el control sobre la abadía de San Salvador de Villaverde, en Vidriales<sup>75</sup>. Cuando la condesa Estefanía Armengol fundó y dotó de propiedades a la abadía benedictina de Valbuena del Duero, el 15 de febrero de 1143, el diploma que registraba el piadoso donativo fue atestiguado por el emperador Alfonso VII y la emperatriz Berenguela, junto con otros miembros de la curia<sup>76</sup>. También

<sup>70</sup> RODRÍGUEZ (ed.), *Los fueros del Reino de León*, pp. 108-110.

<sup>71</sup> GALINDO ROMEO, Pascual. *Tuy en la Baja Edad Media*. 2.ª ed. Madrid, 1950, Apéndice VIII. Sobre la fecha del documento, véase BARTON, *The Aristocracy*, p. 190, n. 31.

<sup>72</sup> AHN, Clero, 1325E/24; publicado por BARTON, *The Aristocracy*, pp. 324-325.

<sup>73</sup> LORENTE, Juan Antonio. *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*. 4 vols. Madrid, 1806-1808, vol. IV, pp. 88-89.

<sup>74</sup> Ver nota 24.

<sup>75</sup> BERNARD y BRUEL (eds.), *Recueil des chartes*, vol. V, pp. 251-253.

<sup>76</sup> CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José María. «Don Pedro Fernández, primer Maestre de la Orden Militar de Santiago: su familia, su vida». *Anuario de Estudios Medievales*, 1984, vol. XIV, pp. 66-68.

se puede ver a algunas aristócratas llegando a acuerdos inmobiliarios con miembros de la casa real: tal fue el caso de María Froilaz, quien concedió un número de propiedades que había recibido en concepto de *arras* en el territorio de Limia a la reina Urraca el 20 de octubre de 1112, a cambio de terrenos en Posada, Turcia, Salientes y Omaña<sup>77</sup>; otro ejemplo fue la condesa Urraca Fernández, que accedió al intercambio de propiedades con el emperador Alfonso VII el 21 de enero de 1139<sup>78</sup>.

La importancia de la mujer noble en el ámbito público se acentuaba aún más cuando entraba en la viudedad, otra etapa clave del ciclo vital femenino<sup>79</sup>. Las viudas destacaban en los asuntos familiares y velaban escrupulosamente por los intereses de sus descendientes, en conjunto con los cuales podían poner en práctica varias estrategias, por ejemplo mediante actos colectivos de donación a instituciones religiosas. Susan Johns ha descrito a las viudas anglonormandas como «the most independently economically enfranchised of women of the nobility», y lo mismo era sin lugar a dudas cierto de sus homólogas en León y Castilla<sup>80</sup>. Se puede ver cómo numerosas viudas disponían con total libertad de sus propios recursos económicos, canalizando su riqueza hacia las casas religiosas o practicando el mecenazgo laico. De este modo, el 27 de abril de 1147 la condesa María Froilaz donó a los monjes de Lapedo su finca en Viganía de Salcedo, *que ego accepi in dotis vir meus Petrus Alfonsi*<sup>81</sup>. En 1187, la condesa Aldonza Rodríguez donó un terreno *pro bono seruicio* a un tal Lucas López, que años antes había sido armado caballero por su difunto esposo, el conde Lope Díaz<sup>82</sup>. También se puede ver a las viudas gestionando transacciones inmobiliarias de un tipo u otro sin ningún impedimento por parte de su familia, como en el caso de la condesa Ermensinda de Narbona, que vendió la mitad de su propiedad en Alcolea a la abadía de La Vid el 27 de diciembre de 1174<sup>83</sup>; poco antes de 1181, la misma condesa hipotecó su finca de Carabanchel, cerca de Madrid, por una suma de 100 maravedís<sup>84</sup>.

Las mujeres nobles se enfrentaban a tres opciones tras enviudar. Algunas condesas, como Estefanía Sánchez, viuda del conde Froila Díaz, y María Fernández de Traba, viuda del conde Ponce de Cabrera, preferían permanecer viudas en el contexto del ámbito secular durante el resto de sus vidas naturales. Otras optaban por volver a contraer matrimonio: una viuda representaba un valioso premio para los candidatos a futuro marido, ya que aportaba al matrimonio la riqueza que había heredado, más las *arras* de sus primeras nupcias y su parte de los *gananciales* adquiridos junto a su difunto esposo, aun

<sup>77</sup> MONTERDE ALBIAC (ed.), *Diplomatario*, pp. 94-95.

<sup>78</sup> Ver nota 37.

<sup>79</sup> PEREZ DE TÚDELA Y VELASCO, María Isabel. «La condición de la viuda en el medioevo castellano-leonés». En *Las mujeres en las ciudades medievales: Actas de las III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*. Madrid, 1984, pp. 87-101.

<sup>80</sup> JOHNS, *Noblewomen*, p. 70.

<sup>81</sup> FLORIANO CUMBREÑO (ed.), *Colección diplomática*, pp. 92-94.

<sup>82</sup> RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildefonso (ed.). *Colección diplomática medieval de La Rioja*. 4 vols. Logroño, 1976-1992, vol. III, pp. 71-72.

<sup>83</sup> AHN, Clero, 378/16. La condesa y su difunto esposo el conde Manrique Pérez de Lara habían adquirido Alcolea el 10 de noviembre de 1155 por la suma de 1.000 maravedís: AHN, Clero, 378/5.

<sup>84</sup> HERNÁNDEZ, Francisco Javier. *Los cartularios de Toledo: catálogo documental*. 2.ª ed. Madrid, 1996, n.º 190.

cuando parte de dicha riqueza estuviera destinada a pasar, con el tiempo, a los hijos o hijas que hubiesen nacido de su anterior matrimonio. La condesa Sancha Fernández de Traba, cuyo papel en el conflicto de 1171 acabamos de mencionar, contrajo matrimonio tres veces durante el transcurso de su vida –con los condes Álvaro Rodríguez, Pedro Alfonso y Gonzalo Rodríguez– y es de suponer que acumuló una cantidad considerable de riqueza en bienes raíces durante el proceso<sup>85</sup>. Otras viudas incluso aspiraban a más. En el año que siguió a la muerte del conde Nuño Pérez de Lara, fallecido durante el sitio de Cuenca en agosto de 1177, su viuda, la condesa Teresa Fernández de Traba, que ya había concebido al menos siete hijos del conde, contrajo matrimonio de nuevo, esta vez con el rey Fernando II de León. La buena disposición del rey para ello podría haber tenido algo que ver con el hecho de que la condesa Teresa descendía de la casa real portuguesa por línea materna. Tras la muerte de Teresa durante el parto en 1180, el rey se casó de nuevo con otra condesa, su antigua amante Urraca López, hija del conde Lope Díaz de Haro<sup>86</sup>. Asimismo conviene destacar que algunas mujeres nobles, ya fueran viudas o no, se convirtieron en concubinas de la realeza, tal como ocurrió con Jimena Muñiz, que tuvo dos hijas, las infantas Elvira y Teresa, con el rey Alfonso VI<sup>87</sup>, o Guntroda Pérez, con quien el emperador Alfonso VII tuvo una hija, la infanta Urraca, quien más tarde se casaría con el rey García Ramírez IV de Navarra<sup>88</sup>.

Las viudas también podían buscar refugio entre las paredes de una institución religiosa. Aunque en el presente artículo no vamos a detenernos a analizar en detalle la estrecha relación que existía entre las mujeres nobles y la Iglesia durante el siglo XII, las viudas eran mecenas especialmente importantes de las instituciones religiosas y varias de ellas incluso optaban por ingresar en los claustros. La condesa Aldonza Rodríguez, que ingresó en la comunidad cisterciense que ella y su difunto esposo, el conde Lope Díaz de Haro, habían fundado en Cañas en La Rioja el 9 de abril de 1170, es un buen ejemplo de esto último<sup>89</sup>. Aunque la condesa no asumió el título

<sup>85</sup> Las evidencias procedentes de la Inglaterra anglonormanda apuntan a que, pese a que más de la mitad de las condesas viudas se casaban en segundas nupcias, solamente unas pocas de estas mujeres lo hacían una tercera vez: DEARAGON, RaGena C. «Dowager Countesses, 1069-1230». *Anglo-Norman Studies*, 1995, vol. XVII, p. 89.

<sup>86</sup> LUCAS DE TUY. *Chronicon Mundi* (ed. Emma Falque). *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, vol. LXXIV. Turnhout, 2003, p. 320.

<sup>87</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, María Carmen. «Concubina o esposa: reflexiones sobre la unión de Jimena Muñiz con Alfonso VI». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2007, vol. 25, pp. 143-168.

<sup>88</sup> *Chronica Adefonsi Imperatoris* (ed. Antonio Maya Sánchez). En *Chronica Hispana saeculi XII, Libro I*, caps. 32, 91, 95.

<sup>89</sup> Para los documentos fundacionales de Cañas, véase AHN, Clero, 1023/16-18; parcialmente editados por LLORENTE, *Noticias históricas*, vol. IV, pp. 197 y 201. Para consultar el documento en el que la condesa Aldonza expresa su deseo de ingresar en el monasterio de Cañas, véase AHN, Clero, 1023/19; parcialmente editado por LLORENTE, *Noticias históricas*, vol. IV, pp. 203-204. Sobre la condesa Aldonza y la fundación de Cañas en particular, véase CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José María. «La Casa de Haro en León y Castilla de 1150 a 1250: cuestiones histórico-genealógicas en torno a cuatro nobles damas». *Archivos Leoneses*, 1989, vol. XLIII, pp. 55-98; CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José María. «La Casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII: Nuevas conclusiones». *Anuario de Estudios Medievales*, 1995, vol. XXV, pp. 3-38; ALONSO ÁLVAREZ, Raquel. «Los promotores de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles». *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, vol. XXXVII, pp. 653-710.

de abadesa —delegaría más tarde esa responsabilidad en su hija Toda López—, por la documentación conservada queda clara la influencia que tuvo sobre los asuntos del monasterio. Cuando, por ejemplo, el 28 de marzo de 1200 Toda López donó al abad del monasterio de Bujedo de Campajares el derecho a adquirir propiedades en Hayuelas, recalcó que lo hacía *cum consilio domne comitisse Aldonçe* y ambas mujeres confirmaron el documento; de la misma forma, cuando la abadesa Toda vendió el 11 de octubre de 1200 un terreno en Fuenmayor a Martín, obispo de Osma, constató que lo hacía *de consensu et uoluntate domini Endulcie comitisse*, que con anterioridad lo había donado a las monjas de Cañas<sup>90</sup>. También llama la atención el gran número y variedad de donaciones que la condesa Aldonza realizó a distintas instituciones religiosas durante su viudedad. Entre los beneficiarios de su generosidad se encontraban la Orden de Santiago, los monasterios cistercienses de Gradefes, Sandoval y San Prudencio, las abadías benedictinas de Meira y San Isidoro de León, el priorato de San Marcos de León y la casa premonstratense de Bujedo de Campajares<sup>91</sup>. Otro ejemplo es la condesa María Ponce, quien tras su separación del conde Rodrigo Álvarez, fundador de la Orden de Montegaudio, ingresó en el convento cisterciense de Carrizo, fundado por su madre la condesa Estefanía Ramírez en 1176, llegando a dirigirlo en calidad de abadesa<sup>92</sup>. Otras que también dieron el importante paso de fundar una institución monástica *ex novo* fueron la condesa Estefanía Armengol, quien al enviudar tras la muerte de su consorte el conde Rodrigo González en 1143, fundó la abadía de Valbuena<sup>93</sup>; la condesa Lupa Pérez de Traba, viuda del conde Munio Peláez, quien fundó una casa religiosa en Dormeá en 1152<sup>94</sup>, y la condesa María Garcés, viuda del conde Gonzalo de Marañón, quien fundó un convento cisterciense en Aza en o antes de 1182<sup>95</sup>. Aunque no ingresasen en la vida de los claustros, era común que las viudas estuviesen dispuestas a forjar vínculos estrechos con ciertas iglesias de su preferencia, dotando a los monasterios, catedrales, órdenes militares y otras instituciones religiosas de una variedad de bienes raíces. Cuando la condesa María Fernández de Traba, *gravi et longa infirmitate detenta*, hizo redactar su testamento el 13 de enero de 1169, especificó las propiedades y otros enseres que quería ceder a los canónigos de la catedral de Santiago de Compostela, a las monjas del convento de Antealtares en la misma ciudad y al cercano priorato de Sar a cambio de la promesa de que se

<sup>90</sup> RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ DE LAMA (ed.), *Colección diplomática*, vol. III, pp. 175-176.

<sup>91</sup> Para mayor información, véase CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, «La Casa de Haro en León y Castilla de 1150 a 1250», pp. 57-63 y 90-98; CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, «La Casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII», pp. 12-16 y 36-37.

<sup>92</sup> CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, José María. «El conde don Rodrigo Álvarez de Sarria, fundador de la orden militar de Monte Gaudio». *Compostellanum*, 1983, vol. XXVIII, pp. 373-397. Véase también BARTON, *The Aristocracy*, p. 290, n. 3.

<sup>93</sup> Ver nota 76.

<sup>94</sup> A Coruña, Archivo Histórico del Reino de Galicia, Monasterios, n.º 58. La condesa había comprado la propiedad en Dormeá el 30 de abril de 1150: *Galicia histórica*, pp. 233-234.

<sup>95</sup> No se conserva la carta de fundación, pero se sabe que el convento ya existía el 12 de abril de 1182, cuando el rey Alfonso VIII de Castilla hizo una donación a las monjas de Aza: GONZÁLEZ, Julio. *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. 3 vols. Madrid, 1960, vol. II, pp. 673-674.

rezarían oraciones por el bien de su alma y las de sus familiares en días específicos del año conmemorativos de determinados santos. También especificó su voluntad de que tras su muerte se la enterrase en el claustro de la catedral de Santiago junto a la tumba de su padre<sup>96</sup>. Con todo, las relaciones de las mujeres nobles con las iglesias locales no siempre eran necesariamente cordiales. El 16 de junio de 1189, en Lugo, la condesa Urraca González de Traba, esposa del conde Froila Ramírez, cedió algunos terrenos a los monjes de Meira como compensación por haber permitido que sus caballeros saqueasen las tierras del monasterio para llevarse bueyes, vacas y otros enseres<sup>97</sup>.

Como conclusión, el propósito del presente artículo no ha sido el de sugerir que hombres y mujeres se encontrasen en pie de igualdad en cuanto a los papeles que desempeñaban en los reinos de León y Castilla durante el siglo XII, ya que este evidentemente no era el caso. La libertad de actuación y el acceso al poder y a la influencia de las mujeres nobles se encontraba claramente limitado a causa de su sexo, lo que implicaba que eran excluidas en gran medida, al menos en el sentido formal, de determinados ámbitos importantes de actividad. La autoridad en la corte real, en el campo de batalla, a nivel de gobierno local, o en el ámbito de la jerarquía eclesiástica se encontraba casi en su totalidad en manos masculinas. Llama la atención, por ejemplo, el hecho de que a las mujeres nobles se las convocara muy raras veces a confirmar los documentos reales, pese a estar claro que gozaban de acceso a la curia real y podían apelar al monarca en su propio nombre o en nombre de un beneficiario religioso. Sea como fuere, la evidencia encontrada en la documentación apunta a que las mujeres pertenecientes a la aristocracia leonesa y castellana, ya fuesen condesas o miembros de otras familias potentadas, no eran en modo alguno víctimas pasivas del dominio masculino, como sugiere el modelo interpretativo aportado por Duby para el norte de Francia, ni se encontraban sujetas a un monopolio de poder por parte de los hombres nobles. La situación era más bien una en la que las esferas de poder e influencia que dichas féminas habitaban se estructuraban de modo diferente a las de sus homólogos masculinos, existiendo abundantes evidencias que apuntan a que las mujeres nobles desempeñaban papeles públicos importantes y altamente visibles durante el transcurso de sus vidas. Utilizando sus considerables recursos económicos, a través de las instituciones entretejidas del señorío y la familia, y a través de sus estrechas relaciones con la Iglesia, estas mujeres nobles eran capaces de ejercer un nivel importante de poder y autoridad durante el transcurso de su ciclo vital desde el matrimonio hasta la viudedad. Como esposas se encontraban estrechamente vinculadas a sus maridos en un amplio abanico de actividades públicas, donando conjuntamente tierras a laicos o a la Iglesia, participando plenamente en el mercado inmobiliario de la época, involucrándose en juicios y disfrutando de los derechos de señorío sobre las tierras y las familias campesinas que las trabajaban. Dicho papel público activo no se veía necesariamente reducido tras la muerte del marido, si acaso cobraba aún más relevancia, ya que las mujeres continuaban ofreciendo su apoyo a sus hijos e hijas a la vez que ejercían el

<sup>96</sup> *Galicia histórica*, pp. 14-16.

<sup>97</sup> AHN, Clero, 1128/10; publicado por BARTON, *The Aristocracy*, pp. 329-330.

mecenazgo, especialmente el religioso, a una escala sin precedentes. Lejos de ser meras espectadoras marginadas en un mundo dominado por hombres, resulta evidente que las mujeres nobles participaban de manera activa y destacada en el ámbito público, siendo capaces de utilizar sus recursos económicos de manera independiente y de poner en práctica sus propias iniciativas y estrategias. Aun estando la gama de dichas actividades y el alcance del papel de las mujeres aristócratas circunscritos por la autoridad de sus familiares masculinos y las convenciones de la época, el verdadero poder e influencia que ostentaban más allá de los límites de la *res familiaris* era indiscutible y a todas luces evidente.



ISSN: 0213-2060

## MEZQUITAS EN AL-ANDALUS: UN ESPACIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y EL PODER

*Mosques in Al-Andalus: An Space between the Communities and the State*

Carmen TRILLO SAN JOSÉ

*Depto. de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. E-18071 GRANADA. C. e.: ctrillo@ugr.es*

Recibido: 2011-01-24

Revisado: 2011-09-19

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;73-98]

RESUMEN: Las mezquitas tenían, además de la función religiosa, un papel social y político de primera magnitud. Mientras la mezquita *aljama* puede considerarse como el elemento que representa el poder político en cada ciudad y alquería, las mezquitas de barrio aglutinaban a diferentes segmentos de población. Estas agrupaciones podían haber seguido un criterio gentilicio en la primera época de al-Andalus para más tarde, en la *nazarí*, regirse por una pauta socio-profesional, como es el caso de las mezquitas de los barrios artesanales. La relación que las comunidades mantenían con el Estado a través de sus mezquitas y del personal dedicado al culto es también analizada en este trabajo. Finalmente, se estudia el sistema de financiación de las mezquitas, ya que concentraban la parte más importante de las fundaciones musulmanas (*habices*), por lo que su papel económico, social y político era muy destacado.

*Palabras clave:* Mezquitas. Comunidades. Estado islámico. Alfaqúes. Habices.

ABSTRACT: Apart from a religious function, mosques had a very important social and political role. And, while the *aljama* mosque might be considered as an element which represents political power in each city, local mosques drew together different segments of the population. These groups could have followed a familial criterion in the first epoch of al-Andalus so that later, social-professional models would hold sway, as was the case in the

farmstead district mosques. This paper considers the relationships held by these mosque communities and their role in connection with State. Finally, the system of finance of the mosques is looked at, since a significant part of Muslim foundations (*habices*) is brought together, which stood out in terms of their economic, social and political roles.

*Keywords:* Mosques. Communities. The State of Islam. *Alfaquíes. Habices.*

SUMARIO: 0 Introducción. 1 La mezquita, un lugar entre las comunidades y el estado. 1.1 Mezquita aljama. 1.2 Mezquitas de barrio. 2 Financiación y autonomía de las mezquitas. 3 Conclusión.

## 0 INTRODUCCIÓN

Las mezquitas cumplían una serie de funciones, aparte de la religiosa, muy ligadas a la sociedad islámica. Estas quedan de manifiesto en las fetuas y en las crónicas árabes, pero también en los libros de habices posteriores a la conquista castellana. En las siguientes páginas queremos ofrecer una visión de estas actividades políticas y sociales a las que estaban vinculadas las mezquitas, así como algunas peculiaridades de su forma de financiación.

Son muchos los autores que han dedicado su atención a las mezquitas andaluses y cuya investigación ha marcado un camino a seguir. Entre ellos citamos algunos de los que tienen un nexo más estrecho con nuestro trabajo. En Granada es fundamental la edición de habices de 1505 de María del Carmen Villanueva Rico<sup>1</sup> y el estudio que a partir de ellos realizó M.<sup>a</sup> Teresa Martínez Pérez<sup>2</sup>. También en la Alpujarra, Manuel Espinar Moreno estudió la estructura socioeconómica de las iglesias, a partir de los habices de 1527, 1530 y 1550<sup>3</sup>. Más tarde, yo misma edité un documento de arrendamiento de habices de la Alpujarra, Valle de Lecrín y Costa de Granada, de 1501<sup>4</sup>. Con posterioridad, este y el inventario de estos bienes, de 1501<sup>5</sup>, sirvieron de base a mi tesis doctoral sobre la Alpujarra en el tránsito de la época nazarí a la castellana<sup>6</sup>. En la Vega de Granada, Pedro Hernández Benito<sup>7</sup> se ocupó de la edición del libro de arrendamientos de habices de 1503.

<sup>1</sup> VILLANUEVA RICO, M.<sup>a</sup> Carmen. *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid, 1961; y *Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada*. Madrid, 1966.

<sup>2</sup> MARTÍNEZ PEREZ, M.<sup>a</sup> Teresa. «Las mezquitas de Granada en los libros de habices». *Andalucía islámica. Textos y estudios*, 1983, vol. IV, pp. 203-235.

<sup>3</sup> ESPINAR MORENO, Manuel. *Estructura económica de las iglesias alpujarreñas a través de los libros de habices*. Granada, 1981, tesis doctoral.

<sup>4</sup> TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *La Alpujarra a fines de la Edad Media, según Ms. De rentas de habices*. Granada, 1988, memoria de licenciatura inédita.

<sup>5</sup> A.G.S., C.M.C., 1.<sup>a</sup> época, leg. 131.

<sup>6</sup> TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. *La Alpujarra al final de la Edad Media*. Granada, 1991, publicada como *La Alpujarra antes y después de la conquista castellana*. Granada, 1994.

<sup>7</sup> HERNÁNDEZ BENITO, Pedro. *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, 1990.

Por su parte, Alejandro García Sanjuán realizó un exhaustivo estudio de la institución del *hubs* en al-Andalus<sup>8</sup>. En este sentido, Carballeira ha profundizado en estas fundaciones entre los siglos x y xii<sup>9</sup>. En cuanto a las mezquitas, Susana Calvo ha prestado atención tanto a la arquitectura como al papel de los oratorios rurales<sup>10</sup>. Recientemente, ha hecho un sistemático análisis de las fuentes árabes para ofrecernos una imagen de estos primeros templos en al-Andalus<sup>11</sup>.

Los aspectos materiales de estos edificios emblemáticos del Islam han sido tratados en diversos trabajos. Así lo vemos en el trabajo de Rosa López Guerrero y Ana Valdivieso Ramos sobre las huellas arqueológicas de las mezquitas de barrio en Córdoba<sup>12</sup>. Por su parte, Mikel Epalza trató la transformación en iglesias de algunos de estos edificios y sus consecuencias en el espacio urbano<sup>13</sup>. No obstante, son muchas las perspectivas desde las que puede ser abordada esta institución esencial del Islam, en particular, desde el punto de vista político y social, como nos proponemos hacerlo en este trabajo y como ha sido llevado a cabo por otros autores. Así, García Sanjuán analiza las funciones sociales de las mezquitas de Huelva<sup>14</sup>, y Mazzoli-Guintard se refiere a aquéllas en los oratorios de Córdoba, según las fetuas de los siglos x y xi<sup>15</sup>.

## 1 LA MEZQUITA, UN LUGAR ENTRE LAS COMUNIDADES Y EL ESTADO

La mezquita, no cabe duda, es el edificio principal de todo lugar poblado. La primera edificación de este tipo fue la casa del Profeta en Medina, que servía de centro de reunión para dirimir cuestiones de la primitiva comunidad islámica. Durante algunos años la orientación de la qibla fue hacia Jerusalén hasta que definitivamente aquella se instaló en la Meca. En ese tiempo las tribus construían sus mezquitas por propia iniciativa. Parece claro que, siendo la sociedad de la Península Arábiga en esta época eminentemente tribal, los templos edificados obedecieran a ese mismo impulso y estructura<sup>16</sup>.

<sup>8</sup> GARCÍA SANJUÁN, Alejandro. *Hasta que Dios herede la tierra: los bienes habices en al-Andalus (siglos X-XV)*. Huelva, 2002; *Till God Inherits the Earth. Islamic Pious Endowments in al-Andalus (9-15<sup>th</sup> Centuries)*. Leiden-Boston, 2007.

<sup>9</sup> CARBALLEIRA DEBASA, Ana M.<sup>a</sup>. *Legados pios y fundaciones familiares en al-Andalus (siglos IV/X-VII)*. Madrid, 2002.

<sup>10</sup> CALVO CAPILLA, Susana. *Estudios sobre arquitectura religiosa en al-Andalus: Las pequeñas mezquitas en su contexto histórico y cultural*. Madrid, 2001, tesis doctoral.

<sup>11</sup> CALVO CAPILLA, Susana. «Las primeras mezquitas de al-Andalus a través de las fuentes árabes (92/711-170/785)». *Al-Qantara*, 2007, vol. XXVIII, 1, pp. 143-179.

<sup>12</sup> LÓPEZ GUERRERO, Rosa y VALDIVIESO RAMOS, Ana. «Las mezquitas de barrio en Córdoba: estado de la cuestión y nuevas líneas de investigación». *Anales de Arqueología Cordobesa*, 2001, vol. 12, pp. 215-239.

<sup>13</sup> EPALZA, Mikel. «Mutaciones urbanísticas debidas a la transformación de mezquitas en iglesias». En *Actas del IV Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel, 1996, pp. 501-518.

<sup>14</sup> GARCÍA SANJUÁN, Alejandro. «Mezquitas y vida social en el Islam». En *Historia de la Provincia de Huelva. Un análisis de los ámbitos municipales*. Huelva, 1999, pp. 225-240.

<sup>15</sup> MAZZOLI-GUINTARD, Christine. *Vivre à Cordoue au Moyen Âge. Solidarités citadines en terre d'Islam aux X<sup>e</sup>-XI<sup>e</sup> siècles*. Rennes, 2003.

<sup>16</sup> «Masdjid». En *Encyclopédie de l'Islam* (établie par C. E. Bosworth, E. van Donzel et Ch. Pellat). Leiden-París, 1991, pp. 629-695.

Con el desarrollo del califato de Medina, y en particular bajo el gobierno de ‘Umar b al-Jaṭṭāb (634-644), se erigieron mezquitas aljamas y mezquitas de barrio. Las primeras en un lugar central, próximas al dār al-imāra (palacio del gobernador). Las segundas eran reflejo de un ejército todavía dividido en clanes y tribus, que necesitaba un oratorio común para afirmar su identidad frente a otras. El viernes, no obstante, debían acudir a la aljama como signo de unidad y obediencia al poder.

Esta organización de las mezquitas concuerda con la estructura gentilicia que se atribuye a las primeras ciudades-guarnición (amṣār) del Islam, tales como Kūfa, Fuṣṭāṭ, Qayrawān, Fez, etc.<sup>17</sup>. Guichard considera que este tipo de organización podría haber correspondido también a las primeras ciudades andalusíes<sup>18</sup>. La descripción que hace al-Ḥimyarī de una de las primeras madīna/s de al-Andalus, Baḡyāna, deja ver que existían varios barrios y una mezquita aljama fuera de ellos. En cuanto a su ubicación, la primera parte del texto dice «cerca de Baḡyāna estaba la gran mezquita del distrito»<sup>19</sup>, con lo que da a entender que no había aún un núcleo compacto y que dicho templo era la aljama de toda la circunscripción regida por la madīna<sup>20</sup>. Más adelante describe cómo Baḡyāna estaba formada por barrios dispersos hasta que la llegada de los árabes baḡriyūn a finales del siglo IX, la hizo transformarse en un núcleo compacto. Después, una nueva inmigración y su desarrollo como emplazamiento comercial entre África y al-Andalus la convirtieron en una ciudad con arrabales. Es quizás en ese momento cuando ‘Umar b. Aswād al-Gassānī construyó la aljama, esta vez en el centro urbano: «La gran mezquita de Pechina se encuentra en el corazón de la aglomeración»<sup>21</sup>.

La existencia de mezquitas no aljamas en barrios es un hecho constatable en al-Andalus, así como el deseo de sus vecinos de convertirlas en templos principales. Calero Secall señala cómo a partir del siglo XII se hicieron frecuentes las preguntas a los muftíes, por parte de las comunidades, para solicitar la duplicidad de sus aljamas<sup>22</sup>. Es posible que esta situación hubiera ocurrido con anterioridad, pues en cierta forma se detecta una rivalidad en las mezquitas también a la hora de albergar determinadas actividades o incluso

<sup>17</sup> NORTHEDGE, Alastair. «Archaeology and New Urban Settlement in Early Islamic Syria and Iraq». En KING, G. R. D. y CAMERON, Averil (eds.). *The Byzantine and Early Islamic Near East*, vol. II, *Land Use and Settlement*. Princeton, 1994, pp. 231-265. SCANLON, George T. «Al-Fustat: The Riddle of The Earliest Settlement». En KING, G. R. D. y CAMERON, Averil (eds.). *The Byzantine and Early Islamic Near East*, vol. II, *Land Use and Settlement*. Princeton, 1994, pp. 171-179.

<sup>18</sup> GUICHARD, Pierre. «Les villes d'al-Andalus et de l'Occident musulman aux premiers siècles de leur histoire. Une hypothèse récente». En CRESSIER, Patrice y GARCÍA-ARENAL, Mercedes (eds.). *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Maghreb occidental*. Madrid, 1998, pp. 37-52.

<sup>19</sup> AL-ḤIMYARĪ. *La Péninsule ibérique au Moyen-Âge d'après Kitāb ar-rawḍ al-mi'tār fi Ḥabar al-Aḡṭār d'Ibn al-Mun'im al-Ḥimyārī* (ed. y trad. E. Lévi-Provençal). Leiden, 1938, p. 47.

<sup>20</sup> AL-ḤIMYARĪ. *Kitāb ar-rawḍ al-mi'tār* (trad. Pilar Maestro González). Valencia, 1963, p. 81. TERÉS, Elías. «Linajes árabes en al-Andalus según la ‘Yamhara’ de Ibn Hazm». *Al-Andalus*, 1957, vol. XXVII, pp. 55-111 y 337-376, espec. p. 363: «Los Banu Siray, clan perteneciente a la tribu de Qudā'a, fueron establecidos por los soberanos Omeyas en la región de Pechina, y les encargaron la vigilancia de la costa. Por eso, desde entonces, se llamó Urš al-Yaman».

<sup>21</sup> AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb ar-rawḍ*, p. 83.

<sup>22</sup> CALERO SECALL, M.<sup>a</sup> Isabel. «Algunas fetuas sobre la duplicidad de las aljamas andalusíes». En CRESSIER, Patrice; FIERRO, Maribel y VAN STAËVEL, Jean-Pierre (eds.). *L'urbanisme dans l'Occident musulman au Moyen Âge. Aspects juridiques*. Madrid, 2000, pp. 125-140.

en la disposición que tienen de habices<sup>23</sup>. Para comprenderlo es preciso profundizar en las diferencias entre ellas.

### 1.1 *Mezquita aljama*

La mezquita aljama es el lugar donde se realiza la oración obligatoria del viernes a mediodía. Esto exigía la reunión de los hombres del distrito o del núcleo de población en el templo en ese momento. Quizás por esta razón se situaba habitualmente en el centro del lugar poblado, como ocurría en algunos de los amšār.

En al-Andalus algunas noticias muestran que, en determinados momentos, las aljamas sirvieron para congregarse a los fieles no solo de varios barrios sino incluso de distintas alquerías. Así lo señala una fetua de Ibn Rušd (m. 1126) cuando nos informa que, en Córdoba, los habitantes de catorce alquerías hacían la oración del viernes en «una Gran Mezquita situada en la localidad central»<sup>24</sup>.

Otro caso similar sería el de Baýyāna, como hemos visto, de la que al-Ḥimyarī nos dice que se situaba en el exterior de la ciudad, formada por barrios separados, aunque finalmente, cuando la red urbana se densifica, se construye una en el centro<sup>25</sup>.

También podía ser el ejemplo de la gran mezquita de la Vega de Antequera, conocida como «El cortijo de las Mezquitas», hallada y estudiada por Gozalbes Cravioto<sup>26</sup>. En efecto, se trata de una mezquita rural de grandes dimensiones, con varias naves, y cuya sala de oración, con 370 m<sup>2</sup>, podría albergar a unas 740 personas<sup>27</sup>. El autor calcula entonces que por su extensión podría corresponder a una supuesta ciudad mediana de unos 6.000 habitantes. Dado que se encuentra en una zona completamente rural, en medio de la Vega, entre Antequera, Estepa y Campillos, Cravioto formula como hipótesis que tuviera como función el acogimiento de los musulmanes de la zona rural próxima<sup>28</sup>. Por otro lado, tanto los materiales (ausencia de ladrillo y tapial y presencia de piedra) como la técnica constructiva y las dimensiones parecen indicar que se trata de una edificación estatal. Sobre su cronología, basándose en los anteriores parámetros y en las similitudes, en gran parte, con la arquitectura califal, el autor sugiere una datación entre los siglos X-XI.

Otro caso de aljama de un distrito rural, que reúne a los habitantes de alquerías próximas, estaría en la Huerta de Murcia. Aquí los habitantes de Tel Alqubir y de Benieça iban el viernes a la mezquita mayor de Benibarrira, según el *Repartimiento* murciano<sup>29</sup>. Este modelo de poblamiento, de acuerdo con Susana Calvo, podía haberse dado también en otras zonas, como la Bahía de Cádiz o el Aljarafe sevillano, conquistadas a

<sup>23</sup> LAGARDÈRE, Vincent. *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Age. Analyse du Mi'yār d'al-Wanšarīš*. Madrid, 1995, pp. 243, & 109; 251, & 140; 264, & 184; 271, & 213; y 280, & 244.

<sup>24</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 62, & 233.

<sup>25</sup> AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb ar-rawḍ*, p. 83.

<sup>26</sup> GOZALBES CRAVIOTO, Carlos. *El Cortijo «Las Mezquitas». Una mezquita medieval en la Vega de Antequera*. Málaga, 2005.

<sup>27</sup> GOZALBES CRAVIOTO, *El Cortijo «Las Mezquitas»*, p. 70.

<sup>28</sup> GOZALBES CRAVIOTO, *El Cortijo «Las Mezquitas»*, pp. 71-72.

<sup>29</sup> CALVO CAPILLA, Susana. «Las mezquitas de pequeñas ciudades y núcleos rurales de al-Andalus». *Ilu. Revista de ciencias de las religiones. Espacios religiosos islámicos, anejo X*, 2004, pp. 39-63, espec. p. 43.

mediados del siglo XIII: «En los tres casos la densa población se asentaba en pequeñas alquerías dispersas, carentes la mayoría de recinto murado —a lo sumo poseían una torre defensiva—, en algún caso poseían una mezquita y sólo excepcionalmente estaban provistas de aljama con alminbar»<sup>30</sup>. Por tanto, entre la época inmediatamente posterior al califato y mediados de la XIII centuria encontramos ejemplos de aljamas cuya función como tal no afecta solo a las alquerías en donde se ubican sino que absorben también a otros núcleos rurales vecinos.

En época nazarí hallamos que la mayoría de las alquerías tenía su propia aljama, aunque también hay núcleos rurales que carecen de ella, y cuyos vecinos debían trasladarse para la oración del viernes a la mezquita principal más próxima. En la Alpujarra, una región eminentemente rural, casi todas las alquerías disponían de mezquita mayor, situada a menudo en el centro de los barrios separados que formaban el pueblo. Así, el libro de habices de 1501 nos permite concluir que en la Alpujarra alta, exceptuando dos *ṭā'a/s* que pertenecían a sendos señoríos (Orgiva y Marchena) y de las que no contamos con esa información, en 75 alquerías hay 85 mezquitas, de las cuales 65 son citadas como «iglesias mayores» y corresponderían a aljamas<sup>31</sup>.

En general se percibe que los núcleos alpujarreños más grandes, con mayor número de barrios, pueden tener más de una mezquita, es decir, una aljama y otra u otras que no lo son. Así, Válor, Ugíjar, Laujar de Andarax, Alcolea y Almócita, de mayor complejidad urbana que el resto y con más barrios, disponen de varios templos. Hay ocasiones incluso en que la mezquita secundaria pertenece a un arrabal del núcleo rural. Así pasa con el arrabal de Bines y la mezquita homónima pertenecientes a Válor. Otro caso es el de alquerías que tienen una aljama y además otra mezquita en un castillo (*hiṣan*, del árabe *ḥiṣn*), situado en el núcleo rural, como Laujar de Andarax y Alboloduy. Finalmente, tenemos dos ejemplos de alquerías que no disponen de mezquita y la rábita hace las veces de tal, así sucede en Válor, en uno de cuyos barrios hay una Gima Arrabita, y en Aylacar.

De esta forma, en la citada relación de habices de 1501, encontramos que, en la Alpujarra alta, de un total de 85 mezquitas, 65 son nombradas como iglesias mayores (mezquitas aljamas), y solo 18 tienen otra denominación, casi siempre alusiva al barrio o fortaleza donde se ubican. En los dos casos restantes las funciones de mezquita las hacía una rábita. Esto significaría que los habitantes de los barrios con mezquita no principal debían desplazarse hasta la aljama de la alquería, ubicada generalmente en un espacio central. Estos datos muestran también que algunas alquerías que no tenían mezquita mayor, 8 de 75 computadas, debían moverse el viernes a la aljama del núcleo más próximo. Por lo tanto, en el ámbito rural nazarí, representado en este caso por la Alpujarra, vemos que casi siempre la alquería disponía de una aljama central a la que acudían los vecinos de los barrios que la componían, quienes a su vez podían contar o no con sus propias mezquitas secundarias. Esta organización es lógica, si además pensamos que con frecuencia los barrios que integraban una alquería podían incluso estar a veces separados entre sí por un pequeño accidente geográfico. No obstante, también hallamos algunos núcleos

<sup>30</sup> CALVO CAPILLA, «Las mezquitas de pequeñas ciudades», p. 43.

<sup>31</sup> A.G.S., C.M.C., 1.ª época, leg. 131. TRILLO SAN JOSÉ, *La Alpujarra antes y después*, pp. 360-363.

rurales cuyos habitantes se ven obligados a trasladarse a otro con aljama para acudir a la oración del viernes.

En otra zona, como es la Vega de Granada, encontramos en época nazarí una diversidad de poblamiento rural y de mezquitas, de manera que no hay una correspondencia entre núcleo poblado y aljama. Así, según el *Lamḥa*, de Ibn al-Jaṭīb (s. XIV), vemos que en la Vega de Granada había una gran variedad de núcleos rurales, con mezquitas, definidos con estos nombres: almunias, la mayoría de las cuales pertenecía al rey, qurà (plural de qarya) y balad (pueblo). Las almunias o casas de recreo, que disponían de jardines, tierra de labor y viviendas para los trabajadores, contaban a veces con otros edificios (palomares, castillos, molinos) entre los que se incluía la mezquita. En cuanto a los núcleos rurales (qurà y bilād) establece la siguiente diferenciación: «algunos son extensos y bien urbanizados; en ellos se reúnen miles de criaturas y se multiplican los edificios; otros pertenecen a un solo señor o a dos, o poco más». Así, la distinción fundamental podría estar en la población que albergaban. Esto guarda relación con la siguiente aclaración del autor granadino sobre su disposición de mezquita: «Los nombres de estos pueblos pasan de trescientos, en unos cincuenta de los cuales se alcanzan alminbares de mezquitas mayores»<sup>32</sup>. La mención a este elemento no es banal, ya que el púlpito (o minbār) es lo que puede diferenciar una aljama de una mezquita secundaria<sup>33</sup>. Por lo tanto, había pequeños centros de población que contaban con mezquita pero cuyos vecinos debían dirigirse a otros que tuvieran aljama para hacer la oración del viernes.

Esta jerarquización de templos nos habla de una gradación en los núcleos poblados pero también de un intento por parte del poder político, ligado en muchas ocasiones al estamento religioso, de controlar a las comunidades de alquerías, aldeas, caseríos, e incluso barrios de la ciudad. La erección de aljamas estaba muy ligada al Estado. Su función, tan vinculada a este, hacía que su multiplicación en el mismo núcleo de población fuera desaconsejable. Por ello los muftíes exigían varios requisitos (demográficos o bien de distancia o dificultad de acceso) antes de autorizar la conversión de una mezquita común en principal<sup>34</sup>. De hecho, el llamado *Código de Yūsuf I* (1339-1354), establecía en doce familias la condición mínima para construir una aljama<sup>35</sup>.

Una descripción parecida a la del autor granadino la encontramos dos centurias antes en Idrīsī (m. 1166) al mencionar diferentes lugares de al-Andalus que tenían mezquita aljama. Este autor distingue entre mezquitas principales (masʿīd al-ḡāmiʿ) y mezquitas de este tipo en las que se especifica la existencia de minbār (masʿīd al-ḡāmiʿ wa al-minbār). Mazzoli-Guintard concluye que esta precisión no es casual y que a través de ella se está señalando un nexo de dependencia entre los lugares con púlpito y el templo de la madina en cuya circunscripción se incluirían<sup>36</sup>. Así, por ejemplo, Idrīsī dice que Berja y Dalías

<sup>32</sup> IBN AL-JAṬĪB. *Historia de los Reyes de la Alhambra. El resplandor de la luna llena (Al-Lamḥa al-badriyya)* (trad. José M.ª Casciaro Ramírez). Granada, 1988, p. 11.

<sup>33</sup> MAZZOLI-GUINTARD, Ch. *La ciudad en al-Andalus, España y Portugal en la época musulmana (Siglos VIII-XV)*. Granada, 2000, p. 125, distingue a partir de Idrīsī entre mezquitas con minbār y mezquitas aljamas.

<sup>34</sup> CALERO SECALL, «Algunas fetwas», p. 128.

<sup>35</sup> LAFUENTE ALCÁNTARA, Manuel. *Historia de Granada*. Vol. III. Granada, 1843-46, pp. 165-170.

<sup>36</sup> MAZZOLI-GUINTARD, *La ciudad en al-Andalus*, pp. 124-125.

son manābir (plural de minbār) de Almería<sup>37</sup>. Pero también parece posible, según la arabista, que exista un lazo de dependencia entre la mezquita con minbār y las alquerías del ámbito rural donde esta se encuentra, pues, a menudo, pertenece a pequeñas ciudades. Finalmente, plantea como hipótesis que la mezquita con púlpito pudiera estar a cargo del Estado, mientras que quizás el resto de aljamas fueran mantenidas por las comunidades que disfrutaban de sus funciones.

En la *Descripción anónima de al-Andalus* encontramos reflejada esta relación de dependencia entre la madīna y las alquerías a través de sus mezquitas<sup>38</sup>. El texto describe la existencia de 3.000 alquerías amuralladas en los alrededores de Córdoba que tenían aljamas. El vínculo entre estas y la de la capital se producía a través de los muqallas (o alfaquíes consultivos) y de los ulemas. El viernes acudían a la mezquita de Córdoba para informar a los califas de los asuntos de las localidades en las que ejercían sus funciones.

La relación de subordinación entre las mezquitas con minbār y la de la madīna de un distrito podía quedar de manifiesto en otros aspectos administrativos. Así, en un texto de Ibn Ḥayyān (siglo XI)<sup>39</sup>, 'Abd al-Raḥmān III (912-961) dirige a los gobernadores de las coras de al-Andalus una carta para que ordenen a los predicadores de sus lugares que hagan rogativas por la lluvia, a imitación de lo que sucedía en la aljama de Córdoba<sup>40</sup>.

También en la construcción y mantenimiento las mezquitas principales parecen depender del Estado. Ya hemos dicho que en los inicios del Islam la edificación de aljamas en los lugares conquistados se hizo a iniciativa de 'Umar Ibn al-Jaṭṭāb<sup>41</sup>. En Basora fue fundada en 635 en medio de un campo militar, con el dār al-imāra frente a ella. En Kūfa, en 638, la mezquita se situó en el centro, al lado del palacio del gobernador. En Fustāt, en 642, su construcción corrió a cargo de 'Amr Ibn al-Āṣ, conquistador de Egipto, mientras los Compañeros del Profeta intervinieron en el reparto de tierras. En Qayrawān, la mezquita, junto al dār al-imāra, fueron ubicados en el centro del campamento por obra de 'Uqba b. Nafīra, en el 670. Su orientación sería tomada como modelo para el resto del Magreb. En al-Andalus las tradiciones tardías de la conquista vinculan las primeras mezquitas a los Compañeros (Ṣaḥāba) del Profeta y a los Seguidores de estos (tābi'ūn), como forma de garantizar su ubicación y dirección<sup>42</sup>.

La difusión de mezquitas aljamas aparece ligada más tarde al proceso de urbanización que tiene lugar a partir de Abd al-Raḥmān II (822-852). Este amplió la de Córdoba, fundó o restauró las mezquitas de Jaén, Rayya, Écija, Medina-Sidonia y Zaragoza; y construyó ciudades nuevas como Úbeda y Murcia (831)<sup>43</sup>. Así lo cuenta Ibn Ḥayyān, a partir de

<sup>37</sup> MAZZOLI-GUINTARD, *La ciudad en al-Andalus*, p. 126.

<sup>38</sup> MOLINA, Luis. *Una descripción anónima de al-Andalus*. Madrid, 1983, tomo II, p. 41. MAZZOLI-GUINTARD, *La ciudad en al-Andalus*, p. 125. CALVO CAPILLA, «Las Mezquitas de pequeñas ciudades», p. 44.

<sup>39</sup> IBN ḤAYYĀN. *Crónica del califa 'Abd al-Raḥmān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942, Al-Muqtabis V* (trad. M.<sup>a</sup> Jesús Viguera y Federico Corriente). Zaragoza, 1981, p. 191.

<sup>40</sup> MAZZOLI-GUINTARD, *La ciudad en al-Andalus*, p. 126. VIGUERA, M.<sup>a</sup> Jesús, «Los predicadores de la corte». En *Actas del Simposio Internacional Saber religioso y poder político en el Islam*. Madrid, 1994, pp. 319-332.

<sup>41</sup> «Masdjid», p. 633.

<sup>42</sup> CALVO CAPILLA, «Las primeras mezquitas de al-Andalus», pp. 146-147.

<sup>43</sup> FIERRO, Maribel y MARÍN, Manuela. «La islamización de las ciudades andaluses a través de sus ulemas (s. II/VIII-comienzos s. IV/X)». En CRESSIER y GARCÍA-ARENAL, *La genèse*, pp. 65-97, espec. p. 71.

al-Rāzī: «En los días del emir ‘Abdarrahman fueron construidas las mezquitas aljamas de las coras de Alandalus, extendiéndose la celebración de las plegarias del viernes y otros rezos...»<sup>44</sup>. Su sucesor, Muhammad I (852-886), reformó la de Elvira. Por tanto, con el desarrollo urbano, las mezquitas aljamas se convierten en el elemento fundamental de presencia del Estado en las ciudades y de control sobre las áreas rurales.

Una fetua emitida en Tremecén por Abu ‘Uṭmān Sa‘īd al-‘Uqbānī (m. 1408) nos informa de cómo podía producirse la decisión de erección de una aljama y cómo se llevaba a cabo<sup>45</sup>. De acuerdo con esta sentencia, las gentes de una localidad importante –lo cual, parece básico para justificar el levantamiento de un templo principal– pero sin zocos (lo que quizás haya que interpretar como una localidad de mediano tamaño), pidieron al gobernador que erigiera una mezquita aljama. Por lo tanto, es un caso claro de intervención del poder político en su edificación. Para ello el agente estatal requisó hombres y bestias, de forma que podemos considerarlo como un ejemplo de colaboración entre la población y el Estado.

En al-Andalus, Ibn Ḥayyān cuenta cómo ‘Abd al-Raḥmān II mandó levantar una aljama en Jaén. Este le ordenó al gobernador de la cora la edificación y a su cadí la supervisión de la obra: «Este año ordenó el emir ‘Abdarrahmān la construcción de la Mezquita Aljama en la capital de Jaén, según sus instrucciones, ordenándose por escrito a Masarrāh, su gobernador en la cora, y a su cadí, Azzubayr b. Qaṭan, con instrucciones de supervisarla, siendo la fecha de la carta el martes, transcurridas seis noches de rabī‘ II»<sup>46</sup>.

La estrecha vinculación entre el Estado y las mezquitas aljamas se muestra no solo en su edificación sino también en las funciones administrativas, políticas y judiciales que podían desarrollarse en estas, además del tratamiento especial que tenían estos edificios, a la hora de su construcción y mantenimiento, en relación al resto de las mezquitas.

En su tratado de ḥisba o almotacenia, Ibn ‘Abdūn, en el siglo XII, señala las diferencias entre la aljama y el resto de oratorios<sup>47</sup>. Estas se establecen por la cualidad de la oración que se realiza en la primera, la del viernes, que es obligatoria, mientras que el resto de rezos son solo aconsejables. También indica el citado autor que es en la mezquita principal donde se conserva la ley suprema<sup>48</sup> y donde se guarda el tesoro de los habices, custodiado por el cadí, y al que no tiene acceso el gobernante, si no es por mediación de aquel en casos especiales. Por su importancia, Ibn ‘Abdūn menciona una serie de funcionarios necesarios para el culto, y quizás pagados por el Estado<sup>49</sup>, tales como el cadí, un número de almuédanos igual al de puertas, seis imanes, un alfaquí para adoctrinar a los pobres que se recogen en sus galerías externas, albañiles para reparo de la estructura y una

<sup>44</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires Alḥakam I y ‘Abdarrahmān II entre los años 796 y 847 [Almuqtabis II-1]* (trad. Mahmud ‘Alī Makḳī y Federico Corriente). Zaragoza, 2001, p. 177.

<sup>45</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 41, & 141.

<sup>46</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, p. 285.

<sup>47</sup> LÉVI-PROVENÇAL, E. y GARCÍA GÓMEZ, Emilio. *Sevilla a comienzos del siglo XII. El tratado de Ibn ‘Abdūn*. Madrid, 1948, pp. 81-89.

<sup>48</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, p. 81: «La mezquita mayor debe ser objeto de especia vigilancia, por ser la casa de Dios Altísimo y la sede de buenas obras, de la aplicación de las normas de la fe y de la conservación de la ley suprema, además de ser el lugar del culto».

<sup>49</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, p. 221.

serie de domésticos que mantengan el edificio en buen estado (barrido del suelo, buen uso de las letrinas, etc.).

La aljama está vinculada al Estado a través de diferentes actos que se realizan en ella y que tienen un carácter ritual. Quizás el más significativo sea la toma de la bay'a o reconocimiento de la autoridad política. Ibn Ḥayyān señala que esto ocurrió con los Marwānīes, por primera vez en al-Andalus, en la sucesión del emir al-Ḥakam I (796-822). En el texto, que recoge de Aḥmad al-Rāzī, vinieron de todas partes del emirato a la jura de los dos hijos del emir, haciéndolo primero en el alcázar y luego junto al púlpito de la aljama:

La gente empezó por jurarles aquel día en el Alcázar, luego, ambos permanecieron en casa de 'Abdarrahmān, primer heredero, adonde la gente fue congregándose a porfía; finalmente, Almuġīrah ya solo cabalgó hasta la Mezquita Aljama, donde permaneció día tras día recibiendo la jura del pueblo, que acudió a él en concordia, jurándole junto al púlpito. Luego, aún fue a jurarle alguien de la gente a su casa, pues esta jura alcanzó a todo el mundo, y fue la primera jura de un heredero que se hacía en Alandalus a estos marwānīes<sup>50</sup>.

En la versión que toma Ibn Ḥayyān de Mu'āwiya b. Hišām al-Qurašī al-Šabīnāsī, al-Muġīrah renuncia al poder a favor de su hermano 'Abd al-Raḥmān II, quien convoca en la mezquita aljama a todos los dignatarios del reino: «Entonces convocó el emir 'Abdarrahmān a toda la gente del reino, visires, servidores, cadíes, magistrados, alfaquíes y primates, a la Mezquita Aljama, adonde vino Almuġīrah e hizo ante ellos renuncia pública y manifiesta...»<sup>51</sup>.

La mezquita aljama podía ser también el mejor lugar para hacer público un levantamiento contra la autoridad. De este modo, cuando el tío del padre de 'Abd al-Raḥmān II, 'Abd Allāh b. 'Abd al-Raḥmān, residente en Valencia, se mostró dubitativo al jurarle lealtad y le exigía rentas sobre la cora de Tudmīr, pensó en la aljama de esta ciudad, y en el pregón del viernes, como el mejor momento para proclamar su insurrección. El rebelde, hermano de su abuelo, mostró sus aspiraciones al trono mientras hacía la predicación del viernes en el púlpito, rodeado de familiares y adeptos. No obstante, implorando la intervención divina, fue objeto de un ataque de apoplejía, lo que fue interpretado por los asistentes como una falta de apoyo providencial a su causa. Dice Ibn Ḥayyān, a través de 'Isā b. Aḥmad al-Rāzī:

Ese viernes, a la hora de la oración de mediodía, fue a la Mezquita Aljama de Tudmīr y se encargó del sermón a la gente, en tono recordatorio y exhortatorio, pues era hábil orador. Al llegar a la pausa del sermón, dijo: «Dios os tenga misericordia, gentes, decid amén a lo que pido a Dios, y pedidle como yo que elija en lo que espero»; entonces, alzando las manos al cielo dijo: «Dios mío, si soy más merecedor del mando por el que me he levantado que 'Abdarrahmān b. Alḥakam b. Hišām, nieto de mi hermano, ayúdame y dame la victoria contra él, y si lo merece él más que yo, que soy hermano de su abuelo, ayúdalo contra mí», y toda la gente dijo amén en voz alta. No había acabado de hablar cuando sufrió una apoplejía y cayó al suelo paralizado, siendo llevado adonde acampaba, mientras la gente acababa la plegaria sin él<sup>52</sup>.

<sup>50</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, p. 89.

<sup>51</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, p. 88.

<sup>52</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, pp. 271-272.

De nuevo encontramos actividad política en época nazarí en la aljama de Granada, donde un grupo de «sabios» se reunió para hacer un dictamen en contra del gobierno de Muḥammad VIII (1417-1419 y 1427-1429), justificándola por su minoría de edad, y favorable a la entronización de Muḥammad IX<sup>53</sup>.

Era en la mezquita aljama donde se legitimaba a los gobernantes, mencionando sus nombres en la juṭba (predicación) y donde los fieles expresaban el acatamiento a la autoridad política. Así, en los tiempos turbulentos de los albores del reino nazarí, Muḥammad I Ibn Naṣr (1238-1273) se situó bajo el poder de diferentes emires y califas, a quienes se invocaba desde las mezquitas en el sermón del viernes. Primero prestó obediencia al emir ḥafsí de Ifrīqiya, Abū Zakariyya Yaḥyà, y, más tarde, imitando a Ibn Hūd, buscó la legitimidad en el califa ‘abbāsī. A la muerte de aquél, se inclinó ante la protección del califa almohade al-Raṣīd, a quien se invocó en la juṭba y, finalmente, al fallecimiento de éste, regresó al emir de Ifrīqiya<sup>54</sup>.

La mezquita principal cumplía asimismo funciones administrativas y judiciales. De esta forma, junto al minbār se hacía el nombramiento de uno de los principales funcionarios del Estado, como es el cadí. A menudo este impartía justicia en su puerta. Así sabemos que pasaba con Muḥammad Ibn Sa‘īd Ibn Basīr, nombrado cadí por al-Ḥakam I<sup>55</sup>. El mismo juez actuaba también, no obstante, en la mezquita de Abū Ūtmān, situada a la entrada del arrabal occidental de Córdoba<sup>56</sup>. En efecto, parece que en ocasiones la audiencia se establecía en la puerta de otros templos no principales. Así sucede también en la de Málaga, donde el cadí Abū ‘Abd Allāh al-Anṣarī hacía justicia en la entrada de la mezquita que tenía su nombre y en donde fue enterrado por su propia voluntad en 1106<sup>57</sup>.

Según una fatua emitida en Córdoba por Ibn ‘Attāb (m. 1069) el proceso judicial también era llevado a cabo en la mezquita, aunque parece que no siempre se trataba de la aljama. Así, con motivo del asesinato de un ḥayyī, el visir convocó a juristas, magistrados y dignatarios en la mezquita de Ganīm, que también era conocida como de Ibn ‘Attāb, el mismo nombre del muftí que dictó esta fetua<sup>58</sup>. Algunos de los convocados estaban molestos por reunirse en este templo, seguramente porque eso daba protagonismo al citado jurista, lo que nos hace pensar en una cierta rivalidad de las mezquitas a la hora de albergar determinadas actividades.

En relación al proceso judicial seguido en estos oratorios, merece destacarse que los acusados podían pedir en su defensa el juramento de cincuenta conjurados, o bien efectuarlo ellos ese mismo número de veces, si no disponían de dicho apoyo. Este acto, llamado qasāma, también podía hacerse por parte de la familia de la víctima, que juraba

<sup>53</sup> PELÁEZ ROVIRA, ANTONIO. *Dinamismo social en el reino nazarí (1454-1501): de la Granada islámica a la Granada mudéjar*. Granada, 2006, pp. 127 y 128. SECO DE LUCENA PAREDES, LUIS. «Nuevas rectificaciones a la historia de los naṣrīs». *Al-Andalus*, 1955, vol. XX, pp. 381-405, espec. p. 395.

<sup>54</sup> VIDAL CASTRO, F. «Historia política». En VIGUERA MOLINS, M.<sup>a</sup> Jesús (coord.). *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Política, instituciones, espacio y economía*, JOVER ZAMORA, JOSÉ M.<sup>a</sup> (dir.). *Historia de España de Menéndez Pidal*, vol. VIII-3. Madrid, 2000, pp. 47-248, espec. pp. 79-80.

<sup>55</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, p. 107.

<sup>56</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, p. 110.

<sup>57</sup> CALERO SECALL, M.<sup>a</sup> I y MARTÍNEZ ENAMORADO, VIRGILIO. *Málaga, ciudad de al-Andalus*. Málaga, 1995, p. 208.

<sup>58</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 59, & 220.

de esta forma vengarse de su pariente. En Córdoba, entre los siglos X y XII, sabemos por las fetuas que tal juramento se hacía, como forma de defensa o de venganza, en la mezquita, «frente a la qibla a la salida de la oración de al-‘aṣar del mediodía, según costumbre observada por los cadíes»<sup>59</sup>. En la citada sentencia de Ibn ‘Attāb esto se llevaba a cabo en el interior de la maṣṣūra delante del miḥrab<sup>60</sup>. La mención de este recinto indica que la qasāma se hacía en la mezquita aljama. Así debe ser interpretada la anterior fetua que hace referencia a que la costumbre de los cadíes imponía que se realizara en viernes, después de al-‘aṣar (primera hora de la tarde).

La documentación de la qasāma en al-Andalus muestra la importancia de los vínculos de parentesco en el ejercicio de la justicia, pues eran necesarios cincuenta parientes, o en su defecto cincuenta juramentos, para vengar a un hombre<sup>61</sup>. Si uno de los familiares con derecho a la venganza de sangre se arrepentía y perdonaba, ya no podía realizarse esta.

Otro juramento que se prestaba en la gran mezquita, en relación a delitos que no eran de sangre, afectaba a aquellos en los que estaba en juego la cantidad de cuarto de dinar o más. Según fatua de Ibn Ruṣd (m. 1126) se hacía junto al púlpito en este caso<sup>62</sup>.

Siguiendo en esta línea jurídico-administrativa sabemos que otra de las funciones de la mezquita principal era servir de notaría. Inmediatamente después de la conquista castellana, actuaba en la puerta de la aljama granadina un alfaquí que hacía de notario de las escrituras de compra-venta en árabe de musulmán a cristiano. Así, nos lo dice un testigo en el pleito que el regidor de Granada, Gómez de Santillán, mantenía en 1504 contra el comendador de la orden de Alcántara, por ciertas tierras que el primero compró en la Vega. Alonso Torres, escudero del conde de Tendilla, declaró acerca de esto lo siguiente: «vio este testigo como el dicho Gomes de Santillan todas las escrituras de compras e otras cualesquier que avia que avia (sic) de faser con moros que las fazia ante vn alfaqui moro que solia estar junto con la mesquita mayor que agora es Santa Maria de la O»<sup>63</sup>.

Era también el sitio designado para guardar el tesoro de los habices (bayt al-māl al-muslimīn)<sup>64</sup>, puesto que era el espacio de la comunidad islámica por excelencia. Este tesoro era administrado por el cadí y no podía ser utilizado por nadie sin su autorización. Así lo señala Ibn ‘Abdūn cuando dice que las llaves de dicho tesoro deben estar en manos del cadí<sup>65</sup>. Aunque su administración era independiente de los gobernantes, a veces estos solicitaban sus fondos para ciertas cuestiones que podían ser interpretadas como piadosas, tales como la realización de la guerra contra los cristianos, y ser entonces autorizados a usarlos<sup>66</sup>.

<sup>59</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 64, & 242.

<sup>60</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 59, & 220.

<sup>61</sup> EL-OUAZZANI CHAHDI, Loubna. «El proceso penal hispano-musulmán: Competencia, iniciación y pruebas (Estudio realizado a través de las fetuas contenidas en el Mi‘yar de Al Wanšarīsī)». *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2006, vol. 13, pp. 221-260.

<sup>62</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 177, & 295.

<sup>63</sup> A.G.S., Consejo Real, leg. 635, 1, fol. 74r.

<sup>64</sup> Sobre su ubicación véase GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, pp. 273-280.

<sup>65</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 56 y 84: «El tesoro de las fundaciones pías debe hallarse en la mezquita, bien custodiado y cerrado. Las llaves del mismo las tendrá el cadí».

<sup>66</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, p. 58. GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, p. 278.

Se convertía también en un centro de enseñanzas diversas y en él había reuniones de muftíes para debatir asuntos legales y emitir dictámenes, tal y como sabemos que ocurría en la mezquita de Córdoba. Este tema, sin embargo, planteaba algunos conflictos, como se recoge en las fetuas<sup>67</sup>. Así, la agrupación de gentes para el estudio en la mezquita o para discutir sentencias jurídicas está autorizado en Córdoba, en el siglo x por Ibn Lubāba, si bien deben ser mantenidas por gentes espiritual e intelectualmente dignas<sup>68</sup>. En otras fetuas se aprecia que la enseñanza en las mezquitas constituía un problema a la hora de su utilización como centro religioso. En particular parecen referirse a la instrucción de los niños, porque obstaculiza el uso del templo como oratorio. Así se ve en Qayrawān en el siglo x<sup>69</sup> y en Fez en el siglo xv<sup>70</sup>. En Ibn 'Abdūn la enseñanza infantil aparece vinculada a las mezquitas de barrio, aunque él se muestra en desacuerdo con que se utilice para esta actividad su interior, prefiriendo que se haga en las galerías externas a ella<sup>71</sup>.

Un privilegio que afectaba sólo a la mezquita principal, y no al resto, es que su edificio debía estar exento, es decir, sin que se apoyaran sobre él los muros de ningún otro, lo que se conoce como derecho de finā<sup>72</sup>. En Córdoba en el siglo xi, una fetua de Ibn 'Attāb (m. 1069) señala esta diferencia y argumenta en el caso de las aljamas la siguiente razón: «para permitir eventualmente a un número de fieles que exceda el número (admitido en el edificio) hacer la oración fuera y que ellos puedan dejar allí sus monturas»<sup>73</sup>. Otra sentencia en esta línea es el resultado de una consulta del emir de Córdoba a los muftíes sobre la posibilidad de demoler unas galerías deterioradas que había en torno a la mezquita mayor y que eran una fundación de Masrūr, concubina de 'Abd al-Raḥmān II, en beneficio de los pobres, con el objetivo de reconstruirlas. La respuesta de los juristas es que «las explanadas y zonas próximas a la Gran Mezquita tienen prioridad sobre las construcciones de alrededor»<sup>74</sup>, de manera que por ello el citado corredor debía ser demolido.

En este sentido, Ibn 'Abdūn menciona en su tratado la existencia de galerías en el exterior de la aljama que eran usadas por los pobres y propone la contratación de un alfaquí que les instruya en materia religiosa, de manera que su estancia tenga un sentido más piadoso<sup>75</sup>. No obstante, son muchas las noticias que hacen referencia a mezquitas, sin especificar si se trata de aljamas, como lugar de alojamiento de pobres y forasteros. El šayj al-Yuḥānisī (m. 1268 o 1269), que vivió a comienzos de la época nazarí, utilizó con frecuencia estos edificios como hospedaje, junto con ascetas y místicos, a lo largo de sus viajes por todo el mundo islámico<sup>76</sup>.

<sup>67</sup> MARÍN, Manuela. «Learning at mosques in al-Andalus». En MASUD, M. Kh.; MESSICK, B. and POWERS, D. (eds.). *Islamic Legal Interpretation: Muftis and Their Fatwas*. Cambridge, Mass./Londres: Harvard University Press, 1996, 47-54.

<sup>68</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 347.

<sup>69</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 213, & 12.

<sup>70</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 247, & 121.

<sup>71</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 90-91.

<sup>72</sup> MAZZOLI-GUINARD, *Vivre à Cordoue*, pp. 101-106.

<sup>73</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 263, & 182.

<sup>74</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 256, & 153.

<sup>75</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 85-87.

<sup>76</sup> AL-QAŠTĀLĪ, Aḥmad. *Tuḥfat al-muḡtarib bi-bilād al-Maḡrib, li-man la-hu min al-ijwān, fi karāmāt al-šayj Abi Marwān* (ed. Fernando de la Granja). Madrid, 1974, relatos n.º 20 y 70.

De todas estas formas la mezquita aljama se distinguía del resto. Como hemos visto, constituía el edificio principal del núcleo poblado, en estrecha conexión con el Estado. Era de hecho el punto de intersección entre la comunidad, el poder político y el religioso.

## 1.2 *Mezquitas de barrio*

En los inicios del Islam las mezquitas no aljamas eran centros de reunión de la tribu y, por tanto, una pieza esencial que era manifestación de la unión entre sus miembros y de su adhesión a la nueva religión. Eran también, obviamente, lugares para el rezo, aunque la oración principal del viernes se celebraba en la aljama. No hallamos referencias a mezquitas tribales en al-Andalus, si bien en el siglo XI, Ibn Ḥazm, en su *Yamhara*, menciona una con nombre de un grupo tribal, se trata de la de los Jawlaníes, en Sevilla<sup>77</sup>. No obstante, sí sabemos que había muchas mezquitas secundarias en los barrios de las ciudades andalusíes, a menudo con nombres de personajes notables, con los que tal vez algún grupo familiar tenía una fuerte vinculación. En otros casos, sin embargo, los fundadores son miembros de la corte cordobesa y, por tanto, del entorno de emires y califas.

Estos templos eran también una especie de «casa de todos» donde se trataban las principales cuestiones de la comunidad. Así, por ejemplo, la rebelión del Arrabal de Córdoba (año 818) fue antecedida por reuniones en las mezquitas de dicha área residencial en las que se criticaba la actuación de los agentes tributarios y del propio emir. Se sabe que desde sus alminares al-Ḥakam I fue difamado, haciendo públicas cuestiones relativas a su intimidad, así como su afición a la bebida. No es extraño que por ello el duro sofoco de la revuelta incluyera la desaparición del arrabal y de sus *casas y mezquitas*<sup>78</sup>.

Ibn'Abdūn reprueba precisamente esta utilización como lugares de reunión y debate de asuntos que preocupan a la comunidad: «Son las mezquitas casas de Dios y lugares de oración y de culto, más puros que cualquier otro, por lo cual no deberán celebrarse en ellas reuniones que no sean para lo dicho, y no para tratar de impuestos, pleitos o cualquier asunto referente a cosas mundanales, ya que son lugares reservados para los negocios del otro mundo...»<sup>79</sup>.

En época nazarí encontramos mezquitas de barrio en las ciudades, mientras que en las alquerías solo aparecen en las más grandes. Así, hemos visto que en la Alpujarra la mayoría de los núcleos de población cuentan con un templo principal y que solo los más poblados y de mayor densidad urbana tienen además mezquitas secundarias. Por el contrario, no es raro que dispongan de varias rábitas. En alguna ocasión se dice que una rábita hace las funciones de la mezquita, aunque es presumible que normalmente se dedicara a otras actividades religiosas. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que las mezquitas y las rábitas representan posiciones religiosas diferentes. Mientras las primeras están dentro de la ortodoxia islámica, las segundas están relacionadas con formas de vida

<sup>77</sup> TERÉS, «Linajes árabes», p. 348.

<sup>78</sup> TERÉS, «Linajes árabes», p. 72: «Las gentes desaprobaban la conducta del emir, quien aremetió contra ellos en la jornada famosa del año 202=817, arrasando casas y mezquitas. Encargó de aquello a un cristiano llamado Rabi'...».

<sup>79</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, p. 90.

místicas y ascéticas. Estas podían estar representadas por individuos piadosos, *šayj/s*, a veces seguidos de cofradías (*ṭarīqa*). Ocasionalmente, estas prácticas religiosas podían derivar en movimientos de protesta social, a veces con tintes políticos<sup>80</sup>, aunque también podían estar integradas como una manifestación más de religiosidad popular. A menudo eran reprobadas por *cadfes* y *alfaquíes*, mientras que, en ocasiones, también gozaron del beneplácito de reyes y altos cargos de la administración<sup>81</sup>.

Las mezquitas de barrio podían ser numerosas en las ciudades. En Córdoba, al-Ḥimyarī señalaba la existencia de 491<sup>82</sup>. También en la ciudad de Granada encontramos, al final de la época nazarí, muchas mezquitas secundarias –más de doscientas según Münzer<sup>83</sup> y 137, incluyendo también las *rábitas*, documentadas en los libros de *habices* de 1505 y 1527<sup>84</sup>–. El número de *aljamas*, sin embargo, aparece limitado a tres: la de la *madīna*, construida a mediados del siglo *xī*, en época de los *ziríes*; la de la Alhambra, edificada en tiempos de Muḥammad III (1301-1308); y la del Albayzín, hoy San Salvador, cuando este se constituyó en arrabal en época nazarí.

Para que tengamos una idea de la importancia de las mezquitas de barrio, en la colina del Albayzín se computan 64 oratorios a finales del siglo *xv*. De los cuales, 18 mezquitas y 8 *rábitas* estaban en el barrio de la Alcazaba, formado en el siglo *xī*, y 32 mezquitas y 6 *rábitas* en el arrabal del Albayzín, cercado a mediados del siglo *xiv*<sup>85</sup>.

Las fetuas recogidas por al-Wanšarīsī (m. 1505) nos informan de diversas funciones que tenían las mezquitas. Aunque no siempre especifica si se trataba de *aljamas* o no, se puede suponer que algunas de las actividades eran realizadas tanto en las mezquitas comunes como en las principales. Entre estas acciones está la enseñanza, cuya conveniencia es discutida en las fetuas por las molestias que causa a los fieles<sup>86</sup>. También el anuncio de fallecimientos desde el *alminar*, como sabemos por una sentencia granadina, hecho de nuevo reprobado por los *muftíes*<sup>87</sup>. A veces eran depósitos de libros y del Corán, entregados como bien *habiz*, para ser objeto de consulta<sup>88</sup>. Y muy especialmente, servían de lugar de reunión para los vecinos del área residencial donde se ubicaba, con el objetivo de tratar diversos asuntos, no necesariamente religiosos, circunstancia esta condenada por Ibn ‘Abdūn<sup>89</sup>. Asimismo, la proximidad entre mezquitas y *aljibes*, utilizados para las abluciones, daba lugar a que la gente diera también un uso doméstico y particular a este

<sup>80</sup> Así puede verse en diversos pasajes de la vida del *šayj* alpujarreño al-Yuḥānīsī, AL-QAŠTĀLĪ, *Tuhfat*, pássim.

<sup>81</sup> VIGUERA MOLINS, M.<sup>a</sup> Jesús. «La religión y el derecho». En VIGUERA MOLINS, M.<sup>a</sup> Jesús. *El reino nazarí de Granada (1232-1492). Sociedad, vida y cultura*, JOVER ZAMORA, J. M.<sup>a</sup> (dir.): *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, 2000, VIII-IV, pp. 159-190, espec. p. 171.

<sup>82</sup> AL-ḤIMYARĪ, *Kitāb ar-rauḍ*, p. 317.

<sup>83</sup> MÜNZER, Jerónimo. *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada* (ed. Fermín Camacho Evangelista). Granada, 1987, p. 37.

<sup>84</sup> MARTÍNEZ PÉREZ, «Las mezquitas de Granada», pp. 231-232.

<sup>85</sup> TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. «Aljibes y mezquitas en Madina Garnata (siglos *xī*-*xv*): significado social y espacial». En SER QUIJANO, Gregorio del y MARTÍN VIÑO, Iñaki (eds.): *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media*. Salamanca, 2007, pp. 315-325, espec. p. 321.

<sup>86</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, pp. 38, & 123; 247, & 121.

<sup>87</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 67, & 272.

<sup>88</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, 213, & 13.

<sup>89</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo *xii**, p. 90.

depósito de agua. En este sentido se expresa en una fetua que recrimina estas prácticas<sup>90</sup>. Este podría ser el caso de las mezquitas de la colina del Albayzín, que están con frecuencia junto a los aljibes. En total hallamos, al final de la época nazarí, 46 mezquitas, nombradas como tales, y 21 aljibes próximos o integrados en las iglesias que se construyeron sobre los templos islámicos<sup>91</sup>. Ambas estructuras eran claves para definir el espacio urbano de la madīna, pues tanto la mezquita como el aljibe daban unidad al barrio que se beneficiaba de ellos.

La vinculación de la mezquita y el área vecinal donde se ubicaba era tal que en el siglo XIV Ibn 'Idārī señala cómo para hacer la muralla de algunas ciudades, tales como Córdoba, Sevilla y, tal vez, Granada, se repartió el trabajo entre los vecinos del barrio de cada mezquita<sup>92</sup>. Por tanto, esta y el área de residencia, donde se situaba, representaban una unidad espacial y social de la madīna.

En resumen, las mezquitas de barrio funcionaban como casa común de la vecindad donde se erigían. Eran el edificio emblemático de cada agrupación residencial. Si el tejido urbano hubiera tenido una estructura gentilicia en al-Andalus, como supone Guichard, las mezquitas de barrio podrían haber seguido ese tipo de organización, pero solo hemos encontrado un ejemplo en este sentido: la mezquita de los Jawlaníes en Sevilla, mencionada por Ibn Ḥazm. En cambio, los datos más numerosos de época nazarí nos hablan de mezquitas situadas en la ciudad de Granada, a menudo en barrios artesanos, sin referencias clánico-tribales en su denominación, pero sí de oficios. No sabemos si la estructura profesional del área residencial procedía de alguna manera de una agrupación gentilicia anterior, quizás dedicada al mismo oficio que daba nombre a la calle, aunque es posible.

En el tratado de *hisba* de Ibn 'Abdūn podemos apreciar la importancia de los barrios artesanales como unidad social y religiosa de la madīna, pues cada uno de ellos tendrá un pregonero para avisar a sus vecinos de hacer la invocación a Dios en el momento en que lo haga el imán. Asimismo, los comerciantes de los zocos mantendrán a un pregonero que les advierta de las horas de oración<sup>93</sup>.

En época nazarí se puede apreciar también la estrecha conexión entre los barrios dedicados a oficios y las mezquitas no principales. Se ve sobre todo en el corazón de madīna Garnāṭa, en el entorno de la aljama. Precisamente la cercanía entre el área urbana

<sup>90</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 247, & 121.

<sup>91</sup> He utilizado para este cómputo el libro de SECO DE LUCENA PAREDES, Luis. *La Granada nazarí del siglo XV*. Granada, 1975, que documenta las rábitas, mezquitas y aljibes a partir de los documentos árabes granadinos, los libros de habices y la documentación castellana de primera época. TRILLO SAN JOSÉ, «Aljibes y mezquitas», p. 321.

<sup>92</sup> IBN 'IDĀRĪ AL-MARRĀKUŠĪ. *Al-Bayān al-Mugrib Īi ijtisār mulūk al-Andalus wa-l-Magrib* (ed. E. Lévi-Provençal). Beirut, 1929, vol. IV, pp. 73-74. MOLINA LÓPEZ, Emilio. «Economía, propiedad, impuestos y sectores productivos». En VIGUERA MOLINS, M.<sup>a</sup> Jesús (coord.). *El retroceso territorial de al-Andalus. Almohades y almohades, siglos XI al XIII*. En *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, 1997, vol. VIII-II, pp. 212-300, especialmente, p. 252: «Se encargó la gente de Córdoba de reparar sus muros, según la costumbre antigua, y se ocupó la gente de cada mezquita de levantar lo que le era contiguo, y se terminó la obra sin tumulto ni reclamación, y la gente de Sevilla, con un término medio, sin prodigalidad ni daño». MAHMUD IBRAHIM ABU İREMAIS, Ibrahim. *Granada a través de sus monumentos de época nazarí*. Granada, 2003, tesis doctoral inédita, vol. I, p. 115.

<sup>93</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, pp. 87-88.

de los artesanos y la mezquita mayor viene a mostrar que la construcción de las mezquitas secundarias obedecía a una razón diferente de la estrictamente religiosa, con un carácter más bien social, de agrupar a los miembros de un mismo oficio, con unos mismos intereses, que podrían haber pertenecido o no al mismo grupo familiar. Así, situado entre el Zacatín y el Darro estaba el barrio de al-Qarrāqīn, de los zapateros de alcorques, con su masʿūd homónima<sup>94</sup>. También en la margen derecha del río encontramos en el barrio de al-Dabbāgīn (los curtidores) una mezquita con esta misma denominación (masʿūd al-Dabbāgīn)<sup>95</sup>. Igualmente en esta zona del Zacatín y, por tanto, de la mezquita mayor, estaba el barrio de al-Qaššāšīn o de los silleros de anea, con baño y mezquita<sup>96</sup>. Dentro de la alcaicería estaban la mezquita de los sederos y la de los algodoneros (masʿūd al-Qattānīn)<sup>97</sup>.

Un aspecto importante a considerar es el de las dimensiones de estos oratorios<sup>98</sup>, que son, por lo general, pequeños en comparación con las aljamas, y muy variados entre sí. Sabemos, por ejemplo, que la mezquita principal de Granada tenía 1.620 m<sup>2</sup> y la del Albayzín medía 836 m<sup>2</sup> de oratorio y 528,08 m<sup>2</sup> de patio. Mientras que en el caso de las 24 mezquitas secundarias documentadas en los habices de 1527 oscilan entre los 6,25 m<sup>2</sup> de una rābita y los 92,28 m<sup>2</sup> de Gima Abrahen en San Matías<sup>99</sup>.

Esta conexión entre mezquitas y barrios vendría potenciada por la estrecha vinculación que los vecinos habrían mantenido con su oratorio. Esta unión se manifestaba en aspectos como su construcción y, sobre todo, su mantenimiento, ya que este último solía depender del vecindario en donde se erigía a través de fundaciones o habices.

Las mezquitas no principales podrían haber sido levantadas a iniciativa de la gente del barrio, pero también, a veces, por la intervención de un personaje notable. En algunas fetuas del Magreb medieval se aprecia que existían unas normas para su levantamiento. Así, el muftí Muhammad b. Ishāq b. al-Salīm, nombrado cadí de Córdoba en el 964, señala que un templo podía ser destruido si no se atenía a «las reglas convenientes»<sup>100</sup>, sin especificar de cuáles se trataba. En otras sentencias se advierte la reticencia de los juristas a derruir una mezquita, construida a iniciativa individual, incluso cuando está deteriorada o solo sirve a pocas personas o a una sola<sup>101</sup>. Una fetua recogida en Qayrawān, en el siglo x, indica que un particular puede levantar una mezquita, si bien aparece como un dato favorable el hecho de estar situada junto a una fuente y en un lugar de paso<sup>102</sup>, es decir, no aislada. Parece que, en este sentido, los muftíes reprueban la construcción de oratorios en lugares alejados, fuera de la vida social controlada por las autoridades religiosas y civiles<sup>103</sup>.

<sup>94</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, *La Granada nazari*, p. 20.

<sup>95</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, *La Granada nazari*, p. 84.

<sup>96</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, *La Granada nazari*, p. 79.

<sup>97</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, *La Granada nazari*, pp. 74-75.

<sup>98</sup> TORRES BALBÁS, Leopoldo. «Ampliación y tamaño de varias mezquitas». *Al-Andalus*, 1956, vol. XXI, pp. 339-352.

<sup>99</sup> MARTÍNEZ PÉREZ, «Las mezquitas de Granada», p. 233.

<sup>100</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 255, & 152.

<sup>101</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 278, & 235.

<sup>102</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 212, & 7.

<sup>103</sup> FIERRO, Maribel. «The treatises against innovations (*kutub al-bida*).». *Der Islam*, 1992, vol. 69, pp. 204-246.

Así, una sentencia emitida en Tremecén, en el siglo xv, deniega la autorización a quienes pretenden hacer la oración del viernes reunidos en una tienda<sup>104</sup>. Otra fetua de Fez recoge las diversas condiciones en que se admite el rezo en común fuera de la mezquita, y es en las oraciones nocturnas durante el ramadán, el día de 'Arafa y en otras fiestas<sup>105</sup>.

De esto podemos concluir que tanto el aislamiento como la reunión para la oración fuera de los lugares y las fechas establecidas para ello son desaprobadas o vistas con sospecha por los muftíes. En este sentido conviene recordar unas palabras de Ibn Ḥayyān, según las cuales la oración colectiva es más piadosa que la individual<sup>106</sup>. Esto no evita sin embargo que las rábitas y zāwiya/s, donde hombres solos o cofradías (ṭarīqa) hacían sus retiros y prácticas religiosas, a la vez que eran contempladas con desconfianza, gozaban también de mucho prestigio en determinadas épocas de al-Andalus<sup>107</sup> y, en particular, en el mundo nazarí.

En el ámbito urbano, la construcción de mezquitas está también vinculada al impulso particular de personajes relevantes. Podría ser el caso de un alfaquí notable, como ocurría en Córdoba con Ṭālūt b. 'Abdalýabbār al-Ma'āfirī, que fue uno de los andalusíes que había sido discípulo de Mālik (m. 795), el fundador de la escuela malikí, y que había dado nombre a una mezquita y un aljibe<sup>108</sup>. También dieron su onomástica a mezquitas altos cargos del gobierno cordobés e incluso un eunuco en tiempos de al-Ḥakam I<sup>109</sup>. Quizás más sorprendente resulte el hecho de que algunas esposas y concubinas de al-Ḥakam I y de 'Abd al-Raḥmān II hubieran fundado mezquitas con sus nombres y las hubieran dotado de habices<sup>110</sup>. Estas acciones tuvieron gran importancia en el proceso de urbanización de la Córdoba emiral.

Es posible que en el ámbito rural la construcción de mezquitas se debiera a iniciativa de la comunidad. Así vemos que ocurre en 1479, en Jéres (Granada), donde sus vecinos edifican «unas mezquitas» en el castillo, utilizando para ello los fondos procedentes del alquiler de agua (80 cadahes de cebada y 20 de trigo anuales durante 35 años) a la alquería vecina de Cogollos<sup>111</sup>, lo que podría ser un habiz. No obstante, hay también casos en que obedecen a un impulso privado, como parece haber ocurrido en Velefique con el cadí al-Balāfiqí (m. 1219)<sup>112</sup>.

<sup>104</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 43, & 159.

<sup>105</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 49, & 184.

<sup>106</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, p. 94. Hablando del chambelán de al-Ḥakam I, 'Abd al-'Azīz b. Abī 'Abdah dice: «y si acaso pasaba por una mezquita en que se rezaba, se apresuraba a ganar el galardón de la plegaria colectiva; descabalgando, se echaba al brazo las riendas y, de pie al final de la mezquita, o a su puerta, aprovechaba para cumplir el rito en comunidad, por piedad y religiosidad».

<sup>107</sup> MASUD, M. Kh. *Islamic Legal Philosophy. A study of Abu Ishaq al-Shatibi's life and thought*. Islamabad, 1977, pp. 64-65.

<sup>108</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, pp. 68 y 76.

<sup>109</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, p. 132.

<sup>110</sup> IBN ḤAYYĀN, *Crónica de los emires*, pp. 92 y 177.

<sup>111</sup> GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. «Documentos árabes del Cenete (siglos XII-XV). *Al-Andalus*, 1940, vol. V, pp. 301-382, espec. p. 377.

<sup>112</sup> CALVO CAPILLA, «Las mezquitas de pequeñas ciudades», p. 59.

## 2 FINANCIACIÓN Y AUTONOMÍA DE LAS MEZQUITAS

El mantenimiento de las mezquitas se hacía habitualmente con fundaciones (habices) que procedían de los fieles. Un habiz es un bien cuya propiedad queda secuestrada, sin que el propietario fundador pueda, por tanto, darlo en herencia o venderlo. Sí tiene facultad, en cambio, para designar el fin al que desea que sirva e incluso el gestor del mismo. Generalmente se trata de inmuebles cuya explotación genera una renta que puede dedicarse a diversos fines. Estos pueden ser privados (habices ahlī o familiares), o piadosos (jayrī), dedicados a mezquitas, salarios de alfaquíes, imanes, almuédanos, rābitas, cementerios, celebraciones religiosas, oraciones por los fallecidos, atención a pobres y enfermos, rescate de cautivos, mantenimiento de infraestructuras como caminos, pozos, fuentes, fortalezas, escuelas, hospitales, etc.

Un musulmán podía instituir como habiz hasta 1/3 de su hacienda. En principio es posible que el ḥubs fuera una institución que permitiera la salvaguarda de bienes familiares, sustrayéndolos a la estricta ley de herencias, que tendía a una minuciosa partición de los mismos. Los habices ahlī se instituían en beneficio de los descendientes, generalmente varones, convirtiéndose en un proindiviso que pasaba de generación en generación. Aunque hay una gran variedad de casos, se aprecia una marginación de las mujeres en la recepción de estos bienes, ya que su inclusión significaba que participarían de ello sus hijos, y estos, por el parentesco patrilineal de la familia islámica, pertenecían a la del marido. De hecho, los mālikíes señalan que, en caso de que se quisiera hacer también beneficiarias a las hijas, debía especificarse en una fórmula concreta<sup>113</sup>. Además, cuando se quiere integrar a las féminas, se beneficiaban hasta sus hijos pero no los vástagos de estos, es decir, hasta los nietos del fundador, que pertenecerían al grupo familiar del padre.

Por otro lado, a veces los habices ahlī estaban dedicados a las mujeres de la familia, con la intención de mejorar su situación, puesto que recibían menos que los hombres en la herencia, o bien por causas como la soltería<sup>114</sup>. En este caso solía establecerse un aprovechamiento vitalicio del ḥubs en cuestión, recayendo de nuevo sobre la familia, al fallecimiento de la mujer. El análisis de los *documentos árabe-granadinos* publicados por Luis Seco de Lucena<sup>115</sup>, que se refieren en gran medida al mundo urbano y periurbano de la Granada nazarí, muestra que los habices se instituían con mucha frecuencia en beneficio de las mujeres y otros miembros débiles de la familia (huérfanos, deficientes mentales<sup>116</sup>, etc.). A menudo las propias mujeres aparecen como protectoras de otras féminas, parientes o no, tales como hijas, nietas, sobrinas o conocidas de la familia. Hay varios ejemplos de aḥbās (plural de ḥubs) creados por la abuela para disfrute de sus nietas, hijas de hija<sup>117</sup>. Asimismo algunos recaían en varones que tenían un vínculo uterino con los fundadores<sup>118</sup>.

<sup>113</sup> MARÍN, Manuela. *Mujeres en al-Andalus*. Madrid, 2000, pp. 361-362.

<sup>114</sup> SHATZMILLER, Maya. *Her day in court: women's property rights in fifteenth-century Granada*. Cambridge (Massachusetts): Islamic Legal Studies Program, Harvard Law School, 2007.

<sup>115</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, Luis. *Documentos árabe-granadinos*. Madrid, 1961; y «Escrituras árabes de la Universidad de Granada». *Al-Andalus*, 1970, vol. XXXV, pp. 315-353.

<sup>116</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, *Documentos árabe-granadinos*, doc. 42.

<sup>117</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, «Escrituras árabes», docs. 10 y 75.

<sup>118</sup> SECO DE LUCENA PAREDES, «Escrituras árabes», doc. 90.

Por el contrario, una fetua de Ibn Lubb viene a afirmar que en el mundo rural la tendencia era dejar como beneficiarios de estas fundaciones a los varones. Según su sentencia, los campesinos tenían costumbre de enajenar una parte de sus bienes raíces en provecho de sus hijos como legado, en compensación de lo recibido por las hijas como regalo nupcial<sup>119</sup>. Esta podía ser una forma de asegurarse que las tierras quedaran en manos de los varones y, por tanto, de acuerdo con el agnatismo que rige el parentesco en el mundo islámico, dentro de la familia.

Hemos hablado de los habices familiares cuya función primordial es mantener indiviso parte del patrimonio (hasta 1/3) para futuras generaciones, con objeto de evitar su dispersión y pérdida. También hemos señalado que una de las finalidades más importantes de los *ḥubs jayrī* son las mezquitas. Ambos tipos de habices pueden estar a veces estrechamente relacionados, y uno derivar en otro y viceversa.

El rito malikí permitía al musulmán que fundaba un habiz disfrutar de él hasta la extinción de la familia antes de destinarlo a la finalidad para la que fue creado<sup>120</sup>. Una fetua dictada por Ibn Marzūq (m. 1439), en Tremecén, señala el caso de un habiz instituido por un *šayj* y su madre en favor del primer hijo o hija que naciera de su hijo o hija y de su posteridad. A la extinción de su descendencia, el legado volvería a los dos hijos, varón y fémina, de la hermana del testador y su descendencia. Y a la desaparición de ésta el habiz recaería sobre la gran mezquita, llamada *Ÿāmi‘ Al-Sabirīn*, en una de las puertas de Fez, para mantener la iluminación, las esteras, las reparaciones y dejando una parte para los devotos (*al-fuqāra*) que se encargan de su conservación<sup>121</sup>. Asimismo en Córdoba, Ibn Rušd (m. 1126) menciona el caso de un hombre que funda un habiz en provecho de sus descendientes y, una vez desaparecidos estos, de la mezquita de la alquería<sup>122</sup>. Otra sentencia atribuida a al-Saraqusṭī señala que un individuo instituye una tierra como *ḥubs*, a favor de sus hijos e hijas, estableciendo que una vez extinguida la familia, la renta del habiz se utilizará la mitad para la mezquita y la otra mitad para rezar sobre sus tumbas<sup>123</sup>.

También está documentado el caso contrario, el de un habiz dedicado a una secta religiosa, los Abaditas, a sus *fuqāra* (ascetas) y mezquitas, y que una vez extinguidos el muftí al-Gubriṇi (m. 1400), cadí de Tunes, aconseja que los bienes en cuestión deben volver a los parientes más próximos de los fundadores y, si no se les encuentra, a los pobres<sup>124</sup>. No hay, por tanto, a veces, una ruptura radical entre los habices de finalidad piadosa y los familiares.

Generalmente la beneficiaria principal del *ḥubs* era la mezquita, según puede verse en las fetuas, pero también en los datos concretos del destino de los habices en el reino de Granada. En las alquerías nazaríes de la Alpujarra, la mayor parte de los habices estaban dedicados a la aljama. Asimismo, las rábitas, como veremos, eran también receptoras de

<sup>119</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 420, & 205.

<sup>120</sup> CARBALLEIRA DEBASA, *Legados píos*, p. 203.

<sup>121</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 227, & 64.

<sup>122</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 270, & 208.

<sup>123</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 265, & 189. Lagardère menciona en esta fetua a dos muftíes: Abū ‘Abdallāh Muḥammad b. Muḥammad al-Saraqusṭī (m. 1084), de Zaragoza, y a Muḥammad b. Muḥammad al-Anṣārī (m. 1459), de Granada.

<sup>124</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 223, & 52.

ahbās, pero en mucha menor medida. En la ciudad de Granada se mantienen además un importante número de mezquitas de barrio, aparte de tres principales, por lo que la asignación de bienes estaba más repartida entre todas ellas<sup>125</sup>.

En Córdoba, según el análisis de las fetuas de los siglos X y XI, los vecinos del barrio en cuestión daban bienes para la mezquita del mismo<sup>126</sup>. En los habices de las mezquitas y rábitas de la ciudad de Granada, que datan de 1505<sup>127</sup>, se aprecia que, a veces, estas estaban dotadas con tiendas y casas en el mismo barrio donde se ubicaban. Es posible que los fundadores de estos habices hubieran sido incluso vecinos, al menos en algunos casos. No obstante, también vemos que suele haber una importante dispersión de las fundaciones que se les asignan, en especial cuando se trata de inmuebles rurales, pues no solo se sitúan en el área periurbana de la capital sino incluso en alquerías más o menos distantes de ella.

La relación entre el barrio y la mezquita queda de manifiesto en que, todavía en época nazarí, los habices para pobres estaban estructurados por barriadas. Así, en los ahbās de Granada, en 1503, los asignados a indigentes estaban organizados por barrios, por mezquitas o por administradores que, a su vez, llevaban los bienes de varias de estas<sup>128</sup>.

En el ámbito rural, como es la Alpujarra, en cambio, la dispersión de las fundaciones es menor que la documentada en Granada. La mayoría de los vecinos establecen hubs en beneficio de la aljama o rábitas de la alquería a la que pertenecen. Solo excepcionalmente se documentan donaciones en provecho de instituciones foráneas, de forma que estas representan solo el 2,88% de las tierras waqf (habices) y el 2,62% de los árboles<sup>129</sup>.

Las relaciones de arrendamiento de habices, referidas a Granada y la Vega, en 1503, nos permiten conocer en qué finalidades se invertía más. Así, las mezquitas representaban el 51,89% de las rentas de estos bienes, frente al 25,27% de beneficencia, o el 22,84% de la madraza y obras públicas<sup>130</sup>. Llama la atención que la diferencia entre la dedicación de los habices rurales y urbanos varía, de manera que en los primeros la mezquita cuenta con el 95,8%, mientras que los urbanos están a menudo destinados a los pobres con el 86,65%.

Si analizamos los habices de la Alpujarra de 1501<sup>131</sup>, vemos que la dotación mayor de bienes es para el alfaquí con el 40,58% de las tierras de riego y el 30,09% de los árboles; seguido por las mezquitas con el 22,79% del terreno agrícola y el 20,26% de las especies arbóreas; y luego las rábitas con el 18,77% del regadío y el 29% de los árboles. Después de estos se encuentran los asignados a pobres y cautivos con 13,13% de la tierra y el 14,74% de los frutales; obras públicas con 1,40% del regadío y el 2,16% de los árboles; y fiestas y otros con 0,43% de la vega y el 1,09% de los árboles.

<sup>125</sup> VILLANUEVA RICO, *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada*, pássim.

<sup>126</sup> MAZZOLI-GUINTARD, *Vivre à Cordoue*, pp. 116 y 117.

<sup>127</sup> VILLANUEVA RICO, *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada*, pássim.

<sup>128</sup> HERNÁNDEZ BENITO, *La Vega de Granada*, pp. 46 y 47.

<sup>129</sup> TRILLO SAN JOSÉ, *La Alpujarra antes y después*, p. 384.

<sup>130</sup> HERNÁNDEZ BENITO, *La Vega de Granada*, p. 57.

<sup>131</sup> En este caso se trata del número de bienes, no de las rentas, pues estas están unificadas por alquerías, sin que podamos diferenciar sus objetivos. TRILLO SAN JOSE, *La Alpujarra antes y después*, p. 384.

En Almuñécar, el Repartimiento (1491-1497) muestra que el 26,53% de la extensión de las tierras de la Vega pertenecían a los habices<sup>132</sup>. A menudo se los menciona como bienes «de pobres» (el 80,68% de los habices del regadío y el 82,97% de los aḥbās que son árboles), quizás por error del escribano, que tomaría así una parte por el todo, pues seguramente tendrían una finalidad muy diversa. De hecho, la mezquita aparece como una institución muy mal dotada, con solo 8 marjales de tierra y 3 morales, que suponen respectivamente el 0,73% y el 3,19% de los bienes waqf de la ciudad sexitana, lo que nos hace sospechar en la existencia de una equivocación en el documento castellano. En este sentido pensamos que podría tratarse de un error la asignación de más de un 80% de las tierras y otro tanto de los árboles constituidos en habiz al mantenimiento de los pobres, desatendiendo otros objetivos normalmente tan importantes como la mezquita.

Los libros de habices realizados inmediatamente después de la conversión de los moriscos, entre 1501 y 1505, suponen, pues, como hemos visto, una riquísima fuente de información para conocer estos bienes. Una primera conclusión puede obtenerse del análisis de estas relaciones de habices en las diferentes zonas del reino de Granada que hemos mencionado, y es la importancia de los bienes dedicados a las mezquitas, por encima de otras finalidades. También se aprecia la estrecha vinculación entre los habitantes del barrio y las mezquitas secundarias. Por otro lado, los habices de beneficencia aparecen gestionados, en ocasiones, por barrios y mezquitas, aunque también por administradores nombrados para ello.

Las fetuas muestran que, sobre todo en el ámbito rural, los aḥbās estaban preferentemente dedicados a las mezquitas, hasta el punto de que, cuando se desconoce la asignación que le dio el donante, el consejo de algunos muftís es aplicarlo a los templos<sup>133</sup>, aunque no hay unanimidad al respecto. Así, Abū ‘Umar b. al-Qattān (siglo xiv) considera que en ese caso debe aplicarse el habiz a las murallas, mientras que Ibn al-Ḥaḥḥāy (m. 1135) lo atribuye a los pobres<sup>134</sup>.

En teoría los aḥbās de mezquitas deben ser aplicados al mantenimiento material de las mismas (esteras, lámparas, aceite, edificio, etc.), y solo en segundo lugar al salario del imán<sup>135</sup>. Una fatua de Ibn al-Ḥaḥḥāy precisa incluso que esto se hará así si no se encuentra alguien que dirija la oración gratuitamente<sup>136</sup>. No obstante, en la relación de habices de 1501 de la Alpujarra, vemos que el mayor número de bienes está dedicado al pago del alfaquí y, en segundo término, a la estructura material de la mezquita. Como ha señalado García Sanjuán, el control de los alfaquíes sobre estos bienes no era solo teórico sino también como gestores y beneficiarios de los mismos<sup>137</sup>.

La financiación del imán es un tema que parece haber sido controvertido. En el caso de las aljamas de ciudades, el personal ligado al culto podría haber sido pagado a

<sup>132</sup> TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. «Contribución al estudio de la propiedad de la tierra en época nazarí» En TRILLO, Carmen (ed.). *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo Medieval*. Granada, 2002, pp. 499-535, espec. p. 522.

<sup>133</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 271, & 212.

<sup>134</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 271, & 212.

<sup>135</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, pp. 218-220.

<sup>136</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 271, & 212.

<sup>137</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, pp. 351-355.

partir del tesoro público<sup>138</sup>. En cuanto al ámbito rural, parece que debía ser remunerado directamente por los vecinos de la localidad en cuya mezquita ejercía su función. En otras ocasiones, por el contrario, se toma su salario de la renta de los habices. Así, por ejemplo, una fetua granadina se plantea la legalidad de pagar al imán con las rentas de los habices si los habitantes de la localidad a la que sirve son ricos. La respuesta del muftí es que sí siempre que el habiz haya sido constituido de forma global para las necesidades de la mezquita, y no con atribuciones particulares<sup>139</sup>. También en Granada otra fetua muestra que los imanes eran retribuidos con el disfrute del habiz o bien con parte de la renta sacada de la explotación del mismo<sup>140</sup>. Por lo tanto, esta opción parece habitual, aunque también lo es sufragar su salario a partir de una cuota repartida entre los habitantes de la localidad en la que se emplaza la mezquita<sup>141</sup>. Podemos concluir por ello que el imán es retribuido por la gente en cuya alquería ejerce sus funciones religiosas, ya que, tanto si se le paga directamente como si se le da una parte de los habices (renta o la explotación del mismo bien), lo que recibe procede de los vecinos que acuden a la mezquita.

Las fetuas anteriores nos inducen a pensar que las comunidades tuvieran cierta autonomía para elegir al director de la oración, ya que a menudo son ellas quienes le contratan. Los formularios de Ibn Muġīṭ (m. 1067) y de al-Ŷazīrī (m. 1189), sobre la contratación del imán, atribuyen esta tarea al nādīr<sup>142</sup> (nāzīr), que es el encargado de la administración de los habices en una determinada mezquita por designación del cadī<sup>143</sup>.

Una fetua de Tremecén, en cambio, muestra que la intervención de este en la designación de un imán para cierta mezquita existe, pero también la posibilidad de que los vecinos, no estando de acuerdo con este nombramiento, lo expulsen y busquen a otro de su agrado. Así, una sentencia del cadī de Tremecén, al-ʿUqbānī (m. 1427) indica que el cadī de una alquería había nombrado a uno de sus alumnos como imán de una mezquita, pero fue destituido por las gentes del barrio (ḥawma) que designaron a otro<sup>144</sup>.

Una fetua granadina, de Ibn Fatūḥ, en el siglo XII, expone con claridad que son los aldeanos quienes contrataron un imán para la oración pagándole su salario por cuota<sup>145</sup>. Otro dictamen de ʿIyāḍ (m. 1148) en Granada cita un caso similar de una colectividad rural que contrata a un imán por un tiempo determinado y algunos de sus miembros, siendo pastores y estando poco tiempo en la alquería se negaban a colaborar en los gastos<sup>146</sup>. Otra sentencia de Fez, de Abū-l-Ḥasan al-Ṣaġīr (m. 1319) señala también una situación similar en la que en una zona rural las gentes del lugar se reunieron y eligieron a un imán al que acordaron pagarle con 1/6 de una tierra habús que había en provecho de la mezquita<sup>147</sup>.

<sup>138</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, p. 221.

<sup>139</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 264, & 185.

<sup>140</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, pp. 58, & 213; 61, & 226; y 67, & 265.

<sup>141</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 67, & 261.

<sup>142</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, p. 234.

<sup>143</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios herede la tierra*, p. 265.

<sup>144</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 41, & 143.

<sup>145</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 67, & 261.

<sup>146</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 274, & 222.

<sup>147</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 230, & 79

Una fetua granadina de al-Haffār (m. 1438), a la pregunta de quién debe elegir a los funcionarios del culto, si es una prerrogativa de los cadíes e imanes o bien de los notables locales y la vecindad del lugar, el muftí responde que «es la comunidad (ḡamā'at al-masḡid) quien tiene que asegurar el buen funcionamiento de la mezquita si ella respeta las reglas jurídicas, si no es el cadí quien cumplirá esta tarea conforme a la sunna»<sup>148</sup>.

El análisis de las fetuas recogidas por al-Wanṡarīsī muestra en su conjunto que la elección de los agentes religiosos en las mezquitas rurales era un asunto que estaba muy ligado a las gentes del lugar. Por otro lado, los formularios notariales recogen la mención del imán a partir del nadir, nombrado previamente por el cadí. En el caso de Tremecén se aprecia la designación por parte del cadí, si bien esta no tiene éxito sin el acuerdo de la comunidad. Sería difícil que un imán predicara en un templo sin el consenso previo de los fieles, que eran generalmente quienes le pagaban. Por otro lado, es comprensible que esta situación no fuera estática a lo largo de la historia de al-Andalus. Es posible que en determinadas épocas, como en la nazarí, hubiera un intento por parte del rey de controlar a los alfaquíes. Así se explica que Yūsuf I (1339-1354) estableciera el número mínimo de fieles que exigía la asistencia de un alfaquí. Además, impuso que aquellos se hubieran formado en la Madrasa yūsufiya o Universidad fundada por él mismo y, por tanto, dentro de un programa de actuación concreto<sup>149</sup>.

Otro aspecto que nos ayuda a dilucidar el grado de autonomía de las mezquitas es conocer quién gestionaba los habices. El supervisor general de las fundaciones es el cadí, quién, sin embargo, a veces no actúa directamente, sino a través de un nadir o un ṡahīb al-aḡbās que él mismo nombra<sup>150</sup>. La intervención del cadí parece clara en el caso de habices que plantean algún tipo de problema en su gestión, debido a que el fundador no ha nombrado él mismo un gestor<sup>151</sup>, o bien porque este no cumple con su tarea<sup>152</sup> o ha sido destituido sin motivo. Un dictamen del granadino Ibn Lubb (m. 1381) señala que uno constituyó un habiz y designó a un administrador al que decidió cambiar después de un cierto tiempo. Los juristas estiman que el fundador no puede revocar al administrador sin motivos justificados, circunstancia que puede reclamar la actuación del cadí<sup>153</sup>. También se ocupa este de conflictos por la asignación de habices a las mezquitas. Así, en el caso de cambiar el destino de unos aḡbās, adscribiendo los de una mezquita a otra, es necesaria la autorización del cadí<sup>154</sup>. Este se hace cargo también de los waqf/s para los que no hay una institución concreta que se dedique a su administración, como son los de pobres y enfermos<sup>155</sup>.

Se puede pensar que el que en al-Andalus no haya existido una administración centralizada de bienes waqf<sup>156</sup> se deba a que la gestión estaba dispersa en las alquerías.

<sup>148</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 278, & 235.

<sup>149</sup> CALERO SECALL, «Algunas fetwas», p. 139.

<sup>150</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios berede la tierra*, pp. 258 y 267.

<sup>151</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios berede la tierra*, pp. 263 y 265.

<sup>152</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 267, & 195.

<sup>153</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 279, & 238.

<sup>154</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 266, & 193.

<sup>155</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios berede la tierra*, p. 267.

<sup>156</sup> GARCÍA SANJUÁN, *Hasta que Dios berede la tierra*, p. 273: «La gestión de los habices no tuvo en al-Andalus un carácter centralizado, de modo que, a diferencia de Egipto, no existió un diwān especial dedicado a la percepción de las rentas de dichos bienes».

Este modelo concuerda con la forma en que han llegado a nosotros los libros de habices. Como ya hemos señalado, no tenemos relaciones de estos bienes en la época del dominio islámico y sí, en cambio, cuando se produce la conversión de los moriscos y pasan a manos de la Corona castellana. La ausencia de registros árabes de esta institución podría deberse a la descentralización de su gestión, que estaría o bien en manos de las alquerías o de los fundadores, quienes podrían nombrar un administrador. Sin ir más lejos, en los habices de 1503 de la ciudad de Granada, se aprecia que los aḥbās de beneficencia estaban bajo una administración diversificada: barrios, mezquitas y gestores.

En el caso de los libros de habices de la Alpujarra, de 1501, vemos que el inventario de bienes fue realizado por un morisco encargado por los Reyes Católicos a tal efecto, Miguel Zaharorí, antiguo alfaquí de Motril, convertido con el nombre de Miguel de León. Este, para llevar a cabo su tarea, dotado de un escribano, se traslada a la Alpujarra, donde el registro de los bienes parece haberse llevado a cabo a través de la entrevista verbal con los alguaciles, viejos y hombres honrados de cada una de las alquerías. Estos dan su testimonio de la veracidad de los datos aportados, en este caso de la declaración de los bienes que eran habices, al final de la relación de aḥbās de cada ṭā'a o distrito, firmando con sus nombres en árabe<sup>157</sup>. El sistema empleado por los Reyes Católicos para conocer los bienes waqf de la Alpujarra no sugiere la existencia previa de una administración centralizada de habices en el reino de Granada.

Es posible, sin embargo, que la organización de los aḥbās de las ciudades estuviera más centralizada. La descripción de Ibn 'Abdūn sobre el papel del cadí como administrador del tesoro de los bienes waqf/s así lo indica: «El cadí no deberá dar poder a nadie sobre el tesoro de las fundaciones pías (bayt al-māl) de los musulmanes, sino consagrarle por sí mismo la mayor atención. No deberá poner a su servicio ni confiar (la apertura y cierre de) puertas más que a persona rica, equitativa y bien vista por todos. Pero él mismo deberá dedicarse a hacerlo fructificar...»<sup>158</sup>. No especifica a qué waqf/s se refiere, pero parece que el tesoro se guardaba en la mezquita aljama.

Una fetua de Ibn Lubb muestra todavía un sistema de gestión más complejo. Así, los habices de una ciudad del reino nazarí, que no se especifica, habían sido confiados por el sultán a los predicadores de la mezquita mayor y a los ṣayj/s<sup>159</sup>. Asimismo todos estos, después de negociar con el cadí llegan al acuerdo de poner un controlador de los habices, un nadir. Este último ejerce durante un tiempo, pero después es destituido por el cadí con la protesta de los anteriores que le habían elegido<sup>160</sup>.

<sup>157</sup> A.G.S., C.M.C., 1.ª época, leg. 131, veamos el ejemplo de cómo termina la relación de habices de la ṭā'a de Jubiles: «Lo qual todo que dicho es declararon los alguasyles, viejos e onbres honrrados de la dicha taha de Subiles con Balor. De cada vn logar de los susodichos las personas más antiguas de quien mejor se pudiera ver la información ante don Miguell de León, vesyno e regidor de la çibdad de Granada, e ante mí, Françisco Ortyz, escriuano de sus altezas, el qual va en treynta e syete pliegos de papel horadados en este e cada vno va rubricado de mi señal en fee de lo qual lo firmamos de nuestros nonbres. Françisco Ortyz, escribano (rubricado)».

<sup>158</sup> LÉVI-PROVENÇAL y GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII*, p. 56.

<sup>159</sup> Literalmente, los ancianos, pero puede traducirse por jefes de familia o bien por alfaquíes.

<sup>160</sup> LAGARDÈRE, *Histoire et société*, p. 280, & 240.

## 3 CONCLUSIÓN

En torno a las mezquitas los andalusíes hacían gran parte de su vida política, social, jurídica y económica. Estas eran, por tanto, mucho más que edificios religiosos. Por su función política y administrativa puede decirse que los acontecimientos celebrados en la mezquita aljama, tales como la toma de la bay'a o el nombramiento de cadíes, otorgaban legitimidad a los gobiernos y a la administración que regía el Estado y las ciudades. Por las invocaciones de la predicación (jutba) del viernes expresaban aquellos su dependencia de otros poderes políticos. También los asuntos jurídicos se resolvían por el cadí o por los notarios en la puerta de la mezquita principal. Debido a la importancia de sus funciones políticas, administrativas, judiciales y religiosas, parece lógico que la duplicación de las mezquitas aljamas fuera un tema muy controvertido y solo aceptado por los muftíes en ciertas circunstancias.

Junto a ella, sin embargo, solía haber de hecho un gran número de mezquitas secundarias cuya presencia no puede ser solo explicada por motivos demográficos, sino más bien como expresión de los diferentes grupos sociales, casi siempre urbanos, que se dotaban de esta forma de un lugar de reunión mantenido por ellos mismos. La importancia de los habices dedicados a la financiación de las mezquitas no principales, según sabemos por el ejemplo de la Granada de finales del siglo xv, muestra que estos oratorios gozaban de una gran vitalidad como centros de agrupación de los vecinos de cada barrio o de cada gremio. Sin duda, este hecho tendría gran importancia en la historia política y social de la madīna. En qué medida las mezquitas secundarias podrían haber tenido su origen en una estructura social y espacial gentilicia anterior es algo que no podemos dilucidar, pues los datos de que disponemos son normalmente muy posteriores a la primera época de al-Andalus. Asimismo, a finales del periodo nazarí, hallamos en la ciudad de Granada un buen número de mezquitas asociadas a barrios artesanales y, a menudo, llevando el mismo nombre del oficio predominante en ellos. En cierta forma, pues, las mezquitas de barrio representaban el dinamismo de distintos sectores urbanos y no parece que estuvieran controladas por el Estado.

Por otro lado, el hecho de que no existieran o no hayan llegado a nosotros relaciones de habices en árabe, del periodo andalusí, sino únicamente posteriores a la conquista castellana, podría interpretarse en el sentido de que su gestión no estaba centralizada y era llevada a cabo por cada comunidad rural. Además, los imanes de las mezquitas rurales parecen depender estrechamente de las alquerías, cuyos vecinos contratan sus servicios. No obstante, las fetuas muestran que ante un conflicto o en el caso de habices sin destino el cadí intervenía para gestionarlos.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA NOBLEZA GALLEGA  
EN EL REINADO DE ALFONSO VII (1126-1157).  
ENTRE LA REBELIÓN Y LA LEALTAD AL REY\*

*The Political Participation of the Galician Nobility in the Reign  
of Alfonso VII (1126-1157). Between the Revolt and the Loyalty to the King*

Sonia VITAL FERNÁNDEZ

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: svital@usal.es*

Recibido: 2010-09-17

Revisado: 2011-07-20

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29:99-120]

RESUMEN: En la línea de la implantación territorial de la nobleza y de su relación con la monarquía, en este trabajo vamos a abordar la participación política de los nobles gallegos en el reinado de Alfonso VII, valorando el desempeño de cargos curiales, el gobierno de territorios y su colaboración en las campañas militares. Esta participación está condicionada por el mantenimiento (o no) de una buena relación con el monarca que les permita situarse en el círculo de magnates y disfrutar de los privilegios que ello conlleva. La *amicitia* con el rey es, por tanto, la garantía del mantenimiento de una posición social y política en el reino. Sin embargo, la dificultad del rey por mantener un equilibrio en las esferas de poder lleva, a menudo, al descontento de los nobles y, en ocasiones, a la rebelión y al cambio de fidelidad.

*Palabras clave:* Galicia. Portugal. Aristocracia. Alfonso VII. Afonso Henriques. Rebelión.

\* Este trabajo se ha realizado en el marco de dos proyectos interuniversitarios: «Poder regio y poderes subordinados. Formas de articulación, pactos y resistencias», financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (ref.: HUM2007-63496-C03-00), en el que participan equipos de las universidades de Salamanca, Oviedo y Santiago de Compostela; y «El ejercicio del poder en los reinos de León y Castilla en la Edad Media: Ideología, discursos y estructuras políticas (siglos XI-XIII)», financiado por la Junta de Castilla y León (ref.: SA085A08), en el que participan equipos de las universidades de Salamanca y Exeter (Reino Unido).

**ABSTRACT:** In the line of the territorial implantation of the nobility and of his relation with the monarchy, in this work we are going to approach the political participation of the Galician nobles in the reign of Alfonso VII, valuing the performance of office-holders in the household, the government of territories and his collaboration in the military campaigns. This participation is determined by the maintenance (or not) of a good relation between the nobles and the monarch, being this good relation what allows the nobles to introduce themselves in the magnates' circle and to enjoy the privileges that it carries. The *amicitia* with the king is therefore the guarantee of the maintenance of a social and political position in the kingdom. Nevertheless, the difficulty of the king for supporting a balance in the spheres of power leads, often, to the dissatisfaction of the nobles and, in occasions, to the revolt and to the change of loyalty.

*Keywords:* Galicia. Portugal. Aristocracy. Alfonso VII. Afonso Henriques. Revolt.

*A Tony*

Hace algunos años, Pascual Martínez Sopena afirmaba que el conocimiento de la nobleza de León y Castilla en los siglos XI y XII se hallaba aún en sus inicios, a pesar de que algunas líneas de investigación estaban abriendo el camino, contribuyendo al conocimiento de la función social de la nobleza, a partir de la reconstrucción de parentelas y del análisis de sus sistemas de relación<sup>1</sup>. Todo ello estaba generando la aparición de dos vías de estudio que coincidían en la constatación de que la consolidación de los grupos nobiliarios está íntimamente ligada al afianzamiento del poder real. Una de ellas se concretaba en la organización administrativa y territorial del reino, que suponía la delegación de las competencias públicas del rey en los nobles, mientras que la otra se centraba en el estudio de los grupos de poder anteriores a la organización administrativa que el monarca hubo de reconocer e integrar en la nueva realidad social y política<sup>2</sup>. Desde entonces, el panorama historiográfico sobre estas cuestiones se ha ampliado considerablemente. Más recientemente, el mismo autor ha elaborado un nuevo estado de la cuestión sobre el desarrollo de estas temáticas en la historiografía europea y española<sup>3</sup>. Sin duda, es la gran profusión en la edición de fuentes y los avances en la informática, además del importante desarrollo de los trabajos que utilizan métodos prosopográficos y genealógicos, lo que ha contribuido al avance del conocimiento sobre la aristocracia medieval hispánica. De todas formas y a pesar de la difusión de estos estudios en los últimos años, la obra de Simon Barton<sup>4</sup>

<sup>1</sup> MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «La nobleza de León y Castilla en los siglos XI y XII. Un estado de la cuestión». *Hispania*, 1993, vol. LIII/3, n.º 185, pp. 801-822, p. 801.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pp. 811-812.

<sup>3</sup> MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. «La aristocracia hispánica. Castilla y León (siglos X-XIII)». *Bulletin du Centre d'Études Médiévales d'Auxerre*, 2008, vol. 2. <<http://cem.revues.org/index10052.html>>. Consultado: 8 de septiembre de 2010. Se trata de un artículo que cubre el panorama historiográfico europeo y, sobre todo, español de los últimos 50 años por lo que respecta a los estudios sobre aristocracia. De manera que creemos innecesario abundar aquí sobre ello.

<sup>4</sup> BARTON, Simon. *The aristocracy in twelfth-century León and Castile*. Cambridge, 2002.

es todavía el único trabajo de conjunto que nos muestra a la aristocracia del siglo XII profundizando en todas sus estructuras y en todas las esferas de poder en que participa. Por lo que respecta al tema que ahora nos ocupa, son los estudios de Ermelindo Portela y M.<sup>a</sup> del Carmen Pallares los que más conocimiento han aportado acerca de las estructuras de parentesco y de la articulación de la nobleza gallega en la sociedad medieval<sup>5</sup>.

Los orígenes de la relación de la nobleza gallega con Alfonso VII se remontan al momento de la muerte de su padre, el conde Raimundo de Borgoña, a quien Alfonso VI le había concedido el condado de Galicia para su gobierno. La *Historia Compostelana* nos sitúa en este momento, dándonos la noticia de la decisión tomada por el conquistador de Toledo respecto a la sucesión de Galicia, con lo que se justifica la designación de su nieto, el infante Alfonso Raimúndez, como gobernante. Según esta crónica, Alfonso VI congregó a los nobles gallegos en León para que jurasen fidelidad al pequeño infante<sup>6</sup>, estableciendo la sucesión en este modo<sup>7</sup>:

Omne equidem Galletie regimen, et ius pueri pater optinuit, et ideo omnes uos, qui eius iura et honores eo uiuio tenuistis et eo mortuo adhuc tenetis, filio eius, nepoti meo, procul dubio famulatuos exhibeo et totam ei Galletiam concedo, si eius mater Vrraca uirum ducere uoluerit, nec ab eo etiam michi ipsi ulla ulterius obsequia depono; et, ut omnibus his, que in auribus uestre presentie profero, sine ullo scrupulo dubietatis fidem adhibeam presente Viensense archiepiscopo prefati pueri patruo in manibus domini Didaci secundi ecclesie beati Iacobi diuina dispensatione episcopi, discreti uidelicet uiri, huiusmodi iusiurandum uos dare preecipio, quatinus presentem puerum in dominum suscipiatis et susceptum cautius et uigilantius custodiatis, honorem etiam, quem uobis presentibus ei attribuo, etiam contra me ipsum, si iniuriosus ipsi extitero, totis uiribus defendatis<sup>8</sup>.

Obviamente no sabemos si realmente Alfonso VI pronunció estas palabras, aunque es lógico pensar que el rey se preocupara por el futuro del gobierno de Galicia. Sea como fuere, lo más importante para los objetivos propuestos en este trabajo es el contenido del discurso acerca del ejercicio del poder por parte de los nobles gallegos. Alfonso VI habría procurado para Galicia una sucesión silenciosa en la que tan solo se produjera un cambio sencillo en la titularidad del gobierno que no perjudicase en demasía a las estructuras políticas gallegas y, sobre todo, que no afectase a los honores y competencias que los nobles gallegos habían mantenido durante la época del conde borgoñón. En definitiva, lo que se

<sup>5</sup> Vid. por ejemplo: PALLARES, M.<sup>a</sup> del Carmen y PORTELA, Ermelindo. «Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. 5, pp. 17-32; «Algunos problemas relativos a la evolución de las estructuras familiares de la nobleza medieval gallega». En BERMEJO, José Carlos (ed.). *Parentesco, familia y matrimonio en la historia de Galicia*. Santiago de Compostela, 1988, pp. 25-39; y «Aristocracia y sistema de parentesco en la Galicia de los siglos centrales de la Edad Media. El Grupo de los Traba». *Hispania*, 1993, vol. LIII/3, n.º 185, pp. 823-840.

<sup>6</sup> Emma Falque fecha la convocatoria de los nobles gallegos en León a finales de diciembre de 1107 como consecuencia del fallecimiento de Raimundo de Borgoña, cf. FALQUE REY, Emma. *Historia Compostelana: Introducción, traducción, notas e índices*. Madrid, 1994, p. 153, n. 395 y p. 171, n. 444.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 152-154.

<sup>8</sup> Para la versión en latín de la crónica vid. FLÓREZ, Enrique. *España Sagrada*. Madrid, 1765, tomo XX, pp. 95-96; y FALQUE REY, Emma. *Historia Compostelana*. En *Corpus Christianorum. Continuatio Medieualis LXX*. Turnhout, 1988, pp. 84-85.

pretendía era mantener un *statu quo* en la política, colocando como gobernante al hijo del conde fallecido y estableciendo un pacto feudal entre este y la nobleza de la tierra en términos similares a los instituidos con el anterior gobernante. Únicamente así se lograría una sucesión más o menos pacífica por parte de la nobleza, puesto que ésta vería garantizada su posición social y política por la que tanto habría luchado durante la época precedente.

Sin embargo, muerto Alfonso VI sin descendencia masculina, el reino entra en un período de crisis<sup>9</sup> que afecta también, y de forma irremediable, a Galicia. El territorio gallego se ve salpicado por las guerras del Batallador, y la inestabilidad política del momento lleva a la formación de bandos hostiles a Alfonso Raimúndez, que llegan, incluso, a aprisionarle. No es este el espacio para entrar en cómo se produce la sucesión en Galicia, ni siquiera para analizar las rivalidades que se dieron entre doña Urraca y su hijo por el gobierno de ese territorio<sup>10</sup>. Sino que, pasando por alto todo este arduo espacio de tiempo, vamos a situarnos en la época de Alfonso Raimúndez, coronado como en el año 1111 y, finalmente, aceptado por su madre.

En este momento, entre los apoyos del infante se encuentran Pedro Fróilaz y sus hijos. Este hombre había sido uno de los nobles más influyentes durante el gobierno del conde borgoñón y a él se le entregó el pequeño infante para su educación<sup>11</sup>, constituyéndose en uno de los más fervientes defensores de sus derechos<sup>12</sup>. Esta posición le habría

<sup>9</sup> Para más detalles sobre este período vid. RAMOS LOSCERTALES, José María. «La sucesión del rey Alfonso VI». *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1936-1941, vol. XIII, pp. 36-99. Para una visión renovada del período vid. PALLARES, M.ª del Carmen y PORTELA, Ermelindo. *La reina Urraca*. Donostia-San Sebastián, 2006; obra que demuestra que la reina doña Urraca llevó a cabo una importante labor de gobierno a pesar de las adversidades y dificultades de su época.

<sup>10</sup> La *Historia Compostelana* constituye la fuente más completa para conocer estas problemáticas. Si bien, hay que tener en cuenta que es una crónica escrita para ensalzar la figura del arzobispo Gelmírez y, por tanto, hay que manejar con cuidado la información que contiene, que tiende a dar una visión caótica del gobierno de doña Urraca. Vid. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, en especial el Libro I, después de la muerte del rey Alfonso VI en adelante (pp. 154 y ss.), y el Libro II.

<sup>11</sup> Así aparece en la documentación, en mayo de 1112, como *Petrus comes de Gallecia nutritor filii eius*, refiriéndose al hijo de la reina doña Urraca, cf. FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. *Colección Diplomática del monasterio de Sahagún, IV (857-1300)*. Vol. IV (1110-1199). León, 1991, doc. 1.186.

<sup>12</sup> Aunque Margarita Torres afirma que «su posición de ayo del infante le confería un gran control sobre el devenir político hasta el extremo de que, en 1119, aparezca en la documentación gallega como ...*Petrus Froilaz comes Gallecie...*» (cf. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, Margarita. *Linajes nobiliarios en León y Castilla. (Siglos IX-XIII)*. Salamanca, 1999, p. 321), ya le hallamos con esta fórmula entre los confirmantes del primer documento que poseemos del reinado de doña Urraca, con fecha del 22 de julio de 1109 (vid. FERNÁNDEZ CATÓN, José María. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. Vol. V (1109-1187). León, 1990, doc. 1.327). La misma autora constata que la intervención del conde de Traba en la coronación de Alfonso le transformó de tutor del príncipe en mayordomo del rey y sitúa su muerte en el año 1128 (cf. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios*, pp. 320-322). Sin embargo, Simon Barton cree que el conde podía haber fallecido en mayo de 1126, cuando su mujer, la condesa Mayor, hace una donación a los monjes de Sahagún por el alma de su esposo (vid. BARTON. *The aristocracy*, apéndice 1, pp. 278-279).

Existen dos obras monográficas que ayudan a conocer la vida de este conde: LÓPEZ SANGIL, José Luis. *A nobreza altomedieval galega. A familia Froilaz-Traba*. Noia, 2005; para el caso concreto de Pedro Fróilaz de Traba vid. pp. 20-41 (se trata de una corrección y ampliación del artículo «La familia Froilaz-Traba en la Edad Media». *Estudios Mindonienses*, 1996, vol. 12, pp. 275-403); y LÓPEZ FERREIRO, Antonio. *D. Alonso VII, rei de Galiza, e o seu aío o conde de Traba*. Noia, 2006, obra que recorre los años en que Alfonso Raimúndez estuvo en Galicia hasta 1126, apoyándose en la *Historia Compostelana* y en el *Anónimo de Sahagún*.

garantizado el cargo de mayordomo del rey<sup>13</sup> y, con toda seguridad, el que también sus hijos disfrutaran de cargos en la corte del joven monarca. Así, el mismo Pedro Fróilaz se hizo repostero mayor; su hijo Vermudo escanciador; su yerno Munio era el encargado de presentar al rey los manjares; ocupando el cargo de mayor entidad su hijo Rodrigo, que fue designado alférez<sup>14</sup>, otorgándosele, además, la dignidad condal y el gobierno de varias tenencias<sup>15</sup>.

Al asumir Alfonso VII el trono de León tras la muerte de su madre, en el año 1126, algunos miembros de esta familia se mantuvieron entre sus apoyos. Es la *Chronica Adefonsi Imperatoris* la fuente que nos aporta la lista de nobles gallegos que se dirigieron a Zamora para ofrecer homenaje al nuevo rey tras su coronación<sup>16</sup>, todos ellos importantes miembros de la alta nobleza gallega: Rodrigo Vela, conde de Galicia<sup>17</sup>; el conde Gutierre, hermano del conde Suero<sup>18</sup>; los hijos de Pedro Fróilaz, conde de Traba, Rodrigo<sup>19</sup>, Velasco<sup>20</sup>,

<sup>13</sup> TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios*, pp. 320-322.

<sup>14</sup> LÓPEZ SANGIL, *A nobleza altomedieval galega*, p. 28. El mismo autor le dedica en esta obra un apartado en las páginas 106-110. Además, contamos con un documento que nos da la referencia al desempeño del alferazgo: *Rudericus Petriz, alferiz regis confirmat* (1119, septiembre, 26). RECUERO ASTRAY, Manuel; GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta y ROMERO PORTILLA, Paz. *Documentos medievales del Reino de Galicia, I: Alfonso VII (1116-1157)*. A Coruña, 1998, doc. 6. Aunque es cierto que para Lucas Álvarez el documento es sospechoso, tratándose de una copia coetánea (cf. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *El reino de León en la Alta Edad Media: Las Cancillerías Reales (1109-1230)*. León, 1993, p. 108), y que Reilly duda de su autenticidad (cf. REILLY, Bernard F. «The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: The Period 1116-1135 Reconsidered». *Speculum*, 1976, vol. 51, pp. 242-261, p. 247, n. 23), sin duda la referencia alude al cargo que ostentó.

<sup>15</sup> Tenemos constancia del gobierno de las tenencias de San Jorge, Traba, Ferraria, Limia, Bubal, Castella, Deza, Monterroso y Salamanca; vid. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios*, pp. 339-341 y BARTON, *The aristocracy*, apéndice 1, pp. 297-298.

Rodrigo aparece en la documentación de la época con el calificativo de *Velloso*. Fue precisamente Simon Barton quien, definitivamente, fijó la identidad de este conde en su artículo «Sobre el conde Rodrigo Pérez “el Velloso”». *Estudios Mindonienses*, 1989, vol. 5, pp. 653-661.

<sup>16</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio. «Crónica del Emperador Alfonso VII». En *El reino de León en la Alta Edad Media*. Vol. IV: *La Monarquía (1109-1230)*. León, 1993, pp. 77-213, pp. 124-125; y MAYA SÁNCHEZ, Antonio. «Chronica Adefonsi Imperatoris». En *Corpus Christianorum. Continuatio Medievalis LXXI*. Turnhout, 1990, pp. 109-247, pp. 151-152, para la edición en latín.

<sup>17</sup> Era primo del conde Suero Vermúdez, que se distinguió en Asturias (sobre este noble vid. CALLEJA PUERTA, Miguel. *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia astur-leonesa en los siglos XI y XII*. Oviedo, 2001) y fue uno de los principales magnates del período de doña Urraca, momento en que recibe la dignidad condal. Ya en el reinado de Alfonso VII se sitúa entre los magnates gallegos más fieles al rey, demostrándole su apoyo en varias ocasiones al enfrentarse al portugués Afonso Henriques, que tenía serias aspiraciones sobre el control de algunas zonas del noroeste del reino de León; vid. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios*, pp. 175 y 182-183. Simon Barton sitúa su muerte en junio de 1144, cf. BARTON, *The aristocracy*, apéndice 1, p. 299.

<sup>18</sup> Gutierre Vermúdez obtuvo el título condal de manos de la reina Urraca en el año 1112. No se le conoce cargo en la corte, pero sí se sabe que ejerció como tenente en Montenegro y Monterroso. Falleció en el año 1130, apenas al inicio del reinado de Alfonso VII, motivo por el cual no tuvo tiempo de desarrollar un papel importante durante este reinado; vid. BARTON, *The aristocracy*, apéndice 1, p. 262.

<sup>19</sup> A quien hemos hecho alusión más arriba.

<sup>20</sup> Hijo del conde Pedro Fróilaz de Traba, de él se sabe que fue conde y gobernador de Limia. Estuvo al servicio de Alfonso VII, aunque no sobresalió en la política de este reinado; cf. LÓPEZ SANGIL, *A nobleza altomedieval galega*, p. 110.

García<sup>21</sup>, Vermudo<sup>22</sup>; el conde Gómez Núñez<sup>23</sup> y Fernando Yáñez<sup>24</sup>. Sin embargo, quienes estaban destinados a optar a los más altos puestos políticos en Galicia eran, precisamente, los miembros de la familia Traba, quienes ya habían ostentado un poder importante durante la minoría de edad de Alfonso Raimúndez y quienes habían ejercido cargos palatinos en su corte<sup>25</sup>.

No obstante, ni siquiera en ese período Alfonso Raimúndez había conseguido mantener a los nobles unidos en su apoyo<sup>26</sup> y, ahora, como rey de León, no todos los nobles que le apoyaron en Galicia estaban dispuestos a mantenerse en su fidelidad. La *Chronica Adefonsi Imperatoris*, después del homenaje de los gallegos a Alfonso VII en 1126, parece posponer la temática de Galicia para dar paso a otros grandes asuntos a los que el rey de León tuvo que hacer frente durante su reinado –la recuperación de espacios en Castilla, las rebeliones de castellanos y asturianos y las campañas militares, entre los

<sup>21</sup> Este hijo del conde Pedro Fróilaz se adscribió en seguida al partido de Alfonso VII y se casó con la infanta doña Elvira, hija ilegítima de la reina Urraca y de Pedro González de Lara, con lo que se constata su voluntad de querer permanecer al servicio del rey de León, fortaleciendo su posición con el establecimiento de vínculos familiares. Sin embargo, García no progresó en la política leonesa, puesto que debió fallecer pronto, hacia 1130 según López Sangil, pues en el año 1138 la infanta Elvira aparece viuda; cf. *Ibidem*, p. 110.

<sup>22</sup> Se trata del mayor de los hijos del conde Pedro Fróilaz de Traba. Estuvo casado con Urraca Henriques, hija de la infanta Teresa y del conde Enrique de Borgoña. Debido a este matrimonio, pero también a la actuación de su hermano Fernando, que se unió a la infanta Teresa cuando esta enviudó, mantuvo una presencia política en Portugal en vida de su suegra. Muerta esta, los enfrentamientos con Afonso Henriques le llevaron a su expulsión definitiva de Portugal y, a partir de ese momento, se pone al servicio de Alfonso VII desde Galicia. Para saber más sobre este noble vid. *Ibidem*, pp. 53-62.

<sup>23</sup> A pesar de su pronta adhesión a Alfonso VII, la carrera política de este noble bascula hacia la fidelidad en el bando leonés, en unas ocasiones, y hacia la fidelidad en el portugués, en otras. Fue mayordomo del conde Enrique de Borgoña y gobernador de la fortaleza de São Cristóvão, cerca de Cerveira. No obstante, le encontramos vinculado a la política de León y Castilla durante los períodos de 1120 a 1125 y entre 1126 y 1138-1140 (*comes Gomez de Torronio confirmat*. 1129, febrero, 4. Cf. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (comp.). *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*. Madrid, 1995, doc. 25), para circunscribirse definitivamente en el bando portugués a partir de esa fecha; vid. BARTON, *The aristocracy*, apéndice 1, p. 256.

<sup>24</sup> Se trata del noble gallego *Fernandus Iohanis de Galecia*, tal y como aparece en la documentación a partir de 1141 como tenente de Montoro y, más tarde, de Talavera y Maqueda. Sirvan de ejemplo los siguientes documentos: CASADO LOBATO, M.<sup>a</sup> Concepción. *Colección diplomática del monasterio de Carrizo*. Vol. 1: (969-1260). León, 1983, doc. 27; BARRIOS GARCÍA, Ángel. *Documentación de la catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*. Ávila, 2004, doc. 6; FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio de Sahagún*, doc. 1.300; FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, doc. 1.476; y HERNÁNDEZ, Francisco Javier. *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*. Madrid, 1985, doc. 56.

<sup>25</sup> Ya hemos hecho referencia al pormenorizado estudio sobre los miembros de esta familia en la obra monográfica de López Sangil, que es fundamental para los estudios que se centran en esta familia gallega: LÓPEZ SANGIL, *A nobreza altomedieval galega*. Sin embargo, para un análisis de esta familia que incide en sus relaciones de parentesco y en sus mecanismos de herencia y sucesión, vid. el también citado artículo: PALLARES y PORTELA, «Aristocracia y sistema de parentesco», pp. 823-840; y para las cuestiones de frontera en sus estrategias de expansión, vid. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, Margarita. «Relaciones fronterizas entre Portugal y León en tiempos de Alfonso VII: El ejemplo de la Casa de Traba». *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 1998, vol. 15, 1, pp. 301-312.

<sup>26</sup> En este sentido, hay que tener en cuenta a nobles como Arias Pérez, rebelde contra la reina Urraca, quien junto con otros hombres, llegó a apresar al pequeño infante con la mujer de su ayo, Pedro Fróilaz. Sobre esto vid. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, pp. 157-175.

más importantes—. Nada nos dice la *Chronica* acerca de los gallegos hasta la guerra que Alfonso VII mantiene en Portugal contra Afonso Henriques. Es por su participación en el conflicto por lo que los nobles gallegos afloran de nuevo en el relato de la *Chronica*: el conde Gómez Núñez y el conde Rodrigo Pérez Velloso, apoyaron a Afonso Henriques, mostrándose rebeldes contra el rey de León al que traicionaron; al mismo tiempo, Fernando Yáñez, Fernando Pérez y Rodrigo Vela se pusieron al servicio de Alfonso VII<sup>27</sup>. Por otra parte, es cierto que las rebeliones de estos nobles gallegos pasan casi desapercibidas en la *Chronica* —desarrollándose más detalladamente las protagonizadas por los condes de Lara, por Pedro Díaz y Pelayo Fróilaz, y por Jimeno Íñiguez, por un lado<sup>28</sup>, y por el conde asturiano Gonzalo Peláez con su pariente Rodrigo Gómez, por el otro<sup>29</sup>— y puestas en evidencia solo en el relato de la discordia y guerra entre el rey de León y Afonso Henriques de Portugal, algo que, en nuestra opinión, solo puede explicarse por la mayor importancia que el autor de esta crónica otorga a los asuntos de Castilla, interponiendo y contrastando la figura de Alfonso I el Batallador con la de Alfonso VII de León.

Nuestro punto de partida para el análisis de las rebeliones se halla en la información que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* contiene a partir de la invasión de Galicia del año 1137 por parte de Afonso Henriques<sup>30</sup>. Sin embargo, sabemos que el estudio de esta

<sup>27</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», pp. 149-154; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», pp. 184-190.

<sup>28</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», pp. 130-132; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», pp. 158-161. Sobre las rebeliones de los Lara vid. ESCALONA MONGE, Julio. «Misericordia regia, es decir, negociemos. Alfonso VII y los Lara en la Chronica Adefonsi imperatoris». En ALFONSO, Isabel; ESCALONA, Julio y MARTIN, Georges (coords.). *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval. Annexes des Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 2004, vol. 16, pp. 101-152; y DOUBLEDAY, Simon R. *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*. Madrid, 2004, cuyo primer capítulo reflexiona sobre el contexto político y social de la rebelión. Recientemente hemos analizado estas rebeliones en un artículo en el que se estudia la relación entre el monarca y los nobles en las esferas de poder: VITAL FERNÁNDEZ, Sonia. «La lucha por el control del territorio y el ejercicio del poder. Nobleza y monarquía en el reinado de Alfonso VII (1126-1157)». En CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo et alii (eds.). *Conflictos y sociedades en la historia de Castilla y León. Aportaciones de jóvenes historiadores*. Valladolid, 2010, pp. 17-31, pp. 18-23.

<sup>29</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», pp. 135-136 y 139-140; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», pp. 164-165 y 170-171. Sobre las rebeliones del asturiano Gonzalo Peláez vid. GARCÍA GARCÍA, Élida. «El conde asturiano Gonzalo Peláez». *Asturiensia Medievalia*, 1975, vol. 2, pp. 39-64; CALLEJA PUERTA, Miguel. «Asturias y los asturianos en la Chronica Adefonsi Imperatoris». *Asturiensia Medievalia*, 1995-1996, vol. 8, pp. 173-203; y «El destierro del conde Gonzalo Peláez: aportación a la historia política de los reinos cristianos peninsulares del siglo XII». *Cuadernos de Historia de España*, 2000, vol. LXXVI, pp. 17-35. Vid. también: VITAL FERNÁNDEZ, «La lucha por el control del territorio y el ejercicio del poder», pp. 23-26.

<sup>30</sup> Sabemos que, entre los años 1130 y 1137, el portugués está ocupado en la consolidación y extensión de su territorio frente al reino de León, siendo especialmente importante el período comprendido entre los años 1132 y 1135, en el que se producen numerosas incursiones de Afonso Henriques en Galicia; cf. GALLEGO GALLEGU, Javier y RAMÍREZ VAQUERO, Eloísa. «Rey de Navarra, Rey de Portugal, títulos en cuestión (siglo XII)». *Príncipe de Viana*, 1987, vol. 180, pp. 115-120, p. 116. La propia *Chronica* nos informa sobre las precedentes incursiones; cf. PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 150: *Iam olim multoties ipse rex Portugalensium uenerat in Galletiam et a comite Fredinando Petri et Roderico Vele et ab aliis ducibus Galletie expulsus fuerat inde et reuersus est in terram suam sine honore* (MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 185).

problemática a partir de esta crónica comprende otra dificultad añadida, puesto que se trata de una fuente que no sigue un orden cronológico, sino que tiende a agrupar «los hechos que responden a una idea, prescindiendo de la fecha en que sucedieron»<sup>31</sup>. Todo ello, dificulta enormemente el análisis de los hechos a partir de esta fuente; no obstante y con estas salvedades, se trata de la crónica que más información nos aporta –aunque esta sea mínima– sobre la coyuntura que llevó al rey de León a enfrentarse a nuevas rebeliones en Galicia y sobre las acciones de fuerza que su primo, Afonso de Portugal, estaba realizando en esa tierra<sup>32</sup>.

Así, al tiempo que en Castilla el rey García de Navarra presentaba la guerra al rey de León, Afonso Henriques lo hacía en Galicia, llegando a ocupar Tuy y otros castillos<sup>33</sup>. Como ya hemos advertido, el portugués contaba con el apoyo de dos nobles gallegos que le ayudaron en sus planes de acción ofensiva. Se trata de Gómez Núñez y Rodrigo Pérez de Traba, apodado *el Velloso*. Ambos habían ofrecido vasallaje a Alfonso VII en el año de su coronación, ambos eran tenentes del rey leonés y, en tal calidad, ejercían funciones de gobierno delegadas sobre algunos territorios en Galicia: Rodrigo Pérez

<sup>31</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 93.

<sup>32</sup> La *Historia Compostelana* habría sido, en este sentido y por lo que respecta a estos acontecimientos de la rebelión de los condes gallegos, una fuente de valor excepcional, puesto que nos da cuenta de infinidad de sucesos que tuvieron lugar en Galicia durante los años en que Diego Gelmírez fue obispo y arzobispo de Santiago y hasta su muerte (1100-1140). Lamentablemente, a la rebelión de Gómez Núñez y de Rodrigo Pérez se pone fin en el año 1141 y el relato de la crónica se cierra en 1140, año del fallecimiento del arzobispo. Pero, a pesar de este inconveniente sí podemos servirnos de esta fuente para identificar a los rebeldes en los acontecimientos anteriores en los que tomaron parte. Así, sabemos que Gómez Núñez era contrario a la reina doña Urraca y estaba en el séquito del infante Alfonso Raimúndez (cf. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, pp. 261, 287 y 289) y que Rodrigo Pérez poseía algunos castillos en Galicia, tales como el de Ferraria, Traba y San Jorge (*Ibidem*, pp. 479 y 517). Por lo que respecta a las crónicas portuguesas, la *Crónica de D. Afonso Henriques* trata la guerra entre el portugués y el rey de León adjudicando el motivo de esta a la intención de Alfonso VII de apoderarse de Portugal (cf. BRANDÃO, Antónimo. *Crónicas do Conde D. Henrique, D. Teresa e Infante D. Afonso*. Oporto, 1944, pp. 245-248); mientras que en la crónica que edita Duarte Galvão se atribuye el motivo de la disputa entre ambos primos, haciendo referencia al cerco de Alfonso VII sobre Guimarães con la intención de apoderarse de territorio portugués, a la negación de Afonso Henriques de hacer homenaje al rey de León y de asistir a sus Cortes, como era el deber de un vasallo. Copiamos textualmente lo que la crónica pone en boca de Alfonso VII explicando a don Egas Moniz, vasallo de Afonso Henriques, el motivo del cerco: *E El-Rei Respondeo, que viera cercar D. Affonso Anriques seu primo porque lhe não queria contecer senhorio, nem ir a suas Cortes como era rezão, e como lhe faziam em toda Espanha, que sua determinação era leva-lo prezo comsigo, e dar a terra a quem lhe conhecesse senhorio com ella* (cf. GALVÃO, Duarte. *Crónica de el-rei D. Afonso Henriques*. Lisboa, 1995, p. 56). Sin embargo, nada se dice en la versión de este autor acerca de la invasión de Galicia por parte de Afonso Henriques. Sí aparece en Brandão, a partir de Prudencia de Sandoval (*Chronica del inclito y bienaventurado famoso emperador de España, Don Alfonso VII, deste nombre, rey de Castilla y León, hijo de Don Ramón de Borgoña y de Dona Urraca, Reyna propietaria de Castilla*. Madrid, 1600) y de Antonio de Yepes (*Coronica general de la Orden de San Benito*. Irache-Valladolid, 1609-1621, 7 vols.), al referir que la invasión de Galicia por el portugués se produce tras concertar este con el rey de Navarra abrir dos frentes de guerra al Emperador, uno en Galicia y otro en Castilla, algo que se contrasta en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* (cf. BRANDÃO, *Crónicas do Conde D. Henrique, D. Teresa e Infante D. Afonso*, p. 246; PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», pp. 149-154; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», pp. 184-190, respectivamente).

<sup>33</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 149; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 185.

gobernaba numerosos castillos en el territorio de Limia, mientras que Gómez Núñez dominaba en Tuy y en varios castillos en el territorio de Toroño. De manera que, una vez que Afonso Henriques es capaz de atraerse la voluntad de Gómez Núñez, no es difícil imaginar la facilidad con la que ocupa Tuy. En este sentido y a pesar de no tener noticias al respecto, es lógico pensar que debieron producirse algunos contactos entre el gallego y la corte portuguesa en los que se negociara la ocupación de Afonso Henriques y los beneficios que Gómez Núñez obtendría de este al traicionar al rey de León.

Durante esta época es muy probable que se diera una constante relación entre los nobles y las autoridades colindantes y que fuera, precisamente este contacto, el que favoreciera el hecho de que un noble decidiera cambiar su fidelidad a un señor para entregársela a otro que le prometiera mejores y mayores expectativas sociales, políticas y, en definitiva, de desarrollo en el poder. El cambio de fidelidad comportaba la ruptura del pacto feudal establecido con el anterior señor y con ello se rompían también todos los derechos y obligaciones que ambas partes habían establecido por el pacto y compromiso de fidelidad. En ocasiones, el descontento o desacuerdo del noble con la política regia conducía a la rebelión<sup>34</sup> y, al no existir una posibilidad de negociación que resolviera el establecimiento de un nuevo pacto feudal, se producía la ruptura automática del compromiso entre ambas partes y ello significaba que el noble estaba obligado a devolver todos los honores que tenía por el rey al establecerse el vasallaje<sup>35</sup>; ello suponía, además, que el noble buscara la protección de otra autoridad que le permitiera, también, persistir en su condición social<sup>36</sup>. De ahí que no sea extraña la relación que mantuvieron los gallegos rebeldes con Afonso Henriques. Pero, para el caso que nos ocupa, estos rebeldes habían llevado más lejos la rebelión, ya que no solo se habían colocado junto al portugués, rompiendo su relación con Alfonso VII, sino que, además, habían mantenido los honores que el Emperador les había confiado como garantía del pacto y en cuanto vasallos suyos, poniéndolos al servicio de Afonso Henriques.

<sup>34</sup> En este sentido, vid. nuestras conclusiones acerca del desarrollo de las rebeliones en VITAL FERNÁNDEZ, «La lucha por el control del territorio y el ejercicio del poder», pp. 27-28.

<sup>35</sup> *Dimisit eos uacuos sine honore* se dice en varias ocasiones en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, cuando el rey consigue imponerse al rebelde y este tiene que huir sin nada, por ejemplo en el caso del prendimiento de Pedro González de Lara y su yerno, el conde Beltrán de Risnel; cf. MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 159.

De la misma forma y para las rebeliones que nos ocupan en este trabajo, M.<sup>a</sup> del Carmen Pallares y Ermelindo Portela subrayan el hecho de que, por su rebelión contra el Emperador, a Rodrigo Pérez se le hubiese retirado el dominio del castillo de Traba que, pese a dar nombre a su familia, no era una propiedad perteneciente a su patrimonio familiar. El castillo de Traba habría pasado, así, a manos de su hermano Fernando, que en 1140 figura como conde de Traba, después de haber mostrado su apoyo a Alfonso VII; cf. PALLARES Y PORTELA, «Aristocracia y sistema de parentesco», p. 835.

<sup>36</sup> Así, por ejemplo, tras las persistentes rebeliones que el conde asturiano Gonzalo Peláez mantuvo contra Alfonso VII y no habiendo lugar a más posibilidad de negociación, el monarca le desposeyó de todo cuanto por él y por el pacto feudal poseía; y Gonzalo Peláez se exilió a Portugal, buscando la protección de Afonso Henriques y, quizás, la obtención de mayores honores. De la misma forma, Pedro González de Lara, no habiendo llegado a un acuerdo con Alfonso VII, huyó a Bayona para unirse a las fuerzas de Alfonso I de Aragón. Sobre el conde Gonzalo Peláez vid. nota 29 de este trabajo, mientras que sobre el conde Pedro González de Lara vid. nota 28.

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* nos da la breve noticia de que otras veces Afonso Henriques había invadido Galicia y que este había sido expulsado de allí por condes gallegos, entre los que cita a Fernando Pérez y a Rodrigo Vela<sup>37</sup>. Sin embargo, no todas las veces los hombres del rey de León pudieron evitar el éxito del portugués y, así, en una ocasión Afonso Henriques construyó el castillo de Celmes, en Limia, y lo abasteció de hombres y víveres antes de regresar a tierras portuguesas<sup>38</sup>. Con esta acción el portugués daba un paso más firme hacia la ocupación de Galicia.

Ante esta situación, Alfonso VII se personó el año 1134 en Limia asistido por un ejército de hombres gallegos y leoneses. El rey de León logró tomar el castillo de Celmes y apresar a los portugueses que en él se encontraban, consiguiendo imponerse a las intenciones de Afonso Henriques. Pero, a pesar de todo, Alfonso VII no logró poner fin al conflicto con Portugal.

De nuevo la *Chronica*, después de la coronación imperial de Alfonso VII, celebrada el 26 de mayo de 1135, relata la situación del conflicto con Portugal, dándonos a conocer que los nobles gallegos Gómez Núñez y Rodrigo Pérez entregaron sus dominios gallegos a Afonso Henriques para ayudarle en sus propósitos de invasión de Galicia.

Llegados a este punto, cabe preguntarse sobre los beneficios que ambos rebeldes pudieron ver en su cambio de fidelidad, puesto que tanto uno como otro estaban gobernando, en nombre del Emperador, importantes plazas en Galicia y, sin embargo, decidieron romper el pacto que a él les unía desde el año 1126. A primera vista, la gravedad de la traición<sup>39</sup> nos sugiere que los rebeldes esperaban obtener grandes honores, mejorar su posición social y política, con el desempeño de sustanciosos puestos en la corte portuguesa, y también, quizás, conseguir una participación más activa en las campañas del Sur promovidas por Afonso Henriques<sup>40</sup>.

Por otro lado, es usual ver cómo miembros de la alta nobleza gallega proyectaron sus aspiraciones políticas y de poder en Portugal, sin tener en cuenta el vínculo de vasallaje que les unía al rey de León. Así, hemos de advertir que se produjeron más contactos entre los nobles gallegos y portugueses que se situaban en puestos de frontera, seguramente porque esa frontera no siempre fue algo concreto, bien porque el territorio portugués se entendía como una región más dentro del reino leonés de Alfonso VI y luego de sus sucesores –lo que hacía menos necesario, al menos para el monarca, definir los límites de

<sup>37</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 150; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 185. En el año 1133 según Recuero; cf. RECUERO ASTRAY, Manuel. *Alfonso VII (1126-1157)*. Burgos, 2003, p. 143.

<sup>38</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 150; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 185.

<sup>39</sup> Es importante precisar que utilizamos el término «traición» para el caso de las rebeliones de los gallegos porque creemos que estas van más allá de un simple cambio de fidelidad o desnaturalización, ya que los gallegos se pasan al servicio del portugués manteniendo las tenencias delegadas por el Emperador –y que estarían disfrutando a razón del pacto de vasallaje establecido con él– y, de la misma forma, abren las puertas de Galicia a Afonso Henriques, ignorando el compromiso establecido con el Emperador por el que deberían defender sus territorios de los ataques del portugués.

<sup>40</sup> Hay que tener en cuenta que en la corte portuguesa estos nobles tendrían menos competencia en su promoción y, de la misma forma, al situarse en ella en una posición preeminente, las campañas militares les podrían reportar unos beneficios mayores y más inmediatos.

dominio entre el territorio gallego y el portugués, que a fin de cuentas se colocaban bajo la órbita de la misma monarquía<sup>41</sup>–, bien porque la propia fidelidad de los hombres de frontera estaba siempre sujeta a los beneficios políticos que podían negociar a partir de su fidelidad a uno u otro señor –nos referimos a Enrique y Raimundo de Borgoña, primero, y a Alfonso VII y Afonso Henriques, después<sup>42</sup>–. Es obvio que entre ambos territorios se daban unas condiciones similares por la semejante forma en que Alfonso VI había entregado Galicia y Portugal a sus yernos, Raimundo y Enrique de Borgoña<sup>43</sup>. Ambos territorios no se habían desintegrado del reino con la concesión para su gobierno, sino que permanecieron en él a modo de condados gobernados por dos hombres de la máxima confianza de Alfonso VI, con quienes el rey había establecido una alianza familiar. Esta similitud y las estrechas vinculaciones entre ambos condados, además de que los dos territorios compartían un mismo pasado histórico, hacían posible, en nuestra opinión, que se diera una fácil y espontánea movilidad social desde un territorio hacia el otro, sin que ello debiera entenderse como el cruce de una frontera. Más bien, la movilidad social estaba en la línea de buscar una promoción en otra corte que, de igual forma y en última instancia, dependía del reino de León. Se trataba, pues, de una movilidad que podía entenderse como en el interior de un mismo reino, integrado por diversas cortes.

Volviendo al inicio de esta rebelión, el portugués se había asentado en Galicia gracias a la ayuda de los condes rebeldes y, una vez allí, había fortificado los castillos que estos le habían entregado. Luego se dirigió de nuevo hacia Portugal. Sin embargo, a su regreso a Galicia, los condes gallegos, liderados por Fernando Yáñez<sup>44</sup> y Rodrigo Vela, estaban

<sup>41</sup> En este sentido, Iñaki Martín Viso señala que al surgir el reino portugués «se manifestó la necesidad por parte de los monarcas leoneses y portugueses de fijar sus esferas de poder»; cf. MARTÍN VISO, Iñaki. «La formación y consolidación de la frontera en la comarca de Ciudad Rodrigo: La configuración de un espacio feudal (siglos XII-XIII)». En *La Raya luso-española. Relaciones hispano-portuguesas del Duero al Tajo*. Ciudad Rodrigo, 2002. pp. 33-70, p. 33. Sobre las cuestiones de la frontera entre Galicia y Portugal son interesantes también el artículo del mismo autor «La frontera como integración del territorio en la Edad Media: la Raya Leonesa (Siglos XII-XIII)». *Revista de História da Sociedade e da Cultura*, 2004, vol. 4, pp. 9-56; y BARROS, Carlos. «La frontera medieval entre Galicia y Portugal». *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 1994, vol. 4, pp. 27-40.

<sup>42</sup> En palabras de Mattoso «a corte [portuguesa] estava cheia de galegos. Os principais postos políticos eram ocupados por eles. Os nobres iam constantemente à Galiza buscar suas consortes e emigravam facilmente para lá. As lutas entre os reis de Leão e de Portugal, que tiveram muitas vezes por teatro a fronteira galega contavam sempre, até essa época, com a convivência de vários senhores dos dois reinos, ora a favor de um inimigo ora de outro, sem que os limites geográficos parecessem significar muito»; cf. MATTOSO, José. «A nobreza medieval galaico-portuguesa. A identidade e a diferença». En *Portugal medieval: novas interpretações*. Lisboa, 1985, pp. 171-196, pp. 174-175.

<sup>43</sup> Iñaki Martín Viso afirma que «hasta el siglo XII no había existido una diferenciación cultural ni política entre los espacios a un lado y otro de la frontera»; cf. MARTÍN VISO, «La frontera como integración del territorio en la Edad Media», p. 12.

<sup>44</sup> La *Historia Compostelana* le presenta como señor de Puente Sampayo y partidario de Teresa de Portugal, por lo que estaba en guerra con el arzobispo de Santiago, Gelmírez, durante los años 1125-1126; cf. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, p. 456, n. 538. De modo que, también Fernando Yáñez tanteó la suerte en Portugal antes de prestar homenaje a Alfonso VII. Además, La *Chronica Adefonsi Imperatoris* le sitúa como teniente del castillo de Allariz y *princeps* de Limia, constituyéndose como el máximo apoyo del rey de León contra estas rebeliones; cf. PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», pp. 150-152; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», pp. 185-187. En la documentación de la cancellería del rey de León no hemos encontrado referencia alguna a su gobierno en Limia, ni siquiera en la actual provincia de

preparados para ofrecerle la más férrea resistencia. El choque entre los hombres del rey de León y los de Afonso Henriques se produjo en Cernesá<sup>45</sup> y supuso una victoria para los hombres de Alfonso VII, a pesar del apresamiento de Rodrigo Vela que, al poco tiempo, fue liberado por dos de sus escuderos<sup>46</sup>. Esta victoria de Alfonso VII contó con un importante factor a su favor: la repentina marcha de Afonso Henriques a sus territorios para socorrer el castillo de Erena<sup>47</sup>, que estaba siendo presa de un nuevo ataque musulmán en la zona. En esta ocasión, el portugués no pudo evitar la toma del castillo y la muerte de un número importante de sus hombres, pues al igual que Alfonso VII, también él se vio en una tesitura difícil con dos frentes abiertos en Galicia y Portugal.

Pero este traspíe del portugués no aplacó sus ambiciones y, así, la misma *Chronica* refiere que Fernando Yáñez y otros fieles del rey de León prosiguieron su lucha contra él, llegándole a herir, incluso, con una lanza<sup>48</sup>. Más tarde, fue el propio Alfonso VII quien se encaminó a Portugal con un ejército reunido en León dispuesto a ofrecer una dura ofensiva para apoderarse de algunos castillos en la zona. Obviamente, Afonso Henriques respondió a este ataque y, en ese momento, llegó a apresar a Ramiro Fróilaz<sup>49</sup>.

A la sazón, el Emperador se instaló al frente del castillo de Peña de la Reina<sup>50</sup>, mientras que el portugués se asentó en lo alto de un valle que le separaba del Emperador. El combate no tardó en empezar y, durante este, fueron apresados caballeros de ambos bandos. En este punto, la *Chronica* afirma que fueron los portugueses quienes aconsejaron a su señor el no continuar una guerra que tanto daño les estaba ocasionando y el pedir una paz por la que el Emperador les devolviera los castillos conquistados por las tropas leonesas, mientras que ellos harían lo mismo devolviendo los castillos que pertenecían a León<sup>51</sup>. Según la misma fuente, fue de esta manera como los consejeros de Afonso Henriques le convencieron para enviar mensajeros y firmar una paz que éste aceptó. De esta forma, ambas partes restituyeron los castillos que habían tomado por la guerra y, en este momento además, fue liberado el conde Ramiro<sup>52</sup>.

---

Pontevedra a donde hoy pertenece la parroquia de Puente Sampayo. Sin embargo, no nos cabe duda de que fue una figura importante en Galicia. Así lo cree Simon Barton, quien afirma que este noble fue uno de los magnates más influyentes en Galicia y que su rápida aceptación entre la alta nobleza de la región pudo deberse a su matrimonio con la hija del conde Gómez Núñez; cf. BARTON, *The aristocracy*, p. 37. Por tanto, Fernando Yáñez es yerno del rebelde Gómez Núñez.

<sup>45</sup> Maurilio Pérez afirma que esta población no ha sido localizada, pero que probablemente deba situarse en el territorio de Limia. Cf. PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 151, n. 138.

<sup>46</sup> *Ibidem*, pp. 150-151; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 186.

<sup>47</sup> También llamado Leiria; cf. PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 151, n. 139.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 152; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 187.

<sup>49</sup> Hijo del conde Froila Díaz, del linaje de los Fláinez, fue uno de los hombres de más confianza del rey en León, sobre todo después de la muerte de Rodrigo Martínez en el sitio de Coria de 1138, que representaba la otra rama de esta familia. Para saber más sobre Ramiro Fróilaz vid. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios*, pp. 161-163; y BARTON, *The aristocracy*, apéndice 1, pp. 288-289.

<sup>50</sup> En opinión de Maurilio Pérez este castillo está ubicado en la región de Valdevez, en Portugal, pudiéndose tratar del castillo que más tarde pasó a llamarse Torre de Pennaguda; cf. PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 152, n. 145.

<sup>51</sup> *Ibidem*, pp. 152-153; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», pp. 188-189.

<sup>52</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», p. 153; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», p. 189.

Restablecida la paz en el año 1141, Afonso Henriques expulsó de su reino a los condes rebeldes y estos se sometieron, de nuevo, a Alfonso VII. No obstante, las negociaciones de ambos nobles con el Emperador fueron distintas: Gómez Núñez, al no tener un lugar en el reino de Alfonso VII, se ve obligado a huir cruzando los Pirineos, para terminar ingresando en un monasterio cluniacense<sup>53</sup>; mientras que Rodrigo Pérez fue perdonado por el Emperador y, con el tiempo, readmitido en la corte, quizás –como ha sugerido José Luis López Sangil– por las presiones y la influencia de los Traba en Galicia<sup>54</sup>, aunque su readmisión no fue inmediata<sup>55</sup>. Así, parece ser que Rodrigo fue apartado del poder durante años, ya que sólo aparece, en el año 1147, ocupando la mitad de la tenencia de Salamanca<sup>56</sup>, para únicamente dejarse ver a partir de 1155 con el título de *comes* vinculado a Galicia<sup>57</sup>.

Con este episodio la *Chronica* cierra la problemática con Portugal. Nada nos dice sobre las intituciones como rey de Afonso Henriques, algo que, sin duda, no era del interés de un cronista afanado en idealizar y magnificar la figura de Alfonso VII. De todas formas, sabemos que, en el año 1139, Fernando Yáñez llevó la noticia al rey de que Afonso Henriques había empezado a intitularse en sus diplomas, primero, rey y, luego, rey de Portugal. Para ello tuvo una importancia capital la victoria que el portugués había conseguido en Ourique contra los musulmanes, hecho que le habría llevado a manifestar su pretendida superioridad con la utilización de estos términos en su cancillería<sup>58</sup>.

Así pues, la cuestión política de Portugal no se cerraba con la paz de Valdevez entre Afonso Henriques y Alfonso VII, si bien nos basta lo expuesto hasta aquí para tratar de comprender el contexto que enfrenta a ambas autoridades en Galicia y Portugal y para llevar adelante el análisis de la participación política de los nobles gallegos en el reinado de Alfonso VII.

Veamos ahora la trayectoria política de los dos rebeldes para intentar precisar más acerca de la causa que motivó su atracción al bando portugués y la consiguiente rebelión contra el Emperador. Ya hemos apuntado que Rodrigo Pérez, hijo de Pedro Fróilaz, ayo de Alfonso VII, fue uno de los nobles gallegos que ofreció homenaje en Zamora a Alfonso VII tras su coronación real en el año 1126. Y, al servicio del rey de León, recibía

<sup>53</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, «Crónica del Emperador Alfonso VII», pp. 153-154; y MAYA SÁNCHEZ, «Chronica Adefonsi Imperatoris», pp. 189-190. Sobre esto duda José Mattoso, quien afirma que Gómez Núñez está enterrado en Pombeiro; cf. MATTOSO, José. *Ricos-homens, infanções e cavaleiros: A nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII*. Lisboa, 1985, p. 118.

<sup>54</sup> LÓPEZ SANGIL, *A nobreza altomedieval galega*, p. 107.

<sup>55</sup> Simon Barton asegura que, aparte de un breve período que va del año 1146 al año 1148, el conde no aparece en la curia, de forma regular, hasta 1152; cf. BARTON, *The aristocracy*, p. 130.

<sup>56</sup> *Comes Poncius, maiordomus imperatoris et in medietate Sal(-amantice,?) conf., Comes Rodericus Uelosus in alia medietate conf.* 1147, febrero, 13. Salamanca; cf. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *La documentación del Tumbo A de la Catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*. León, 1997, doc. 110.

<sup>57</sup> *Comes Rodericus Petriz Gallecie confirmo*. 1155, septiembre, 11; cf. RECUERO ÁSTRAY, GONZÁLEZ VÁZQUEZ y ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales del Reino de Galicia, I: Alfonso VII*, doc. 170.

<sup>58</sup> REILLY, Bernard F. *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VII: 1126-1157*. Philadelphia, 1998, p. 70. Humberto Baquero indica que la batalla de Ourique tuvo lugar el 25 de junio de 1139; cf. BAQUERO MORENO, Humberto. «As origens da nacionalidade portuguesa». En *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*. IX Congreso de Estudios Medievales-Fundación Sánchez Albornoz, 2003, pp. 137-152, p. 151.

de este, en el año 1127, el título condal<sup>59</sup>. En principio, el *cursum honorum* de Rodrigo Pérez estaba prosiguiendo con celeridad, seguramente gracias a la influencia de su familia en la vida del joven rey y gracias, también, al contacto que Rodrigo había tenido con Alfonso en su corte, donde había desempeñado el cargo de alférez. Así pues, ¿qué es lo que apartó al conde de la fidelidad al rey de León, cuando parece situarse bien en el poder, nada más iniciarse el reinado de Alfonso VII? Creemos, poniendo en relación esta rebelión con las otras a las que anteriormente Alfonso VII había hecho frente, que la vía de ascenso político de Rodrigo Pérez, a nivel individual, quedó muy pronto cortada. En este sentido, a pesar de la obtención de la dignidad condal, no vemos una proyección política de Rodrigo en el reino. Alfonso VII no vuelve a contar con él para el desempeño del cargo de alférez, que habría supuesto la inserción de Rodrigo en el círculo de magnates del rey de León<sup>60</sup>.

Al llegar al trono Alfonso VII se abre ante él un amplio abanico de posibilidades en su relación con otros nobles, extendiéndose la esfera gallega de súbditos y colaboradores hacia el ámbito leonés, asturiano y castellano –por no hablar de la colaboración que adquirirá más adelante, con la proclamación de imperio, por parte del conde de Barcelona, del rey de Navarra, de nobles de más allá de los Pirineos, e incluso, de autoridades procedentes del mundo musulmán–. Evidentemente, pues, Alfonso VII, como rey de León, cuenta con más y diversos apoyos que con los que disponía en su corte tras su coronación en Galicia y, en ese sentido, es obvio que el panorama administrativo cambie con su coronación del año 1126. Por tanto, es inevitable que tras esta nueva coronación tenga lugar una recomposición del poder de la nobleza de todo el reino y que el monarca permita participar de su política y de las altas esferas de poder a otros nobles<sup>61</sup>. Es precisamente esto lo que pensamos que pudo disgustar a Rodrigo, a quien aparte de ostentar el título condal y de ejercer el gobierno de la tenencia de Limia no le vemos progresar más en la política leonesa, antes de su rebelión.

<sup>59</sup> *Comes dominus Rudericus Petriz in eadem die electus conf.*, 1127, abril, 2. León. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio de Sahagún*, doc. 1.230.

<sup>60</sup> El 12 de diciembre de 1126 figura como alférez del rey el castellano García García de Aza (*Garchia Grachiaz signifer regis conf.*, cf. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio de Sahagún*, doc. 1.229), quien ocupará el cargo, al menos, hasta el 13 de noviembre de 1127 (*Garcia Garciaci signifer regis conf.*, cf. RECUERO ASTRAY, GONZÁLEZ VÁZQUEZ y ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales del Reino de Galicia, I: Alfonso VII*, docs. 22 y 23). No es difícil entender su nombramiento como alférez, puesto que este noble estaba emparentado con la familia real, ya que era hijo del conde García Ordóñez de Nájera y primo del propio rey Alfonso VI (cf. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, *Linajes nobiliarios*, pp. 103-105); además, eran hermanos suyos por parte de madre, Manrique, Álvaro y Nuño Pérez de Lara. Se trataba pues de un noble bien situado socialmente y por ello, tratándose de un noble castellano, su aparición al frente del cargo de alférez sólo puede deberse a la política de atracción de voluntades que el joven monarca estaba llevando a cabo en Castilla, donde había impulsado acciones para la recuperación de espacios y donde pretendía hacer retroceder a Alfonso el Batallador, atrayéndose a la nobleza castellana.

<sup>61</sup> Ya Ermelindo Portela se hizo eco de este desplazamiento de los puestos de poder de la nobleza gallega en época de Alfonso VII al afirmar que «dentro de Galicia, no se ve que los nobles hayan obtenido beneficios significativos en la distribución de poderes que Alfonso VII configura; parecen más bien abocados a mantenerse en posiciones próximas al poder monárquico o a ocupar espacios inferiores y dependientes con respecto al poder eclesiástico»; cf. PORTELA SILVA, Ermelindo. «La articulación de la sociedad feudal en Galicia». En *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, 1989, pp. 331-339, p. 339.

En este sentido, constatamos que ningún gallego aparece como alférez o mayordomo del rey durante el período en el que Alfonso VII fue rey de León<sup>62</sup>. De manera que las posibilidades de promoción de los gallegos en el reinado de Alfonso VII se desvanecían, como también se desvanecieron las esperanzas depositadas en el infante Alfonso Raimúndez, ya que ningún noble tenía la oportunidad de introducir a sus vástagos en el círculo de magnates, brindándoles la posibilidad de iniciar su *cursus honorum* en el reino. De ahí que las probabilidades de que se produjera una rebelión en Galicia se duplicaban porque los nobles gallegos veían empeoradas sus posiciones respecto a las épocas anteriores, cuando existía una corte y cargos palatinos por ellos ostentados.

En este contexto, la vecina corte de Portugal y la existencia de una frontera inestable se manifestaban como una puerta abierta para aquellos nobles descontentos en busca de nuevas vías de participación y promoción en el poder.

Más arriba hemos hecho referencia al servicio de la familia Traba en la corte de Alfonso Raimúndez; sin embargo, y a pesar de ese posicionamiento inicial al servicio del joven rey, no toda la familia siguió un mismo camino en la política marcada por Pedro Fróilaz<sup>63</sup>. Así, no solo Rodrigo se vio tentado a buscar mejor fortuna en la corte portuguesa. Su hermano Vermudo se había casado con la infanta Urraca Henriques, hermana de Afonso Henriques, y figuraba como tenente de Viseo en el año 1125, cuando gobernaba Portugal la infanta Teresa, aunque poco después aparecía en Zamora junto a sus hermanos, haciendo homenaje a Alfonso VII como rey de León<sup>64</sup>. Sin embargo, sabemos que, a pesar de este juramento de fidelidad, Vermudo Pérez no abandonará del todo sus asuntos en Portugal hasta la muerte de su suegra, la infanta Teresa: en el año 1131 se sublevó en el castillo portugués de Seia y, en consecuencia, su cuñado, Afonso Henriques, dispuesto a reprimir su intento de rebelión, le expulsó de Portugal. En ese momento Vermudo volvió a Galicia<sup>65</sup>, pero ni siquiera la expulsión logra poner fin a su participación en Portugal<sup>66</sup>. A pesar de que Vermudo parece volver al círculo de hombres de Alfonso VII, sigue apareciendo en Portugal y no siempre al servicio del rey de León. A propósito de esto, Mattoso afirma que detrás de la actitud oscilante de Vermudo, unas veces al servicio de Alfonso VII y otras confirmando documentos regios de Afonso Henriques, había un conjunto de

<sup>62</sup> Tan solo Rodrigo Vermúdez –a quien de alguna forma podemos situar en Galicia, ya que sabemos que las primeras apariciones en la documentación de su hermano, el conde Suero Vermúdez, le sitúan en el territorio gallego en el período de Alfonso VI y de Raimundo de Borgoña, aunque más tarde participa del poder en León y, sobre todo, en Asturias– podría calificarse como el único noble con cierto contacto con el territorio gallego que aparece al frente de un cargo palatino a principios del reinado de Alfonso VII: llegó a ser mayordomo del rey al menos desde 1124 (cf. VILLAR GARCÍA, *Catedral de Segovia*, doc. 11) y hasta el año 1133 (cf. RECUERO ASTRAY, GONZÁLEZ VÁZQUEZ y ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales del Reino de Galicia. Alfonso VII*, doc. 50). Después, a la altura del año 1140, obtuvo de la reina Berenguela la tenencia de las torres de León (cf. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio de Sabagún*, doc. 1.271; y FERNÁNDEZ CATÓN, *Catedral de León*, doc. 1.429).

<sup>63</sup> Quizás esto pueda situarse en la línea de lo que argumentaban Pallares y Portela al asegurar que no podemos considerar aún a la familia Traba como un linaje (cf. PALLARES y PORTELA, «Aristocracia y sistema de parentesco en la Galicia», p. 838).

<sup>64</sup> TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, «Relaciones fronterizas entre Portugal y León», pp. 306-307.

<sup>65</sup> LÓPEZ SANGIL, *A nobreza altomedieval galega*, p. 56.

<sup>66</sup> Más adelante en el tiempo, a la altura del año 1147, aparece como tenente de Calamouços y de *alii locis*; cf. TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, «Relaciones fronterizas entre Portugal y León», p. 306, n. 32 y 33.

intereses en Portugal, a cuyo territorio estaba ligado por los estrechos vínculos familiares que allí mantenía<sup>67</sup>.

De forma similar su hermano Fernando Pérez buscó su fortuna en ocasiones a servicio de la reina Urraca, del infante Alfonso Raimúndez, de Diego Gelmírez y de la infanta Teresa de Portugal para mantenerse, en cada momento, en lo más alto de las esferas de poder. Así, Fernando luchó por hacerse con un papel preponderante en Portugal al establecer un idilio con la infanta Teresa después del fallecimiento del conde Henrique de Borgoña. Los beneficios que de ello obtuvo no fueron pocos: en el año 1121 aparece como tenente de Coimbra y de Oporto y su relación con la infanta Teresa le lleva a extender un dominio sobre el conjunto de las tierras portuguesas. La manifestación última de este dominio se concreta en el año 1127, cuando el propio Alfonso VII llega a considerar a Fernando conde de Portugal<sup>68</sup>. No obstante, las hostilidades que mantenía con Afonso Henriques por este dominio causaron su expulsión de tierras lusas en el año 1128<sup>69</sup>, siendo estas circunstancias políticas las que le impusieron su unión a los hombres de Alfonso VII, a quien, a partir de este momento, le mostró su fidelidad desde sus dominios gallegos<sup>70</sup>.

Como hemos visto en el caso de Vermudo, Fernando tampoco rompe por completo con los intereses que durante un tiempo mantuvo en Portugal y, así, en el año 1131, sabemos que hace una donación a la sede de Coimbra por el alma de la infanta doña Teresa, si bien es cierto que Fernando no abandonará la causa de Alfonso VII<sup>71</sup>.

Estas dos actitudes oscilantes de Vermudo y Fernando Pérez entre diferentes cortes, a pesar de su inicial vinculación al servicio de Alfonso Raimúndez, deben explicarse por la precariedad de su situación en el poder. Es decir, a la muerte de Raimundo de Borgoña se genera en Galicia una situación inestable que afecta a las posiciones que la nobleza gallega había alcanzado, gracias a la existencia de una corte sólida a partir de la cual realizar su particular *cursus honorum* en el poder. Desaparecido el conde borgoñón, los Traba se alzan como protectores del infante Alfonso Raimúndez, seguramente, buscando no perder las prerrogativas alcanzadas en la época anterior. Sin embargo, la realidad que situaba a un pequeño infante en Galicia, la existencia de bandos interesados en controlar su voluntad y las discordias en León originadas por la subida al trono de doña Urraca y por su frustrado matrimonio con Alfonso I de Aragón, colocaron en una posición sumamente precaria en el poder y en la política del reino a los nobles

<sup>67</sup> MATTOSO, «A nobreza medieval galaico-portuguesa», pp. 175-176.

<sup>68</sup> TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, «Relaciones fronterizas entre Portugal y León», pp. 307-309.

<sup>69</sup> En este sentido, afirma López Sangil que su estancia en Portugal está documentada entre 1121 y 1128; cf. LÓPEZ SANGIL, *A nobreza altomedieval galega*, p. 83.

<sup>70</sup> Tras su derrota en el enfrentamiento con Afonso Henriques y su derivada expulsión de Portugal, parece que Fernando Pérez se dirige a Zamora para someterse a la autoridad de Alfonso VII, a quien sirvió fielmente durante todo su reinado; cf. LÓPEZ SANGIL, *A nobreza altomedieval galega*, p. 84. La buena relación que mantendrá con el monarca se constata en el hecho de que fue nombrado ayo del infante Fernando, hijo de Alfonso VII y futuro Fernando II de León; cf. PALLARES y PORTELA, «Aristocracia y sistema de parentesco en la Galicia», p. 837.

<sup>71</sup> MATTOSO, «A nobreza medieval galaico-portuguesa», p. 175. En nuestra opinión, esta actuación de Fernando en Portugal es un ejemplo más de la identidad de la nobleza gallega con este territorio —y con sus gentes, gracias al establecimiento de vínculos familiares— de que habla este autor en el artículo aquí citado.

gallegos. La corte de Alfonso Raimúndez no daba suficientes garantías de estabilidad a las aspiraciones de los nobles –al menos inicialmente– y ni siquiera estaba asegurada la continuidad del joven rey al frente del poder en Galicia. Ante esta coyuntura, la opción más clara para estos nobles era dirigir su mirada hacia Portugal, haciendo valer sus propias estrategias para lograr obtener allí lo que en Galicia se vislumbraba como imposible. En este sentido, tanto Vermudo como Fernando establecieron vínculos familiares con infantas portuguesas, manifestándose estos como la forma más eficaz de garantizar su participación en el poder.

En el caso concreto de Rodrigo Pérez no conocemos contactos con Portugal anteriores a su sometimiento a Alfonso VII en el año 1126, aunque hay que tener en cuenta que este, a diferencia de sus hermanos, había conseguido uno de los mejores puestos en la corte de Alfonso Raimúndez: el de alférez del rey. Sin embargo, la nueva situación impuesta tras la coronación de Alfonso VII en León, habría llevado a Rodrigo a buscar en Portugal lo que el nuevo rey no le daba en León. Así, aparece desde el año 1128 como visitante asiduo en la corte portuguesa, a la que sirvió como *dapifer* o mayordomo, al menos entre noviembre de 1140 y el 1 de febrero de 1141<sup>72</sup>. Anteriormente, el mismo Afonso Henriques le gratificó por sus servicios con la donación de Bural y con el señorío de Oporto que mantuvo entre 1132 y 1135<sup>73</sup>. Sin embargo, y a pesar de esta participación activa en la política portuguesa, Rodrigo mantuvo una relación suficiente con Alfonso VII como para poder ejercer el gobierno de tenencias tan importantes como la de Limia, en la frontera con Portugal<sup>74</sup>. De manera que, la proximidad a Portugal de los territorios gallegos que Rodrigo gobernaba, sumada a la particular situación política que este noble estaba gozando allí, fueron los factores claves que impulsaron la traición de Rodrigo al rey de León y la manifestación abierta de su posicionamiento entre los hombres de Afonso Henriques.

Por lo que se refiere a Gómez Núñez, de él sabemos que ya antes de la coronación de Alfonso VII había mantenido contactos en Portugal. Así, había sido mayordomo del conde Henrique de Borgoña y, al morir este, Gómez Núñez sigue al servicio de la infanta Teresa para, más tarde, pasarse al bando de Alfonso VII<sup>75</sup>. Por otro lado, no se le conoce cargo en la corte leonesa, aunque sí se sabe que gobernó por delegación real las importantes tenencias de Toroño y Tuy, en la frontera de Galicia con Portugal. De modo que el gobierno de estas plazas, concedidas por delegación del rey de León, le sitúa indiscutiblemente en la órbita leonesa y sugieren el establecimiento de un pacto de fidelidad con Alfonso VII. A pesar de todo, Gómez Núñez traiciona al rey de León, colocándose al servicio del portugués.

De nuevo, como hemos observado para el caso de Rodrigo Pérez, es muy posible que Gómez Núñez no viera una vía de promoción en el reino de León y sí, por el contrario, muchos beneficios en su apoyo a Afonso Henriques, a quien –recordemos– ayudó a entrar en Galicia<sup>76</sup>. Si bien las fuentes disponibles no nos aportan nada acerca de las

<sup>72</sup> BARTON, *The aristocracy*, apéndice 1, pp. 297-298.

<sup>73</sup> *Ibidem*, apéndice 1, pp. 297-298.

<sup>74</sup> TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, «Relaciones fronterizas entre Portugal y León», p. 311.

<sup>75</sup> BRANDÃO, *Crónicas do Conde D. Henrique, D. Teresa e Infante D. Afonso*, pp. 253-256.

<sup>76</sup> También Brandão sitúa a este noble, señor de Toroño, y a Rodrigo Pérez, señor de Limia, al lado de Afonso Henriques, defendiendo su causa contra Alfonso VII y sus hombres; cf. *Ibidem*, pp. 246-247.

promesas que el portugués hizo al rebelde, ni acerca de las esperanzas que este depositó en la corte de Portugal, sí sabemos que Gómez Núñez tampoco ocupó cargos en la corte de Afonso Henriques tras su rebelión<sup>77</sup>. No podemos descartar que su rebelión deba mucho al papel que empezaban a ejercer las solidaridades familiares, puesto que Gómez Núñez era cuñado de Rodrigo Pérez por su matrimonio con Elvira, hermana de este<sup>78</sup>; aunque es cierto que también dos cuñados suyos, Fernando y Vermudo Pérez, eran, en este momento, fieles apoyos de Alfonso VII en Galicia y que, al menos en esta época, los nobles no siguen un patrón de política familiar sino que buscan una promoción individual<sup>79</sup>. De modo que es sobre todo la situación de Gómez Núñez, dominando la frontera gallega con Portugal, de la misma forma que lo estaba haciendo Rodrigo Pérez, el factor desencadenante para que ambos se unieran en el servicio al portugués.

Hasta aquí hemos hecho referencia a la nula representación política de los nobles gallegos en la corte de Alfonso VII. Sin embargo, algunos de ellos, de forma paulatina, lograron consolidarse en el poder en Galicia durante este reinado, a través de cargos en el gobierno del territorio. En este sentido, la familia Traba parece monopolizar su preeminencia en Galicia durante todo el reinado de Alfonso VII a través de varios de sus miembros: Pedro Fróilaz aparece asociado a Galicia con el título de conde<sup>80</sup> hasta el año 1122<sup>81</sup>, momento en que sus hijos, Fernando, Vermudo y Rodrigo Pérez se van sucediendo en su titularidad junto a otros nobles. Fernando reemplaza a su padre desde, al menos, 1129 hasta 1155<sup>82</sup>, mientras que Vermudo aparece tan solo, y de forma menos seguida,

<sup>77</sup> Sin embargo, parece ser que a la altura del año 1112 sustituyó a Pero Pais como mayordomo del conde Henrique; cf. MATTOSO, *Ricos-homens, infanções e cavaleiros*, p. 118.

Esther Pascua ha afirmado que quizás deba su rebelión a la expropiación de sus posesiones portuguesas, donde fue reemplazado por Gonzalo de Sousa; cf. PASCUA ECHEGARAY, Esther. «De reyes, señores y tratados en la Península Ibérica del siglo XII». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vols. 20-21, pp. 165-187, p. 174, nota 11. Si parangonamos su caso al de otros rebeldes en este reinado, observamos que en algunas ocasiones la rebelión surge como respuesta a una sustitución en un cargo o tenencia. Esta preferencia del rey por otro noble comportaba a menudo su superación en las esferas de poder respecto al noble sustituido, que veía desmejoradas sus posiciones. Es el caso, por ejemplo, del conde asturiano Gonzalo Peláez; vid. VITAL FERNÁNDEZ, «La lucha por el control del territorio y el ejercicio del poder», pp. 25-26.

<sup>78</sup> MATTOSO, «A nobreza medieval galaico-portuguesa», p. 177, n. 11.

<sup>79</sup> El ejemplo de la familia Traba nos lleva a afirmar que sus miembros no actúan de acuerdo a una única línea familiar, sino que se aferran a diferentes estrategias para mantener su poder, de acuerdo a un protagonismo y promoción individual. Los únicos indicios que nos llevan a valorar un inicio de la transición social hacia el linaje sería la importancia para los nobles de la introducción de sus vástagos en la corte y la aparición de titulares de una misma familia en el gobierno de territorios que, de alguna forma, empiezan a monopolizar.

<sup>80</sup> Pallares y Portela han indicado que esta asociación empieza a ser frecuente a partir de principios del siglo XII; cf. PALLARES y PORTELA, «Aristocracia y sistema de parentesco en la Galicia», p. 833.

<sup>81</sup> El último documento que nos informa de su titularidad como conde en Galicia es del 22 de marzo de 1122; cf. RECUERO ASTRAY, GONZÁLEZ VÁZQUEZ y ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales del Reino de Galicia, I: Alfonso VII*, doc. 8.

<sup>82</sup> El primer documento que nos da noticia de esta supremacía política de Fernando en Galicia está fechado el 2 de febrero de 1129 (cf. MARTÍN RODRÍGUEZ, José-Luis. *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*. Barcelona, 1974, doc. 6), mientras que el último documento está fechado en Segovia el 2 de julio de 1155 (cf. ABAJO MARTÍN, Teresa. *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*. Burgos, 1986, doc. 56).

Ya hemos hecho alusión a que Fernando sigue interviniendo en Portugal a pesar de su expulsión por Afonso Henriques en 1128; sin embargo, advertimos que se trata de una intervención que no está vinculada

en los años 1140, 1144 y entre 1150 y 1155<sup>83</sup>; por el contrario, Rodrigo figura sólo en los últimos años del reinado de Alfonso VII, entre 1154 y 1156<sup>84</sup>.

El vacío de poder desde 1122 a 1129 –última fecha en la que Pedro Fróilaz aparece asociado a Galicia y primera fecha de asociación de Fernando Pérez a ese territorio, respectivamente– nos sugiere la inestabilidad de los apoyos nobiliarios de Alfonso VII pocos años antes y después de su coronación como rey de León. Es precisamente en este período cuando los contactos de algunos miembros de esta familia con Portugal son muy concretos, de ahí que no hallemos a un miembro de los Traba en una posición clara como representante del poder en Galicia.

No obstante, avanzado el reinado de Alfonso VII, los Traba consiguen hacerse con una supremacía indiscutible en Galicia junto con otros nobles que desarrollaron estrategias para emparentar con ellos y junto con quienes siempre manifestaron su apoyo a Alfonso VII. Es el caso de Fernando Yáñez, tenente de Montoro, Talavera y Maqueda, que aparece en esa condición desde, al menos, 1143 hasta 1153<sup>85</sup>. Este noble se había constituido como un fiel apoyo del rey de León en Galicia en la represión de las rebeliones y en la lucha contra Afonso Henriques<sup>86</sup>; no es extraño, pues, que aparezca asociado

---

a la corte portuguesa sino a los intereses personales que Fernando mantiene en Portugal a pesar de haber abandonado la región. En este sentido, es necesario apuntar que su participación en el gobierno del territorio gallego sólo tiene lugar una vez que ha abandonado la política portuguesa. Así aparece como gobernador de Galicia en 1129, tras su expulsión de Portugal.

<sup>83</sup> Existe una sola referencia de Vermudo en el año 1140 (1140, junio, 24. Salamanca; cf. AYALA MARTÍNEZ, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén*, doc. 44) y otra en el año 1144 en el gobierno de Galicia (1144, marzo, 3. Segovia; cf. VILLAR GARCÍA, *Catedral de Segovia*, doc. 35), mientras que su verdadera implicación en el territorio gallego se hace visible a partir del año 1150 (el documento fechado en Toledo el 1 de septiembre de 1150, es la primera manifestación de una vinculación más eficaz al Emperador; cf. AYALA MARTÍNEZ, *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén*, doc. 59). Sin duda, ello se debe al hecho de la oscilación de Vermudo en las cortes leonesa y portuguesa. Según Mattoso, Vermudo confirmó un documento de Afonso Henriques en 1131, poco después de haberse rebelado en el castillo de Seia y que, de la misma forma, confirmó documentos de la cancillería portuguesa entre los años 1143 y 1145, después de que los portugueses le hubiesen apresado en Valdevez en el año 1141, cuando luchaba en el bando del Emperador; cf. MATTOSO, «A nobreza medieval galaico-portuguesa», p. 175. En nuestra opinión, el hecho de que Vermudo aparezca brevemente en el gobierno de Galicia en 1140 y 1144 refleja la eventualidad en el cargo fruto de los vaivenes que realiza en las cortes portuguesa y leonesa durante esos años. Sin embargo, su aparición más asidua en este territorio a partir del año 1150 manifiesta el fin de sus relaciones políticas con Portugal, por lo que Alfonso VII le habría reiterado en el cargo.

<sup>84</sup> El primer documento que lo sitúa en el gobierno de Galicia está fechado en Palencia el 25 de junio de 1154 (cf. MARTÍN RODRÍGUEZ, José-Luis. «La Orden Militar de San Marcos de León». En *León y su historia*. IV. León, 1977, pp. 19-100, doc. 8), mientras que el último es del 15 de abril de 1157 (cf. MONTERDE ALBIAC, Cristina. *Colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210)*. Zaragoza, 1978, doc. 92).

<sup>85</sup> Aparece por primera vez en un documento fechado el 23 de agosto de 1143 (cf. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo*, 1985, doc. 47) y por última vez el 23 de julio de 1153 (cf. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Monasterio de Sahagún*, doc. 1.316).

<sup>86</sup> Sabemos que participó en la conquista de Almería del año 1147 y el propio *Poema de Almería* elogia su lucha contra Afonso Henriques:

*Iungitur his cunctis Fredinandus et ipse Iohannis,  
Militia clarus, bello numquam superatus.  
Rex Portugali metuebat eo superari,  
Campo fulgentem cum uidit bella gerentem;*

a Galicia con cierta preeminencia desde el año 1143, momento en que precisamente Fernando Yáñez participó en la represión de las rebeliones de Rodrigo Pérez y Gómez Núñez –su suegro<sup>87</sup>–. A la altura del año 1152, aparece también vinculado a Galicia un hijo de Fernando Yáñez, Pelayo Curvo, tenente de Tuy y Toroño –tenencias que habían sido objetivo continuo de Afonso Henriques por su proximidad a la frontera entre el territorio gallego y Portugal y que habían estado en manos del noble rebelde Gómez Núñez–. Entre los años 1150 y 1154 figura asociado a Galicia Álvaro Rodríguez, hijo de Urraca Álvarez y del conde de Sarria, Rodrigo Vela. En este último caso debió influir, también, la relación de este noble con la familia Traba, puesto que Álvaro Rodríguez se casó con Sancha Fernández, hija de Fernando Pérez de Traba<sup>88</sup>. A partir del año 1151 y hasta 1157, último año de reinado de Alfonso VII, un hijo de Fernando Pérez empieza a aparecer en la documentación como titular del gobierno del territorio gallego. Se trata de Gonzalo Fernández, que es, además, yerno de Álvaro Rodríguez por su segundo matrimonio con la hija de este, Elvira Rodríguez. Junto a él aparece en la documentación asociado el topónimo «Gallecie» y, entre los años 1154 y 1157 añade, además, el título condal<sup>89</sup>. Por último, figura en esta relación Fernando Odoáriz, de quien sabemos que estuvo casado con Teresa Muñiz, hija de Loba Pérez y de Munio Peláez, por lo que también este noble establecía lazos familiares con la familia Traba<sup>90</sup>.

La posición de estos nobles que aparecen en la documentación vinculados al topónimo «Gallecie» manifiesta su superioridad frente a otros nobles que están ejerciendo el gobierno de algunas tenencias gallegas. No hemos de ver, por tanto, el dominio de estos hombres sobre una tenencia o macrotenencia que responde al nombre de «Galicia», sino la supremacía de una posición en el territorio gallego que han alcanzado gracias a la relación de *amicitia* con el rey de León.

En este sentido, el éxito de la familia Traba en el poder se valora, también, en la atracción para su control de tenencias que habían gobernado hombres fieles al Emperador. Así, al frente de la tenencia de Sarria, alejada de la frontera con Portugal y próxima a la zona del Bierzo, figura el conde Rodrigo Vela, hijo de Vela Ovéquiz y de Aldonza Muñoz, desde, al menos, 1126 y hasta 1143. Rodrigo Vela se había destacado por su

---

*Nam quo uertebat uultum uel quo ueniebat,  
Cunctos terrebat, cunctos simul ense premebat...*;

cf. GIL, Juan. «Prefatio de Almaria». En *Corpus Christianorum. Continuatio Medieualis LXXI*. Turnholt, 1990, pp. 249-267, p. 261.

<sup>87</sup> FALQUE REY, *Historia Compostelana*, p. 519. Reilly y Barton siguen esta idea: REILLY, *Alfonso VII*, p. 17; y BARTON, *The aristocracy*, p. 37, respectivamente.

Si bien es cierto que Fernando Yáñez estuvo casado también con Elvira Pérez, hija de Pedro Fróilaz y que fue conde de Limia; cf. CARZOLIO DE ROSSI, M.<sup>a</sup> Inés. «La gran propiedad laica gallega en el siglo XI». *Cuadernos de Historia de España*, 1981, vols. LXV-LXVI, pp. 59-112, p. 99. En nuestra opinión, además de la fidelidad de Fernando Yáñez al rey de León, habría sido este matrimonio, que le emparentaba con la poderosa familia de los Traba, lo que habría hecho posible que se le considerara como uno de los grandes hombres de Galicia.

<sup>88</sup> Sabemos, además, que Álvaro Rodríguez fue uno de los nobles gallegos que participó en la conquista de Almería y que, más adelante, sería uno de los principales caballeros de la corte de Fernando II; cf. LÓPEZ SANGIL, *A nobleza altomedieval galega*, pp. 130-131.

<sup>89</sup> *Ibidem*, pp. 127-130.

<sup>90</sup> *Ibidem*, pp. 104-105.

fidelidad al monarca en la represión de las rebeliones en Galicia y en la lucha contra Afonso Henriques. Sin embargo, en el año 1146, se sitúa al frente de la tenencia Fernando Pérez de Traba, quien, además, tenía en su poder la tenencia de Lemos. El cambio en la titularidad apunta a la importancia asumida por Fernando Pérez en Galicia, quien se sitúa en una posición superior sobre los nobles en Galicia y quien, sólo un año más tarde, será quien dirija a las tropas gallegas hacia la más importante empresa de conquista del Emperador, la toma de Almería<sup>91</sup>. De igual forma, la tenencia de Limia pasará a manos de la familia Traba en la persona de Gonzalo Fernández<sup>92</sup>. Poco a poco, pues, los Traba se hacen con una posición en Galicia que se ve favorecida porque cuentan con la confianza del Emperador y con su favor regio<sup>93</sup>.

En suma, los episodios de rebelión en Galicia se producen como contestación al descontento de los nobles gallegos por su desaparición de la administración política de Alfonso VII, al menos por lo que se refiere al desempeño de cargos palatinos que constituyen la antesala hacia una carrera política en el reino —el alferazgo y la mayordomía, sobre todo—. El ejercicio de estos cargos, además, introduce a los nobles en una posición privilegiada dentro del círculo de magnates y, por tanto, se manifiestan como el primer paso hacia una estrecha relación con la monarquía, de ahí su importancia.

Asimismo, las rebeliones de los gallegos se inscriben en un fenómeno más amplio en el que se genera una competencia entre la monarquía y la aristocracia dentro de las esferas de poder. Es decir, estos actos de rebelión se manifiestan como un indicio clave para comprender la emergencia de ciertos cambios en la concepción del feudalismo y, en el caso concreto de la relación de los nobles con el rey, las rebeliones nos indican que la relación rey-súbditos está basculando, irremediablemente, hacia una relación privada

<sup>91</sup> El *Poema de Almería* ensalza su figura, aludiendo a sus atributos condales y a la tutela que ejercía del hijo del Emperador —Fernando— y comparando su figura con la de un rey:

*Strenuus hanc sequitur turbam consul Fredinandus.*

*Regali cura moderando Gallica iura.*

*Imperatoris erat nati tutamine fultus.*

*Hunc si uidisses, fore regem iam putauisses:*

*Gloria regali fulget simul et comitali...;*

cf. GIL, «Prefatio de Almaria», p. 257.

<sup>92</sup> Nos consta en un documento fechado el 2 de marzo de 1151; cf. RECUERO ASTRAY, GONZÁLEZ VÁZQUEZ y ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales del Reino de Galicia, I: Alfonso VII*, doc. 133.

<sup>93</sup> Un documento expedido en León el 29 de mayo de 1135, por el que Alfonso VII da al conde Fernando Pérez y a su hermano Vermudo el monasterio de Sobrado, se hace eco de la necesidad de recompensar a los hombres que están al servicio del rey. En este caso, Fernando y Vermudo prestaban servicio al monarca como antes lo había hecho su padre, el conde Pedro Fróilaz de Traba y el rey les gratifica por ello: *Ego Adefonsus gratia Dei Hispanie imperator, vobis comiti domno Fernando et fratri vestro Uermudo Petri, facio cartam donationis de hereditatibus que fuerunt de parentibus vestris et postea devenerunt in nostro regalengo, quia omnis bonus homo debet esse memor suscepti beneficii et remunerator percepti servicii. Ideo ego Adefonsus Yspanie imperator, propter beneficium et servitium patris vestri et pro vestro servitio quod mihi fecistis et facturari estis, dono vobis hereditates de meo regalengo, que antea fuerunt de parentibus vestris.* Cf. LOSCERTALES DE GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Pilar. *Tumbos del monasterio de Sobrado de los Monjes*. Madrid, 1976, vol. 2, doc. 9; y RECUERO ASTRAY, GONZÁLEZ VÁZQUEZ y ROMERO PORTILLA, *Documentos medievales del Reino de Galicia, I: Alfonso VII*, doc. 56. También Recuero Astray hizo alusión a este documento en su artículo: RECUERO ASTRAY, Manuel. «Donaciones de Alfonso VII a sus fieles y servidores». *En la España Medieval, V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz*, 1986, vol. II, pp. 897-914, pp. 904-905.

en la que empieza a cobrar un sentido fundamental la realidad señor-vasallo. Así, el rey y los nobles empezarán a vincularse a través de una relación privada y personal fundada en lazos vasalláticos. Es en esta nueva realidad donde la idea del pacto feudal adquiere sentido. Ambas partes, rey y nobles, necesitan la una de la otra para subsistir en el sistema feudal. El rey no puede reinar, necesita el apoyo de la nobleza para consolidarse en el poder, para ejercer el gobierno del territorio, para combatir en las campañas militares y, en definitiva, para mostrarse fuerte ante las demás autoridades políticas. De ahí que necesite atraerse fidelidades dentro de los círculos aristocráticos. De la misma forma, los nobles necesitan contar con la gracia regia para mantenerse en las esferas de poder que les garanticen una preeminencia y un prestigio social y político a través del gobierno de territorios delegados por el rey, de su participación en la guerra y de su integración en el círculo de magnates. Dicho de otra forma, los nobles necesitan contar con el favor regio para poder disfrutar de bienes, de un estatus y de todas las prerrogativas que su inserción entre los hombres del rey supone.

La única forma de conciliar el conjunto de intereses de las dos partes es el establecimiento de un pacto feudal, siendo la negociación la forma más adecuada para que ambas partes puedan ver desarrollados sus intereses y ambiciones. Sin embargo, este sistema basado en la fidelidad se muestra, a menudo, inestable. La propia dinámica feudal en la que los nobles intentan buscar nuevas vías de promoción en el poder hace peligrar constantemente la consolidación de la monarquía. En este sentido, la posición del rey, como elemento vital que sustenta el sistema, intentando lograr un equilibrio en el ejercicio del poder, es precaria porque precario y dificultoso es el intentar mantener contento a todo el grupo de la nobleza. De manera que el desacuerdo de los nobles con la política regia y, en definitiva, con la forma de distribución de bienes y de poder por parte del monarca, impulsa la falta de entendimiento entre las dos partes.

El descontento de Gómez Núñez y Rodrigo Pérez con una monarquía que no les permitía un progreso en el poder, sumado a las propias características de su posición de frontera, posibilitaron su cambio de fidelidad —y rebelión— en un momento en que tiene lugar una transformación en el espacio que se está feudalizando. Así, la creación del reino de Portugal, a partir de una aristocracia cohesionada en torno a un rey que consigue atraerse la voluntad de nobles de frontera para afianzar sus intereses en tierras portuguesas, contrasta con la debilidad leonesa para ofrecer una proyección política a los nobles gallegos. Portugal se manifiesta ante los ojos de estos nobles descontentos como el lugar donde saciar su sed de poder<sup>94</sup> y, por tanto, en las rebeliones gallegas, a diferencia de las otras que se producen en el reinado de Alfonso VII, tiene una importancia fundamental el espacio de frontera donde ejercían el poder estos rebeldes.

<sup>94</sup> El cambio de fidelidad con el sometimiento a otra autoridad se manifiesta como un factor más en las estrategias que lleva a cabo la nobleza para mantenerse en lo más alto del poder. La nobleza no duda en establecer cambios de fidelidad entre los diferentes reyes del período, en dividir sus alianzas entre autoridades rivales, además de hacer uso, con profusión, de una política matrimonial ambiciosa que implica el establecimiento de alianzas con familias de regiones distantes. En este sentido, es muy ilustrativo el artículo: PASCUA ECHegaray, «De reyes, señores y tratados», pp. 165-187.

ISSN: 0213-2060

## ESCRIBIENDO LA RECONQUISTA: LA CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL PORTUGAL DEL SIGLO XII

*Writing the Reconquest: The Crafting of Historical Memory  
in Twelfth-Century Portugal*

Stephen LAY

*Graduate Studies Office, Faculty of Medieval and Modern Languages, University of Oxford, 41 Wellington Square,  
OXFORD OX1 2JF (Reino Unido). C. e.: stephen.lay@mod-langs.ox.ac.uk*

Recibido: 2010-10-11

Revisado: 2011-07-29

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;121-143]

**RESUMEN:** Durante el siglo XII los portugueses experimentaron un alto nivel de agitación política y social, así como la amenaza militar planteada por los estados vecinos fue agravada por un reto cultural que provenía de la Europa latino-cristiana. En un esfuerzo por darle a su propia sociedad un contexto, los portugueses dirigieron sus miradas a un pasado lejano. Una serie de autores que trabajaron en Portugal durante este periodo nos han dado su visión particular de la invasión islámica del siglo VIII, de la consiguiente Reconquista y de la evolución de la relación entre cristianos y musulmanes en la Península Ibérica. En ese esfuerzo por contextualizar su propio mundo, estos autores han proporcionado al lector moderno una visión excepcional de una sociedad medieval de frontera que estaba inmersa en un proceso de rápidos cambios.

*Palabras clave:* Portugal. Reconquista. Cruzada. Latinidad cristiana. Historiografía.

**ABSTRACT:** During the twelfth century the Portuguese experienced a high level of political and social upheaval as the military threat posed by neighbouring states was compounded by a cultural challenge from Latin Christian Europe. In an effort to provide context to their own society many Portuguese looked to the distant past. A number of authors

working in Portugal during this period presented a distinctive view of the eighth-century Arabic invasions, the subsequent Reconquista, and the evolving relationship between Christian and Muslim in the Iberian Peninsula. In their efforts to contextualise their own world, these authors also provide the modern reader with a unique insight into a rapidly changing medieval frontier society.

*Keywords:* Portugal. Reconquest. Crusade. Latin Christian. Historiography.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Una perspectiva del pasado lejano: los *Annales Portugaleses veteres*. 2 En defensa de un pasado bajo amenaza: una perspectiva desde Braga. 3 El pasado no es lo que era: la influencia de la cristiandad latina en la historiografía portuguesa. 4 Una nueva perspectiva para una vieja historia: representaciones del pasado portugués en *De Expugnatione Lyxbonensi*. 5 Conclusión: forjando el pasado en el Portugal del siglo XII.

*Quien controla el pasado controla el futuro;  
 quien controla el presente controla el pasado.*  
 George Orwell

## 0 INTRODUCCIÓN

El siglo XII fue un periodo de profundos cambios políticos y sociales en Portugal. Políticamente, un pequeño condado limítrofe bajo la constante amenaza de los estados musulmanes vecinos se convirtió en un reino independiente y sorprendentemente unido; socialmente, al igual que los reinos hispánicos del noroeste, los portugueses se enfrentaban a un reto más sutil procedente de la agresivamente expansionista cultura latino-cristiana que estaba emergiendo en Europa. Estas turbulentas contracorrientes fueron el origen de un conjunto de textos históricos cuyos autores trataban de establecer una narrativa común del pasado. Algunos de estos autores muestran un profundo conocimiento de épocas anteriores –del mundo visigodo, de la llegada de los invasores musulmanes y del derrocamiento de los reyes cristianos–, y en sus descripciones de tiempos pasados pueden apreciarse elementos de lo que más tarde sería conocido como la *Reconquista*. Sin embargo, al mismo tiempo que los historiadores volvían la vista hacia el pasado para contextualizar su relación con sus vecinos musulmanes, la influencia latino-cristiana en la región estaba cambiando la índole de la *Reconquista* propiamente dicha. El conflicto entre cristianos y musulmanes en Portugal pasó gradualmente de considerarse una disputa de ámbito y ambiciones locales a reinterpretarse como un enfrentamiento fundamental entre creencias opuestas. Consecuentemente, en sus esfuerzos por entretener el pasado y el presente para formar una unidad coherente, los autores portugueses del siglo XII en realidad aportan una visión única de su propia sociedad en proceso de cambio<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Para una visión general de los conceptos medievales de escribir la historia, vid. DELIYANNIS, D. *Historiography in the Middle Ages*. Leiden, 2004; e INNES, M. «Introduction: using the past, interpreting the present, influencing the future». En HEN, Y. e INNES, M. (eds.). *The Uses of the Past in the Early Middle Ages*. Cambridge, 2000, pp. 1-8. La historiografía medieval de la Península Ibérica está revisada en LINEHAN, P.

## 1 UNA PERSPECTIVA DEL PASADO LEJANO: LOS *ANNALES PORTUGALENSES VETERES*

Los textos históricos portugueses más antiguos que se conservan se componen de una serie de crónicas interrelacionadas, analizadas por Pierre David en los años 40 bajo el título general de los *Annales Portugaleses veteres*. Las estrechas similitudes entre los diversos manuscritos llevaron a David a plantear la hipótesis de que los autores habían tenido acceso a una fuente común, posiblemente una crónica anterior hoy día perdida. David también sugirió que esta fuente desaparecida había sido redactada en la región de Guimarães, hacia finales del siglo XI, y también se aventuró a apuntar que dos de los textos más conocidos, incorporados en compendios más amplios conocidos como el *Livro de Noa* y la *Chronica Gothorum*, se transcribieron y elaboraron un siglo más tarde utilizando este texto base anterior. Durante más de cincuenta años las conclusiones de David han contado con una amplia acogida; sin embargo, recientemente, las complejidades de estos textos clave han sido revisadas y se ha sugerido la posibilidad de una evolución más lineal. Este modelo de transmisión textual directa no se basa en la existencia de una *crónica perdida* de Guimarães, sino que traslada el enfoque creativo de la historiografía portuguesa temprana a la ciudad de Coimbra<sup>2</sup>.

Una característica que comparten varios textos portugueses tempranos —ciertamente una característica que David consideró categorizadora— es que comienzan con la misma cronología breve de la historia temprana de España. La frecuente repetición de este patrón indica un cierto grado de consenso local y la época visigoda entera aparece descrita en cinco sucintas entradas. El principio del largo viaje de los visigodos a España está fechado en el 311 y su llegada a la Península en calidad de invasores está fijada en el 328. Se calcula que el periodo de duración de su dominio fue de 383 años y el abrupto final de su historia se describe de manera imparcial en los siguientes términos: *En el 749* (i. e. 711) *los godos fueron expulsados*. El éxito de la invasión musulmana y la instauración de un nuevo régimen se resumen en una simple observación: *Los sarracenos se apoderaron de España*. Tras esto se reconocen cinco años de indiscutible dominio musulmán, anteriores al levantamiento de los reyes astures, tras lo cual se facilita una cronología de dichos reyes, comenzando con Pelayo y finalizando con Alfonso II<sup>3</sup>.

Los detalles que aparecen incluidos en esta breve sinopsis del pasado remoto presumiblemente tienen como objetivo crear la impresión de precisión de conocimientos; no obstante, dicha impresión resulta engañosa. Como observó David, los historiadores modernos pueden demostrar que en el 311 los visigodos se encontraban realmente en la región del Danubio y no penetraron en España hasta el año 416. Asimismo, inicialmente no llegaron a la Península como invasores, sino como representantes del emperador

---

*History and the Historians of Medieval Spain*. Oxford, 1993 y «Religion, nationalism and national identity in medieval Spain and Portugal». *Studies in Church History*, 1982, vol. 18, pp. 161-199. También se puede ver en McCLUSKY, R. «Malleable accounts: views of the past in twelfth-century Iberia». En MAGDALINO, P. (ed.). *Perceptions of the Past in Twelfth Century Europe*. London, 1992, pp. 211-226.

<sup>2</sup> DAVID, P. «Annales Portugaleses veteres». En DAVID, P. *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI<sup>e</sup> au XII<sup>e</sup> siècle*. Lisbonne/Paris, 1947, pp. 257-340; BAUTISTA, F. «Breve historiografía: Listas regias y Anales en la Península Ibérica (Siglos VII-XII)». *Talia Dixit*, 2009, 4, pp. 171-186.

<sup>3</sup> DAVID, «Annales Portugaleses veteres», p. 291.

romano Honorio<sup>4</sup>. De hecho, la fecha que aparece en los anales portugueses parece haber sido simplemente inventada para proporcionar una simetría satisfactoria, o tal vez asombrosa, con el año de las invasiones árabes que se produjeron exactamente cuatro siglos después. Igualmente, las entradas portuguesas que pretenden describir el fin del reinado visigodo no son tan claras como su brevedad podría sugerir. Al comparar la descripción portuguesa de los hechos con la tradición historiográfica que ya se había desarrollado en la cercana Asturias, se descubre un grado inesperado de complejidad tras su aparente sencillez.

A finales del siglo IX se puede apreciar un importante florecimiento de los textos históricos en el reino astur bajo los auspicios de Alfonso III. Dos obras importantes, la *Crónica de Albelda* y la *Crónica de Alfonso III*, han llegado hasta nuestros días en varias versiones diferentes<sup>5</sup>. Mientras que se ha debatido mucho acerca de las interrelaciones e incluso las circunstancias que rodearon la producción de estas crónicas, el hecho es que comparten varias características generales. Resulta evidente que uno de los objetivos fundamentales de los cronistas astures era el de establecer una continuidad entre el reino visigodo derrotado y la incipiente monarquía asturiana, un proceso que Peter Linehan describió memorablemente como el secuestro del cuerpo del último rey visigodo y el robo de sus documentos de identidad<sup>6</sup>. Para reforzar esta impresión de continuidad entre los regímenes cristianos se puso de relieve la *alteridad* cultural y religiosa de los musulmanes, permitiendo de este modo que la expansión territorial asturiana fuese interpretada como la restitución de unas tierras ancestrales robadas. Estos autores astures gozaron de un notable éxito en su cometido y la interpretación histórica a la que dieron lugar se convirtió en una de las bases del concepto de *Reconquista*<sup>7</sup>. Curiosamente, quizás debido a la importancia que estos autores le otorgaron a la caída del régimen visigodo, la fecha del enfrentamiento decisivo entre los ejércitos cristiano y musulmán se estableció erróneamente, aunque con total seguridad por su parte, en los idus de noviembre (13 de noviembre) del año 714<sup>8</sup>.

<sup>4</sup> DAVID, «Annales Portugalenses veteres», pp. 314-315. Ver también COLLINS, R. *Visigothic Spain, 409-711*. Oxford, 2004, pp. 15-37.

<sup>5</sup> *Crónicas Asturianas* (eds. J. Gil Fernández, J.L. Moralejo y J. I. Ruiz de la Peña). Oviedo, 1985. Para una discusión de estas fuentes ver WOLF, K. *Conquerors and Chroniclers of Early Medieval Spain*. Liverpool, 1990, pp. 46-60; y mucho más detallado en BRONISCH, A. P. *Reconquista y Guerra Santa. La concepción de la guerra en la España Cristiana desde los visigodos hasta comienzos del siglo XII*. Granada, 2006, pp. 175-216.

<sup>6</sup> LINEHAN, *History and the Historians of Medieval Spain*, p. 82.

<sup>7</sup> Para una introducción a la compleja historiografía de la Reconquista ver BRONISCH, *Reconquista y Guerra Santa*, pp. 13-29; y de forma más general, O'CALLAGHAN, J. F. *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*. Philadelphia, 2003, pp. 2-22. La construcción del concepto de «Reconquista» es tratado por LINEHAN, *History and the Historians of Medieval Spain*, cap. 4; y DESWARTE, T. *De la destruction à la restauration: L'idéologie du royaume d'Oviedo-León*. Turnhout, 2003. Los estudios sobre el periodo de reconquista en Portugal descansan en los sólidos cimientos puestos por ERDMANN, C. *A ideia de Cruzada em Portugal*. Coimbra, 1940. También ver BOISSELLIER, S. «Reflexions sur l'idéologie portugaise de la Reconquête: XII-XIV siècles». *Mélanges de la Casa de Velázquez. Antiquité-Moyen-Âge*, 1994, vol. 30-31, pp. 139-165; y LAY, S. *The Reconquest Kings of Portugal*. London, 2009.

<sup>8</sup> La datación de la invasión según se presenta en las fuentes cristianas es discutida por COLLINS, *Visigothic Spain*, pp. 130-143; y desde la perspectiva musulmana por TAHA, A. D. *The Muslim Conquest and Settlement of North Africa and Spain*. London and New York, 1989, pp. 84-90.

Las crónicas portuguesas muestran un sorprendente contraste con respecto a estas versiones asturianas y parecen haber sido escritas de manera independiente, guiándose sus autores por una tradición histórica propia. Esta autonomía en la redacción les permitió a los autores portugueses fechar la histórica batalla con mayor precisión en el año 711, aportando así una descripción clara de la relación entre el pasado y el presente. De este modo, los autores que desempeñaban su labor en Portugal no se esforzaron por crear una sensación de continuidad con el desaparecido reino visigodo, y sus versiones no contienen indicio alguno de un deseo ardiente de reinstaurar las estructuras políticas del pasado remoto. No se le otorga importancia a los visigodos como fuente de legitimidad política, sino que más bien se resalta su papel inicial de invasores. No se destaca su cristiandad, ni siquiera se hace mención de ella, como tampoco se da ningún tipo de dimensión religiosa en especial a la llegada de los musulmanes. De hecho, más que establecer un vínculo entre los reyes astures y sus predecesores visigodos, los autores portugueses en realidad crean la impresión contraria. Se muestran firmes en sus afirmaciones de que Pelayo solamente ascendió al poder después de que los musulmanes hubiesen gobernado durante cinco años, y enfatizan aún más esta ruptura con el pasado dejando constancia de que, tras las devastadoras campañas de Almanzor, Coimbra fue reconstruida por los musulmanes, quienes habitaron en ella durante setenta años. Para darle mayor peso a esta afirmación, uno de los autores llega incluso a añadir que había oído personalmente a muchos de los ancianos de la región confirmar estos hechos, siendo los ancianos las fuentes más fidedignas<sup>9</sup>.

Los autores portugueses veían el mundo visigodo como algo lejano en el tiempo y en el espacio, y describieron la toma de Coimbra en el año 987 como una confirmación de la ruptura con el pasado. La caída de Coimbra también marcó el final de un capítulo historiográfico. Desde este punto en adelante, los cronistas empezaron a centrarse cada vez más en los asuntos locales, mientras que a su vez varias de las versiones alternativas de los manuscritos, que hasta entonces habían mostrado un paralelismo general en sus descripciones de los diferentes acontecimientos, comenzaron a divergir. Pese a que queda claro que los diferentes autores basaban su trabajo en documentos históricos comunes, llevaron a cabo numerosas modificaciones sutiles de sus fuentes materiales durante el proceso de transliteración. Una valoración de los hechos incluidos en el *Livro de Noa* y en la *Chronica Gothorum* podría de este modo poner al descubierto una cantidad de cambios pequeños pero altamente significativos incluidos por autores individuales en sus descripciones de los mismos incidentes<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> DAVID, «Annales Portugalenses veteres», p. 293. El testimonio oral fue considerado más fiable que los documentos escritos en Portugal hasta, al menos, el final del siglo XII; vid. BRANCO, M. J. V. «Memory and truth: the strange case of the witness enquiries of 1216 in the Braga-Toledo dispute». *Historical Research*, 2006, vol. 79, p. 2, n. 2.

<sup>10</sup> Antes que la edición de David de estas crónicas, la versión extraída del *Livro de Noa* fue publicada con el título *Chronicon Conimbricense en España Sagrada* [ES], editada por E. Flórez, vol. 23, pp. 328-355, y en *Portugaliae Monumenta Historica, Scriptores* [PMH], editado por A. Herculano, pp. 1-5. La *Chronica Gothorum* fue incluida por Antonio Brandão en su obra del siglo XVII *Monarquia Lusitana* y dos siglos después por Herculano en PMH, pp. 6-10. Para una descripción de los manuscritos, ver DAVID, «Annales Portugalenses veteres», pp. 266-290. El uso del título *Chronica Gothorum* ha sido cuestionado recientemente a favor del más ambivalente *Annales Lusitani*, debido a la información limitada que la crónica ofrece sobre el periodo visigodo; vid. BAUTISTA, «Breve historiografía», pp. 173-178. Como la versión de David es la más fácilmente accesible, en este trabajo se van a usar los títulos tradicionales.

El año 1032 fue un año lleno de acontecimientos en Portugal, produciéndose entre otras cosas la toma de la importante ciudad de Montemor-o-Velho por un noble local, Gonçalves Trastimirez. Los cronistas portugueses dejan constancia de este grato acontecimiento de la siguiente manera:

<i>Livro de Noa</i>	<i>Chronica Gothorum</i>
Cepit Gonsalvus Trastimiriz Montem Maiorem idus novembris <sup>11</sup> .	II.º idus novembris Gundisaluus Trastimiriz cepit Montem Maiorem et reddidit eum Christianis <sup>12</sup> .

Resulta significativa la incorporación en la *Crónica Gothorum* de la frase *et reddidit eum Christianis*, cargada de implicaciones. Dicha referencia a un anterior dominio cristiano de la región aparentemente hace más bien alusión a la situación existente antes de las campañas de Almanzor, y no al reino visigodo; no obstante, la apelación al pasado se utiliza de manera similar para acentuar las diferencias entre los mundos cristiano e islámico. Sin embargo, este no es el único indicio de un endurecimiento de las actitudes de los portugueses hacia sus vecinos musulmanes. La entrada correspondiente a 1065 hace referencia al ascenso al trono del rey Alfonso VI, siendo descrito el monarca «liderando a su ejército contra los musulmanes durante años; contra algunos luchó, y de otros aceptaba tributo». La *Chronica Gothorum* repite una vez más la fórmula básica presente en el *Livro de Noa*, pero con una inserción nueva bastante reveladora.

<i>Livro de Noa</i>	<i>Chronica Gothorum</i>
Adelfonsus adepto Christianorum regno, exercuitque bella adversus Sarracenos per annos multos; aliis dabat bellum, ab aliis accipiebat tributum <sup>13</sup> .	Domnus Alphonsus regnum obtinuit Hispanie, qui bella multa exercuit annis multis adversus Sarracenos christiani nominis inimicos; aliis bellum dabat, ab aliis tributum accipebat <sup>14</sup> .

Para el autor del *Livro de Noa* los *sarracenos* que vivían en el sur eran una realidad política a la que atacar o con la que negociar, según dictasen las necesidades o las oportunidades. Para el autor de *Chronica Gothorum*, sin embargo, estos mismos sarracenos se habían convertido en algo más que rivales militares. Eran además *christiani nominis inimicos* y, por lo tanto, presentaban una amenaza que de algún modo iba más allá de lo físico.

¿Qué se podría concluir entonces de estas crónicas portuguesas tempranas? Los autores de las dos versiones alternativas parecían haber compartido una perspectiva común sobre su propia historia temprana. Ambos consideraban que la importancia del dominio visigodo había sido transitoria y que la invasión musulmana marcaba una ruptura decisiva con un mundo perdido. Es más, dado que el material se transmitió sin cambios en varios manuscritos diferentes, parece razonable concluir que esto representaba un consenso

<sup>11</sup> DAVID, «Annales Portugalenses veteres», p. 295; «Chronica Conimbricense». ES, p. 337; «Chronica Conimbricense». PMH, p. 4.

<sup>12</sup> DAVID, «Annales Portugalenses veteres», p. 295; «Chronica Gothorum». PMH, p. 9.

<sup>13</sup> DAVID, «Annales Portugalenses veteres», p. 298; «Chronica Conimbricense». ES, p. 338; «Chronica Conimbricense». PMH, p. 4.

<sup>14</sup> DAVID, «Annales Portugalenses veteres», p. 298; «Chronica Gothorum». PMH, p. 10.

general con respecto al pasado remoto. Donde los autores discrepan es en sus actitudes hacia los musulmanes propiamente dichos. El *Livro de Noa*, con sus descripciones menos densas de los hechos, parece representar una redacción más temprana y no manifiesta especial animadversión cultural contra el mundo islámico. La *Chronica Gothorum*, por otra parte, con sus inserciones breves pero cargadas de emotividad, presenta un nivel de anotación superior al de la fuente original. El tenor general de estos cambios sugiere una creciente sensibilización hacia las diferencias religiosas y culturales, al menos en algunos sectores de la sociedad. Al reinterpretar el pasado, el autor de la *Chronica Gothorum* intentó insinuar que el conflicto entre cristianos y no-cristianos estaba alcanzando una dimensión mayor: los musulmanes se habían convertido en enemigos culturales inexorables y el territorio que se les arrebatava era *devuelto* a sus propietarios legítimos.

Estos cambios de actitud no se encontraban en absoluto limitados únicamente a Portugal. Durante los siglos X y XI, la frontera entre los mundos cristiano y musulmán a lo largo de la Península se había vuelto más permeable, los individuos operaban con aparente facilidad en ambas comunidades y parecía que se había desarrollado un *modus vivendi* pragmático, si bien para dar paso de nuevo durante el siglo XII a manifestaciones más acentuadas de antipatía intercultural<sup>15</sup>. En Portugal, no obstante, la tarea de enmarcar temporalmente este cambio cultural con algún tipo de precisión constituye un reto particularmente complicado. La fuente más temprana, en la que parecen basarse tanto el *Livro de Noa* como la *Chronica Gothorum*, detallaba los acontecimientos hasta finales de 1070. Sin embargo, los procedimientos mediante los cuales se transliteró esta información durante el siglo siguiente no están nada claros. El texto contenido en el *Livro de Noa* parece ser, en base a las evidencias internas, el más antiguo de los dos, redactado quizás durante la segunda mitad del siglo XII. Alexandre Herculano también pensó que la *Chronica Gothorum* era fruto del siglo XII, pese a que los especialistas de los últimos tiempos prefieren fechar el manuscrito en un periodo posterior<sup>16</sup>. Consecuentemente, a causa de las numerosas incertidumbres en cuanto a la fecha a la que se remontan y el modo de transmisión, y a falta de una muy necesaria edición autorizada de las crónicas portuguesas tempranas, las conclusiones a las que se puede llegar, basándonos en estos textos, resultan forzosamente bastante provisionales. Afortunadamente, con el objeto de realizar el seguimiento del desarrollo de las actitudes portuguesas hacia el mundo visigodo y las invasiones árabes durante la Edad Media de manera más fiable, se puede tener en cuenta la utilidad de otras fuentes de procedencia más clara.

<sup>15</sup> Los retratos de «color de rosa» de una *convivencia* cultural igualitaria en la España medieval han sido sustituidos en años recientes por interpretaciones más matizadas; vid. SOIFER, M. «Beyond *convivencia*: critical reflections on the historiography of interfaith relations in Christian Spain». *Journal of Medieval Iberian Studies*, 2009, vol. 1, pp. 19-23; y NOVIKOFF, A. «Between tolerance and intolerance in Medieval Spain: an historiographical enigma». *Medieval Encounters*, 2005, vol. 11, pp. 7-36. Sin embargo, algunos individuos, de forma personal, fueron capaces de operar con efectividad entre culturas, siendo el más famoso entre ellos Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid; se puede decir que este fue un caso de especial relevancia, vid. LINEHAN, P. «At the Spanish frontier». En LINEHAN, P. y NELSON, J. L. (eds.). *The Medieval World*. London, 2003, pp. 37-59; y CHRISTYS, A. «Crossing the frontier of ninth-century Hispania». En ABULAFIA, D. y BEREND, V. (eds.). *Medieval Frontiers: Concepts and Practices*. Aldershot, 2002, pp. 35-53. También ver FLETCHER, R. A. «Reconquest and Crusade in Spain c. 1050-1150». *Transactions of the Royal Historical Society*, 1987, vol. 37, pp. 31-47.

<sup>16</sup> DAVID, «Annales Portugaleses veteres», pp. 268 y 280; BAUTISTA, «Breve historiografía», pp. 177-179.

## 2 EN DEFENSA DE UN PASADO BAJO AMENAZA: UNA PERSPECTIVA DESDE BRAGA

Había un grupo en Portugal que contaba con más razones que la mayoría para mirar hacia el pasado en busca de consuelo y con el propósito de mantener viva la esperanza para el futuro. Antes de la caída de los reyes visigodos, la Iglesia de Braga había sido una de las instituciones religiosas más célebres de la Península. En su función de iglesia metropolitana de Galicia, la ciudad había sido el lugar de celebración de concilios eclesiásticos famosos y la cuna de numerosos insignes personajes. La iglesia de Braga guardaba un notable archivo documental que se remontaba al siglo noveno, y varios de estos documentos tempranos demuestran una clara concepción de la historia de la región. Un documento, posteriormente conocido como la *Chronica de Braga*, comienza con una expresión contundente de la memoria histórica de la antigua iglesia:

Pos[t]quam Hyspania paganorum gladio cesa est propter peccata inhabitantium et in solitudinem versa, christicole Deo miserante recollectis viribus ceperunt paulatim undique dilatari longo temporum decursu et omnia loca que obtinere potuerunt suis voluptatibus subdiderunt, scilicet ecclesias que condam Deo consecrate fuerant laicales possessiones fecerunt. Alii autem, e contrario, in villulis et in quibusdam laicalibus locis novas ecclesias et monasteriola construentes, tradiderunt illis ecclesias olim preclaras et celeberrima monasteria servituti manciparunt. Ex quibus rex quidam Ordonius nomine Bracaram, que metropolis et mater esse totius Gallecie debet, loci Sancti Iacobi tradidit servituram, usque ad murum ipsa penitus manente destructa et in lapidem congeriem versa<sup>17</sup>.

Este documento fue escrito con toda probabilidad durante la primera década del siglo XII, momento en que el santo arzobispo Gerald se encontraba a cargo de la sede. Curiosamente, también en Braga, el archidiacono Bernard, posteriormente obispo de Coimbra, escribió una hagiografía de esta destacada figura eclesiástica<sup>18</sup>. Las referencias internas parecen indicar que Bernard redactó el borrador de su relato en la década de 1120 y, pese a que habían pasado casi dos décadas desde la producción de la *Chronica de Braga*, se trataban temas similares. De este modo, Bernard describe la consternación de Gerald ante el estado de desolación en el que se encontraban las ruinas que se encontró a su llegada a Coimbra. Sin embargo, la principal amenaza a la que se enfrentaba el nuevo prelado no provenía de los musulmanes del sur, sino más bien de sus prójimos cristianos: laicos que a falta de un liderazgo eclesiástico sólido habían sucumbido al ejercicio del mal, una codiciosa aristocracia local y eclesiásticos enfrentados ansiosos por sacar provecho de la miseria en la que se encontraba sumida Braga. Ciertamente, solo se hace una mención superficial de los musulmanes como una amenaza procedente del pasado remoto y como aliados inestables de nobles locales sin escrúpulos<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae* (ed. A. de. Jesus da Costa). Coimbra, 1965, 1, pp. 40-41. Ver también pp. 44-45.

<sup>18</sup> *Vita Sancti Geraldi*. PMH, pp. 53-59. Para la identidad del autor, vid. DAVID, P. «L'enigme de Maurice Bourdin». En DAVID, *Études Historiques sur la Galice et le Portugal*. p. 444; y, más recientemente, SOALHEIRO, J. «A canonização de São Geraldo: Um projecto de Igreja de Braga ao tempo do arcebispo D. Paio Mendes (1118-1137/1138)?!». En *IX Centenário de S. Geraldo (1108-2008). Colóquio de estudos e outros actos comemorativos*. Braga, 2011, pp. 86-95.

<sup>19</sup> *Vita Sancti Geraldi*, pp. 54-55. Ver también AMARAL, L. C. «A vinda de S. Geraldo para Braga e a nova restauração da diocese». En *IX Centenário de S. Geraldo (1108-2008)*, pp. 157-192.

Tal era la panorámica que ofrecía Braga en aquel entonces. Existía una conciencia clara del pasado y de la prolongada campaña militar cuyo objetivo era reparar una antigua afrenta: reconstruir el mundo que había sido arrasado. Para imprimir un toque de dramatismo se hizo hincapié en la destrucción causada por las invasiones árabes, es más, el énfasis fue exagerado, ya que una variedad de evidencias documentales y arqueológicas indican que mucha de la población autóctona de la región de Braga de hecho permaneció en su tierra pese a la agitación política que les rodeaba<sup>20</sup>. Al mismo tiempo, los autores presentaban el Islam como un instrumento de castigo divino para los rebeldes visigodos y también para sus propios contemporáneos en caso de tomar el mal camino. El principal foco de antagonismo en Braga no era el mundo musulmán, sino aquellos cristianos que se negaban a reconocer la preeminencia de la histórica metropolitana de Galicia, y tanto la *Vita Sancti Geraldi* como la *Chronica de Braga* se centran fundamentalmente en la lucha de la comunidad eclesiástica local por lograr dicho objetivo. Consecuentemente, el sentimiento del pasado, y del agravio histórico, es específico e incluso inusual. Se trataba de un pasado idílico en el que Braga era reconocida como una de las principales iglesias de España. Lo que queda menos claro es hasta qué punto era compartido dicho punto de vista en el mundo ajeno a los claustros de Braga.

De hecho, hay indicios de que al menos algunos de los aspectos de la narrativa histórica presentada por la iglesia de Braga estaban muy extendidos entre la sociedad portuguesa del siglo XI. En su fascinante autobiografía, 'Abd Allāh de Granada recordaba un comentario hecho por el conde Sisnando Davidiz de Coimbra, un gobernador portugués que en aquel tiempo también actuaba como emisario para Alfonso VI de León y Castilla. El conde Sisnando formuló el punto de vista cristiano del pasado escuetamente de la siguiente manera:

Al-Andalus [...] era en un principio de los cristianos, hasta que los árabes los vencieron y los arrinconaron en Galicia, que es la región menos favorecida por la naturaleza. Por eso, ahora que pueden, desean recobrar lo que les fue arrebatado...<sup>21</sup>.

Esta descripción del pasado era, si cabe, más directa que la versión registrada por los clérigos de Braga. No obstante, esta declaración de aparente animadversión cultural va más allá de lo que el lector podría apreciar. El conde Sisnando Davidiz era un mozárabe, un cristiano que había sido criado en el mundo musulmán. Hablaba árabe, comprendía las complejidades de la sociedad islámica y mantenía relaciones productivas con muchos de los dirigentes musulmanes<sup>22</sup>. Esta situación no era inusual. Las crónicas portuguesas tempranas se escribieron claramente en un marco de relaciones políticas pragmáticas entre

<sup>20</sup> COSTA, A. de Jesus da. *O Bispo Pedro e a organização da diocese de Braga*. 2 vols. Coimbra, 1959, pp. 7-24 y 139-170.

<sup>21</sup> *El siglo XI en 1ª persona. Las «Memorias» de Abd Allah, último rey Ziri de Granada, destronado por los Almorávides (1090)* (trad. E. Lévi-Provençal y E. García Gómez). Madrid, 2005, p. 183.

<sup>22</sup> Sisnando nació cerca de Montemor-o-Velho y en su juventud fue capturado en una razzia que había partido de Sevilla. Ya como adulto, ascendió alto al servicio de los gobernantes musulmanes de Sevilla antes de retornar a su tierra natal en busca de mejores oportunidades al servicio de Alfonso VI; vid. MENÉNDEZ PIDAL, R. y GARCÍA GÓMEZ, E. «El conde mozárabe Sisnando Davidiz y la política de Alfonso VI con los taifas». *Al-Andalus*, 1947, vol. 12, pp. 27-41.

dirigentes cristianos y musulmanes. Estos autores escriben con aprobación sobre la actitud adoptada por el monarca Alfonso VI de declarar la guerra o negociar tratados con los estados musulmanes según dictase la política práctica. De manera que el autor de la *Vita Geraldi* también describe un mundo en el que eran comunes los acuerdos de beneficio mutuo entre nobles locales y sus coetáneos musulmanes. El perspicaz 'Abd Allāh de Granada, un hombre ampliamente familiarizado con las formas de negociar del rey Alfonso, recordaba cómo este exponía con bastante franqueza los objetivos que esperaba asegurar:

Por consiguiente, no hay en absoluto otra línea de conducta que encizañar unos contra otros a los príncipes musulmanes y sacarles continuamente dinero, para que se queden sin recursos y se debiliten. Cuando a eso llegemos, Granada, incapaz de resistir, se me entregará espontáneamente y se someterá de grado<sup>23</sup>.

Incluso, como habían descrito los cronistas portugueses, el testarudo monarca hispano estaba dispuesto a utilizar o la fuerza o la diplomacia para alcanzar sus objetivos. Es significativo, no obstante, el hecho de que dichos objetivos claramente no implicaban la exterminación o expulsión de los musulmanes que habitaban en la Península; el rey simplemente aspiraba a someterlos a su real autoridad.

Por lo tanto, ¿cuál había pasado a ser el significado de la Reconquista? Al llegar a las últimas décadas del siglo XI los portugueses ya habían desarrollado un concepto del pasado en el que la apelación a lo que se percibía como la injusticia de la invasión árabe podría ser utilizada para legitimar las demandas territoriales de gobiernos cristianos ambiciosos. El pasado remoto se convirtió en un cómodo *casus belli* y en una justificación para el dominio cristiano; pero quizás sea más importante su papel como herramienta para contextualizar y, en última instancia, limitar el enfrentamiento entre culturas a una disputa territorial. Ya que, al recalcar el ideal práctico y fundamentalmente legalista de reclamar tierras ancestrales, los gobernadores cristianos también estaban aceptando tácitamente que era necesario un mandato de agresión, ya que los musulmanes gozaban de derechos legales de los que había que ocuparse de algún modo. Así, irónicamente, lo que de hecho conseguían estas declaraciones más acentuadas de agravios históricos era resaltar los importantes vínculos que realmente unían a cristianos y musulmanes. No obstante, con el fin del siglo XI, esta útil interpretación histórica de la relación entre las comunidades cristiana y musulmana en la Península empezó a verse desafiada desde un frente inesperado.

### 3 EL PASADO NO ES LO QUE ERA: LA INFLUENCIA DE LA CRISTIANDAD LATINA EN LA HISTORIOGRAFÍA PORTUGUESA

A principios del siglo XII muchos de los habitantes de Portugal tenían motivos para mirar hacia el pasado remoto con nostalgia, ya que su sociedad estaba siendo sacudida por las oleadas de un profundo cambio social. Durante este periodo las gentes de Iberia occidental, tanto la comunidad eclesiástica como la laica, comenzaron a sentir una nueva presión procedente del otro lado de los Pirineos. La fusión dinámica de una aristocracia

<sup>23</sup> Las «Memorias» de Abd Allāh, p. 183.

militar con afán de aventura y un clero ambicioso había dado origen en Europa a una cultura latino-cristiana agresivamente expansionista. Durante muchos de los años que duró su largo reinado, Alfonso VI de León y Castilla fomentó activamente la transmisión de la cultura latina en su reino: por mandato real y contando con el apoyo de la autoridad moral del distante Papa, se impusieron en las iglesias locales formas de culto extranjeras, formas de pensar extranjeras y personal extranjero<sup>24</sup>. Se reclutaron miembros de la comunidad eclesiástica procedentes de tierras lejanas instruidos en las formas de culto latino-cristianas y se les asignaron cargos superiores. El arzobispo Geraldo de Braga, nacido en Cahors y antiguo abad del monasterio de Moissac, se encontraba entre los primeros de este nuevo grupo de hombres en Portugal; su entusiasta cronista, el obispo Bernardo de Coimbra, era otro. Es más, al mismo tiempo que se producía la forzosa reorganización de la Iglesia portuguesa de la manera anteriormente mencionada, estaba teniendo lugar un cambio correspondiente en el mundo secular. Cuando la *Chronica de Braga* se encontraba en proceso de redacción, el gobierno de la región acababa de serle encomendado a un recién llegado, el conde Enrique de Borgoña. Este noble inmigrante había aceptado Portugal como parte de la dote de la infanta Teresa, hija biológica de Alfonso VI. Posteriormente, su hijo Alfonso Enríquez establecería la independencia de Portugal como reino. En 1131 los aspectos seculares y eclesiásticos de la cultura latino-cristiana se unieron en la fundación del monasterio de Santa Cruz en Coimbra. Dicha institución se convirtió rápidamente en un centro neurálgico para la cultura, demostrando y predicando a su vez la presencia latino-cristiana en la región<sup>25</sup>.

Los fundadores del nuevo monasterio eran hombres de mundo que contaban con experiencia de primera mano en cuestiones relacionadas con la cultura latino-cristiana, tanto en Europa como en Palestina; trataban conscientemente de implantar en su tierra de origen ciertos aspectos tomados de las instituciones con que se habían encontrado durante sus viajes<sup>26</sup>. Y no eran meramente iniciativas arquitectónicas o de organización las que esperaban emular. El monasterio de Santa Cruz se alzó como bastión de las costumbres sociales latino-cristianas en la región. Un gesto de benevolencia atribuido a una de las figuras fundadoras del monasterio, san Teotonio, condensa lo que esta nueva manera de pensar implicaba en términos prácticos. Mientras hacía una relación de las virtudes del santo, el hagiógrafo mencionó un encuentro entre Teotonio y Alfonso Enríquez que tuvo lugar cuando el gobernador portugués se encontraba volviendo de una triunfal incursión militar a lo más profundo de la Sevilla musulmana:

<sup>24</sup> BARTLETT, R. *The Making of Europe: Conquest, Colonization and Cultural Change, 950-1350*. London, 1993. Para ver la recepción de la cultura latino-cristiana en la Península Ibérica, vid. REILLY, B. (ed.) *Santiago, Saint-Denis, and St Peter: The reception of the Roman liturgy in León-Castile in 1080*. New York, 1985; y, más recientemente, VONES, L. «The substitution of the Hispanic liturgy by the Roman rite in the kingdoms of the Iberian Peninsula». En ZAPKE, S. (ed.). *Hispania Vetis. Musical-Liturgical Manuscripts from Visigothic Origins to the Franco-Roman Transition (9<sup>th</sup>-12<sup>th</sup> Centuries)*. Bilbao, 2007, pp. 43-60.

<sup>25</sup> NASCIMENTO, A. A. *Hagiografía de Santa Cruz de Coimbra*. Lisboa, 1998. pp. 19-31; también O'MALLEY, E. A. *Tello and Theotonio, the Twelfth-Century Founders of the Monastery of Santa Cruz in Coimbra*. Washington, 1954.

<sup>26</sup> Tello y Teotonio viajaron extensamente por Francia, Italia y Tierra Santa. El monasterio de Santa Cruz estuvo inspirado por las instituciones que los dos hombres visitaron en Palestina, pero más directamente por el priorato agustiniano de san Rufo en Aviñón.

Uiri bellatores eius inter infinitam predam, quandam christianorum gentem, quos uulgo mozarabes uocitant, inibi sub ditone paganorum detentos, sed tamen utcumque christiani nominis ritum obseruantes, pariter captiuarunt, atque iure bellantium seruituti subrogarunt. Quo uir deo plenus audito ualde condoluit, et qui nunquam ne ad exteriorem quidem portam monasterii de claustro exierit, inferuescente zelo fidei, egressus obuiam regi, et cuncto exercitui, dixit: O rex, inquiens, et cuncti barones, qui sancte matris ecclesie filii estis, cur fratres uestros uobis in seruos et ancillas subiugatis? Peccatis enim super hoc domino deo uestro<sup>27</sup>.

Sin duda, la actitud de Teotonio desconcertó en un primer momento a Alfonso y a sus hombres. A sus ojos no había diferencia alguna entre los infelices mozárabes y los ciudadanos musulmanes de Sevilla, y a todos se les aplicaba el mismo trato brutal. Aparentemente, los portugueses veían la filiación religiosa solamente como uno de los factores influyentes en la creación de la identidad propia y, por supuesto, no el factor clave. Para Teotonio, no obstante, el hecho de que los mozárabes fuesen cristianos establecía una clara diferencia: a causa de su fe compartida, los portugueses estaban obligados a tratar a los mozárabes como miembros de su propia comunidad. Este sentido de identidad basado en la creencia religiosa constituía un pilar fundamental de la visión latino-cristiana del mundo, y a raíz del apasionado sermón de Teotonio los curtidos portugueses finalmente se vieron obligados a mostrar su acuerdo con él. Sin embargo, los esfuerzos de persuasión de los canónigos de la nueva sede religiosa iban mucho más allá de la oratoria conmovedora de su líder.

La fundación de Santa Cruz en Coimbra marcó el comienzo de una nueva fase en la producción literaria portuguesa. Además de la transliteración y la continuación de las crónicas portuguesas más tempranas, los canónigos también patrocinaron una serie de trabajos más especializados. En las décadas que corresponden a mediados del siglo XII se produjeron tres hagiografías: una detallando la vida del fundador del monasterio, el archidiacono don Tello, otra describiendo las hazañas de la figura religiosa de san Martín de Soure y la anteriormente mencionada vida de san Teotonio. Una cuarta obra a destacar, conocida como *De expugnatione Scalabis*, pretende ser un relato de primera mano del victorioso ataque portugués a la ciudad de Santarém en 1147, planeado y dirigido por Alfonso Enríquez<sup>28</sup>. Las hagiografías de Tello y de san Martín fueron escritas a mediados del siglo XII; la vida de san Teotonio parece haber sido redactada poco después de su muerte. Asimismo, la versión del ataque a Santarém da la impresión de haber sido escrita durante el periodo que siguió a los acontecimientos que describe. Pese a que el proceso de elaboración de estas obras duró varios años, y aunque son diferentes en diversos aspectos unas de otras, comparten una serie de características generales. Para los habitantes

<sup>27</sup> «Vita Sancti Theotonii». PMH, 85; «Vita Theotonii». En NASCIMENTO, *Hagiografia de Santa Cruz*, pp. 176-177.

<sup>28</sup> «Vita S. Martini sauriensis», «Vita Tellois archidiaconi» y «Vita sancti Theotonii». PMH, pp. 59-88. Las ediciones más recientes de la *Vita Tellois*, la *Vita Theotonii* y la *Vita Martini Sauriensis* se pueden encontrar en NASCIMENTO, *Hagiografia de Santa Cruz*, pp. 54-225. Para el *De expugnatione Scalabis*, PMH, pp. 93-95; y, más recientemente, como *Quomodo sit capta Santaren* en NASCIMENTO, A. A. «O júbilo da vitória: celebração da tomada de Santarém aos Mouros (A.D. 1147)». En *Actes del X congrés Internacional de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval*. Alacant, 2005, 3, pp. 1217-1232.

de Coimbra, mucho más próxima a la frontera que la lejana Braga, el mundo islámico era una realidad amenazadora, ya que la presencia militar musulmana justo al otro lado de la frontera no era simplemente una artimaña literaria. Sin embargo, no es solamente la inmanencia literaria lo que distingue a los autores que escriben en Santa Cruz. En las obras historiográficas originadas en el ajetreado *scriptorium* se puede apreciar una nueva perspectiva del pasado y el presente portugués.

Una característica bastante sorprendente que se puede observar en las obras literarias producidas en Santa Cruz durante el siglo XII es el medio que utilizan los autores para establecer el contexto de las historias que narran. La *Vita Tellois*, por ejemplo, adopta un enfoque bastante distintivo. Más que mirar hacia el pasado, lo que hace el autor es tratar de ubicar los eventos haciendo referencia a los monarcas que gobernaban Francia, a los reinos ibéricos, al Papa y a los obispos locales<sup>29</sup>. Por supuesto, no hay ninguna mención de una herencia visigoda, y apenas se aprecia sensación de que los agravios históricos fuesen una prioridad en la mente del autor. Incluso aquellas obras que se centran en temas aparentemente más beligerantes muestran una reticencia similar con respecto al pasado remoto. En la *Vita Martini Sauriensis* se aprecia un intento de establecer algún tipo de contexto histórico para los acontecimientos que tuvieron lugar en la vida de Martín. Soure es descrito como una tierra de nadie, abandonada y salpicada de ruinas de un pasado más próspero. Sin embargo, se facilitan pocos detalles y estas ruinas no se vinculan específicamente al régimen visigodo. En lugar de esto, la memoria histórica parece remontarse únicamente a dos generaciones, siendo la toma de Coimbra por el rey Fernando en 1064 el primer acontecimiento regional mencionado<sup>30</sup>. El relato del campo de batalla en *De expugnatione Scalabis* crea una impresión parecida. Tras una descripción de la ciudad de Santarém y su geografía circundante, el autor se limita a aportar una breve historia de la ciudad, detallando su ocupación por Alfonso VI y su posterior reconquista por los almorávides escasos años más tarde. El dominio cristiano anterior a la invasión no se menciona en ningún momento y no hay ni la más remota alusión al reino visigodo. Para los autores que trabajaban en Santa Cruz el pasado lejano apenas parecía tener relación directa con sus propias vidas en constante peligro.

Paradójicamente quizás, pese a que estas obras evidencian muy poco en lo que respecta al agravio histórico, no dejan de representar una articulación clara del aumento de la tensión en las relaciones interculturales. Martín de Soure contaba con experiencia de primera mano en las rencillas fronterizas entre las comunidades cristiana y musulmana. La *Vita Martini Sauriensis* describe su participación en una expedición que tuvo lugar en 1142 bajo los auspicios de los caballeros templarios. Su papel en esta operación tendría consecuencias personales nefastas para Martín, ya que en una batalla contra soldados de Santarém, el sacerdote fue capturado y esclavizado. Tras varios años de cautividad, Martín murió en Sevilla<sup>31</sup>. Una imagen similar de la cruda realidad de la vida en la frontera

<sup>29</sup> «Vita Tellois archidiaconi», p. 64; «Vita Tellois», pp. 54-57.

<sup>30</sup> «Vita Martini Sauriensis», p. 60; «Vita Martini Sauriensis», pp. 226-227.

<sup>31</sup> «Vita S. Martini Sauriensis», p. 62; «Vita Martini Sauriensis», pp. 240-241. Los templarios son mencionados en Portugal por primera vez en 1128 y su historia en Portugal es tratada por VALENTE, J. «The new frontier. The role of the Knights Templar in the establishment of Portugal as an independent kingdom». *Mediterranean Studies*, 1998, vol. 7, pp. 49-65. La presencia de las órdenes militares en la frontera ibérica es

se puede encontrar en la hagiografía del coetáneo de Martín, Teotonio, cuyo relato vital toma un cariz más triunfal, ya que los acontecimientos de la vida de este santo fueron menos trágicos. Así pues, figuran una serie de éxitos portugueses recientes contra los musulmanes: Santarém, Ourique, Lisboa y Alcácer da Sal, y el autor se esmera en dejar constancia para la posteridad de que estas victorias fueron logradas gracias a las proezas militares de Alfonso Enríquez, con el apoyo de las oraciones piadosas de los monjes de Santa Cruz. Su actitud hacia los musulmanes, además, se puede apreciar fácilmente. A sus ojos, los enemigos son los *herejes y los seguidores del vil rito de Mahoma*<sup>32</sup>. Las actitudes que se reflejan en estas dos obras son incluso más claras en lo que respecta al dramático relato del victorioso asalto de los portugueses a Santarém.

El preámbulo a *De expugnatione Scalabis* marca el tono de la descripción de los hechos:

Alcemos nuestras voces al Señor, mis queridos hermanos, –se regocija el canónigo de Santa Cruz–, ya que por su singular gracia ha puesto a nuestros pies a los adoradores de Mahoma y ha otorgado una realmente espléndida herencia a aquellos a los que ama<sup>33</sup>.

Mediante esta referencia a una herencia, el autor en un primer momento parece estar invocando el espíritu de la reconquista a través de una apelación al pasado; no obstante, esta impresión es contrarrestada de manera casi inmediata cuando el canónigo de Santa Cruz afirma que el Señor ha decretado *nuevas guerras en nuestros días*. Aporta una espeluznante aclaración de lo que esta *nueva guerra* implica en un discurso puesto en boca del mismísimo Alfonso Enríquez:

Cuiusmodi erit difficultas interficiendi, dicite mihi pro amore dei, nudos et male sopitos? Sed hoc erit quod obseruabitis attentius, nulli etati uel sexui parcatis: moriatur infans ad ubera pendens, et senex plenus dierum, adolescentula, et anus decrepita. Confortentur uestre manus, dominus est enim nobiscum, nam unus e uobis poterit ex eis percutere C...<sup>34</sup>.

Este tono de belicosidad intransigente y de exhortación al genocidio marca un nuevo y desagradable tono en la historiografía portuguesa. Sin embargo, si se lleva a cabo un análisis más profundo, parece que este tipo de hostilidad cultural sin tregua habría tenido sus orígenes en los desarrollos del mundo latino-cristiano, más que en algún tipo de roce entre comunidades en Iberia; y una serie de académicos contemporáneos han interpretado en la provocadora frase *nuevas guerras en nuestros días* una alusión a la incipiente ideología de las cruzadas<sup>35</sup>.

---

por sí misma un indicador del crecimiento de la influencia de las actitudes latino-cristianas en la Península Ibérica; vid. FOREY, A. «The military orders and the Spanish reconquest in the twelfth and thirteenth centuries». *Traditio*, 1984, vol. 40, pp. 197-234.

<sup>32</sup> «Vita S. Theotonii», pp. 86-87; «Vita Theotonii», pp. 189-190.

<sup>33</sup> «De expugnatione Scalabis», p. 94; «Quomodo sit capta Santaren», p. 1224.

<sup>34</sup> «De expugnatione Scalabis», p. 95; «Quomodo sit capta Santaren», p. 1226.

<sup>35</sup> Por ejemplo TYERMAN, C. «Were there any crusades in the twelfth century?». *The English Historical Review*, 1995, vol. 110, p. 562.

Durante las últimas décadas del siglo XI, los ideales latino-cristianos de exclusividad cultural y social tan apasionadamente defendidos por san Teotonio comenzaron a consolidarse en una nueva forma de militancia religiosa. La comunidad eclesiástica llevaba tiempo tratando de inculcar en la sociedad a nivel más amplio la idea de comunidad cristiana, es decir, un sentido de identidad propia basado en una religión y una cultura común en contraposición a las identidades más locales, basadas en el parentesco que había prevalecido en las sociedades europeas. La guerra contra el no-cristiano en nombre de esta comunidad fue descrita no solamente como legítima en términos de autodefensa, sino también como espiritualmente beneficiosa a su manera: había nacido el concepto de guerra santa. Sin embargo, las clases guerreras, a las que este mensaje estaba principalmente dirigido, tardaron en aceptar la responsabilidad general por la que abogaba el clero; los esfuerzos por parte de los papas del siglo XI por dirigir las fuerzas militares laicas en la defensa de su ideal de comunidad cristiana tuvieron escasa acogida. El papado reformado no encontró hasta los años finales del siglo una fórmula efectiva para lograr que la opinión pública respaldase sus ideales teóricos. En 1095, en el concilio de Clermont, el papa Urbano II pronunció un sermón ante una amplia audiencia en el que describió la situación de deterioro en Tierra Santa y se lamentó de que la ciudad santa de Jerusalén hubiese caído en manos musulmanas. Su solución era novedosa: la Iglesia aliviaría el peso de sus pecados a todos aquellos dispuestos a viajar a Oriente y prestar su ayuda a las gentes cristianas que allí habitaban<sup>36</sup>.

Mediante esta oferta el papa Urbano forjaba un vínculo entre las ideas teológicas de guerra santa, que estaban en proceso de desarrollo, y la más antigua tradición del peregrinaje. La fusión a la que esto dio lugar resultaba irresistible para una clase guerrera más acostumbrada a la censura eclesiástica que al elogio de sus proezas marciales. Las contradicciones inherentes a la formulación de esta nueva militancia fueron pasadas por alto, engullidas por una oleada de entusiasmo hacia un peregrinaje armado a Tierra Santa; y el sorprendente éxito de la Primera Cruzada fue por muchos interpretado como la concesión de una autorización divina para la iniciativa papal. El delirio cristiano al que dio lugar la toma de Jerusalén en el año 1099 alimentó la creciente belicosidad en otras fronteras con el mundo islámico, y los ecos de esta creciente militancia religiosa sí parecen resonar en los escritos originados en Santa Cruz<sup>37</sup>. Sin embargo, bajo las manifestaciones más acérrimas de animadversión cultural escritas en la época, subyacen indicios de que las actitudes que prevalecían en la sociedad portuguesa eran de hecho considerablemente más complejas.

<sup>36</sup> Una introducción accesible y reciente a la compleja historiografía sobre cruzadas se puede encontrar en TYERMAN, C. *God's War. A New History of the Crusade*. London, 2007. pp. 27-57; y con una perspectiva un poco diferente en FLORI, J. «Ideology and motivation of the First Crusade». En NICHOLSON, H. *Palgrave Advances in the Crusades*. London, 2005, pp. 15-36.

<sup>37</sup> Sobre el impacto de la cruzada en la Península Ibérica, vid. AYALA MARTÍNEZ, C. de. *Las Órdenes militares hispánicas en la Edad Media*. Madrid, 2003 y «Obispos, guerra santa y cruzada en los reinos de León y Castilla (s. XII)». En *Cristianos y musulmanes en la Península Ibérica: la guerra, la frontera y la convivencia. XI Congreso de Estudios Medievales 2007*. León, 2009, pp. 219-256; MARTÍN RODRÍGUEZ, J.-L. «Reconquista y Cruzada». *Studia Zamorensia*, 1996, vol. 3, pp. 215-241; O'CALLAGHAN, *Reconquest and Crusade*, pp. 17-39.

En las crónicas portuguesas más tempranas se había descrito un mundo en el que el impulso que guiaba las relaciones entre cristianos y musulmanes era el pragmatismo. A pesar del énfasis que los autores de Santa Cruz ponían en el enfrentamiento religioso, hay claros indicios de que se seguían manteniendo otro tipo de relaciones más afables entre las comunidades cristianas y musulmanas en Portugal. Entre los portugueses cultos era relativamente común estar estrechamente familiarizados con la lengua árabe. En la *Vita Telonis*, por ejemplo, al describir una enfermedad de la que era víctima el anciano Telo, el autor utiliza el nombre árabe de la dolencia y al hacerlo parece reconocer los progresos musulmanes en las ciencias médicas. Esta familiaridad con el aprendizaje del árabe se extendía más allá de las artes curativas. En su descripción del interior de Santarém el autor de *De expugnatione Scalabis* muestra un excelente conocimiento de los nombres árabes para varias de las descripciones geográficas, al igual que de la etimología de dichas palabras. Es más, los portugueses que participaron en el ataque también estaban familiarizados con el árabe hablado. Comprendieron y fueron capaces de reaccionar a las exclamaciones de sorpresa de los guardias, gritos que el autor posteriormente citó con bastante precisión (en árabe) en su relato de los acontecimientos<sup>38</sup>.

La extendida familiaridad portuguesa con el mundo islámico iba mucho más allá de la comprensión del árabe escrito y hablado. Consultando varias fuentes resulta bastante evidente que Alfonso Enríquez mantenía relaciones diplomáticas con los estados musulmanes del sur. A pesar de la larga historia de conflictos entre los portugueses y la población de Santarém, en 1147 estaba en vigor un tratado de paz que ambas partes respetaban. Protegido por esta tregua, uno de los fieles seguidores de Alfonso pudo visitar la ciudad e inspeccionar sus defensas. Cuando se tomó la decisión de organizar un ataque, Alfonso meticulosamente envió mensajeros a Santarém para avisar a su población de que la tregua ya no permanecía vigente, aun cuando esto implicase un sacrificio del factor sorpresa. Otras fuentes contemporáneas sugieren que el objetivo de Alfonso era desarrollar una estrategia diplomática de amplio espectro que era, de hecho, su propia versión de la política que Alfonso VI de León y Castilla había descrito a 'Abd Allāh de Granada. Antes de lanzar un ataque oportunista sobre Lisboa en los meses posteriores a la caída de Santarém, el gobernador portugués pudo aislar la ciudad de cualquier intento de ayuda musulmana exterior mediante el establecimiento de una serie de treguas con los estados colindantes<sup>39</sup>. La creación y conservación de una reputación entre los musulmanes de ser honesto en el trato era, por tanto, de primordial importancia para Alfonso Enríquez –al igual que lo era para otros gobernadores cristianos de la frontera– y dicha reputación era algo que guardaba celosamente.

En un marco de semejante tolerancia pragmática, ¿cuánto crédito se les puede otorgar a las manifestaciones exageradas de animadversión cultural que se encuentran en las obras producidas por los canónigos de Santa Cruz? Las más sorprendentes de estas manifestaciones se encuentran en *De expugnatione Scalabis*, pese a que existen una serie de

<sup>38</sup> «De expugnatione Scalabis», p. 95; «Quomodo sit capta Santaren», p. 1227.

<sup>39</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros. Relato de um Cruzado* (ed. A. A. Nascimento). Lisboa, 2001, pp. 109-111; *De expugnatione Lyxbonensi: the Conquest of Lisbon* (ed. C. W. David). New York, 1936, pp. 138-139.

razones para cuestionar el grado de acogida o de sinceridad con que realmente contaban estas opiniones. Los académicos contemporáneos han destacado la utilización del autor de la emotiva expresión *nuevas guerras en nuestros días* como una alusión a la ideología de las cruzadas. Sin embargo, esta frase, *Dominus elegit nova bella in diebus nostris*, no era realmente de cosecha del autor. Estas palabras están directamente tomadas de la Biblia, al igual que muchos de los giros estilísticos que utilizaba y la variedad de citas que emplea están ciertamente tomadas de una selección relativamente escasa<sup>40</sup>. A lo que quizás deba darse mayor importancia, es al hecho de que las manifestaciones de belicosidad, estilizadas y carentes de originalidad, que atribuía al pueblo portugués no concuerdan con los acontecimientos del ataque en sí. No hay indicios en otras fuentes de que la ciudad de Santarém fuese tomada de manera especialmente violenta. Las fuentes musulmanas mencionan con pesar la toma de la ciudad; los escritores cristianos se muestran entusiasmados con su victoria: nadie hace alusión a una masacre. Al contrario, un autor contemporáneo de hecho confirmó que a un elevado número de ciudadanos se les permitió salir de la ciudad y retirarse a Lisboa de forma segura<sup>41</sup>. Los portugueses no dan muestras de la animadversión genocida que les es atribuida por los canónigos de Santa Cruz ni antes, ni durante, ni después de la toma de la ciudad.

De hecho, más que describir al pueblo portugués como entregado a la expulsión del Islam de la Península, los autores de Santa Cruz realmente, y quizás de manera inconsciente, presentan una sociedad que estaba sufriendo un proceso de cambio cultural generalizado; un cambio, además, en el que los mismos canónigos estaban profundamente involucrados. Como representantes y defensores de la cultura latino-cristiana, los canónigos no buscaban la autoridad ni la legitimidad en un pasado visigodo remoto que, al llevar poco tiempo en la Península, era imposible que compartiesen. En lugar de esto, trataron de establecer un contexto utilizando el concepto de identidad regional que englobaba a todos los cristianos y excluía al resto. La imposición de este nuevo paradigma social parece haberse encontrado con una importante resistencia de base, e incluso los defensores más acérrimos de las actitudes latino-cristianas no eran capaces de ocultar la tensión que estos cambios habían generado. Irónicamente, es el relato de un latino-cristiano que se encontraba de visita en Portugal el que refleja más claramente el conflicto de ideas que se estaba produciendo en lo más profundo de la sociedad portuguesa del siglo XII.

#### 4 UNA NUEVA PERSPECTIVA PARA UNA VIEJA HISTORIA: REPRESENTACIONES DEL PASADO PORTUGUÉS EN *DE EXPUGNATIONE LYXBONENSI*

Solamente unos pocos meses después del triunfo portugués en Santarém, la llegada de una gran flota de cruzados anglonormandos, alemanes y flamencos de camino a Tierra Santa le brindó a Alfonso Enríquez la oportunidad de sacar provecho de su victoria. A los recién llegados se les invitó a que retrasasen la continuación de su viaje hacia Jerusalén

<sup>40</sup> El párrafo de apertura del trabajo es un pastiche de referencias bíblicas tomadas principalmente del *Libro de los Salmos* y del *Libro de los Jueces*; vid. por ejemplo Jueces, 5,8: «nova bella elegit Dominus...».

<sup>41</sup> CONDE, M. S. A. «Para um corpus da documentação relativa à paisagem de Shantarém». *Media Aetas*, 1999, pp. 105-117; *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 85-91; *De expugnatione Lyxbonensi*, pp. 115-125.

para ayudar a los portugueses en su ataque a Lisboa. Pese a que algunos de los cruzados mostraron recelo, se dejaron convencer y se lanzó un asalto conjunto sobre la ciudad a finales de junio. Durante las diecisiete semanas que siguieron, a pesar del calor veraniego que iba en aumento y de los ánimos de los atacantes, que empezaban a perder la paciencia, se mantuvo el sitio hasta que la ciudad finalmente capituló el 24 de octubre de 1147. Varios de los cruzados escribieron sobre sus aventuras y uno de ellos, un sacerdote anglonormando, dejó un excelente testimonio directo de las interacciones entre cruzados y locales, tanto musulmanes como cristianos. Su relato, conocido como *De expugnatione Lyxbonensi*, permite comprender mejor las actitudes de los portugueses hacia su propio pasado.

Se han realizado diversas conjeturas acerca de la identidad del autor de *De expugnatione Lyxbonensi*, haciendo referencia la teoría más reciente a un alto cargo eclesiástico llamado Raol, cuya presencia durante el asedio es conocida por otros documentos de la misma época<sup>42</sup>. Por muy atractiva que pueda resultar dicha asociación, el indicio más fiable sobre el carácter y las actitudes del autor sigue siendo su propia descripción del ataque a Lisboa. Da la impresión de que *De expugnatione Lyxbonensi* fue escrita inmediatamente después de que tuvieron lugar los hechos y que Raol (suponiendo que fuese realmente el autor) claramente tenía acceso a una biblioteca muy completa, ya que cita frecuentemente fuentes clásicas y patrísticas<sup>43</sup>. Raol era un observador perspicaz y un comentarista muy competente. También era un autor innovador. Una característica sorprendente de su relato es que los sucesos que tuvieron lugar durante el asedio se presentan desde varias perspectivas diferentes. En el hilo narrativo principal, una descripción en primera persona de las aventuras de los cruzados, se intercalan una serie de discursos formales pronunciados por figuras importantes en momentos cruciales del asedio. Dichos discursos reflejan diversos puntos de vista, incluidos el de un obispo portugués, los de los emisarios cristianos enviados a la ciudad, el de un ciudadano musulmán de Lisboa y el de *cierto sacerdote* que formaba parte de las filas de los cruzados. Al elaborar estos discursos parece que Raol adoptó la misma metodología que popularizó el gran historiador clásico Tucídides:

...era difícil recordar la literalidad misma de las palabras pronunciadas, tanto para mí mismo en los casos en los que los había escuchado como para mis comunicantes a partir de otras fuentes. Tal como me parecía que cada orador habría hablado, con las palabras más adecuadas a las circunstancias de cada momento, ciñéndome lo más posible a la idea global de las palabras verdaderamente pronunciadas, en este sentido están redactados los discursos de mi obra<sup>44</sup>.

<sup>42</sup> LIVERMORE, H. «The «Conquest of Lisbon» and its author». *Portuguese Studies*, 1990, vol. 6, pp. 8-12; ver también FOREY, A. «The siege of Lisbon and the Second Crusade». *Portuguese Studies*, 2004, vol. 20, pp. 1-13; y BRANCO, M. J. V. «Introdução». En NASCIMENTO, *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 29-34.

<sup>43</sup> El suceso final descrito en el relato es la consagración de Gilberto de Hastings como obispo de Lisboa el 1 de noviembre de 1147. El manuscrito existente, que con ciertas reservas se ha datado para el final del siglo XII, tiene la apariencia de ser una copia del original. En la obra se pueden apreciar referencias de una serie de autores que van desde Solino hasta san Agustín; vid. *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 65-79 y 141-143.

<sup>44</sup> TUCÍDIDES. *Historia de la Guerra del Peloponeso, Libros I-II*, (trad. J. J. Torres Esbarranch). Madrid, 1990, Libro I, pp.162-163.

El resultado es una presentación excepcionalmente matizada de las actitudes y motivaciones de las distintas agrupaciones culturales involucradas en el asedio de Lisboa.

Uno de los aspectos más interesantes del carácter de Raol es su amplio espectro de curiosidad por las gentes y los lugares que visitaba y, a diferencia de los autores que trabajaban en Santa Cruz, dicha curiosidad se extendía a las primeras evidencias históricas de Portugal de las que había constancia escrita. No hay duda de que su interés por lo antiguo fue estimulado durante su travesía por la costa atlántica de la Península. El paisaje estaba salpicado de monumentos a épocas pasadas. Raol describió las famosas ruinas romanas de La Coruña y mostró una familiaridad académica con las descripciones clásicas de la antigua Hispania; igualmente, mencionó los restos de edificaciones destruidas más recientemente por asaltantes musulmanes. Es más, cuando la flota atracó en La Coruña, los cruzados se encontraron con que este antiguo paisaje también había ejercido su influencia sobre la población local. La persistencia de la memoria histórica peninsular se hizo evidente cuando la población del lugar atrajo la atención de los visitantes hacia el antiguo puente, cuyo extremo más lejano se encontraba sumergido bajo las olas; y relataron lo que les había profetizado un venerable sabio que afirmaba que cuando el puente volviese a emerger del mar, estaría próximo el fin de la presencia musulmana en la Península. La gente señalaba con optimismo el número de arcos que se encontraban visibles ¡asegurándoles a los cruzados que el agua ya estaba retirándose!<sup>45</sup>

Llevándose esta esperanzadora imagen con ellos, los cruzados continuaron su camino hacia el sur siendo recibidos a su llegada a Oporto por el obispo Pedro, que les invitó a reflexionar sobre las ruinas que habían visto. Los estragos causados por los musulmanes, dijo, habían dejado *solamente unos pocos cristianos residentes en unas pocas ciudades*<sup>46</sup>. Sin embargo, fue el superior del obispo Pedro, el arzobispo João Peculiar de Braga, quien expresó más claramente el punto de vista portugués sobre el pasado. Antes del ataque a Lisboa, el arzobispo encabezó una embajada a la ciudad con la esperanza de negociar una rendición pacífica. El arzobispo João expuso el caso de los portugueses con franqueza de la siguiente manera:

Vos ex Mauris et Moabitis Lusitaniae regnum regi vestro et nostro fraudulenter subripuistis. Urbium et vicorum et ecclesiarum desolationes innumere ab illo tempore usque in presens et facte sunt et per dies fiunt. In uno fides vestra, in altero societas humanitatis, lesa est. Civitates nostras et terrarum possessiones iniuste retinetis, iam annis CCC. Et eo amplius LVIII, ante vos a Christianis habitas [...]. Sed quia iam usu longo et generis propagatione urbem occupatam tenuistis, utimur ad vos solito bonitatis affectu: solum vestri munimentum castrum in manus nostras tradite; libertates huc usque habitas habeat vestrum unusquisque...<sup>47</sup>.

Este discurso pretende representar una perspectiva portuguesa del pasado; de hecho constituye algo incluso más interesante: una impresión anglonormanda de la perspectiva portuguesa. A Raol le llamaba la atención la forma que tenían los portugueses de expresar

<sup>45</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 58-59; *De expugnatione Lyxbonensi*, pp. 63-65.

<sup>46</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 61-73; *De expugnatione Lyxbonensi*, pp. 70-85.

<sup>47</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 94-95; *De expugnatione Lyxbonensi*, pp. 116-118.

su historia, su resentimiento y su deseo de reparar una antigua afrenta. Sin embargo, al mismo tiempo hay indicios en el relato anglonormando de la existencia de motivos más profundos y complejos.

Pese a que el discurso del arzobispo João apelaba al pasado lejano en busca de legitimidad y como justificación para la agresividad territorial portuguesa, su descripción de aquel pasado plantea varias dudas. El objetivo del arzobispo era aportar una mayor verosimilitud a su análisis histórico fijando la fecha de las invasiones musulmanas trescientos cincuenta y ocho años antes del ataque en busca de ganancias de los portugueses a Lisboa. Sin embargo, sus cálculos resultan erróneos, y de hecho en su estimación de la fecha de llegada de los musulmanes yerra en casi ocho décadas<sup>48</sup>. Aún más desconcertante resulta su interpretación del carácter de las invasiones del año 711. Más que de una ocupación por parte de un enemigo extranjero, el arzobispo habla de la invasión como un quebrantamiento de la fidelidad a un rey compartido por los portugueses y los musulmanes (*regi vestro et nostro*). ¿Cuál podría ser el razonamiento que se ocultaba tras esta acusación? Quizás Raol confundió de algún modo el breve protectorado de Alfonso VI sobre la ciudad en 1093 con acontecimientos mucho más tempranos; otra posibilidad es que hubiese imaginado que las palabras del arzobispo iban dirigidas a los ciudadanos mozárabes que residían en la ciudad, recordándoles que sus antepasados habían sido súbditos de los largamente difuntos reyes visigodos. En cualquiera de los casos, el resultado general del discurso de los emisarios es el de transmitir una gran sensación de incertidumbre. Puede que esta impresión refleje la confusión del propio Raol en relación a lo que presenció en Lisboa o —una posibilidad más interesante— que fuese consciente de las incoherencias presentes en el argumento histórico portugués y que las utilizase intencionadamente para describir de manera que le resultase más convincente al remoto lector la desconcertante situación de la que fue testigo en el campamento. Un estudio del discurso presentado como la respuesta musulmana a las reivindicaciones portuguesas indica que este último es, de hecho, el caso.

Uno de los aspectos más destacables de *De expugnatione Lyxbonensi* es la voz que el autor otorga al enemigo. Las opiniones que expresan los defensores musulmanes del relato de Raol en cuanto a cuestiones de fe están razonadas, son coherentes y mantienen un halo de verosimilitud; en ocasiones, el cristiano conservador podría haberse sentido incómodo con su lectura. Es más, Raol se aseguró particularmente de dejar constancia de la respuesta de los ciudadanos de Lisboa ante las reivindicaciones portuguesas de justificación histórica. Un anciano de la ciudad respondió a la embajada cristiana de manera inflexible con las siguientes palabras:

Urbs vero hec, ut estimo, vestris olim fuit; nunc autem nostra, in futuro forsitam vestra. Sed et hoc divini muneris erit. Cum voluit Deus, habuimus; cum noluerit, non habebimus. Nullus enim contra voluntatis eius arbitrium inexpugnabilis est murus<sup>49</sup>.

<sup>48</sup> David anota que la fecha dada de 789, 78 años después de la que habitualmente se da como la de la invasión islámica de la Península, se corresponde con un periodo de consolidación islámica; vid. *De expugnatione Lyxbonensi*, n. 1, p. 116.

<sup>49</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 97-99; *De expugnatione Lyxbonensi*, p. 120-122.

El anciano musulmán parecía entender perfectamente los motivos de los portugueses e inmediatamente llega hasta el fondo del asunto. No se trata solamente de un vago agravio histórico en el que basar el ataque. «Nos condenáis al exilio y a la indignancia para poder haceros famosos. Este tipo de fanfarronería jactanciosa se define como ambición extrema»<sup>50</sup>. El venerable ciudadano de Lisboa, familiarizado con los portugueses desde hacía tiempo, ve a través de sus reclamaciones de justificación histórica la realidad de la expansión territorial. Esta sería, por tanto, la esencia de la reconquista portuguesa, al menos bajo el punto de vista de un testigo anglonormando ante la muralla de Lisboa.

Raol era un visitante en Portugal extraordinariamente bien informado y por ello fue capaz de atestiguar la complejidad de las actitudes locales en relación a la reconquista; al mismo tiempo, su relato también aporta una visión única de las actitudes portuguesas hacia una nueva forma de militancia religiosa que se encontraba en proceso de desarrollo en Europa. A su llegada a Oporto la flota del norte fue recibida por el obispo Pedro Pitões, que dio la bienvenida a los cruzados con un sermón cuyo propósito era convencerles de que ayudasen a Alfonso Enríquez en su ataque a Lisboa. En el relato presentado por Raol de dicho sermón, el obispo incluía una serie de alusiones a la institución de los cruzados que se encontraba en pleno desarrollo. El obispo Pedro elogió a los recién llegados como peregrinos en ruta hacia Jerusalén y acto seguido trató de convencerles de su concomitante obligación moral de ayudar a los agobiados portugueses. No obstante, los argumentos que presentó poco le debían al pensamiento teológico asociado a la guerra santa, estando mucho más relacionados con conceptos más antiguos de violencia justificable. Sus fuentes son clásicas y patrísticas, en contraposición a las declaraciones más recientes del pontificado reformado. Su actuación global es vacilante hasta el punto de que Richard Fletcher calificó su sermón como el de un hombre que albergaba serias dudas con respecto al tema del que estaba hablando. Es más, la inseguridad del obispo portugués ante la militancia latino-cristiana parece reflejar los sentimientos ambivalentes que albergaban muchos de sus compatriotas<sup>51</sup>.

Desde el principio de su relato, Raol generó una conciencia de las diferencias culturales e ideológicas entre cruzados y portugueses, y al tiempo que se desarrolla su historia, estas diferencias se vuelven más pronunciadas. El principal punto de conflicto entre ambos grupos radicaba en sus actitudes hacia el enemigo musulmán. Raol describía de manera bastante detallada la misión de los negociadores portugueses antes del comienzo de las hostilidades, sin duda despertando el interés, quizás incluso el asombro, del lector. Después de que el arzobispo João presentase a los defensores de Lisboa con su justificación casi histórica para el ataque, y una insinuación de que los musulmanes podían regresar *a la tierra de los moros, de la que vinisteis*, el prelado portugués llegó a su

<sup>50</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 96-97; *De expugnatione Lyxbonensi*, p. 121.

<sup>51</sup> FLETCHER, «Reconquest and crusade», pp. 43-44. Carl Erdman creyó inciertamente que esto indicaba que, de hecho, los portugueses estaban simulando su militancia religiosa para asegurarse el apoyo de los cruzados provenientes de más allá de sus fronteras, una sugerencia que ganó adeptos en algunos contemporáneos de Erdman; vid., por ejemplo, SOARES, T. de Souza. «A Ideia de cruzada». *Revista Portuguesa de História*, 1941, vol. 1, pp. 305-311.

exigencia fundamental. Los ciudadanos de Lisboa solamente debían entregar su ciudadela y sus fortificaciones al control real; si hacían esto, les aseguró, se respetarían sus leyes y sus derechos de propiedad<sup>52</sup>. Esta oferta concordaba con el espíritu de tolerancia pragmática que prevalecía en los reinos ibéricos; no obstante, iba bastante en contra de las costumbres sociales culturalmente excluyentes de la cristiandad latina. No hay duda de que las tropas de cruzados encontraban el pluralismo liberalista de los portugueses difícil de aceptar. Durante los largos meses que duró el asedio esta desconfianza mutua fue en aumento hasta que finalmente las ansias portuguesas de negociar un acuerdo pacífico provocaron una revuelta entre los impacientes norteños. Temiendo que Alfonso Enríquez llegara a un acuerdo bilateral con los ciudadanos de Lisboa, algunos cruzados se amotinaron, restableciéndose el control solamente de manera gradual. No obstante, este restablecimiento del orden no se mantuvo durante mucho tiempo y la violenta xenofobia de los norteños resurgió cuando la ciudad finalmente capituló. A pesar de que los dirigentes les garantizaron a los ciudadanos seguridad, hubo grupos de cruzados rebeldes que se dedicaron al saqueo violento de la ciudad. A los portugueses, acompañados por aquellos cruzados que sentían que debían respetar sus acuerdos, no les quedaba otra opción que presenciar consternados la masacre de muchos de los desafortunados ciudadanos<sup>53</sup>.

Tras el sangriento final del asedio, la flota de cruzados hibernó en la ciudad durante un tiempo antes de continuar con su travesía rumbo al este<sup>54</sup>. Parece que Raol redactó los primeros borradores de *De expugnatione Lyxbonensi* durante este periodo de recuperación. Como participante en los acontecimientos, al igual que en su calidad de perspicaz observador, parece que Raol había admitido que el avance del espíritu latino-cristiano de exclusión cultural agresiva había originado tensiones entre la sociedad portuguesa, más pluralista. Es más, como autor experto e innovador, Raol recurrió al estilo indirecto para entretener estas actitudes opuestas dentro de un matizado entramado que no solamente destacaba los roces entre las diferentes agrupaciones culturales, sino que también insinuaba una tensión más sutil entre las motivaciones declaradas y reales de los individuos. Una complejidad similar subyace en su presentación de la percepción portuguesa del pasado. Resulta evidente que al visitante anglonormando le llamó la atención la fuerte conciencia histórica con la que se encontró en todos los estratos de la sociedad, expresada de igual modo por la gente corriente en sus conversaciones con los recién llegados a La Coruña que por el arzobispo de Braga al realizar una embajada formal. Sin embargo, Raol logró entretener en su relato un sentimiento de ambigüedad subyacente, resultado, tal vez, de sus propias sospechas de que las declaraciones portuguesas de agravio histórico eran, cuando menos, extremadamente oportunas, ya que como cruzado e historiador demuestra un escepticismo bastante alentador con respecto a los usos que la elite portuguesa culta tenía intención de hacer tanto de la interpretación ibérica del pasado, como de la nueva concepción latino-cristiana del presente para servir a sus ambiciones políticas para el futuro.

<sup>52</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 94-95; *De expugnatione Lyxbonensi*, pp. 114-117.

<sup>53</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 138-139; *De expugnatione Lyxbonensi*, pp. 173-177.

<sup>54</sup> CONSTABLE, G. «A note on the route of the Anglo-Flemish crusaders of 1147». *Speculum*, 1953, vol. 28, pp. 525-526.

## 5 CONCLUSIÓN: FORJANDO EL PASADO EN EL PORTUGAL DEL SIGLO XII

En su descripción de la travesía de los cruzados el autor anglonormando aporta al lector una vívida imagen de cómo el anciano sabio de La Coruña contempla los arcos sumergidos del antiguo puente. Este puente en ruinas, que se extiende hacia el pasado perdido, se convirtió para un anciano en la base de una profecía de futuro y no estaba solo en la elaboración de dicho vínculo temporal. Los primeros cronistas portugueses trataron de crear un contexto para su propio mundo mediante la creación de una narrativa histórica; y la presencia musulmana en la Península entró a formar parte de dicha narrativa. Distintos autores, escribiendo bajo diferentes tipos de prioridades, buscaban resaltar los diferentes aspectos de un pasado común, bien poniendo de relieve una ruptura con el mundo visigodo o –especialmente en el caso de los residentes en Braga– esforzándose por enfatizar las profundas raíces históricas de sus propias instituciones. A principios del siglo XII, sin embargo, parecía haberse establecido una narrativa global en cuyo escrupulosamente definido sentimiento de agravio histórico se amparaban los dirigentes cristianos para justificar la expansión territorial. Paradójicamente quizás, este argumento histórico realmente ponía de relieve las complicadas relaciones interculturales que existían entre cristianos y musulmanes a lo largo de una frontera permeable. Las apelaciones a una historia compartida, incluso a una historia de conflictos, implicaban un cierto grado de entendimiento mutuo y el reconocimiento de cierta carga de responsabilidad mutua. «Puesto que por medio de la propagación de vuestra raza y vuestra ininterrumpida ocupación ya habéis controlado la ciudad durante mucho tiempo –dijo el arzobispo João dirigiéndose a los ciudadanos de Lisboa–, os estamos mostrando nuestra benevolencia habitual...»<sup>55</sup>.

Mas en el mismo instante en el que el obispo se encontraba formulando dicha concesión, las corrientes culturales que le rodeaban ya se encontraban en proceso de cambio. Las transliteraciones de las fuentes portuguesas más tempranas insinúan un cambio fundamental en las actitudes contemporáneas cuando los musulmanes comenzaron a ser descritos como enemigos espirituales en vez de físicos, como enemigos de Cristo, no enemigos del rey; y dichas manifestaciones de hostilidad cultural se volvieron más acentuadas con el avance del siglo. Esta re-contextualización de la sociedad fue encabezada por las elites cultas, que se inspiraban en las manifestaciones culturales latino-cristianas. Estos autores intentaban cada vez con mayor frecuencia establecer un tipo de narrativa basado no tanto en la historia común –aun cuando se tratase de una historia de confrontación– como en un concepto de identidad derivado de una fe común. Esta nueva modalidad de narrativa atraía a los individuos e instituciones recién llegados a Portugal; sin embargo, a aquellos cuyos vínculos locales eran más antiguos no les resultaba tan convincente. A pesar de los esfuerzos realizados por los escritores que desempeñaban su labor en la fortaleza cultural de Santa Cruz, parece que hubo una notable resistencia a este paradigma cambiante por parte del común de la población. Irónicamente, fue un cruzado anglonormando –un hombre que en varios aspectos podría representar la expansión cultural latino-cristiana– el que dejó constancia tanto de la arraigada conciencia histórica de la población local, como de la capacidad de sus dirigentes para convertir el legado del pasado en una fuerte moneda de cambio político.

<sup>55</sup> *A Conquista de Lisboa aos Mouros*, pp. 94-95; *De expugnatione Lyxbonensi*, pp. 118-119.



**VARIA**



ISSN: 0213-2060

## EL BECERRO GÓTICO DE SAN MILLÁN. RECONSTRUCCIÓN DE UN CARTULARIO PERDIDO\*

*The Becerro Gótico of San Millán. The Reconstruction of a Lost Cartulary*

David PETERSON

*Depto. de Historia Medieval, Moderna y de América. Facultad de Letras. Universidad del País Vasco. Paseo de la Universidad, 5. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: vpeterson@euskaltel.net*

Recibido: 2010-09-17

Revisado: 2011-07-12

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;147-173]

RESUMEN: Gracias al trabajo desarrollado por Plácido Romero, archivero de San Millán de la Cogolla a finales del siglo XVIII, sabemos de la existencia de un cartulario, hoy perdido, conocido como el *Becerro Gótico*. A partir de las referencias de Romero hemos reconstruido el cartulario perdido, cuyo contenido apunta a una primera redacción hacia 1115 con adiciones a lo largo del siglo XII. El análisis de la estructura resultante nos permite enriquecer nuestro conocimiento tanto del funcionamiento del *scriptorium* de San Millán, como del proceso de confección del cartulario sucesor hacia 1195, el célebre *Becerro Galicano*. En este se reordena el contenido del *Gótico*, pero también se introduce material nuevo, entre el cual se encuentran muchas de las falsificaciones que abundan en esta documentación.

*Palabras clave:* San Millán de la Cogolla. Cartulario. *Becerro Gótico*. *Becerro Galicano*. Falsificaciones.

ABSTRACT: The work of Plácido Romero, archivist of the monastery of San Millán de la Cogolla at the end of the eighteenth-century, records the existence of a long since lost cartulary known as the *Becerro Gótico*. From Romero's notes we have been able to reconstruct the lost cartulary, the contents of which suggest an initial phase of composition around

\* Este trabajo ha sido desarrollado dentro del Grupo de Investigación Consolidado *Alta y Plena Edad Media* (Gobierno Vasco IT536-10) y el proyecto de investigación «De los cartularios al territorio, la iglesia y la sociedad: edición digital y estudio crítico del *Becerro Galicano* de San Millán de la Cogolla» MICINN (HAR2010-16368).

1115, with further additions being made during the rest of the twelfth-century. Analysis of the structure that emerges from our reconstruction allows us to better understand the workings of the San Millán *scriptorium*, and more specifically, to trace how the successor cartulary, the *Becerro Galicano*, came to be created around 1195, rearranging the contents of the *Gótico*, but also introducing much material absent from the earlier volume. This is of special significance with regards to the origins of the notorious forgeries that abound in this documentation.

*Keywords:* San Millán de la Cogolla. Cartulary. *Becerro Gótico*. *Becerro Galicano*. Forgeries.

SUMARIO: 1 La pérdida del *Becerro Gótico*. 2 Consideraciones metodológicas para la reconstrucción virtual del *Gótico*. 3 Reconstrucción sencilla. 4 Hacia la reconstrucción enriquecida. 4.1 El código: aspectos externos. 4.2 La labor de Romero. 4.3 Consideraciones cronológicas. 4.4 El contenido. 4.5 Del *Gótico* al *Galicano*. 5 Anexo: el *becerro gótico* reconstruido.

La casi totalidad de la documentación alto y plenomedieval de San Millán de la Cogolla, uno de los fondos principales de la España cristiana, nos ha llegado en un cartulario redactado hacia finales del siglo XII, llamado *Becerro Galicano* por la letra carolina en que fue escrito. No obstante, gracias al trabajo desarrollado por el archivero Plácido Romero a finales del siglo XVIII, sabemos de la existencia de otro cartulario emilianense más temprano, pero hoy perdido. Este, conocido como *Becerro Gótico*, de nuevo en referencia a su letra, será el objeto del presente estudio. Mi objetivo es reconstruir el *Gótico* a partir de las referencias de Romero, y después analizar la estructura resultante, para así enriquecer nuestro conocimiento del funcionamiento del *scriptorium* de San Millán y el origen de ciertos diplomas, tan discutidos y célebres como apócrifos.

## 1 LA PÉRDIDA DEL *BECERRO GÓTICO*

La transcripción de la parte más significativa de la diplomática emilianense fue obra de Plácido Romero, archivero de la abadía durante las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX. Sin embargo, el volumen resultante, conservado en la biblioteca del monasterio, es conocido como *Colección Minguella*. Tal nombre se refiere al abad Toribio Minguella, quien lo manejó a finales del siglo XIX. Con modificaciones mínimas, el volumen fue publicado por Luciano Serrano en 1930<sup>1</sup>. Subrayar la autoría de Romero no es solo un acto de justicia; tiene importancia porque sitúa en la víspera de las exclaustaciones el último momento en que tenemos constancia fidedigna de la existencia del *Becerro Gótico*<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> SERRANO, Luciano. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1930.

<sup>2</sup> Nos referiremos a este volumen en todo momento como la *Colección Romero*, y cuando hagamos referencia a los documentos constituyentes será como Rom.XXX en referencia al número asignado a cada documento. De modo parecido, identificamos los textos de las diferentes ediciones de la diplomática emilianense

En efecto, los benedictinos fueron expulsados en 1809, 1820 y, definitivamente, en 1835. Vuelta la propiedad del monasterio y la finca al Estado por insolvencia del comprador, una comunidad de agustinos recoletos reanudó la vida monástica en 1878. San Millán se convirtió así en la sede del colegio de misioneros para las Filipinas a cuyo frente se puso a Toribio Minguella: prestigioso autor de la primera gramática tagala, obispo más tarde de Puerto Rico y de Sigüenza, senador y correspondiente de la Real Academia de la Historia. Minguella se ocupó de la restauración de los edificios y del archivo, que había sido custodiado por los vecinos de la localidad durante las décadas de abandono. Es en su correspondencia donde volvemos a tener noticias del *Becerro Gótico*, si bien resultan hartó problemáticas. De los informes de Minguella, Fidel Fita entendió que el *Gótico* se encontraba todavía en el monasterio y que Minguella lo había consultado<sup>3</sup>. En 1895 sería uno de los corresponsales de Fita en la región, el sacerdote Narciso Hergueta, quien sacó la misma impresión de su intercambio epistolar con el por entonces obispo de Puerto Rico<sup>4</sup>. Es más, Hergueta daba a entender que la *Colección Romero* era una colección diplomática inédita obra de Minguella, creencia perpetuada por sucesivos editores de esta materia y, en lo que nos alcanza, nunca desmentida por el propio Minguella, cuando menos no en las páginas del Boletín de la Academia.

En 1891, sin embargo, otro erudito «de provincia», el periodista e historiador Constantino Garrán nos informa de que el *Gótico* «había desaparecido durante la desamortización y posterior abandono del monasterio»<sup>5</sup>. Su testimonio es de mucho valor, no solo porque, publicado en el Boletín de la Academia nunca fue desmentido, sino porque, a diferencia de Fita y Hergueta, Garrán trabajó en el archivo emilianense y manejó el Becerro Galicano. Que el *Gótico* se perdiera con la exclaustación me parece mucho más verosímil que una hipotética y nunca denunciada pérdida a finales del siglo XIX o principios del siglo XX en el archivo cuidadosamente restaurado por Minguella. En cualquier caso, es seguro que cuando Serrano empezó a interesarse por esta documentación, no quedaba rastro del *Gótico*. Cuesta entender, eso sí, por qué Minguella permitió a varios autores creer que el *Gótico* estaba todavía en San Millán tras la restauración monástica.

---

como Ub.XXX (UBIETO ARTETA, Antonio. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia: Anubar, 1976) y Led.XXX (LEDESMA RUBIO, María Luisa. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza: Anubar, 1989), respectivamente. Para referirnos a los folios de los becerros emilianenses emplearemos las análogas fórmulas Gót.XXX y Gal.XXX.

<sup>3</sup> «El texto de la *Reja de San Millán*, que reproduce, en nuestro BOLETÍN tomándolo de Llorente, ha sido al fin cotejado por el docto P. Minguella con las fuentes más antiguas, si no primeras, que todavía subsisten en la biblioteca del célebre ex-monasterio Emilianense, y son el *Becerro gótico* (fol. 61) y el *galicano* (folios 189 y 190)»: FITA, Fidel. «La reja de San Millán». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1883, vol. 3, pp. 215-243.

<sup>4</sup> HERGUETA, Narciso. «Fueros inéditos de tres pueblos de la Rioja en el siglo XII». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1895, vol. 26, pp. 55-58.

<sup>5</sup> «... el *Becerro Gótico* de San Millán de la Cogolla desapareció de allí al tiempo de la exclaustación, y no he podido haberle á las manos para notar sus variantes»: GARRÁN, Constantino. «El Fuero municipal de Nájera». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1891, vol. 19, pp. 52-123.

2 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL DEL *GÓTICO*

Al margen del momento preciso de su desaparición, el *Gótico* ya está perdido, pero lo podemos reconstruir a partir de las referencias que nos deja Romero en su transcripción de la documentación emilianense ordenada cronológicamente. Estas referencias serán nuestra materia prima. Debajo del número que atribuye a cada documento, Romero indica su datación y su posición en cada uno de los cartularios emilianenses en que se encuentra. Para lo que ahora nos ocupa, los 494 textos anteriores a 1200, sus fuentes más importantes son el *Gótico* y el *Galicano*, casi siempre mencionados aunque solo sea para indicar que tal texto no aparecía en ellos. También hay en ocasiones referencias a pergaminos conservados en los diferentes cajones del archivo, así como a un tercer cartulario algo más tardío conocido como el *Bulario*<sup>6</sup>.

Además de las referencias a los folios del *Gótico*, a veces Romero nos ofrece en los márgenes o en notas a pie de página más información sobre este cartulario<sup>7</sup>. En sus marginalia encontramos tres tipos de indicaciones que parecen referirse a divergencias entre las fuentes. Habitualmente introduce la forma alternativa con la leyenda *fonte*; en otras ocasiones emplea la leyenda *Gótico*, lo cual sugiere que su fuente principal sea el *Galicano*; pero no faltan casos en que aparece *Galicano*, señal de que la transcripción proviene del *Gótico*<sup>8</sup>. Es un proceder bastante confuso, y no siempre está claro cuál es su fuente principal, aunque el predominio de referencias marginales explícitas al *Gótico* apunta de modo general al *Galicano*. Lo que sí se puede afirmar es que en su conjunto estas notas marginales no son muy abundantes —en la gran mayoría de las transcripciones no se indica divergencia alguna entre las fuentes— y *a priori* entiendo esto como indicativo de que las dos fuentes, más allá de su ordenación y estructura, eran bastante parecidas. Si tenemos además en cuenta que las similitudes entre los dos becerros en ocasiones se pueden contrastar con diferencias entre estos y los originales, todo parece indicar que la fuente principal del amanuense del *Galicano* fue el *Gótico* y no los pergaminos originales<sup>9</sup>.

Si partimos del supuesto de que las redacciones de los dos becerros son esencialmente parecidas, las divergencias entre ellas resultan aun más interesantes. Evidentemente el *Galicano* es una versión extendida, además de reordenada, del *Gótico*, pero resulta especialmente llamativo lo escaso de las ocasiones en que un texto del *Gótico* no se traslada al *Galicano*. Máxime si reparamos en que el 98% de los documentos del *Gótico*, muchos de ellos aparentemente intrascendentes, sí se copiaron. Más adelante estudiaremos esta cuestión de manera pormenorizada. No obstante, conviene anotar la existencia de una tercera posibilidad consistente en copiar un texto del *Gótico* al *Galicano*, suprimiendo una parte del mismo. Un ejemplo es Rom.371, buena parte de cuyo escatocolo falta en el *Galicano*. Con ser muy infrecuente este tipo de divergencia sustancial entre las dos

<sup>6</sup> Compuesto esencialmente de bulas pontificias, el *Bulario* puede consultarse a través de la página web de la fundación San Millán: <<http://www.fsanmillan.es/biblioteca/biblioteca.jsp>>.

<sup>7</sup> Por ejemplo, en Rom.310 se nos informa que en el *Gótico* aparece la forma *Don Didaco* en vez del *Duen Didago* del *Galicano*.

<sup>8</sup> Cf. Rom.299, 317, 318, 328.

<sup>9</sup> Hay, por lo menos, dos ocasiones en las que Romero observa que los dos becerros divergen comúnmente del original: Rom.197 y Rom.394.

fuentes (o por lo menos, la indicación de la misma por parte de Romero, nuestra única fuente de información) no podemos dejar de lado el problema de su motivación. Un ejemplo es Rom.142 (Ub.256, 1049). Aquí el archivero señala tres diferencias entre *Gótico* y *Galicano* que van más allá de meras variantes ortográficas, y que parecen ser fruto de una manipulación consciente: la existencia en el *Gótico* de una inédita noticia del año 1086 sobre la condesa Urraca, quien *per vim fecit villas in palacios operare*, en referencia a Villagonzalo, Ventosa y otras aldeas riojanas; la posesión por parte de Aznar Sánchez de la tenencia de Monasterio además de Petralata; y la identificación del obispo Gomessanus como *calagurritanis et naggarensis*, poco después de la toma navarra de Calahorra en 1045. Esta última supresión me parece singularmente significativa puesto que el *Galicano* parece estructurado para rememorar una atávica ordenación diocesana incompatible con la del siglo XII<sup>10</sup>.

Algo parecido ocurre en Rom.429. Romero transcribe *Rodericus Kalagurritanus episcopus confir. Sancius Avilensis episcopus confir.*, siguiendo grosso modo<sup>11</sup> al *Galicano*, pero añade a pie de página que «en el becerro gótico enmendaron, o mejor decir rasparon y supusieron el *avilensis* en *naiarensis*, con el fin de dar obispo en Naxera distinto del de Calahorra». En Rom.441 encontramos esencialmente lo mismo: «Nota: el *Burgensis* remendado en *Naiarensis*, pero solo en la del becerro gótico, con la misma idea de suponer distinto obispo en Naxera del de Calahorra». De las escasas divergencias significativas entre *Gótico* y *Galicano* que hemos observado, con estas ya son tres las que giran en torno a la relación entre las sedes diocesanas de Nájera y Calahorra. Difícilmente puede explicarse esto por coincidencia o errata, aunque resulta no menos difícil entender qué se pretendía con la introducción en el *Gótico* de anacrónicas referencias a obispos najerenses que no se repiten en el *Galicano*.

Nuestra reconstrucción del *Gótico* consta de dos fases. Primero hemos ordenado los diferentes textos transcritos del *Gótico* por Romero según la foliación que, de acuerdo con sus notas, tenían en el cartulario. Es lo que llamaremos reconstrucción sencilla. En ella se aprecian algunas tendencias de agrupación de textos, sobre todo por temática y por cronología, pero también algunas anomalías y muchos folios para los cuales no tenemos referencia alguna. La segunda fase nos llevará a una reconstrucción enriquecida, que intentará asumir y explicar estas anomalías y rellenar los huecos, siguiendo la lógica estructural que ha emergido de la primera fase. Después, pasaremos al análisis del *Gótico* reconstruido y de su relación con el *Galicano*.

Varias circunstancias complican nuestra tarea. En primer lugar, el hecho de que Romero sólo nos informe de en qué página comienza cada documento y no de su extensión. Esto puede dar lugar a algunas lagunas en nuestra estructura y nos impide saber el orden que seguían dos o más textos cuando coincidían en el mismo folio. No obstante, lo primero resulta a veces relativamente fácil de solventar midiendo la longitud de ciertos textos.

Otra limitación de la información aportada por Romero es que sólo transcribió una parte de la documentación emilianense. Esto es constatable en relación al *Galicano*,

<sup>10</sup> PETERSON, David. «Reescribiendo el pasado. El *Becerro Galicano* como reconstrucción de la historia institucional de San Millán de la Cogolla». *Hispania*, 2009, vol. 233, pp. 653-682.

<sup>11</sup> *Abulensis* en vez de \**Avilensis*, además de las habituales abreviaturas que Romero desarrolla.

y hay indicios sólidos de que el *Gótico* también contenía textos no transcritos por el archivero. El criterio de selección parece haber sido grosso modo la importancia del texto. Se trata de un criterio evidentemente subjetivo, pero por lo menos gobernado por cierta lógica. El resultado es que muchas de las lagunas que lastran la reconstrucción sencilla se pueden colmar, hipotéticamente por lo menos, con textos no transcritos. Para saber qué textos rellenaban qué huecos nos dejaremos guiar por la observación de que el orden del *Gótico*, aunque aparentemente caótico en ocasiones, no es en absoluto aleatorio, y a menudo reproduce el orden del *Galicano*. Naturalmente hablamos de nuestro proceso de reconstrucción: evidentemente, es el *Galicano* el que reproduce el orden del *Gótico*. No obstante, esta semejanza estructural es solo parcial. De otro modo, todo el proceso habría sido mucho más sencillo. Cuáles son las diferencias de estructura y de contenido entre los dos cartularios son cuestiones claves.

Un tercer problema reside en la posibilidad de que entre las referencias de Romero se hallen algunas erratas. De nuevo, esto es un hecho constatable con respecto al *Galicano*<sup>12</sup>, y parece que en sus referencias al *Gótico* también hay errores. Una mano diferente a la de Romero —¿la de Minguella, acaso?— y con ortografía moderna ha corregido erratas en las referencias al *Galicano* (Rom.188, por ejemplo), pero nunca para el *Gótico*, lo cual me sugiere no que las referencias al *Gótico* sean intachables, sino que el código se había perdido antes de tan minuciosa revisión<sup>13</sup>.

De constatarse casos concretos de erratas entre las referencias de Romero al *Gótico*, se explicarían algunas de las anomalías detectadas durante la reconstrucción sencilla, aunque es evidente el riesgo de circularidad en la argumentación si empezamos a conjeturar errores de Romero para justificar nuestra visión de cómo estaba ordenado el *Gótico*. No obstante, creo que en algunos casos el riesgo es asumible. Un ejemplo es Rom.336, texto que aparece en el Gót.96, según Romero, y en Gal.16. Aquí la anomalía, que al final es lo único que nos alerta de una posible errata, es que todos los demás textos que lo rodean en el *Gótico*, siempre según la versión de Romero, se trasladan en bloque desde Gót.96 y ss. al Gal.77v y ss., donde se agrupan bajo la rúbrica #154, reproduciendo fielmente el orden del *Gótico* sin alteración alguna, con la sola excepción de Rom.336 entre 78 textos. Dado que el contenido de esta rúbrica es en sí una suerte de miscelánea, no es del todo imposible que Rom.336 se ubicase efectivamente en el *Gótico* como Romero indica, para luego ser reubicado de manera más racional en el *Galicano*. Sin embargo, esto me parece sumamente improbable si tenemos en cuenta que los demás 77 textos se tratan de manera homogénea<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> Por ejemplo, Rom.41 no aparece en Gal.21v, como indica el archivero, sino en Gal.83. En este caso, Romero parece haberle atribuido la misma ubicación en el *Galicano* que a su texto anterior. Errores semejantes de ubicación dentro del *Galicano* se observan en Rom.231, 312, 316, 442, 475 y 488.

<sup>13</sup> Observamos 35 correcciones en tinta azul de la foliación del *Galicano* ofrecida por Romero (la mayoría de las veces se indica que el folio referido es «vuelto») y ninguna en esa letra y tinta para el *Gótico*. Las 35 referencias de Romero así corregidas son: Rom.29, 48, 57, 63, 65, 94, 46, 153, 157, 161, 164, 166, 183, 187, 188, 189, 200, 213, 238, 264, 274, 277, 283, 284, 299, 313, 338, 346, 359, 371, 417, 430, 443, 470 y 474.

<sup>14</sup> La detección de esta probable errata plantea el problema de dónde situar el texto en el *Gótico*. Si nos dejamos guiar por su contenido, Gót.13, huérfano de referencias por parte de Romero, pero rodeado de otros textos referentes al mismo contexto geográfico, en torno a Cañas, parece el candidato idóneo.

Una cuarta y última consideración, antes de adentrarnos en la reconstrucción del *Gótico*, es la posibilidad de que estemos ante un códice complejo, de estructura codicológica irregular y de composición diacrónica. Hay buenos motivos para pensar que esto sea así. De entrada, tenemos el ejemplo cercano del Becerro Gótico de Santa María de Valpuesta, un códice singularmente complejo en cuya confección intervinieron decenas de manos diferentes<sup>15</sup>. Si la proximidad geográfica de Valpuesta a San Millán presta cierta validez a la comparación, esta se refuerza al observar que en Valpuesta se repite el patrón emilianense de composición, hacia 1200, de un nuevo becerro en letra gálica que viene a sustituir al primitivo códice de letra visigótica. Cuando menos, el caso valpositano nos debe servir de aviso de que el *Gótico* emilianense no tiene por qué ser necesariamente una composición homogénea y sincrónica. El estudio del *Galicano* de San Millán no hace sino reforzar esta idea, puesto que se observa el empleo de todo un elenco de métodos para introducir textos después de una primera fase más o menos homogénea y sincrónica de composición (Gal.1-239). Que se introduzcan textos tardíos en los últimos folios (Gal.240-246) no ha de extrañarnos demasiado, pero también se dan la sustitución de un pergamino entero en el centro de un cuaderno<sup>16</sup>, textos largos introducidos en espacios originalmente dejados en blanco<sup>17</sup>, la introducción de un fragmento de papel entre folios<sup>18</sup>, además de un sinfín de adiciones marginales más o menos largas<sup>19</sup>, aunque estas últimas son generalmente de manos parecidas a la de la composición originaria. Por último, nuestras sospechas de un códice complejo se ven confirmadas por el propio Romero, quien de vez en cuando nos advierte de la existencia en el *Gótico* de adiciones marginales de unas pocas palabras<sup>20</sup>, de textos enteros<sup>21</sup> o de más o menos interesantes noticias históricas<sup>22</sup>, folios

<sup>15</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio. «Aspectos paleográficos y diplomáticos de los Becerros de Valpuesta», conferencia inédita del congreso *Valpuesta en los orígenes del Castellano*, Miranda de Ebro, 2008; RUIZ ASENCIO, José Manuel; RUIZ ALBÍ, Irene y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio. *Los Becerros Gótico y Galicano de Valpuesta. Estudio, edición, reproducción fotográfica e índices*. 2 vols. [Burgos]: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2010.

<sup>16</sup> Se trata del centro del cuarto cuaderno, Gal.18-19, y es sobre todo el color de la tinta lo que desvela la inserción, primero observado por Ernesto Pastor al consultar el becerro directamente.

<sup>17</sup> Se observan ejemplos muy claros en los siguientes folios: Gal.IVv (Ledesma, p.401, 1053); Gal.1r (Ub.195, 1001); Gal.233 (texto inédito con fecha de 1284); y Gal.233v (Led.405, 1164). En dos de los cuatro casos (el primero y el cuarto) se trata de los únicos textos en todo el *Galicano* que hacen referencia a la villa riojana de Ojastro, y dudo que esto sea una coincidencia. En ninguno de estos casos aparece el documento en el *Gótico*.

<sup>18</sup> Entre los folios Gal.195 y Gal.196. Se trata de un texto en castellano que detalla las posesiones del monasterio en la zona de Estella.

<sup>19</sup> Ejemplos en Gal.9, 24, 31v, 45, 55v, etc.

<sup>20</sup> Ejemplos en Rom.102, 128, 148, 181, 236, 371, etc.

<sup>21</sup> Rom.248; el texto en cuestión, introducido en Gót.101v, es Ub.426 (1075).

<sup>22</sup> Algunas de estas noticias marginales, generalmente inéditas, son de interés no despreciable:

• Rom.4 y Rom.9, notas «en letra del siglo XI» sobre el conde Rodrigo y su fundación / población de Burgos y de Amaya.

• Rom.41, usurpación de las primicias de San Martín de Barbarana por la condesa Urraca en 1099 (Led.277).

• Rom.142, intervención violenta de ¿la misma? condesa Urraca en varias villas riojanas en 1086.

• Rom.155, usurpación episcopal de las tercias de Santa María de Izpea en 1096 –noticia editada por SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc. 151–.

supletorios<sup>23</sup>, y, en fin, de la pérdida de material<sup>24</sup>. Que haya además otras irregularidades codicológicas no advertidas por Romero me parece probable, y se dejan ver indicios de las mismas. Pero con ello de nuevo rondamos el peligroso terreno de la especulación.

Ante los problemas enumerados es conveniente recordar el propósito de este ejercicio, que no es sino una reconstrucción aproximada del *Gótico*. Con la información disponible no podemos certificar una reconstrucción totalmente segura, pero creo que aun admitiendo un grado de incertidumbre, los resultados sí sirven para acercarnos un poco más al complejo problema del funcionamiento del *scriptorium* emilianense.

### 3 RECONSTRUCCIÓN SENCILLA

La primera fase de reconstrucción consiste en ordenar las referencias que Romero nos ofrece para el *Gótico*, al margen de eventuales erratas. Los resultados se presentan en la Tabla I. Una primera observación es que Romero cita folios que van desde el 1 al 152, cifra esta divisible por ocho, lo cual sugiere que podríamos estar reconstruyendo un códice formado por cuaterniones, que son la unidad de composición codicológica habitual en esta época. Estructuraremos la Tabla I, primera aproximación al *Gótico* reconstruido, siguiendo esta hipótesis estructural.

Se aprecia de inmediato que no tenemos referencias para los 152 folios. Como Romero sólo cita en qué folio comienza cada documento, y no su extensión, está claro que en algunos casos carecemos de referencias a una página dada porque estaba ocupada enteramente por la continuación de un texto largo que venía del folio anterior. El más evidente es el célebre documento de la *Reja* (Ub.180), uno de los más largos de los fondos emilianenses (en su versión galicana ocupa 164 líneas). Situado su comienzo por Romero en Gót.61r, necesariamente cubriría también la mayor parte de Gót.61v, por lo demás sin referencias explícitas en Romero. Casos semejantes son:

- Gót.2v, precedido por Rom.59 (Gal.20v-21v: 93 líneas).
- Gót.6v, precedido por Rom.166 (Gal.126v-127v: 128 líneas).
- Gót.11v, precedido por Rom.85 (Gal.27-27v: 151 líneas).
- Gót.16, precedido por Rom.79 (Gal.178-179: 122 líneas).
- Gót.18v, precedido por Rom.98 (Gal.89-89v: 125 líneas).
- Gót.45v, precedido por Rom.9 (Gal.108-109: 137 líneas).

---

• Rom.287, muerte de Vermudo Gutier en *Rueta Castro*, en 1083. Parece ser una referencia a la emboscada y masacre sufrida por hombres de Alfonso VI en Rueda de Jalón en aquel año [agradezco al profesor Carlos Laliena esta información].

• Rom.289, muerte de Muño y Beila Téllez en *Rueta Castro*, en 1083.

• Rom.328, adición de Diego Oriólez como testigo y noticia de que este, protagonista de varios diplomas, era monje de San Millán.

• Rom.223, retirada del obispo Nuño a San Vicente de Acosta.

<sup>23</sup> Tal parece ser el caso con Gót.17, pues, como veremos detenidamente más adelante, Romero parece advertir de la existencia de un Gót.17bis.

<sup>24</sup> Rom.17 (Ub.69), «hasta el, *et in futuro* ya falta en el gótico por faltar alguna hoja». La hoja dañada sería Gót.84.

- Gót.61v, precedido por Rom.93 (Gal.189-190v: 164 líneas).
- Gót.74v, precedido por Rom.311 (Gal.133-134v: 210 líneas).
- Gót.138v, precedido por Rom.422 (Gal.235-236: 107 líneas).
- Gót.141v, precedido por Rom.426 (Gal.237-238: 140 líneas).
- Gót.144v, precedido por Rom.446 (ausente del *Galicano*, ocupa cinco páginas en la edición de Ledesma, el equivalente de unas 300 líneas galicanas).

Cuaderno Folio	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1r	1	9	17	25	33	41	49	57	65	73	81	89	97	105	113	121	129	137	145
1v																			
2r	2	10	18	26	34	42	50	58	66	74	82	90	98	106	114	122	130	138	146
2v																			
3r	3	11	19	27	35	43	51	59	67	75	83	91	99	107	115	123	131	139	147
3v																			
4r	4	12	20	28	36	44	52	60	68	76	84	92	100	108	116	124	132	140	148
4v																			
5r	5	13	21	29	37	45	53	61	69	77	85	93	101	109	117	125	133	141	149
5v																			
6r	6	14	22	30	38	46	54	62	70	78	86	94	102	110	118	126	134	142	150
6v																			
7r	7	15	23	31	39	47	55	63	71	79	87	95	103	111	119	127	135	143	151
7v																			
8r	8	16	24	32	40	48	56	64	72	80	88	96	104	112	120	128	136	144	152
8v																			

Tabla I. Reconstrucción del *Becerro Gótico* suponiendo una estructura de cuaterniones (Clave: referencias de Romero; folios 'vacíos' que siguen textos largos).

Sin embargo, textos tan largos son infrecuentes en esta documentación y, por tanto, esta circunstancia no explica todas las lagunas en nuestra reconstrucción. Juzgo muy probable que Romero no transcribiera todos los documentos que encontraba en los cartularios; algo que se constata con respecto al *Galicano*, y que se intuye a través de numerosos indicios referidos al *Gótico*. Romero tenía a transcribir sólo los textos más importantes y, por tanto, obviaba muchas listas de adquisiciones intrascendentes. En la medida en que muchos de estos textos, no transcritos por Romero y por tanto tampoco explícitamente excluidos del *Gótico* por él, sí estuvieran en el *Gótico*, se explicarían muchas de estas lagunas, como expondremos en la segunda fase de la reconstrucción.

Otro aspecto reseñable del *Gótico* a partir de esta reconstrucción sencilla es que, mientras el *Galicano* comprende casi 246 folios, el *Gótico* sólo tenía 152, es decir, aproximadamente un 60%. Evidentemente el *Galicano* es en muchos sentidos una versión aumentada del *Gótico*, pero el mayor número de textos no explica por sí solo la diferencia en tamaño de los dos cartularios. En efecto, si nos limitamos a los textos reproducidos por

Romero<sup>25</sup>, 411 del *Gótico* y 505 del *Galicano*, vemos que los folios del *Gótico* (411/152 = 2,70) tienen más capacidad que los del *Galicano* (505/246 = 2,05). Dado que todo indica que el *Galicano* reproduce prácticamente *verbatim* los documentos del *Gótico* y que no se trataba de versiones abreviadas, parece razonable concluir que, bien por tamaño de letra, bien por dimensiones de página, los folios del *Gótico* estaban más densamente ocupados. Si tomamos algún ejemplo concreto, como la *Reja* (Rom.93, Ub.180), parece confirmarse esta idea, pues un texto que se extiende sobre cuatro páginas en el *Galicano* (Gal.189r-190v) ocupa menos de tres en el *Gótico* (Gót.61r-62r), ya que sabemos que otros textos comienzan en Gót.62r.

Claro está que con un ejemplo aislado se corre el riesgo de exagerar cualquier efecto distorsionador, por ejemplo que el texto comience justo al final de una página. Si en cambio contemplamos bloques de diez folios, el riesgo se minimiza. En cada página del *Galicano* hay dos columnas, cada una de 32 líneas, lo que da 64 líneas por página y 128 por folio. Siguiendo nuestros cálculos aproximados de la ratio *Gótico:Galicano*, es decir, 2,70:2,05 (= 1,32:1), esperaríamos el equivalente de 170 (128x1,32) líneas galicanas en cada folio gótico, una media que funciona razonablemente.

Al final del tercer cartulario emilianense al que aludimos más arriba —el *Bulario*— se encuadernaron dos folios en letra visigótica con fragmentos de cuatro textos a los que Romero no asigna folio alguno en el *Gótico*<sup>26</sup>. Cabría, pues, la posibilidad de que procediesen de una parte periférica del *Gótico* que se hubiese desprendido del códice en algún momento antes de la encuadernación del *Bulario*. Sin embargo, hay varios motivos para pensar que no es así y que en realidad provienen de otro códice, por lo demás desconocido. Lo más relevante es la propia valoración de Romero quien, con el *Gótico* delante, no contemplaba que procediesen del mismo: «se halla por aforro, y en gótico; lo que seguramente fue la carta original o copia del Bec<sup>o</sup> gotico» (Rom.40)<sup>27</sup>. Resulta sugestiva la posibilidad de que se incorporasen en el *Galicano* no solo el contenido del *Gótico*, sino también el de otros desconocidos códices en letra visigótica.

Además de los 152 folios, y como ya hemos adelantado, Romero nos advierte de la presencia de dos o más folios intercalados entre los folios 16 y 17, hecho muy importante por lo que nos enseña sobre la estructura del *Gótico*. Por una parte, el hecho de que se hayan introducido folios demuestra que no estamos ante una estructura homogénea, si bien es cierto que esta es la única vez que Romero identifica semejantes intrusiones. Por

<sup>25</sup> Está claro que las referencias de Romero nos dan una visión incompleta de cada cartulario, pero son los únicos datos disponibles para el *Gótico* y por tanto la única manera de poder comparar uno y otro. En realidad estamos comparando una parte del *Gótico*, el 'Gótico-Romero', con su equivalente del *Galicano*, el 'Galicano-Romero'.

<sup>26</sup> En Bul.86: la parte final de Ub.41 (Rom.40, Gali.21v); Ub.87, la confirmación del anterior (Rom.40, Gal.21v-22); y la parte inicial de Ub.43 (Rom.44, Gal.166v). En Bul.87, parte de Ub.178, una lista de posesiones de San Millán cerca de Nájera no transcrita por Romero (Gal.34v-35r).

<sup>27</sup> En cuanto a los otros motivos, son estos. En primer lugar, nuestros cálculos sobre la capacidad de cada página del *Gótico* no cuadran con lo observado en estos folios. En segundo lugar, el hecho de que el *Gótico* parece haber estado en razonablemente buena condición cuando fue consultado por Romero, pues no se indica que faltasen folios, ni que el códice estuviese deteriorado. En fin, la cifra de 152 folios, divisible por 8, sugiere cierta coherencia y consistencia codicológica, siendo así, además, que a los primeros cuadernos no parece faltarles ningún folio, como veremos en breve.

otro lado, la ubicación de los folios intercalados entre los folios 16 y 17 refuerza la hipótesis de una estructura codicológica basada en cuaterniones de ocho folios. Veremos más ejemplos de incongruencias que coinciden con tal estructura.

ref. Romero	folio Gótico	folio Galicano	ref. Ubieta	fecha	epígrafe galicano / descripción
79	15v-16	178-178v	131, 183	1007, 1022	cc.lxvi. De Sci Emeteri et Celedoni de Taranco
2	16v	179-180	2	800	fundación de Taranco
3	17	180-180v	3, 4, 5, 17, 18	807-912	Taranco
144	17v	88	261	1049	de confirmatione vineas que sunt in Trepeana
240	17 <sup>2</sup>	42	417	1074	Lxxxv. De casa offerta in Formiella
159	17 <sup>2</sup>	42-42v	291	1055	Lxxxvi. De malleolum in Formiella
147	17 <sup>2</sup>	42v	271	1050	Lxxxvii. De tierra comparata in Formiella
143	17 <sup>3</sup>	86v-88	259	1049	cLviii. De Sci Mikaelis de Pedroso
96	17 <sup>3</sup>	92-92v	189	1028	donación a S. Miguel de Pedroso
98	18	89-89v	186	1028	de hereditatibus de Oveco Didaz

Tabla II. Reconstrucción hipotética de los ff. 16-17 (Clave: **textos intercalados**).

Si se admite la hipótesis de una introducción entre cuadernos, los textos intercalados serían los de los folios denominados por Romero '17' y '17<sup>2</sup>', siendo '17<sup>3</sup>' el folio original que abre el tercer cuaternión. Esto nos da la estructura representada en la Tabla II. El pequeño y homogéneo dossier referente a Hormilla en la Rioja parece un claro caso de intrusión, pues no se le ve ningún sentido en esta parte del *Gótico*, entre bloques referentes a Taranco y Pedroso, ambos en Castilla. No me parece, sin embargo, probable que esto fuese el motivo de la introducción de los folios, sino más bien que se insertasen los documentos de Hormilla aprovechando espacio en un pergamino, bifolio, ya introducido. Posiblemente otro hueco cobijó a Rom.144, claramente relacionado con los textos referentes a San Miguel de Pedroso que siguen, pero a la vez ligeramente apartado de ellos. Pero lo realmente interesante de esta pequeña sección es la aparente introducción tardía de textos referentes a Taranco, textos que ostentan algunas de las fechas más tempranas de toda la documentación emilianense y sobre los que siempre han pesado sospechas de autenticidad<sup>28</sup>.

Ya hemos mencionado la posibilidad de que entre las referencias de Romero al *Gótico* se escondan algunas erratas, y la primera fase de reconstrucción parece confirmar esta sospecha al observarse varias anomalías. Un ejemplo es Rom.475, cuya ubicación en el *Galicano* equivoca Romero<sup>29</sup>. Se da la circunstancia de que este texto con referencia errónea al *Galicano*, presenta una ubicación singularmente problemática en Gót.93, donde lo sitúa Romero. Está fuera de contexto, resulta cronológicamente incompatible con los documentos que lo rodean<sup>30</sup>, y se adscribe a una página para la cual tenemos un

<sup>28</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. «El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales: documentación emilianense y diplomas apócrifos». *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 1997, vol. 21, p. 20 y ss.

<sup>29</sup> Según él, en Gal.145, cuando en realidad aparece en Gal.211v.

<sup>30</sup> El texto carece de fecha, pero su contenido claramente apunta a una redacción de finales del siglo XII.

exceso de referencias (según el promedio de 170 líneas por folio). Me parece más probable que estuviese en Gót.148, en perfecta consonancia con los textos que lo rodean, aunque Gót.145 también es una ubicación razonable que explicaría la errata de Romero en cuanto a su foliación en el *Galicano*. No hemos dejado a título de inventario el riesgo de circularidad argumental si intentamos justificar nuestra percepción de la estructura del *Gótico* a partir de erratas que hacen desaparecer las incongruencias, pero tampoco es juicioso hacer de la colección Romero un testimonio infalible en todos sus puntos<sup>31</sup>.

Acabamos de señalar que Rom.475 es cronológicamente incompatible con una ubicación en Gót.93. El hecho es que, al margen de algunas excepciones que trataremos de explicar a continuación, una estructura cronológica bastante marcada emerge de la primera fase de reconstrucción (Tabla III):

- Una primera fase de composición (Gót.1-118, sombreado claro), durante la cual se introducen casi todos los textos más tempranos, y algunos de principios del siglo XII<sup>32</sup>. Al final de esta primera fase, quizás hacia 1115, se incrementa el volumen de textos de principios del siglo XII, mientras que los del siglo XI empiezan a escasear (Gót.116-118).
- Dos folios transicionales, Gót.119-120, que parecen marcar un hiato. En una estructura regular de cuaterniones de 8 folios constituirían el final de un cuaderno, e intuyo que se dejaron en blanco a finales de la Fase A, rellenándose *a posteriori*<sup>33</sup>.

fecha folios	Pre 900	900- 924	925- 949	950- 974	975- 999	1000- 1024	1025- 1049	1050- 1074	1075- 1099	1100- 1124	1125- 1149	1150- 1174	1175- 1199	TOTAL
1-10	-	1	-	3	6	2	1	5	-	-	-	-	-	18
11-20	2	-	-	2	-	7	6	3	3	-	-	-	-	23
21-30	-	-	2	-	1	1	5	5	3	5	4	-	-	26
31-40	-	-	-	-	-	1	9	16	6	-	-	-	-	32
41-50	4	-	-	3	1	-	4	8	2	-	-	-	-	22
51-60	-	-	2	-	-	1	5	10	12	-	-	-	-	30
61-70	-	-	4	-	-	-	2	16	14	-	-	1	-	37
71-80	4	-	2	3	2	-	2	7	7	-	-	-	-	27
81-90	-	-	5	1	-	3	-	4	15	-	-	-	-	28
91-100	-	-	1	-	1	3	2	2	17	1	-	2	1	30
101-110	1	-	1	-	-	1	2	6	13	1	-	-	-	25
111-120	-	-	1	-	-	-	-	1	11	12	3	-	-	28

<sup>31</sup> Otro ejemplo sería Rom.336, ya mencionado antes, y el único texto insertado dentro del bloque que se traslada verbatim al *Galicano* bajo el epígrafe #154.

<sup>32</sup> Así, no considero excepciones algunos textos de principios del siglo XII, como Rom.351 (1102) en Gót.109v ó Rom.364 (1107) en Gót.96v.

<sup>33</sup> Mientras que sobre Gót.119 no tenemos información alguna, Gót.120, donde Romero sitúa cinco textos, es singularmente atípico: Rom.395 es el único texto para el cual Romero ofrece dos ubicaciones en el *Gótico*: aquí y en Gót.28; la carta de exención a favor de Diego López (Rom.366) es de los poquísimos textos góticos no reproducidos en el *Galicano*; la renuncia a las tercias de Camprovín por parte del obispo de Calahorra (Rom.378) es un documento muy significativo para los intereses de San Millán, pero aquí curiosamente descontextualizado. También son atípicos los dos textos referentes a Sepúlveda (Rom.380 y Rom.385).

fecha folios	Pre 900	900- 924	925- 949	950- 974	975- 999	1000- 1024	1025- 1049	1050- 1074	1075- 1099	1100- 1124	1125- 1149	1150- 1174	1175- 1199	TOTAL
121-130	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	6	2	3	13
131-140	-	-	1	-	-	1	-	1	1	4	6	7	1	22
141-150	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	8	16
151-152	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	5	7
TOTAL	11	1	19	12	11	20	38	85	104	25	19	21	18	384

Tabla III. Distribución cronológica del *Gótico* (Clave: fase A; fase B; excepciones problemáticas).

- A partir de Gót.121 empieza una segunda fase de composición (Gót.121-152, sombreado oscuro), que se abre con una larga lista de las posesiones no ya de San Millán en sí, sino de su *Alberguería*. Aquí se concentran los textos del siglo XII, que llegan hasta el tiempo en que se decide confeccionar el *Becerro Galicano*, a finales del siglo. La aparición de algunos raros textos del siglo XI en estos últimos folios no es demasiado problemática. En cambio, habría que explicar las otras excepciones a esta distribución cronológica (en negro), sobre todo la presencia de algunos textos del siglo XII en secciones que creemos redactadas con anterioridad.

La mayoría de las excepciones se pueden explicar. Algunas en función de posibles erratas por parte de Romero, como ya se ha sugerido. Tampoco son difíciles de entender las posiciones de textos que aparecen en folios como Gót.120v, que quizás quedasen vacíos a finales de la Fase A<sup>34</sup>. Por otra parte, es muy elocuente que, si se admite una estructura codicológica regular basada en cuaterniones y/o biniones, la mayoría de las anomalías coincidan en situaciones liminares, principios o finales de cuaderno (Tabla IV), de modo que podrían tratarse de introducciones de folios entre cuadernos, como hemos visto entre los folios 16 y 17<sup>35</sup>. Si bien en estos casos Romero no menciona tal circunstancia, no es menos cierto que observamos cómo sus anotaciones pierden intensidad a lo largo de la obra. Que tan alta proporción de las anomalías observadas aparezcan en folios liminares, me parece sospechoso.

Queda toda una serie de textos anacrónicos, concentrados sobre todo entre los folios Gót.25-28, y todos ellos referentes al importante priorato de San Miguel de Pedroso y sus problemáticas relaciones con el entorno de la cercana y pujante villa de Belorado<sup>36</sup>. El conflicto parece remitir al choque entre dos instituciones –una plurisecular, fundada como monasterio en 759, y otra joven, la villa de Belorado– en torno al aprovechamiento de bienes comunes y a la jurisdicción sobre las aldeas del entorno. Se da el caso que uno

<sup>34</sup> Rom.380 (1127) y Rom.385 (1129), ambos en Gót.120v. Quizás deberíamos entender de esta manera también, en el sentido del aprovechamiento de un hueco, Rom.383 (1128) en Gót.117v.

<sup>35</sup> Es el caso de Rom.433 (1170) en Gót.69v; Rom.475 (ca. 1182) en Gót.93; Rom.432 (1170) y Rom.407 (1152), ambos en Gót.100v. En otros casos aparecen en estas ubicaciones, aparentemente entre cuadernos, documentos que ostentan fechas tempranas, del siglo X, y que parecen ser falsificaciones de mediados del siglo XII: Rom.17 y 33 en Gót.84; Rom.41 en Gót.100.

<sup>36</sup> Rom.379 (Led.351) en Gót.22, Rom.375 (Led.345) y Rom.397 (Led.378) ambos en Gót.25, Rom.400 (Led.382) en Gót.27v, y Rom.395 (Led.374) en Gót.28, todos del período 1121-1144.

de estos textos, Rom.395, es de los pocos que se repiten en el *Gótico* –su otra aparición, ya comentada, en el también problemático folio 120<sup>37</sup>–. Esto sugiere que el texto fuera introducido poco después de redactarse en 1139, aprovechando un hueco en Gót.120, y que después se decidiera rehacer todo el dossier referente a la zona de Pedroso-Belorado. Así se incorporó también Rom.400 (Led.382, 1144). El documento más tardío de toda esta sección no es un diploma, sino la noticia de un altercado entre los hombres de San Miguel y los de Belorado, y uno de los escasos textos del *Gótico* que no se incorporan al *Galicano*. Se trata de una noticia reciente en el momento de la reforma de esta sección que se incorporó al *Gótico*, pero que, carente de valor notarial, se excluyó después del *Galicano*. Tal hipótesis apunta a una cronología precisa para esta introducción. Otros muchos textos de esta sección parecen apócrifos, pero no desentonan de manera tan marcada con la estructura cronológica del *Gótico* como los que se concentran en los cuatro folios Gót.25-28<sup>38</sup>.

Parece que estamos ante un caso de introducción de una sección entera, aunque, a diferencia del bifolio introducido entre el segundo y tercer cuaternión, está plenamente incorporada dentro de la foliación y estructura del código. Además, parece que deberíamos contemplar la presencia aquí, ya no solo de cuaterniones, sino de un binión (4 folios), pues, si no, no cuadra que Gót.17 sea principio de un cuaderno y a la vez Gót.28 sea final de otro. Asimismo, el empleo de un binión aquí es lo que permite que la mayoría de las otras anomalías detectadas puedan considerarse ubicadas en final de cuaderno. Así, por ejemplo, el misceláneo contenido de Gót.100v se explica al ser añadido al final de un cuaderno por lo demás lleno de la larga lista, también miscelánea, que se convierte en bloque #154 del *Galicano*. No obstante, el código tiene 152 folios referenciados, un múltiplo de ocho, y todavía otro binión es necesario para restaurar «orden» y permitir que Gót.120 también sea final de cuaderno, y el mismo bloque de folios Gót.117-120, tan lleno de anomalías cronológicas, es el candidato más atractivo. Así se entiende el contenido del folio Gót.128, donde de nuevo en una ubicación plausiblemente a final de cuaderno se juntan textos cronológicamente incongruentes con los que los rodean, en este caso tres textos muy tardíos (1189-1190).

Si volvemos a los folios introducidos entre el segundo y tercer cuaternión, la hipótesis reconstructiva más económica implica que Gót.1 fuese el originario folio inicial de un cuaderno, y no simplemente el primer folio superviviente de un código mutilado. No obstante, lo habitual en estos casos es que el primerísimo folio de un código, o por lo menos su cara exterior, aquí Gót.1r, se dejase en blanco para servir como cubierta.

<sup>37</sup> El único caso análogo que hemos observado, la cesión a San Millán de una serie de villas castellanas (Rom.97 y 98, Ub.186), también incide mucho en la zona de Belorado, donde se concentran varias de las villas donadas.

<sup>38</sup> Particularmente instructivo al respecto resulta Rom.65, cuya fecha de 984 enmascara una fraudulenta reelaboración tardía de Rom.64. Mientras este confirma el dominio de San Millán sobre tres aldeas altorriojanas (Villagonzalo, Cordovín y Villajuniz), las mínimas modificaciones introducidas en Rom.65 son muy ilustrativas. Ahora el instrumento se vuelve genérico, aplicándose a «todas las aldeas de San Millán» –*confirmatione omnium villarum Sancti Emiliani*– y contiene un anacronismo manifiesto: una referencia al desdoblamiento de San Millán en dos monasterios (*superioris et inferioris*), un acontecimiento muy posterior (1030, Ub.193) a la pretendida fecha de 984. Romero comenta el anacronismo en una nota marginal, pero los sucesivos editores de esta documentación no se han hecho eco del problema.

Sin embargo, Romero sitúa dos textos en Gót.1r: Rom.55 (Ub.79, 959) y Rom.184 (Ub.316, 1062). En ambos casos se refieren a Castilla, cuando los demás textos de principio del *Gótico* hacen referencia al entorno inmediato de San Millán, y en realidad ambos parecen haber sido introducidos tardíamente en un folio que inicialmente habría sido dejado en blanco.

Cuaderno	Folios	Fase	Observaciones
1	1-8	A	folio 1r inicialmente dejado en blanco
2	9-16	A	
-	17 <sup>2</sup> , 17 <sup>3</sup>	X	bifolio introducido entre cuadernos
3	17-24	A	
4	25-28	X	<b>binión</b> introducido hacia 1145
5	29-36	A	
6	37-44	A	
7	45-52	A	
8	53-60	A	
9	61-68	A	
10	69-76	A	introducción tardía (¿entre cuadernos?) de Rom.433 (1170)
11	77-84	A	pérdida de folios entre cuadernos (Rom.179 - ¿una adición deteriorada?)
12	85-92	A	
13	93-100	A	introducción de textos tardíos en folios periféricos: • Rom.475 (ca. 1182) en Gót.93 • Rom.432 (1170) en Gót.100v • Rom.407 (1152), en Gót.100v
14	101-108	A	
15	109-116	A	
16	117-120	X	segundo <b>binión</b>
17	121-128	B	comienzo de fase B (textos muy tardíos, 1189-1190, en Gót.128)
18	129-136	B	
19	137-144	B	
20	145-152	B	

Tabla IV. Reconstrucción codicológica del *Becerro Gótico* (Clave: secciones comentadas).

Si se acepta una estructura codicológica como la que proponemos en Tabla IV, se observa que las anomalías cronológicas se concentran en los folios liminares de los cuadernos. La mayor parte de las anomalías detectadas se pueden explicar en términos de introducción tardía de material, o bien de aprovechamiento de huecos dejados en blanco (Gót.1r, Gót.100v), folios añadidos entre cuadernos (Gót.17, Gót.69), o introducción de biniones enteros (Gót.25-28 y Gót.117-120). Queda una distinción significativa por señalar: mientras los biniones se integran plenamente en la foliación, no ocurre así con los folios metidos entre cuadernos. No está claro si esto se debe a la cronología o a la naturaleza de las inserciones. Pudiera ser una consecuencia de una tardía introducción

de los folios «entre-cuadernos», posterior a la numeración de las páginas del códice. Pero también cabe la posibilidad de que alguien numerara los folios después de todas las inserciones y distinguiese entre cuadernos bien incorporados y cosidos dentro de la estructura codicológica y hojas sueltas sujetas de modo más precario y quizás con tamaños y formatos variados.

#### 4 HACIA LA RECONSTRUCCIÓN ENRIQUECIDA

Nos queda una segunda fase de reconstrucción, a la que hemos denominado enriquecimiento. Consiste en rellenar muchas de las lagunas que las referencias incompletas de Romero nos han dejado, y solo entonces, con una reconstrucción ya más completa, a la par que más hipotética, claro está, afrontar el análisis en profundidad del *Gótico* en sí y de su relación con el *Galicano*. Emplearemos una serie de principios derivados de observaciones hechas durante la reconstrucción sencilla, que pueden considerarse las conclusiones de esta primera fase. Son los siguientes:

##### 4.1 *El códice: aspectos externos*

- a) El códice consultado por Romero estaba completo y no mutilado. Lo demuestra el contenido del Gót.1r introducido *a posteriori* en la cubierta original, la divisibilidad por 8 de los 152 folios y la concentración de anomalías en lugares verosímilmente liminares de los cuadernos constituyentes.
- b) Al margen de las irregularidades detectadas, estamos ante una estructura codicológica razonablemente regular, basada en cuaterniones y biniones. También cabe la posibilidad de que se constituyese enteramente de biniones.
- c) La foliación citada por Romero era anterior a la introducción de algunos folios (Gót.17bis, etc.) y más o menos contemporánea de la composición.
- d) El códice estaba repleto, con textos introducidos tanto en folios originalmente dejados en blanco, como, quizás, en huecos y en márgenes.
- e) Un folio gótico contiene aproximadamente un tercio más de información que su equivalente galicano, aunque ignoramos si esto es consecuencia del tamaño de la letra o de las dimensiones del folio.
- f) Creo que los folios en letra visigótica insertos al final del *Bulario* no provienen del *Gótico*, sino de otra fuente desconocida. Me baso aquí en la integridad del *Gótico* en el momento de su consulta por Romero en el siglo XVIII y en la escasa cantidad de texto contenida en estos folios del *Bulario*.

##### 4.2 *La labor de Romero*

- a) Las referencias de Romero incluyen algunos errores, cuya detección nos permite, siempre en el terreno de la hipótesis, explicar algunas de las anomalías que complican el análisis del *Gótico* a partir de la reconstrucción sencilla.

- b) La información aportada por Romero es incompleta; no hace referencia a todos los folios del *Gótico*. Aunque es posible que estas lagunas se correspondan con folios vacíos, el hecho de que tampoco transcriba todos los textos que sabemos presentes en el *Galicano*, así como ciertos rasgos de estas lagunas, nos llevan más bien a pensar que se trate de folios con textos relativamente intrascendentes según el criterio de Romero. Esta idea es clave para la reconstrucción enriquecida.

#### 4.3 Consideraciones cronológicas

- a) Fase A: la mayor parte (Gót.1v-120) del *Gótico* se redacta a principios del siglo XII, terminándose hacia 1115.
- b) Fase B: se introducen documentos en los últimos cuadernos (Gót.121-152), hasta prácticamente alcanzar el momento de composición del *Galicano* a finales del siglo XII. En estos últimos cuadernos se aprecia una menor concentración de texto, que quizás se debe a un cambio de letra.
- c) Entre tanto, se había intercalado un bifolio entre Gót.16-17 y hacia 1150 se había rehecho la sección referente a San Miguel de Pedroso. Otras adiciones tardías se detectan en los folios Gót.84 y 100.

#### 4.4 El contenido

- a) Los textos están agrupados en pequeños dossieres referentes a zonas concretas o a decanías, pero no se aprecia lógica alguna en la estructura global.
- b) Se constata continuidad textual entre algunos cuadernos, lo cual sugiere una composición unitaria hasta Gót.116.

#### 4.5 Del Gótico al Galicano

- a) Romero comenta algunas divergencias entre las redacciones de los dos becerros, pero son harto escasas. Ello sugiere que ambas redacciones son en general muy semejantes, de modo que el contenido del *Gótico* se habría trasladado fielmente al *Galicano*.
- b) Lo que sí se hace, en cambio, es introducir material «nuevo» en el *Galicano*, quizás a partir de otros códices perdidos, de uno de los cuales podrían ser vestigios los dos folios en letra gótica contenidos en el *Bulario*. Igualmente, un gran bloque de textos de mediados del siglo XI ausentes del *Gótico* y referentes a la zona de Nájera se introduce en los ff. 32-36 del *Galicano*. Obviamos en cualquier caso pormenorizar aquí el examen de estos bloques documentales, puesto que no tienen que ver con la reconstrucción del *Gótico*.
- c) La innovación más importante del *Galicano* es el reordenamiento del contenido del *Gótico*. La unidad básica de reorganización no es lo que entendemos como

un texto, sino bloques de textos temáticamente relacionados, bloques que se trasladan sin modificaciones mayores del *Gótico* al *Galicano*. Esta observación es la que nos permite enriquecer la información ofrecida por Romero, al identificar textos intrascendentes que encajan bien en las secciones deficitarias de nuestra reconstrucción sencilla.

En el *Galicano* encontramos numerosas listas de posesiones del monasterio, frecuentemente carentes de fecha pero que a juzgar por su contenido antroponímico parecen datar de finales del siglo XII. En su mayor parte no fueron transcritas por Romero, y por lo tanto no sabemos dónde se ubicaban en el *Gótico*, si es que formaron parte de él. Creemos que muchas de ellas sí lo hicieron y llenaban una gran parte de los huecos no referenciados por Romero, sea en folios que no cita, sea en otros con un aparente déficit de contenido. A este respecto, un caso muy ilustrativo es el de los tres folios (Gót. 121v-124) vacíos que siguen a Rom. 215 (*De vineis albergueria*). Según mi hipótesis, contendrían las mismas listas de las posesiones de la Alberguería que siguen a este texto en el *Galicano* (Ub. 380), ocupando en conjunto un espacio equivalente (Gal. 10-13). Sospecho que Romero se limitó a transcribir el primer texto de este gran bloque, como representativo de lo que seguía, pero omitió lo demás por su intrascendencia.

Caso semejante es el del bloque #154 del *Galicano*, donde se reúnen nada menos que 77 textos. La única excepción al aparente carácter misceláneo de esta sección es su cronología: salvo dos documentos –adiciones tardías quizás–, todos son compatibles con la primera fase de redacción del *Gótico*. Romero ubica los primeros del bloque en Gót. 97, pero después deja varios folios, o bien sin referencia alguna, o bien con referencias aisladas a textos que corresponden siempre a este mismo bloque. Parece ser una práctica análoga a la que acabamos de inducir en torno a los folios Gót. 121-123, con los 77 textos ocupando todo el espacio Gót. 97-100v, y tiene además el valor de poner en evidencia que el *Galicano* tiende a incorporar bloques del *Gótico* tal y como los encuentra, sin rehacerlos, a pesar de lo misceláneo que puede resultar su contenido.

Esencialmente, pretendemos completar nuestro conocimiento del *Gótico* a partir de lo observado en el *Galicano*, ya que textos allí reunidos tienden a agruparse también en el *Gótico*. A continuación (Tabla V) presentamos una relación de otros casos que hemos incorporado en nuestra reconstrucción, identificando los textos mediante la edición Ubieto-Ledesma, ya que obviamente nos referimos en su mayor parte a documentos no transcritos por Romero.

Folio <i>Gótico</i>	En el <i>Gótico</i> según Romero	Textos que ubicamos en el <i>Gótico</i> (no transcritos por Romero pero del mismo contexto y/o bloque)	Contexto	Bloque(s) <i>Galicano</i>
5v	Ub. 102, 340	Ub. 369	Grañón	147, 148, 149
7v	Ub. 100	Ub. 433	Sajazarra	201
9r	Ub. 137, 139	Ub. 134, 226	Obarenes	207
12r	Ub. 152	Ub. 363	Colia	51, 52
13r	Ub. 146	Led. 214	Cañas	27, 28, 29
13v	Ub. 146	Ub. 398	Cañas	28, 29

Folio <i>Gótico</i>	En el <i>Gótico</i> según Romero	Textos que ubicamos en el <i>Gótico</i> (no transcritos por Romero pero del mismo contexto y/o bloque)	Contexto	Bloque(s) <i>Galicano</i>
29v	Ub.414	Led.97	Villagonzalo	41
36r	Ub.339, 346	Led.290	Resa	112
36v	Ub.305	Ub.357	Calahorra	114
38v	Ub.362	Led.91, 261	Acosta	279
40v	Ub.376	Led.487	Grañón	152
41r	Ub.364	Led.488, 385	Herramélluri	153
51r	Led.7, 34	Led.43, 47, 52, 53, 54	Bobadilla	60, 61, 62
52v	Led.63	Led.36, 38	Hervías	139
57v	Led.33	Led.123	Albiano	121
59r	Ub.343	Gal.160 (inédito)	Miranda	238, 239
59v	Ub.423	Led.350	Lancreriz	262
60r	Ub.42, 53, 420	Led.502	Villapún	260
62r	Ub.439, 277	Led.110, 111, 149	Álava	290
62v	Ub.390	Led.58	Gorniquiz	283
65v	Ub.413	Ub.93, 132, 352	Ayuelas	242
68r	Ub.366	Led.45	Treviana	195
68v	Ub.311	Led.70, 182	Altable	204
69r	Ub.419	Ub. 273-5, 412, Led.497-9	Grisaleña	212
70r	Ub.406	Ub.299	Bureba	161
72r	Ub.367	Led.500, 501	Bureba	218
83r-83v	Ub.66	Ub.239, Led.205-6, 230, 280, 504-6	Navarra	299
84v	Led.103	Led.486	Villarta	132
85r-85v	Ub.293	Ub.260, Led.115 - 9, 156, 215, 216...	Mahave	80
86v	Led.120	Ub.409	Tironcillo	98
87r	Led.135	Led.104, 136, 137	Tuesta	134
88r	Ub.173	Ub.174, 264	Marmellar	309
90r	Led.4	Led.8	Cihuri	140
94r-94v	Led.173	Led. 138, 139	Morales	143
100v	Led.391	Led.316	Ribarredonda	209
104r	Led.35, 268	Ub.367, Led.275	Bureba	371
107v	Led.263	Led.267	Azqueta	303
139v	Led.402	Led.404	Calahorra	403

Tabla V. Ubicación probable de textos no transcritos por Romero, pero relacionables con otros que sí transcribió.

El resultado de estas incorporaciones, y de otras muchas que no detallamos aquí pero que vienen debidamente relacionadas en el anexo correspondiente, es una propuesta mucho más completa de lo que pudo ser el *Gótico*, salvando numerosas lagunas de la información de Romero (Tabla I) que colmamos al menos hipotéticamente (Anexo). Conviene recordar que nuestro propósito no ha sido recrear una versión definitiva, sino

identificar las líneas maestras del *Gótico*, con el fin de entender mejor el funcionamiento del archivo emilianense, la relación entre el *Gótico* y el *Galicano*, y el lugar de la documentación apócrifa en este último código, tarea esta última que queda pendiente para otro trabajo. La labor de enriquecimiento de la reconstrucción se ha centrado sobre todo en la introducción de textos relativamente intrascendentes, no transcritos por Romero, que nos permiten consolidar nuestras hipótesis sobre la estructura y cronología del *Gótico*. Más adelante habrá ocasión de profundizar en los textos más trascendentes, en el importante subgrupo de textos sí transcritos por Romero y susceptibles de dar pie a una comparación de los tomados del *Gótico* y los del *Galicano*, e incluso en la cuestión de las dos fases de redacción del *Gótico*.

## 5 ANEXO: EL BECERRO GÓTICO RECONSTRUIDO

Partiendo de la reconstrucción sencilla basada en las referencias de Romero, incorporamos las erratas e interpolaciones detectadas, que creemos suficientemente explicadas o bien en las páginas anteriores o bien en notas a pie de página. Con todo, aunque sea ésta una cuestión importante a la hora de explicar aparentes anomalías y proponer hipótesis coherentes sobre la estructura del *Gótico*, la proporción de este tipo de cambios es mínima.

Mucho más numerosos son los textos no transcritos por Romero —sombreados— que estimamos estuvieron en el *Gótico* y que proponemos para inclusión en nuestra reconstrucción enriquecida. Aquí nos fundamos, sobre todo, en dos de las observaciones expuestas más arriba: el déficit en la información ofrecida por Romero y la incorporación al *Galicano* de los bloques de textos interrelacionados que conforman el *Gótico*. Partimos de la apreciación de que el contenido de cada folio gótico debe acercarse al promedio aproximado de 170 líneas galicanas. Ha de contemplarse la eventualidad de que un texto largo comience hacia finales de una página y por ende que toda su extensión se contabilice en su folio inicial, así que conviene prever cierto margen de error. Pero si las cifras superan las 250 líneas por folio, eso debe advertirnos de que estamos ante una errata o la intercalación de algún folio de más; que es, dicho sea de paso, la observación que nos llevó a detectar algunas de las anomalías ya comentadas. Muchos de los textos que proponemos para inserción son breves e intrascendentes —de ahí su exclusión por Romero—, y sin embargo al asignar una línea entera a cada uno y luego representar el conjunto gráficamente el efecto es desproporcionado: la cantidad de material que proponemos para inclusión no supera en realidad el 25% del total.

### Notas para entender la reconstrucción

**Cuad.** Este campo remite a la estructura codicológica del Becerro explicada en el texto y representada en Tabla IV.

**Líneas Gal.** Número de líneas que ocupa el texto en el *Galicano*, importante para calibrar la cantidad de material asignado a cada folio y así poder detectar anomalías (erratas, folios intercalados) y, sobre todo, déficits. A los pocos textos que no aparecen en el Galicano se les ha asignado un tamaño aproximativo señalado con el símbolo ‘ - ’.

**Año.** Cuando un texto carece de fecha tendemos a dejar el campo «Año» vacío, a no ser que existan muy firmes motivos para aventurar una fecha. Para fechas dudosas y anacrónicas señalamos la existencia del problema mediante corchetes, pero por lo demás no entramos en disquisiciones extensas que no han lugar ahora. En el caso de algunas grandes secuencias de textos cortos y cronologías parecidas que proponemos para algunos huecos, resumimos la cronología al final de la secuencia. En muchos casos las dataciones anacrónicas aparecen en textos apócrifos: no tiene demasiado sentido «corregirlas», puesto que no se trata de erratas, sino de falsificaciones. En general, estas fechas problemáticas están en su mayoría relacionadas o bien con la diplomática apócrifa o bien con intrascendentes textos no transcritos por Romero. No afectan al análisis cronológico que hemos hecho de la estructura del *Gótico*, cuyo impulso principal de composición se sitúa en torno a las primeras décadas del siglo XII.

**Contexto.** Breve contextualización, generalmente geográfica, que indica vínculos entre el contenido de diferentes textos.

Cuad.	Fol. Gót.	Líneas Gal.	Textos (fecha): U = Ubieto; L = Ledesma; LU = anexo de Ledesma	Contenido
1	1	159	U79 (959), U316 (1062), U108 (992)	Miscelánea
	2	78	U88 (971)	Najerilla: Villagonzalo, Cordovín
	3	153+12	U171 (1020), U344 (1064), U309 (1060)	Najerilla: San Cristóbal de Tobía, Cárdenas
	4	105	U97 (984), U110 (996)	Najerilla: Villagonzalo, Cordovín, Terrero
	5	64+73	U111 (997), U369 (1028)	Nájera, Grañón
	6	176	U102 (991), U340 (1064), U354 (1058)	Grañón, Sta. María de Arce (Miranda)
	7	42+24	U100 (968), U433 (1070)	Salinas de Arce (Miranda), Misc.
	8	199	U16 (903), U137 (1009), U139 (s.f.)	Bajo Tirón, Obarenes
2	9	49	U134 (1008), U226 (1043)	Obarenes
	10	133	U63 (952), U8 (867), U225 (1043)	Obarenes
	11	158	U151 (1014), L37 (1081)	Najerilla: Ledesma
	12	163+8	U363 (1067), U152 (1014), U153 (1014)	Najerilla: Colia, San Pedro de Anguiano
	13	139	L214 (1092) <sup>39</sup> , U146 (1013), U398 (1072)	Najerilla: Cañas
	14	66+72	U170 (1020), U201 (1034), U202 (s.f.)	Najerilla: Ventosa
	15	218	U186 (1028), U131 (1007), U183 (1022)	<i>de villas de Castilla</i> , Taranco (Valle de Mena)
	16	139	U2 (800)	Valle de Mena: Taranco
2b	17	116	U3 (807), U4 (s.f.), U5 (s.f.), U17 (s.f.), U18 (912), U261 (1049)	Valle de Mena: Taranco
	17bis	97	U417 (1074), U291 (1055), U271 (1050)	Najerilla: Hormilla

<sup>39</sup> Folio 96 según Romero, pero sospecho que sea una errata.

Cuad.	Fol. Gót.	Líneas Gal.	Textos (fecha): U = Ubieto; L = Ledesma; LU = anexo de Ledesma	Contenido
3	17tris	225	U189 (1028), U259 (1049)	Tirón: San Miguel de Pedroso
	18	125	U186 (1028)	<i>de villas de Castilla</i> (Tirón, Valdegobia)
	19	189	L6 (1077), U187 (1028), U90 (972), L5 (1077)	Tirón: Pedroso, Belorado
	20	126	U176 ((1022), U86 (967), L281 [1097]	Tirón: Pedroso, Belorado
	21	143	U129 (1006), U199 (1033), U39 (945)	Tirón: Pedroso, Belorado
	22	206 +31	L311 (1106), L351 (1126), inédito <i>Galicano</i> f.94 (1006), L278 (1099), U97 (984), U179 (1025)	Tirón: Pedroso, Belorado, Junquera
	23	109	U299 (1058) <sup>40</sup> , U252 (1048)	Tirón: Loranco
	24	146	U314 (1062), U40 (945)	Tirón: Ezquerria, Espinosa del Monte
4	25	124	L378 (1142), L345 (1121), L201 (1090)	Tirón: San Miguel de Pedroso, Villagalijo
	26	66	L312 (1106), L313 (1106)	Tirón: San Miguel de Pedroso, Junquera
	27	124	L381 (1144) <sup>41</sup> , L382 (1144)	Tirón: San Miguel de Pedroso
	28	121	L374 (1139) <sup>42</sup> , L309 (1106), L331 (1110) - confirmación de L309	Tirón: Belorado / Najerilla: Villarrica
5	29	85+10	U217 (1040), U414 (1074), L97 (1085)	Najerilla: Villagonzalo / Lardero (Logroño)
	30	128	U338 (1064), U312 (1061), U223 (1043), L23 (1079)	Najerilla: Villagonzalo, Cordovín, Alesanco
	31	199 +34	U242 (1046), U143 [1001], U181 (1027), U188 (1028), U143 [1001], U76 [927]	Najerilla: Alesanco, Anguiano, Nájera
	32	167	U424 (1075), U224 (1043), U237 (1045)	Najerilla: Madriz / Miranda
	33	119	U267 (1050), L3 (1077)	Najerilla: Madriz / Miranda
	34	194	U392 (1071), U246 (1047), U432 (1076)	Najerilla: Villar de Torre, Cañas, Alesanco
	35	105	U397 (1072), L2 (1076)	Leza (Rioja Baja) / Camprovín (Najerilla)
6	36	185+55	U391 (1071), U346 (1065), U339 (1064), L290 [1102], U235 (1045), U305 (1059), U357 (1066), U410 (1073)	Rioja Baja: Sta. María de Resa, Calahorra
	37	123	U243 (1046), U206 (1035), U337 (1064), U396 (1072)	Navarra: Cirauqui, Estella
	38	187+13	U278 (1051), U438 (1076), U362 [1062], L91 (1084), L261 (1096), U399 (1072)	Álava: Zuazo, Eguileor, Acosta
	39	153	L48 (1082), U279 (1051), L75 (1084)	Vizcaya: Iurreta, <i>Uarte</i> , Izpea
	40	103+23	U306 (1059), U376 (1069), L487 (s.f.)	Rioja Alta: Grañón
	41	147+54	U364 (1067), L488 (s.f.), L385 (1146), L19 (1079), U241 (1046)	Rioja Alta (Herramélluri) / Alto Tirón
	42	96	U256 (1049)	Tirón: San Miguel de Pedroso
	43	131+9	U89 (971), U95 (979), inédito <i>Galicano</i> ff. 102-102v (s.f.)	Tirón: Leiva, Ezquerria, Belorado
	44	81	U255 (1049)	San Felices de Oca

<sup>40</sup> En Gót.60 según Romero, pero sospecho que sea una errata.

<sup>41</sup> Romero lo sitúa en Gót.135, donde difícilmente encaja, y sospecho que sea una errata.

<sup>42</sup> También en Gót.120.

Cuad.	Fol. Gót.	Líneas Gal.	Textos (fecha): U = Ubieto; L = Ledesma; LU = anexo de Ledesma	Contenido
7	45	137	U7 (864)	Castilla: Merindades (Herrán, Barcena)
	46	232	U12 [773], U14 [772], U64 (952)	Castilla: Valle de Mena, Valle de Losa
	47	134	U11 (872), U285 (1052)	Castilla: Herrán, Montes de Oca (Hiniestra)
	48	161	U234 [1048], U400 (1072), U315 (1062)	Castilla: Montes de Oca, Duero
	49	193	L17 (1079), U336 (1064), U377 (1070), U415 (1074)	Misc.
	50	128	U91 (972), U360 (1067)	Najerilla: Huércanos, Bobadilla
	51	65+101	L7 (1077), L52, L53, L54, L47 (todos 1082), U140 (1010), L34 [1080], L43 (1081)	Najerilla: Bobadilla
	52	164+36	U247 (1047), U251 (1048), L63 (1083), L36 (1081)	Interfluvio Oja-Najerilla: Cañas, Hervías
8	53	104+29	L38 (1081), L16 (1079), L74 (1083)	Rioja Alta (Hervías) / Duero (Lerma)
	54	198	U192 (1030), U321 (1062), L76 (1084)	Najerilla / Rioja Alta
	55	172	L24 (1079), U320 (1062), L170 [1088], U359 (1066)	Rioja Alta: Baños, Castañares, Grañón
	56	141	U381 (1070), U421 (1075), U403 (1072)	Rioja Alta (Cihuri) / Rioja Alavesa (Elciego)
	57	151 +6	U328 (1063), L10 (1078), L33 (1080), L123 (s.f.)	Rioja Alta: Haro, Cihuri, Albiano
	58	194+21	U257 (1049), U308 (1060), U297 [1057], U258 (1049), U343 (1065)	Misc.: Cellorigo, Lardero, Álava, Miranda
	59	194+27	inédito Galicano ff. 160-160v (s.f.), U345 (1065), U423 (1075), L350 (1124)	Miranda: <i>Nave de Albura</i> , Santiago de Lancreviz
	60	166+14	U420 (1074), U42 (947), L502 (s.f.), U53 [869], U54 (s.f.), U52 [869]	Valdegobía: Villapún, Maurdones
9	61	240	U378 (1070), U180 (1025)	Miranda (Ribabellosa), Álava ('La Reja')
	62	167+64	U439 (1076), U277 (1050), L149 [1086], L110 (1085), L111 (1085), U302 (1058), U390 (1070), L58 (1082), U431 (1075)	Álava, Vizcaya
	63	161	L73 (1083), L46 (1081), L89 (1084), L18 (1079), L31 (1080)	Miranda: Zambrana, Berantevilla
	64	251	L60 (1083), L15 (1078), U295 (1055), U67 [915], U145 (s.f.), L107 (1085)	Valdegobía: Espejo, Berbeia, Barrio
	65	118+78	L90 (1084), U379 (1070), L27 (1079), L13 (1078), U413 [1073], U352 (1065), U93 [1075], U132 [1007]	Miranda: Valdegobía, Bozoo, Ayuelas
	66	178	L72 (1083), U317 (1060), U430 (1075), U429 (1075), U26 (938)	Misc.: Ayuelas, Grañón, Cerezo
	67	154+75	L49 (1082), U23 (936), U27 (940), L88 (1084), L224 (1093), U236 (1045), L496 (s.f.)	Bajo Tírón (Cerezo, Valluércanes)
	68	146+49	U366 (1068), L45 (1081), U311 (1061), L182 (1088), L70 (1083), U416 (1074)	Bajo Tírón / Obarenes

DAVID PETERSON  
EL *BECERRO GÓTICO* DE SAN MILLÁN.  
RECONSTRUCCIÓN DE UN CARTULARIO PERDIDO

170

Cuad.	Fol. Gót.	Líneas Gal.	Textos (fecha): U = Ubieto; L = Ledesma; LU = anexo de Ledesma	Contenido
10	69	117+67	U419 (1074), L497 (s.f.), L498 (s.f.), U412 (1073), U313 (1061), L413 (1170)	Bureba: Grisaleña, Vallartilla
	70	137+44	U299 (1058), U406 (1073), U405 (1073), U341 [1067]	Bureba (Zuñeda) / Tirón (Belorado, Loranco)
	71	189	U327 (1062), U292 (1055)	Bureba
	72	124+92	U367 (1068), L500 (s.f.), L501 (s.f.), U402 (1072), U373 (1068)	Bureba: Ribarredonda, Hermosilla
	73	317+29	L9 (1078), U94 (978), U13 (872), L9 (1078), U81 [929], U298 (1058), U301 (1058)	Bureba, Merindades
	74	210	L142 (1086)	Bureba: Ribarredonda
	75	101+83	L203 (1090), U401 (1072), L59 (1083), U404 (1073) <sup>43</sup> , L326 (1109), L327 (1109)	Bureba (Ribarredonda) / Tirón (Fonzaleche, Ibrillos)
11	76	89+48	L21 (1079), L98 (1085), L61 (1083), L99 (1085), L109 (1085)	Misc: Najerilla, Álava
	77	49	U219 (1042)	Tirón: Cerezo
	78	209	U355 (1066), U15 (873), U85 (964), U24 [927], U57 (950), U70 (956)	Miranda / Álava: Salcedo
	79	75	U221 [1037]	Bureba: Ribarredonda
	80	199+43	U6 (863), U9 (869), U96, U99, U82 (959-986), U20 (932), U21 (932), U115 (998)	Montes de Oca: San Felices de Oca
	81	99+49	U154, U126, U265, U365, L87 (1004-1084), U135 (1008), U46 (947), U47 (947)	Montes de Oca: San Felices de Oca, Hiniestra
	82	30+360	U83 (959), U49 [937], U34, U114, U103, U104, U33, U48, U120, U107, U51, U109, U105, U121, U55, U147, U106, U200, U128, U124, U61, U148, U149, U155, U156, U157, U158, U159, U160, U161, U167, U168, U162, U169, U163, U164, U165, U203, U31, U56, U58, U60, U71, U117, U127, U125, U150, U59 (943-1017)	Montes de Oca: San Millán de Hiniestra
83	69+194	L12 (1078), U66 [933], L504, L505, L205, L206, U239, L506, L230, L280 (1045-1099)	Grañón / Navarra: Desojo, Resa, Estella, Cirauqui, Pamplona	
84	211	U30 (943), U69 [926], U388 (1070), L103 (1085)	Rioja Alta: Villar de Torre, Grañón / Logroño	

<sup>43</sup> Romero erróneamente le atribuye los folios que corresponden a U400 –Gót.48 y Gal.198v– cuando sabemos que está en Gal.124v-125. Desconocemos dónde pudo estar en el *Gótico*.

Cuad.	Fol. Gót.	Líneas Gal.	Textos (fecha): U = Ubieto; L = Ledesma; LU = anexo de Ledesma	Contenido
12	85	37+236	L486, U260, L117, L118, L115, L156, L116, L119, L215, L216, L303, L79, L321, L322, U294, U227, U228, L80 (1044-1108), U293 (1055), L399 (1159), L121 (1086)	Najerilla / Calahorra
	86	162+23	L143 (1086), L165 (1086), U409 (1073), L120 (1086), L134 (1086)	Miranda (Bozóo) / Rioja Alta
	87	89 +37	L135 (1086), L136 (1086), L137 (1086), L104 (1085), L57 (1082), U173 (1022)	Valdegobia (Tuesta, Montañana) / Marmellar
	88	106	U174 (s.f.), U264 (1049)	Burgos: Marmellar
	89	176+22	L158 (1087), U269 (1050), U394 (1071), L14 (1078), U166 (1016), L298 (1104)	Misc.: Rodezno, Bureba, Miranda, <i>divisione regno</i>
	90	210+10	L187 (1089), L4 (1077), L8 (1077), L151 (1087), L39 (1081)	Misc.: fonsado, Cihuri, S <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de <i>Orsares</i> (Álava)
	91	137	U112 (997), L167 (1087)	Misc.: Bujedo (Miranda), Anguta (Alto Oja)
	92	187	U232 (1044), L171 (1088), U144 (1012), L172 (1088), L157 (1087)	Misc.: Sajazarra, Miranda, Cripán, Marmellar
13	93	169+25	L100 (1085), L318 (1107), L186 (1089), L161 (1087), L164 (1087), L162 (1087), L163 (1087), L183 (1088), L202 (1090), U304 (1058)	Misc.: Alto Tirón, Álava, Rioja Alavesa, Valdegobia, Najerilla, Bajo Tirón
	94	101+66	L139, L138 (1086), L173 (1088), U428 (1075), U133 (1008), L190 (1089)	Misc.: Rioja Alta, Aragón, S. Millán de Revenga
	95	150	U253 (1048), U123 (1003), L191 (1089), L217 (1092)	Misc.: Soria, Bureba, Rioja Alta, Miranda
	96	107	U434 (1076), L40 (1081), L319 (1107)	S. Román de Cameros, Montañana (Miranda)
	97	199	L174, L323, L83, L64, L65, L140, L175, L66, L192, L68, L105, L193, U411, U435, U436, L41, L176, L42, L67, LU412, L159, L25, L489, L490, L258, L273, L177 (1073-1108)	Nájera, Grisaleña, Rioja Alavesa
	98	195	L84, L92, L85, L86, L178, U318, L181, L160, L179, L180, L211, L218, L194, L219, L222, L491, L259, L274, L288, L289, L492, L69 (1062-1102)	Miscelánea
	99	58+47	U323 (1062), L220, L310, L260, L493 (1092-1106), L28 (1079), L26 (1079)	Misc.: Acosta, Ayuelas, Fonza-leche, Rioja Baja
	100	87+135	U45 (947), L277, L494, L251, L252, L106, L199, L200, L296, L253, L304, L223 (1085-1105), L414 (1170), L412 (1170), L495 (s.f.), L391 (1152), L316 (s.f.)	Misc.: Rioja Baja, Salinas de Añana, Segovia, Fonza-leche, Ribarredonda

Cuad.	Fol. Gót.	Líneas Gal.	Textos (fecha): U = Ubieto; L = Ledesma; LU = anexo de Ledesma	Contenido
14	101	227	U280 [1061], L152 (1087), U426 (1075), U370 (1068), U425 (1075)	Bureba (Ribarredonda) / Rioja Alavesa
	102	166	L1 (1076), U437 (1076), U231 (1044)	Misc.: Fuero de Nájera, Miranda, Madriz
	103	89	L266 (1097), L35 (1081)	Najerilla (Tobia - Matute y Colia) / Leiva
	104	34+146	U367 (1068), L275 (1098), L268 (1097)	Bureba: Hermosilla, Pancorbo
	105	125	U142 (1011), U384 (1070), U408 [1068]	San Millán: derechos de pastos y peregrinos
	106	167	U418 (1074), L225 (1093)	Najerilla (Tricio) / Vizcaya (Alboniga, Bermeo)
	107	94+7	U75 [927], L263 (1095), L267 (1097)	Navarra: Pamplona, Azqueta
	108	149	U10 (871), U98 (984), U213 (1037), U356 (1066)	Álava (Acosta) / Rioja Alta (Grañón)
15	109	136	L229 (1094), U190 [1029], L286 (1102)	Rioja Alavesa (Viñaspre) / Cantabria (Somo)
	110	61+56	L185 [1088], L509 (s.f.), L255 (1095), L204 (1090)	Burgos / Alto Tirón (Villagalijo, Pradoluengo)
	111	179	L300 (1105), L254 (1095), L166 (1087), L297 (1104)	Misc.: Bureba, Soria, Álava, Rioja Alta
	112	100+74	L207 (1091), L144 (1086), L305 (1105), L145 (1086), L292 (1103), L306 (1105)	Misc.: Valdegobía, Najerilla, Sepúlveda, Segovia
	113	156+11	L146 (1086), L279 (1099), L264 (1096), U72 [927], L315 (1106)	Misc.: Álava, Segovia, Najerilla, Tarazona
	114	212	L269 (1098), L153 [1087], L330 (1110)	Misc.: Soria (Almazán), Valgañón, Nájera
	115	159	L226 (1094), L189 (1089)	Misc.: Castilla / Najerilla (Matute, Colia)
	116	84+25	L299 (1104), L508 (s.f.), L335 (1113)	Misc.: Rioja Alta (Bañares, Ábalos) / Burgos
16	117	142+28	L336 (1114), L148 (1086), L341 (1116), L357 (1128)	Bureba (Valluércanes) / Rioja Alta (Ábalos)
	118	123	L338 (1115), LU376 (1070), L314 (1106)	Misc.: Rioja Alta, Bureba, Álava
	119	-	-	
	120	113	L329 (1110), L346 (1122), L355 (1127), L360 (1129)	Misc.: Diego López, Camprovin, Sepúlveda
17	121	31+111	U380 (1070), L51, L210, L231, L232, L188, L233, L234 (1082-1091)	Alberguería de San Millán
	122	139	L198, L213, L227, 14 líneas inéditas del Galicano f.10v, L235, L482, L242, L243, L228 (1090-1095)	Alberguería de San Millán
	123	135	L245, L246, L244, L247, L236, L237, L257, 14 líneas inéditas del Galicano f.11v, L248, L238, L29, L239 (1094-1096)	Alberguería de San Millán
	124	139	L256, L240, L423, L265, L270, L271, L272, L241 (1096-1098)	Alberguería de San Millán
	125	94	L354 (1127), L356 (1128), L359 (1128)	Fresnedo (Merindades), Sajazarra, Olmedo
	126	132	L370 (1137), L285 (1101)	Madriz (Najerilla), Álava
	127	- 75	L365 (1134)	Fonzaleche (Bajo Tirón)
	128	125	L459 (1189), L460 (1190), L463 (1190)	Misc.: San Millán, Ábalos, Bujedo (Miranda)

Cuad.	Fol. Gót.	Líneas Gal.	Textos (fecha): U = Ubieto; L = Ledesma; LU = anexo de Ledesma	Contenido
18	129	-70	L395 (1155)	Villar de Torre, Madriz (Najerilla)
	130	25 +/-60	L372 (1137), L396 (1155)	Álava / Madriz, Pazuengos (Najerilla)
	131	172	L250 (1095), L377 (1141), L416 (1171), L431 (1177)	Misc.: Rioja Alta, Najerilla, Loranca ?
	132	65	L320 (1108), L369 (1137)	San Miguel de Pedroso, <i>villa Biluertes</i> (Castilla?)
	133	95	U130 (1007)	San Felices de Oca (Montes de Oca)
	134	159	L387 (1147), L390 (1150), U74 [927], L307 (1106)	Misc.: Navarra, Pancorbo, Sta. M. <sup>a</sup> de Tera (Soria)
	135	-	-	
	136	119	L337 (1114), L363 (1133), L388 (1149)	Valle de Ayala (Álava)
19	137	149	U383 (1070), L410 (1168), L328 (1109), L424 (1174)	Nájera, Cihuri, Fresnedo (Merindades), Segovia
	138	107	L401 (1163)	acuerdo con la diócesis de Burgos
	139	86+74	L402 (1163), L404 (1164)	acuerdos con la diócesis de Calahorra
	140	70	L392 (1153)	Nájera (Najerilla)
	141	206	L406 (1165), L407 (1166)	San Torquato / acuerdo con diócesis de Osma
	142	141	L409 (1167), L408 (1167), L398 (1157)	Bañares, Arce-Foncea, Embid (Cuenca)
	143	80+/-20	L421 (1173), L419 (1173), Romero442 (inédito, 1174)	Rioja Alta / Santiago de Lancrez (Álava)
	144	-300	L426 (1175)	larga pesquisa sobre propiedad de realengo
20	145	-40	L430 (1177)	Herramélluri (Rioja Alta)
	146	26	L475 [1182]	Nograro (Valdegobía)
	147	41 +40	L448 (1186), L438 (1182)	Rioja Alta: Nájera, Cidamón
	148	105+62	L476 [1189], L445 (1185), L447 (1185)	Rioja: Castilseco, Villamediana de Iregua, Haro
	149	29	L435 [1183]	Fresneña (Belorado)
	150	94	L451 [1186], L474 (1175)	Rioja Alta: Grañón, Castañares
	151	126	L294 (1103), L469 (1192), L433 (1178)	Rioja Alavesa / Ciriñuela / Ribarredonda
	152	167	L397 (1156), L470 (1192), L449 (1186), L457 (1188)	Ribarredonda (Bureba) / Miranda



ISSN: 0213-2060

## LAS IGLESIAS ALTOMEDIEVALES EN EL PAÍS VASCO. DEL MONUMENTO AL PAISAJE

*The Early Medieval Churches in the Basque Country. From Monument to Landscape*

Juan Antonio QUIRÓS CASTILLO<sup>1</sup>

*Grupo de Investigación en Patrimonio y Paisajes Culturales. Área de Arqueología. Universidad del País Vasco.  
C/ F. Tomás y Valiente, s/n. E-01006 VITORIA-GASTEIZ. C. e.: quiros.castillo@ehu.es*

Recibido: 2010-09-03

Revisado: 2011-07-12

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;175-205]

**RESUMEN:** En este texto se realiza un análisis de la arquitectura religiosa del País Vasco altomedieval (siglos VI-X) en términos sociales a partir de una revisión de los estudios realizados sobre este tipo de registro arqueológico y de la excavación en extensión de varias aldeas altomedievales. Para ello se han estudiado dos temáticas principales: el papel desempeñado por las iglesias de los siglos V-VII en el paisaje que precede a la creación de la red de aldeas y el papel jugado por las iglesias en la creación de los paisajes medievales. Los indicadores arqueológicos que se han analizado han sido el análisis de las iglesias en relación con el poblamiento rural, el estudio de los silos y los sistemas de captación de rentas y la promoción de las iglesias por parte de las élites.

*Palabras clave:* Aldea. Arqueología de la producción. Arqueología de las arquitecturas. Comunidades campesinas.

<sup>1</sup> Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación HUM2009-07079 financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia en el ámbito del Plan Nacional de I+D+i titulado «La formación de los paisajes medievales en el Norte Peninsular y en Europa: Agricultura y ganadería los siglos V al XII». Agradecemos las informaciones inéditas proporcionadas por Javier Ajamil, Agustín Azkarate, Iñaki García Camino, Nerea Sarasola, Alfredo Moraza, Silvia Cajigas, María Teresa Campos, Mikel Unzueta y los miembros de la empresa Gesarke. Han leído y mejorado notablemente el texto Margarita Fernández Mier, Alfonso Vigil-Escalera, Giovanna Bianchi, Alexandra Chavarría y Lorena Elorza, aunque los errores se deben atribuir únicamente al autor.

**ABSTRACT:** In this paper an analysis of the religious architecture from the early medieval Basque Country (6<sup>th</sup>-9<sup>th</sup> Centuries) is made in social terms, from a revision of these kind of studies made about this archaeological register and the open area excavation of several early medieval villages. To achieve this, two main themes have been studied: the role of the churches of the 5<sup>th</sup>-7<sup>th</sup> Centuries in the landscape preceding the creation of the village network and the role played by churches in the formation of the medieval landscapes. The archaeological indicators analyzed here have been the analysis of the churches in relation with the rural settlement, the study of the silos and the income capture systems and the development of the churches by the elites.

*Keywords:* Village. Archaeology of production. Buildings Archaeology. Peasant communities.

**SUMARIO:** 0 Introducción. 1 Del monumento al paisaje como producto social. 1.1 Iglesias y poderes en el País Vasco en los siglos v-vii. 1.2 Iglesias y aldeas altomedievales en el País Vasco. 2 Para concluir.

## 0 INTRODUCCIÓN

En este texto pretendemos presentar los planteamientos teóricos y metodológicos con los cuales estamos llevando a cabo un proyecto de estudio de la configuración de los paisajes medievales en el norte peninsular. Aunque este proyecto se articula esencialmente a través del estudio de las aldeas, las iglesias rurales juegan un papel determinante en la articulación de los paisajes y en la conformación de las aldeas.

En esta ocasión nos limitaremos al territorio del País Vasco<sup>2</sup>, aunque muchas de las tendencias documentadas se pueden rastrear en otros territorios cercanos. La razón de elegir una territorialidad actual responde a tres causas principales. Por un lado, a la propia estructura organizativa de la actividad arqueológica, que está muy condicionada por la estructura administrativa actual. En segundo lugar, la propia heterogeneidad del territorio actual de la Comunidad Autónoma del País Vasco permitirá realizar comparaciones territoriales útiles para comprender procesos sociales e históricos complejos. Por último, creemos que es muy oportuno realizar síntesis subregionales que permitan analizar con una cierta solidez cuestionarios de investigación como el propuesto en este trabajo.

El objetivo de este trabajo es realizar un análisis sustancialmente arqueológico y, aunque se utilizarán puntualmente otras fuentes documentales, no se pretende realizar un estudio exhaustivo ni agotar la problemática.

El patrimonio eclesiástico altomedieval del País Vasco es relativamente exiguo en comparación con otros territorios peninsulares. En un territorio de 7.243 km<sup>2</sup> se conservan evidencias de medio centenar de iglesias altomedievales, además de piezas y materiales reutilizados pertenecientes a edificios de culto atribuibles a este periodo (Cuadro 1).

<sup>2</sup> Hemos incluido en nuestro análisis el territorio del condado de Treviño, perteneciente en la actualidad a la provincia de Burgos.

JUAN ANTONIO QUIRÓS CASTILLO  
 LAS IGLESIAS ALTOMEDIEVALES EN EL PAÍS VASCO.  
 DEL MONUMENTO AL PAISAJE

177

N.º	Iglesia	Territorio	Cronología	Cons.	Bibliografía
1	San Miguel de Montoria	Álava	IX	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 180-184
2	San Román de Tobillas	Álava	IX, X	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 206-219
3	San Pedro de Urbina de Basabe	Álava	IX-X	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 231-237
4	Asunción de Samiano	C. Treviño	IX-X	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 201-205
5	San Miguel de Corro	Álava	IX-X	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 118-122
6	Buradón	Álava	IX-X	E	Cepeda, Martínez, Unzueta 1998
7	Andra Mari de Ulibarri Arana	Álava	X	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 225-230
8	San Julián de Aistra (Zalduondo)	Álava	X	A	Reynolds, Quirós 2008
9	San Pedro de Gorostiza (Zestafe)	Álava	X-XII	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 142-148
10	San Martín de Eribe	Álava	X-XII	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 123-128
11	San Vicente de Hueto de Abajo	Álava	X-XII	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 153-158
12	Asunción de Valluerca	Álava	X-XI	A	Sánchez Zufiaurre 2008
13	San Andrés de Tortura	Álava	IX-XII	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 220-224
14	Santiago de Gujuli	Álava	XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 149-152
15	San Bartolomé de Olano	Álava	XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 185-190
16	Natividad de Hueto de Arriba	Álava	IX-XII	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 159-164
17	San Juan ante Portam Latinam de Marinda	Álava	XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 175-179
18	San Martín de Jugo	Álava	IX-XII	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 165-168
19	San Martín de Luko	Álava	med. XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 169-174
20	Castros de Lastra (Caranca)	Álava	IX-X	E	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 254-256
21	N.ª S.ª de la Encina (Artziniega)	Álava	IX-X	E	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 257-258
22	San Juan Bautista de Acilu	Álava	2.ª mitad XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 104-107
23	Asunción de Gopegui	Álava	2.ª mitad XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 135-141
24	San Lorenzo de Ondategi	Álava	2.ª mitad XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 191-195
25	San Martín de Otazu	Álava	2.ª mitad XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 196-200
26	San Martín de Gáceta	Álava	2.ª mitad XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 129-134
27	San Esteban de Zuazo de Vitoria	Álava	2.ª mitad XI	A	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 244-248
28	San Martín de Rivabellosa	Álava	IX	E	Ajamil 2005
29	Santo Cristo de Labastida	Álava	IX-XII	E	Sánchez Zufiaurre 2007, pp. 258-260
30	Zaballa	Álava	X	E	Quirós Castillo 2009a
31	San Cristóbal de Añana	Álava	ant. 1140	E	Plata 2008, pp. 211-217
32	Armentia	Álava	XI	E	AA. VV. 2006
33	Las Gobas 6	Burgos	VI-VII	A	Azkarate 1988, pp. 178-181
34	Santa María la Real (Zarautz)	Guipúzcoa	IX-X; X-XII	E	Ibáñez 2003
35	San Andrés de Astigarribia	Guipúzcoa	IX-X	A	Sánchez Zufiaurre 2003
36	San Pedro Elkano	Guipúzcoa	IX-X	E	Zaldua 1989
37	San Salvador de Getaria	Guipúzcoa	XI-XII	A	Gereñu 2001
38	San Miguel (Irura)	Guipúzcoa		E	Sarasola 2007
39	Santa Elena de Irún	Guipúzcoa	X-XI ?	E	Barandiarán, Martín Bueno, Rodríguez 1999, pp. 111-114
40	San Martín de Finaga (Basauri)	Vizcaya	IV-V; VI-VIII; IX-X	E	García Camino 2002
41	San Juan de Momoitio (Garai)	Vizcaya	VIII-IX	E	García Camino 2002

N.º	Iglesia	Territorio	Cronología	Cons.	Bibliografía
42	Santa Lucía (Gerrika-Arbatzegi)	Vizcaya	x-xi	A	García Camino, Neira Zubieta 2007
43	San Mamés Santimamiñe	Vizcaya	ix-x	E	Sánchez et alii 2008
44	San Martín de Tours (Forua)	Vizcaya	¿romano?	E	Salcedo 2007
45	San Clemente de Arbileta	Vizcaya	ix-x	E	Martínez Plata, Solaún 2007
46	Cerrada de los Ranes	Vizcaya	ix-x	E	Apellaniz, Nolte 1964-1965
47	Gorliz	Vizcaya		E	Cajigas 2008
48	Santa Lucía de Gerrika	Vizcaya	x	E	García Camino, Neira Zubieta 2007, p. 369
49	Santa María de Busturía	Vizcaya		A	García Camino 2004, p. 151

Cuadro 1. Listado de las iglesias altomedievales del País Vasco  
 (Conservación: A= en alzado; E= excavación).

Hasta el momento se han excavado casi una veintena de iglesias con estructuras atribuibles a este período (Burdón, Artziniega, Labastida, Castros de Lastra, Zarautz, Momoitio, Finaga, Gorliz, Gerrika, Irura, Rivabellosa, Elkano, Getaria, Astigarribia, Salinas de Añana, Cerrada de los Canes, Zaballa, Tobillas y Armentia); en veinticinco de estos edificios ubicados en el territorio alavés se conservan alzados atribuibles a la Alta Edad Media<sup>3</sup>, y en otros casos se han hallado elementos arquitectónicos altomedievales (como las diecisiete ventanas monolíticas geminadas vizcaínas fechadas entre mediados del x y mediados del xi<sup>4</sup> o varias piezas aisladas como la ventana de Ermua, en Álava, o las piezas reutilizadas en Cucho, Treviño) (figs. 1 y 2).

Es cierto que muchas de las excavaciones aún no han sido publicadas de forma monográfica y que, con frecuencia, contamos solamente con breves informes aparecidos en la revista *Arkeoikuska*. Para paliar en lo posible estas carencias se han consultado directamente los informes administrativos, se han sometido a crítica las noticias ya señaladas o se han revisado directamente los edificios en los casos en los que ha sido posible.

En términos historiográficos, los parámetros teóricos y metodológicos empleados para llevar a cabo el estudio de este patrimonio han ido variando de forma significativa desde que a mediados de los años sesenta se realizara la primera intervención arqueológica en la iglesia de «Cerrada de los Ranes» (Vizcaya)<sup>5</sup>.

De hecho, los primeros estudios arqueológicos realizados sobre iglesias medievales en el País Vasco fueron responsabilidad de prehistoriadores (Ranes, 1963-1967; Astigarribia, 1975; Santa Elena) y se ejecutaron desde una perspectiva historicista centrada en la historia de los pueblos como sujetos históricos. Así, en el caso de Ranes, como ha señalado I. García Camino, se ha pretendido identificar los lugares de ocupación que habrían ocupado los vascos tras abandonar las cuevas<sup>6</sup>.

<sup>3</sup> SÁNCHEZ ZUFIAURRE, Leandro. *Técnicas constructivas medievales. Nuevos documentos para el estudio de la Alta Edad Media en Álava*. Vitoria-Gasteiz, 2007.

<sup>4</sup> GARCÍA CAMINO, Iñaki. *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII. La configuración de la sociedad feudal*. Bilbao, 2002, p. 180.

<sup>5</sup> APELLANIZ, José Antonio y NOLTE, Ernesto. «La necrópolis y el poblado de Ranes (Abanto y Ciérvana, Vizcaya)». *Munibe*, 1967, vol. 3-4, pp. 299-314.

<sup>6</sup> GARCÍA CAMINO, Iñaki. «Arqueología de la Alta Edad Media en el País Vasco Cantábrico». En QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (ed.). *Vasconia en la Alta Edad Media, 450-1000. Poderes y comunidades rurales*



Figura 1. Cabecera de la ermita de San Martín de Ermua (Álava).



Figura 2. Ventanal altomedieval conservado en Cucho (Treviño).

A partir de los años 80 se ponen en marcha nuevos proyectos de investigación dirigidos al estudio de contextos funerarios y eclesiásticos altomedievales por parte de autores como I. García Camino o A. Azkarate, como el caso de Momoitio (1982) o Mendraka (1986), pero es también entonces cuando arranca una intensa actividad arqueológica vinculada a las rehabilitaciones monumentales o a la gestión del patrimonio. Tras la intervención pionera en Aistra (1980-1981) podemos señalar las excavaciones realizadas en Etxebarria en Elorrio, en Finaga (1994) o Buradón (1990-1994), entre las más relevantes realizadas en esos años<sup>7</sup>. A partir de los años 90 y hasta la actualidad se han multiplicado las intervenciones arqueológicas en iglesias siempre en el marco de la evaluación del patrimonio<sup>8</sup> o en función de proyectos de restauración. Una circunstancia que caracteriza este tipo de proyectos vinculados a la rehabilitación es que el ámbito de actuación se ha limitado al propio monumento, por lo que no siempre contamos con las claves para analizar el significado social de estas construcciones en su contexto espacial.

En términos metodológicos, los referentes estilísticos creados a partir de tipologías formales han tenido durante todos estos años un peso preponderante a la hora de analizar este registro. Son significativos, a este propósito, estudios como el realizado en torno a las ventanas monolíticas « prerrománicas » halladas en el caso vizcaíno<sup>9</sup>, o el empleo sistemático de categorías estilísticas propias de la Historia del Arte asumidas por la arqueología, como los conceptos de « románico », « prerrománico », « mozárabe », « gótico », etc. Si en términos de ordenación y clasificación del registro arquitectónico la utilidad de estas categorías es indudable, su capacidad a la hora de analizar en términos de historia social la arquitectura es mucho más limitada o constituyen categorías confusas<sup>10</sup>.

La introducción a partir de los años noventa de la lectura estratigráfica de paramentos en el estudio de algunas iglesias ha marcado un hito que supone el verdadero cimiento de una arqueología del monumento eclesiástico. Las intervenciones realizadas por A. Azkarate en San Román de Tobillas (1994) y en San Pedro de Quilchano (1995) son absolutamente fundamentales para percibir la necesidad de desarrollar una metodología estrictamente arqueológica. Resulta paradigmático el caso de San Román de Tobillas, donde se había planteado la posibilidad de remover el ábside cuadrado por considerarse un añadido reciente a un edificio documentado desde el siglo IX a través de las fuentes en el Norte peninsular. Bilbao, 2011, pp. 147-163.

<sup>7</sup> Sobre Finaga, Momoitio, Mendraka y Etxebarria ver GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, pp. 61-166 con bibliografía precedente; sobre Aistra ver GARCÍA RETES, Elisa. «El camino de San Adrián (Guipúzcoa-Álava) en la ruta jacobea. Análisis documental y arqueológico». *Estudios de Arqueología Alavesa*, 1987, vol. 15, pp. 355-349; sobre Buradón ver UNZUETA, Mikel y MARTÍNEZ, Ana. «Proyecto de variante y túnel entre las Conchas de Haro y el cruce de Briñas». En *Arqueología de urgencia en Álava 1989-1993*. Vitoria-Gasteiz, 1994, pp. 43-60; MARTÍNEZ SALCEDO, Ana y CEPEDA OCAMPO, Juan José. «Conjunto arqueológico de Buradón (Salinillas de Buradón)». *Arkeoikuska*, 1992, vol. 93, pp. 257-270.

<sup>8</sup> Entre otros trabajos ver MARTÍNEZ-TORRES, Luis Miguel. *La Tierra de los Pilares. Sustratos y rocas de construcción monumental en Álava. Mapas litológicos de las iglesias de la diócesis de Vitoria*. Bilbao, 2003.

<sup>9</sup> GARCÍA CAMINO, Iñaki; GONZÁLEZ CEMPELLÍN, José Manuel y SANTANA, Alberto. «La arquitectura prerrománica vizcaína». *Kobie Bellas Artes*, 1987, vol. 4, pp. 7-37.

<sup>10</sup> Recientemente L. Caballero ha contrapuesto el estilo, como núcleo conformador de la Historia del Arte, con el tipo, característico de la Arqueología (CABALLERO ZOREDA, Luis. «Edificio Histórico y Arqueología: un compromiso entre exigencias, responsabilidad y formación». *Arqueología de la Arquitectura*, 2009, vol. 6, pp. 11-19).

escritas, y fue a través del análisis arqueológico del conjunto como se pudo determinar que precisamente este ábside era uno de los paramentos medievales más antiguos conservados en el País Vasco, atribuido precisamente al siglo IX<sup>11</sup>.

Este trabajo permitió conceptualizar en el País Vasco la dimensión pluriestratificada de la arquitectura histórica y crear protocolos de intervención que han generalizado el uso de la arqueología de las arquitecturas en otros ámbitos patrimoniales, como por ejemplo, los caseríos.

A partir de estas experiencias se ha desarrollado el Plan Director de la Catedral de Santa María de Vitoria, en el que se integró de forma novedosa la lectura de paramentos con la excavación arqueológica en grandes superficies, convirtiéndose en un referente para las intervenciones en conjuntos monumentales<sup>12</sup>. Mientras, este mismo grupo empezó a realizar lecturas estratigráficas de los paramentos de numerosas iglesias que iban a ser restauradas<sup>13</sup>.

En estos mismos años se introdujo en el debate el estudio de las técnicas constructivas desde la perspectiva de la arqueología de la producción, con el fin de pasar de la lectura estratigráfica de los edificios a una arqueología de las arquitecturas más atenta a los aspectos sociales e históricos. Partiendo del estudio antes citado de San Román de Tobillas y de otros conjuntos contemporáneos, en los últimos años se han realizado nuevos trabajos sobre el territorio alavés, entre los que destacan los trabajos de L. Sánchez. Este autor, a partir de una prospección sistemática basada en técnicas de muestreo de varios centenares de iglesias alavesas, ha defendido recientemente una tesis doctoral en la que sistematiza de forma muy rigurosa el conjunto de iglesias «prerrománicas» de este territorio (fig. 3). Estas iglesias, fechadas entre los siglos IX y XI, han sido sistematizadas en 6 grupos diferenciados a partir de los cuales se ha realizado un análisis histórico de estas construcciones<sup>14</sup>.

Desde una línea distinta, el estudio de los cementerios y las iglesias altomedievales ha constituido el soporte a partir del cual se ha analizado el proceso de configuración de

<sup>11</sup> AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín. «Aportaciones al debate sobre la arquitectura prerrománica peninsular (San Román de Tobillas, Álava)». *Archivo Español de Arqueología*, 1995, vol. 68, pp. 189-214; AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín. «Algunos ejemplos de análisis estratigráfico en la arquitectura del País Vasco». En ESCRIBANO VELASCO, Consuelo y CABALLERO ZOREDA, Luis. *Arqueología de la Arquitectura: el método arqueológico aplicado al proceso de estudio y de intervención en edificios históricos*. Valladolid, 1996, pp. 123-140; AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín; FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI, Arantza y NÚÑEZ, Julio. «Documentación y análisis arquitectónico en el País Vasco. Algunas experiencias llevadas a cabo en Álava, España». *Informes de la Construcción*, 1995, vol. 46, 435, pp. 65-78.

<sup>12</sup> Esta renovación teórica y metodológica se produjo de forma paralela y coordinada con los trabajos realizados por otros grupos de investigación, y en particular por el liderado por Luis Caballero; ver, entre otros muchos títulos, CABALLERO ZOREDA, Luis. «La arquitectura denominada de época visigoda ¿es realmente tardorromana o prerrománica?». En CABALLERO ZOREDA, L. y MATEOS CRUZ, P. (eds.). *Visigodos y Omeyas. Un debate entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*. Madrid, 2000, pp. 207-248.

<sup>13</sup> AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín. «Intereses cognoscitivos y praxis social en Arqueología de la Arquitectura». *Arqueología de la Arquitectura*, 2002, vol. 1, pp. 55-71.

<sup>14</sup> AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín y SÁNCHEZ ZUFIAURRE, Leandro. «Aportaciones al conocimiento de las técnicas constructivas altomedievales en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya». *Arqueología de la Arquitectura*, 2007, vol. 4, pp. 193-216; SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Técnicas constructivas medievales*, pp. 260-288.

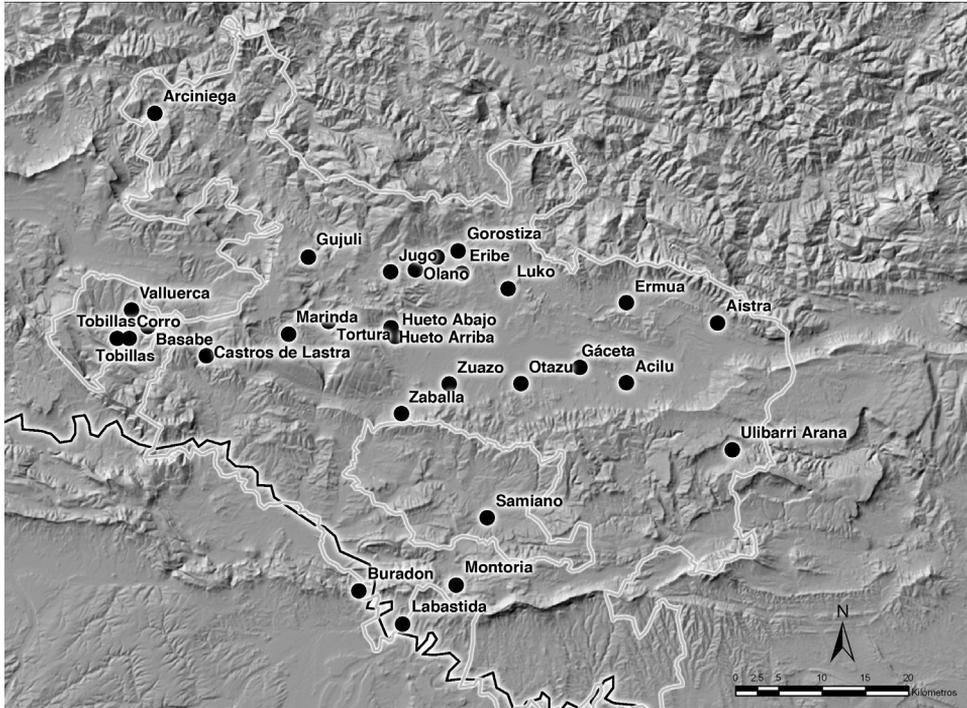


Figura 3. Iglesias altomedievales reconocidas en Álava, según L. Sánchez.

la Bizkaia medieval por parte de I. García Camino<sup>15</sup>, o se han realizado proyectos patrimoniales de entidad, como el llevado a cabo en Santa María la Real de Zarautz<sup>16</sup>.

En conclusión, a lo largo de estos años la Arqueología Medieval se ha desarrollado en buena medida en el País Vasco a partir del estudio de las iglesias y sus cementerios (además de las torres y fortificaciones y en menor medida de las ciudades y asentamientos rurales), desarrollando tanto metodologías como temáticas específicas. De hecho, podemos afirmar que es uno de los territorios del sur de Europa en el que mejor se ha sistematizado esta línea de investigación.

## 1 DEL MONUMENTO AL PAISAJE COMO PRODUCTO SOCIAL

No obstante, uno de los retos más complejos que plantea el análisis arqueológico de los edificios eclesiásticos altomedievales es el de explicar su significado y su papel en los

<sup>15</sup> GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, pp. 171-203.

<sup>16</sup> IBÁÑEZ ETXEBERRIA, Alex. *Entre Menosca e Ipuscua. Arqueología y Territorio en el Yacimiento de Santa María la Real de Zarautz (Gipuzkoa)*. Zarautz, 2003; IBÁÑEZ ETXEBARRIA, Alex (ed.). *Santa María la Real de Zarautz (País Vasco): continuidad y discontinuidad en la ocupación de la Costa Vasca entre los siglos V a. C. y XIV d. C.* Munibe Suplemento 28. San Sebastián, 2009.

procesos de configuración de los paisajes medievales. Varios autores han insistido sobre su papel en la creación de poderes territoriales, y los historiadores de la Alta Edad Media han llenado páginas sobre este tema debido a su presencia masiva en los cartularios provenientes de los principales monasterios.

Es cierto que el desarrollo de una arqueología de los monumentos eclesiásticos ha permitido dotarnos, no solamente de un registro arqueológico de calidad, sino también de nuevas perspectivas para abordar el estudio social de estas construcciones<sup>17</sup>. En particular, el análisis de las técnicas de construcción ha logrado aproximarse a la definición de los sujetos sociales que se encuentran tras este tipo de construcciones o acercarse al estudio del «poblamiento» como problema historiográfico.

A partir de marcos teóricos desarrollados desde la denominada arqueología de la producción<sup>18</sup>, se han indagado las cadenas técnico-operativas empleadas en la realización de estas construcciones a la luz de las estructuras sociales. Temáticas como el empleo de las técnicas de cantería en algunas iglesias rurales vascas a partir del siglo IX (piezas reutilizadas) y X (apertura de nuevas canteras) o la integración entre técnicas de cantería y albañilería han permitido identificar la acción de las aristocracias y las élites locales que se van afirmando en estos siglos en algunos sectores alaveses. Coexisten, en este mismo período, obras de albañilería, con frecuencia realizadas con materiales reutilizados y probablemente carentes de cubiertas abovedadas, que se han identificado con la actividad de comunidades aldeanas que fundan sus propias iglesias. Asimismo se ha podido detectar en pleno siglo XI la realización de iglesias con técnicas y materiales muy homogéneos que han sido asociadas a la promoción de otro tipo de élites, vinculadas en esta ocasión al obispado de Armentia<sup>19</sup>.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, esta aproximación<sup>20</sup> presenta algunas limitaciones a la hora de explicar su funcionamiento en la lógica de reproducción de la sociedad medieval cuando nos ceñimos únicamente a los monumentos. El estudio de los monasterios o las iglesias altomedievales como objetos separados o aislados de su entorno social y/o espacial terminan por hacer historias de edificios o, en el mejor de los casos, historias sociales de las arquitecturas. Es cierto que el predominio de las intervenciones motivadas por la rehabilitación monumental tiende a revalorizar sustancialmente el monumento, pero contamos con un instrumental conceptual y metodológico que permite ir más allá de este tipo de consideraciones<sup>21</sup>. Y aunque no faltan en el País Vasco estudios arqueológicos que

<sup>17</sup> AZKARATE GARAI-OLAUN y SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Aportaciones al conocimiento de las técnicas constructivas*.

<sup>18</sup> MANNONI, Tiziano y GIANNICCHEDDA, Enrico. *Arqueología de la producción*. Barcelona, 2003.

<sup>19</sup> SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Técnicas constructivas medievales*, pp. 323-344.

<sup>20</sup> Aportaciones propias en esta línea de trabajo, aunque referidas a otros territorios, son QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. *Modi di costruire e modi di abitare a Lucca e nella Toscana nordoccidentale nell'altomedioevo (secoli V-XI)*. Biblioteca del Dipartimento di Archeologia e Storia dell'Arte dell'Università di Siena 4. Firenze, 2002; QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Técnicas constructivas altomedievales en la ciudad de Pisa y en la Toscana nordoccidentale en la Alta Edad Media». *Arqueología de la Arquitectura*, 2007, vol. 4, pp. 81-109.

<sup>21</sup> Otros ejemplos relevantes son los coloquios promovidos por Gian Pietro Brogiolo sobre las iglesias altomedievales en el norte de Italia (BROGIOLO, Gian Pietro (a cura di). *Chiese e insediamenti nelle campagne tra V e VI secolo*. Documenti di Archeologia 30. Mantova, 2003; BROGIOLO, Gian Pietro (a cura di). *Le chiese rurali tra VII e VIII secolo in Italia settentrionale*. Documenti di Archeologia 26. Mantova, 2001; SALVARANI,

han utilizado las iglesias como instrumentos de análisis social<sup>22</sup>, la entidad y la potencialidad de este registro aconseja, desde nuestro punto de vista, ampliar los marcos teóricos y metodológicos con los que analizamos actualmente estas construcciones.

Es, por lo tanto, necesario *complementar, que no sustituir*, la arqueología del monumento con un análisis arqueológico del paisaje como producto social en el que se generan estas construcciones y que, por lo tanto, les da sentido<sup>23</sup>. No se trata, por otro lado, de una propuesta que pretende ser novedosa a la luz de los trabajos europeos más recientes<sup>24</sup>. Pero sí una llamada de atención a una praxis arqueológica que, centrada en el análisis de los monumentos, termina por limitar su capacidad explicativa de las sociedades altomedievales<sup>25</sup>.

Renata; ANDENNA, Giancarlo y BROGIOLO, Gian Pietro. *Alle origini del romanico. Monasteri, edifici religiosi, committenza tra storia e archeologia (Italia settentrionale, secoli IX-X)*. Brescia, 2005), la reciente monografía realizada en la revista *Hortus Artium Medievalium* 14 (2008) dedicado a las *Rural churches in transformation and the creation of the medieval landscape*, o el ambicioso proyecto del *Corpus Architecturae Religiosae Europeae* dirigido por G. P. Brogiolo y M. Jurkovic.

<sup>22</sup> En particular GARCÍA CAMINO, Iñaki y TORRECILLA, María José. «Las iglesias como centro de poder y organización territorial». En *V Congreso de Arqueología Medieval Española*. Valladolid, 2001, pp. 717-726; o los ya citados en la nota 14.

<sup>23</sup> Para el caso del norte peninsular, los historiadores de la Alta Edad Media han analizado en varios territorios el papel desempeñado por las iglesias en la configuración de las sociedades medievales, aunque desde parámetros muy diferentes a los utilizados en este trabajo. Entre los muchos ejemplos podemos señalar, MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, vol. 3, pp. 7-32; MARTÍNEZ SOPENA, Pascual. *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*. Valladolid, 1985, pp. 89-91; LÓPEZ ALSINA, Fernando. *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela, 1988; MARTÍ, Ramón. «L'ensangrament: l'adveniment de les sagres feudals». *Faventia*, 1988, vol. 10, pp. 153-182.

<sup>24</sup> Es relevante, a nivel de reflexión teórica y metodológica, las propuestas realizadas en el marco de la denominada Arqueología Global, que propugna la adopción de un análisis diacrónico, el estudio orgánico de todos los tipos de asentamientos, la integración de fuentes históricas diferentes y la selección de distintos procedimientos de estudio, de tal manera que *l'aspetto principale non è l'estensione, nè l'intensità, ma piuttosto una vera e propria strategia della ricerca che consiste nell'impiego integrato di vari metodi intensivi ed estensivi, in grado di fornire una globalità delle informazioni con costi e tempi minimi, concedendo la precedenza, fin dove è possibile, alle tecniche non distruttive e agli interventi di salvataggio* (MANNONI, Tiziano. *Archeologia dell'Urbanistica. Venticinque anni di Archeologia Globale*. Genova, 1994, p. 40). Más recientemente G. P. Brogiolo ha retomado estos temas con el fin de superar la fragmentación postprocesualista reivindicando una «Arqueología de la complejidad»: *Si tratta dunque di passare da un'archeologia congiunturale, qual è quella che, pur all'interno di una sequenza ricostruita, si limita a classificare i siti, le architetture e i paesaggi sulla base di dimensioni e funzioni, ad un'Archeologia diacronica che cerca di definire la trasformazione degli ambienti socioculturali, dalle prime testimonianze organizzate fino all'età preindustriale, con l'obiettivo di ricostruire l'evoluzione nel lungo periodo dell'identità di un territorio e delle comunità che lo hanno abitato* (BROGIOLO, Gian Pietro. «Dall'archeologia dell'architettura all'Archeologia della complessità». *Pyrenae*, 2007, vol. 38, 1, pp. 7-38, p. 33). Otras líneas teóricas que insisten en la relación entre las iglesias y la configuración social de los paisajes medievales han sido recientemente subrayadas, para el caso francés, en ZADORA-RIO, Elisabeth. «L'historiographie des paroisses rurales à l'épreuve de l'archéologie». En DELAPLACE, Ch. *Aux origines de la paroisse rurale en Gaule méridionale, IV-XI siècles*. Toulouse, 2005, pp. 15-23; o por RODWELL, William. *The archaeology of churches*. Stroud, 2005, pp. 28-35 para el ámbito británico. Un trabajo fundamental reciente es el de CHAVARRIA ARNAU, Alexandra. *Archeologia delle chiese. Dalle origini all'anno Mille*. Roma, 2009.

<sup>25</sup> Esta línea de trabajo ha sido también aplicada en el caso de la aldea de Agurain y la iglesia de San Martín (ALFARO SUESCUN, Egoitz. «La iglesia en el paisaje medieval. El estudio de Agurain-Salvatierra (Álava) a través de la lectura estratigráfica de alzados de la ermita de San Martín». *Munibe*, 2008, vol. 59, pp. 247-267).

Un mal endémico que caracteriza la arqueología altomedieval en la Península Ibérica es que, salvo contadas excepciones, se han excavado numerosas iglesias considerando el edificio como un yacimiento cerrado en sí mismo, aislado respecto al resto del paisaje. Esto es, se ha prestado una atención prioritaria al monumento, pero no se ha analizado su relación con las estructuras de poblamiento y de explotación del territorio, de tal manera que raramente se ha excavado en extensión en el exterior de los edificios de culto o se han estudiado los espacios agrarios asociados. El estudio arqueológico de los espacios sociales en los que se construyen los monumentos ha permitido dotar de una mayor densidad explicativa el fenómeno de las iglesias en los paisajes medievales<sup>26</sup>. Tal y como han planteado recientemente G. P. Brogiolo y A. Chavarria,

considerate isolatamente, senza il contesto nel quale furono edificate, le chiese perdono gran parte del loro significato e diviene impossibile ricavarne classi di informazioni più dettagliate in grado di rimarcare la molteplicità dei temi e delle relazioni tra chiese e gruppi sociali che le hanno fondate e utilizzate<sup>27</sup>.

La perspectiva que planteamos seguir aquí es entender cómo se construye en la Alta Edad Media el espacio campesino, tomando como referente la aldea como marco básico de organización del paisaje en el País Vasco, especialmente a partir del siglo VIII. Ello requiere la realización de intervenciones extensivas y la conceptualización de la aldea como territorio en el que se integran espacios productivos y áreas residenciales, siguiendo lógicas propias de una estructura social desigual basada en la producción y captación de rentas<sup>28</sup>.

En síntesis recientes realizadas en el País Vasco se han reunido suficientes elementos arqueológicos para sugerir que el siglo VIII representa un momento clave en la creación de redes de aldeas medievales, con frecuencia a partir de la densificación de asentamientos ya existentes<sup>29</sup>. Aunque conocemos la existencia de algunas aldeas y granjas de los siglos VI y VII, solamente a partir del siglo VIII asistimos al proceso de formación de una red densa de aldeas que parcela el territorio rural vasco, imponiéndose como la forma hegemónica de ocupación y explotación del espacio. Este sistema se vincula con la maduración en términos políticos y socioeconómicos de nuevas élites que se encuentran tras este movimiento de gran calado, que imponen una nueva lógica de organización del campesinado<sup>30</sup>.

Aún más, la ausencia de redes aldeanas como modelo hegemónico de territorialidad en los siglos VI-VII, tal y como se ha constatado en otras regiones cercanas como la Meseta, sería un indicador de la capacidad limitada de las élites para dominar de forma plena

<sup>26</sup> RODWELL, *The archaeology of churches*, pp. 161-172.

<sup>27</sup> BROGIOLO, Gian Pietro y CHAVARRIA ARNAU, Alexandra. «Chiese, territorio e dinamiche del popolamento nelle campagne tra tardoantico e alto medioevo». *Hortus Artium Medievalium*, 2008, vol. 14, pp. 7-30.

<sup>28</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Las aldeas de los historiadores y de los arqueólogos en la Alta Edad Media del norte peninsular». *Territorio, Sociedad y Poder*, 2007, vol. 2, pp. 63-85.

<sup>29</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Arqueología del campesinado altomedieval: las aldeas y las granjas del País Vasco». En QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (dir.). *Arqueología de las aldeas altomedievales en Europa*. Bilbao, 2009, pp. 385-403.

<sup>30</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio y VÍGIL ESCALERA GUIRADO, Alfonso. «Networks of peasant villages between Toledo and Uelegia Alabense, Northwestern Spain (v-x<sup>th</sup> Centuries)». *Archeologia Medievale*, 2007, vol. XXXIII, pp. 79-128.

al campesinado en los primeros siglos altomedievales en términos de orientación de las lógicas productivas. Pero desde el siglo VIII las aldeas se convirtieron en el escenario en el que se crea un nuevo sistema a varias escalas, a partir del cual se van a gestar elementos estructurales destinados a tener un largo desarrollo en los paisajes del País Vasco.

Aunque sabemos que no todas las aldeas se han formado siguiendo los mismos procesos, y probablemente tampoco han surgido todas a la vez, presuponemos que la mayor parte de ellas se han gestado en un período reducido de tiempo. La creación de esta densa red habría comportado una ordenación de los espacios de producción asociados, tanto en proximidad de las propias aldeas, como en zonas más alejadas (montes, espacios pastoriles y forestales, espacios comunes, etc.).

Por otro lado, los análisis bioarqueológicos realizados en estas aldeas, o en curso (carpológicos y faunísticos), y el análisis de algunas evidencias materiales como son los silos, constatan que en el seno de estas aldeas se impone ya desde el comienzo un sistema de cultivo intensivo de carácter cerealícola con un alto grado de integración ganadera. El hallazgo de miles de semillas carbonizadas, de sistemas de terrazas de cultivo de cronología altomedieval y de importantes colecciones de bóvidos y ovicápridos adultos son elementos claves para entender la organización social de este paisaje y analizar las producciones campesinas y las formas de extracción de rentas<sup>31</sup>.

Asimismo, resulta relevante analizar las formas de estructuración a escala territorial de los distintos poderes activos en la Alta Edad Media, y el papel que han tenido los centros de culto, especialmente tras el siglo VIII, en la construcción de la identidad de las élites y las formas de dominio social<sup>32</sup>.

Teniendo en cuenta este marco operativo, en esta ocasión se pretende proponer algunas temáticas que –desde nuestro punto de vista– pueden formar parte de la agenda de investigación que analice el papel que han jugado las iglesias en la configuración social del espacio altomedieval vasco.

### 1.1 *Iglesias y poderes en el País Vasco en los siglos V-VII*

En el territorio del País Vasco contamos en la actualidad con un número muy reducido de iglesias que se puedan atribuir a este período<sup>33</sup>. En esta ocasión analizaremos, a modo de ejemplo de los distintos procesos observados en este período, dos casos: la iglesia hallada en Buradón en Álava atribuida al siglo V<sup>34</sup>, y la primera iglesia de San Martín de

<sup>31</sup> QUIRÓS CASTILLO, *Arqueología del campesinado altomedieval*, pp. 397-398.

<sup>32</sup> CHAVARRIA ARNAU, *Archeologia delle chiese*, pp. 209-213.

<sup>33</sup> En el momento de escribir este trabajo, la empresa Itebide ha hallado lo que podría ser una nueva iglesia altomedieval en el yacimiento de San Martín Dulantzi (Alegria, Álava). Asimismo hay que señalar los importantes conjuntos rupestres alaveses en los que se han hallado indicios significativos de iglesias de este período, como podría ser el caso de Las Gobas 6 (AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín. *Arqueología cristiana de la Antigüedad Tardía en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*. Vitoria-Gasteiz, 1988, pp. 178-181, 388-405 y 490; AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín y SOLAÚN BUSTINZA, José Luis. «Excavaciones arqueológicas en el exterior de los conjuntos rupestres de Las Gobas (Laño, Burgos)». *Archivo Español de Arqueología*, 2008, vol. 81, pp. 133-149), actualmente en proceso de excavación.

<sup>34</sup> UNZUETA y MARTÍNEZ, *Proyecto de variante y túnel*, pp. 43-60.

Finaga (Basauri), que reutiliza un edificio tardorromano<sup>35</sup>. Son dos construcciones muy diferentes entre sí, que permiten analizar en términos comparativos las distintas dinámicas sociales presentes en este período en el valle del Ebro y los valles cantábricos.

De forma previa hay que señalar que conocemos varios contextos funerarios de este período que, salvo en el caso de Finaga, carecen de iglesias asociadas<sup>36</sup>. Es cierto que en la práctica totalidad de los casos los hallazgos funerarios de los siglos VI y VII se han realizado en el marco de intervenciones arqueológicas de extensiones limitadas, de tal manera que no resulta posible establecer con seguridad en la mayor parte de los casos las relaciones existentes entre los patrones ocupacionales a los que están asociados estos enterramientos<sup>37</sup>.

<sup>35</sup> GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, pp. 61 y ss.

<sup>36</sup> Para los ejemplos de Navarra, Álava y Vizcaya se puede consultar AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín. «Los Pirineos occidentales durante el periodo franco-visigótico». En *Historia de Euskal Herria. Historia general de los vascos. Vol. II*. Bilbao, 2004, pp. 88-114, pp. 100-112; y AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín. «Reihengräberfelder al sur de los Pirineos occidentales?». En BLÁZQUEZ, José M.<sup>a</sup> y GONZÁLEZ, Antonio (eds.). *Sacralidad y arqueología: Homenaje al Prof. Thilo Ulbert al cumplir 65 años*. Murcia, 2004, pp. 349-413. A estos listados habría que añadir los hallazgos recientes de San Mamés en Vizcaya (SÁNCHEZ RINCÓN, S.; VALLO ESPINOSA, Daniel y UNZUETA PORTILLA, Mikel. «Ermita de San Mamés (Kortezubi, Bizkaia)». *Arkeoikuska*, 2008, vol. 07, pp. 260-266), los materiales hallados en posición secundaria en Santa María la Real de Zarautz, que permiten pensar en la existencia de una frecuentación funeraria durante los siglos VI o VII (IBÁÑEZ ETXEBARRIA, Alex y SARASOLA ETXEGOIN, Nerea. «El yacimiento arqueológico de Santa María la Real de Zarautz (País Vasco)». En IBÁÑEZ ETXEBARRIA, A. (ed.). *Santa María la Real de Zarautz (País Vasco): continuidad y discontinuidad en la ocupación de la Costa Vasca entre los siglos V a. C. y XIV d. C.* Munibe Suplemento 28. San Sebastián, 2009, pp. 10-83) o los hallazgos de algunos enterramientos en Iruña (E. Gil, comunicación personal).

Hay que señalar, por otro lado, que en los últimos años se han detectado cementerios de los siglos VIII-X carentes de iglesias en lugares donde luego se edificará una iglesia. Este es el caso de Gerrika, en el que se han identificado dos sepulturas excavadas en fosa que preceden a la construcción en el siglo X de la ermita de Santa Lucía, que se han datado en los siglos VIII-IX (GARCÍA CAMINO, Iñaki y NEIRA ZUBIETA, Mikel. «Ermita de Santa Lucía de Gerrika (Muitibar-Arbatzegi-Gerrikaitz)». *Arkeoikuska*, 2007, vol. 06, p. 369). Otro ejemplo podría ser el de San Román de Zedelika (Orduña, Bizkaia), donde se localizó un cementerio fechable entre los siglos VIII y XI carente de un centro eclesiástico (SOLAÚN BUSTIZA, José Luis. «Zedelika y Lendoño de Arriba: dos aldeas altomedievales en Orduña. Nuevas aportaciones para la configuración del poblamiento altomedieval». *Kobie (serie Antropología Cultural)*, 2006-2007, vol. XII, pp. 187-209). Tampoco en San Miguele (Molinilla, Álava) se ha hallado una iglesia asociada a las cuarenta y cuatro tumbas excavadas (GIL ZUBILLAGA, Luis y SÁENZ DE URTURI, Francisca. *San Miguele. La necrópolis tardorromana, tardoantigua y altomedieval de San Miguele (Molinilla, Álava)*. Vitoria, 2001) o en las fases de los siglos VIII y IX de Aistra (Zalduondo). Es más complejo, en cambio, saber si cementerios excavados en roca en La Rioja alavesa contaban con iglesias o no debido a la limitada extensión de los espacios analizados (LLANOS ORTIZ DE LANDALUZE, Armando. «Necrópolis altomedievales en la zona occidental de la Rioja Alavesa, 1982». *Noticario Arqueológico Hispánico*, 1976, vol. 4, pp. 645-668). En todo caso la identificación de sepulturas anteriores a la construcción de las iglesias plantea alguna dificultad debido a que la orientación de los inhumados es similar a la de las tumbas vinculadas a iglesias.

<sup>37</sup> Aunque hay autores que en varios sectores europeos han formulado propuestas sobre la articulación del poblamiento rural en relación con la distribución de los espacios funerarios, son realmente muy escasos los yacimientos excavados en una extensión lo suficientemente amplia como para poder establecer con seguridad la relación existente entre ambos registros (ver HAMEROW, Helena. «Communities of the Living and the Dead. The Relationship between Anglo-Saxon Settlements and Cemeteries, c. 450-c. 850». En *Intersections: The Archaeology and History of Christianity in England, 400-1200. Papers in Honour of Martin Biddle and Birthe Kjalby-Biddle* (edited by Martin Henig and Nigel Ramsay). British Archaeological Reports 505. Oxford, 2010, pp. 71-76).

Por ello pensamos que es altamente probable que el número de iglesias de los siglos VI y VII en el País Vasco haya sido mucho más amplio de lo que hasta ahora sabemos<sup>38</sup>. De hecho, son dos los factores principales que pueden condicionar la existencia y la visibilidad de este tipo de construcciones: por un lado, la ausencia de excavaciones en extensión sistemáticas en yacimientos de estas cronologías, ya que nuestra experiencia nos muestra que las fases de los siglos VI y VII son las más complejas de reconocer, incluso allí donde se han realizado grandes intervenciones.

En segundo lugar, se ha sugerido que la mayor parte de las iglesias de los siglos VI y VII conocidas en los espacios rurales del norte peninsular podrían interpretarse como iglesias privadas vinculadas a la presencia de élites territoriales de distinta entidad, por lo que su ausencia o presencia será muy significativa a la hora de comprender la estructura social de un determinado territorio<sup>39</sup>. Mientras que en la cornisa cantábrica las estructuras eclesiásticas de este período son muy raras, en cambio son mucho más abundantes en sectores como el cercano valle del Ebro, donde contamos con indicadores precisos de aristocracias de una cierta entidad<sup>40</sup>. Entre las principales construcciones próximas al País Vasco hay que señalar la de Parpalinas en Pipaona de Ocón o la de Mijangos<sup>41</sup>.

Los estudios críticos más recientes han mostrado que la distribución capilar de iglesias en el interior de Hispania en el espacio rural tuvo lugar preferentemente a partir del siglo VI y, por lo tanto, con un cierto retraso respecto a otros territorios mediterráneos. A. Chavarría ha subrayado que la mayor parte de las supuestas iglesias atribuidas al siglo V eran sustancialmente mausoleos, y solamente a partir del siglo VI-VII se habrían transformado en iglesias vinculadas a la presencia de élites territoriales. En el caso del País Vasco, es muy probable que la iglesia de San Martín de Finaga deba interpretarse en esta perspectiva.

<sup>38</sup> Varios autores han sugerido que algunas de estas iglesias se habrían realizado en madera (GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, p. 200; SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Técnicas constructivas medievales*, pp. 314 y 335), aunque hasta el momento se carece de una constatación arqueológica para el País Vasco y, en general, para la Península Ibérica de iglesias realizadas sobre postes similares a las halladas en el centro y norte de Europa.

<sup>39</sup> CHAVARRÍA ARNAU, Alexandra. «Aristocracias tardoantiguas y cristianización del territorio (siglos IV-V) ¿Otro mito historiográfico?». *Rivista di Archeologia Cristiana*, 2006, vol. LXXXII, pp. 201-230, pp. 227-228.

<sup>40</sup> CASTELLANOS, Santiago. «Aristocracias y dependientes en el Alto Ebro (siglos V-VIII)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1996, vol. 14, pp. 29-46.

<sup>41</sup> CASTELLANOS, Santiago. *Hagiografía y sociedad en la Hispania visigoda. La Vita Aemiliani y el actual territorio riojano (siglo VI)*. Logroño, 1999, pp. 96 y ss. Para el caso de Parpalinas ESPINOSA RUIZ, Urbano. «La iglesia tardoantigua de Parpalinas (Pipaona de Ocón, La Rioja). Campaña arqueológica de 2005». *Antigüedad y Cristianismo*, 2006, vol. XXIII, pp. 309-322; para el caso de Mijangos LECANDA, José Ángel. *Mijangos: la aportación de la epigrafía*; para San Andrés de Jubera, GARCÍA RUIZ, Pedro y PASCUAL MAYORAL, María del Pilar. «Aportación a la arqueología tardoantigua en La Rioja. La iglesia-monasterio de San Andrés de Jubera». *Iberia*, 2001, vol. 4, pp. 119-138. Otros ejemplos del valle del Ebro son los de Las Tapias (Albelda), Nuestra Señora de Arcos de Tricio, Santa Coloma o Santa María de Rute (Ventas Blancas), siendo más dudosos los casos de San Esteban en Viguera o los de Velilla (SÁENZ PRECIADO, Juan Carlos. «La Antigüedad Tardía». En MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel (dir.). *Historia del Arte en La Rioja. De la Prehistoria a la Antigüedad Tardía*. Logroño, pp. 177-216). No obstante hay que señalar que las iglesias de Santa María de los Arcos de Tricio y Santa Coloma han sido redatadas en los siglos IX-X (CABALLERO, Luis; ARCE, Fernando y UTRERO, María de los Ángeles. «Santa María de los Arcos de Tricio (La Rioja), Santa Coloma (La Rioja) y la Asunción de San Vicente del Valle (Burgos). Tres miembros de una familia arquitectónica». *Arqueología de la Arquitectura*, 2003, vol. 2, pp. 81-85.

El conjunto arqueológico de Finaga está situado a los pies de un castro de la Edad del Hierro (Monte Malmasín), que cuenta con una necrópolis de incineración, en el que no se ha detectado una ocupación altomedieval hasta el momento<sup>42</sup>. En la vertiente meridional de este castro se ha podido constatar la existencia de una ocupación de época romana, aunque se desconoce su entidad, naturaleza y extensión<sup>43</sup>.

En el lugar donde se ubica la ermita de San Martín se ha localizado un cementerio baioimperial dispuesto en torno a un pequeño edificio de planta cuadrada (quizás un mausoleo similar a los hallados en Santa Elena de Irún) que ha sido fechado en el siglo IV. En un momento posterior, que hay que fechar quizás en el siglo VII, se añadió al edificio tardorromano una pequeña cabecera rectangular en forma de ábside que acogía un tenante de altar con un lóculo para la colocación de reliquias. El edificio así definido tiene unas dimensiones muy reducidas (no llegaría a los 20 m<sup>2</sup>), y ha sido realizado con técnicas de albañilería muy simples. Asociados a esta iglesia se han hallado dos enterramientos dotados de ajuares metálicos (objetos personales y armamento) datables en el siglo VII. El edificio volvió a ampliarse en los siglos IX-XI, quizás en un contexto aldeano, pero hacia el 1050 ya se había abandonado.

Aunque el registro del que disponemos se limita prácticamente al interior de la ermita, se trata de un ejemplo muy significativo de lo que pudieron ser las primeras iglesias construidas en este territorio<sup>44</sup>. Serían construcciones de carácter funerario promovidas por unas élites estrictamente locales que operan en el marco de comunidades poco compactas, que resuelven a través de la retórica de los ajuares una forma de distinción y de diferenciación interna<sup>45</sup>. De hecho, no contamos hasta el momento en todo el territorio vizcaíno con indicios significativos de aldeas o asentamientos compactos de los siglos VI y VII vinculados a aristocracias visibles.

Un caso muy diferente es el que plantea la iglesia asociada al castro de Bilibio. Se trata de un yacimiento complejo, conocido solamente de forma muy parcial, articulado en torno a dos alturas divididas por el río Ebro (Burdón y Bilibio), que quizás contó con un asentamiento a sus pies. El carácter castral de Bilibio está documentado desde el siglo VI, mientras que Buradón aparece en los textos únicamente a partir del siglo X en manos de los condes castellanos<sup>46</sup>.

Una parte del yacimiento fue excavado en los años 90 durante la realización de una carretera que discurre a los pies de Buradón, mientras que el cerro únicamente ha sido prospectado, pero carecemos de intervenciones arqueológicas intensivas<sup>47</sup>.

<sup>42</sup> A pesar de que el castillo está documentado en el siglo XII, GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, p. 455.

<sup>43</sup> GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, pp. 61 y ss.

<sup>44</sup> I. García Camino sugiere que en otros contextos cercanos podrían hallarse secuencias ocupacionales semejantes (GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, p. 78).

<sup>45</sup> HALSALL, Guy. *Barbarian migrations and the Roman West, 376-568*. Cambridge, 2007, pp. 457 y ss.

<sup>46</sup> Para el caso del castro *Bilibensi*, OROZ, José. «Sancti Bravlionis Caesaravgstani episcopi. Vita Sancti Aemiliani». *Perficit*, 1978, vol. IX, n.º 119-120, pp. 165-227, p. 189; Buradón aparece mencionado en un documento del año 964 en manos del conde de Castilla (*Fredenando et uxor eius domna Urraca in Castella et in Buradon*): UBIETO ARTETA, Antonio. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1964, n.º 85, p. 99.

<sup>47</sup> La única propuesta realizada hasta el momento de la estructura organizativa del castillo de Buradón ha identificado una torre, un aljibe y otras estructuras excavadas en la roca, aunque plantea algunos problemas interpretativos (SAGREDO, Iñaki. *Navarra. Castillos que defendieron el Reino. Tomo 1: De Laguardia a Foix, y del Moncayo al Goierri*. Pamplona, 2006).

A pesar de no contar con una edición definitiva de la intervención arqueológica, conocemos los elementos básicos de la secuencia ocupacional<sup>48</sup>. Se trata de una construcción de unos 17x5 m, que cuenta con un aula rectangular y una cabecera tripartita sobreelevada<sup>49</sup>. En la nave se ha hallado una piscina bautismal cuadrada y el edificio ha sido realizado con paramentos de mampostería reforzados en las esquinas y revestidos con estucos pintados. Asociado a esta iglesia se ha identificado un cementerio, en el que destacan tres enterramientos realizados en fábrica. En las terrazas que se localizan en su proximidad se han hallado espacios de uso residencial, que podrían atribuirse a grupos campesinos.

La iglesia ha sido fechada hacia mediados del siglo v, puesto que se realizó sobre un espacio funerario preexistente fechado a partir de finales del siglo iv o inicios del v. No obstante, la datación precisa de estas estructuras únicamente se podrá realizar cuando se edite la memoria correspondiente o se pueda realizar un análisis detallado de los materiales arqueológicos que aparecieron en la excavación.

A nivel de hipótesis, podemos pensar que esta iglesia fue fundada a los pies de un castillo, fechable hacia mediados del siglo v, en el marco de las profundas transformaciones territoriales que están teniendo lugar en el territorio del País Vasco y que aparentemente se asocian a la desarticulación de la jerarquía del poblamiento rural, a una decadencia del fenómeno urbano y a la ocupación de zonas periféricas o marginales (cuevas, espacios de altura, etc.). Sería en el seno de este asentamiento concentrado y estable, destinado a tener una larga duración, en el que se habría producido la construcción de esta primera iglesia.

En un momento posterior (siglos ix o x), sin que sepamos si se ha producido o no un vacío de varios siglos, el edificio fue ampliado en el sector este mediante la construcción de un ábside de herradura, y se modificaron partes de la propia construcción, como su acceso, la ubicación del altar y otros elementos litúrgicos. Pertenece igualmente a esta fase, sin saber si existe una solución de continuidad con el momento anterior, un amplio cementerio en el que se han excavado más de 200 tumbas de lajas que en ocasiones han cortado la nave de la iglesia de la fase precedente. También la piscina bautismal ha sido parcialmente desmontada en este momento en cuanto que algunos de sus sillares se han utilizado en varias tumbas.

En este caso nos encontramos con una iglesia bautismal asociada a un probable núcleo de población estable, de manera que en términos funcionales este ejemplo es muy diferente al de Finaga.

Todos los indicadores con los que contamos nos permiten pensar que el sistema Buradón-Bilibio pudo funcionar como un *central place* o «castillo de primera generación», de los que con frecuencia se fundaron tras la fractura del siglo v en los márgenes de los territorios urbanos del valle del Ebro y de la Meseta<sup>50</sup>. El caso concreto de Buradón-Bilibio presenta similitudes con otros *castella* cercanos, y en particular con el

<sup>48</sup> UNZUETA y MARTÍNEZ, *Proyecto de variante y túnel*.

<sup>49</sup> CEPEDA, SALCEDO y UNZUETA, *Conjunto arqueológico de Buradón*, p. 186. El edificio ha sido analizado recientemente por UTRERO AGUDO, María de los Ángeles. *Iglesias tardoantiguas y altomedievales en la Península Ibérica. Análisis arqueológico y sistemas de abovedamiento*. Anejos de Archivo Español de Arqueología XL. Madrid, pp. 595-596; y SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Técnicas constructivas medievales*, pp. 250-253.

<sup>50</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Castles and villages of the Early Middle Ages in northwest of Spain». En BAKER, John; BROOKES, Stuart; PARSONS, David and REYNOLDS, Andrew (eds.). *Landscapes of Defence in the Viking Age*. Turnhout, 2011, forthcoming.

de Tedeja (Traspaderne, Burgos). Se trata de un castillo fundado en época tardorromana a partir de una presunta torre medioimperial, a cuyos pies se ha localizado la iglesia de Santa María de los Reyes Godos, que presenta una cronología muy similar a la detectada en Buradón<sup>51</sup>. Hay que señalar, por otro lado, que en otros castillos tardoantiguos de la Meseta no conocemos la presencia de iglesias en este período, aunque hay que tener en cuenta que las excavaciones realizadas en estos complejos se han limitado con frecuencia a sectores muy parciales del recinto.

En síntesis, podemos sugerir que las primeras iglesias aparecen asociadas a centros de poder territorial en la periferia del actual País Vasco (Buradón-Bilibio), ya en la esfera de influencia del valle del Ebro, mientras que en los valles cantábricos contamos con indicios de formas de poder que probablemente operan a una escala muy local (como en el caso de Finaga) y que insisten sobre ocupaciones tardorromanas. Esta diferencia espacial puede estar reflejando dinámicas muy distintas entre el sector meridional del País Vasco (y concretamente el sector del valle del Ebro y quizás la llanada, donde se ha hallado recientemente una probable iglesia tardoantigua en Dulantzi) respecto al área cantábrica.

El problema reside en establecer la naturaleza y la escala en la cual operan estos poderes, así como el significado que pueden tener los distintos indicadores disponibles. En general hay que señalar que hasta el momento no contamos con indicadores arqueológicos de aristocracias fuertes, como podrían ser la presencia de cerámicas de calidad, o de jerarquías de poblamiento<sup>52</sup>.

La estructura de poblamiento de los siglos VI y VII en el País Vasco no se conoce aún con mucho detalle, pero resulta evidente que existe una fractura notable en la organización territorial a partir del siglo V, hay una notable heterogeneidad en las formas de ocupación y explotación del espacio, y a partir de este momento se acentúan las diferencias territoriales entre el sector cantábrico y el de los valles alaveses del Zadorra, el Bayas y el Omecillo<sup>53</sup>. De hecho, el castillo de Bilibio antes reseñado, situado en el margen del territorio del actual País Vasco es el único elemento disponible hasta el momento en términos de jerarquización territorial.

<sup>51</sup> LECANDA, José Ángel. «Mijangos: la aportación de la epigrafía y el análisis arqueológico al conocimiento de la transición a la Alta Edad Media en Castilla». En CABALLERO, L. y MATEOS, P. (ed.). *Visigodos y omeyas: un debate entre la Antigüedad tardía y la Alta Edad Media*, (Mérida, abril de 1999). Madrid, 2000, pp. 181-206; LECANDA, José Ángel. «Cerámica tardorromana, visigoda y altomedieval en el alto valle del Ebro». *Sautuola*, 2003, vol. 9, pp. 301-314; ARATIKOS ARQUEÓLOGOS. *Excavación y consolidación de la Fortaleza de Tedeja (Traspaderne, Burgos). Campaña 2008*. Informe técnico depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León. Burgos, 2009.

<sup>52</sup> Estos dos indicadores han sido utilizados eficazmente y de forma sistemática por Ch. Wickham para estudiar las sociedades rurales de este período (WICKHAM, Chris. *Una Historia nueva de la Alta Edad Media. Europa y el mundo mediterráneo, 400-800*. Madrid, 2008, pp. 697-698). Este autor ha sugerido de hecho la posibilidad de que nuestro territorio estuviese inmerso en un proceso de «tribalización» como resultado del desplome acentuado de las estructuras públicas (*ibidem*, pp. 484-485). Sobre la cerámica de los siglos VI y VII en el País Vasco el único estudio disponible es el de AZKARATE, Agustín; NUÑEZ, Julio y SOLAÚN, José Luis. «Materiales y contextos cerámicos de los siglos VI y X en el País Vasco». En CABALLERO, Luis; MATEOS, Pedro y RETUERCE, Manuel (eds.). *Cerámicas tardorromanas y altomedievales en la Península Ibérica*. Madrid, 2003, pp. 321-370, aunque hay nuevos hallazgos significativos aún inéditos.

<sup>53</sup> GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, pp. 376-377; QUIRÓS CASTILLO, *Arqueología del campesinado altomedieval*, pp. 387-393.

Donde quizás existe una mayor controversia entre los distintos especialistas es a la hora de caracterizar socialmente los cementerios dotados de armas y objetos de adorno personal atribuibles a este período. Se trata de un fenómeno que parece extenderse más allá de los límites del País Vasco, puesto que contamos con hallazgos de este tipo de materiales en un amplio territorio que se extiende hasta el oriente asturiano por el oeste, y hasta Navarra por el este<sup>54</sup>. Asimismo, estos materiales aparecen en contextos arqueológicos muy diferentes (incluyendo la ciudad de Pamplona), por lo que es preciso analizar estos hallazgos en términos contextuales y significativos, y no como una «facies arqueológica» de carácter normativista<sup>55</sup>.

Desde nuestro punto de vista, las propuestas interpretativas formuladas en los últimos años a partir de estos hallazgos tienden a sobrevalorar el peso de los poderes territoriales, probablemente como parte de una reacción a las posiciones que se han utilizado para caracterizar nuestro territorio en la Alta Edad Media. Así, por ejemplo, Iñaki García Camino ha sugerido que nos encontraríamos en presencia de tumbas privilegiadas que pertenecerían a aristocracias locales militarizadas en el marco de un territorio fronterizo<sup>56</sup>. También en un reciente trabajo Iñaki Martín Viso ha identificado estos cementerios como resultado de una sociedad militarizada en un marco de fuerte competitividad social, confrontándolos con otros cementerios carentes de estos ajuares<sup>57</sup>.

Tal y como hemos señalado en un trabajo previo, pensamos que un lugar como Aldaieta podría interpretarse como un cementerio de una aldea de dimensiones relativamente contenidas (las relaciones familiares entre los inhumados de origen local han sido demostradas por los estudios genéticos<sup>58</sup>), mientras que las armas y los elementos de adorno personal cabría interpretarlos en el marco de un proceso de competitividad social de la sociedad campesina local, tal y como hemos sugerido para otros sectores peninsulares<sup>59</sup>. La presencia de armas, indudablemente procuradas mediante intercambios comerciales o extracomerciales (aunque no haya que excluir en algunos casos una producción local),

<sup>54</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio; AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín; BOHIGAS ROLDÁN, Ramón; GARCÍA CAMINO, Iñaki; PALOMINO LÁZARO, Ángel y TEJADO SEBASTIÁN, José María. «Arqueología de la Alta Edad Media en el Cantábrico Oriental». En *Congreso Medio siglo de Arqueología en el Cantábrico oriental y su entorno (27-30 noviembre 2007)*. Vitoria-Gasteiz, 2010, pp. 469-500; QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Los paisajes altomedievales de Vasconia, 500-900. De la desarticulación territorial a la emergencia de los condados». En QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio (ed.). *Vasconia en la Alta Edad Media, 450-1000. Poderes y comunidades rurales en el Norte Peninsular*. Bilbao, 2011, pp. 29-54.

<sup>55</sup> Ver por ejemplo LARREA, Juan José. «Construir un reino en la periferia de Al-Andalus: Pamplona y el Pirineo occidental en los siglos VIII y IX». *Territorio, Sociedad y Poder, Anejo 2*, 2009, pp. 279-308.

<sup>56</sup> GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, pp. 328-330 y 376-377.

<sup>57</sup> MARTÍN VISO, Iñaki. «La configuración de un espacio de frontera: propuestas sobre la Vasconia tardoantigua». En ESPINOSA RUIZ, Umberto y CASTELLANOS, Santiago (eds.). *Comunidades locales y dinámicas de poder en el norte de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía*. Logroño, 2006, pp. 101-140, p. 133.

<sup>58</sup> ALZUALDE, Ainhoa; IZAGIRRE, Neskuts; ALONSO, Santos; ALONSO, Antonio; ALBARRÁN, Cristina; AZKARATE, Agustín y DE LA RÚA, Concepción. «Insights into the "isolation" of the Basques: mtDNA lineages from the historical site of Aldaieta (6<sup>th</sup>-7<sup>th</sup> centuries AD)». *American Journal of Physical Anthropology*, 2006, vol. 130, 3, pp. 394-404.

<sup>59</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio y VIGIL-ESCALERA GUIRADO, Alfonso. «Dove sono i visigoti? Cimiteri e villaggi nella Spagna settentrionale dei secoli VI e VII». En ROTILI, Marcelo y EBANISTA, Carlo (eds.). *Archeologia e Storia delle migrazioni: Europa, Italia, Mediterraneo fra tarda età romana e alto medioevo*. Cimitile, 2011, pp. 219-241.

puede haber distorsionado desde nuestro punto de vista la interpretación de las estrategias de distinción utilizadas por los líderes aldeanos. Podría sugerirse, pues, que la presencia de armas y/o elementos de adorno personal en estos lugares identificase grupos que operan a una escala muy local, más que élites comarcales o subregionales.

De hecho, todos los indicadores arqueológicos con los que contamos hasta el momento no muestran la presencia de aristocracias en el territorio del actual País Vasco, salvo el caso ya mencionado de Bilibio. Un análisis comparativo de todas las variables disponibles muestra la diferencia existente entre el País Vasco y el cercano valle del Ebro o la cuenca del Duero, donde la presencia de poderes que operan a una mayor escala territorial es más tangible, y contamos con indicadores como sistemas de castillos, redes de aldeas y varias iglesias en ámbito rural que delinear una geografía social muy diferente<sup>60</sup>. La casi total ausencia de iglesias durante este período en el País Vasco sería, por lo tanto, otro indicador significativo de la estructura social.

## 1.2 *Iglesias y aldeas altomedievales en el País Vasco*

Las iglesias y los monasterios altomedievales han sido una de las temáticas más ampliamente estudiadas por parte de los historiadores que trabajan en el cuadrante noroccidental de la Península Ibérica. Los centros de culto llenan los pergaminos y los documentos conservados de este período, de manera que su número es muy relevante. En el territorio castellano E. Peña ha reconocido unas 2.000 iglesias documentadas entre los siglos IX y mediados del XII, de tal manera que para estos siglos hay una iglesia cada 16 km<sup>2</sup> aproximadamente<sup>61</sup> y en sectores como el occidente alavés se conocen más iglesias y monasterios que aldeas en el período comprendido entre los años 800 y 1200<sup>62</sup>.

A partir de esta constatación, los historiadores han analizado el papel y la función de estos centros eclesiásticos en la estructuración de las sociedades altomedievales. Así, se ha podido constatar que la gran mayoría de las iglesias que aparecen en la documentación del área castellanoleonese a partir del siglo IX son fundaciones realizadas por las élites civiles y eclesiásticas y forman parte de los patrimonios de las familias fundadoras hasta que deciden donarlas o cederlas a otras instituciones. Por este motivo se ha utilizado el concepto de «iglesia propia» para referirse a este tipo de fundaciones<sup>63</sup>. Y aunque conocemos documentalmente algunos casos de iglesias propiedad de una comunidad campesina en varios sectores del norte peninsular, la documentación de los siglos IX y X relativa al territorio del País Vasco no siempre es lo suficientemente elocuente a la hora de permitir

<sup>60</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Early medieval landscapes in northwest Spain: local powers and communities, fifth-tenth centuries». *Early Medieval Europe*, vol. 19 (3), pp. 285-311.

<sup>61</sup> PEÑA BOCOS, Esther. «Eclesia y monasterium, elementos de ordenación de la sociedad de la Castilla altomedieval». En *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica, ss. XII-XIX*. Zaragoza, 1993, vol. 3, pp. 379-398, pp. 380-381.

<sup>62</sup> PEÑA BOCOS, Esther. *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval: una nueva aproximación al feudalismo peninsular*. Santander, 1995, p. 127.

<sup>63</sup> LORING, Isabel. «Nobleza e iglesias propias en la Cantabria altomedieval». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, vol. V, pp. 89-120.

hacer una caracterización social precisa de los fundadores de los distintos monasterios e iglesias<sup>64</sup>.

Los especialistas han subrayado el carácter polifuncional que han tenido estas fundaciones: las iglesias son instrumentos que evitan la dispersión del patrimonio familiar<sup>65</sup>; son el lugar de enterramiento de las élites y sus familias, que de esta forma monumentalizan la memoria de sus antepasados; son centros de organización de la producción agraria y ganadera<sup>66</sup>; son centros de dominio y de poder social<sup>67</sup>, etc.

Pero, indudablemente, los historiadores de la Alta Edad Media del ámbito castellanoleonés han analizado estas fundaciones sustancialmente como células de colonización espacial, espiritual (en clave de cristianización) y agrícola, como elementos de creación y fijación de las aldeas o de ordenación territorial<sup>68</sup>. De hecho, las iglesias y monasterios se han relacionado a través de las presuras como un instrumento básico de la supuesta colonización o crecimiento agrario que se habría desarrollado en la Alta Edad Media<sup>69</sup>. Solo en un segundo momento, en el seno de las propias aldeas gestadas a partir de las iglesias y monasterios, se habría producido una profunda transformación mediante la consolidación de las parroquias y la configuración de las aldeas feudales<sup>70</sup>.

Una de las principales líneas de investigación que se ha desarrollado en toda Europa en los últimos años ha sido la de estudiar la relación existente entre las iglesias y los patrones de poblamiento en la Alta Edad Media, los procesos de concentración del campesinado y de consolidación del feudalismo. Preguntarse, de hecho, por el significado social de las iglesias, su distribución y su inserción en el paisaje nos obliga a plantearnos cuestiones de calado: qué papel atribuimos a las iglesias en la creación del paisaje medieval, cómo han articulado las comunidades campesinas, qué papel han tenido en la génesis de las aldeas y la concentración del poblamiento, etc. La bibliografía sobre estas temáticas

<sup>64</sup> En Cantabria, LORING, «Nobleza e iglesias propias», pp. 100-105; en Cataluña, BONNASSIE, Pierre. *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*. Barcelona, 1988, p. 132. Aún no hay un estudio detallado sobre la documentación altomedieval del País Vasco –alavesa y vizcaína– desde esta óptica, aunque son útiles trabajos como los de RUIZ DE LOIZAGA, Saturnino. *Monasterios altomedievales del Occidente de Álava. Valdegobia. Cómo nacen los pueblos*. Vitoria-Gasteiz, 1982.

<sup>65</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. «Los monasterios del reino de León y Castilla a mediados del siglo XI: un ejemplo de selección de especies». En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. Aguilar de Campoo, 2006, pp. 255-288, p. 263.

<sup>66</sup> Díez HERRERA, Carmen. «Sociedad de frontera y monasterios familiares en la meseta del Duero del siglo X». En *Monjes y monasterios hispanos en la Alta Edad Media*. Aguilar de Campoo, 2006, pp. 33-58, p. 44.

<sup>67</sup> PEÑA BOCOS, *La atribución social del espacio*, p. 105; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Avelino. «Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular: propuestas y reflexiones». *V Congreso de Arqueología Medieval Española*. Valladolid, 2001, vol. 2, pp. 629-656, p. 635.

<sup>68</sup> Por ejemplo PEÑA BOCOS, *La atribución social del espacio*, p. 124; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier. *La Religiosidad Medieval en España. I. Alta Edad Media (s. VII-X)*. Oviedo, 2000, p. 339; GARCÍA DE CORTÁZAR, «Los monasterios del reino de León y Castilla», p. 264; Díez HERRERA, *Sociedad de frontera y monasterios familiares*, p. 43; PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. «Los espacios sociales de la vida cotidiana. Valpuesta en la Edad Media». *Estudios Mirandeses*, 2004, vol. XXIV, p. 314.

<sup>69</sup> Ver por ejemplo GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *La sociedad rural en la España Medieval*. Madrid, 1988, pp. 21 y ss.

<sup>70</sup> PEÑA BOCOS, «*Eclesia y monasterium*», p. 385.

es enorme<sup>71</sup>, y encontramos autores que apuestan por dar una preeminencia a las iglesias en la construcción de los paisajes medievales a través de fenómenos como el denominado *ensagrèrament* o la consolidación de *villages ecclésiiaux*, frente a aquellos que, en cambio, priorizan la cristalización de las aldeas frente a la fundación de las iglesias, o proponen que ambos procesos van en paralelo. Teniendo en cuenta que muchas de estas propuestas están condicionadas en buena medida por la calidad de las fuentes disponibles, es preciso analizar a escala microterritorial la evidencia disponible, discutiendo en cada caso las informaciones ofrecidas por los distintos registros arqueológicos.

En el País Vasco, tal y como hemos señalado recientemente, los datos arqueológicos de los que disponemos son muy significativos a la hora de analizar la relación entre las iglesias y la red de poblamiento<sup>72</sup>. Hasta el momento no hay ningún caso conocido arqueológicamente en el que las iglesias hayan generado aldeas, incluso allí donde contamos con presuras y textos que podrían dar lugar a este tipo de lecturas.

De hecho, son numerosos los ejemplos en los que constatamos a partir de las fuentes materiales que las iglesias se construyeron en aldeas o lugares habitados ya existentes con anterioridad. O mejor aún, las iglesias para las cuales contamos con evidencias arqueológicas nos indican que se realizaron en un espacio ya estructurado y en ocasiones socialmente diferenciado. Los ejemplos son numerosos y no paran de crecer (Zaballa, San Román de Tobillas, San Julián y Santa Basilia de Aistra, Santa María de Zornoztegi, San Prudencio de Armentia, Santa María de Gasteiz, Santo Tomás de Mendraka en Eloorrio, Elguezua en Igorre, Inmaculada de Gorliz, Santa Lucía de Gerrika, San Mamés, San Martín de Iraurgui de Azkoitia, Santa María la Real de Zarautz, etc.)<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> Sin pretender ser exhaustivos se pueden proponer algunos trabajos de referencia recientes: AA. VV. «L'Église au village. Lieux, formes et enjeux des pratiques religieuses». *Cahiers de Fanjeaux*, 2006, vol. 40; CATAFAU, Aymat. «L'église comme centre organisateur de l'habitat en Languedoc, Roussillon et Catalogne, VIII<sup>e</sup>-XI<sup>e</sup> siècles». En *Movimientos migratorios. Asentamientos y expansión (siglos VIII-XI)*. Pamplona, 2008, pp. 187-229; DELAPLACE, *Aux origines de la paroisse rurale*; IOGNA-PRAT, Dominique y ZADORA-RIO, Elisabeth. «Formation et transformations des territoires paroissiaux». *Médiévales*, 2005, vol. 49, pp. 5-10; FARIAS, Víctor; MARTÍ, Ramón y CATAFAU, Aymat. *Les sagres a la Catalunya medieval*. Girona, 2007, con bibliografía precedente; BOLÓS, Jordi. *Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a font per a conèixer la història de Catalunya*. Barcelona, 2004; TENTE, Catarina. *A ocupação altomedieval da encosta noroeste da Serra de Estrela*. Lisboa, 2006; CHAVARRIA ARNAU, *Archeologia delle chiese*.

<sup>72</sup> VIGIL-ESCALERA, Alfonso y QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «The Archaeology of the Early Medieval rural societies in the northwest of the Iberian Peninsula. Archaeological recognition of fragmentation and convergence processes». En ESCALONA MONGE, J. y REYNOLDS, A. *Scale and scale change in the Early Middle Ages. Exploring landscape, local society and the world beyond*. Turnhout, 2011, pp. 33-60.

<sup>73</sup> En los casos de Zaballa, Zornoztegi, Gasteiz (AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín y SOLAÚN, José Luis. «Después del Imperio Romano y antes del año mil: morfología urbana, técnicas constructivas y producciones cerámicas». *Arqueología de la Arquitectura*, 2003, vol. 2, pp. 37-46), Gorliz (CAJIGAS, Silvia. «Exterior de la iglesia de la Inmaculada Concepción (2ª campaña)». *Arkeoikuska* 07, 2008, pp. 248-254), Tobillas (AZKARATE GARAI-OLAUN, *Aportaciones al debate sobre la arquitectura*) y quizás Rivabellosa (AJAMIL BAÑOS, Francisco Javier. «Iglesia y necrópolis de San Martín de Rivabellosa (Ribera Baja)». *Arkeoikuska* 04, 2005, pp. 195-201) se ha podido comprobar la existencia de ocupaciones domésticas amortizadas por la construcción del edificio de culto; en Aistra, Zarautz (IBÁÑEZ ETXEBARRIA y SARASOLA ETXEGOIEN, *El yacimiento arqueológico de Santa María*) o Armentia (AA. VV., *Plan Director para la restitución de los valores históricos y simbólicos de San Prudencio de Armentia y su entorno*, 2006, <<http://www.ehu.es/arqueologiadelaarquitectura/PDFs/PlanDirectorArmentiaWeb.pdf>> consultado el 26-5-2011) se pudo comprobar que las cronologías de las primeras ocupaciones

Uno de los casos más significativos es la iglesia de San Román de Tobillas (Valdegobía), paradigma de las presuras y las colonizaciones realizadas en la Alta Edad Media. Gracias a un documento del año 822 sabemos que *Abitus abba* edificó con sus propias manos (*manibus meis edificauit*) la iglesia dedicada a los santos Román, Ascisclo, Cipriano y Clemente en el lugar llamado Tobillas (*in loco quod vocitant Touiellas*) y la dotó de *omnia mea hereditate*. Estos bienes incluyen una serie de tierras que tiene en Tobillas y su entorno, que aparecen perfectamente delimitadas haciendo referencia a las presuras, así como otras propiedades inmuebles y numerosas cabezas de ganado<sup>74</sup>.

La intervención arqueológica realizada hace unos años con ocasión de la rehabilitación de la pequeña iglesia pudo determinar cómo el edificio fue realizado sobre una serie de elementos de carácter doméstico que denotan la existencia de una aldea precedente. Más concretamente, la excavación pudo verificar que la iglesia fue construida cortando un nivel ya existente (ue 25) que podría fecharse entre finales del siglo VIII e inicios del siglo IX, y que cubría a su vez una estructura circular amortizada por un relleno (ue 94) en el que se hallaron cerámicas romanas<sup>75</sup>. Esta secuencia constituye una prueba de la existencia de una ocupación previa de carácter doméstico.

Por otro lado hay que señalar además que en estos contextos se han identificado cerámicas depuradas pintadas en rojo<sup>76</sup>, que pueden identificarse como la primera producción altomedieval de calidad de toda Castilla. De hecho, este tipo de materiales se documenta únicamente en algunos yacimientos muy concretos y creemos que tiene un significado social muy concreto. Su presencia en la ocupación que antecede la construcción de San Román podría ser un buen indicador de la existencia de élites radicadas en Tobillas con anterioridad a la fundación de la propia iglesia.

La morfología del paisaje que todavía predomina hoy en día en el País Vasco, en el que cada pueblo o aldea cuenta con una iglesia, normalmente en posición central o en ocasiones en un alto, ha sido resultado del largo y complejo proceso de formación de las parroquias. Los estudios arqueológicos han mostrado que no todas las aldeas han contado con iglesias durante el período altomedieval, aunque en algunos casos hay aldeas que han contado con varias iglesias. En todo caso, el proceso de generalización de las iglesias en el mundo rural del País Vasco ha tenido lugar únicamente durante los siglos XI y XII en el seno de redes de aldeas configuradas siglos atrás, y la construcción o la reforma de estas iglesias ha tenido efectos relevantes en la organización del paisaje medieval.

---

medievales son mucho más antiguas que las iglesias, aunque no haya necesariamente una superposición física de estructuras. En otros casos, hay cementerios que preceden la construcción de iglesias, como sucede en Gerrika (GARCÍA CAMINO y NEIRA, *Ermita de Santa Lucía de Gerrika*), o cementerios (presuntamente asociados a iglesias) que han ocupado espacios de carácter doméstico previo, como son los casos de Mendraka (GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, p. 122), Elguezua (GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, p. 464) y quizás Azkoitia o San Mamés de Santimamiñe.

<sup>74</sup> LARREA CONDE, Juan José. «Construir iglesias, construir territorio: las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava)». En *Monasteria et territoria. Elites, edilicia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*. Oxford, 2007, pp. 321-336.

<sup>75</sup> AZKARATE GARAI-OLAUN, *Aportaciones al debate sobre la arquitectura*, pp. 192-199.

<sup>76</sup> SOLAÚN BUSTINZA, José Luis. *Erdi Aroko Zeramika Euskal Herrian (VIII.-XIII. Mendekak) / La cerámica medieval en el País Vasco (siglos VIII-XIII)*. Vitoria-Gasteiz, pp. 95-98 y 317-318.

El desarrollo de este proceso es complejo y solo ahora estamos empezando a reconocer las etapas que llevan desde la aldea altomedieval a la redefinición de las aldeas en términos de parroquias. En esta ocasión señalaremos únicamente los aspectos más salientes reconocibles a partir del registro material.

Hasta el momento carecemos en el País Vasco, como en buena parte del cuadrante noroccidental de la Península, salvo Asturias, de iglesias que se puedan fechar con seguridad en el siglo VIII. Aunque es posible que se puedan hallar en el futuro, hay que tener en cuenta que estas iglesias se están fundando en el seno de aldeas, es decir, dentro de un cuerpo social estable y organizado.

A partir del siglo IX se pone en marcha en el País Vasco un proceso de construcción de iglesias en el seno de redes de aldeas estructuradas, fenómeno que se acentúa en el siglo siguiente. El hecho de que las iglesias se hayan creado en el seno de una estructura aldeana, ya consolidada y estructurada en términos poblacionales y sociales, implica que la creación de estas iglesias ha generado desequilibrios y tensiones profundas en el seno de las comunidades campesinas.

Pero hay que tener en cuenta que no todas las iglesias son iguales en términos sociales. Las iglesias realizadas con técnicas constructivas costosas, que prevén el recurso a ciclos de producción complejos, pueden relacionarse con la existencia de rentas aristocráticas reinvertidas en arquitectura en torno a las cuales se crean sistemas de relaciones clientelares que actúan a nivel local y supralocal.

En el caso alavés hay algunas iglesias, como San Miguel de Montoria, San Román de Tobillas, Andra Mari de Ulibarri-Arana o San Julián de Aistra<sup>77</sup>, que han sido realizadas con técnicas de cantería y que con frecuencia se han dotado de cubiertas abovedadas. Al menos en dos casos, Tobillas y Aistra (fig. 4), tenemos la certeza de encontrarnos en presencia de iglesias promovidas por élites que, como en el caso de Tobillas, contaban con propiedades en varias aldeas. En Aistra, los indicadores arqueológicos con los que contamos permiten pensar en la existencia de un centro de poder cuyo ámbito de influencia probablemente superaba también la propia aldea<sup>78</sup>. Tal y como hemos señalado en otra ocasión, las técnicas constructivas utilizadas en algunas de estas edificaciones son realmente excepcionales en el ámbito peninsular, lo que nos lleva a pensar que cuadrillas de canteros itinerantes altamente especializados han tomado parte en estas obras<sup>79</sup>.

Podría atribuirse, en cambio, otro grupo de construcciones alavesas a la iniciativa de las propias comunidades campesinas o, más probablemente, de las élites aldeanas. Estos colectivos tendrían acceso a otro tipo de tecnologías y culturas constructivas más simplificadas vinculadas al ciclo de la albañilería que, al menos desde el siglo X, están

<sup>77</sup> Atribuimos a esta acción social los grupos 1 y 3 definidos en SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Técnicas constructivas medievales*, pp. 324-329. Este autor atribuye en cambio un papel protagonista a la acción de los propios monjes como constructores, mientras que identifica la acción de las comunidades aldeanas a través de las presuntas construcciones de madera o de los conjuntos rupestres (*ibidem*, pp. 334-335).

<sup>78</sup> REYNOLDS, Andrew y QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «Despoblado de Aistra». *Arkeoikuska* 07, 2008, pp. 159-167; *Arkeoikuska* 08, 2008, pp. 176-180.

<sup>79</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «La sillería y las técnicas constructivas medievales: historia social y técnica de la producción arquitectónica». *Archeologia Medievale. Cultura Materiale, Insemediamenti, Territorio*, 1998, vol. XXV, pp. 235-246.



Figura 4. Técnica de construcción de la ermita de San Julián y Santa Basilia de Aistra (Álava).



Figura 5. Técnica constructiva de la iglesia de la Asunción de Valluerca (Álava).

bien representadas en el territorio alavés (fig. 5)<sup>80</sup>. De hecho, el proceso de fundación de iglesias y su posterior donación a grandes y medianos monasterios ha sido un instrumento frecuentemente utilizado por las élites aldeanas que aspiran a relacionarse con otros grupos que operan a una escala territorial y de poder mucho más amplia<sup>81</sup>.

De hecho, en un trabajo reciente hemos podido analizar a través de la documentación textual y arqueológica la emergencia de líderes aldeanos en el territorio alavés a partir de la segunda mitad del siglo IX, aunque son más evidentes a partir del siglo X, que aparecen caracterizados en los textos como *presbiteri*, *maximos* y pequeños oficiales públicos (merinos o *saiones*)<sup>82</sup>.

En Vizcaya y en Guipúzcoa la mayor parte de las iglesias «prerrománicas» conocidas hasta la actualidad son construcciones técnicamente simples y de dimensiones modestas, como son los casos de Momoitio o Zarautz (fig. 6). Ambas iglesias han sido construidas con paramentos de piedra con las esquinas reforzadas<sup>83</sup>. Y aunque en el caso vizcaíno ha debido existir un taller local especializado en la talla de ventanales «prerrománicos», que denota una mayor sofisticación, carecemos de construcciones complejas análogas a las alavesas de los grupos 1 y 3 definidos por L. Sánchez.

Podemos sugerir a la luz de la documentación arqueológica disponible que las comunidades aldeanas pueden haber tenido un protagonismo muy notable en la construcción de las iglesias de los siglos IX y X en el País Vasco. Uno de estos casos podría ser el de la *baselica* construida en el siglo X por el presbítero Casiano en Memaia (Vizcaya), tal y como recuerda una lápida hallada en la excavación de la ermita de Santa Cruz<sup>84</sup>. Al igual que en Álava, pensamos que los presbíteros que aparecen en el siglo X pueden ser identificados como líderes aldeanos<sup>85</sup>. Y aunque aún no contamos con estudios adecuados sobre las dinámicas de las comunidades aldeanas en la Alta Edad Media en el País Vasco<sup>86</sup>, en un trabajo reciente

<sup>80</sup> L. Sánchez en su tesis doctoral asocia a la comunidad aldeana únicamente la tecnología de la madera, reservando a los constructores profesionales la tecnología de la piedra (SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Técnicas constructivas medievales*, pp. 314-316). En nuestra opinión quizás la realidad productiva podría ser algo más compleja, desde el momento que la arquitectura doméstica no tiene por qué resolverse únicamente en el marco interno de la comunidad campesina, especialmente a partir del siglo X cuando las viviendas son técnicamente más complejas, ni se debe excluir que las comunidades aldeanas tuviesen una notable complejidad y diferenciación interna que les llevase a recurrir con frecuencia a talleres subregionales que construyesen en piedra.

<sup>81</sup> DAVIES, Wendy. *Acts of giving. Individual, community and church in tenth-century Christian Spain*. Oxford, 2007, pp. 189 y ss.

<sup>82</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio y SANTOS SALAZAR, Igor. «I villaggi medievali nell'alto Ebro alla luce dei testi e dell'archeologia. L'emergenza dei leader dei villaggi e l'articolazione dei poteri territoriali nel X secolo». En *Villaggi, comunità, paesaggi medievali*. Spoleto, 2011, en prensa. En términos más generales, DAVIES, Wendy. «Lordship and Community: Northern Spain on the Eve of the Year 1000». *Past & Present, Supplement 2*, 2007, pp. 18-33.

<sup>83</sup> Para Momoitio, GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, p. 83; para Zarautz, IBÁÑEZ ETXEBARRIA y SARASOLA ETXEGOIEN, *El yacimiento arqueológico de Santa María*.

<sup>84</sup> AZKARATE GARAI-OLAUN, Agustín y GARCÍA CAMINO, Iñaki. *Estelas e inscripciones medievales en el País Vasco (siglos VI-XI)*. I. País Vasco Occidental. Bilbao, 1996, pp. 176-177.

<sup>85</sup> QUIRÓS CASTILLO y SANTOS SALAZAR, «I villaggi medievali».

<sup>86</sup> Es una temática que en cambio ha tenido un desarrollo muy importante en la historiografía del norte peninsular. Una revisión reciente de carácter historiográfico se puede consultar en LARREA, Juan José. «De la invisibilidad historiográfica a la apropiación del territorio: aldeas y comunidades en la España cristiana (siglos X y XI)». En IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (coord.). *Cristiandad e islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales*. Logroño, pp. 169-207.



Figura 6. Excavaciones de la iglesia de Santa María la Real de Zarautz, Guipúzcoa, según A. Ibáñez.

Chris Wickham planteaba que en los siglos IX y X las comunidades del norte peninsular tenían identidades más fuertes que en el resto de la Europa latina, y uno de los indicadores más precisos era concretamente la promoción y construcción de iglesias<sup>87</sup>.

No obstante, quedan pendientes muchas cuestiones por resolver a la hora de comprender la estructura y las transformaciones sociales de las comunidades aldeanas del País Vasco en los siglos VIII y X. Y aunque las iglesias constituyen un valioso indicador para acercarnos a su estudio, será preciso, tal y como planteábamos al inicio de este trabajo, integrar los análisis monumentales con intervenciones arqueológicas extensivas que permitan explicar las iglesias en relación con un espacio más amplio. Uno de los

<sup>87</sup> WICKHAM, Chris. «Espacio y sociedad en los conflictos campesinos en la Alta Edad Media». En RODRÍGUEZ, A. (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Valencia, 2008, pp. 33-60, p. 54.



Figura 7. Iglesia de San Julián en la aldea de Aistra (Zalduondo). Se han señalado en oscuro las fábricas atribuibles al siglo x.

casos donde se ha recurrido a esta estrategia es el de Aistra (Zalduondo). En este caso se ha podido constatar que la iglesia, técnicamente compleja, se realizó hacia mediados del siglo x próxima a un espacio doméstico dotado de su propio cementerio en el que se han hallado evidencias significativas de élites aldeanas activas ya desde el 650 aproximadamente (fig. 7).

A partir del siglo xi aumenta el número de iglesias documentadas y ya es posible detectar y delimitar «culturas constructivas» locales. Las investigaciones realizadas hasta el momento han sugerido que en el caso alavés la iniciativa de las construcciones estaría compartida entre las élites subregionales y las comunidades aldeanas<sup>88</sup>.

Hacia el 1100 aproximadamente se produciría la construcción masiva de iglesias en el seno de las aldeas (el denominado «románico»), en el contexto de la formalización de la red parroquial. Como ha recordado recientemente E. Zadora-Rio, la constitución de las parroquias representa la creación de una organización territorial en la que interesa menos la ocupación del espacio que la jerarquización del hábitat<sup>89</sup>. En todo caso, estos cambios

<sup>88</sup> Para Álava las iglesias atribuidas al grupo 6, SÁNCHEZ ZUFIAURRE, *Técnicas constructivas medievales*, pp. 281-288.

<sup>89</sup> ZADORA-RIO. «L'histoire des paroisses rurales», p. 16.

en la malla territorial tuvieron consecuencias igualmente en la propia estructura de las aldeas. Señalaremos únicamente algunos ejemplos que se pueden reconocer a través de trabajos arqueológicos recientes.

Nuestro primer ejemplo es el de Santa María de Zornoztegi (Salvatierra, Álava). La aldea, formalizada en el siglo VIII a partir de una serie de ocupaciones previas, ocupa una amplia extensión que se ha estimado en torno a 1,5 ha. Cada unidad doméstica está compuesta por espacios de habitación, sectores de almacenaje, recintos y espacios abiertos identificados como huertos y eras. Hacia el siglo XII se fundó en el extremo septentrional de la aldea la iglesia de Santa María, lo que comportó la agregación en su entorno de las viviendas y el abandono del espacio doméstico meridional, donde se realizaron una serie de terrazas agrarias mediante el desplazamiento de rellenos masivos. Hacia el 1150 Zornoztegi tenía un aspecto muy similar al de los pueblos alaveses actuales, presididos por una iglesia en torno a la cual se agrupaba el caserío<sup>90</sup>.

En otros casos, y gracias a la documentación escrita, sabemos de la existencia de varias iglesias durante la Alta Edad Media en un mismo territorio aldeano. En el caso de Álava conocemos varias localidades de los siglos IX-XI que contaban con varios centros eclesiásticos<sup>91</sup>. Una posible justificación de este proceso sería la coexistencia de distintos poderes dentro de la aldea o a escala supralocal que operaban de forma simultánea en varias aldeas o de iniciativas socialmente diferenciadas. En todo caso, hacia el año 1100 una sola de estas iglesias fue promovida al rango parroquial, condenando a las demás al estatus de simples ermitas o canteras de material y, con gran frecuencia, a la desaparición.

Un caso analizado arqueológicamente es el de Eguileor (fig. 8), situado en la llanada oriental alavesa. En un documento fechado en el año 1076 *Donna Goto López* dona a San Millán de la Cogolla porciones de tres iglesias (San Pedro, San Emiliano y Santa María) situadas en esta localidad. Las tres iglesias se sitúan en el interior (*intus*) de la aldea (San Pedro), por encima (*super*) de la aldea (San Millán) y por debajo (*de orsum*) de la aldea (Santa María)<sup>92</sup>. Las prospecciones han permitido detectar en el Alto de la Ermita, situado al norte de Eguileor, los restos de San Millán, mientras que Santa María ha de identificarse con el yacimiento de Santa María de Arana. Este fenómeno de la jerarquización de las iglesias, de la reconstrucción de un nuevo tejido territorial, se ha podido constatar igualmente en Vizcaya, donde se ha producido el abandono de un número importante de centros de culto y cementerios altomedievales<sup>93</sup>.

En otros casos, la construcción de las iglesias ha tenido como consecuencia cambios significativos en la estructura y el urbanismo aldeanos. La aldea de Zaballa se formó hacia el siglo VIII mediante la densificación y la agrupación de unidades domésticas en un lugar ya ocupado desde el siglo VI por granjas de pequeñas dimensiones. La aldea altomedieval

<sup>90</sup> QUIRÓS CASTILLO, *Arqueología del campesinado altomedieval*, p. 394.

<sup>91</sup> Entre otros casos, UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, n.º 10, pp. 20-21 (año 871); n.º 21, p. 41 (a. 937).

<sup>92</sup> UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, n.º 438, año 1076. Ver ahora PASTOR DÍAZ DE GARAYO, E. «La llanada oriental hace mil años ¿qué hay del crecimiento agrario altomedieval? Hábitat y paisajes agrarios (entre la imaginación y la lógica)». En *Agurain 1256-2006. Congreso 750 aniversario de la fundación de la villa de Salvatierra*. Salvatierra, pp. 55-75, en pp. 64-66.

<sup>93</sup> GARCÍA CAMINO, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia*, pp. 346-347.

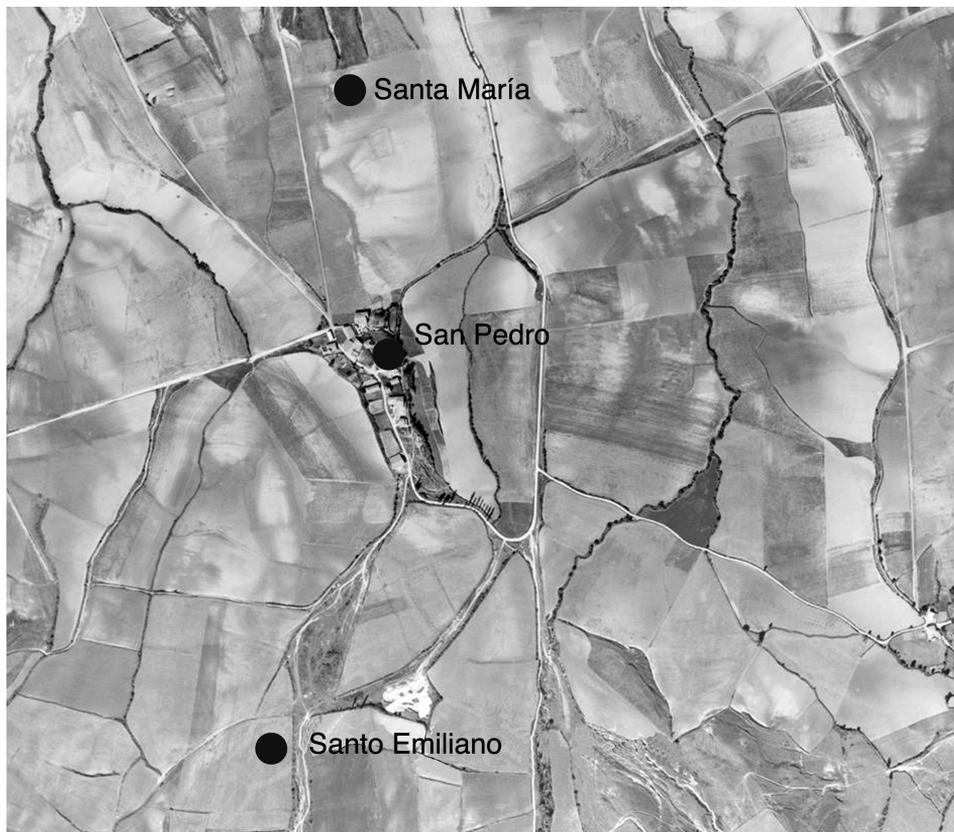


Figura 8. Aldea de Eguleor con indicación de las tres iglesias existentes en el siglo xi.

ocupaba una amplia extensión, de casi 2 ha, en una plataforma que domina un amplio espacio. En el siglo x se construyó una iglesia en la plataforma antes señalada, lo que comportó que se abandonasen todas las estructuras domésticas situadas en esta zona, donde se había fundado la aldea, y el desplazamiento de la comunidad campesina al fondo de valle. Este desplazamiento modificó sustancialmente el urbanismo y el paisaje de la aldea, dando lugar al modelo de aldea agrupada, que todavía hoy en día reconocemos en la llanada alavesa.

En síntesis, el estudio del papel de las iglesias altomedievales en la construcción de los paisajes medievales requiere de intervenciones arqueológicas extensas, que superen los límites del monumento y utilicen como marco de referencia los paisajes y las relaciones que se establecen en torno a los centros de culto<sup>94</sup>.

<sup>94</sup> QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio. «¿Por qué excavar en grandes extensiones? Arqueología de los despoblados alaveses y el estudio de la aldea de Zornoztegi (Salvatierra-Agurain)». En *Agurain 1256-2006. Congreso 750 aniversario de la fundación de la villa de Salvatierra*. Salvatierra, pp. 379-402.

2 PARA CONCLUIR

El estudio de las iglesias constituye un elemento fundamental en la comprensión de la formación de las sociedades medievales, pero creemos necesario abordarlo en términos metodológicos y teóricos desde una perspectiva globalizante en la que se logre integrar su significado funcional, simbólico y socioeconómico<sup>95</sup>. Recientemente G. P. Brogiolo ha señalado la necesidad de articular programas de investigación que analicen (a) el contexto en el cual se ha construido el edificio de culto; (b) los sujetos que han realizado el edificio y sus razones; (c) la función litúrgica, social y económica de estas fundaciones; (d) los recursos, los materiales y las tecnologías; (e) las transformaciones en el curso del tiempo; (f) los grupos sociales que han utilizado el espacio funerario; (g) las características antropológicas y la dieta de los enterrados; y (h) las distinciones de sexo, edad, rango y ritual funerario<sup>96</sup>. Por banal que pueda parecer enunciar todos estos campos de actuación a la hora de abordar el estudio arqueológico de las iglesias medievales, la verdad es que contamos con muy pocos casos en los que se haya realizado un verdadero proyecto arqueológico integral en el estudio de estas construcciones en nuestro territorio que haya tenido en cuenta todos estos criterios, debido a numerosas razones.

En el contexto en el que se encuentra en la actualidad el análisis de las iglesias es fundamental desarrollar programas de investigación que trasciendan los monumentos a través de la intervención en grandes extensiones, analizando los edificios de culto como partes de sistemas más amplios. Los análisis arqueológicos de los monumentos son fundamentales para deconstruir el discurso histórico que encierran los paramentos, pero su potencialidad informativa no debería quedar encasillada únicamente en el ámbito del monumento, ya que su capacidad interpretativa se amplifica cuando se enfoca desde la arqueología de los paisajes. Es evidente que en las intervenciones encaminadas a dar soporte a rehabilitaciones arquitectónicas raramente podrán plantearse estos objetivos y formas de actuación<sup>97</sup>. La programación y la planificación de intervenciones más amplias deberán ser capaces de crear las bases sobre las que construir síntesis más densas e integrar los resultados de las intervenciones más puntuales.

En términos sociales y políticos resulta cada vez más evidente que la construcción de iglesias en la Alta Edad Media es un indicador básico del desarrollo de la jerarquización interna de los asentamientos<sup>98</sup>, a la vez que son elementos activos en la configuración de sistemas clientelares y de relaciones complejas que arrojan luz sobre las sociedades

<sup>95</sup> CHAVARRIA ARNAU, *Archeologia delle chiese*.

<sup>96</sup> BROGIOLO, Gian Pietro. «Chiese e insediamenti: prospettive di ricerca dopo il convegno di Pava». En CAMPANA, Stefano; FELICI, Cristina; FRANCOVICH, Riccardo y GABBRIELLI, Fabio (a cura di). *Chiese e insediamenti nei secoli di formazione dei paesaggi medievali della Toscana (v-x secolo)*. Firenze, 2008, pp. 423-435, pp. 423-424.

<sup>97</sup> En palabras de G. P. Brogiolo, «in questa ricostruzione dei paesaggi altomedievali, i luoghi di culto occupano una posizione importante, purché non vengano studiati isolatamente, ma in rapporto con l'insediamento» (BROGIOLO, *Chiese e insediamenti*, p. 435).

<sup>98</sup> WICKHAM, Chris. «Chiese e insediamenti nei secoli di formazione dei paesaggi medievali della Toscana». En CAMPANA, Stefano; FELICI, Cristina; FRANCOVICH, Riccardo y GABBRIELLI, Fabio (a cura di). *Chiese e insediamenti nei secoli di formazione dei paesaggi medievali della Toscana (v-x secolo)*. Firenze, 2008, pp. 444-446, p. 446.

altomedievales. De hecho, buena parte de la historia rural altomedieval ha partido precisamente de este tipo de evidencias, bien legibles en los cartularios monásticos.

Lograr conciliar la arqueología del monumento con la historia social, para poder analizar en toda su complejidad los paisajes altomedievales, tendrá que ser una de las principales líneas de investigación en las que habrá que trabajar en los próximos años. El estudio de las iglesias y de las sociedades altomedievales en el País Vasco ha conocido en muy pocos años un salto cuantitativo enorme a través del desarrollo de las intervenciones arqueológicas y, en particular, de la denominada arqueología de las arquitecturas, de tal manera que podemos hablar casi de una verdadera revolución del conocimiento. Debemos armarnos en los próximos años de un aparato conceptual y metodológico más amplio para que este salto permita abordar el estudio de nuevos cuadros interpretativos en términos sociales en marcos teóricos como la «*archeologia della complessità*» propuesta recientemente por G. P. Brogiolo.



ISSN: 0213-2060

LOS ALDEANOS Y LA TIERRA:  
PERCEPCIONES CAMPESINAS EN LOS CONCEJOS  
CASTELLANOS, SIGLOS XIV-XVI

*The Villagers and the Land: Peasant Perceptions in Castilian concejos,  
14<sup>th</sup>-16<sup>th</sup> Centuries*

Corina LUCHÍA

*Instituto de Historia Antigua y Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires-CONICET.  
25 de Mayo, 221, 1.º piso. 1002 BUENOS AIRES (Argentina). C. e.: corinaluchia@gmail.com*

Recibido: 2010-09-05

Revisado: 2011-09-19

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;207-228]

RESUMEN: A partir de la indagación sobre el área concejil castellana se pretende comprender las diferentes percepciones que los aldeanos y sus comunidades construían del vínculo con los suelos que laboraban. Los numerosos conflictos por la tierra, que adquieren expresión judicial en la vasta serie de pleitos bajomedievales, constituyen momentos de interés para reconocer cómo los campesinos perciben el lazo con las tierras y, por consiguiente, su lugar dentro del mundo rural del que forman parte. La gravitación de las actividades agrarias será clave en la configuración de un «nosotros» campesino que disputa el campo de la legitimidad frente a un «otro» conformado por los distintos segmentos dominantes que participan de la vida local y con quienes se enfrentan por el aprovechamiento del espacio productivo.

*Palabras clave:* Aldeanos. Percepciones. Tierra. Concejos. Siglos XIV-XVI. Castilla.

ABSTRACT: From the investigation on Castilian *concejos* aims to understand the different perceptions that the villagers built their communities and the link with the soils that were working. The numerous land conflicts which have taken legal expression in the vast series of lawsuits Late Middle Age are now of interest to identify how peasant perceive the relationship with the land and therefore its place in the rural areas to which they belong. The importance of agricultural activities will be key in shaping a «we» peasant who dispute

the legitimacy of the field against an «other one» comprised of the key segments that participate in local life and with those facing the use productive space.

*Keywords:* Villagers. Perceptions. Land. *Concejos*. 14<sup>th</sup>-16<sup>th</sup> Centuries. Castile.

SUMARIO: 1 Campesinos y comunidades en la Baja Edad Media. 2 Los pleitos por la tierra. 3 Del arado a la política: costumbre, legitimidad y percepciones campesinas. 4 Propiedad y posesión: usos y prácticas. 5 Reflexiones finales.

*El campesino «no sentía furiosamente (suponemos) que poseía su tierra, que era suya. Lo que él heredaba era un lugar en la jerarquía de derechos de aprovechamiento»<sup>1</sup>.*

## 1 CAMPESINOS Y COMUNIDADES EN LA BAJA EDAD MEDIA

Las comunidades campesinas bajomedievales, agrietadas por los procesos de diferenciación social internos que generan relaciones jerarquizadas y de subordinación entre sus miembros, han sido objeto de numerosos trabajos. En esta contribución acotaremos el estudio a la forma en que los productores directos reconocen su posición respecto de su principal medio de producción. En este sentido, no pretendemos realizar un pormenorizado análisis «del universo de mentalidades campesinas», línea desde la que se ha abordado ampliamente la cuestión, a partir de la influencia que las corrientes antropológicas han tenido en el ámbito de la historiografía medieval<sup>2</sup>. Se trata de comprender de qué manera los aldeanos concebían su relación con la tierra dentro de una economía de subsistencia sometida a la presión del tributo y a las múltiples coacciones impuestas por los poderosos que modificaban las rutinas agrarias que sostenían la reproducción campesina.

Los conflictos por la disposición de los suelos constituyen un escenario privilegiado para aproximarnos a nuestro objetivo. Estas luchas son un momento de la dinámica de los colectivos pecheros en el cual estos actúan en defensa «de sus derechos», apelando a los dispositivos provistos por las distintas instancias del poder feudal. Por otra parte, la activa participación de los líderes aldeanos en las disputas también opera como un factor que en cierta medida altera la comprensión de las cualidades generales de sus pares. El discurso, principal herramienta de la que se valen los procuradores, aparece como una mediación entre la existencia real de los tributarios y los jueces, regios o concejiles, que intervienen en los pleitos. De allí que aprehender las «percepciones» respecto de la tierra, importa tener presentes estas cuestiones<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> THOMPSON, E. P. «El entramado hereditario». En *Tradicón, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica, 1979, pp. 135-172, esp. 146.

<sup>2</sup> Destacamos la influencia de la obra de Guriévich dentro del campo del medievalismo, véase GURIÉVICH, A. *Las categorías de la cultura medieval*. Madrid: Taurus, 1990.

<sup>3</sup> Reyna Pastor señala en un clásico trabajo que las «ideas» de los campesinos respecto de su lugar en el orden social «conllevan la aceptación de su lazo con la tierra y, por él, con el 'dominium'... Así se piensan

Las percepciones campesinas están configuradas por una serie de marcadores que conforman dialécticamente la identidad de las comunidades que incluye elementos de las visiones de los diferentes agentes, recreados y adaptados tanto a sus condiciones materiales de existencia como a un sentido de la oportunidad política<sup>4</sup>. No existe «un campesino medieval»<sup>5</sup> por fuera de una organización basada en la adecuación al régimen feudal de un modo de producción material ancestral. Reconocer cómo los productores directos de los campos castellanos bajomedievales experimentan su relación con la tierra implica ubicarlos en el mundo rural, trascendiendo la mera descripción de sus instrumentos de trabajo y de sus labores diarias, para situarlos dentro de las lógicas materiales de las cuales se derivan y se recrean sus percepciones. En este sentido, la percepción del mundo de los productores es parte del proceso de construcción de identidades colectivas, en tanto implica un determinado nivel de comprensión del contexto y por ende del esquema relacional dentro del que se desenvuelven, para operar y actuar sobre él<sup>6</sup>.

El estudio del universo de percepciones de los campos castellanos conduce a reconocer los valores que inciden en la autorepresentación de unos y otros<sup>7</sup>. En este juego, la caracterización de los otros (caballeros, señores), supone también un esfuerzo político de los dependientes para presentarse a sí mismos.

En un plano general, Chris Wickham señala el rechazo de los campesinos europeos de las primeras comunidades a identificarse como pastores. La actividad ganadera se expresa originariamente entre los aldeanos como ajena y propia de los «otros»<sup>8</sup>. Si bien, las transformaciones que desde la Alta Edad Media hasta el período aquí estudiado se

---

esos 'homes', como *hombres de*, lo que significa que *se piensan, se viven, se 'representan'* en el sentido estricto que les demarcan las relaciones de producción reales y las ideológicas que actúan también como relaciones de producción: las de señorío»; PASTOR, R. «Consenso y violencia en el campesinado feudal». *En la España medieval*, 1986, vol. 5, pp. 731-742, esp. 735. Sin embargo, consideramos que el marco de la relación señorial no es el único que moldea las percepciones de los dependientes, sino que inciden en ellas sus propias prácticas, anteriores a su sometimiento al orden feudal.

<sup>4</sup> Destacamos el trabajo de Jara Fuente sobre la activa construcción de identidades en las ciudades, que se halla configurada por un «proceso de percepción ejecutado por los diversos agentes sociales». En este estudio, si bien para el caso de las oligarquías urbanas, se advierte la capacidad que los diferentes grupos tienen para manipular los distintos marcadores, valores y prácticas, asumiendo una suerte de comunión de ideas dentro de las cuales cada una de las partes las resignifica en función de perseguir sus propios intereses, pero sin apartarse del marco que dicha construcción legitimada otorga; JARA FUENTE, J. A. «Percepción de 'sí', percepción del 'otro': La construcción de identidades políticas urbanas en Castilla (El Concejo de Cuenca en el siglo xv)». *Anuario de Estudios Medievales*, 2010, vol. 40/1, pp. 75-92, esp. p. 77.

<sup>5</sup> Al respecto señala Morsel que es preferible para el estudio de las sociedades medievales evitar en lo posible el empleo del término campesino en la medida en que es más «una función (cultivar la tierra) que [...] una posición simultánea en el espacio material y social»; MORSEL, J. *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V-XV)*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2008, pp. 259-260. También problematiza el empleo de la categoría FREEDMAN, P. *Figurae. Reading Medieval Culture*. Stanford: Stanford University Press, 1999, esp. pp. 9-10.

<sup>6</sup> JARA FUENTE, «Percepción de 'sí', percepción del 'otro'», p. 78.

<sup>7</sup> Acerca de «lo imaginario» como modo de concebir las relaciones de los hombres entre sí y con la naturaleza, véase GODELIER, M. *El enigma del Don*. Barcelona: Paidós, 1998, pp. 47-48.

<sup>8</sup> WICKHAM, Ch. «Pastoralism and Underdevelopment in the Early Middle Ages». En *L'uomo di fronte al mondo animale nell'Alto Medioevo. Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*. Spoleto, 1985, pp. 401-451, esp. p. 401.

produjeron en el régimen de producción modificaron estas configuraciones, ha permanecido un sustrato que contiene elementos empleados para polarizar las contiendas: labriegos que trabajan la tierra frente a pastores ociosos, renteros de los privilegiados que solo introducen ganados en los espacios<sup>9</sup>. Pareciera que la ponderación de la labor agrícola sigue siendo un factor que perdura en el sistema de percepciones del mundo rural, al punto que hasta los grandes propietarios, cuya orientación económica fundamental es la ganadería, no dudan en apelar a ella en sus argumentaciones judiciales. Así se expresa un testigo presentado por el procurador de Pedro de Barrientos, uno de los apropiadores más destacados de Ávila:

en aquel tiempo todos eran malos labradores que más curavan de criar ganados que non de labrar; e que aquí tenía Hernand López de Moreta heredad e non lo labrava por poder paçer en ello [...] e que después quel heredamiento de Çapardiel lo ovo (*sic*) los de Barrientos e lo arrendaban e han arrendado por término rredondo a pan e a yerva que han arado lo que se solía arar e lo que non se arava nin nunca se aró<sup>10</sup>.

La disposición de los suelos por el caballero es justificada en el litigio por su puesta en cultivo, en contraste con la indolencia de las comunidades.

La apropiación del espacio, a través de la entrega de parcelas individuales para las familias campesinas y del usufructo de los términos comunitarios, conlleva un conjunto de acciones que los aldeanos realizan a lo largo de generaciones para garantizar la reproducción de sus hogares<sup>11</sup>. Sin embargo, muchas de estas ancestrales prácticas que devienen derecho y pugnan el campo de la legitimidad no son solo resultado de operaciones estratégicas para intervenir de manera eficaz en los conflictos; sino que tienen su origen en la existencia de ese modo material de producción que posibilitó la permanencia de las entidades comunitarias<sup>12</sup>. Este modo material, previo a su subordinación por la lógica de explotación que impone el feudalismo, constituye un conjunto de acciones por medio de las cuales, pastos y tierras de cultivo, bosques y ríos, prados y montes, en suma, los recursos inmediatos del medio natural se incorporan como parte sustantiva de la existencia campesina. La siembra, el pastoreo, la recolección, la caza y la pesca son actividades

<sup>9</sup> Al respecto advierte Pascua Echegaray que, para la Península Ibérica, la dedicación pastoril y la importancia de la Mesta como institución han sido consideradas por una amplia historiografía como las claves del atraso y de la depredación de los recursos naturales peninsulares; PASCUA ECHEGARAY, E. «Las otras comunidades: pastores y ganaderos en la Castilla medieval». En RODRÍGUEZ, A. (ed.). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2007, pp. 209-237, esp. p. 214.

<sup>10</sup> LUIS LÓPEZ, C. y SER QUIJANO, G. del. *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. 2 tomos. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1990-1991; t. II, doc. 186 (1490), p. 765 (en adelante: *Asocio*). Sobre el caso de Zapardiel véase, MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. «Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo xv: la creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela». *Cuadernos Abulenses*, 1992, vol. 17, pp. 11-110.

<sup>11</sup> Acerca de la organización del espacio agrario en la Extremadura bajomedieval, CLEMENTE RAMOS, J. «La organización del terrazgo agropecuario en Extremadura (siglos xv-xvi)». *En la España Medieval*, 2005, vol. 28, pp. 49-80, esp. pp. 51-53.

<sup>12</sup> En uno de los tantos pleitos se concluye que los pueblos han probado «bien e conplidamente su yntención en quanto solamente tocava aver poseído el dicho término del Quintanar, aviendolo paçido con los ganados mayores e menores de los vezinos de la dicha çibdad e su tierra e pueblos, e aviendolo asimismo rroçado e bevido las aguas e cortado la leña dél e otras cosas»; *Asocio*, t. II, doc. 192 (1491), p. 787.

que hacen a la continuidad física de los campesinos desde su temprano asentamiento en el área<sup>13</sup>.

No somos en lo más mínimo originales cuando afirmamos que «la primera premisa de toda historia humana es, naturalmente, la existencia de individuos humanos vivientes»<sup>14</sup>. No obstante, en función del problema que guía esta colaboración, esta verdad insoslayable cobra relevancia en tanto implica reconocer las prácticas que, incorporadas dentro de la repetitiva vida campesina, garantizan la existencia de los hombres que pueblan los campos y a las que la organización feudal conserva y transforma bajo la dominancia del régimen social basado en la dependencia y el privilegio jurisdiccional. Para que los tributarios entreguen el excedente, que asume la forma de renta en sus diversas modalidades, a una clase señorial fragmentada es prioridad que aquellos tengan asegurada su subsistencia. Si bien los individuos producen los medios de vida y ello los lleva a «producir indirectamente su vida material»<sup>15</sup>, la relación que establecen los aldeanos con «la naturaleza de los medios de vida con los que se encuentran», se distancia de la que caracterizará otras formas de trabajo, en las cuales el vínculo entre el productor y su objeto se encuentra mediado por las cualidades de las relaciones de producción que distinguen su actividad creadora<sup>16</sup>. Como señala Aron Guriévich:

La relación orgánica del campesino con la tierra dependía en gran medida, entre otras cosas, del hecho de que el carácter manual del trabajo le exigiera un constante esfuerzo físico directo, pues no existían prácticamente medios técnicos para reemplazar a este y que sirvieran de mecanismo de transmisión entre el hombre y la naturaleza<sup>17</sup>.

El campesino que desde que *memoria de onmes non es en contrario* trabaja la tierra no se ha separado orgánicamente de ella. De allí que las nociones de «propiedad/posesión» deban ser problematizadas, trascendiendo la mera diferenciación jurídica, —no obstante su indudable centralidad en el feudalismo—, para comprenderlas en relación con la propia constitución de los sujetos. En este sentido, nos hallamos en las antípodas de «la esfera de la libertad exterior» de la persona que plantea Hegel al definir la propiedad racional como «lo diferente de ella, [la persona] que puede constituir la esfera de su libertad [y que] se determina al mismo tiempo como lo *inmediatamente distinto y separable*»<sup>18</sup>. Este proceso de distanciamiento del hombre respecto de la cosa, se irá dando gradualmente a

<sup>13</sup> La documentación abulense es rica en la descripción de este entramado de prácticas productivas; véase: *Asocio*; AA. VV., *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, tomos VI-XVII, 1996-2004 (en adelante: *DMARGS*). Los distintos fueros concedidos por la Corona (véase *Fuero de Cuenca. Edición crítica, con introducción, notas y apéndice*, Libro I, Tit. I. Madrid: Tipografía de Archivos, 1935; así como la demarcación de formas de propiedad que se establece en las *Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio*, en <<http://www.pensamientopenal.com.ar/46partides.pdf>>, aportan información al respecto.

<sup>14</sup> MARX, K. y ENGELS, F. *La ideología alemana*. Buenos Aires: Ed. Pueblos Unidos, 1985, p. 19.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> En este caso las diferencias con el trabajo del artesano urbano medieval y, ya en otra formación social, con el obrero moderno, son sustantivas; ASTARITA, C. «El origen del artesano», (Mimeo) Inédito.

<sup>17</sup> GURIÉVICH, *Las categorías*, pp. 290-291.

<sup>18</sup> HEGEL, G. F. *Principios de la filosofía del derecho*, Cap. I. «La propiedad». Buenos Aires: Ed. Sudamericana, 1975, pp. 61-93, esp. p. 61.

medida que las relaciones de producción estimulen una especialización, que en el caso de la labor campesina se desarrolla muy lentamente. Para que la determinación conceptual de la naturaleza sea «ella misma exterior»<sup>19</sup>, las condiciones materiales deben transformarse de modo que el productor experimente ese alejamiento que lo ponga «por fuera» y «sobre» su medio natural.

El campesino que produce su vida a partir de las prácticas rutinarias transmitidas a través de las generaciones, reproduce ese modo material aún no completamente diferenciado de las condiciones inorgánicas con las que se encuentra. A lo largo de los siglos de vida de las comunidades se irá gestando el cambio hacia una «adaptación activa, orientada a transformar conscientemente el ambiente, por oposición a la adaptación meramente pasiva»<sup>20</sup>. Esta potencialidad creadora está contenida ya en este modo material y se desplegará cuando este deba adaptarse a las condiciones que le impone el sistema feudal en su fase final. En última instancia, el estudio de las percepciones de los campesinos respecto de la tierra y sus recursos implica considerar el complejo vínculo entre sujeto y objeto; vínculo que adquiere una determinación histórica. La densidad del problema excede las posibilidades de esta contribución, pero no obstante la enmarcan como sustento teórico y metodológico.

La trama de prácticas productivas que realiza el campesino sobre su entorno natural importa ya desde las primitivas comunidades una suerte de «solución orientada a dar respuesta a aquella necesidad que la desencadenó»<sup>21</sup>. Los aldeanos organizan las actividades sobre las tierras para satisfacer su subsistencia como individuos, como colectivos y como agentes dentro de la forma social que los encuadra. En este proceso no solo se alcanza la reproducción física, sino que los diferentes aprovechamientos de los suelos irán enriqueciendo su propia actividad, dentro de los límites de la rutina sancionada por la costumbre. No obstante, la praxis creadora de los sujetos incluye la capacidad de generar nuevas respuestas a las nuevas presiones a las que son sometidos, producto de las transformaciones de la formación social. En este sentido, si bien partimos de la fusión entre el productor y sus condiciones naturales, la configuración de diversos regímenes de explotación de los términos y parcelas, importa la existencia de una potencial conciencia de la actividad; *conciencia práctica* que en principio, dado su débil despliegue, consideramos en términos de «percepciones» de la relación con el principal medio de producción y con el mundo rural en su conjunto<sup>22</sup>.

La organización de las distintas actividades agrarias, que conlleva un reconocimiento de los recursos, la jerarquización de sus usos en función de la satisfacción de

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> LUKÁCS, G. *Ontología del ser social. El Trabajo*. Buenos Aires: Ed. Herramienta, 2004, p. 37.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>22</sup> Si bien la estructuración del régimen feudal, basado en una débil cohesión entre las partes que componen la totalidad, inhibe el pleno desarrollo de una conciencia de clase; la existencia de luchas agudas en un contexto de transformación de la formación social, permite la aparición, por un lado, de condiciones objetivas que contradicen la reproducción del sistema y, por otro, de «momentos ideológicos [que] no sólo 'encubren' los intereses económicos, no son sólo banderas y consignas en la lucha, sino partes y elementos de la lucha real misma»; LUKÁCS, G. «Conciencia de clase». En *Historia y conciencia de clase*. T. I. Barcelona: Sarpe, 1985, pp. 125-166, esp. p. 141. En este plano inscribimos la aprehensión de las «percepciones» campesinas.

las necesidades tanto orgánicas como sociales y la distribución del trabajo acorde a los ciclos naturales, será una determinación fundamental de la estructuración del sistema de usufructo y de disposición de los suelos<sup>23</sup>. En última instancia, las formas que adquiere la propiedad/posesión de los términos, con sus modalidades de aprovechamiento y los derechos que de ellas se derivan, se encuentran vinculadas al carácter del trabajo como fundamento del ser social<sup>24</sup>. En esta clave podría comprenderse la perdurable valoración de la agricultura sobre el pastoreo, que hemos mencionado<sup>25</sup>.

Los campesinos de las comunidades bajomedievales establecen una serie de pautas regulatorias que inciden tanto en la labor de sus tierras individuales como de los campos colectivos. Las numerosas ordenanzas dictadas por los concejos son prueba de la situación transaccional entre la protección de los intereses comunitarios y de los grandes propietarios<sup>26</sup>. Si bien los atributos de la estructuración material tornan a los aldeanos individuos competitivamente situados, la presencia de elementos de cohesión, como factor ineludible para garantizar la existencia de las entidades pecheras así como para asegurar el trasvase del excedente agrario a las distintas instancias del poder señorial, será central en el desarrollo de los pleitos por los suelos<sup>27</sup>. Las comunidades castellanas superan la dicotómica estructuración de tierras particulares y comunales, para conformar una dinámica contradictoria que las llevará tanto a agudizar sus fracturas internas, como a superarlas a la hora de enfrentar las agresiones de los estamentos privilegiados.

## 2 LOS PLEITOS POR LA TIERRA

Los múltiples conflictos por la tierra que asumen la forma judicial, como hemos advertido ya, constituyen escenarios sumamente ricos para reconocer las percepciones que los distintos protagonistas tienen respecto del objeto de las disputas. Se pleitea por

<sup>23</sup> La organización de las labores agrarias importa el contenido teleológico del trabajo, aun en sus formas menos desarrolladas, en la medida en que supone la consideración de medios para la consecución de un fin unitario, tal como lo desarrolla Lukács en el citado trabajo, LUKÁCS, *Ontología del ser social*, pp. 42-44.

<sup>24</sup> Véase, ÍDEM.

<sup>25</sup> Para el caso de los conflictos en Galicia, Ríos Rodríguez constata una «resistencia práctica» de los campesinos activada por el valor que le otorgan al trabajo sobre la tierra como fuente de sus derechos; RÍOS RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> L. «El valor de las escrituras: resolución de conflictos entre señores y campesinos en la Galicia bajomedieval». *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, vol. 11, pp. 151-171, esp. p. 156.

<sup>26</sup> En relación a estas normativas, indica Carmona Ruiz que si bien «no siempre reflejan la realidad, a veces sí, y es más, nos muestran aspectos de la vida municipal heredados de épocas ancestrales, pero en otras ocasiones tan sólo nos presentan las ambiciones del cabildo municipal en relación con las actividades económicas del concejo que dirigen»; CARMONA RUIZ, M.<sup>a</sup> A. «La organización de la actividad ganadera en los concejos del reino de Sevilla a través de las Ordenanzas Municipales». *Historia. Instituciones. Documentos*, 1998, vol. 25, pp. 113-134.

<sup>27</sup> Las comunidades campesinas se caracterizan por la «competencia individual [que] coexistía con el cooperativismo»; ASTARITA, C. «Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1997, vol. 15, pp. 139-169, esp. 163. No obstante, se advierten los límites de esa solidaridad campesina: «se trataba de una cohesión afectada por una irremediable exterioridad con respecto a los soportes morfológicos de la comunidad»; *Ibidem*, p. 166.

diversas cuestiones cuya amplia casuística no debe alejarnos del reconocimiento de su unidad; unidad que hallamos en la contradicción entre un régimen consuetudinario de aprovechamientos y la recurrente acción lesiva de individuos y grupos. Sin embargo, en esta contradicción se moldean las costumbres ancestrales así como las nuevas formas de explotación de los suelos que pretenden imponer los grandes propietarios. De modo que no se trata de una oposición entre un pasado fijado y rígido y el movimiento incesante del «progreso» histórico; sino que las propias modalidades de uso inscritas en la memoria campesina también se transforman, aun preservando la forma de la costumbre arraigada en el tiempo<sup>28</sup>.

Las actividades agrarias incluían, además del pastoreo, la recolección de leña y el derecho de espiguelo en los tiempos pautados para el ingreso en las parcelas individuales luego de recogida la cosecha, la caza y la pesca en determinados ámbitos de la Tierra. Estamos frente a una serie de acciones que se mantuvieron durante siglos y de las cuales los diferentes agentes obtenían beneficios y, con ciertos matices, no cuestionaban. Sin embargo, el desarrollo de las nuevas relaciones capitalistas en el agro convertirá en obstáculo a eliminar aquello que conformaba una trama ancestral de usos. Cortar leña de los bosques o recolectar los frutos caídos en los suelos, así como utilizarlos para el alimento del ganado aldeano, de ser parte sustantiva de la dinámica de reproducción constituirán impedimentos para el despliegue de la nueva lógica productiva.

Esa jerarquía de derechos, que heredaba el campesino en palabras de Thompson<sup>29</sup>, es la que gradualmente y por medio de diferentes estrategias se irá corroyendo a lo largo de los siglos. Cuando esa trama de derechos es agredida, cobra relevancia la dimensión antagónica de la formación social. Las luchas bajomedievales por el aprovechamiento de los recursos agrarios oponen en el mismo espacio físico a los aldeanos, de diferente condición, con los grandes propietarios villanos y señoriales que, a través de una vasta red de dependientes, pretenden apropiarse de los suelos, anular prácticas, particularizar aprovechamientos. De igual modo, los campesinos más favorecidos, convertidos en las elites de los concejos rurales, e incluso aquellos cuya situación de pobreza los desplaza hacia la marginalidad, también atentan cotidianamente contra un régimen agrario que muestra evidentes signos de transformación, en tanto no puede permanecer imperturbable ante los cambios de la formación social<sup>30</sup>. La ambigüedad del proceso es tal que los

<sup>28</sup> A propósito de la revisión del concepto de costumbre, señala Monsalvo Antón: «la costumbre, aunque se presentase como intemporal, antiquísima, fruto de un pastoreo tradicional ejecutado ancestralmente, tenía complicidades más directas, contingentes, inmediatas... Por eso las costumbres, no ya en estos asuntos sino en general, me parece que son tanto o más historia que etnografía o antropología. Son cambio más que permanencia»; MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. «Costumbres y comunales en la Tierra Medieval de Ávila (observaciones sobre los ámbitos del pastoreo y los argumentos rurales en los conflictos de términos)». En DIOS, S. de; INFANTE, J.; ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. y TORIJANO PÉREZ, E. (coords.). *Historia de la propiedad: Costumbre y prescripción: IV Encuentro Interdisciplinar, Salamanca, (Mayo 2004)*. Madrid: Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, 2006, pp. 15-70, esp. pp. 44-45.

<sup>29</sup> «El beneficiario heredaba tanto el derecho como la malla sobre la cual se hacía efectivo; en consecuencia debía también heredar un cierto tipo de psicología social y comunal de la propiedad: la propiedad no de su familia, sino de su familia dentro de la comunidad»; THOMPSON, «El entramado hereditario», p. 146.

<sup>30</sup> Es ilustrativa la precisión de la siguiente ordenanza abulense en cuanto al carácter de clase que impone: «que ningunos nin algunas personas de fuera de Ávila e su tierra non sean osados de cortar madera de

mismos beneficiarios del disfrute colectivo violaban las normativas que lo aseguraban<sup>31</sup>. ¿Agentes pasivos del cambio, víctimas inertes del desarrollo histórico, activos defensores de derechos tradicionales, cómplices de los grandes propietarios? Tal vez se trate de una combinatoria de situaciones; sin embargo, en este punto nos orienta la preocupación por reconocer las percepciones que los protagonistas tienen acerca de esa tierra que disputan, defienden y lesionan.

A propósito de la perspectiva de la clase dominante feudal, Joseph Morsel aporta una noción de percepción que consideramos de utilidad: «Las percepciones suponen medios indiscutibles de las redes sociales gracias a las cuales los señores son lo que son»<sup>32</sup>. Ese ser de los privilegiados implica el ser de los productores directos<sup>33</sup>, quienes protagonizan largas y complejas luchas en las que involucran su propia valoración de los usos que suponen legítimos. Si para los miembros de la clase de poder «la tierra no se considera tanto una fuente de beneficios como un factor de formación y sostenimiento de relaciones y de clientelas»<sup>34</sup>, para los campesinos, directos usufructuarios de los espacios, no es solo la fuente de su reproducción material sino un conjunto de costumbres pasadas a derechos y transmitidas de manera compleja a lo largo de las generaciones. El corrimiento subrepticio de un mojón, la invasión violenta de un campo colectivo, la restricción del ingreso a las parcelas particulares para practicar la «derrota de mieses», conforman una ofensiva que no afecta meros intereses «económicos», sino que altera, desde el interior de la actividad productiva, las propias relaciones de explotación<sup>35</sup>.

La abrumadora cantidad de sentencias favorables a las comunidades, más allá de las dificultades constatables que impiden en muchas ocasiones su efectivo cumplimiento, señala la centralidad de este tipo de conflictos. Las luchas por la tierra constituyen una aguda manifestación del enfrentamiento social, en las cuales se oponen no solo las dos clases fundamentales del régimen feudal, sino que expresan las contradictorias dinámicas

---

los pinares que son comunes de Ávila... nin de otros que sean de señores o herederos, ni los montes comunes ni de los tales señores e herederos... pierda las ferramientas e asegures e açadones e puñales que traxere e las azémilas e bueyes con sus carretas e los asnos con todos sus aperos. E que le pueda prender cualquier caballero o escudero o vezino de la dicha çibdat e se tierra e levar para sí la pena»; MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. *Ordenanzas medievales de Ávila y su Tierra*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 1990, ley 37, p. 96.

<sup>31</sup> Las apropiaciones en pequeña escala por parte de los aldeanos quedan reflejadas en la documentación abulense: «e una linde fizyeron otro mojón, donde dixeron que tenía entrado Bartolomé, fijo de Pero Garçía, de Montalvo, un pedaço de tierra pequeño [...] dixeron quel dicho Diego Fernández, de Montalvo, tenía entrado otro pedaço de tierra [...] llegando aderredor de otra laguna pequeña»; *Asocio*, t. II, doc. 182 (1490), p. 715.

<sup>32</sup> MORSEL, *La aristocracia medieval*, p. 252.

<sup>33</sup> Los testigos campesinos que aparecen en los pleitos son descalificados por los poderosos arguyendo «ser omnes que continúan enbendarse en las tavernas... ser omnes pobres... que cada uno de ellos non avía la quantía quel derecho quiere... deponer induzidos e sobornados por deponer... por poco preçio que le fuere dado o prometido o por dádivas o promesas... continuavan en las tavernas beviendo e jugando en ellas e continuando enbriagarse en ellas»; *Asocio*, t. I, doc. 72 (1414) p. 219.

<sup>34</sup> MORSEL, *La aristocracia medieval*, p. 252.

<sup>35</sup> Uno de los principales objetos de agresión es la costumbre de la derrota de mieses, descrita por los testigos de la siguiente manera: «que las tierras que sabía e viera que, después que alçado el pan dellas, que se paçía comúnmente con los ganados comarcanos e que non prendaban por ellos persona alguna»; *Asocio*, t. I, doc. 74 (1414), p. 266.

materiales que comienzan a desplegarse en los siglos bajomedievales<sup>36</sup>. Los tributarios no cuestionan las relaciones de dominación; al menos no lo hacen en los términos en que veremos actuar a la clase obrera desde finales del siglo XIX y con particular espectacularidad en el siguiente. Esta reiterada comparación entre dos formaciones sociales y los correspondientes modelos de conflictividad de los sectores explotados ha conducido a muchos autores a negar la capacidad de los oprimidos medievales de afectar los fundamentos del régimen social<sup>37</sup>. Si bien, en rasgos generales, esta interpretación es correcta, dada la ausencia de un rechazo abierto, frontal y masivo a la imposición coactiva de la renta y la dependencia, ello no debe llevarnos a ocultar o minusvalorar la incidencia que la lucha por el control de los suelos, de sus recursos y sus aprovechamientos, tiene sobre la reproducción del modo de producción.

La «señorialización» del espacio afecta la permanencia de los hogares campesinos a la vez que trastorna la dinámica de las comunidades, profundizando sus divisiones internas y sus procesos de diferenciación social. En este sentido, la avanzada señorial y de los grandes caballeros urbanos sobre los suelos campesinos pone en peligro la propia producción del excedente feudal que sostenía sus posiciones de privilegio y de poder. La «resistencia» campesina, ampliamente probada en la documentación castellana, a ceder frente a la ofensiva sobre sus campos y sus usufructos tradicionales, lejos de ser una reacción inercial «inefcaz», interfiere en la expansión de los poderosos locales y foráneos, al punto de afectar a la propia monarquía<sup>38</sup>. La lucha social cobra una nueva dimensión, que no se corresponde con una directa oposición a la relación tributaria, sino que adquiere modalidades espaciales en las cuales se despliega como disputa territorial. La permanencia del sistema de usos agrarios que los colectivos aldeanos defendían en los pleitos supone un obstáculo a la expansión sobre el espacio de las relaciones señoriales.

En los siglos recortados en este trabajo, la formación feudal está atravesando significativos cambios. Nuevas lógicas de producción se yuxtaponen, aún sin entrar en una contradicción irresoluble con las viejas formas de explotación del campesinado dependiente. La pretensión de ocupar más suelos y de disponer privadamente de los recursos aldeanos por parte de la clase señorial, para obtener el plustrabajo de los productores directos, se combina con la expansión patrimonial de los propietarios villanos, algunos de los cuales participan de un régimen mercantil simple, orientado a la producción de bienes destinados a los circuitos de intercambio. Dos lógicas que coexisten dentro de

<sup>36</sup> Al respecto Rösener señala como «manifestaciones cotidianas» de las protestas campesinas a la par del cuestionamiento a las rentas arbitrarias, las disputas por los espacios comunales, fuente de cohesión de las entidades comunitarias; RÖSENER, W. *Los campesinos en la Edad Media*. Barcelona: Crítica, 1990, pp. 257-260.

<sup>37</sup> Reyna Pastor destaca la importancia del consentimiento de los dominados como parte de un proceso «espontáneo» de legitimación del papel de los dominadores, a partir de que «esta dominación se les aparezca como un servicio que los dominadores les prestan»; PASTOR, «Consenso y violencia», p. 731.

<sup>38</sup> A modo de ejemplo citamos la situación que expresan ante el rey los vasallos del obispo de Ávila que ven reducidos sus términos por la acción privatizadora de caballeros y señores locales: «me enbieron dezir que han tan pequeño termino que fasta aquí non podiesen venir nin conplir los mios pechos, nin poderían de aquí adelante, sy non labrasen e paçiesen et cortasen en los exidos del termino de Ávila»; *Asocio*, t. I, doc. 25 (1304), p. 72.

una misma formación social dan cuenta de los inicios de un temprano proceso de transición, cuyo desenlace sólo se producirá varios siglos más tarde<sup>39</sup>.

Unos y otros, campesinos y propietarios privilegiados, separados jurídica y materialmente por la propia estructuración feudal, se encuentran sobre el terreno. El contacto entre los opuestos que se da de manera episódica y puntual a la hora de la recolección del tributo, se estrecha cuando la propia dinámica expansiva del modo de producción feudal lleva a los «grandes» a interferir físicamente en el espacio «autónomo» de la vida campesina. Invaden las parcelas, avanzan sobre los campos comunales, imponen allí penas y multas, impiden usos, agreden a los aldeanos, los encarcelan en sus prisiones privadas, expulsan campesinos o los someten a nuevos tributos, apartándolos del realengo que los «resguarda»<sup>40</sup>. En definitiva, la acción lesiva de señores y caballeros villanos se despliega sobre el mismo terreno físico y social<sup>41</sup>. El conflicto se torna entonces tan inevitable como peligroso. En este sentido, las luchas por la tierra ponen en tensión las contradicciones tanto verticales, como las existentes dentro del mismo bloque de poder feudal.

### 3 DEL ARADO A LA POLÍTICA: COSTUMBRE, LEGITIMIDAD Y PERCEPCIONES CAMPESINAS

Los aldeanos al plantear sus demandas a través de sus procuradores, experimentados líderes que poseen la capacidad de expresar, traducir, modificar los intereses de sus «representados», emplean y participan de las instancias que los sectores de poder, locales y centrales, prevén para regular la vida de los concejos<sup>42</sup>. Sin embargo, como señala Isabel Alfonso, es en el ámbito cotidiano en el que «se modela esa capacidad campesina de formular en términos legales»<sup>43</sup> sus reclamos. De este modo, el conflicto por la tierra en el feudalismo tardío «se arropaba bajo la forma de disputa legal y política», lo cual no implica que los contendientes lo experimenten exclusivamente en términos de

<sup>39</sup> La intensificación de la ganadería estante nutre de recursos a las industrias pañeras locales, que cumplen un rol importante en la consolidación de los grupos burgueses urbanos. Esta nueva clase social surge en «oposición al bloque social dominante productor de excedente agrario para ser cambiado por manufacturas de origen externo... cuya lógica de accionar la enfrentaba a esta actividad central. Ello configura una oposición estructural entre regímenes económicos contradictorios, cuya distinción estaba determinada por las funciones que cumplían (o no) en la producción y reproducción de las relaciones sociales dominantes»; Astarita, C. *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*. Buenos Aires: Tesis 11, 1992, p. 172.

<sup>40</sup> Así se advierte en las quejas presentadas ante los Reyes Católicos por un vecino de la villa abulense de Candeda contra el mayordomo del conde de Miranda, quien «deshonestamente, syn abtoridad nin mandamiento de juez, el entró e tomó su fazienda... que prendió a su muger e la tovo presa çiertos días, e a una su fija... le prendió a él»; *DMARGS*, vol. VI, doc. 37 (1490), p. 88.

<sup>41</sup> Los aldeanos describen la ruptura de los usos que provoca el afán expansionista de uno de los grandes caballeros locales: «las hojas que agora dizen non eran en aquel tiempo conmo agora... aravan por donde querían, salpicando; e que siempre los ganados de los vezinos de Çapardiel paçían entre los panes, porque quedaba entre ellos grandes baldíos e non pagavan yerva nin tributo alguno por paçer, e que nunca lo vido nin lo oyó dezir fasta que los de Barrientos se apoderaron desta tierra»; *Asocio*, t. II., doc. 186 (1490), p. 761.

<sup>42</sup> Sobre el papel de los procuradores, ASTARITA, «Representación política de los tributarios».

<sup>43</sup> ALFONSO ANTÓN, I. «Campesinado y derecho: la vía legal de su lucha (Castilla y León, siglos x-xiii)». *Noticario de Historia Agraria*, 1997, vol. 13, pp. 15-31, esp. p. 26.

desavenencias normativas<sup>44</sup>. Por el contrario, si bien, como indica Monsalvo Antón, estas luchas al ser «procesadas políticamente» cambian de formato<sup>45</sup>, la predominante instancia judicial de resolución de esta conflictividad no logra borrar las huellas de un antagonismo profundo.

La inscripción de estos conflictos dentro de los cauces judiciales conlleva una elaborada trama de estrategias por parte de los participantes en la cual la costumbre, la tradición y el uso efectivo aparecen como fundamentos de peso en el discurso perseverante de los procuradores<sup>46</sup>.

La apelación a la memoria, que se refleja en las numerosas declaraciones de los testigos, es un recurso reiterado del que se valen prioritariamente los dependientes, pero que, como desarrollaremos más adelante, también obliga a los grandes propietarios, en la mayoría de los casos acusados de «usurpadores», a emplear el mismo código de referencia<sup>47</sup>. Esta construcción política de las demandas recorre el desarrollo formal de los pleitos por los suelos y sus aprovechamientos a lo largo de la Baja Edad Media<sup>48</sup>. Podríamos contentarnos con afirmar que es propio de las culturas campesinas, en las cuales el poder de la palabra escrita se encuentra relativamente ausente, apelar a la «costumbre inmemorial», transmitida oralmente a través de las generaciones. Sin embargo, consideramos que esa presencia del pasado en la formulación repetitiva de los reclamos involucra una inteligente y activa construcción de legitimidades. En este sentido, las costumbres agrarias, la apelación a los hombres sabios y más viejos de las comunidades, el recuerdo de las prácticas de los antepasados, cobran una dimensión diferente que sostiene una verdadera intervención política e ideológica de aquellos que, sin estar incluidos dentro de los

<sup>44</sup> «Los principios de ‘legalidad’ y ‘justicia’ públicas formaban parte del bagaje unitario no adscrito a grupos concretos... Eran por tanto una corriente sustantiva de savia política del sistema concejil capaz de corregir, por ejemplo, tendencias proclives a las ilegalidades y a la patrimonialización privada»; MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media». *Historia Agraria*, 2001, vol. 24, pp. 89-121, esp. 115.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 101.

<sup>46</sup> Véase JARA FUENTE, J. A. «*Que memoria de onbre non es en contrario*: usurpación de tierras y manipulación del pasado en la Castilla urbana del siglo xv». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2002-2003, vol. 20-21, pp. 73-103. Por su parte, Monsalvo Antón afirma: «Para los testigos campesinos la costumbre-memoria-tradición se presentaba como algo indiscutible e inamovible. En cambio para los vecinos de la ciudad y particularmente los caballeros... apelaban igualmente a la costumbre; sí, ya que formaba parte de su percepción del espacio», si bien reconoce que estos preferían otras líneas de legitimidad para defender sus derechos sobre los pastos; MONSALVO ANTÓN, J. M.<sup>a</sup>. «Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses». *Edad Media. Revista de Historia*, 2005-2006, vol. 7, pp. 33-74, esp. p. 65.

<sup>47</sup> Oliva Herrer afirma que para el siglo xv «resulta posible percibir la cristalización de un discurso político dotado de un evidente contenido antiseñorial y cierta dosis de radicalidad que informa una serie de actuaciones y lógicas prácticas, que no pueden reducirse a actitudes meramente defensivas»; OLIVA HERRER, H. R. «Memoria colectiva y acción política campesina: Las behetrías de Campos hacia las Comunidades». *Edad Media. Revista de Historia*, 2001, vol. 4, pp. 59-82, esp. p. 59. Si bien ese carácter «antiseñorial» no lo encontramos expresado abiertamente en los pleitos por la tierra, la propia dinámica de los conflictos conduce al cuestionamiento de los fundamentos de esa dominación señorial sobre el espacio.

<sup>48</sup> Autores como la citada Isabel Alfonso reconocen en los litigios ámbitos de disputas ideológicas «que afectan al mismo lenguaje de las relaciones de clase por el intento de grupos opuestos de imponer su interpretación sobre actividades y comportamientos»; ALFONSO ANTÓN, «Campesinado y derecho», p. 26.

aparatos de poder, logran desde sus márgenes hacer política<sup>49</sup>. Esta capacidad reconocida a los pecheros constituye uno de los avances más destacados de la producción historiográfica de los últimos años, en tanto los ubica como sujetos que participan activamente en la vida de las aldeas; pero que a la vez logran, mediante sus exigencias inmediatas, trascender el mero comportamiento recursivo para poner en entredicho la propia dinámica feudal.

De igual modo, la retórica con que aluden a la monarquía y su potencial acción reparadora de los daños recibidos por los poderosos, no solo es producto de la automisificación de la figura del rey<sup>50</sup>, sino de una habilidad de los campesinos para vincular sus intereses a los del realengo<sup>51</sup>. La autonomía política relativa que han adquirido las ciudades frente a la alta nobleza, a partir de su apoyo en la Corona, ha sido una referencia que ha modelado las conductas de los pueblos. El discurso «legalista» de los aldeanos expresa más la instrumentalización de los valores asignados por los sectores dominantes<sup>52</sup>, que una aceptación pasiva de su lugar en la jerarquía social. Allí reconocemos la capacidad de los subalternos para aceptar tácticamente los referentes identitarios que proporciona el régimen sociopolítico feudal, empleándolos para derrotar a sus rivales<sup>53</sup>. La presentación de los comportamientos de los pecheros importa una percepción positiva que los sanciona, a la vez que su inscripción en un modelo referencial al que pretenden sujetarse<sup>54</sup>. En los procesos judiciales, la negociación con los poderes jurisdiccionales permite la reproducción de las identidades colectivas y vecinales de los campesinos, así como la continuidad económica y política de las comunidades<sup>55</sup>.

Los procuradores pecheros apelan a diferentes herramientas en pos de garantizar la disponibilidad de los términos ocupados por los grandes propietarios. La extensa ronda

<sup>49</sup> Véase, MONSALVO ANTÓN, J. M.ª. «Parentesco y sistema concejil: observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)». *Hispania*, 1993, vol. 53, n.º 185, pp. 937-969, esp. p. 965.

<sup>50</sup> Para un análisis de las representaciones en torno del consenso proyectadas por la monarquía, Diago Hernando, M. «El consenso como representación en la monarquía de la Castilla Trastámara: contextos y prácticas». *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, vol. 11, pp. 37-62.

<sup>51</sup> La «merma de justicia» que existía en los pueblos por la acción de caballeros y señores se repararía con la intervención regia en salvaguarda de los más débiles: «e por la mucha mengua de justia que avía avido en la dicha çibdad de Ávila en todo el dicho tiempo e fasta quel dicho señor corregidor a esta çibdad vino»; *Asocio*, t. II, doc. 186 (1490), p. 761.

<sup>52</sup> Respecto de las imágenes contradictorias (positivas y negativas) acerca del campesinado que las clases dominantes feudales proyectan y cuya construcción importa la justificación de la dependencia y la explotación, véase el vasto trabajo de FREEDMAN, *Figurae. Reading Medieval Culture*.

<sup>53</sup> Así como «el tributario campesino está por principio excluido de cualquier valor compartido con segmentos dotados de algún privilegio... y no puede interiorizar como suyas las representaciones que lo configuran»; ASTARITA, C. «La conciencia de clase». En *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa occidental, 1250-1520*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2005, pp. 173-198, esp. p. 192; ello no niega la apropiación de los dominados de valores y conductas que provee la monarquía feudal. La separación estamental, jurídica e ideológica es sustantiva; sin embargo, existe otro nivel de representaciones prácticas, que es el que posibilita la actuación inteligente de los colectivos aldeanos.

<sup>54</sup> JARA FUENTE, «Percepción de 'sí', percepción del 'otro'», p. 83.

<sup>55</sup> IZQUIERDO MARTÍN, J. *El rostro de la comunidad. La identidad del campesino en la Castilla del Antiguo Régimen*. Madrid: Consejo Económico y Social, 2001.

de declaraciones de testigos que acompaña la realización de los largos juicios permite apreciar no solo la percepción que los campesinos tienen respecto de su vínculo con la tierra, sino reconocer su capacidad para enfrentar la ofensiva de los poderosos a la vez que promover sus propios objetivos. No se trata solo de conductas defensivas frente a la avanzada de señores y caballeros, sino que en muchos casos encontramos a las comunidades de la Tierra generando sus propias estrategias para mejorar o ampliar los aprovechamientos de los espacios.

En la mayoría de los pleitos no se litiga por la titularidad jurídica de los bienes; de allí que las resoluciones de los jueces tiendan a diferenciar entre el derecho a usufructuar los suelos, a poseerlos productivamente, de la propiedad eminente sobre ellos<sup>56</sup>. Sin embargo, en los alegatos de testigos y procuradores se expresa ese complejo y contradictorio universo de percepciones campesinas que no puede restringirse a la apelación al pasado inmemorial, a las prácticas de sus ancestros, al recuerdo personal de lo allí vivido. Cuando se reivindica la costumbre, como práctica, como discurso, como sistema de valores que expresan ese ideario pechero que destaca Monsalvo Antón<sup>57</sup>, se está interviniendo políticamente en un juego de intereses antagónicos que trascienden la simple dicotomía entre propietarios/poseedores, tradicionalistas e innovadores, débiles y poderosos. Así lo reconocemos en testimonios de campesinos que mantienen una relación de dependencia clientelar con los usurpadores. La costumbre se manifiesta de manera contradictoria, en la medida en que es también un espacio de disputa entre los diferentes agentes sociales<sup>58</sup>. Sigamos los dichos de Velasco Fernández en el pleito contra los caballeros Sancho Sánchez y Gómez de Ávila:

sabe e á vido de más de treinta años a esta parte que los rrenteros de los sobredichos [...] los an tenido e poseydo por suyos e conmo suyos [...] pero que, sy suyo es o non, que lo non sabe [...] las dichas tierras en vida de Sancho Sánchez el Bermejo, agüelo del dicho Sancho Sánchez, e seyendo rrentera su agüela deste testigo [...] que las arava conmo su rrentera [...] e les pagavan sus rrentas por ello syn contradición alguna<sup>59</sup>.

¿Ingenuidad del testigo? ¿Expresión de los intereses de los apropiadores que invocan la costumbre para legitimar sus actuaciones? ¿Evidencia de la realidad cotidiana de las

<sup>56</sup> La argumentación del procurador de un caballero es representativa de la tensión entre dos criterios de legitimidad, que sin embargo se recrean para obtener el derecho al aprovechamiento efectivo de los suelos: «sy la parte contraria dezia que rreyvindicación e uti posidētis que eran rremedios contrarios e yncompetibles e tales en un libelo non se podían intentar, si bien lo mirásemos falláramos que lo contrario era verdad, porque estos dos rremedios que se intentaban juntamente en un libelo por rrespetto de diversas posiciones bien se podían acumular en uno [...] porque al poseedor çevil o natural o todo junto o a qualquier dellos bien le competia el rremedio posesorio de uti posidētis [...] sy la posesión natural estoviese çerca de otro, que [...] fiziese rreyvindicación e pidiese rrestitución de la posesión natural que era çerca dél demandada»; *Asocio*, t. II, doc. 192 (1491), pp. 794-795.

<sup>57</sup> MONSALVO ANTÓN, «Costumbres y comunales en la Tierra Medieval de Ávila», 2006, p. 20.

<sup>58</sup> «La costumbre también puede verse como escenario del conflicto de clases, en el área de fricción situada entre la práctica agraria y el poder político»; THOMPSON, E. P. «Costumbre, ley y derecho comunal». En *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, 1991, p. 131.

<sup>59</sup> *Asocio*, t. II, doc. 182 (1490), p. 725.

labores agrarias ajenas a distinciones de propiedades y títulos? De la sola observación de esta declaración no podemos apresurar conclusiones, pero sí destacar el complejo dinamismo que adquieren las prácticas consuetudinarias, en tanto pueden servir a intereses opuestos; a la vez que su instrumentalización por unos y otros manifiesta ese nivel de contradicción que repele todo esquema reduccionista.

Si bien es claro que los principales «usurpadores» gozan de una posición privilegiada, tanto en términos de su ubicación dentro de los aparatos políticos como de su situación patrimonial, en muchas ocasiones resultante de la primera, los pecheros no son simples actores aferrados a una fuente de legitimidad arcaica en oposición a otras modalidades, ligadas a la normativa concejil o regia. Tampoco vemos en ellos la identificación con actitudes «comunales» ni «pacifistas»; no obstante, ambos ejes forman parte del discurso que puede recogerse en los juicios. Sin embargo, esto no significa que efectivamente el colectivismo y el rechazo de la violencia fueran valores arraigados que expresan un comportamiento recurrente de los campesinos ante las múltiples presiones a las que son sometidos en los últimos siglos medievales<sup>60</sup>. Las conductas de los aldeanos se manifiestan ante las autoridades en esos términos, pero distan de estar determinadas unívocamente por estos principios. El discurso intencionado de sus procuradores se orienta a invalidar la argumentación de las oligarquías y señores. Las cualidades estratégicas que reconocemos en estas reiteradas formulaciones nos advierten acerca de la no pasividad de los campesinos frente a un sistema que los excluye formalmente de las instancias políticas de decisión. El pacifismo no es un atributo sustantivo de los subordinados, sino el resultado de la conjunción entre la formulación política de los conflictos y la posesión de un «sentido de la oportunidad», que caracteriza las intervenciones de las comunidades<sup>61</sup>.

Ahora bien, si afirmamos que ese «ideario» no responde completamente al comportamiento real y cotidiano de los tributarios, lo hacemos, no a partir de una premisa apriorística, sino de la comprobación de su ubicación dentro del mundo rural. Ese mundo rural es ajeno a una armoniosa convivencia entre actividades productivas y mucho más a la cohesión orgánica entre los propios campesinos: la competencia y las rivalidades no son producto de fricciones coyunturales, ni de recelos individuales<sup>62</sup>. La estructuración de la dinámica feudal convierte a las comunidades en entidades que deben permanentemente superar sus contradicciones internas, agudizadas en la Baja Edad Media al profundizarse

<sup>60</sup> «Las ventajas de la no-violencia», tal como lo plantea Monsalvo Antón, no son atributos sustantivos de los dependientes; tampoco puede afirmarse que «el legalismo pragmático, el recurso a la justicia pública judicialismo, la confianza en la monarquía, el comunismo tradicional o el pacifismo concejil metódico», sean «rasgos de una cultura política de los pecheros que podemos considerar genuina», sino situamos todos estos elementos dentro de las intervenciones estratégicas que les permiten reutilizar, adoptar y adaptar los valores dominantes para defender sus intereses a la vez que agudizar las contradicciones dentro del bloque de poder; véase MONSALVO ANTÓN, «Usurpaciones de comunales», pp. 119-120.

<sup>61</sup> «Mientras los pecheros en sus conductas nunca se atribuyen el uso de la fuerza como recurso para defender sus intereses, achacan a los caballeros y sus hombres comportamientos de esta índole»; MONSALVO ANTÓN, «Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones», p. 69.

<sup>62</sup> Tengamos en cuenta que en las disputas por los suelos se encuentran sobre el espacio campesinos tributarios frente a los renteros que forman las redes clientelares de los apropiadores.

el proceso de diferenciación social que amenaza con desgranarlas<sup>63</sup>. El uso de la tierra es clave en este desarrollo, no solo porque sitúa a los colectivos pecheros frente a la ofensiva de los propietarios privilegiados; sino porque los enfrenta a sus propias divisiones, en tanto la individuación sigue siendo un fundamento material, no superado por la consolidación de sus organizaciones ni por discursos que sirven para afrontar las disputas con los grandes. De no hacer esta advertencia, caeríamos en una representación del universo rural bajomedieval que responde más a la presentación política de los protagonistas, que a su dinámica real.

El modo material de producción que sostiene históricamente al campesinado europeo se ve modificado por su adecuación a las exigencias de las relaciones de explotación feudales, en las cuales el «comunitarismo» no pareciera ser un elemento que permanezca inmutable.

Dada la relevancia que las reflexiones de Monsalvo Antón, en sus estudios sobre las costumbres de pastoreo en Tierra de Ávila, tienen para este trabajo, nos remitiremos centralmente a dos de sus consideraciones más significativas. En primer lugar, afirma el autor que la costumbre, entendida como una elaboración ideológica equívoca, inscrita en el orden de lo inmemorial, es empleada como «apología» por los campesinos, expresando con ello su percepción colectiva de la realidad rural<sup>64</sup>. En segundo, se considera que la declamación de la costumbre, que sostiene determinadas modalidades de aprovechamiento de los suelos por los campesinos, como «antiquísima» tenía «complicidades más directas, contingentes e inmediatas» que eran producto de la historia de los concejos y de las luchas de intereses que en ellos se daban, expresadas en los cuerpos normativos que incidían en ese entramado de prácticas formalmente intemporal<sup>65</sup>. De este modo, concluye Monsalvo que «la costumbre y la normativa se interferían mutuamente, sin una relación mecánica de causa-efecto. Cuando los testigos describían la costumbre recogían dicha interferencia, no la costumbre pura como tal, que no tenía que ser refrendada necesariamente por el derecho»<sup>66</sup>.

La apelación a la costumbre actúa en los procesos judiciales como un medio de legitimación de las diferentes demandas y también responde a la existencia práctica de las actividades que los productores directos realizan sobre el espacio<sup>67</sup>. En igual sentido, es innegable el valor ideológico que la costumbre adquiere al ser presentada en los complejos

<sup>63</sup> Isabel Alfonso considera la violencia como inherente a la estructura socioeconómica de las comunidades y una forma habitual de interacción social; ALFONSO ANTÓN, I. «Comunidades campesinas en Zamora». En PASTOR, R.; ALFONSO ANTÓN, I.; RODRÍGUEZ LÓPEZ, A. y SÁNCHEZ LEÓN, P. *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV). La casa. La comunidad*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 137-146, esp. p. 144.

<sup>64</sup> MONSALVO ANTÓN, «Costumbres y comunales en la Tierra Medieval de Ávila», pp. 60-61; véase también, ÍDEM. «Comunales de aldea, comunales de Ciudad y Tierra. Algunos aspectos de los aprovechamientos comunitarios en los concejos medievales de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ávila». En RODRÍGUEZ (ed.), *El lugar del campesino*, pp. 141-177.

<sup>65</sup> MONSALVO ANTÓN, «Costumbres y comunales en la Tierra Medieval de Ávila», pp. 40 y 44.

<sup>66</sup> MONSALVO ANTÓN, «Costumbres y comunales en la Tierra Medieval de Ávila», p. 39.

<sup>67</sup> «La costumbre tenía efecto dentro de un contexto de normas y tolerancias sociales. También tenía efecto dentro de la lucha cotidiana por la existencia»; THOMPSON, «Costumbre, ley y derecho comunal», p. 121.

escenarios de la justicia, en tanto manifiesta no solo un elemento del «ideario» de los dependientes, sino la habilidad con la cual estos saben intervenir en ellos. No obstante, las ordenanzas que regulan la vida rural, si bien son producto de los intereses de los sectores privilegiados que llegan a monopolizar los concejos, nunca se convierten exclusivamente en «instrumentos» de las elites dominantes. Por el contrario, esas «interferencias» a las que alude el autor dan cuenta de la adaptación de la norma a una dinámica productiva que, más allá de su expresión formal, es realidad viva, indispensable para la reproducción de los tributarios. Si la «costumbre» se modifica, en tanto experiencia histórica, no es simplemente por la oposición que deben franquear los rústicos ante las agresiones de los poderosos. El régimen ancestral de aprovechamientos exige cambios: la implementación de nuevas prácticas, producto de la transformación de una dinámica material que hace surgir tanto nuevas necesidades, como la imperiosa defensa de antiguos usos en pos de mantener los equilibrios productivos. En este sentido, si bien asumimos que las costumbres no son siempre idénticas a sí mismas, existe un núcleo duro de aprovechamientos que de alterarse tornaría imposible la continuidad de las comunidades rurales y con ello de la propia relación de explotación.

La adecuación de las prácticas consuetudinarias, a la vez que es resultado de la presión que imponen las oligarquías y los señores, lo es también de la capacidad de los pecheros para preservar las lógicas de producción que los sostienen. La constante mención del pasado y de los «buenos usos» en los litigios no solo es parte de las elaboradas estrategias de los procuradores aldeanos. De manera paradójica, esta impronta es recogida por los grandes usurpadores a la hora de defender sus intereses. Si bien el campesinado percibe su universo en términos de derechos transmitidos a través de un tiempo inmemorial en el que encuentran su propia identidad frente a los rivales, advenedizos, agresivos y violentos, quebrantadores de un orden arraigado, los grandes propietarios se ven obligados en muchos casos a emplear esta misma visión del mundo<sup>68</sup>. De allí la necesidad de borrar el origen reciente de la toma de un suelo e inscribir sus prácticas en ese pasado que se manifiesta en la alusión a los antepasados<sup>69</sup>. Como señala Jara Fuente «el sujeto del reproche podrá disputar sobre el contenido de la conducta que se reprocha pero no sobre el modelo ideológico-referencial que fundamenta ese juicio»<sup>70</sup>. Ese modelo es el que observamos configurado a partir de la tensión y adaptación de las visiones prácticas de los grupos enfrentados; no se trata, por tanto, ni de mera imposición de los valores asignados por los dominantes, ni de asimilación del imaginario campesino por parte de

<sup>68</sup> El carácter dialéctico y contradictorio de la configuración de las percepciones y la existencia de contextos de «relaciones biunívocas 'yo-otros'», son destacados por JARA FUENTE, «Percepción de 'sí', percepción del 'otro'», p. 79.

<sup>69</sup> Son recurrentes las intervenciones de los procuradores de caballeros y señores en las que se menciona el aprovechamiento de los suelos en disputa por sus antepasados. A modo de ejemplo citamos la presentación del conde de Oropesa en el conflicto que sostiene con el concejo de Plasencia en la que se alude a una merced recibida por «don Garçía de Toledo, rebisagüelo del dicho conde», para luego señalar «que aviéndolo poseído por suyo e conmo suyo del dicho tiempo acá que diz que ha çient e veynte años e más, continúa e paçífica e subçesivamente, que, agora, de pocos días acá, el concejo e regidores... de la dicha çibdad... dieron los dichos términos al su lugar del Losar»; *DMARGS*, vol. VIII, doc. 10, (1493), p. 53. Similar argumentación es la de Pedro de Ávila, *DMARGS*, vol. VI, doc. 86 (1491), pp. 190-191.

<sup>70</sup> JARA FUENTE, «Percepción de 'sí', percepción del 'otro'», p. 83.

las oligarquías y los señores. Por el contrario, nos encontramos ante un proceso dialéctico en el que se afirman de manera contradictoria y dinámica las diversas interpretaciones del mundo que se contaminan recíprocamente.

No advertimos, como hemos mencionado ya, una oposición entre una «mentalidad arcaica», expresada en la defensa de costumbres que exceden la medida de la memoria personal campesina, y la expresión normativa, basada en los títulos y en la propiedad que emana de ellos, para justificar la legitimidad de los grandes propietarios a disponer de los suelos<sup>71</sup>. Los propios caballeros inscriben sus alegatos dentro del encuadramiento formal de las costumbres. ¿Estamos frente a una situación anómala en la cual los subalternos logran imponer su visión del mundo a los dominantes? Consideramos que no es por este camino por donde hallaremos resolución a esta cuestión. Por el contrario, debemos considerar el origen de las elites villanas, muchos de sus miembros elevados a señores locales, dentro de ese universo campesino que impregna la percepción de las relaciones sociales en el ámbito rural<sup>72</sup>. La segregación de los grupos más favorecidos en el largo proceso que lleva al cierre de los concejos y a la separación estamental de una minoría respecto de la masa de productores, si bien incide en la dinámica política y económica de la Tierra, no se traduce en el abandono de una visión del mundo, ligada a la práctica efectiva sobre los espacios. De modo que estos conflictos lejos están, al menos en los siglos estudiados, de las fricciones que enfrentarán más tarde dos percepciones antagónicas: la práctica concreta frente a la razón abstracta del derecho moderno. Este problema resulta de central interés para superar la interpretación de los conflictos por las tierras en contextos de transformación estructural, como producto de dicotómicas oposiciones: costumbre vs ley escrita, colectivismo vs privatización. Desconocer esta dimensión lleva en muchos casos a lecturas evolucionistas unilineales que hacen de la permanencia de ciertos usos y costumbres un elemento retardatario del progreso racionalizador al que llevaría, sin retrocesos y correcciones, la preeminencia de la propiedad privada<sup>73</sup>.

#### 4 PROPIEDAD Y POSESIÓN: USOS Y PRÁCTICAS

En los numerosos pleitos por las tierras, las oposiciones rebasan la habitual diferenciación entre campesinos defensores de la posesión y de los usos, frente a caballeros y señores que reclaman la propiedad. Si bien esta dualidad es recurrente en los documentos

<sup>71</sup> Sobre la importancia de la escritura como prueba en los conflictos sociales bajomedievales, RÍOS RODRÍGUEZ, «El valor de las escrituras», p. 171.

<sup>72</sup> La referencia a la caballería villana como un sector de campesinos independientes, «rasgo que no niega, sin embargo su funcionalidad en la reproducción feudal a partir del poder que, como colectivo, ejercieron sobre las aldeas», en ASTARITA, «La conciencia de clase», pp. 29-66, esp. p. 33.

<sup>73</sup> En su estudio sobre la propiedad comunal en Castilla, Moreno Fernández sostiene que ha prevalecido una visión de la tierra y los regímenes de propiedad en términos de ineficiencia/eficiencia, imperfección/perfección, a lo cual añade «cierta tendencia teleológica del pensamiento liberal, que gusta de presentarse como el destino superior de la “evolución histórica”»; Moreno Fernández, J. R. «La lógica del comunal en Castilla en la Edad Moderna: Avances y retrocesos de la propiedad común». En Dios, S. de; Infante, J.; Robledo Hernández, R. y Torijano Pérez, E. (eds.). *Historia de la propiedad en España. Bienes comunales: pasado y presente (Actas del II Congreso de Historia de la Propiedad)*. Madrid: Centro de Estudios Registrales, 2002, pp. 140-177, esp. p. 143.

del periodo, al punto que muchas sentencias suelen discriminar entre ambos «derechos»<sup>74</sup>, advertimos que se encuentra en juego algo más que dos tipos diferenciados de relación jurídica con los espacios. Es precisamente en la superposición de los intereses de los diversos protagonistas en donde encontramos la necesidad de evitar los análisis que reducen el fenómeno a un enfrentamiento rígido entre poseedores y propietarios. La distinción entre propiedad y posesión que ofrece la documentación abulense nos permite reconocer algunos de los elementos sustantivos que involucran estas disputas y que forman parte de las percepciones que los aldeanos tienen de su vínculo con los suelos. Veamos una de las tantas resoluciones regias en un litigio entre Pedro de Ávila y los pueblos de la Tierra:

mando al dicho Pedro de Ávila que, por virtud de los dichos contratos fechos por el dicho conçejo en perjuizio de la posesión que al dicho conçejo pertenesçe de los dichos términos e pinares e montes, non lieve nin cobre cosa alguna dellos; et dexo a el dicho Pedro de Ávila su derecho a salvo en quanto a la propiedad de lo susodicho para que lo pueda pedir<sup>75</sup>.

No hay dudas acerca de la prioridad que para los aldeanos tiene el disfrute efectivo derivado de la posesión, en tanto su confirmación por las instancias judiciales les permite mantener el sistema de aprovechamientos que tornan productivos los suelos. En este sentido, el cuestionamiento que en muchos juicios surge respecto de la legalidad de los títulos de propiedad de los usurpadores, más que responder a una concepción que acepte la prioridad de la ley, forma parte de las estrategias campesinas orientadas a desacreditar las pretensiones de los apropiadores. El empleo del argumento de los «títulos dudosos» asiste a la necesidad de los pecheros de presentar sus demandas en las instancias judiciales, apelando a toda una trama de recursos que pueden ser tenidos en cuenta por los poderes que en última instancia sancionan<sup>76</sup>. Así como se enfatiza la costumbre en tanto fuente de legitimidad, también saben utilizar los criterios legales en pos de condicionar a sus rivales. En este caso no se pretende obtener la propiedad, sino asegurar que las actuaciones de los caballeros y señores, fuera o dentro de la norma escrita, no alteren sus formas de acceso a la tierra.

El reclamo por el mantenimiento de los usos, puede o no ser compatible con la propiedad del oponente. En algunos casos, la propiedad particular inhibe el derecho a gozar de ciertas prácticas, como ocurre cuando se cierra un término por la presencia de un único heredero en la aldea. Esta situación, conocida como la conformación de «término redondo», impide el disfrute de los espacios por los campesinos, sometidos a los vínculos que establezcan con el gran propietario que ha obtenido este privilegio<sup>77</sup>.

<sup>74</sup> En un pleito entre Pedro de Ávila y la aldea de Navalmoral se sentencia: «mandaron al dicho Pedro de Ávila que nin por razón de los dichos títulos de censo nin por otra rrazón alguna non perturbe nin moleste al dicho conçejo de Navalmoral e sus adagañas [...] en la posesyón de los dichos términos, so pena de perder qualquier derecho que tenga a la propiedat dellos»; *Asocio*, t. II, doc. 181 (1490), p. 708.

<sup>75</sup> *Asocio*, t. II, doc. 185 (1490), p. 738.

<sup>76</sup> En otro pleito contra Pedro de Ávila los pecheros alegan que: «pues ninguna cosa de aquello avía provado e, sy se provava aver fecho los dichos sus anteçesores, aquello paresçia ser fecho más por violencia e fuerça que non por vía de título nin señoría»; *Asocio*, t. II, doc. 192 (1491), p. 813.

<sup>77</sup> Véase, MONSALVO ANTÓN, «Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad», 1992.

En otras ocasiones, el carácter de la propiedad, comunal o privada, constituye un escenario abierto y permeable al resultado de las luchas<sup>78</sup>. Desde el nivel de las prácticas, la posesión no constituye el derecho inherente de los no privilegiados frente a su opuesto, la propiedad de quienes detentan el poder en la Tierra. Por el contrario, propiedad y posesión, si bien de indudable importancia en el plano jurídico, en la realidad de las comunidades aparecen como relaciones confusas, yuxtapuestas, no diferenciables claramente; en tanto es en el efectivo aprovechamiento de los campos que se realiza la disposición de los suelos.

Curiosa es la prescripción respecto de los usos que establecen las Siete Partidas: «Uso es lo que nace de aquellas cosas que el hombre dice o hace y que siguen en el tiempo y sin ningún problema»<sup>79</sup>. Como puede comprobarse, los usos y las costumbres, al igual que los títulos, lejos están en su realidad viva de ser ajenos a problemas, tensiones y conflictos.

## 5 REFLEXIONES FINALES

El estudio de las percepciones campesinas en torno de la tierra importa una serie de cuestiones como las que se han tratado de puntualizar en las páginas precedentes. Los campesinos se reconocen a partir de su actividad productiva cotidiana. Allí, en el hacer práctico que permite su reproducción hallamos la clave para identificar otros vectores que configuran tanto su identidad como su percepción del universo en el que se encuentran. En este sentido, no concebimos una «visión del mundo medieval», sino múltiples y fragmentarias relaciones entre los agentes y la dinámica social y económica de la que participan. Es indudable que las jerarquías de un orden basado en la diferenciación estamental y el privilegio deja huellas en la subjetividad de los aldeanos, definidos siempre desde los sectores dominantes como aquellos portadores de una cualidad negativa: los no privilegiados, los excluidos del poder, los obligados a aportar el sustento de los grupos dominantes. Sin embargo, si abordamos la cuestión desde la mirada de los propios campesinos, la relación con la tierra se presenta como un elemento fundante de su posición frente al mundo inmediato, a sus pares y a las clases que ostentan tanto como ejercen el poder en sus múltiples manifestaciones: como poder político-jurídico, patrimonial e influencia social.

Los aldeanos castellanos, sin cuestionar ese régimen que los ubica en la negatividad y en la exclusión de la sociabilidad de los privilegiados, se presentan como activos defensores de intereses sustantivos que hacen a su permanencia como productores, pero que a la vez implican el mantenimiento de las relaciones que vertebran la construcción feudal. No es solo la pertenencia a un determinado lugar de residencia, ni el vínculo con su señor lo que constituye la principal determinación de las percepciones que de sí y de su entorno tienen los campesinos<sup>80</sup>. En este sentido, estamos aquí frente a clasificaciones

<sup>78</sup> El carácter contradictorio de la propiedad en la Edad Media es destacado por GURIÉVICH, *Las categorías*, p. 265.

<sup>79</sup> *Siete Partidas*, Partida I, Tít. II, Ley 1.

<sup>80</sup> En este sentido ampliamos la visión que sostiene Reyna Pastor a partir de los pleitos entre campesinos y señores: «La idea más generalizada... es la que nos los muestra como hombres *pertenecientes a un lugar*,

que responden a las imposiciones de los dominantes y al lugar que ellos disponen para los dominados dentro de la estructuración del feudalismo. Sin embargo, es precisamente ese lazo con la tierra que hace a la producción del excedente el que permite hallar otras líneas de identificación, tanto individuales como colectivas. La comunidad será el marco organizativo que posibilitará la defensa frente a los poderosos, así como la regulación de las actividades agrarias cotidianas. De igual modo, en el caso de los concejos de realengo estudiados, la «protección» de la monarquía, actuará como un recurso tan ilusorio como real, dado que en muchas oportunidades adquiere efectividad. En otras palabras, se trata de un discurso eficaz orientado a lograr que «los reyes los protejan».

Advertimos dos situaciones en apariencia paradójicas. Por un lado, en la larga sucesión de litigios por las tierras, los campesinos se amparan en una retórica legalista y pacifista como contrapartida de «las violencias y sinrazones» de los contendientes, sean estos miembros de las oligarquías, señores locales o funcionarios regios. Si bien las menciones documentales de actuaciones violentas del campesinado son escasas, las atribuidas a los poderosos, más allá del impresionismo con el que son descritas en los pleitos, tampoco adquieren un papel protagónico. De este modo, esa adjudicación de cualidades desigualmente distribuidas entre dos polos antagónicos, aparece como instrumento ideológico de construcción de legitimidad, más que como expresión de comportamientos efectivos recurrentes. Si los procuradores y testigos aldeanos apelan, ante las distintas instancias judiciales, a un discurso que los presenta como pacíficos defensores de las normas, agentes pasivos frente a las agresiones que sufren de los grandes, es porque esa formulación es reconocida positivamente por el realengo, dentro del complejo sistema de poder que estructura el reino. En este sentido, se trataría de una reapropiación inteligente por parte de los dominados de los valores que les asignan los dominantes.

Por otro lado, la importancia de la costumbre como fuente de legitimidad en los pleitos nos lleva a apreciar una situación opuesta. La reivindicación de los aprovechamientos inmemoriales, el peso objetivo de los usos consuetudinarios, propio de las prácticas campesinas, son recuperados en los conflictos por la tierra por los grandes propietarios, señores y caballeros. La costumbre, trasciende por lo tanto el universo de percepciones de los dependientes y es adoptada por los dominantes, quienes no pueden soslayarla oponiendo a ella la fuerza de un derecho positivo aún no desarrollado.

Esta doble contaminación, da cuenta del dinamismo y de las contradicciones que configuran las intervenciones de los diferentes protagonistas de estas luchas; a la vez que indica la necesidad de superar una noción de las percepciones campesinas como identidad arraigada, cristalizada, unívoca, propia de lecturas clasificatorias y fenoménicas. Las percepciones de los campesinos son activas construcciones, elaboradas en función de preservar sus intereses inmediatos, instrumentos ideológicos que les permiten desafiar a los oponentes, al mismo tiempo que les otorgan en este juego político, rasgos de una identidad oscilante entre lo ideal y lo real.

---

es decir, la que establece la relación hombre/residencia, o en la que se nombran como hombres de tal señor o de tal señorío... o bien en la que mencionan su condición social, entendida como su *estatus de dependencia*»; PASTOR, «Consenso y violencia», p. 735.

Los aldeanos perciben su «lugar», como el de las labores cotidianas y el desarrollo de las actividades productivas sobre una tierra que «les pertenece» sin ser suya: «El campesino consideraba el trabajo agrario como parte integrante del ciclo natural»<sup>81</sup>. Desde ese «lugar» de las prácticas agrarias, ancestrales y nuevas, de la siembra y la cosecha, de la pesca y la recolección, del pastoreo y la caza, se configuran y recrean sus percepciones del mundo. Sin embargo, «ese lugar del campesino», no es inmutable ni ajeno al conflicto<sup>82</sup>. Por el contrario, la defensa de este sustrato material fundamental para su existencia como individuos y agentes, en un contexto de transformación de la formación social, convierte sus percepciones en elementos variables, empleados con creatividad para participar en las disputas. El conflicto será, entonces, el momento en el cual los aldeanos dejan entrever los que son y en el que proyectan sus múltiples percepciones de lo que pueden ser.

Las percepciones que hemos intentado reconocer se construyen a partir del cruce entre los condicionamientos materiales en los que se hallan inscritos los campesinos y las posibilidades que las instancias políticas abren para establecer un diálogo estratégico con los demás grupos. En este sentido, los discursos que recogen los diferentes pleitos por la tierra son producto de las diferentes determinaciones que dan forma a un universo de percepciones tan conservador como cambiante, cuyo núcleo duro hallamos en el dinamismo de las prácticas que constituyen y desde las que operan los sujetos<sup>83</sup>.

<sup>81</sup> GURIÉVICH, *Las categorías*, p. 291.

<sup>82</sup> El «lugar» del «campesino medieval» «ha sido construido desde el conflicto y la resistencia, en la identidad... atribuyendo a la comunidad, a la familia y al campesino mismo la capacidad de elaborar estrategias y de utilizar recursos propios, no sólo encajar como sujeto inerte a la acción señorial»; RODRÍGUEZ, A. «Reyna Pastor: entre lo estudiado y lo vivido». En RODRÍGUEZ (ed.), *El lugar del campesino*, pp. 9-17, esp. p. 9.

<sup>83</sup> Si bien estableciendo algunos matices, destacamos el trabajo de WATTS, J. «Publics or Plebs: The Changing Meaning of the “Commons”». En PRYCE, H. y WATTS, J. (eds.). *Power and Identity in the Middle Ages: Essays in Memory of Rees Davies*. Oxford: Oxford University Press, 2007, pp. 242-260.

ÉLITES RURALES EN EXTREMADURA A FINALES  
DE LA EDAD MEDIA. EL MAYORAL JUAN RUBIO († 1499)\*

*Extremadura Rural Elite in the Late Middle Ages.  
The Shepherd Juan Rubio († 1499)*

Julián CLEMENTE RAMOS

*Depto. de Historia. Facultad de Letras. Universidad de Extremadura. Campus Universitario. E-10071 CÁCERES.  
C. e.: clemente@unex.es*

Recibido: 2010-09-21

Revisado: 2011-07-01

Aceptado: 2011-09-23

BIBLID [0213-2060(2011)29;229-246]

RESUMEN: Juan Rubio, mayoral de las vacas del monasterio de Guadalupe, dispone en el momento de su muerte de un importante patrimonio ganadero. Sus gastos anuales en hierbas son elevados. También realiza pequeños préstamos, en bastantes casos a pobres y mujeres. Juan Rubio es un ejemplo claro del desarrollo de una élite rural de origen pechero en la corona de Castilla durante el siglo xv.

*Palabras clave:* Sociedad rural. Élités rurales. Campesinado. Ganadería. Extremadura. Baja Edad Media.

ABSTRACT: Juan Rubio, shepherd of the cows at the Monastery of Guadalupe, has at the time of his death a valuable livestock. His annual expenses in the rent of meadows are high. He also does small loans, in many cases to poor people and women. The case of Juan Rubio shows us the development of rural elite of humble origin in the crown of Castile during the 15<sup>th</sup> century.

*Keywords:* Rural society. Rural elites. Peasant. Livestock. Extremadura. Late Middle Ages.

\* Proyecto HAR2010-15238 (Subprograma de Historia) del Ministerio de Ciencia e Innovación.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Élités rurales en la corona de Castilla y Extremadura. 2 Patrimonio y actividad económica. 3. Relaciones sociales. 4 Nivel económico y pautas de consumo. 5 Conclusiones.

## 0 INTRODUCCIÓN

El 2 de mayo de 1499, mientras se desarrollaba la feria de Medellín, Juan Rubio, mayoral de las vacas del monasterio de Guadalupe, sintiéndose grave, dicta su testamento y encarga al prior Juan de Guadalupe y al bachiller Pedro de Carmona, arcipreste de Medellín, el reparto de la mayor parte de los dos tercios de su fortuna que no destina al monasterio<sup>1</sup>. Debió morir poco después, pues el día 4 se redacta un inventario de los bienes hallados en su casa de Rena<sup>2</sup>. Estamos ante dos documentos de extraordinario interés que se completan con otros relacionados con la herencia<sup>3</sup>. No solo podemos conocer con cierta precisión, y con alguna laguna significativa, el patrimonio de este mayoral de vacas del monasterio de Guadalupe, sino igualmente su entorno más próximo, vinculado a la tierra de Medellín y en particular a las aldeas del Villar y, sobre todo, Rena. Juan Rubio es un ejemplo claro de un sector social con importancia creciente a lo largo del siglo xv, el de las élites rurales de origen pechero. Estamos, sin duda, ante el caso mejor documentado. Su estudio se convierte, por ello, en ineludible para conocer mejor la sociedad rural extremeña de finales del periodo medieval.

Tenemos una escasa información de la vida de Juan Rubio. Sólo lo documentamos como mayoral de las vacas en 1494 en diversas posesiones de dehesas del término de Medellín realizadas por el monasterio de Guadalupe<sup>4</sup>. Posiblemente nació en Rena en un momento indeterminado. En esta aldea tenía establecida vecindad en el momento de su muerte y recibirá sepultura<sup>5</sup>. Su mujer recibe exclusivamente diez mil maravedís, sin que aparezca sobre ella ninguna otra información adicional<sup>6</sup>. No tuvieron hijos o habían muerto en 1499. Al final de su vida, Juan Rubio disfrutaba de un importante patrimonio, aunque solo podemos intuir los mecanismos de su formación. Sus actividades, centradas en la tierra de Medellín, trascendían con mucho su empleo de mayoral de vacas.

## 1 ÉLITES RURALES EN LA CORONA DE CASTILLA Y EXTREMADURA

El mundo campesino de finales de la Baja Edad Media y principios de la época moderna se caracteriza en Europa occidental, pese a su heterogeneidad, por una creciente profundización de las diferencias económicas<sup>7</sup>. Aparecen fenómenos de acumulación

<sup>1</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 55.

<sup>2</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57.

<sup>3</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 45, n.ºs 56 y 58-71.

<sup>4</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 96, n.º 26, fol. 2r; A. Mon. Guadalupe, código 72, fol. 53v.

<sup>5</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 55, fol. 2v.

<sup>6</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 55, fol. 4v.

<sup>7</sup> FOSSIER, Robert. *La sociedad medieval*. Barcelona, 1996, pp. 427-428, sitúa el comienzo de esta dinámica en 1250-1300; DUBY, Georges. *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*. Barcelona,

económica que permiten hablar en muchos casos de élites rurales de origen no noble. Las diversas regiones presentan perfiles diferentes, dando lugar al desarrollo de importantes tenencias campesinas, a privilegiados arrendatarios de dominios señoriales o a una presión de las élites urbanas que deja poco espacio para cualquier acumulación económica<sup>8</sup>. Frente a esta dinámica de enriquecimiento, se desarrolla un creciente empobrecimiento campesino que va a afectar a amplios sectores del mundo rural<sup>9</sup>.

El mundo campesino de la corona de Castilla se presenta a finales del periodo medieval como una realidad heterogénea. La sociedad rural adquiere una creciente diversificación<sup>10</sup>. La condición económica campesina muestra una tendencia a empeorar, mientras la

---

1973, p. 366, ya hablaba para el siglo XIII de «la creciente disparidad de las fortunas» que se produce en la sociedad rural. Es un proceso que se irá materializando a lo largo de la baja Edad Media: HEERS, Jacques. *Occidente durante los siglos XIV y XV. Aspectos económicos y sociales*. Barcelona, 1984, pp. 114-115. Para la corona de Castilla, CLEMENTE RAMOS, Julián. *La economía campesina en la corona de Castilla (1000-1300)*. Barcelona, 2003, pp. 92-102.

<sup>8</sup> Una visión general en dos trabajos interesantes y complementarios de ámbito europeo: FURIÓ, Antoni: «Las elites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto». En *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Valencia, 2007, pp. 391-421, que señala la existencia para el siglo XV y XVI «de un nuevo estrato de campesinos, rápidamente escindidos y diferenciados del resto, que transformaron profundamente la estructura económica y social del campo desde finales de la Edad Media» (p. 393), y JESSENNE, Jean-Pierre y MENANT, Francois. «Les élites rurales, objet d'histoire». En *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*. Flaran, 2005, pp. 10-52, especialmente pp. 30 y ss. Menos relevantes me parecen los trabajos reunidos sobre idéntica temática en *Past & Present*, 2007, supl. 2 (Monique Bourin, Miriam Müller, etc.). También pueden consultarse: ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E. (eds.). *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*. Barcelona, 1988; HILTON, Rodney H. *The English Peasantry in the Later Middle Ages. The Ford Lectures for 1973 and related studies*. Oxford, 1979, pp. 30-35, 183 y 216; NEVEUX, Hugues. «Déclin et reprise: la fluctuation biséculaire, 1330-1560». En *Histoire de la France rurale. 2. L'âge classique des paysans, 1340-1789*. Paris, 1975, pp. 147-150; JACQUART, Jean. «Réflexions sur les notables ruraux: le groupe des marchands-laboureurs en Île-de-France du XV siècle à la Révolution». En *Congreso de Historia Rural. Siglos XV-XIX*. Madrid, 1984, pp. 649-650; MORICEAU, Jean-Marc. *Les fermiers de l'Île de France. L'ascension d'un patronat agricole (XV-XVIII siècles)*. Paris, 1994; LE ROY LADURIE, Emmanuel. *Les paysans du Languedoc*. Paris, 1969, pp. 105-106 y 141-143; BOIS, Guy. *Crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie orientale du début du XIV<sup>e</sup> siècle au milieu du XVI<sup>e</sup>*. Paris, 1976, pp. 141-143; HOPPENBROUWERS, Peter y VAN ZANDER, Jan Luiten (eds.). *Peasants into farmers? The transformation of rural economy and society in the Low Countries (Middle Ages-19th century) in the light of the Brenner debate*. Turnhout, 2001. Para Italia, cf. los estudios de Cherubini y Pinto citados en la nota siguiente.

<sup>9</sup> El empobrecimiento campesino constituye el fenómeno más generalizado. JACQUART, Jean. «Immobilisme et catastrophes, 1560-1660». En *Histoire de la France rurale. 2. L'âge classique des paysans*, p. 275, señala para Francia que, aunque no puede ser medido con precisión a escala de todo el reino, este proceso es innegable: «la paysannerie, qui représente 80 à 85% de la population totale, ne détient en propre, en terme de l'évolution, qu'une partie toujours insuffisante du sol cultivé. Parfois moins d'un tiers, souvent autour de la moitié, très rarement plus des trois quarts. Et cette appropriation déclinante, résultat d'une paupérisation réelle de la masse rurale, s'est accompagnée d'un morcellement croissant qui réduisait encore plus les possibilités de l'exploitant». Sobre la influencia urbana y las consecuencias que tiene sobre el mundo rural y en particular sobre el campesinado pueden consultarse, para Italia, el conjunto de estudios reunidos por CHERUBINI, Giovanni. *Signori, contadini, borghesi. Ricerche sulla società italiana del basso Medioevo*. Florencia, 1974; y la reciente síntesis de PINTO, Giuliano. «Bourgeoisie de village et différenciations sociales dans les campagnes de l'Italie communale (XIII<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle)». En *Les élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*, pp. 91-110.

<sup>10</sup> BORRERO, Mercedes. «La sociedad rural: los agricultores». *Medievalismo*, 2004, vol. 13-14, pp. 216-217, señala que la bipolaridad señor-campesino pierde claridad frente a situaciones intermedias.

presión de los grupos urbanos y su actuación en el campo son crecientes. Cada vez serán más numerosos los campesinos que disponen de pocas o ninguna propiedad y que deben mantenerse con explotaciones muy reducidas. El endeudamiento campesino adquiere una importancia creciente<sup>11</sup>. Sin embargo, se desarrolla una minoría que alcanza un cierto nivel de prosperidad, en algunos casos importante. El ejemplo se presenta en algún caso, como Segovia, con gran claridad<sup>12</sup>, pero no se trata de un caso excepcional. En 1491, Martín Corral, de Tamarón (Burgos), tenía prestados 14.037 maravedís a diversos campesinos de Villanueva del Camino, Villaldemiro, Iglesias y Tamarón; poseía cuarenta y ocho ovejas, treinta vacas, quince borricos y veintiún corderos; en el enterramiento de su hija en 1466 se gastó 1.073 maravedís, diecisiete fanegas y media de trigo y media de cebada, cantidades similares a las gastadas en el de su esposa, en 1489, y en el suyo propio, dos años más tarde<sup>13</sup>. En la vertiente sur de la sierra de Guadarrama, se desarrolla a finales de la Edad Media un grupo de campesinos ricos con explotaciones ganaderas de al menos setenta-ocho vacas y doscientas-trescientas ovejas con estimaciones de bienes que podían ir de cien a cuatrocientos mil maravedís<sup>14</sup>. Juan Fernández Correas (Yepes, Toledo) tenía en el momento de su muerte seis aranzadas de viña con 1.435 cepas, una «viñuela que se cava»; un olivar con veintidós olivas; cuatro aranzadas y media, veintiuna obradas y media, y tres cuartas de tierras de sembradura; una tierra de regadío de dieciséis obradas que estaba la mitad en rastrojo y la mitad en barbecho; dos eriales de tres y cinco cuartas. El valor de sus bienes alcanza los 100.794 maravedís (las tierras se valoran en 51.350), sin contar el trigo, la cebada, el vino y la paja y algunos bienes no inventariados, probablemente dinero en efectivo, algunas joyas y la loza<sup>15</sup>. En Alcalá de Guadaíra

<sup>11</sup> BILBAO, Luis María. «La propiedad de la tierra en Álava durante los siglos XVI-XVII. La pequeña y la gran propiedad». En *Congreso de Historia rural, siglos XV-XIX*. Madrid, 1984, pp. 192 y 197; CASADO, Hilario. *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*. Madrid, 1987, pp. 533-535 y 516; OLIVA HERRER, Rafael Hipólito. *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*. Valladolid, 2002, pp. 153-158; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, M.<sup>a</sup> del Carmen. *Economía y poder en el Bierzo del siglo XV. San Andrés de Espinareda*. Santiago de Compostela, 1992, p. 119; SÁNCHEZ BENITO, José María. «Estructura social de un pueblo de Castilla en época de los Reyes Católicos: Fuentes, aldea de Cuenca». En *la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 111-112; BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983, pp. 351-355; FRANCO SILVA, Alfonso. *El concejo de Alcalá de Guadaíra a finales de la Edad Media*. Sevilla, 1974, pp. 69-72 y 97; RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel. *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia, 1984, pp. 178-184.

<sup>12</sup> ASENJO GONZÁLEZ, María. «Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del s. XV». En *la España Medieval*, 1984, vol. IV, p. 64, señala cómo a finales del XV surgen en los lugares de la tierra de Segovia los labradores o villanos ricos «que tenían en común ser vecinos con importantes patrimonios agropecuarios, en sus lugares de origen y que no se mostraban remisos a participar y a dirigir negocios y actividades económicas de cierta envergadura», despertando «como grupo privilegiado dentro del marco rural». Este mismo colectivo segoviano deja huellas en la documentación relacionada con Medellín desde mediados del siglo XV: CLEMENTE RAMOS, Julián. *La tierra de Medellín (1234-c. 1450). Dehesas, ganadería y oligarquía*. Badajoz, 2007, p. 80.

<sup>13</sup> CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos*, p. 523.

<sup>14</sup> CARRASCO TEZANOS, Ángel. *La sociedad campesina en la sierra de Guadarrama a finales de la Edad Media*. Madrid, 2006, pp. 144 y 153.

<sup>15</sup> GÓMEZ-MENOR, José. «Una casa de labradores acomodados de la villa de Yepes en 1505. Hacienda, ajuar y precios». *Toletum*, 1985, vol. 17, pp. 193-194.

en 1493, algunos propietarios se situaban entre doscientos y trescientos mil maravedís de valía. Alonso García Madero alcanzaba los cuatrocientos veinte mil maravedís y poseía veintiséis bueyes, ocho utreros, veinte eralas, veintisiete añojos, veintinueve vacas vacías y veinticuatro paridas, trece vacas no declaradas, dos esclavos moros, varias casas, cuatro yeguas (dos paridas), dos potros, cuatro burras y cuatro asnos, una mula, setenta y dos aranzadas de olivar, tres aranzadas de viña, cuarenta cahíces de pan y un molino de aceite<sup>16</sup>. En algún caso, la situación privilegiada viene facilitada por el arrendamiento de propiedades señoriales, mecanismo que parece tener una importancia limitada<sup>17</sup>.

En Extremadura, el campesinado como tal, al margen de generalidades que poco o nada aportan, ha quedado ausente de las investigaciones desarrolladas hasta los últimos años. Las fuentes municipales (en ausencia de padrones de riqueza), reales o nobiliarias son pobres en indicaciones sobre la estructura de la propiedad y los niveles de riqueza. En todo caso, su explotación requiere el aprovechamiento sistemático de cualquier información disponible. En la última década, el análisis del campesinado ha sido una de las líneas de investigación que hemos emprendido, si bien dentro del entorno regional solo estamos ante unos pasos iniciales que se centran preferentemente en el espacio medellinense. Dos elementos aparecen con notable claridad: el surgimiento de una élite campesina que acumula tierras y ganado, y la existencia de un campesinado crecientemente estratificado. El reparto de la propiedad agraria en Pozuelo a finales de la Edad Media, una comunidad aldeana de la tierra de Galisteo con una escasa penetración de colectivos no vecinales y/o urbanos, presenta un campesinado profundamente estratificado. Una cuarta parte de los vecinos no tiene tierras de cereal y los que disfrutaban de treinta o más fanegas, el 5,44% de la población, acumulan el 28,12% de las tierras. Los pequeños campesinos parecen depender de la propiedad vitícola no tanto por su extensión sino, suponemos, pues no disponemos de datos concretos, por su mayor productividad<sup>18</sup>.

El desarrollo de una élite campesina en la tierra de Medellín ya es perceptible a mediados del siglo xv. Martín Sancho, aldea que se despuebla entonces y para la que disponemos de una rica información, es un ejemplo claro. Con menos de una veintena de vecinos, dos de ellos de buena posición económica se alternaban en la alcaldía<sup>19</sup>.

A finales del siglo xv y en la primera mitad del siglo xvi, la información es más explícita y abundante. En 1498, algunos vecinos de Guareña tienen cinco o más bueyes, a lo que unen un número relativamente importante de cerdos (los que poseen un buey tienen 8,8 cabezas; los que se sitúan entre cinco y ocho, 40,83)<sup>20</sup>. Se define un perfil socioeconómico que aparece con claridad en Mengabril. En 1548, esta aldea redacta unas ordenanzas que van a originar un claro enfrentamiento intracampeño entre un

<sup>16</sup> FRANCO SILVA, *Alcalá de Guadaira*, pp. 101-102.

<sup>17</sup> CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos*, p. 519.

<sup>18</sup> CLEMENTE RAMOS, Julián. «Propiedad, producción y paisaje agrarios en Pozuelo a finales de la Edad Media». *Anuario de Estudios Medievales*, 2004, vol. 34/1, pp. 258-259.

<sup>19</sup> CLEMENTE RAMOS, Julián. «Martín Sancho [siglos xiv-xvi]. Un despoblado bajomedieval en la tierra de Medellín». *Hispania. Revista Española de Historia*, 2006, vol. XLVI, n.º 223, p. 494.

<sup>20</sup> CLEMENTE RAMOS, Julián. «Notas sobre la ganadería estante de Medellín (1488)». *En la España Medieval*, 2008, vol. 31, pp. 156 y 159.

sector acomodado y otro más numeroso y modesto<sup>21</sup>. El perfil económico del grupo acomodado, constituido por un limitado número de vecinos, es muy preciso. Este colectivo acumula propiedades agrarias, para las que dispone de suficientes bueyes, y ganado menor. Los demás vecinos les definen como «labradores e señores de ganados», de ahí que intenten limitar el aprovechamiento que hacen de los espacios comunales.

A finales del periodo medieval y comienzos del moderno, la sociedad rural presenta una heterogeneidad creciente. La pobreza se ha extendido, pero a su vez un grupo numéricamente limitado ha acumulado tierras y ganado, alcanzando una clara superioridad económica. En su mayor parte, estamos ante personas que podemos seguir definiendo como campesinos, es decir, dependen del trabajo desarrollado prioritariamente por su unidad familiar, aunque contraten de forma fija y/o eventual a otros miembros de su comunidad. En algunos casos, este proceso de enriquecimiento debió producir fenómenos de concentración de riqueza de cierta relevancia, como el que pasamos a estudiar.

## 2 PATRIMONIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

El caso de Juan Rubio hay que entenderlo, sin duda, dentro del proceso de desarrollo de un campesinado enriquecido tanto en Europa como, más concretamente, en Castilla a finales de la Baja Edad Media y comienzos de la Edad Moderna. Presenta, sin embargo, una situación muy particular. Su patrimonio alcanza un nivel realmente elevado incluso para los estándares de los campesinos más ricos, sobre todo si consideramos que no lo conocemos en su totalidad. Todo nos hace pensar, aunque no tenemos para ello ningún apoyo documental, que su vinculación con el monasterio de Guadalupe, un gran centro de negocio ganadero<sup>22</sup>, debió ser fundamental. En todo caso, su buena posición económica no le hace abandonar en ningún momento su relación laboral con el monasterio. Posiblemente, esta situación le permitió un buen uso de los canales de comercialización, necesarios para dar salida a sus productos pecuarios.

Juan Rubio tiene a su muerte un patrimonio que podemos considerar realmente importante. Su valor neto en el momento de su muerte supera los seiscientos mil maravedís. Podemos estimar la importancia de esta cantidad si pensamos que una yunta de bueyes valía tres mil maravedís y una vaca algo más de mil<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> CLEMENTE RAMOS, Julián. «Las ordenanzas de Mengabril de 1548». *Revista de Estudios Extremeños*, 2004, vol. LX, n.º 2, pp. 597-650; ÍDEM. «Ordenanzas y conflictividad intracampeña en Mengabril (1548)». En *Homenaje al profesor D. Julio Valdeón Baroque*. Vol. III. Valladolid, 2003, pp. 241-247. Los datos que exponemos los cogemos de este último estudio.

<sup>22</sup> En 1524-1527, el monasterio de Guadalupe obtenía de la ganadería el 26,5% de sus ingresos y del arrendamiento de sus dehesas el 17,37%, rúbricas solo superadas por las limosnas (GERBET, M.º Claude. «La orden de San Jerónimo y la ganadería en el reino de Castilla desde su fundación a principios del siglo XVI». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1982, vol. CLXXIX, n.º 2, pp. 281-285).

<sup>23</sup> A. Mon. Guadalupe, 47, n.ºs 55 y 71, fols. 4r y 5r. Sobre precios ganaderos, coetáneos pero algo diferentes, cf. CLEMENTE RAMOS, «Notas sobre la ganadería estante», p. 154.

Concepto	Mrs.	%
Ganado	620.620,00	87,51
Tierras	sin valorar	-
Moneda	31.047,00	4,38
Préstamos	38.020,50	5,36
Salario (mon. Guadalupe)	4.887,50	0,69
Otros	14.587,00	2,06
<b>TOTAL HABER</b>	<b>709.162,00</b>	<b>100,00</b>
Deudas - Hierba Ganado	79.072,50	88,48
Deudas - Salarios	2.525,00	2,83
Deudas - Otros	7.772,00	8,70
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>89.369,50</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL (Haber – Debe)</b>	<b>619.792,50</b>	

Cuadro 1. Patrimonio de Juan Rubio (1499).

El componente fundamental del patrimonio es el ganado, que alcanza casi el 90% del valor bruto. Sin duda, este negocio está vinculado a su actividad profesional con el monasterio de Guadalupe y, con seguridad, a su conocimiento del sector. Sus propiedades inmuebles son modestas: dos casas en Rena y dos viñas, una en esta aldea y otra en el Villar. Poseía, sin embargo, ocho bueyes. No es improbable que poseyese tierras de cereal, aunque con seguridad no debían ser considerables. Es posible igualmente que practicase el alquiler de bueyes para la labranza, práctica en pleno desarrollo en la Extremadura del 1500<sup>24</sup>.

Juan Rubio se dedica fundamentalmente a la ganadería. Como mayoral de las vacas de Guadalupe tenía un salario, en relación con su patrimonio, modesto. En conjunto, los ingresos por su trabajo eran marginales. El monasterio de Guadalupe le debía por este y otros conceptos algo menos de cinco mil maravedís<sup>25</sup>. Su actividad económica fundamental está vinculada a su propiedad pecuaria, muy estimable.

Especie	Cabezas	%	Valor (mrs.)	%
Bueyes	8	0,70	12.000	1,92
Vacas	334	29,04	459.250	73,38
Añojos	83	7,22	83.000	13,26
Ovejas	354	30,78	35.400	5,66

<sup>24</sup> CLEMENTE RAMOS, Julián. «Técnicas y usos agrarios en Extremadura (siglos XIII-XVI)». *Bullettino Storico Italiano per il Medio Evo*, 2007, vol. 109, n.º 2, pp. 10-11.

<sup>25</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57, fol. 8v: «fallose que devia al dicho Juan Ruyo de su soldada y vestidos y de lo que tenia gastado fasta el dia que falliescio quatro mill y ochoçientos y ochenta y syete mrs. y medio».

Especie	Cabezas	%	Valor (mrs.)	%
Carneros	48	4,17	7.680	1,23
Corderos	280	24,35	7.700	1,23
Ganado caprino	37	3,22	2.590	0,41
Caballo	1	0,09	5.250	0,84
Yeguas	2	0,17	7.000	1,12
Potros	3	0,26	6.000	0,96
<b>TOTAL</b>	<b>1.149</b>	<b>100</b>	<b>625.870</b>	<b>100</b>

Cuadro 2. Patrimonio pecuario de Juan Rubio.

Su cabaña se compone fundamentalmente de ganado vacuno y sobre todo de vacas. Estas alcanzan el 73,38% del valor y casi el 30% de las cabezas. El ganado ovino (682 cabezas, casi el 60% de las cabezas y más del 8% del valor) es estimable, pero en absoluto comparable al anterior. Otras especies (ganado caprino y equino) tienen un peso marginal. Sin duda, esta estructura de la cabaña está muy relacionada con condicionantes territoriales y sociales. La tierra de Medellín, que cuenta con tierras sedimentarias de gran fertilidad, acoge en sus dehesas de modo preferente ganado vacuno<sup>26</sup>. Por otro lado, los miembros más cualificados del campesinado disponen en gran medida de modestas cabañas de cerdos, mientras vacas y ovejas pertenecen a sectores social y/o económicamente más cualificados (oligarquía, judíos enriquecidos, serranos)<sup>27</sup>.

Juan Rubio cuenta con diversos pastores. Imposible precisar su número o si en más de un caso estamos ante la misma persona. La información sobre el particular es parcial, pero significativa. Entre las deudas de Juan Rubio se alude a tres personas que trabajan o han trabajado para él: Diego, vecino de Abertura, que cuidó sus ovejas, recibe 1.050 maravedís de soldada; Fregenal, que había trabajado para él un tiempo indefinido; y el hijo de Juan Caballero, que estuvo a su servicio dos meses, por los que recibió 200 maravedís<sup>28</sup>. Se mencionan también tres mozos, sin precisar sus nombres, por lo que no sabemos si estamos ante alguno de los anteriormente mencionados, que atendían sus ovejas de «aprisco», las ovejas «vacías y paridas» y sus corderos<sup>29</sup>. En cualquier caso, no debía contar con muchas más personas a su servicio<sup>30</sup>.

<sup>26</sup> La estimación ganadera de las dehesas que se realiza en el tercer cuarto del siglo xv se denomina por ello «vaqueamiento»: cf. CLEMENTE RAMOS, Julián. «El vaqueamiento de las dehesas de Medellín (1460)». *Norba. Revista de Historia*, 2005, vol. 18, pp. 137-146.

<sup>27</sup> CLEMENTE RAMOS, «Notas sobre la ganadería estante», pp. 157-159.

<sup>28</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 71, fol. 3r, y n.º 56, fol. 4v.

<sup>29</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57.

<sup>30</sup> En 1479, el monasterio de Guadalupe contaba con veinticinco vaqueros para 45 yeguas, 1.297 vacas del monasterio, 343 vacas propiedad de los vaqueros y 220 vacas «ervajeras» (GERBET, «La orden de San Jerónimo y la ganadería en el reino de Castilla», p. 268). En las ordenanzas de Sevilla se indica que las carneradas estaban compuestas por quinientos carneros al frente de los cuales había dos pastores; los hatos de ganado vacuno que entraban en las Islas y Marismas estaban formados por quinientas reses que cuidaban cuatro personas; en Écija se estableció que un rabadán no podía tener a su cargo más de ciento cincuenta vacas porque «por tomar mucho a su cargo hazen mal tratamiento y les hazer mober y se mueren» (CARMONA RUIZ, M.ª Antonia. *La ganadería en el reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*. Sevilla, 1998, p. 397).

Juan Rubio desarrolla una importante actividad comercial para dar salida a los productos de su cabaña, fundamentalmente animales, cuero, lana y quesos. Podemos esbozar con cierta precisión las variables económicas de su negocio por la información disponible sobre precios, pecuarios y del pasto, y niveles de producción.

Disponemos, en primer lugar, de una información bastante completa de los precios pecuarios (con alguna laguna importante como la de los corderos), elemento fundamental para valorar la producción<sup>31</sup>:

Producto	Precio (mrs.)
Vaca	1.050/1.400
Carne de una vaca	252
Eral	1.000-800
Cría vacuna (diezmo)	60
Carne de un eral	124
Becerro curtido	137,5
Cuero de vaca	375
Piel para zahones	150
Carnero	160
Res ovina o caprina (oveja, cordero, cabra, cabrito)	60
Diezmos de queso y lana (igles. Medellín, 1499)	1.800
Un queso	31
Vellón de lana	20-24,67
Añinos	6-7

Cuadro 3. Precios ganaderos.

La información disponible también nos permite acercarnos a los niveles reproductivos del ganado. El número de corderos que aparecen en la documentación (doscientos ochenta, con los del mozo), muestra una tasa de reproducción muy elevada cercana al 80%, es decir, cada cinco ovejas parirían cuatro corderos<sup>32</sup>. Los datos relativos al ganado vacuno ofrecen más dudas y todo nos hace pensar que son muy incompletos. No permiten hacernos una idea de las crías nacidas cada año. Se documentan en el momento de su muerte ochenta y tres añinos, cantidad esta última posiblemente muy parcial salvo si estamos ante un año excepcional. Considerando unas tasas de reproducción vacuna

<sup>31</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57.

<sup>32</sup> Se documentan tasas anuales de reproducción de entre el 50% y más del 90%: CAZZOLA, Franco. «Produzioni agricole e rendimenti unitari dei cereali nel Ferrarese a metà Quattrocento: la castalderia ducale di Casaglia (1451-1459)». En *Studi in memoria de Luigi Dal Pane*. Bolonia, 1982, p. 270; STEPHENSON, M. J. «Wool yields in the medieval economy». *Economic History Review*, 2.ª serie, 1988, vol. 41, p. 384; MILLER, Edward (ed.). *The agrarian history of England and Wales*. 3: 1348-1500. Cambridge, 1991, pp. 208-209, 281 y 299; para la corona de Castilla, CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos*, pp. 214-215.

normales<sup>33</sup>, Juan Rubio podría disponer anualmente de una cantidad próxima al centenar y medio de becerros. El número de vellones de lana disponible anualmente podría equipararse al de cabezas ovinas maduras, en torno a cuatrocientas, y corderos, cerca de trescientos<sup>34</sup>. La producción de queso, actividad poco documentada pero sin duda con gran trascendencia en el mundo rural, debió ser importante. En el inventario de sus bienes se enumeran «çiento y sesenta y nueve quesos»<sup>35</sup>, excluidos los del mozo. La producción se situaría en torno a las trescientas unidades<sup>36</sup>. Los cueros y la carne parecen tener menos importancia. Se citan cueros pero siempre en número limitado. Chicato Moro llegó a contraer una deuda de 4.466 maravedís, el equivalente aproximado a doce cueros vacunos. Se citan, además, una veintena escasa de cueros de vaca y, en menor medida, de ovejas. En cuanto a la carne, solo aparece de modo explícito en relación con un buey y una vaca muertos previamente. Sin duda, este sería el destino de muchas cabezas vendidas vivas.

En conjunto, podemos considerar que Juan Rubio podría disponer cada año, con la cabaña que tiene a su muerte, de ciento cincuenta becerros (450-600 mrs./unidad; eral, 1.000 mrs.), doscientos ochenta corderos (calculamos 20-30 mrs./unidad), unos trescientos quesos (31 mrs./unidad), alrededor de cuatrocientos vellones de lana (22,74 mrs./unidad), trescientos añinos (6-7 mrs./unidad) y una cantidad indeterminada de pieles y carne. Estos productos permitirían a Juan Rubio unos ingresos anuales que alcanzarían o se aproximarían a los ciento cincuenta mil maravedís, en torno a una cuarta parte del valor de su patrimonio neto.

Estos ingresos calculados deberían contrastarse con los gastos, mucho más difíciles de calcular. El gasto fundamental es la hierba, que alcanza una elevada cotización<sup>37</sup>. Los datos aislados de que disponemos nos muestran la importancia de este concepto<sup>38</sup>:

<sup>33</sup> En la Inglaterra bajomedieval encontramos índices de reproducción vacunas del 95-80%, aunque en algún caso no llegan al 50%: MILLER, *The agrarian history of England and Wales*, vol. 3, pp. 192 y 299. Las cabañas vacunas de Felipe Ruiz Martínez de la Cabeza (Consuegra, † 1678) y Gonzalo Muñoz Treviño de Loaisa (Ciudad Real, † 1670) contaban con 126 y 146 vacas paridas frente a 92 y 108 vacas horras: LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo. *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha* (ss. XVI-XVIII). Ciudad Real, 1986, p. 332). El fraile guadalupense que redactó el inventario de 1479 consideraba que era necesario tener mil ochocientas vacas para asegurar un crecimiento de cuatrocientas cabezas anuales, porque «un año nacen 600 bezerros e otro año 300» (GERBET, «La orden de San Jerónimo y la ganadería en el reino de Castilla», p. 274).

<sup>34</sup> Se citan, sin ningún carácter de exhaustividad, «dozientos velloçinos de lana de la que esta en el Rencón de las ovejas del dicho Juan Ruyo» (A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 55, fol. 3v).

<sup>35</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57, fol. 3v.

<sup>36</sup> Los mil ochocientos maravedís del diezmo de queso y lana pagados a la iglesia de Medellín en 1499 (ignoramos si se realizaron otros pagos por este concepto) se dividirían casi a partes iguales entre la lana (unos cuatrocientos vellones de unos veintidós maravedís de precio medio) y el queso (podemos calcular unas trescientas unidades con un valor unitario de treinta y un maravedís).

<sup>37</sup> El coste de las hierbas puede suponer entre el 50 y el 55% del gasto anual de una explotación ganadera: LLOPIS AGELÁN, Enrique. «Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX: la cabaña del monasterio de Guadalupe, 1709-1835». En *La economía española al final del Antiguo Régimen. I. La agricultura*. Madrid, 1982, p. 7; GARCÍA SANZ, Ángel. *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia. 1500-1814*. Madrid, 1977, p. 169.

<sup>38</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.ºs 56, 57 y 71, fol. 3r.

Animales	Precio (mrs.)	Precio/cabeza
334 vacas mayores y 83 añojos –1/2 vaca– (=375,5 vacas)	55.198,5	147
2 yeguas	580	290
48 carneros	600	12,5
223 ovejas «de aprisco» (ejido de Rena; durante el verano)	375	1,68
8 bueyes (agostadero)	124	15,5

Cuadro 4. Precios de las hierbas.

El precio de la hierba consumida anualmente por cada animal se acerca o supera el 10% de su valor. No sorprende que la mayor parte de las cantidades adeudadas por Juan Rubio en el momento de su muerte se debieran por este concepto. Los pagos pendientes alcanzaban los 79.072,50 maravedís. Los datos que conocemos son parciales y en ningún caso permiten calcular con precisión el coste por animal. Juan Rubio debía en el momento de su muerte 55.198,5 maravedís por la hierba de 375,5 vacas, seiscientos maravedís por la de cuarenta y ocho corderos, y quinientos ochenta por la de dos yeguas<sup>39</sup>. Igualmente, el agostadero de ocho bueyes le supuso en Don Benito ciento catorce maravedís<sup>40</sup>. Los ciento cuarenta y siete maravedís por vaca o los 12,5 maravedís por carnero en ningún caso totalizan el coste anual<sup>41</sup>. En algún caso estamos ante el agostadero y en otros seguramente ante el invernadero. Los datos disponibles nos permiten situar el gasto total en hierba (calculando diez maravedís por oveja y la mitad para los cordeles) en torno a los noventa mil maravedís. A esto debemos unir los gastos en salarios, que supondrían unos miles de maravedís. En conjunto, estos dos conceptos supondrían un desembolso cercano a los cien mil maravedís. La ganadería en cierta escala requería un abundante capital circulante y una importante solvencia económica. Pese al carácter parcial de nuestros datos, todo permite suponer que la explotación ganadera de Juan Rubio estaba en disposición de proporcionarle en años normales importantes beneficios, que en todo caso no nos atrevemos a precisar. El mejor indicador de los mismos es, sin duda, su elevado patrimonio.

La actividad de Juan Rubio está estrictamente vinculada al mercado. Sus productos se vehiculan hacia las ferias y mercados de la zona, con un importante componente ganadero, y en el entorno local. Juan Rubio se había comprometido a pagar 1.500 maravedís de la alcabala de la hierba que compró en la dehesa de Valverde después de la «feria

<sup>39</sup> «Fallose que devia de la yerva deste año de noventa y nueve çinquenta y çinco mill y çiento y noventa y ocho mrs. en esta manera: de ochenta y tres añojos, contados cada uno por media vaca, e de tresientas y treynta y quatro vacas mayores, que son por todos tresientas y setenta y çinco vacas mayores y media contada cada una de yerva e guarda, a çiento y quarenta y syete mrs.»; «devia de yerva de dos yeguas quinientos y ochenta mrs.»; «devia de yerva de quarenta y ocho carneros seysçientos mrs.» (A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57, fol. 8r).

<sup>40</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 56, fol. 4v.

<sup>41</sup> Pueden compararse con los estimados por GERBET, «La orden de San Jerónimo y la ganadería en el reino de Castilla», pp. 268-269: ciento cincuenta maravedís por año y vaca en condiciones óptimas de aprovechamiento, y cuarenta y nueve maravedís por oveja en 1479.

de Mayo» de Medellín<sup>42</sup>. En la feria de Trujillo se vendieron, después de su muerte, diecinueve vacas por un total de veintiséis mil seiscientos maravedís<sup>43</sup>. Las deudas que diversas personas tenían contraídas con Juan Rubio nos dan una importante información sobre su actividad económica. Prácticamente todas aquellas en que se precisa algún detalle están vinculadas a la venta o entrega de productos ganaderos. Chicato Moro, vecino de Trujillo, le debe 3.927 maravedís (la deuda completa ascendió a 4.466) por un número indeterminado de cueros; los alcabaleros de Miajadas, seis mil ochenta maravedís por los carneros que le compraron; Andrés García, hermano de fray Juan de Orellana, 1.275 maravedís por los becerros que le vendió<sup>44</sup>. A ello se unen diversas deudas relacionadas con la entrega de vellones de lana y quesos. Hasta doce personas han recibido un número variable de vellones de lana, quizás vinculado a una artesanía rural, y tres personas queso<sup>45</sup>. La piel parece un subproducto de importancia limitada.

Todos estos elementos nos permiten esbozar el espacio de actuación de Juan Rubio. Su actividad se centra en Trujillo y Medellín. Parece razonable pensar que la primera villa tenga un papel importante para la comercialización de los productos ganaderos de Medellín a finales del siglo xv, antes de la creación en esta villa de un mercado franco en 1512<sup>46</sup>. Sin duda, el ganado disponible para la venta de Juan Rubio no parece que pudiera vehicularse solamente en los canales comerciales locales. No aparece pese a ello ninguna referencia a ningún otro punto comercial. La comercialización de productos como la lana y el queso se canaliza de modo preferente dentro del término de Medellín.

### 3 RELACIONES SOCIALES

La documentación relativa a Juan Rubio nos muestra una importante información sobre la sociedad de la tierra de Medellín a finales del siglo xv, en particular sobre los sectores más humildes. Las mandas testamentarias presentan una pobreza que no puede considerarse vinculada exclusivamente a los cambios producidos en las mentalidades y a los usos testamentarios sino también al creciente peso de los sectores marginados. La pobreza aparece en algunos casos en singular. Así sucede con Juan Gallego de Rena, «pobre» y «tollido»; Hernán Pérez, vecino de Rena; la hermana de fray Juan de la Vega; o aquellos que unen a esta condición la de familiar del finado (Cristóbal Vaquero, vecino del Villar, o Antón García de Rena y Diego Alonso de Rena, ambos vecinos de Santa Cruz). Estamos fundamentalmente ante vecinos o naturales de Rena. Juan Rubio concede además doscientas fanegas de trigo para pobres no beneficiados en el testamento de

<sup>42</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 58.

<sup>43</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57.

<sup>44</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.ºs 56, 57 y 69.

<sup>45</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 57.

<sup>46</sup> CLEMENTE RAMOS, Julián. «La actividad comercial en la tierra de Medellín (siglos xv-xvi)». En *Ferías y mercados en España y América*. Zafra, 2007, pp. 265-294. Trujillo cuenta con un mercado franco desde 1465 (LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla, siglos xii a xv*. Madrid, 1994, p. 64).

Rena, Villar o Don Benito (cien) y Guadalupe (otros cien). También sale beneficiado el hospital de Don Benito. Veinte pobres deberán recibir cada uno mil maravedís en ropa. De esta manda se beneficiarán, en cantidades diferentes pese a la disposición testamentaria, diversos vecinos de Don Benito y el hospital de Rena<sup>47</sup>. La imagen que transmite el testamento es la de un importante desarrollo de la pobreza, de los sectores marginales, sin duda consecuencia de la creciente estratificación campesina de la que no deja de ser un ejemplo el propio Juan Rubio. El 17,27% de las mandas testamentarias de Juan Rubio se destinan a pobres y hospitales.

Las deudas más modestas contraídas con Juan Rubio y aún no satisfechas en el momento de su muerte nos permiten documentar los sectores más humildes del campesinado. En muchos casos parece que estamos ante modestos préstamos vinculados a la actividad económica del mayoral guadalupense. En el momento de su muerte, treinta y cinco personas tenían contraídas con él diversas deudas. La cantidad global es modesta, superando ligeramente los treinta y ocho mil maravedís, el 5,36% de su haber y el 6,13% de su patrimonio neto. Esta actividad parece tener mayor importancia para los prestatarios.

Mrs.	N.º	Mujeres
> 100	7	6
101-500	17	7
501-1.000	2	1
1.001-2.000	4	0
2.001-5.000	3	1
5.001-10.000	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>15</b>

Cuadro 5. Cantidades adeudadas a Juan Rubio.

Las deudas o préstamos oscilan entre veintidós y casi diez mil maravedís. Las más numerosas son de pequeña cuantía. Dos tercios de los préstamos no superan los quinientos maravedís y más de la mitad de ellos se conceden a mujeres, a las que suponemos viudas. Es llamativo el peso que tienen la lana y el queso. En diez casos sobre trece, las beneficiarias son igualmente mujeres. Es posible que estos préstamos modestos estén relacionados con situaciones de necesidad y/o abastecimiento alimentario (queso) y de trabajo o autoabastecimiento textil (lana)<sup>48</sup>. No es improbable que se haya desarrollado en la tierra Medellín el trabajo textil a domicilio como medio de obtener ingresos adicionales. Hay varias razones que nos hacen pensar en ello. Es muy probable que muchos

<sup>47</sup> A. Mon. Guadalupe, leg. 47, n.º 55, fols. 3v-4v, y n.º 71, fol. 2r.

<sup>48</sup> No debemos olvidar la importancia del autoabastecimiento textil campesino (ROMANO, Ruggiero: *Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma*. Madrid, 1977, p. 25; IRADIEL MURUGARREN, Paulino: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca, 1974, p. 104).

de los prestatarios residan en Rena. El propio concejo recibe un préstamo. Esta pequeña aldea presenta una actividad económica con características propias, vinculada sin duda a una orografía que rompe con el predominio de la llanura, dominante en la tierra de Medellín<sup>49</sup>. En todo caso, ante la ausencia de informaciones concretas, solo podemos esbozar esta hipótesis<sup>50</sup>.

Las cantidades adeudadas superiores a quinientos maravedís tienen otro perfil. En muchos casos, no se trata tanto de préstamos como de cantidades pendientes de pago. Se registran, de este modo, deudas por razón de cueros, becerros o carneros. Más frecuentemente no se precisa ningún detalle. En estos casos, la participación femenina es episódica y marginal.

El entorno social de Juan Rubio está vinculado a la tierra de Medellín y las zonas más próximas. La vecindad de los beneficiarios de las mandas testamentarias lo deja claro.

Vecindad	Beneficiarios
Medellín	¿1?
Rena (tierra de Medellín)	7
Villar (í.d.)	1
Don Benito (í.d.)	2
Orellana la Nueva (tierra de Trujillo)	1
Escurial (í.d.)	1
Santa Cruz (í.d.)	2

Cuadro 6. Mandas testamentarias: beneficiarios.

Los vecinos de Rena dominan con claridad, alcanzando casi el 50% de los beneficiarios. Los vecinos de Santa Cruz (Antón García de Rena y Diego Alonso de Rena) parecen

<sup>49</sup> Es llamativo que SOLANO DE FIGUEROA, Juan. *Historia y santos de Medellín*. Madrid, 1650, p. 115, cronista del siglo XVII, al hablar de Rena, en oposición a otras aldeas cerealistas, señale que «es lugar de regalo en pescas, y fruta de limas, limones y naranjas», algo adaptado al perfil de la economía de montaña. KELLENBENZ, Hermann. «Industries rurales en Occident de la fin du Moyen Âge au XVIII<sup>e</sup> siècle». *Annales. E.S.C.*, 1963, vol. 18, n.º 5, p. 875, afirmaba que la industria rural «prospérait dans les régions forestières et montagneuses et dans les landes, où le rendement des terres était insuffisant pour assurer l'existence des habitants». Con idénticos postulados aplicados a entornos concretos: COMBA, Rinaldo. «Il retroterra economico-sociale dell'emigrazione montana». En *Contadini, signori e mercanti nel Piemonte medievale*. Roma-Bari, 1988, pp. 104-105; RODRÍGUEZ ARZÚA, Joaquín. «Paisaje agrario y estudio socio-económico en Linares de Riofrío. Sierra de Francia, Salamanca. El siglo XVI». En *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza. Homenaje a don Ángel Cabo Alonso*. Salamanca, 1992, pp. 510-513.

<sup>50</sup> En Medellín aparece a finales del siglo XV una modesta industria textil que aún no hemos estudiado sistemáticamente. Aparece una «çaña e batan que esta en rybera de Guadiana» (A. Hist. Nacional, Clero, carp. 409, n.º 15, fol. 11r); se alude a mediados del siglo XV a «las alcavalas de paños e ganados e de bestias e heredades» (A. Mon. Guadalupe, leg. 95, n.º 81/1); Diego Ruiz hacia 1533 «hera cardador e riava e cardava lana antes que fuese redero del dicho conde de Medellín e por esto tiene por hombre no rico», lo que nos muestra la relación entre la pobreza y el ejercicio de determinadas actividades textiles (A. G. Simancas, Consejo Real, leg. 585, n.º 7, fol. 16v).

ser originarios de esta aldea y son parientes de Juan Rubio. Escorial y Orellana la Nueva son aldeas limítrofes de la tierra de Trujillo.

#### 4 NIVEL ECONÓMICO Y PAUTAS DE CONSUMO

El inventario de los bienes de Juan Rubio nos suministra una importante información sobre los vestidos, el menaje, el calzado o las armas, lo que nos permite esbozar unas líneas sobre sus pautas de consumo. Su nivel económico parece incidir, sobre todo, en una dotación abundante. En algunos casos estamos, además, ante bienes de cierta calidad, incluso suntuarios. En todo caso, su valor en el conjunto patrimonial de Juan Rubio es modesto (2,06%). No debemos olvidar el carácter parcial del inventario y que no se ha valorado una parte significativa, incluidos los bienes textiles, quizás los más valiosos<sup>51</sup>.

<b>Textiles y complementos</b>	3 sayos (morado, colorado y burel; 1 de seda; los tres, «traydos»); 3 jubones (uno negro y otro morado; uno viejo de fustán; otro «traydo»); 1 ropón («bernia» pardillo); 2 tabardos (uno de Londres pardillo, guarnecido con terciopelo otro negro viejo); 1 zahones (nuevos); 1 zamorro (guarnecido con terciopelo); 1 gabardina (pardilla «geyda»); 3 pares de calzas (unas coloradas y dos azules viejas); 1 «çesprs» (coloradas viejas); 1 estameña 1 bonete (viejo negro); 2 cintos (1 nuevo); 1 tejillo verde con cubo y hebilla de plata (empeñado); 1 manilla y unas «qntas» de ámbar (empeñado); 2 ajorcas grandes de plata (empeñado); 4 manillas de plata (empeñado); 1 tejillo verde con cubo y hebilla (empeñado); 4 tachones de plata (empeñado); 1 toca (de hombre de camino); 2 ovillos de hilo de Brabante
<b>Menaje y hogar</b>	1 tazón con un esmalte; 60 cucharas de palo; un espejo; una jarra blanca; 11 tarros (6 medianos); 3 paneros; 1 mesa de goznes; 8 tinajas grandes y chicas (1 quebrada); 1 vasera de vaso; 1 servilleta; 2 arcas; 1 aldaba de puerta «de llamar para de fuera»
<b>Calzado</b>	13 pares de borceguíes (75-100 mrs./par; viejos: 31 mrs./par); 1 par de zapatos de tasa; 1 par de chapines dorados (55 mrs.)
<b>Armas</b>	1 espada; 3 ballestas; 1 puñal (viejo); 2 corazas coloradas (1 buena); 1 capacete; 1 broquel; 1 falda y gocetes de «jazera»
<b>Productos suntuarios</b>	1 taza de plata hecha de cucharas (3.125 mrs.)
<b>Otros</b>	1 libro de cuenta; 1 librito de rezar; 1 «relox chiquito de metal»; 1 peso de pesar oro; 2 sillas de caballo

Cuadro 7. Juan Rubio: bienes de consumo.

<sup>51</sup> Se trata de una fuente que presenta, como todas en realidad, limitaciones: YUN CASALILLA, Bartolomé. «Inventarios post-mortem, consumo y niveles de vida del campesinado del Antiguo Régimen (Problemas metodológicos a la luz de la investigación internacional)». En *VIII Congreso de Historia Agraria*. Salamanca, 1997, pp. 45-56. En todo caso, para el mundo medieval el auténtico problema de esta fuente es su escasez, sobre todo para los grupos más humildes.

En conjunto, llama la atención la abundancia de bienes textiles y de calzado. Los primeros no se ajustan estrictamente a las pautas de consumo campesinas. Algunas prendas no eran usadas habitualmente por este grupo social, como el jubón, las calzas o el zamarro. Sí lo era, sin embargo, el sayo<sup>52</sup>. Un tabardo de Londres y un zamarro están guarnecidos con terciopelo. Aparece un sayo de seda. Algunas prendas son viejas o «traydas» (¿raídas?), pero indudablemente eso significa que la mayor parte estarían en buen estado. Para algunas se precisa su condición de nuevas. Las prendas son de colores variados (azul, rojo, negro, morado, pardillo), lo que sin duda aumentaría su valor. En conjunto, los tejidos de Juan Rubio proceden en su mayor parte de las ciudades textiles castellanas o incluso de la producción local. El uso de terciopelo, seda y de diversos colores denotan una cierta calidad<sup>53</sup>. En los complementos, se utiliza la plata. Se trata de tejillos, hebillas, ajorcas y tachones de plata o ámbar que están todos empeñados. Sin duda, esta serie de bienes de fácil aceptación eran utilizados seguramente como medio de obtener liquidez, ante lo que parece un numerario disponible limitado. Eso explica que junto a los préstamos aparezcan también, en menor cantidad, deudas o cantidades pendientes de pago. En ningún caso hay que vincularlo a situaciones de necesidad.

El calzado destaca igualmente por su abundancia. Compuesto casi de modo exclusivo por borcegués, Juan Rubio disponía de una docena de pares nuevos. Su valor conjunto rondaría los mil maravedís. No hallamos una fácil explicación para esta acumulación de calzado, salvo si supone una forma de pago por la materia prima (el cuero).

Juan Rubio tiene un armamento bastante completo en un contexto en que la posesión de armas debía ser habitual. Dispone de espada, puñal y ballestas. Lo llamativo es que posea una armadura prácticamente completa (coraza, capacete, broquel, falda y gocetes). Juan Rubio puede considerarse un hombre armado. Su armamento era muy similar, con la excepción de la lanza, al que tendrían muchos miembros de la nobleza. Las personas de su condición social normalmente disponían de un armamento más limitado, compuesto preferentemente de espada, puñal y/o ballestas. No debemos olvidar que Juan Rubio tenía un caballo, dos yeguas y dos sillas de montar.

Los enseres domésticos son escasos. Es posible, sin embargo, que en este apartado el inventario fuera muy incompleto o que una parte significativa de los mismos se vinculara

<sup>52</sup> BERNIS, Carmen. *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. II. Los hombres*. Madrid, 1979, p. 98, define el jubón como «una prenda imprescindible para los hombres que vestían a la moda»; sobre la vestimenta campesina en general, *Ibid.*, pp. 173-174. La estameña, un «tejido de lana, sencillo y ordinario» en el siglo XIII, se había convertido en la Baja Edad Media en un paño de alta calidad, utilizando lana de fibra larga peinada a la rueca (GUAL CAMARENA, Miguel. *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la corona de Aragón [siglos XIII y XIV]*. Tarragona, 1968, p. 430; IRADIEL MURUGARREN, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*, pp. 216-217).

<sup>53</sup> El lujo sólo adquiere una presencia fuerte en los grupos económicamente más poderosos. Ausente en los grupos inferiores, sólo lentamente va adquiriendo peso conforme se eleva el nivel económico: MORELL PEGUERO, Blanca. *Mercaderes y artesanos en la Sevilla del descubrimiento*. Sevilla, 1986, pp. 132-133. A finales de la Edad Media empieza a percibirse la transgresión social que supone el disfrute de ricas vestiduras por elementos populares, en realidad, por élites pecheras de las cuales Juan Rubio es un claro ejemplo. La legislación suntuaria es ilustrativa sobre esta nueva problemática: BERNIS, Carmen: *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. I. Las mujeres*. Madrid, 1978, pp. 57-63; GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*. Jaén, 1998, pp. 169-170. No se trata, en todo caso, de una realidad generalizada: CARRASCO TEZANOS, *La sociedad campesina en la sierra de Guadarrama*, pp. 154-155.

o fuera de su mujer, que solo se beneficia muy parcialmente de la herencia. Contrasta la abundancia de cucharas, tinajas o tarros con la ausencia, por ejemplo, de platos. La ropa de cama está totalmente ausente.

Como producto suntuario, al margen de los complementos de plata señalados, aparece solamente una taza valorada en 3.125 maravedís, valor muy similar al de una yunta de bueyes. En cualquier caso, el lujo tiene una presencia limitada a pesar del nivel económico de Juan Rubio. Sin duda, su condición social no le obligaba a ninguna exhibición y sus disponibilidades se volcarían de modo preferente y casi exclusivo en el negocio ganadero<sup>54</sup>.

En síntesis, podemos indicar que como consumidor Juan Rubio se define por la abundancia de ciertos bienes como los textiles, el calzado o el armamento. Los bienes de lujo o suntuarios no están ausentes (textiles procedentes del comercio internacional, productos de plata, posesión de una armadura completa), aunque solo suponen un gasto moderado para su nivel económico. Sus disponibilidades monetarias se volcarían, o eso parece, de modo prioritario en su negocio ganadero.

## 5 CONCLUSIONES

Juan Rubio constituye un claro ejemplo del surgimiento de élites rurales de origen pechero en la corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Este proceso va unido frecuentemente al desarrollo de una creciente degradación o pauperización en el mundo campesino. La influencia urbana es creciente, aunque desigual.

Dos rasgos dotan el caso que hemos estudiado de cierta especificidad: la vinculación con una entidad señorial, elemento que posiblemente no es ajeno a su ascenso social, aunque es algo que solo podemos intuir, y el elevado nivel de acumulación patrimonial. Juan Rubio se sitúa muy por encima de los campesinos acomodados de la tierra de Medellín, que poseen un número importante pero limitado de bueyes y cerdos. En este caso, estamos ante productores que no cuesta seguir reconociendo como campesinos.

Juan Rubio dispone de una importante cabaña ganadera que se vincula estrictamente al mercado. La ganadería se presenta como un sector económico con una elevada circulación de capital. Su actividad económica no parece superar el ámbito comarcal. Se centra en las jurisdicciones medellinense y trujillana, que disponen de ferias y mercados muy dependientes de la ganadería. A ello se unirían las ventas y/o préstamos fuera de estas vías a vecinos de la tierra. En algunos casos, esta actividad se desarrolla en un entorno muy próximo a Juan Rubio como la propia aldea de Rena, donde nació, será enterrado y dispone de vivienda, y afecta a sectores socialmente deprimidos. Es posible que algunas deudas/préstamos estén relacionadas con el trabajo textil a domicilio o simplemente con el autoabastecimiento campesino. En todo caso, la preeminencia económica e influencia social de Juan Rubio es claramente perceptible.

<sup>54</sup> A lo largo del siglo XVI veremos en pueblos manchegos campesinos acomodados que desarrollan un consumo ostentoso para manifestar su nivel económico y su importante protagonismo local, algo que solo parece adivinarse ligeramente un siglo antes (SALOMON, Noël. *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*. Barcelona, 1982, pp. 287-289).

El nivel económico de Juan Rubio le permite disponer de bienes de consumo relativamente abundantes. No están ausentes algunos bienes de lujo o suntuarios, aunque con cierta moderación. Su condición social, que no le impone ninguna necesidad de manifestar su estatus, permite que sus recursos se dediquen de forma preferente a la actividad productiva.

Juan Rubio es, ante todo, un ejemplo de una estructura social que se muestra más compleja y más difícilmente reducible a patrones rígidos. El desarrollo de sectores pobres dentro de la nobleza tiene como contrapunto la aparición de élites rurales de origen pechero. Un mayor conocimiento de este colectivo nos permitirá una mejor comprensión de la sociedad de finales de la Edad Media.

# RESEÑAS



**WICKHAM, Chris**

*The Inheritance of Rome. A History of Europe from 400 to 1000.*

Penguin.

Londres, 2009, 651 pp. + 10 mapas.

Chris Wickham presenta apenas cuatro años después de haber publicado *Framing the Early Middle Ages* (2005) un nuevo volumen dedicado al estudio de la transición entre el mundo antiguo y el medieval titulado, significativamente, «El legado de Roma». Los contenidos de ambas obras no son del todo coincidentes. A pesar de que su autor sigue una metodología similar y concentra su atención sobre los mismos escenarios geográficos, dos características principales separan este último libro del anterior: por un lado el análisis de los avatares históricos estudiados se extienden ahora hasta cubrir también los siglos IX y X. Por otro, se dedica una mayor atención a la cultura, estudiándola, principalmente, mediante la interpretación del papel político de los intelectuales o el perspicaz análisis de la comunicación visual de la propaganda a través de la semiótica del arte y de la arquitectura en un capítulo, el décimo, que el mismo autor considera *the central one in this book* (p. 251).

La mayor diferencia con respecto a *Framing* se encuentra, de todos modos, en el carácter general del libro. A pesar de que algunos capítulos siguen las líneas maestras ya trazadas en 2005 (pienso, especialmente, en aquellos dedicados al análisis de las sociedades campesinas y a la interpretación de los niveles de riqueza y sus conexiones con las redes del comercio interregional), *The Inheritance of Rome* ofrece al lector la única panorámica general existente hoy en día sobre la evolución del mundo postromano (y de otras zonas del norte de Europa que nunca

formaron parte del imperio) que conjuga documentos escritos y datos materiales en la interpretación de los desarrollos políticos, de las transformaciones económicas, de los cambios culturales y de las evoluciones sociales en el periodo que va desde el año 400 al 1000. Con un estilo ágil, eficaz e incluso, a veces, muy divertido, y gracias a un conocimiento de las fuentes escritas y de los registros arqueológicos sistemático, Wickham propone un cuadro articulado y muy sólido del contexto político, social y cultural en el que se fraguó la transición del mundo de Estilicón al de Gerberto de Aurillac o Basilio II.

Lógicamente, comentar una obra de tal magnitud científica, publicada, además, poco después de *Framing*, es un ejercicio complejo. Son innumerables los puntos de vista, las sugerencias y los intereses que encuentran cabida a lo largo de sus páginas. Concentrar el análisis sobre las problemáticas que tocan directamente (y son numerosas) los avatares históricos de la antigua diócesis de *Hispania* podría ser uno de los múltiples hilos que articulasen estas líneas. Seguir esta estrategia significaría, sin embargo, reducir notablemente la potencialidad de la obra y, sobre todo, traicionar el espíritu que ha llevado a Wickham a escribir, en poco menos de cuatro años, dos gruesos volúmenes de historia comparada. No en vano buena parte de la introducción está dedicada a advertir al lector sobre algunas realidades que han impedido, hasta tiempos relativamente recientes, afrontar estudios comparativos. Por un lado, las *metanarrativas* nacionalistas, concentradas exclusivamente en el estudio de una región o preocupadas por buscar en la Alta Edad Media los supuestos orígenes «nacionales» de una zona. Por otro lado, la retórica de la modernidad, no menos fantástica y vana que la anterior, que ha llevado

a ciertos historiadores a considerar el primer medioevo en función de sus posibles consecuencias posteriores, con una aproximación teleológica y ahistórica que redundaba en la incompreensión de los primeros siglos medievales y en la manipulación de sus evidencias históricas. Así, este volumen nace con un claro objetivo, subrayado por su propio autor: *Above all, I have tried to avoid teleology... Only an attempt to look squarely at each past in terms of its own social reality can get us out of this trap* (pp. 11-12).

A ello, no cabe duda, ha ayudado el desarrollo de la arqueología medieval, las aproximaciones teóricas a las fuentes escritas maduradas en el contexto intelectual del *linguistic turn* y la progresiva internacionalización de los estudios sobre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media, que han ido arrinconando definitivamente las tendencias historiográficas criticadas líneas arriba, constriéndolas hacia contextos de reflexión asfícticos, permitiendo, a su vez, la creación de todo un conjunto de estudios locales y regionales que han permitido, en un segundo momento, a un autor con la capacidad de análisis de Wickham, la realización de unas primeras síntesis generales con las que la historiografía estará obligada a confrontarse en las próximas décadas. Por todo ello aquí se debe seguir una línea argumental que tenga en cuenta toda la complejidad de un mundo tan dinámico y variado como el altomedieval, sin privilegiar ninguno de los escenarios comprendidos en su reflexión. No en vano, uno de los mayores méritos de este libro reside, precisamente, en ofrecer un marco interpretativo general sobre la transición entre Antigüedad y Edad Media en el que se distinguen las particularidades de cada proceso a escala local y regional sin menoscabo de la coherencia interna del sistema general en el que se insertan, con el valor añadido de haber sido publicada en una colección dirigida a un amplio público, formado no solo por especialistas.

Esta marcada voluntad de divulgación ha llevado a Wickham a una estrategia narrativa ya utilizada por Peter Brown en su *Rise*

*of Western Christendom* (en ello quizás pueda intuirse un guiño de homenaje al gran historiador irlandés): cada capítulo comienza con un episodio tomado directamente de las fuentes escritas o de los avatares biográficos de un personaje, con la excepción del capítulo 10 que, dedicado a *the power of the visual*, comienza, lógicamente, con una emocional descripción de Santa Sofía.

Así, la primera parte del volumen recorre los temas ya tratados en *Framing*. Desde la progresiva transformación del mundo romano occidental, fragmentado en toda una serie de nuevas realidades políticas, de menores dimensiones geográficas y con diferentes caracteres estructurales que su predecesor (en donde destacan la progresiva ruptura de la fiscalidad y la creciente importancia del control sobre la tierra en un contexto de paulatina debilidad del poder público) se interpretan, ya en la segunda parte, las bases de la construcción política carolingia. Los sucesos de Pipino, después de haber controlado, gracias a un golpe, el edificio administrativo merovingio, la formación política más coherente y rica del Occidente, pudieron emprender una política de consolidación de su posición política y de su riqueza patrimonial que se tradujo en una rápida expansión militar en el continente europeo hasta convertirse, junto al imperio bizantino y al califato abasí, en el tercer gran bloque sociopolítico mediterráneo.

¿En qué modo el imperio carolingio pudo ser gobernado con coherencia durante casi un siglo sin la trama fiscal y la compleja burocracia de los imperios orientales? La «paradoja carolingia» muestra la funcionalidad de formas originales de gobierno basadas en la comunicación entre sus oligarquías aristocráticas y los aparatos gubernamentales del estado que convergían en el emperador: al núcleo de leyes emanadas por el *palatium* se unía, cohesionando todo el edificio político, la participación de las aristocracias en las campañas militares, su presencia, junto a los *missi* imperiales, en las asambleas públicas en las que se dirimían asuntos de la gobernabilidad

local (como muestran los *placita*). Todo ello facilitó la construcción de una arquitectura sociopolítica funcional, sostenida, además, por un programa ideológico elaborado por Roma y alimentado por una nutrida red de intelectuales.

Esta brevísima descripción de los principios que definen el imperio carolingio sirve para mostrar sus diferencias estructurales con sus homólogos bizantino y abasí. Es aquí donde la comparación entre diferentes realidades muestra toda su capacidad heurística. Si las aristocracias regionales bizantinas aparecen en el siglo IX igual de militarizadas y radicadas en la tierra que en Occidente, las formas de su participación en la burocracia imperial con sede en Constantinopla fueron muy diferentes. En primer lugar por la solidez del estado bizantino, superviviente a la fuerte reorganización fiscal, política y militar heracliana y a las continuas pérdidas territoriales causadas por la rapidísima expansión musulmana. Sobre un territorio de reducidas dimensiones, la capacidad de acción política de las magistraturas bizantinas fue mayor y más coherente que la demostrada por los carolingios.

Aún más pronunciadas son las diferencias estructurales con respecto al imperio abasí. La conquista árabe de la ribera sur del Mediterráneo no produjo ningún tipo de alteración estructural respecto a los tiempos post-romanos. La sociedad no se militarizó. El ejército no fue asentado sobre el territorio gracias a la concesión de tierras y fue, por el contrario, acuartelado en las ciudades y pagado en moneda gracias al mantenimiento del sistema fiscal antiguo, una continuidad observable también en la fuerza de las elites urbanas. La conquista sí significó, en cambio, la separación étnica de la clase dominante árabe del resto de la población, para quien la islamización fue un potente instrumento de acceso a algunos de los resortes del poder califal. De igual forma, la riqueza de un sistema fiscal tan coherente, extendido sobre una zona de particular riqueza agrícola, además

de permitir al estado abasí convertirse en el más rico de cuantos se estudian en el libro que aquí se comenta, dio también una enorme estabilidad a su sistema político: contrariamente a cuanto sucederá en la Europa carolingia y post-carolingia, las crisis sucesorias o los golpes nunca tuvieron por objetivo poner en discusión los esquemas estructurales de su formación política.

Viceversa, el final del imperio carolingio propuso en Europa una repetición (a menor escala y con consecuencias estructurales muy diferentes) del proceso vivido en el continente tras la desorganización del imperio romano, aspecto que ha llevado a Wickham a considerarlo un «siglo V en miniatura». A su vez, la menor fuerza y el menor carisma de la autoridad central imperial dificultó su capacidad de acción a escala local, en los *comitatus*, facilitando la creación de espacios de mayor «autonomía» aristocrática. En un contexto de debilidad del poder público (salvo en ciertas zonas de Italia, como la Toscana, o en momentos de particular fuerza de algún rey, como Hugo de Provenza) las familias condales pudieron activar políticas señoriales sin ningún tipo de fricción con un poder regio debilitado. El título imperial adquiría paulatinamente un valor más teórico que real y sus capacidades mutaban hacia la coordinación de realidades independientes entre sí y no ya a la intervención directa sobre ellas, como prueban las evidencias empíricas propuestas por Wickham en los sondeos realizados sobre las conductas políticas y las estrategias económicas de algunas de las familias mejor documentadas en Europa. Todas ellas se mueven en una tesitura dinástica y señorial ya desde los años centrales del siglo X.

Procesos todos que tuvieron consecuencias económicas, políticas y sociales desconocidas en Constantinopla y Bagdad incluso en los momentos de mayor crisis de sus formaciones políticas. Cuando el califato fue perdiendo su unidad, los estados sucesores reprodujeron, a menor escala, sus principios estructurales (salvo en zonas del Kurdistán),

sin modificar significativamente los principios de fortaleza de la autoridad central y su base fiscal, como muestra el califato cordobés, en donde es posible observar un progresivo fortalecimiento de la administración central a lo largo del siglo x (aunque tampoco convenga menospreciar la capacidad política autónoma de ciertas familias de *potentes* en algunas zonas de al-Andalus). Y cuando es posible observar aristocracias cada vez más ricas, capacitadas para aumentar significativamente su control sobre la tierra, como fue el caso del Bizancio del siglo x, esto no significó ni la erosión del poder imperial ni la capacidad de acción política aristocrática a escala local en la línea visible, viceversa, en los territorios del anterior imperio carolingio. Aquí, las familias comitales pudieron, progresivamente (muy raras y contadas son las ocasiones en que tal proceso tuvo lugar bruscamente), patrimonializar sus oficios, encastillar sus bienes, disfrutar de privilegios de inmunidad sobre sus propiedades y construir numerosas clientelas militares, fundamentales para el mantenimiento de sus prerrogativas señoriales y para el fortalecimiento de su hegemonía local, en un proceso en el que la Iglesia (visible a través de la actuación política de las grandes abadías y de las catedrales) actuó siempre como *exemplum* de las sucesivas conductas político-económicas de las familias laicas, pues obispos y abades, gracias al cambio en la posición social de la iglesia ocurrido en la época carolingia, utilizaron sus patrimonios y su riqueza para construir sus propios espacios de acción señorial con algunas décadas de antelación a los procesos documentables en relación con las familias señoriales laicas.

Nada de ello se observa en Oriente. Las bases estructurales de las formaciones políticas allí situadas fueron diferentes, pues se basaban en el peso incontestable de la fiscalidad pública y en un escaso impacto de la posesión de la tierra en la construcción de coherentes sistemas de dominio. La conjunción de ambos caracteres garantizó a sus

emperadores y califas durante mucho tiempo una riqueza incomparablemente mayor que a cualquiera de sus aristócratas, otorgando una solidez a sus estructuras políticas muy difícil de observar en Occidente.

Tales diferencias encuentran eco, lógicamente, en los lenguajes artísticos y en la vida intelectual de cada región política. El arte, la planificación urbana o la reflexión historiográfica muestran tales divergencias. El final del mundo carolingio trajo consigo el crepúsculo de una comunidad de intelectuales de carácter «internacional». A partir del siglo x fue más habitual que los autores se concentrasen en la historia de sus respectivos espacios políticos (aunque siguieron existiendo notables excepciones). Bagdad se convirtió en un polo cultural de dimensiones extraordinarias y sus geógrafos e historiadores pudieron dar cuenta de un espacio común, islámico, de mayores dimensiones que la de cualquier formación política occidental. A su vez, las nuevas necesidades políticas y religiosas de las elites árabes introdujeron importantes modificaciones sobre el urbanismo romano, rompiendo las tramas viarias y concentrando sobre las mezquitas la centralidad de sus redes. A su vez, Constantinopla mantuvo su importancia cultural mientras sus elites participaban en un proceso de renovada exaltación (de cierto regusto «manierista») del pasado romano. Al mismo tiempo, las tierras de la Europa cristiana se poblaban de castillos y monasterios fundados por las principales familias aristocráticas, introduciendo la mayor novedad con respecto a los paisajes culturales del Oriente.

Pero las divergencias estructurales tuvieron otras consecuencias, ajustadas también al plano social y económico: los intercambios comerciales mantuvieron un mayor dinamismo en Oriente, gracias a la fuerza de los estados bizantino (recuperado de la crisis del siglo vii) y califal, con intercambios a larga distancia, favorecidos por el interés del poder político en el comercio. Esto no significa que en el corazón del imperio carolingio o

en otras áreas europeas no existiesen rutas comerciales a larga distancia. Los restos arqueológicos de Sutton Hoo o la existencia de toda una serie de emporios comerciales en el mar del Norte así lo demuestra, pero las economías en las que tales centros actuaban reflejan la fragmentación de sus realidades políticas que no alcanzan, hasta bien entrado el siglo XII, la capilaridad y frecuencia de los contactos comerciales a escala intrarregional observables en Oriente.

Desde el punto de vista social, la ruptura de los principios del poder público, representados en última instancia por el poder carolingio, favoreció la aceleración de procesos de poder señorial. Desde el punto de vista de las clases productivas esto representó un cambio radical en sus capacidades de acción política, que fueron progresivamente marginadas. Las elites aldeanas raramente participaron, como fue habitual aún en el siglo IX, en unas asambleas que aparecen ahora fuertemente controladas por los señores y sus clientelas armadas. Un proceso diferente se observa, sin embargo, en los espacios geográficos situados fuera del edificio político carolingio. En este caso, el ejemplo de los reinos cristianos del norte de la actual España resulta muy significativo, con una mayor presencia de unos *líderes* aldeanos más activos políticamente y mucho más militarizados que sus homólogos aquitanos o emilianos.

En conclusión, estamos ante un libro muy eficaz, en el que la periodización responde a los momentos del cambio político, social y económico tanto en Oriente como en Occidente, lo que impide la caída en simples enumeraciones de eventos y ofrece una renovada fuerza interpretativa a las etapas de evolución histórica, a pesar de que la fecha que sirve de referencia conclusiva al volumen, el año 1000, no concuerde siempre con el fin de la evolución política de muchos de los reinos cristianos de Occidente, de Pamplona a Inglaterra, o del mismo imperio bizantino (pero, claro está, continuar hubiera significado romper la unidad del

volumen y alargar sobremanera sus dimensiones). Este libro constituye, por lo tanto, una referencia inexcusable, tanto en términos metodológicos como de contenido, para quienes quieran adentrarse en el final de la Antigüedad y en las diferentes evoluciones de sus transformaciones en buena parte del mundo entonces conocido. Un volumen que, estudiado junto a *Framing*, permanecerá durante décadas como ejemplo de las formas de articular un complejo cuadro en el que, sin descuidar el dato local o caer en generalizaciones, se puedan interpretar todas las variables que entraron en juego en la génesis del mundo medieval. Una obra que, además, demuestra la esterilidad interpretativa del recurso a la generalización para interpretar la evolución histórica altomedieval, pues la fragmentación política de Europa y del mundo mediterráneo se corresponde con trayectorias y avatares que, compartiendo algunos caracteres, se desarrollan con ritmos y modalidades diferentes. Si la generalización es un ejercicio inconveniente, el recurso a la comparación, Wickham nos lo muestra de forma magistral, es uno de los mejores antídotos para combatirla.

Igor Santos Salazar

**FIERRO, Maribel y GARCÍA FITZ, Francisco (eds.)**

*El cuerpo derrotado: cómo trataban musulmanes y cristianos a los enemigos vencidos (Península Ibérica, ss. VIII-XIII).*

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 2008, 638 pp.

Este trabajo reúne una serie de artículos como resultado del Seminario Internacional homónimo, organizado en Madrid por el CSIC en 2005, con el objetivo de analizar las imposiciones violentas y su significado

político y psicológico y cómo se produjeron entre los diferentes grupos étnicos y religiosos que compartieron el territorio ibérico durante la Edad Media.

Lo que resulta más interesante de este libro es la pregunta subyacente a todas las aportaciones, es decir, hasta qué punto la violencia ejercida sobre los vencidos se podía atribuir a las diferentes identidades religiosas de capturados y captores, o era, por contra y principalmente, fruto de las normas jurídicas, los planes políticos y los intereses económicos de ambas partes. Como sugieren los editores de este trabajo, Maribel Fierro y Francisco García Fitz, la idea del terror como instrumento de poder o como medida educativa y ejemplar, por lo menos en el contexto bélico, se mezclaba en la España medieval con ideas y prácticas de tipo religioso y socio-económicas que jugaban en aquel contexto histórico un papel no menos importante e influyente.

Este trabajo se desarrolla en cuatro secciones distintas, precedidas por una introducción muy detallada que presenta de manera clarificadora las diferentes contribuciones de los participantes. En la primera parte, dedicada al enemigo derrotado, Alejandro García Sanjuán presenta los principios del derecho islámico relativos a la sumisión del territorio y de los vencidos así como la gestión de sus bienes, pero también discute los problemas generados por tales vínculos y cómo la historiografía los ha abordado hasta este momento. De eco contemporáneo es la idea de *jihād* tal y como se presenta en el derecho islámico medieval y las diferencias que podían existir entre casos de conquista violenta, de sumisión pacífica o de pactos de capitulación. Muy interesante es la comparación que el autor hace entre la doctrina jurídica y el proceso histórico, discutiendo también el debate historiográfico sobre la conquista violenta o pacífica de la Península Ibérica y los problemas añadidos por la carencia de fuentes para distinguir entre estas dos vías de dominio del territorio.

Empieza por el mismo punto el estudio de Francisco García Fitz, que rechaza la idea de cruzada como única base ideológica que motivara o justificara las relaciones de los cristianos con sus enemigos vencidos, sino que nos invita a reflexionar sobre la complejidad de estas relaciones basadas más en el pacto y el compromiso y menos en la imposición violenta. La investigación de García Fitz se desarrolla entre el abanico de posibilidades que se abría delante de los dirigentes de los reinos de León y Castilla en la realidad fronteriza de los siglos XII y XIII. Después de discutir casos de masacre, cautiverio, expulsión y sometimiento, el autor concluye puntualizando que entre los gobernantes castellano-leoneses nunca hubo una intención de exterminio o genocidio (como se demuestra con la ausencia en las fuentes de prácticas crueles como mutilaciones y exterminio indiscriminado), sino que, a veces, estas fueron consecuencias inevitables de eventos individuales e incontrolables. Además, masacres y exterminio eran prácticas bélicas bastante comunes, no directamente atribuibles a propaganda religiosa o a convenciones ideológicas predeterminadas. De ahí la pregunta de si tales actitudes se podían atribuir a cierta forma de tolerancia o a la aplicación práctica del código de caballería. No parece que haya que dar demasiado crédito a estos dos supuestos. Más bien se tendría que ver como el resultado de una manera de actuar llevada por intereses políticos y económicos en la que el prisionero era una fuente de ingresos muy rentable, un pilar de la economía bélica y un bien de cambio mucho más valioso en términos socio-políticos que un enemigo privado de su vida. Además, la conquista de los territorios en manos musulmanas no implicó de hecho la aniquilación de la entera población andalusí que era la mano de obra campesina para mantener los territorios reconquistados. Teniendo en cuenta todas estas implicaciones, García Fitz concluye con una consideración de tipo etimológico, afirmando que incluso las fuentes,

cuando hablan de exterminio –*exterminare*–, lo hacen con el significado menos tajante, aunque actualmente en desuso, de desterrar, es decir, substituir la población nativa con los nuevos conquistadores.

David Porrinas González también analiza la misma diatriba entre masacre y actos de clemencia, basándose en concreto en el caso del Cid Campeador. En particular, el autor analiza el trato dado a los enemigos vencidos, considerando principalmente las diferentes motivaciones que empujaron al Cid a la guerra, ya fueran estas de tipo político, económico o táctico. El problema con el que Porrinas González tiene que enfrentarse es la fiabilidad de las fuentes, musulmanas o cristianas, que describen al Cid, respectivamente, como cruel y codicioso guerrero o, por el contrario, como héroe valeroso. Entre las fuentes, la que genera más controversias es la *Historia Roderici*, no solamente por la incertidumbre relativa a su autoría, sino también por lo que concierne a la posible cercanía del autor con el personaje y la consiguiente contaminación de los datos y eventos narrados. Hasta hoy el doble retrato de Rodrigo Díaz de Vivar, es decir, lo que emerge del poema épico y de las crónicas, presenta, al menos aparentemente, ciertas incongruencias, pero es difícil –si no imposible– atribuir estas diferencias a evidencias históricas o más bien a la perspectiva de los autores que transmitieron tales hechos. El análisis crítico de Porrinas González sugiere que, equilibrando actos de clemencia extrema con otros de brutal violencia contra los enemigos, el Cid logró conseguir lo que era su objetivo personal, es decir, convertirse en señor de su propio principado de Valencia a través de negociaciones pacíficas o intervenciones violentas. Un pragmatismo, por tanto, dirigido por fuertes motivaciones personales.

Esta perspectiva general sobre el trato dado a los enemigos derrotados y a sus posesiones, así como la posible influencia que sus orígenes étnicos y creencias religiosas podían generar, abre el paso a la sección siguiente

que se centra en el trato dispensado a los que se considera dentro de dos categorías distintas: rebeldes y herejes. Martín Alvira Cabrer empieza esta sección con un análisis crítico de las fuentes cronísticas de los reinos hispánicos de los siglos XI al XIII, presentando unos ejemplos muy significativos e intentando delinear un paradigma para el trato de estos individuos que actuaban como verdaderas minas sociales, ya que los rebeldes atentaban contra la estabilidad política intentando subvertir el sistema impuesto y, por su lado, los herejes amenazaban la unidad religiosa, fuera ésta cristiana o musulmana. Los ejemplos analizados por Alvira Cabrer cubren una amplia serie de casos protagonizados por individuos de diferentes estados: desde los rebeldes cristianos de origen noble o de otra condición social, hasta los musulmanes. Es evidente que el uso de violencia contra la nobleza representaba la manera habitual de controlar su poder y limitar el menoscabo del sistema regio. Por eso, después de declararles guerra abierta, se les podía capturar, desterrar y confiscar sus bienes, y solamente después de la negociación se les concedía, en algunos casos, la libertad o el perdón. El noble rebelde podía perecer de forma natural durante su cautiverio o en batalla, pero si se le acusaba de alta traición no era infrecuente que se le condenara a muerte, aunque esta tenía que ser digna, es decir, por decapitación, en vez de por ahorcamiento, arrastrado por un caballo, la hoguera y otros métodos infamantes que se reservaban a los rebeldes de baja extracción social. Las penas impuestas a estos últimos dependían de varias circunstancias que iban desde el establecimiento de una sanción de tipo pecuniario hasta la capitulación condicionada, el cautiverio, la ejecución del posible instigador o de tropas enteras de rebeldes. Este trabajo hace notar que el trato reservado a los rebeldes musulmanes parece ser mucho más duro y cruel que el dirigido a los cristianos, como lo demuestra el hecho de que uno de los pocos casos de descuartizamiento que nos refieren

las fuentes (especialmente la crónica de Lucas de Tuy y, más tarde, la *Primera Crónica General* y la *Crónica de Veinte Reyes*) tuvo como desafortunado protagonista un noble cordobés llamado Abdallah. Además, en un momento de fervor religioso tan desarrollado en toda Europa, en la Península los herejes también estuvieron en el ojo del huracán, sobre todo considerando que el derecho peninsular les comparaba a los reos de lesa majestad. Ya desde el siglo XII se adoptaron normas antiheréticas muy fuertes, incluso contra los cuerpos de los que ya habían fallecido. Actitudes similares siguieron adoptándose por lo menos hasta el siglo XIII, como sugieren las normas propuestas por el código legal de las *Siete Partidas*. De todos modos, aunque estas fueran las normas establecidas, sigue habiendo dudas sobre los límites de su aplicación en la práctica, es decir, hasta qué punto en la Península hubo realmente una reacción tan violenta contra estos grupos.

A continuación, y desde una perspectiva complementaria, Delfina Serrano Ruano sugiere otra definición de rebelde y analiza el trato que se les reservaba según las fuentes jurídicas andalusíes. Su estudio empieza con una aclaración de lo que era la naturaleza misma de los rebeldes, puntualizando el hecho de que, al menos al principio, no se les podía someter a actos violentos ni encarcelarles. Esta visión parece justificada si uno considera el hecho de que los «Compañeros del Profeta» fueron los primeros autores de las insurgencias civiles de la primera época. Además, Serrano reconstruye las diferentes visiones legales andalusíes sobre el concepto mismo de rebeldía distinguiendo entre escuelas de pensamiento distintas que llegaron a legitimar al final la supremacía política y religiosa de los almorávides.

Siguiendo un planteamiento parecido, Maribel Fierro analiza el trato dado a los herejes rebeldes, pero considera también casos de herejía sin rebelión, presentando ejemplos que pertenecen al contexto islámico y comparándolos con el cristiano. Su análisis arroja

luz sobre cómo y en qué medida el modelo islámico influyó sobre las ideas y las prácticas desarrolladas en el contexto peninsular. Fierro continúa presentando la posición y el trato destinado a los acusados de apostasía, enfatizando que las penas sobre ellos solo se aplicaban no tanto cuando se les acusaba de haber contribuido a la difusión de ideas o creencias no ortodoxas, sino cuando se les consideraba una amenaza contra el sistema político vigente. Esta perspectiva justifica la asociación que los gobernantes tendían a hacer entre herejes y rebeldes, a pesar de que la ley estableciera claras distinciones entre las dos categorías. Centrándose en la historia de al-Andalus, la autora remarca este punto subrayando el hecho de que las fases históricas más violentas solo se manifestaron cuando los gobernantes reclamaron a la vez poder político y religioso. Por el contrario, cuando el poder era compartido con los ulemas, la falta de una ortodoxia dentro del Islam dejaba espacio a la construcción de un modelo dictado tanto por las Escrituras como por la voluntad de la comunidad.

En la tercera parte de este libro, titulada «el cuerpo castigado», se dedica especial atención a la simbología de las penas corporales, ejemplificadas por los numerosos casos relativos a cabezas cortadas. El estudio de Cristina de la Puente es clarificador en este sentido y presenta el trato reservado a los hombres cristianos y musulmanes que se enfrentaron política o militarmente al poder regio y sus consiguientes decapitaciones, tal y como lo relatan las crónicas andalusíes. La decapitación en sí misma era considerada una manera honrada de perecer, porque se ahorra a la víctima un sufrimiento prolongado y la infamia que otros tipos de torturas le hubieran causado. De todos modos, el hecho mismo de que en muchos casos las decapitaciones tuvieran lugar después de la muerte de la víctima, confirma el valor simbólico de la pena y el hecho de que la cabeza cortada asumía valor de trofeo y de elemento ejemplar para el resto de la población. Pero,

como la misma autora enfatiza, si bien los relatos de estas prácticas aparecen abundantemente en las crónicas andalusíes, hay que tener en cuenta la posible influencia de rasgos literarios o, más probablemente, el hecho de que tales descripciones se refieran a un fenómeno que, si bien fue común, por otro lado, no debió estar tan extendido como apuntan las fuentes.

Encaja perfectamente este estudio de las fuentes andalusíes con el trabajo de Rodríguez García, «Cabezas cortadas en Castilla-León, 1100-1350», que presenta el valor ejemplarizante tanto de la pena capital como de la exposición pública de las cabezas cortadas, tal y como estaba establecido en el derecho penal —sea el de las *Partidas* de Alfonso X o del *Fuero Juzgo*— y militar. La decapitación, como ya se ha dicho, era la pena para los acusados de traición regia, pero también era una práctica constante en casos de guerra, donde se utilizaba como verdadera arma psicológica para desmoralizar al adversario e infundirle temor, por ejemplo utilizando cabezas cortadas como proyectiles. Pero también funcionaba para llevar a cabo estrategias opuestas, ya que las cabezas cortadas también se usaban para animar o estimular el sentido de vergüenza entre los militares. Muy interesante es también su uso para disimular el escaso número de defensores, poniéndolas encima de muñecos para desanimar —al menos desde lejos— a los adversarios. Además, el descabezamiento, como práctica bélica común, no solamente representaba un medio de terror y venganza, sino que en algunos casos funcionaba como herramienta preventiva. Rodríguez analiza la *Gran Conquista de Ultramar*, la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, la *Crónica de 1344* y otras fuentes literarias, como el *Libro del Caballero Zifar* y el *Libro de Alexandre*, para corroborar sus tesis. Lo que emerge de ello es que el fenómeno no aparecía tan difundido en la Península, como lo demuestra el hecho de que las fuentes presentan casi exclusivamente casos de cristianos descabezados por

mano musulmana. Eso no implica, de todos modos, ninguna motivación de tipo religioso detrás de estos rituales.

El valor simbólico de las cabezas cortadas también se asocia a la idea del cuerpo como objeto del delito, es decir, la materia sobre la que se aplica una pena que tiene sentido punitivo, pero también pedagógico y ejemplar. Isabel Alfonso contribuye a este estudio con una aportación muy interesante sobre los diferentes aspectos de violencia aplicada al cuerpo de los vencidos y el valor judicial, moral e ideológico que estos asumieron. La autora analiza cómo y hasta qué punto las normas desarrolladas en el contexto legal se reflejaban en la realidad. Con esta finalidad, Isabel Alfonso considera el *corpus* de las *Siete Partidas* (código legal que también se puede calificar como tratado político y moral) y lo compara con algunos ejemplos sacados de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la *Primera Crónica General*, que revelan el carácter arbitrario de la ley en cuanto a las penas criminales, que variaban según las circunstancias y los individuos que estaban involucrados, incluyendo usualmente penas más violentas para los de baja extracción social, con la excepción de los acusados de traición. También es interesante la interpretación jurídica del cautivo y del aprisionamiento: un instrumento preventivo o punitivo que contribuyó a construir la alteridad de los enemigos. De hecho, se aplicaban diferentes medidas a cristianos —que de hecho por ley no podían ser castigados físicamente— y a los de otras creencias. La autora concluye con unas ideas muy interesantes que sugieren otros campos de investigación por explorar. Primero, recalca el valor pedagógico y terapéutico de la violencia, pero también la aparente contradicción entre la negatividad de los sentimientos de temor y vergüenza que esa violencia estimulaba y, por contra, su valor positivo en el equilibrio y control del orden social y del sentido de justicia. Eso explica también la utilización, incluso en las *Partidas*, de metáforas médicas

para justificar la actitud violenta hacia el cuerpo del vencido al que se le confiere una mutilación física –o la muerte– «como medida de higiene política y moral, como una especie de remedio medicinal para la salud del cuerpo social» (p. 429).

La última sección de este trabajo está dedicada al trato de los cautivos. Josep Torró se propone analizar la condición de los cautivos musulmanes en los territorios de la corona de Aragón entre los siglos XII y XIII. Abre su estudio con una cita de las *Siete Partidas* que presenta la distinción legal entre presos, es decir, los que se encuentran en una situación transitoria de falta de libertad, pero que no pueden sufrir tormento, muerte o deshonra, y, por otro lado, los cautivos, que, como representantes de otras creencias, estaban sujetos a penas de todo tipo e incluso a la esclavitud. El hecho de preservar la vida de los capturados no cambiaba su condición de «muertos vivientes» ni su valor económico como botín. Pero es verdad que las condiciones de estos cautivos permanecían muy ambiguas por lo que concernía a la manera en la que se les capturaba y su destino, que podía variar según se tratara de un cautiverio de rendición, de reos fugitivos o si era más rentable utilizarlos como esclavos. Aunque las fuentes sugieren una dicotomía clara en el campo semántico entre el «moro de guerra» y el «moro de paz», de hecho las líneas de separación eran muy frágiles y las circunstancias bélicas, económicas y sociales podían muy fácilmente destruir cada distinción efectiva. El autor explora este aspecto considerando el ejemplo de Valencia entre 1276 y 1277, es decir, durante la *guerra dels sarraïns* que vio a unas comunidades musulmanas rebelarse contra el poder cristiano y luego diferentes grupos firmar paces en maneras diferentes y siguiendo procesos distintos. Obviamente, en este contexto era muy difícil mantener clasificaciones rígidas entre los musulmanes presentes en el territorio como moros de paz y los que, al principio por lo menos, eran moros de guerra. Además, es interesante

notar la introducción de la variante «moro de bona guerra», es decir, la del capturado por el que se pagaba la quinta parte del botín al rey. El hecho de que este último fuera originalmente un moro de paz o de guerra no comprometía tal proceso, sino que simplemente enfatizaba el poder regio sobre esos cautivos que representaban una forma de amenaza constante contra el orden establecido.

Unas perspectivas distintas, aunque complementarias, nos las ofrecen Francisco Vidal Castro y Luis Molina. El primero explora el trato dado a los prisioneros de guerra a manos de los musulmanes según las fuentes del derecho militar e internacional del periodo en cuestión. Vidal hace de los prisioneros de guerra el tema de su investigación, especificando que estos siempre eran representantes de otra religión, porque la guerra misma, interpretada como *jihād*, estaba inevitablemente dirigida contra los enemigos infieles. Vidal utiliza a la vez las colecciones de fetuas y crónicas para analizar en detalle el caso de al-Andalus, considerando la normativa relativa al rescate y sus diferentes interpretaciones, es decir, como potencial fuente de peligro para el poder musulmán una vez que se liberara a los vencidos, o simplemente como instrumento que conllevaba beneficios económicos concretos. El autor también describe las distintas posibilidades del pago de tal rescate –por las familias o por el propio capturado– y del destino que les tocaba a los prisioneros, a sus familias y a sus descendientes.

Luis Molina, por otro lado, explora las fuentes árabes que describen el trato reservado a los prisioneros musulmanes a manos de enemigos de la misma religión o de los cristianos. Molina se fija en ejemplos concernientes a al-Andalus en el siglo IX y analiza el proceso de captura de los prisioneros y el destino que podían tener, es decir, desde la posible liberación a través del rescate hasta la esclavitud. Teniendo en cuenta los resultados de su investigación, el único elemento que parece constante es la arbitrariedad

que caracteriza los ejemplos presentados y el pragmatismo con el que se decidía la suerte del derrotado, cuyo valor económico, político y social jugaba a favor o en contra de su destino. Eso sugiere que el poder político dominante actuaba según normas que, aun siguiendo unos cánones de tipo religioso, se basaban principalmente en una lógica de guerra de carácter económico. Tal consideración lleva al autor a formular una hipótesis que otros autores en algunos de los artículos contenidos en este libro también han subrayado, es decir, que las masacres y los casos de violencia brutal no se podían atribuir indistintamente a la crueldad de unos individuos, ni los comportamientos caballerescos a las virtudes morales de otros, sino que todas eran prácticas basadas en una lógica pragmática con miras a obtener el máximo provecho.

Por lo dicho, las líneas de investigación para construir un discurso sobre la violencia y sus distintas aplicaciones en la Península Ibérica medieval se han desarrollado entre perspectivas comunes o paralelas y aspectos muy distintos. A Matthew Strickland se le deja la tarea de atarlas todas y concluir este trabajo, con un artículo en inglés que no solamente compara el caso de la Península con otros contextos europeos contemporáneos, sino que también llega a enfatizar su peculiaridad debida a la existencia de un verdadero código de guerra que especificaba normas sobre castigos, trato dado a los cautivos y control del territorio; unas normas que inevitablemente limitaron la violencia y las barbaridades ejercidas contra los enemigos capturados. Además, tratándose en la mayoría de los casos de territorios fronterizos, las barreras entre grupos resultaban muy débiles y eso contribuyó, en muchos casos, a una rendición negociada que resultaba ser mucho más beneficiosa para ambas partes.

En resumen, podemos felicitarnos de que las sesiones de trabajo del seminario organizado por Maribel Fierro y Francisco García Fitz se hayan concretado en la publicación

de los diferentes trabajos que hemos delineado someramente. Una lectura superficial del título de este libro podría llevar al lector a pensar, en un primer momento, que los artículos se centran en aspectos tales como la naturaleza étnica y religiosa de las relaciones de poder entre vencidos y vencedores, así como sobre la violencia ejercida en este contexto. Pero entrando en la lectura más pausada de los trabajos, se aprecia en ellos que la identidad religiosa de los cautivos y de los captores solo representa uno de los parámetros que regulaban y dirigían sus relaciones y destinos, al que hay que sumar también un dominante pragmatismo de tipo político y económico que viene a explicar de una forma más completa y adecuada la situación que vivieron musulmanes y cristianos en la Península durante la Edad Media.

Antonella Liuzzo Scorpo.

#### **LAY, Stephen**

*The Reconquest Kings of Portugal. Political and Cultural Reorientation on the Medieval Frontier.*

Palgrave MacMillan.

Basingstoke, 2009, 332 pp.

Sumergirse por primera vez en una historia nacional ajena nunca es fácil, sobre todo cuando se desconoce la tradición de grandes nombres y acontecimientos que esta contiene y que pueden servir, al menos, para orientarse en un terreno desconocido. Stephen Lay parte de esta premisa para llevar a cabo un relato de los orígenes de Portugal, desde los primeros condados altomedievales hasta la culminación de la *Reconquista* portuguesa en 1250. En su obra, *The Reconquest Kings of Portugal*, este autor ha realizado un esfuerzo para hacer más accesible la historia del reino a los lectores no portugueses.

Lay define las líneas maestras del desarrollo político portugués con un estilo ágil y sencillo. Gracias a la perspectiva que adopta, por las páginas del libro desfilan no solo reyes y nobles portugueses, sino también los principales personajes de la política europea del momento, lo que hace de esta lectura un ejercicio ameno y colorista de aproximación a la historia portuguesa. Su voluntad de hacerla accesible a los autores extranjeros se manifiesta también en un apéndice dedicado a las fuentes, lo que constituye una buena iniciación en la documentación portuguesa—faltaría, quizá, un apéndice similar dedicado a las principales líneas y debates historiográficos surgidos entre los autores portugueses—.

En su explicación, Lay se apoya en dos ejes argumentales. Por un lado, parte, con el historiador Joaquim Veríssimo Serrão, de una idea de Portugal como «producto de la reconquista». Sin embargo, se pregunta: ¿de qué manera lograron los reyes portugueses capitalizar los éxitos militares y traducirlos en un proceso de construcción de un reino independiente? Para responder a este interrogante, Lay retoma las propuestas formuladas por Robert Bartlett en *The Making of Europe* (Londres, 1993) y construye el segundo eje argumental: la valoración del impacto que tuvo la expansión de la cristiandad latina sobre Portugal. Como el libro expone, la reorientación cultural de Portugal de acuerdo con las tendencias generadas en el núcleo de la Europa católica no fue labor sencilla. Lay elige una serie de temas fundamentales para desvelar las sucesivas manifestaciones de este conflicto y profundiza en las paradojas y contradicciones que surgieron en el proceso.

La dificultad que más pronto nos revela el libro es la oposición entre la actitud ibérica de *convivencia* con las poblaciones no cristianas frente a la violencia con la que los caballeros y cruzados europeos abordaron las conquistas en la Península Ibérica. Los cruzados, a menudo como paréntesis en su viaje a Tierra Santa, colaboraron en la conquista de centros tan importantes como Alcácer do Sal.

Paradójicamente, la apertura cultural y el realismo político que practicaban los gobernantes ibéricos habrían favorecido también la llegada a la Península de contingentes europeos más proclives al enfrentamiento directo con los musulmanes. Igualmente, para los reyes portugueses, la construcción de una imagen de caballeros cristianos en la lucha contra los musulmanes habría sido esencial para ganar el favor de, entre otros, el papado.

Para Lay, las cruzadas no fueron sino una manifestación más de los elementos que ligaban el naciente reino ibérico con Europa. Las conexiones se establecían a través de múltiples canales: contactos diplomáticos, vínculos matrimoniales, etc. Estos y otros elementos, como el creciente comercio marítimo, fruto, entre otras cosas, del desarrollo urbano, abrieron vías de comunicación tanto con los reinos ibéricos más próximos—cuya cambiante situación supuso siempre una preocupación para el amenazado Portugal— como con otros reinos europeos.

La iglesia constituye otro de los puntales esenciales de afirmación de la cristiandad latina a los que Lay presta atención. La articulación de una red de obispados que se identificaran con la entidad política que sería luego reconocida como reino de Portugal habría sido una de las principales preocupaciones de los primeros gobernantes, ya desde la época de García I o, sobre todo, del conde Enrique de Borgoña. La restauración de la diócesis de Braga, su reconocimiento como archidiócesis y los conflictos que mantuvo con Santiago o Toledo están presentes a lo largo de todo el libro. Precisamente, otra de las contradicciones de las que Lay da cuenta se derivó del problema que supuso la excesiva fuerza que adquirieron los obispos. Ya desde el reinado de Sancho I, los intentos de los monarcas por llevar a cabo una centralización del poder se encontraron con la beligerante oposición de obispos como Martín de Oporto.

Lay explica también cómo las órdenes monásticas europeas, como Cluny y el

Císter, además de constituir un lazo fundamental entre el reino y la cristiandad latina, habrían jugado un papel esencial a la hora de garantizar su independencia, tanto por su labor diplomática como por su colaboración en la reorganización de los territorios conquistados. A ellas se sumaban otras órdenes que, como los Templarios, colaboraron directamente en las iniciativas de conquista. Órdenes de origen europeo que no se vieron exentas, sin embargo, de sufrir un proceso de adaptación a las condiciones particulares portuguesas.

Sin duda, la institución europea que más influyó en la construcción del reino, en el reconocimiento de su independencia y en su desarrollo posterior fue el papado. Lay da buena cuenta de la constante intervención de los pontífices tanto a instancias de los reyes portugueses como por iniciativa propia. El autor explica cómo se llegó a un punto en que los monarcas portugueses se vieron en una situación de excesiva dependencia respecto del papado. La injerencia papal se tornaría especialmente peligrosa para Sancho II, quien, excomulgado y depuesto formalmente por Inocencio IV, tuvo que enfrentarse en una larga guerra civil con su hermano Alfonso, que contaba con el favor del pontífice. Lay interpreta que la derrota de Sancho II simbolizó un nuevo triunfo del universalismo latino frente al regionalismo portugués.

Los triunfos de las tendencias de esta cristiandad latina se manifestarían, según Lay, en estos y otros muchos ámbitos. El autor personaliza en el mismísimo Alfonso Enríquez las tendencias latinas que luego se desarrollarán en el reino. Episodios tan importantes como las cortes de 1211 o pleitos como los que Alfonso II entabló ante el papado para recuperar el dominio sobre las tierras cedidas por su padre Sancho a sus hermanas serían muestras de la imposición de los criterios latinos. A ello se sumarían aspectos tales como la profesionalización de la administración o la influencia de la educación europea

en Portugal. Ello se tradujo, entre otras cosas, en un mejor dominio de la información, como ponen de manifiesto las *Confirmações*, y las *Inquirições Gerais* emprendidas por Alfonso II, que hoy tienen un gran valor documental.

La elección de este modelo explicativo hace de este viaje por el Portugal medieval un recorrido histórico interesante, aunque no exento de algunas dificultades. Desde el punto de vista metodológico, se echa en falta una consideración crítica de la obra de Bartlett. Asimismo, la interpretación de las relaciones entre los distintos reinos está demasiado condicionada por una metodología realista del estudio de las relaciones internacionales, acaso poco adecuado a la época.

A la hora de desarrollar la explicación, Lay se enfrenta a la necesidad de conjugar el modelo narrativo, por el que opta en su exposición —el relato sigue una cronología lineal y cada capítulo se dedica, prácticamente, al periodo de gobierno de cada personaje—, con el enfoque analítico con el que pretende abordar la información. Esto le obliga a sacrificar algunas de las categorías propuestas por Bartlett y a pasar de puntillas por encima de otras. Haría falta una consideración más detenida y profunda de las tendencias y peculiaridades culturales portuguesas, así como del concepto de Cristiandad Latina manejado por el autor, a pesar de sus continuas referencias a aquellos personajes o hechos que según el autor lo simbolizarían. Por otro lado, la perspectiva europea adoptada por Lay nos permite insertar a Portugal en el juego político europeo, pero sería necesario profundizar, en los mismos términos que el autor plantea, en la configuración de aquellos elementos que dieron solidez interna al reino, más allá de los factores eclesiásticos, mejor tratados.

No debemos considerar estas ausencias como carencias en una obra que pretende ser, ante todo, un marco general desde el que profundizar en la historia de Portugal. Hay que reconocer el potencial que tiene no solo

para los investigadores ajenos a la historia portuguesa, sino también para quienes puedan estar más familiarizados con la misma, pero quieran ampliar la perspectiva. De sus páginas se pueden extraer múltiples propuestas de investigación para profundizar en la historia de Portugal sin perder de vista los lazos que unieron al naciente reino atlántico con el contexto europeo.

Álvaro Carvajal Castro

### TINTI, F.

*Sustaining Belief. The Church of Worcester from c. 870 to c. 1100.*

Ashgate.

Farnham, 2010, 358 pp.

La tradición histórica de Worcester destaca entre el conjunto de sedes episcopales de la iglesia anglosajona por la variedad y riqueza de la documentación que ilumina los avatares históricos de su cátedra y de sus prelados. Más allá de su citación en obras generales sobre la historia de la Inglaterra altomedieval, como la *Anglo-Saxon Chronicle* o la crónica de Juan de Worcester, la sede fue también un centro creador de importantes narraciones históricas. La canonización de algunos de sus obispos llevó a una rápida elaboración de sus vidas (la *Vita Sancti Oswaldi* de Byrhtferth o la *Vita Sancti Wulfstani* de Guillermo de Malmesbury). Obras en las que se pueden observar los intereses filosóficos, históricos, pastorales y de gobierno episcopal de sus protagonistas y su floreciente clima de reflexión intelectual durante los siglos x y xi, avivada por la directa participación de algunos prelados en la renovación cultural del periodo de dominio de los reyes de Wessex y por sus intensas relaciones con centros monásticos del continente durante la época de la reforma benedictina, que explican también la génesis de obras como los sermones y las homilias del obispo Wulfstan I.

Estas tareas de reflexión pastoral y preservación de la memoria de la sede *wigorniensis* alcanzaron su mayor expresión durante el pontificado de san Wulfstan (el segundo de ese nombre, 1062-1095), a quien se debe el inicio de las reformas románicas de la catedral y la creación de nuevos catálogos documentales, los cartularios conocidos con el nombre de *Nero-Middleton* y *Hemming* (tomando este último su nombre del monje que lo redactó), que, añadiéndose al *Liber Wigorniensis* (el más antiguo cartulario de la catedral y de toda Inglaterra), ofrecen una reflexión global sobre el pasado del obispado gracias a la reorganización de las escrituras conservadas en el archivo episcopal desde las últimas décadas del siglo ix.

Con un dossier documental tan abigarrado y complejo (la tradición manuscrita de los cartularios impone, efectivamente, prudentes análisis tanto de los esquemas de composición y estructura de sus páginas como sobre la veracidad de los documentos incluidos en sus colecciones) Francesca Tinti conduce un estudio tenaz y ambicioso, en el que se interpreta no solo la organización de la diócesis de Worcester, su estructura administrativa y las relaciones entre obispo y cabildo, sino que se analizan también los problemas derivados del gobierno obispal (la cura de almas y la aplicación correcta de los sacramentos) así como el patrimonio territorial dependiente de su sede, su naturaleza señorial, su extensión y privilegios.

En la realización de este ensayo su autora muestra un conocimiento profundo de las fuentes documentales de la Alta Edad Media anglosajona (más allá de las estrictamente relacionadas con el territorio diocesano de Worcester) así como de las principales tendencias de la historiografía inglesa en las cuestiones relativas a la organización de la iglesia insular durante los siglos vii-xi, una comunidad científica de la que es ya un miembro influente. No en vano suyos son también recientes trabajos de investigación sobre la cura pastoral y sobre la construcción

y la *inventio* de la memoria eclesiástica anglosajona que se encuadran, con voz propia, en la más reciente tradición de ensayos sobre la iglesia de Inglaterra realizados por Julia Barrow, John Blair, Nicholas Brooks o Helen Gittos, y también en las mejores reflexiones sobre memoria y elaboración histórica en los *scriptoria* monásticos y catedralicios realizadas por Patrick Geary, Matthew Innes o, más recientemente, Antonio Sennis.

Por comodidad expositiva, el libro se subdivide en cuatro capítulos principales que estructuran la interpretación global de la historia de la sede de Worcester entre los siglos x y xi en su calidad de entidad espiritual, de centro de viva reflexión intelectual, de protagonista político de los avatares históricos de la historia anglosajona (del final de la hegemonía de Mercia y su sustitución por parte de los reyes de Wessex al dominio danés, personificado en el gobierno de Canuto y sus descendientes, hasta la definitiva conquista normanda) en el que sus preladados se desarrollaron siempre en estrecha relación con la autoridad real inglesa, como un importante agente señorial dotado de un inmenso patrimonio (para el estándar inglés) necesitado de una continua gestión en defensa de los intereses de la cátedra.

El primero de los capítulos del libro (en realidad el segundo, tras la introducción) está dedicado a la rápida presentación de los obispos que ocuparon la cátedra entre los siglos x y xi: desde Woerferth (m. 915?) hasta san Wulfstan (m. 1095). En él se dedica también una especial atención a las influencias de las ideas de la reforma monástica durante el pontificado de Oswald (961-992) y a la estructura del cabildo catedralicio durante la segunda mitad del siglo xi, en donde se observa cómo la separación de la mesa obispal y del cabildo no se define hasta bien entrada la siguiente centuria, a pesar de que algunos pasos en tal dirección habían ido dándose con anterioridad.

Preocupaciones que vuelven a ser interpretadas desde un ángulo de visión diferente

en el capítulo que cierra el estudio, *Ecclesiastical organization and Pastoral Care*, que describe fundamentalmente la organización interna de la diócesis y los modelos de administración de los sacramentos. En sus páginas se muestra con detalle la relación entre la iglesia catedral y las *minsters* del territorio, muchas de las cuales quedaron englobadas en ella, perdiendo su patrimonio en favor del obispo. Además no se olvidan los conflictos surgidos durante el periodo anglosajón tardío entre la jurisdicción de los preladados y el nutrido grupo de iglesias privadas edificadas por parte de las elites sociales en los condados incluidos en el territorio diocesano.

El núcleo del ensayo lo constituyen, sin embargo, los capítulos centrales (III y IV), en donde se concentra el estudio de la memoria archivística de la catedral a través del análisis de sus cartularios y de la producción diplomática (capítulo III) y, en estrecha relación con ello (capítulo IV), el análisis del desarrollo del patrimonio obispal y de sus consecuencias económicas y sociales como resultado del progresivo refuerzo de su autoridad señorial sobre el territorio diocesano, en calidad de mayor terrateniente y gracias a algunos privilegios e inmunidades concedidos por parte de la corona, que actuó siempre en estrecha colaboración con los obispos de Worcester. Una cooperación política que se explica por la importancia estratégica de sus preladados que, con frecuencia, eran también titulares de otras diócesis, siendo el caso más habitual el de la detentación de la cátedra arzobispal de York, que redundaba en definir a los obispos de la sede wigornense como una de las figuras principales del reino, por riqueza y rol político. Estos son, por tanto, dos capítulos que representan las dos caras de la misma moneda. No en vano la interpretación de la *vexata questio* de la conservación-manipulación de los archivos eclesiásticos queda íntimamente relacionada con la de la decodificación de los tiempos y los caracteres con los cuales la iglesia de Worcester fue construyendo sus dominios señoriales.

El problema no es nuevo y se coloca en el centro de la propia reflexión histórica de todos los altomedievalistas que bregan con fuentes escritas producidas y conservadas –hasta el siglo XIX y en su (casi) totalidad– en los archivos de parroquias, monasterios, colegiatas y catedrales. Aspecto que obliga a trabajar con un material que, en muchas ocasiones, fue manipulado por las mismas instituciones que lo conservaban, con el objetivo de servir así mejor a sus intereses económicos y sociales. Una tradición que aparece, además, cargada de intereses políticos: baste pensar, en este sentido, en el amaño de privilegios jurídicos como estrategia política recurrente ante los desafíos que provocaba el nacimiento de nuevas relaciones de poder y de nuevas formas de ejercicio de la autoridad, sobre todo entre los siglos XI y XII.

En este sentido, las estrategias señoriales de la catedral pueden seguirse ya en un tiempo precedente. La cesión de bienes en arriendo siguió, desde el pontificado de Oswald, un claro proyecto de construcción de clientelas políticas funcionales a la creación de una sólida hegemonía social y económica de la sede de Worcester. Una estrategia que, paradójicamente, terminó, con el paso del tiempo, perjudicando a su iglesia, que fue perdiendo de manera paulatina el control sobre parte de esos mismos bienes, usurpados por sus antiguos arrendatarios o por nuevos personajes pertenecientes a los grupos eminentes de la sociedad local. A esta situación se sucedió, ya en el siglo XI y durante el pontificado de Wulfstan I, una mayor prudencia en la administración del patrimonio territorial, a la que se sumó el crecimiento de la riqueza agraria de la catedral al absorber los bienes rurales de las *minster*. Crecimiento patrimonial y nuevas políticas de gestión empujaron a la elaboración de inventarios que facilitasen y racionalizasen la explotación y el conocimiento de los bienes catedralicios y explican el porqué de la compilación, en esos años, del primer cartulario de la historia de la sede: el *Liber Wigorniensis*.

Es esta una fuente de extraordinario valor para el estudio y la localización de buena parte de la riqueza de la sede episcopal en los albores del siglo XI, pero propone, sin embargo, numerosos problemas de interpretación que radican, sobre todo, en el orden original de sus diferentes secciones que han sido y siguen siendo motivo de debate entre los especialistas. Francesca Tinti muestra de modo definitivo cómo el cartulario fue organizado siguiendo un estricto orden geográfico de los *shires* en donde se localizaban las tierras de la iglesia, mostrando el estrecho lazo que unía la organización administrativa de la diócesis a su riqueza agraria y a la construcción paralela de su relevancia eclesiástica y de su personalidad señorial.

Este cartulario fue usado seguidamente por san Wulfstan como guía para elaborar otro catálogo documental, copiando los documentos del *Liber*, abreviados, en las páginas finales de una antigua Biblia. Del manuscrito, conocido como *Nero-Middleton*, han sobrevivido pocas páginas, pero resulta muy interesante observar cómo el obispo, colocando su copia del *Liber* en el mismo volumen de las Sagradas Escrituras, identificaba carismáticamente la palabra de Dios con los títulos de propiedad de su iglesia. Un proceso que fue descrito por Hemming en su cartulario (tercero y último de la serie). Este fue de nuevo directamente promovido por san Wulfstan, aunque quedó completado tras su muerte, siendo el más útil para observar la progresiva creación de un patrimonio de bienes para el mantenimiento del cabildo catedralicio. No es casual que esta fuerte reorganización y reconceptualización del pasado y de la riqueza de la sede episcopal de Worcester, concebida a través de los dos últimos cartularios, se produjeran en una sede bajo control de un obispo anglosajón en tiempos ya de la conquista normanda y ponen de relieve la alta consideración que san Wulfstan poseía de los bienes de su iglesia, base fundamental para la sustentación de la vida eclesiástica y como clave para llevar a buen

puerto los programas de reforma codificados con claridad en la producción historiográfica promovida desde una cátedra episcopal anglosajona.

Tampoco sorprende que el gran momento de creación y recreación de la memoria de la diócesis coincida en el tiempo con una auténtica revolución en los sistemas de propiedad de la tierra que caracterizaron a la Inglaterra anglosajona durante el final del siglo IX y a lo largo de todo el siglo X. Durante este periodo la práctica totalidad de los campesinos vieron cambiar los modos de relación cultivador-clase dirigente: de pagar tributos a las autoridades de un territorio pasaron a hacer frente al pago sistemático de rentas a los propietarios de las tierras en las que trabajaban. Este proceso, que llevó en la práctica a la desaparición de la pequeña propiedad, garantizaba al mismo tiempo la creación de una riqueza económica y de una hegemonía social que en el caso de la iglesia de Worcester puede ser observada en los programas culturales y arquitectónicos desarrollados entre los siglos X y XI así como en la concreción definitiva de derechos jurisdiccionales sobre las tierras de su patrimonio.

Un progresivo dominio señorial (ejecutado, sorprendentemente, sin ninguna oposición social) que queda, en las páginas de este libro, asumido de forma implícita más que interpretado explícitamente. Es natural que su autora no haya hecho hincapié en un proceso sobradamente conocido por la historiografía inglesa, pero quizás hubiera sido interesante evidenciar su relevancia histórica sobre todo en un ensayo dedicado a la catedral de Worcester, cuyo patrimonio documental es, al mismo tiempo, causa y reflejo de tal fenómeno, que en su caso se concretó, además, con una claridad meridiana, como demuestran los tres cartularios conservados que, junto con los datos recogidos en el *Domesday Book*, muestran, en efecto, las sólidas bases sobre las que los obispos de Worcester «sostuvieron» su fe y administraron su diócesis.

Aun así, estamos ante un volumen que señala significativas vías de investigación para la interpretación de la vida pastoral y de la administración patrimonial de las diócesis altomedievales. Un ejemplo metodológico, por tanto, sobre el que sería interesante reflexionar teniendo presente las realidades episcopales de los territorios hispánicos durante los siglos IX-XI, sobre los que tanto trabajo queda por hacer. Sería conveniente profundizar aún más en las fuentes de archivo –retornando sobre documentos y cartularios que hoy son iluminados, gracias a recientes ediciones, por una luz nueva– para indagar, con una agenda de trabajo rica, compleja y consensuada, sobre las estrategias de conservación de la memoria obispa y abacial y sobre los caracteres políticos y la naturaleza señorial de los poderes eclesiásticos en el proceso de construcción de nuevas formas de autoridad económica y de hegemonía social en los reinos cristianos durante la Alta Edad Media. La lectura de este libro de Francesca Tinti será, sin duda, un buen estímulo para ello como lo serán también las conclusiones de sus estudios sobre las fuentes monásticas hispanas que desarrolla en su calidad de investigadora *Ikerbasque* de la Universidad del País Vasco–Euskal Herriko Unibertsitatea.

Igor Santos Salazar

**JARA FUENTE, José Antonio; MARTIN, Georges y ALFONSO ANTÓN, Isabel**  
*Construir la identidad en la Edad Media.*

Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha.

Cuenca, 2010, 317 pp.

En un discurso pronunciado en febrero de 2011, el primer ministro británico, David Cameron, afirmó que el «estado multicultural» había fracasado y que la construcción de

una sociedad cohesionada pasaba necesariamente por el fortalecimiento de las identidades locales y nacionales. Cameron, que no hacía sino seguir la estela de Angela Merkel –y que recibiría los aplausos de Marine Le Pen–, abogaba, por tanto, por un cambio de dirección en la «lucha por el reconocimiento» hacia la recuperación de una identidad esencialmente territorial.

De esta breve introducción podemos extraer dos ideas esenciales con las que abordar la lectura de *Construir la identidad en la Edad Media*, un libro que se sitúa precisamente en esa corriente derivada del reconocimiento del multiculturalismo que incide en la vertiente territorial de la identidad. La primera es que las identidades son algo más que meros discursos: tienen también una dimensión material y contribuyen a crear campos de actuación que pueden ser no solo simbólicos, sino plenamente sociales. La segunda –y esto ya es un lugar común, pero no por ello es menos importante recordarlo– que son productos sociales susceptibles de una manipulación que puede acarrear graves perjuicios. Esta segunda idea debe ponernos en guardia ante un libro como el que reseñamos y nos obliga a realizar una pregunta: ¿resulta operativo y legítimo abordar la Edad Media en estos términos? La obra, fruto de un esfuerzo colectivo por desentrañar los procesos y prácticas de formación de identidad en la Edad Media, pone de manifiesto que, efectivamente, el análisis de los «procesos de construcción... de espacios de identidad política» (p. 15) puede resultar útil para el estudio de los fenómenos históricos medievales.

Ejemplo de ello es la serie de textos que estudian el proceso de afianzamiento del poder monárquico que se inicia a partir de la segunda mitad del siglo XII y se prolonga hasta el siglo XV. Distintos autores abordan esta cuestión desde perspectivas temáticas muy diferentes, lo que da buena cuenta de su complejidad y a la vez instruye sobre la utilidad de un marco analítico compartido en el que encajar las diferentes piezas.

La primera aportación a esta serie de textos es la de Pascual Martínez Sopena –«Las villas del rey y las fronteras del reino (ca. 1158-1230)»–, quien realiza un estudio sobre la formación de una trama de villas nuevas como producto de la pugna entre las pretensiones de la nobleza por mantener su primacía y el esfuerzo de la monarquía por afianzar su dominio. Esta trama se constituyó como un territorio identificado con el poder monárquico y sometido, a través de los concejos, a su jurisdicción. A continuación, Georges Martin –«Le concept de “naturalité” (*naturalaleza*) dans *Les sept parites* d’Alphonse X le Sage»– y Carlos Estepa –«Naturalaleza y poder real en Castilla»– profundizan en el proceso de creación de la identidad política monárquica a través del estudio de los textos alfonsinos. El primero desvela cómo *Las Siete Partidas* son un reflejo de la creciente importancia que se atribuía a los vínculos territoriales como un mecanismo de control social, tal y como refleja la fusión en el término «natural» de tres nociones inicialmente diferenciadas: el origen geográfico, el sometimiento a un señor y el orden (divino) de las cosas. El proceso acompañó el reforzamiento de la autoridad regia a través de expedientes como la creación de esa trama de villas nuevas, que limitaban el territorio dominado directamente por los nobles y buscaba convertirlos en mediadores en el control de la población. Carlos Estepa estudia cómo este proceso afectó a las relaciones entre el rey y la nobleza, en las que se produjo también el deslizamiento desde una conceptualización de las relaciones que enfatizaba el carácter personal a otra en la que primaba el componente geográfico, de manera que se terminó por identificar la pertenencia, por nacimiento, a un determinado territorio con las obligaciones debidas por el vasallo a un rey.

En la misma línea, Hélène Siratoine –«Memoria construida, memoria destruida: la identidad monárquica a través del recuerdo de los emperadores de *Hispania* en los diplomas de los soberanos castellanos

y leoneses (1065-1230)»— profundiza en el proceso de construcción de la identidad política regia desde el punto de vista de la memoria histórica, enfatizando cómo los sucesivos reyes emplearon, o no, el concepto de *imperator*, adecuándolo a sus intereses concretos. Mientras que en el siglo XI, con Alfonso VI, el concepto implicaba una ambición de hegemonía territorial hispánica, Alfonso VII lo habría empleado en el sentido de un dominio feudal no directamente sobre el territorio, sino sobre los otros monarcas peninsulares. Sus sucesores en Castilla, que habrían reivindicado la primacía de la identidad política castellana, habrían renunciado a tales pretensiones, recuperando el sentido de *imperator* que se le daba en el siglo XI y afianzando el sentido militar del término en un periodo de luchas tanto contra los musulmanes como contra otros reinos cristianos. Aengus Ward —«Sancho el Mayor, la reina calumniada y los orígenes del reino de Castilla»— plantea también su estudio desde la perspectiva de la memoria histórica para ver los mecanismos a los que, en el momento de afianzamiento de la corona de Castilla como identidad política, recurrieron distintos cronistas para dar cuenta de la ruptura que supuso la instauración de la dinastía navarra tras la irrupción de Sancho III en la política asturleonesa. José Manuel Nieto Soria —«Corona e identidad política en Castilla»— trata este tema en profundidad desde el punto de vista de la construcción de la noción de «corona» como concepto político. Su estudio muestra cómo el nacimiento de esta idea entrañaba una contradicción entre la función de dicha noción como legitimadora y reforzadora del poder regio y, a la vez, como elemento discursivo que podía emplearse contra el rey, en tanto que concepto de orden superior para con el que los reyes tenían un compromiso y unas obligaciones.

Por su parte, José Antonio Jara Fuente —«Consciencia, alteridad y percepción: la construcción de la identidad en la Castilla urbana del siglo XV»— muestra cómo el

afianzamiento de las villas como sujetos políticos no estuvo exento de conflicto. Las villas podían ser meros espacios de disputa entre intereses nobiliarios contrapuestos. El autor muestra cómo el concejo de Cuenca buscó construir una identidad política que le permitiera actuar como sujeto político, primero en el mismo plano que los señores enfrentados y luego asumiendo un papel tutelar reforzado por su relación con el poder regio. La producción de la identidad concejil también es abordada por Charles García —«Territorialidad y construcción política de la identidad concejil en la Zamora medieval»—. Su estudio se centra en los aspectos gestuales de creación de identidad, de construcción de comunidad y de cohesión territorial a través del estudio de las procesiones zamoranas.

Isabel Alfonso Antón, por su parte, estudia las pesquisas judiciales como procesos de creación y reproducción de memoria social. La autora señala la importancia de la trama social que existía detrás de las pesquisas, en tanto en cuanto determinaba las condiciones de elegibilidad y verosimilitud de los testigos, así como los procesos de transmisión del conocimiento ligado a la memoria. El procedimiento de pesquisa mismo es analizado como un elemento de movilización de la memoria colectiva. Julio Escalona maneja en su contribución —«Territorialidad e identidades locales en la Castilla condal»— nociones similares, centradas en torno a los conceptos de «conocimiento local denso» y «conocimiento supralocal extenso». Conceptos fundamentales para entender cómo los poderes supralocales engarzaron su dominio en el ámbito local. Dicho dominio estaba condicionado por la capacidad que estos poderes tuvieran para fijar colectivamente la memoria de dicha propiedad, así como para crear elementos de articulación en los que basar una visibilidad distintiva, menos ligada a las condiciones específicas del territorio y más dependiente del dominio sobreimpuesto.

Finalmente, el texto de Francisco Ruiz Gómez —«Identidad en la Edad Media: la

culpa y la pena»— profundiza en la noción de identidad desde la perspectiva del individuo, en busca de los elementos constitutivos de dicha identidad. F. Ruiz Gómez argumenta que la importancia de la religión es determinante en este sentido y que todo estudio sobre el proceso de construcción del yo en la Edad Media requiere, necesariamente, de una consideración de la teología.

A pesar de la variedad de temas y enfoques, existen determinados elementos que dotan al libro de una profunda cohesión, como demuestran los textos sobre la construcción de la identidad política de la monarquía entre los siglos XII y XV. El conjunto pone de manifiesto la operatividad de los términos de análisis que se proponen. Cabe aún dejar abierta la cuestión de la legitimidad de este tipo de análisis. J. A. Jara Fuente señala que la aspiración del libro es comprender y explicar el proyecto identitario (p. 15). Ahora bien, se mantiene en silencio sobre el sentido que debemos darle a esta explicación. Se trata, no obstante, de una pregunta importante. Como nos recuerda Hobsbawm, el historiador tiene una responsabilidad frente a los mitos e invenciones que forman parte de toda política de la identidad (HOBSBAWM, E. *Sobre la Historia*. Barcelona, 1998, p. 20).

Álvaro Carvajal Castro

### LORENZO JIMÉNEZ, Jesús

*La dawla de los Banū Qasī. Origen, auge y caída de una dinastía muladí en la frontera superior de al-Andalus.*

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Madrid, 2010. 392 pp.

En 1980, se publicaba un artículo importante sobre los Banū Qasī, una dinastía local asentada en el alto valle del Ebro y documentada desde los primeros años de la

conquista islámica (712) hasta su caída final frente al ejército del recién proclamado califato de Córdoba (929)<sup>1</sup>. Los descendientes del conde Casio, el mítico ancestro epónimo del linaje, habían sido unos de los mayores protagonistas en la vida política de la Marca Superior sobre todo durante los años 839-929, actuando primero por cuenta del emirato omeya para luego independizarse y finalmente sublevarse en 872, en el contexto de dislocación y guerra civil de la *fitna*.

El presente libro, basado en una tesis doctoral, consigue superar el ensayo clásico de Ángel Cañada Juste gracias a su rigor científico y a su lectura profundizada de todo el abanico de las fuentes disponibles, fuesen árabes o latinas. El lector podrá referirse a toda la documentación usada, editada en su lengua original y traducida en el valiosísimo apéndice incluido en el CD-ROM adjunto. Jesús Lorenzo Jiménez aporta nuevos datos sobre la sociedad emiral, todavía mal conocida a pesar de los progresos realizados en las dos últimas décadas tanto en el análisis crítico de las fuentes como en el área de la cultura material. Enriquece asimismo nuestro conocimiento del mosaico político que caracteriza el siglo IX andalusí, al mismo tiempo que hace desear nuevas investigaciones sobre los linajes locales de aquel periodo.

El autor se destaca también por su tratamiento sumamente prudente y sobrio de las fuentes. La introducción rechaza cualquier forma de continuismo histórico, tanto al nivel teórico (los Banū Qasī como herederos de la aristocracia visigoda «autóctona») como al nivel más sutil de una hermenéutica del texto que consiste en construir un relato supuestamente correcto, coherente y pleno borrando o descartando las contradicciones, incongruencias y lagunas de la documentación (p. 21). Esta «historia-relato», según él, se empeña en «no dejar espacios de incertidumbre ni preguntas sin respuesta» (p. 22)

<sup>1</sup> CAÑADA JUSTE, Á. «Los Banu Qasi (714-924)». *Príncipe de Viana*, 1980, vol. 158-159, pp. 5-96.

y replica, diríamos, el modelo del narrador omnisciente. Al revés, este libro reivindica la austeridad interpretativa como una virtud axiomática, y de hecho el autor cumple con su programa.

El primer capítulo nos proporciona todo el elenco de fuentes textuales disponibles, reflexionando al mismo tiempo sobre el acto compilatorio en sí mismo y la estructuración de las unidades narrativas (*ajbār*) o descriptivas en la crónica y la geografía árabes (pp. 30-36). El tratamiento de los textos revela un sólido método crítico, basado en la comparación sistemática de todas las versiones disponibles para el mismo hecho. Cabe decir que este principio debería ser la base de todo estudio textual, pero que raras veces se aplica correctamente en la historiografía porque requiere mucha paciencia y mucho rigor.

En cambio, la decisión de excluir el registro material del estudio resulta sorprendente. El autor intenta justificarse (pp. 25-29) pero sus argumentos pueden discutirse. Después de dedicar un largo homenaje a la arqueología, ciencia que conoció un desarrollo impresionante en España desde los años 80, precisa que los pocos estudios fiables disponibles para el alto valle del Ebro «apenas aporta[n] dato alguno» (p. 28) sobre la fase emiral que él estudia. Critica también severamente a la vieja escuela que no practicaba la arqueología con el «suficiente rigor metodológico» (p. 29), o se limitaba a buscar «ruinas» que correspondían a los topónimos citados en las fuentes (p. 26). Sin embargo, carecemos de una presentación detallada de aquellas investigaciones antiguas, cuya aportación no se puede medir ni excluir totalmente. Resulta también frustrante que el autor no halla entrado más en el detalle para exponernos en qué consisten los «ínfimos» o «deficientes» resultados que evoca (p. 29). Si nos limitamos a las excavaciones recientemente realizadas en Tudela o Zaragoza, citadas por el autor, aportan sin duda nuevas luces sobre la sociedad del emirato,

sin hablar de la *maqbara* del siglo VIII descubierta en la plaza del Castillo, testimonio de gran relevancia sobre la primitiva presencia islámica en Pamplona<sup>2</sup>. En cuanto a la ausencia de material cerámico anterior al siglo X en los *husūn* de la Marca Superior según Philippe Sénac (p. 27), no impide reflexionar sobre la tipología de los establecimientos vinculados con la *dawla* de los Banū Qasī. De hecho, Jesús Lorenzo Jiménez lleva un esfuerzo meritorio para identificar correctamente los *husūn* citados en las fuentes, siguiendo pautas metodológicas que parecen muy fiables (pp. 57-70). La calidad de su trabajo nos hace echar de menos que su acercamiento a la problemática del territorio sea tan teórico y desprovisto de anejos fotográficos y topográficos. La evocación de los casos de Olite (p. 110), Ejea de los Caballeros (p. 111) o Tudela (pp. 127-128), para limitarnos a aquellos ejemplos, hace desear una ilustración topográfica más precisa. Por fin, se puede pensar que el loable trabajo de toponimia histórica hubiera sido aún más útil con un índice toponímico (y antroponímico) al final del volumen. Es de esperar que la tesis doctoral de Marie-Béatrice Mounier, dedicada a la zona de La Rioja (siglos VIII-XII) y dirigida por Philippe Sénac, nos proporcione datos complementarios.

El lector deseoso de conocer la composición del poblamiento también deberá referirse a otras publicaciones, lo que resulta un poco frustrante visto que la zona controlada por los Banū Qasī se caracteriza por su situación fronteriza con el reino de Pamplona y por la presencia de poblaciones cristianas, cuyo peso, repartición y estructuración están todavía por precisar. El libro se enfoca entonces exclusivamente en el análisis político de la *dawla*, siguiendo una estructura cronológica. A través de la biografía de sus figuras eminentes, reconstruye paso a paso las distintas etapas de construcción y dislocación

<sup>2</sup> SÉNAC, Ph. (ed.). *Villes et campagnes de Tarraconaise et d'Al-Andalus (VI-XI siècle): la transition*. Toulouse, 2007.

final del linaje, la evolución de su marco geográfico y sus relaciones cambiantes con el poder omeya. En estos límites, el estudio cumple con su objetivo y se destaca por su fineza analítica.

El retrato de los Banū Qasī empieza con el conde Casio, el supuesto ancestro (cap. II). A partir del testimonio de Ibn al-Qūtiyya, el autor insiste sobre los vínculos de clientelismo (*walā*) que este personaje hubiera establecido con el poder omeya al convertirse de manos del califa al-Walīd en Damasco en el año 712. Esta «relación privilegiada» le distinguiría entonces de las elites visigodas que habían pactado con el nuevo poder islámico (Teodomiro y los hijos de Witiza), pero que perdieron su patrimonio a raíz de las medidas de confiscación llevadas en tiempo de 'Abd al-Rahmān I. Por seductora que sea esta hipótesis, el único texto que se refiere al misterioso conde Casio es el tratado genealógico de Ibn Hazm. Como muchos ancestros epónimos de linajes prestigiosos, Casio aparece más bien como una figura evanescente y mítica (su viaje a Damasco remite a la odisea de Sara la Goda) que como un personaje histórico bien documentado. No deja de ser fascinante, sin embargo, la plasmación de esta genealogía que asocia referentes autóctonos con el marco islámico.

El siguiente capítulo (III) demuestra que los Banū Qasī no tuvieron ningún papel relevante antes del siglo IX. Durante el periodo dominado por el muladí 'Amrūs sólo aparecen discretamente cuatro veces. El esquema continuista que solía interpretar a los Banū Qasī como herederos de una familia de terratenientes visigodos no se confirma en absoluto. Al contrario, el irresistible ascenso de Mūsà b. Mūsà a partir del año 839 abre una página nueva para el modesto linaje local, que adquiere su potencia gracias a la protección de Córdoba, participando en las aceifas inauguradas por 'Abd al-Rahmān II contra los enclaves pamplonés y alavés (cap. IV). El espacio controlado desde entonces por Mūsà b. Mūsà está polarizado por los tres

*husūn* de Tudela, Borja y Arnedo. El autor consigue demostrar de manera convincente que este territorio, lejos de ser el vestigio de un latifundio heredado por el clan, resulta del esfuerzo de reorganización espacial impulsado por el poder omeya, esfuerzo que da a luz una serie de enclaves fortificados (los *husūn*) completamente independientes del sistema dislocado de las ciudades episcopales tardoantiguas.

El capítulo V restituye detalladamente el itinerario político y las actuaciones de Mūsà b. Mūsà (m. 852), rechazando el tema albornociano de la alianza privilegiada de los Banū Qasī con los Arista, señores de Pamplona (p. 183), tradicionalmente considerada como un símbolo de la colusión entre los muladíes y los príncipes cristianos más allá de la frontera. El autor insiste más bien en el carácter «coyuntural» de las uniones entre ambas familias, más a menudo enfrentadas que aliadas (p. 189). A partir de una lectura muy atenta de las fuentes, demuestra que a pesar de sus repetidas sublevaciones, el jefe del linaje nunca salió del marco político omeya. La ruptura con el régimen emiral (cap. VI) empieza en los años 870 como una reacción a la relegación política experimentada por el clan por parte del emirato que favorecía entonces a nuevos poderes locales. Varias instancias de poder intervienen en los conflictos: los gobernadores designados por Córdoba (*ummāl*), los alcaides locales (*ashāb*), las comunidades rurales (*ahl al-ḥiṣn*) y por fin las comunidades urbanas (*ahl al-madīna*) que según el analista han tenido un papel determinante llamando y apoyando a los Banū Qasī contra los Omeyas. Dirigido por Muhammad y su hijo Lubd, el clan alcanza su mayor extensión territorial en las dos últimas décadas del siglo IX, gracias a la desaparición de la autoridad omeya en la zona como consecuencia de la *fitna* (cap. VII). Frente a linajes rivales, los Banū Qasī disponen de la potencia capitalizada en el periodo anterior y del apoyo de centros urbanos importantes: Tudela evidentemente,

pero también Huesca, Zaragoza y Toledo. Esta situación les permite adquirir mayor ascendencia sobre las comunidades rurales. Sin embargo, la restauración del estado bajo el mando de 'Abd al-Rahmān III entre 920 y 924 significó la extinción progresiva del linaje, dividido entre competidores y duramente combatido por los Tuŷibíes, los nuevos aliados de Córdoba en la región, y por los pamploneses que aprovecharon su declive para adueñarse de los *husūn* fronterizos.

A pesar de sus limitaciones (la exclusión del registro material sobre todo), reconocidas muy honestamente por el propio autor, este estudio está basado en una lectura seria, profunda y novedosa de las fuentes. Contiene también nuevas hipótesis que permiten explicar de manera convincente el esquema, tan confuso en apariencia, de las relaciones entre el Estado y las fuerzas locales en época emiral y durante la *fitna*. El análisis político entraña una reflexión sobre la organización de la sociedad andalusí que seguramente suscitará más debate. En vez de considerar la revuelta de los Banū Qasī como una manifestación de resistencia de la vieja aristocracia visigoda convertida al islam, interpreta su ascenso como el resultado de la protección inicial otorgada por el emirato a este linaje muladí. Al desvelar las lógicas ocultas del sistema de gobierno omeya, Jesús Lorenzo Jiménez olvida quizás evidenciar un poco más las particularidades de esta región fronteriza, pero aporta sin duda una contribución de mucho interés al conocimiento del periodo.

Cyrille Aillet

**URGELL HERNÁNDEZ, R. (dir.)**

*Llibre dels Reis. Llibre de franqueses i privilegis del Regne de Mallorca.*

Edicions de la UIB-J. J. de Olañeta, Editor. Palma de Mallorca, 2010, 415 pp.

El *Llibre de franqueses i privilegis del Regne de Mallorca*, conocido también como el *Llibre del Reis* desde su «descubrimiento» por parte del polígrafo José María Quadra, es probablemente la obra más valiosa que alberga el Archivo Histórico del Reino de Mallorca. Es el documento fundacional de la sociedad cristiana que se asentó en la isla después de la conquista y en él se recogen documentos de especial interés otorgados por Jaime I y los reyes privativos que le sucedieron.

Dicho libro fue encargado por los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca, en 1334, al presbítero Romeu des Poal, quien compiló las bases jurídico-políticas de una sociedad creada *ex novo*. En una sociedad muy distinta, se recibe hoy con satisfacción la compilación latina original y la compilación catalana de dicho libro, acompañadas de estudios tan pertinentes como interesantes. El coordinador de dicha obra es el Dr. Ricard Urgell Hernández, Director del Archivo del Reino de Mallorca.

El volumen, de grandes dimensiones, resulta inmanejable para una lectura rápida, si bien dicho tamaño favorece cierta reverencia por parte del público lector, pues su peso exige la presencia de un atril y su tamaño invita a un estudio reflexivo y pausado. Es aconsejable seguir el orden de lectura que se plantea en el texto, pues está concebido para facilitar una comprensión gradual histórico-cultural del *Llibre del Reis*. En primer lugar, así pues, se pueden leer los estudios introductorios y luego puede pasarse al análisis del libro. Solo después adquiere la obra un verdadero sentido y solo en aquel momento puede el lector valorar el gran esfuerzo de los transcritores, que se encuentra en la parte final del libro.

Este se abre con un estudio del profesor Pau Cateura Bennàsser, catedrático de Historia Medieval en la Universidad de las Islas Baleares, en el que se intenta enmarcar el contexto histórico en el que vivió el monarca Jaime III. El estudio de Cateura se asienta en otros trabajos anteriores del mismo autor y, puesto que se trata del primer escrito, sacrifica la erudición y la profundidad en pos de una redacción didáctica y comprensible para un público más amplio.

Muy erudito y refinado historiográficamente resulta el trabajo del profesor Gabriel Ensenyat Pujol, de la Universidad de las Islas Baleares, dedicado a contextualizar el marco cultural de la época. Este segundo estudio, con todo, más que iluminar el *Llibre del Reis*, ilustra el trasfondo intelectual de la época, que sirve para conocer con mayor profundidad los ambientes prehumanísticos en el reino de Mallorca. Debe decirse que Gabriel Ensenyat es el autor más versado actualmente en la historia cultural del reino de Mallorca y que la lectura de su texto resulta muy evocadora.

En cuanto al análisis jurídico del texto, el estudio de Antonio Planas Rosselló es muy ordenado y claro, como viene siendo habitual en todos los trabajos de este autor. El profesor Planas, del área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la UIB, es el mayor experto de la historia jurídica del reino de Mallorca, y su estudio muestra un conocimiento exhaustivo de las fuentes jurídicas de la época. En su trabajo analiza la estructura de la recopilación de privilegios y franquezas, se aproxima a la autoría de la selección de textos y de las traducciones de los privilegios al catalán, clasifica y define la naturaleza normativa de las distintas disposiciones, y precisa la finalidad perseguida por los jurados de Mallorca al encargar el libro. A través del examen de las disposiciones vigentes que fueron omitidas en el código, consigue descifrar las claves políticas que guiaron a los juristas de la Universidad de la Ciudad de Mallorca a la hora de seleccionar el material recopilado.

Ricard Urgell es el responsable de un cuidado estudio archivístico y codicológico que da cuenta, entre otros muchos extremos, de las diferencias entre la compilación latina, que contiene un total de 105 documentos y la compilación catalana, que está formada por un total de 118 documentos (p. 85). Tanto unos como otros aparecen en la transcripción que se recoge en el libro que aquí se recensiona. Hay que mencionar también la muy completa ficha archivística y codicológica que se recoge en el escrito de Urgell (pp. 91-110). El análisis comparativo entre las disposiciones recogidas en el *Llibre dels Reis* y en los otros códigos recopilatorios de los siglos XIII y XIV, que se han conservado, le permite establecer una nueva cronología de estas fuentes y distinguir diferentes familias de libros de privilegios.

El último trabajo se debe al P. Gabriel Llompart Moragues, C.R., y a la profesora Isabel Escandell Proust, del área de Historia del Arte de la UIB. El P. Llompart es autor de una amplísima obra de historia cultural y artística del reino de Mallorca y la profesora Escandell se ha especializado en iconografía medieval. En este estudio llevan a cabo una revisión exhaustiva del contexto histórico-artístico del código. Destacan el valor simbólico del libro en manos de sus destinatarios, los Jurados, a lo largo de varias centurias; analizan asimismo su riqueza pictórica y argumentan su atribución al más reputado pintor de la ciudad de Mallorca, Joan Loert; por último, también establecen los nexos de este artífice con el compilador, Romeu des Poal. La fijación de un nuevo marco cronológico les permite asimismo contrastar el programa pictórico del manuscrito con el de otros libros del entorno real de Jaime III de Mallorca y Pedro IV de Aragón.

El repertorio documental y las transcripciones, a cargo de Ricard Urgell y Antonio Planas, son una muestra de un trabajo bien hecho, detallado y minucioso. Basta que el lector hojee cualquiera de las páginas para corroborar la cantidad de detalles a tener en cuenta (las reglas de transcripción

están en las pp. 161-162). No es solo un trabajo de erudición paleográfica, sino una verdadera labor de un amanuense armado de paciencia y de rigor, que consigue facilitar la lectura del documento, interpretándolo con el desarrollo de sus abreviaturas y dotándolo de signos de puntuación.

En fin, esta obra está llamada a ser un documento capital para el estudio de la historia medieval del reino de Mallorca y puede resultar útil tanto para los investigadores como

para los profesores que quieren explicar la política y la legislación de la Edad Media. Las universidades y las bibliotecas no deberían privarse de esta obra, bien escrita y bien editada, que permite gozar de un testimonio escrito de la legislación de los primeros monarcas del reino privativo de Mallorca, así como una aprehensión visual de la cultura medieval en nuestros días.

Rafael Ramis Barceló



	<b>BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN</b>	
--	-------------------------------	--

<b>ACADEMIC JOURNAL SUBSCRIPTION ORDER</b>
--

Deseo suscribirme a la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que recibiré \_\_\_\_\_ ejemplar(es) anual(es) a partir del número \_\_\_\_\_ .

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉF. \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

(En el caso de que varíe el cliente a facturar)

NOMBRE \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ TELÉF. \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

Marque con una X la forma de pago elegida:

- Cuenta de Librería
- Pago contra reembolso (sólo para España)
- Pago al recibo de la factura
- Proforma
- Adjunto cheque a nombre de «Marcial Pons, Librero»
- Giro postal
- Con cargo a mi tarjeta de crédito (clase) \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_ Fecha de caducidad: \_\_\_\_\_

Autorizo a «Marcial Pons, Librero» para que el importe de esta compra vaya con cargo a mi tarjeta de crédito.

Fecha de autorización: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 18 €.

#### GASTOS DE ENVÍO

Al coste total, por cada ejemplar pedido se añadirán como gastos de envío 1,80 € para España y 9,00 € para cualquier otro país.

Estos precios tendrán validez hasta la publicación del próximo número de la Revista.

Este boletín de suscripción puede fotocopiarse para pedidos adicionales.

Enviar a: MARCIAL PONS, LIBRERO  
Departamento de Revistas  
C/ San Sotero, 6  
E-28037 Madrid (España)  
Teléfono: +34 913043303  
Fax: +34 913272367  
C. e.: revistas@marcialpons.es



	BOLETÍN DE PEDIDO	
ACADEMIC JOURNAL ORDER		

Deseo recibir los números atrasados de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, indicados a continuación:

NÚMERO	EJEMPLARES
_____	_____
_____	_____
_____	_____

NOMBRE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

Marque con una X la forma de pago elegida por Vd.:

- Adjunto cheque a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a nombre de Servicio de Publicaciones/Universidad de Salamanca en la siguiente cuenta:
  - Cta. n.º 0049-0047-17-2110148112 del Banco Central Hispano, O. P. de Salamanca, C/ Zamora, 6 E-37002 Salamanca.(adjúntese fotocopia del recibo de la entidad bancaria donde se efectuó el ingreso).

PRECIO DE CADA NÚMERO SUELTO O ATRASADO: 21 €.

GASTOS DE ENVÍO:

Al coste total del pedido se le añadirán los gastos de envío.

Enviar a: EDICIONES UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Departamento de Ventas  
Plaza de San Benito, 23. Palacio de Solís  
E-37080 Salamanca (España)  
C. e.: eus@usal.es

Este boletín de pedido puede fotocopiarse para pedidos adicionales.



	<b>BOLETÍN DE INTERCAMBIO</b>	
--	-------------------------------	--

<b>ACADEMIC JOURNAL EXCHANGE ORDER</b>		
--	--	--

Deseamos iniciar y mantener intercambio con la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL, de la que deseamos recibir \_\_\_\_\_ ejemplar(es) a partir del número, \_\_\_\_\_ y que, salvo aviso en contrario, renueven automáticamente el intercambio para cada nuevo volumen.

NOMBRE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD / ORGANISMO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

C. E. \_\_\_\_\_

A cambio, les remitiremos automáticamente \_\_\_\_\_ ejemplar(es) de la Revista \_\_\_\_\_, que se publica trimestral/semestral/anualmente (táchese lo que no proceda), a partir del número \_\_\_\_\_, para lo que les enviamos junto con este boletín un ejemplar gratuito de muestra. Renovaremos el intercambio para cada nuevo volumen mientras Vds. no den orden en contra.

La propuesta de intercambio que aquí les presentamos estará sometida a la aprobación del Consejo de Redacción de la Revista STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL.

Enviar a:

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. SERVICIO DE BIBLIOTECAS – INTERCAMBIO EDITORIAL  
Campus Miguel de Unamuno. Apartado 597. 37080 Salamanca. (SPAIN)  
Fax: 0034 923 294503. C. e.: bibcanje@usal.es

Este boletín de intercambio puede fotocoparse para pedidos adicionales.





## NORMES RELATIVES À LA REMISE DES ORIGINAUX À *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*

1. Les travaux remis pour leur publication seront inédits, rédigés en espagnol ou avec leur traduction correspondante et porteront sur **des sujets d'histoire du Moyen Âge**. Tous les travaux reçus seront soumis à l'avis du Conseil Scientifique et des spécialistes en la matière. L'évaluation se fondera sur des critères de stricte qualité scientifique. Une fois le rapport émis, le Conseil de Rédaction décidera sur sa publication et notifiera la décision prise aux auteurs.
2. **Deux copies** seront remises: l'une en papier –DIN A4– et l'autre en support électronique avec l'un des traitements de texte habituels. Les articles **n'excéderont pas 30 pages** –y compris tableaux, graphiques, cartes, notes et bibliographie– avec des marges et une taille de caractères permettant 60-65 espaces par ligne et un total de 30 lignes par page.
3. Sur **une page**, de manière indépendante du texte, seront spécifiés: le **titre de l'article en espagnol et en anglais**; le prénom et le nom de l'auteur/s; la catégorie professionnelle; le centre de travail; l'adresse postale complète; l'e-courrier; le téléphone ainsi que la date de conclusion de l'article.
4. Ensuite, à la tête de l'article, apparaîtra un **résumé du contenu de l'article en espagnol et en anglais**, sans interprétations ni critique, d'une extension maximale de 150 mots. Il sera suivi des **mots clés, en espagnol et en anglais**, décrivant son contenu et permettant son indexation dans des bases de données.
5. Le corps du texte sera présenté, si nécessaire, divisé en paragraphes numérotés avec des chiffres arabes, réservant le 0 pour l'Introduction. Les possibles sous-paragraphes seront aussi numérotés en chiffres arabes séparés par un point (par exemple: 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). Les appels des notes seront indiqués en chiffres en exposant au-dessus du texte sans parenthèse et seront dactylographiés à un espace et situés en bas de page.
6. Sur les originaux on devra indiquer clairement les caractères d'imprimerie ou les types de lettre à employer. Les sigles et les abréviations, si nécessaire, seront spécifiées dans une note initiale marquée avec un \*, sauf qu'elles soient universellement reconnues dans la spécialité. Les citations textuelles seront transcrites entre guillemets. Si elles sont très longues, elles seront présentées en alinéa et en un plus petit corps.
7. Les tableaux, les graphiques, les cartes, etc. insérés dans le travail seront numérotés corrélativement en chiffres arabes. Les échelles nécessaires seront graphiques et non numériques. Les sources de provenance seront signalées.
8. Les **références bibliographiques** dans les citations, conformément aux normes ISO 690 y UNE 50-104, contiendront –si possible– les éléments indiqués par la suite, utilisant la typographie et la ponctuation des exemples (excepté les crochets).

### *Monographies:*

[NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [Traduit par Prénom Nom/s; édité par Prénom Nom/s (optionnels)]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication]. [numéro de pages (optionnel)]. [Collection (optionnel)]. Lorsqu'on ne cite qu'une seule partie, on indiquera les pages pertinentes à la fin de la référence.

EX.: BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles en publications en séries:*

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre de l'article»]. [Titre de la revue], [année, volume, fascicule, pages].

EX.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions à des monographies:*

[NOM/s], [Prénom]. [«Titre»]. Dans [NOM/s], [Prénom]. [Titre]. [édition]. [Lieu: Éditeur (optionnel), année de publication], [volume, pages].

EX.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». Dans *Actas i Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. I, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.ª y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». Dans TUNÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.ª ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

Lorsqu'une oeuvre est citée dans plusieurs notes, la deuxième mention et les mentions ultérieures pourront se réduire au nom/s de l'auteur/s et à un titre abrégé, suivis du numéro des pages citées.

9. Les originaux et la correspondance associée seront remis à l'adresse suivante:  
**Secretaría de Redacción** de *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL*. Depto. de H.ª Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. C. e.: delser@usal.es.
10. Les auteurs ne recevront qu'une seule épreuve déjà paginée pour son corrigé, surtout d'errata ou pour réaliser de petits changements; l'introduction de modifications importantes pouvant altérer la disposition typographique ou pouvant répercuter sur les coûts d'édition (rajout ou suppression de paragraphes par exemple) ne sera pas admise. À fin d'éviter des retards dans la publication, les auteurs s'engagent à corriger les épreuves dans un délai de 15 jours maximum à partir de la date de leur réception.
11. *STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL* enverra 25 tirés à part de l'article à son auteur et un exemplaire du volume où il a été publié. Les travaux édités dans la revue ne donnent droit à aucun type de rémunération. Les **droits d'édition** correspondront à la revue et l'autorisation du Conseil de Rédaction sera nécessaire pour leur reproduction partielle ou totale.

## RULES FOR SENDING ORIGINALS TO STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL

1. Works sent for publication should be unpublished, written in Spanish or with the corresponding translation, and refer to **topics of Medieval History**. All articles received will be submitted to the opinion of the Scientific Council and of specialists in the subject, which will be based on criteria of strict scientific quality. In view of the reports issued by the evaluators, the Editorial Board will decide whether to publish the article or not and notify the authors of the decision. Respect for the approaches put forward by the latter does not imply conformity with those that the Editorial Board may maintain.
2. Two copies must be sent: one on paper, on DIN-A4 paper, the other on computer disc or CD in one of the usual text processing programs. The **maximum length** of the article will be 30 pages –including tables, graphs, maps, notes and bibliography– with margins and font size that allow 60-65 spaces per line and a total of 30 lines per page.
3. On **one page**, separate from the work, the following data must be included: **title in Spanish and English**; name and sur name of author(s); professional category; place of work; full postal address, telephone and e-mail; date article was concluded.
4. Next, heading the article, a **summary** of the content of the work must be given **in Spanish and English**, without interpretations or critique, with a maximum length of 150 words. This will be followed by the corresponding **keywords, in Spanish and English**, which define the content and facilitate its indexing in databases.
5. The corpus of the text must be presented, where necessary, divided into sections numbered with Arabic numerals, beginning with 0 for the Introduction. Possible sub-sections will also be numbered with Arabic numerals separated by a stop (e.g. 0 INTRODUCTION; 1 ...; 1.1 ...; 1.1.2 ...; 2 ...; etc.). The references of the **notes** must be indicated by superscript numbers without brackets, and be single spaced, numbered and at the foot of the page.
6. In the originals the different print letters or fonts that should be used must be duly indicated. Acronyms and abbreviations, where necessary, shall be specified clearly in a note at the beginning marked with \*, except for those universally recognised in the speciality. Quotations of texts must be transcribed between inverted commas; however, if the texts quoted are lengthy, they must be transcribed in a separate paragraph with the lines indented and in smaller type.
7. Tables, charts, graphs, maps, etc. included in the work must be numbered correlatively with Arabic numbers and have their corresponding title. The scales necessary must be graphic and not numerical. Sources must be indicated.
8. **Bibliographic references** cited must comply with the regulations ISO 690 and UNE 50-140. Whenever possible they will include the elements indicated below, using the typography and punctuation of the examples (omitting the square brackets):

### *Monographic works:*

[SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [Translated by Name Surname/s; edited by Name Surname/s (optional)]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication]. [number of pages (optional)]. [Collection (optional)]. When only part is quoted, the pertinent pages must be indicated at the end of the reference.

E.g.: BARBERO, Abilio & VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 437 pp. Crítica/Historia, 4.

### *Articles in serial publications:*

[SURNAME/s], [Name]. [*«Title of Article»*]. [*Name of Journal*], [year, volume, fascicle, pages].

E.g.: MORETA VELAYOS, S. «La sociedad imaginada de las Cantigas». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1990, vol. VIII, pp. 117-138.

### *Contributions to Monographic Works:*

[SURNAME/s], [Name]. [*«Title»*]. In [SURNAME/s], [Name]. [*Title*]. [edition]. [Place: Publisher (optional), year of publication], [volume, pages].

E.g.: MARTÍN MARTÍN, José Luis. «Historiografía sobre Salamanca en la Edad Media. Balance crítico». In *Actas i Congreso Historia de Salamanca*. Salamanca, 1992, vol. 1, pp. 339-357.

VALDEÓN, Julio; SALRACH, José M.<sup>a</sup> y ZABALO, Javier. «Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (siglos XI-XV)». In TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.). *Historia de España*. 3.<sup>a</sup> ed. Barcelona: Editorial Labor, 1981, vol. IV, p. 475.

When a work is quoted in several notes, the second and successive references can be shortened to the surname/s of the author/s and an abbreviated title, followed by the number of the pages quoted.

9. Both the originals and the relating correspondence should be sent to: **Secretaría de Redacción** de STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL. Depto. de H.<sup>a</sup> Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. C/ Cervantes, 3. E-37002 SALAMANCA. (Spain) Tel. 923 294 400 ext. 1401. Fax 923 294 512. e-mail: delser@usal.es.
10. In due time the authors will receive a **single proof**, with page numbers, to correct, above all for errata or minor changes; no substantial changes that alter the typographical arrangement and have repercussions on publishing costs (adding or eliminating a paragraph) will be accepted. To avoid delay in publication, the authors undertake to correct the proofs within a period of 15 days of receiving them.
11. STVDIA HISTORICA. HISTORIA MEDIEVAL will send the authors 25 off-prints of their articles and a copy of the volume in which they appear. The works published in the journal do not entail a right to any payment. The **publishing rights** correspond to the Journal and the permission of the Editorial Board is necessary for their partial or total reproduction.